http://libreria-universitaria.blogspot.com

PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD

- Cálculo y registro contable de IVA, ISPT, IMSS, SAR, INFONAVIT
- 2% sobre nóminas
- Pago de impuestos vía internet
- Código de ética del contador
- Nuevas Normas de Información Financiera (NIF)



SAT

INFONAVIT

IMSS

NUEVO Impuesto Empresarial a Tasa Única IETU





INCLUYE **SOFTWARE INTERACTIVO** Y RESOLUCIÓN DE LOS EJERCICIOS

Elías Lara Flores
Leticia Lara Ramírez

trillas

http://libreria-universitaria.blogspot.com

PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD

http://libreria-universitaria.blogspot.com

PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD

- Cálculo y registro contable de IVA, ISPT, IMSS, SAR, INFONAVIT
- 2% sobre nóminas
- Pago de impuestos vía internet
- Código de ética del contador
- Nuevas Normas de Información Financiera (NIF)

Elías Lara Flores
Leticia Lara Ramírez

NUEVO Impuesto Empresarial a Tasa Única IETU



EDITORIAL TRILLAS
México, Argentina, España, Colombia, Puerto Rico, Venezuela ®

Catalogación en la fuente

Lara Flores, Elías
Primer curso de contabilidad. -- 22a ed. -- México : Trillas, 2008 (reimp. 2009).
424 p. ; 27 cm + CD
ISBN 978-968-24-8207-6

1. Contabilidad - Estudio y enseñanza. I. t.

D- 657'L134p LC- HF5651'L3.6 80

La presentación y disposición en conjunto de PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD son propiedad del editor. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o trasmitida, mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin consentimiento por escrito del editor

Derechos reservados
© ML, 2008, Editorial Trillas, S. A. de C. V.

División Administrativa
Av. Río Churubusco 385
Col. Pedro María Anaya, C. P. 03340
México, D. F.
Tel. 56884233
FAX 56041364

División Comercial
Calzada de la Viga 1132
C. P. 09439, México, D. F.
Tel. 56330995
FAX 56330870

www.trillas.com.mx

Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial
Reg. núm. 158

Primera edición ML
Segunda edición MM
Tercera edición 3-ME
Cuarta edición 12-ME
♦ (MX, 4-MO)
Quinta edición 6-MO
♦ (8-10-ES, ET, 5-9-ER, 5-10-EI, EL)
Sexta edición EA
♦ (EM, 1-11-EE, EX, 1-EO)
Séptima edición 6-EO (ISBN 968-24-0771-0)
♦ (5-10-XS)
Octava edición XT (ISBN 968-24-1073-8)
Novena edición XI (ISBN 968-24-1479-2)
Décima edición XL (ISBN 968-24-1531-4)
♦ (XA, XM, XE, XX)
Decimoprimera edición XO (ISBN 968-24-3248-0)
Decimosegunda edición OS (ISBN 968-24-3997-3)
♦ (OT, 7-10-OR)
Decimotercera edición OI (ISBN 968-24-4765-8)
Decimocuarta edición OL (ISBN 968-24-5004-7)
♦ (OA)
Decimoquinta edición OM (ISBN 968-24-5486-7)
♦ (OE, OX)
Decimosexta edición OO (ISBN 968-24-6008-5)
Decimoséptima edición 7-5S (ISBN 968-24-6226-6)
♦ (9-5S, ST)
Decimooctava edición SR (ISBN 968-24-6603-2)
♦ (SI)
Decimonovena edición SL (ISBN 968-24-7090-0)
♦ (SA, 3-SM)
Vigésima edición 8-SM (ISBN 968-24-7267-9)
Vigesimoprimera SE (ISBN 978-968-24-8005-8)
Vigesimosegunda SX (ISBN 978-968-24-8207-6)

Reimpresión, 2009

Impreso en México
Printed in Mexico

Se imprimió en
Grupo Gráfico Arenal, S. A. de C. V.
AO 75 MSW

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Sugerencias

Al maestro

Para lograr el máximo aprovechamiento de este curso es necesario que el maestro se cerciore de que el alumno ha comprendido los conceptos teóricos que en el mismo se exponen, así como su aplicación práctica.

La teoría se ha estructurado de manera "programada o encadenada", por lo que no es conveniente que se pase de una lección a la siguiente, sin antes atender el grado de comprensión de los alumnos respecto de los temas tratados. Los ejercicios no deberán realizarse hasta dominar la parte teórica.

A fin de facilitar el aprendizaje, es conveniente que el maestro imparta sólo la teoría (definiciones, reglas, fórmulas, etc.) que los alumnos alcancen a comprender en una clase, y que les encargue, como actividad extraescolar, que respondan oralmente las preguntas del cuestionario correspondientes a la parte que alcanzó a explicar en la clase.

Cada capítulo está acompañado de un cuestionario; mediante este recurso didáctico se refuerzan las explicaciones que el profesor proporcionó en su cátedra y, además, se motiva a los alumnos a que participen de manera activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Responder los cuestionarios es muy importante, porque, por una parte, estimula el razonamiento, la concentración y la memoria de los alumnos y, por la otra, permite al maestro detectar el avance y aprovechamiento de su clase; particularmente de aquellos estudiantes que por una u otra causa se rezaguen.

Se recomienda dedicar algunos minutos de la clase para que los alumnos respondan oralmente las preguntas del cuestionario.

Los ejercicios de cada capítulo se deberán resolver con absoluta claridad y limpieza, con tinta y en el material contable adecuado.

El disco compacto que ahora se incluye en este libro contiene un programa interactivo que permite al estudiante consultar cualquier tema tratado en él, lo cual facilita su aprendizaje en un entorno gráfico agradable; además, el disco contiene la resolución de todos los ejercicios de cada capítulo, de manera que podrá verificarse si la solución que encontró el alumno es la correcta o si cometió algún error.

Otra innovación del autor es la reciente creación de su obra *Práctica del primer curso de contabilidad*, que es un excelente complemento de este libro, en atención a que incluye tanto el material contable adecuado para que el estudiante haga la resolución manual de las operaciones que regularmente realizan la mayoría de las empresas comerciales, como el CD que contiene el programa profesional SGD/Contabilidad de Sistal Guido Desarrollos®, el cual puede instalarse en cualquier equipo PC. La estructura del mencionado programa también le permitirá resolver futuras prácticas durante el estudio y ejercicio de su carrera profesional.

Al estudiante

Los cuestionarios que se incluyen al final de cada capítulo han sido preparados cuidadosamente y tienen como finalidad que realice un repaso completo de los temas tratados. Cada pregunta hace referencia al concepto más importante de los diferentes puntos desarrollados.

Gracias a la correlación numérica entre los conceptos teóricos y las preguntas del cuestionario, puede consultar si sus respuestas son correctas, o bien, ser ayudado en su estudio, incluso por personas que desconozcan la materia. Asimismo, el programa interactivo le permite consultar cualquier tema tratado en el libro, lo cual facilitará su aprendizaje en un ambiente visual agradable.

Para resolver con seguridad los ejercicios que aparecen al final de cada capítulo, se le recomienda, de manera muy especial, analizar cuidadosamente los ejercicios resueltos que acompañan a la explicación de los temas tratados.

Finalmente, para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de cada capítulo, consulte el capítulo 21 del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña a este libro.

EL AUTOR

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Abreviaturas

ABM	Asociación de Bancos de México
AMIB	Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles
AMIS	Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros
ANFECA	Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración
BMV	Bolsa Mexicana de Valores
CC	Código de Comercio
CCE	Consejo Coordinador Empresarial
CFF	Código Fiscal de la Federación
CINIF	Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera
CMHN	Consejo Mexicano de Hombres de Negocios
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
DOF	Diario Oficial de la Federación
IESPYS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMEF	Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas
IMPAC	Impuesto al Activo
INIF	Interpretación a las Normas de Información Financiera
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LF	Leyes Fiscales
LGTOC	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
LIETU	Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única
LIMPAC	Ley de Impuesto al Activo
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
MC	Marco Conceptual
NIF	Normas de Información Financiera
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
PM	Personas Morales
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
RIAC	Reglamento de la Ley del Impuesto del Activo
RISR	Reglamento del Impuesto Sobre la Renta
RIVA	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
RMF	Resolución Miscelánea Fiscal
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Índice de contenido

Sugerencias 5

Abreviaturas 7

Cap.1. Nociones preliminares 10
Normativa contable, 10. Cambios en la normativa, 10. Contabilidad, contador, normativa, ética y aspectos legales, 11. Normas actuales de información financiera, 11. Contabilidad e información financiera, 11. Usuario general, 12. Necesidades de los usuarios, 12. Sustancia económica, 13. Entidad económica, 14. Personas físicas y personas morales, 15. Concepto de actividades empresariales, 16. Qué se entiende por empresa y establecimiento, 16. Fines fundamentales de la contabilidad, 17. Concepto de ética, 17. Ética profesional, 17. Código de ética profesional, 18. La obligación legal de llevar contabilidad, 19.

Cap. 2. Capital, activo y pasivo 24
Acepciones y definiciones, 24. Capital contable o patrimonio contable, 25.

Cap. 3. Denominación y movimiento de las principales cuentas del activo y del pasivo 28
Terminología contable, 28. Principales cuentas del activo, 28. Principales cuentas del pasivo, 32.

Cap. 4. Clasificación del activo y del pasivo 39
Clasificación del activo, 39. Activo circulante, 39. Activo fijo o activo no circulante, 40. Activo diferido o cargos diferidos, 41. Clasificación del pasivo, 43.

Cap. 5. Estados financieros 50
Definiciones, 50. Objetivos de los estados financieros, 51. Estados financieros básicos, 53. Características cualitativas de los estados financieros, 54.

Cap. 6. Balance general, estado de situación financiera o estado de posición financiera 56
Definiciones y conceptos, 56. Presentación y revelación en los estados financieros, 57. Tiempo en que se presentan los estados financieros, 57. Formas de presentar el balance general, 58. Balance general con forma de reporte, 58. Balance general con forma de cuenta, 60.

Cap. 7. Estados financieros comparativos 67
Presentación y revelación, 67. Balance general comparativo, 67. Aumentos del capital contable, 67. Disminuciones del capital contable, 68. Determinación del capital contable final, 69.

Cap. 8. Cuentas principales del estado de resultados 84
Denominación de las cuentas principales, 84. Terminología contable con que se denomina a las cuentas principales que integran el estado de resultados, 84.

Cap. 9. Estado de resultados 88
Generalidades, 88. Primera parte del estado de pérdidas y ganancias, 90. Segunda parte del estado de resultados, 93. Conceptos que debe contener el estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias, 99.

Cap. 10. La cuenta, movimientos y saldos 106
Definición, nomenclatura y clasificación, 106. Cuenta, 106. Movimientos y saldos, 108.

Cap. 11. Registro de operaciones 112
Variaciones en las cuentas, 112. Reglas del cargo y del abono, 115. Partida doble, 123. Igualdad numérica entre los movimientos, 124. Balanza de comprobación, 126.

Capítulo 12. Cuentas principales que se emplean en la contabilidad comercial 136
Cuentas principales del activo, 136. Cuentas principales del pasivo, 142. Cuenta del capital, 146. Cuentas principales del capital o de resultados, 147.

Capítulo 13. Registro y control de las operaciones de mercancías 153
Procedimientos o métodos, 153. Procedimiento global, 154. Procedimiento analítico, 160. Procedimientos de inventarios perpetuos, 174.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Capítulo 14. Registro contable del IVA 189
Antecedentes, 189. Aspecto legal, 190. Empresas que realizan actividades que causan la tasa del 15 %, 197. Empresas que realizan actividades liberadas o exentas del impuesto, 202. Empresas que realizan actividades únicamente sujetas a la tasa del 0 %, 204. Empresas en las que es aplicable la tasa del 0 % sólo por una parte de sus actividades, 205. Empresas importadoras, 208. Empresas exportadoras, 209. Formulario electrónico para el pago de impuestos, 211. Pantalla de revisión de los datos del pago de impuestos, 212.

Capítulo 15. Mercancías en tránsito o en camino 217
Movimiento y saldo, 217.

Capítulo 16. Libros de contabilidad 221
Aspecto legal, 221. Aspecto contable, 222. Libros principales, 222. Libros auxiliares, 222. Libro de inventarios y balances, 222. Libro diario, 227. Libro mayor, 235. Sistema de registro electrónico, 242.

Capítulo 17. Errores, omisiones y contrapartidas 248
En el diario y en el mayor, 248. Errores u omisiones cometidos en el libro diario, 248. Errores u omisiones cometidos en el libro mayor, 253.

Capítulo 18. Cuentas colectivas o de control 261
Registro individual y global, 261. Mayor auxiliar de bancos, 263. Mayor auxiliar de almacén, 264. Costo promedio o precio promedio, 265. Costo promedio móvil, 267. Costo promedio ponderado, 267. Primeras entradas, primeras salidas, 268. Últimas entradas, primeras salidas, 268. Mayor auxiliar de clientes, 269. Registro de documentos por cobrar, 270. Registro de documentos por pagar, 271. Registros de gastos, 272.

Capítulo 19. Asientos de ajuste 278
Circunstancias que los motivan, 278. Ajustes de la cuenta de caja, 279. Ajuste de la cuenta de bancos, 282. Ajustes de la cuenta de almacén, 283. Ajustes de cuentas por cobrar, 286. Ajustes por acumulación de activo, 291. Ajustes del activo fijo, 293. Ajustes del activo fijo, 295. Ajustes por activo diferido, 299. Descargos por activo diferido, 303. Ajustes por acumulación de pasivo, 304. Ajustes por pasivo diferido, 306.

Capítulo 20. Cierre anual de operaciones y hoja de trabajo 315
Proceso contable, 315. Balanza de comprobación, 315. Asientos de ajuste, 316. Balanza de saldos ajustados, 316. Asientos de ajuste, 318. Asientos de pérdidas y ganancias, 326. Balanza previa al balance, 329. Asiento de cierre, 330. Asiento de reapertura, 334. Hoja de trabajo, 334. Hoja de trabajo concentrada, 335.

Capítulo 21. Primera práctica de contabilidad 341
A los alumnos, 341. Material contable, 341. Instrucciones para resolver la práctica, 342. Balance general, relaciones e inventarios, 343. Apertura y operaciones, 348. Balanza de comprobación y hoja de trabajo, 359. Asientos de ajuste, 360. Asientos de pérdidas y ganancias, 361. Asiento de cierre 361. Asientos de reapertura, 361. Estados financieros, 361.

Capítulo 22. Sueldos y salarios y su carga tributaria 362
Contribuciones, 362. Impuesto Sobre la Renta, 362. Aportaciones al Seguro Social y SAR, 368. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 370. Código Financiero del Departamento del Distrito Federal, 372. Formulario electrónico para el pago de impuestos y pantalla de revisión de los datos del pago de impuestos, 376.

Cap. 23. Introducción a las normas de información financiera 377
Preámbulo, 377. Postulados básicos, 378. Aplicación práctica de los postulados básicos, 380. Definiciones según las NIF, 381.

Cap. 24. Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU) 383
Capítulo I. Disposiciones generales (Arts. 1-4). Capítulo II. De las deducciones (Arts. 5 y 6). Capítulo III. Del impuesto del ejercicio, de los pagos provisionales y del crédito fiscal (Arts. 7-15). Capítulo IV. De los fideicomisos (Art. 16). Capítulo V. Del régimen de pequeños contribuyentes (Art. 17). Capítulo VI. De las obligaciones de los contribuyentes (Art. 18). Capítulo VII. De las facultades de las autoridades (Art. 19). Artículos transitorios de la Ley del IETU. Decreto publicado el 05 de noviembre de 2007. Resolución de facilidades administrativas para sectores de contribuyentes que en la misma se señalan relacionadas con el IETU. Diferimiento del ISR e IETU en pagos provisionales. Información general a considerar en el IETU. Quiénes lo deben pagar. Fecha en que se paga o declara. Qué tasa del impuesto se aplica y sobre qué base se declara. Quiénes no están obligados a pagarlo ni a declararlo. Deducciones autorizadas para calcular el IETU. Deducción adicional del IETU. Plazos para acreditar créditos y estímulos fiscales. Una vez determinado el impuesto a pagar del ISR e IETU cuál debo pagar. Presentación del IETU en los Estados Financieros. Presentación de información mensual ante el SAT. Países que reconocen el IETU. Pasos para determinar el IETU y cómo se declara. Casos prácticos. Anexos (Ingresos acumulables para ISR y/o para IETU y Conceptos deducibles para ISR y/o IETU y; Listado de conceptos que sirvió de base para calcular el EITU).



Nociones preliminares

Normativa contable

Cambios en la normativa

La globalización económica ha originado que la normativa contable se armonice en el mundo para generar información financiera que sea comparable en su contenido sobre el desempeño de las entidades económicas, y que ésta a su vez sea de fácil interpretación. En México, como en otros países, existe un comité encargado de llevar a cabo los procesos de investigación y auscultación entre la comunidad financiera, de negocios y de otros sectores interesados considerando, por supuesto, la actual normativa internacional; dicho comité es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), el cual ha establecido las *Normas de Información Financiera* (*NIF*) en sustitución de los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados* (*PCGA*); las NIF, con su entrada en vigor a partir del 1o. de enero del 2006, son el resultado de una sustancial revisión y actualización a los PCGA.

Por la relevancia que presentan las NIF, se ha creído conveniente incluir la explicación, tanto de su estructura como de sus postulados en el capítulo 23 de este ***Primer curso de contabilidad***, y no situarlas al principio, por considerar que el estudiante no cuenta con cierto cúmulo de conocimientos teóricos de la materia necesarios para su correcta interpretación; no obstante, en el desarrollo de ciertos capítulos se han incluido, de manera accesible, referencias a esta nueva normativa contable.

Es conveniente que las personas familiarizadas con la observancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados conozcan las ocho normas que integran el nuevo marco conceptual. A continuación se indican las Normas de Información Financiera de la serie A, así como los boletines que dejaron sin efecto:

NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera. Deja sin efecto al Boletín A-1, esquemas de la teoría básica de la contabilidad financiera y su addendum.

NIF A-2, Postulados Básicos. Deja sin efecto al Boletín A-2, Entidad, y al Boletín A-3, Realización del periodo contable.

NIF A-3, Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros. Para esta norma se reconsideraron los anteriores Boletines B-1, Objetivos de los Estados Financieros, y B-2, Objetivos de los Estados Financieros de entidades con propósito no lucrativo, para formar parte del marco conceptual de la serie A, y dejando sin efecto los Boletines antes mencionados.

NIF A-4, Características Cualitativas de los Estados Financieros. En conjunto con la NIF A-1, deja sin efecto el Boletín A-1 y a su addendum.

NIF A-5, Elementos Básicos de los Estados Financieros. Deja sin efecto al Boletín A-11, Definición de los conceptos básicos integrantes de los Estados Financieros; también todo lo relativo a partidas especiales, así como a las partidas extraordinarias del Boletín A-7, Compatibilidad.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

NIF A-6, Reconocimiento y Valuación. Esta norma no deroga ningún Boletín por no tener algún documento precedente.

NIF A-7, Presentación y Revelación. Esta norma amplía el contenido normativo del anterior Boletín A-5, Revelación suficiente en lo relativo a revelaciones de políticas contables.

NIF A-8, Supletoriedad. Esta norma amplía el anterior Boletín A-8, Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad, y deroga todas las circulares emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC), relativas al tema de supletoriedad.

En los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), se utilizó el término de *Principios*, conforme a las NIF, el término que se usará es el de *Postulados*.

Contabilidad, contador, normativa, ética y aspectos legales

Definición de arte, ciencia, técnica y disciplina. La contabilidad ha sido considerada como arte, ciencia, técnica y disciplina, vocablos cuya acepción es necesario conocer para aplicar en la definición de contabilidad el que se juzgue más conveniente; al respecto, el diccionario de la Lengua Española los define así: 1

- **Arte.** Conjunto de preceptos y reglas necesarios para hacer bien algo.
- **Ciencia.** Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.
- **Técnica.** Perteneciente o relativo a las aplicaciones de las ciencias y las artes. // Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte.
- **Disciplina.** Arte, facultad o ciencia.

En virtud de que los conceptos *técnica* y *disciplina* comprenden a los de arte y ciencia, se consideran los más apropiados para definir a la contabilidad, razón por la cual son los que más se emplean. Ejemplos: 2

- *Contabilidad* es la disciplina que enseña las normas y procedimientos para analizar, clasificar y registrar las operaciones efectuadas por entidades económicas integradas por un solo individuo, o constituidas bajo la forma de sociedades con actividades comerciales, industriales, bancarias o de carácter cultural, científico, deportivo, religioso, sindical, gubernamental, etc., y que sirve de base para elaborar información financiera que sea de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

Normas actuales de información financiera

Contabilidad e información financiera

Las Normas actuales de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), entraron en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1° de enero de 2006, y definen el concepto de contabilidad, mediante la NIF A-1[1] (Estructura de las normas de información financiera), en los siguientes términos: 3

- La *contabilidad* es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afecten económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuralmente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos. 4

[1] Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Estas normas entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006.

5 La misma NIF A-1 define el concepto de información financiera en los siguientes términos:

6 La *información financiera* que emana de la contabilidad es información cuantitativa, expresada en unidades monetarias, y descriptiva, que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad, y cuyo objetivo esencial es el de ser útil al usuario general en la toma de sus decisiones económicas. Su manifestación fundamental son los estados financieros. Se enfoca esencialmente a proveer información que permita evaluar el desenvolvimiento de la entidad, así como en proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos.

Usuario general

7 Asimismo, mediante la NIF A-3[2] (Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros) define el concepto de *usuario general* de la siguiente forma:

8 *Usuario general* es cualquier ente involucrado en la actividad económica (sujeto económico), presente o potencial, interesado en la *información financiera* de las entidades para que en función a ella base su toma de decisiones.

Necesidades de los usuarios

La misma NIF A-3 indica en los siguientes párrafos cuál es el punto de partida para la identificación de las necesidades de los usuarios; en qué destina sus recursos el usuario general, comúnmente en efectivo; de qué manera puede clasificarse el usuario general de la información financiera y cuáles son los grupos.

9 La *actividad económica* es el punto de partida para la identificación de las necesidades de los usuarios, dado que ésta se materializa a través del intercambio de objetos económicos entre los distintos sujetos que participan en ella. Dichos objetos se identifican con los diferentes bienes, servicios y obligaciones susceptibles de intercambio.

10 El usuario general destina sus *recursos*, comúnmente en efectivo, a consumos, ahorros y decisiones de inversión, donación o préstamo, para lo cual requiere de herramientas para su toma de decisiones. La información financiera es, en sí, una herramienta esencial para la toma de decisiones por parte del sujeto económico (usuario general).

11 Al respecto, el usuario general de la información financiera puede clasificarse, de manera significativa, como se muestra en el cuadro 1.1.

Cuadro 1.1. Clasificación del usuario general

Tipo de usuario general	*Personas o entidades que incluye*
Accionistas o dueños (entidades lucrativas)	Socios, asociados y miembros que proporcionan recursos a la entidad y que son directa y proporcionalmente compensados de acuerdo con sus aportaciones
Patrocinadores (entidades con propósitos no lucrativos)	Patronos, donadores, asociados y miembros que proporcionan recursos que no son directamente compensados
Órganos de supervisión y vigilancia corporativos	Los responsables de supervisar y evaluar la administración de las entidades; pueden ser internos o externos

[2] Entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006.

Cuadro 1.1. Clasificación del usuario general *(continuación)*

Administradores	Los responsables de cumplir con el mandato de los cuerpos de gobierno (incluidos los *patrocinadores o accionistas*) y de dirigir las actividades operativas
Proveedores	Los que proporcionan bienes y servicios para la operación de la entidad
Acreedores	Instituciones financieras y todo tipo de acreedores
Empleados	Los que laboran para la entidad
Clientes y beneficiarios	Los que reciben servicios o productos de las entidades
Unidades gubernamentales	Entidades responsables de establecer políticas económicas, monetarias y fiscales; asimismo, participan en la actividad económica al conseguir financiamiento y asignar presupuesto gubernamental
Contribuyentes de impuestos	Son aquellos que fundamentalmente aportan al fisco y están interesados en la actuación y rendición de cuentas de las unidades gubernamentales
Organismos reguladores	Los encargados de regular, promover, y vigilar los mercados financieros
Otros	Los no comprendidos en lo apartados anteriores, tales como público inversionista, analistas financieros y consultores

Sustancia económica

La NIF A-2[3] (Postulados básicos) considera la sustancia económica como primer postulado básico, y la define en los siguientes términos: 12

La *sustancia económica* debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad. 13

Este postulado básico también entró en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006.

Por qué debe prevalecer la sustancia económica

En la NIF A-2 se afirma: "El sistema de información contable debe ser delimitado en forma tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera.

"El reflejo de la sustancia económica debe prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan. Debe otorgarse, en consecuencia, prioridad al fondo o sustancia económica sobre la forma legal.

[3] Entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006.

"Ello se debe a que la forma legal de una operación puede tener una apariencia diferente al auténtico fondo económico de la misma, y en consecuencia, no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera. Por ende, las formalidades jurídicas deben analizarse en un contexto adecuado, a la luz de la sustancia económica, a fin de que no la tergiversen y con ello distorsionen el reconocimiento contable.

"Un ejemplo de la aplicación de este postulado se tiene cuando una entidad económica vende un activo a un tercero de tal manera que la documentación generada en la operación indica que la propiedad le ha sido transferida; sin embargo, pueden existir simultáneamente acuerdos entre las partes que aseguren a la entidad el continuar disfrutando de los beneficios económicos del activo en cuestión. En tales circunstancias, el hecho de presentar información sobre la existencia de una venta, sólo con un enfoque jurídico, podría no representar adecuadamente la transacción adecuada".

Entidad económica

Es una entidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros dirigidos y administrados por una autoridad que toma decisiones con respecto al logro de los fines específicos para los que fue creada; se presume como una unidad identificable con personalidad independiente de la de sus socios, propietarios o patrocinadores. La entidad económica puede ser una persona física o una persona moral.

14 La misma NIF A-2 (Postulados básicos) define a la *entidad económica* en los siguientes términos:

15 La entidad económica es aquella *unidad identificable* que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un *único centro de control* que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los *fines específicos* para los que fue creada; *la personalidad de la entidad económica* es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

A continuación se presenta cada uno de los conceptos integrantes del postulado básico anterior:

16 **Unidad identificable.** La NIF A-2, Postulados básicos, explica los casos en que una unidad es identificable.

17 Una entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades es una unidad identificable cuando:

a) existe un conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propios, encaminados al cumplimiento de fines específicos y,
b) se asocia con un único centro de control que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos.

18 **Conjunto integrado de actividades económicas y recursos.** La NIF A-2, Postulados básicos, explica lo que es un conjunto integrado de actividades económicas y recursos en los siguientes términos:

19 Las actividades económicas de la entidad combinadas con sus recursos, determinan el valor económico de la misma, independientemente del valor individual de dichos elementos. El conjunto integrado puede estar conformado por los activos tangibles e intangibles, el capital de trabajo, el capital intelectual y la fuerza de trabajo, el conocimiento del negocio, los contratos que aseguren la obtención de recursos y la generación de beneficios económicos, y los procesos gerenciales estratégicos, operacionales y de administración de recursos, entre otros.

20 **Único centro de control.** La NIF A-2, Postulados básicos, explica el concepto de único centro de control, en los siguientes términos:

21 Control es el poder que tiene un órgano centralizado tomador de decisiones para gobernar las políticas de operación y financieras de los recursos y fuentes de una entidad económica, a fin de obtener un beneficio. La entidad

http://libreria-universitaria.blogspot.com

económica puede ser un sujeto jurídicamente independiente o un conjunto de ellos, siempre y cuando éstos se encuentren controlados bajo un único centro de decisiones.

El concepto de centro de control único tiene especial importancia en temas relativos a la combinación de negocios, por ejemplo: adquisición de negocios, consolidación, negocios conjuntos, entre otros.

Tipos de entidades en atención a su finalidad. La NIF A-2, Postulados básicos, explica la existencia 22
de los dos tipos de entidades económicas en atención a su finalidad, en los siguientes términos:

En atención a su *finalidad* existen dos tipos de entidades económicas: 23

a) *entidad lucrativa* – cuando su principal propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de reembolsos o rendimientos.
b) *entidad con propósitos no lucrativos* – cuando su objetivo es la consecución de los fines para los cuales fue creada, principalmente de beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores.

Personalidad en la entidad económica. La NIF A-2, Postulados básicos, explica cómo se presume la personalidad de la entidad económica.

La entidad económica se presume como una unidad identificable con personalidad independiente de la de sus 24
accionistas, propietarios o patrocinadores, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de este ente económico independiente.

Entidad persona física. La NIF A-2, Postulados básicos, explica qué se asume en la entidad persona 25
física.

La entidad persona física se asume como una unidad de negocios independiente de su propietario, con personalidad y capital contable propios, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera, los activos, pasivos y el capital contable de todos los negocios que estén bajo el control de la persona física.

Entidad persona moral. La NIF A-2, Postulados básicos, explica qué personalidad y capital o patri- 26
monio tiene la entidad persona moral.

La entidad persona moral tiene personalidad y capital contable o patrimonio contable propios distintos de los que ostentan las personas que la constituyen y administran. Por tal razón, debe presentar información financiera en la que sólo deben incluirse los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de dicha entidad.

Personas físicas y personas morales

En lo que se refiere a las personas físicas y a las morales, el *Código Civil del Distrito Federal* establece en su articulado lo siguiente:

De las personas físicas 27

Art. 22. La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

Art. 23. La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la capacidad de ejercicios que no significa menoscabo a la dignidad de la persona ni a la integridad de la familia; los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Art. 24. El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley.

28 *De las personas morales*

Art. 25. Son personas morales:

I. La Nación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios;
II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
III. Las sociedades civiles o mercantiles;
IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;
V. Las sociedades cooperativas y mutualistas;
VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley; y
VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736.

Art. 26. Las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

Art. 27. Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan, sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escritura constitutiva y de sus estatutos.

Art. 28. Las personas morales se regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos.

Concepto de actividades empresariales

29 El *Código Fiscal de la Federación* (CFF), en su artículo 16, fracciones I a VI, clasifica las actividades empresariales como se muestra en el cuadro 1.2.

Cuadro 1.2. Clasificación de las actividades empresariales según el CFF

Comerciales	Son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las actividades siguientes
Industriales	Son aquellas que se dedican a la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores
Agrícolas	Comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial
Ganaderas	Son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial
Pesqueras	Incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuacultura, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial
Silvícolas	Son las que se dedican al cultivo de los bosques o montes, así como a la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial

30 Qué se entiende por empresa y establecimiento

Se considera *empresa* a la persona, física o moral, que realice las actividades a que se refiere este artículo, ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros; por *establecimiento* se

entenderá cualquier lugar de negocios en que se desarrollen, parcial o totalmente, las citadas actividades empresariales.

Fines fundamentales de la contabilidad 31

Los propósitos fundamentales de la contabilidad son los siguientes:

1. Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones de la entidad.
2. Registrar, en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas por la empresa durante el ejercicio fiscal.
3. Proporcionar en cualquier momento una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda la entidad.
4. Prever con bastante anticipación el futuro de la empresa.
5. Servir como comprobante y fuente de información ante terceras personas, de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido por la ley.

El contador. Toda empresa o entidad requiere para su buen funcionamiento de los servicios del 32
contador, por ser éste la persona capaz de estructurar el sistema de procesamiento de operaciones más adecuado que proporcione la información financiera confiable para tomar a tiempo las decisiones más acertadas.

Servicios que presta el contador. El contador es el profesional responsable de establecer los proce- 33
dimientos de información que permitan controlar, registrar, verificar y explicar cada una de las operaciones realizadas por una empresa. En conjunto, los procedimientos tienen por objeto, entre otros, los siguientes:

1. Establecer el procedimiento óptimo de registro de operaciones efectuadas por la empresa (manual, mecánico o electrónico).
2. Cumplir con los requerimientos de información para la toma de decisiones por parte de la Dirección general (estados financieros, auxiliares de conceptos específicos, entre otros).
3. Cumplir correctamente con las obligaciones fiscales y laborales.
4. Contribuir para el correcto funcionamiento de las demás áreas de la empresa (producción, ventas, planeación, mercadotecnia, entre otras).
5. Administrar en forma adecuada los recursos financieros de la empresa.

Concepto de ética 34

La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, o sea, la ciencia de una forma específica de conducta humana. La moral es un sistema de *normas, principios y valores* que regula las relaciones mutuas entre los individuos o entre ellos y la comunidad, de tal manera que dichas normas, que tienen un carácter histórico y social, se acaten libre y conscientemente, por una convicción íntima y no de un modo mecánico, exterior o impersonal.

Ética profesional 35

Es la ética en sí aplicada al ejercicio de una profesión y comprende los principios básicos de la actuación moral de parte de los miembros de una profesión específica, en las circunstancias peculiares en que sus deberes profesionales los colocan.

Ética profesional o moral profesional se suele definir como la ciencia normativa que estudia los deberes y derechos de los profesionales; representa, en suma, el compromiso moral y de conducta correcta.

36 Código de ética profesional

Este concepto se define, en sentido general en una de sus acepciones, como el conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia. Un código de ética profesional no sólo sirve de guía a la acción moral, sino que también, mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse a sí misma.

Al elaborar el presente código se ha reconocido la existencia de varios principios de ética aplicables directamente a nuestra profesión, principios a los que en este código nos referimos como postulados. Se estima que estos postulados representan la esencia de las intenciones de la profesión para vivir y actuar dentro de la ética y se han agrupado en los siguientes cuatro rubros:

- La definición del alcance del propio código
- Las normas que conforman la responsabilidad del profesional frente a la sociedad
- Las responsabilidades hacia quien patrocina los servicios
- La responsabilidad hacia la propia profesión

A continuación se presentan los postulados de ética profesional contenidos en los grupos anteriores, elaborados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, emitidos en septiembre de 2005.

37 *Alcance del código*

I. **Aplicación universal del código.** Este código de ética profesional es aplicable a todo Contador Público o Firma nacional o extranjero por el hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o especialidad que cultive tanto en el ejercicio independiente o cuando actúa como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas. Abarca también a los contadores públicos que, además, ejerzan otra profesión.

38 *Responsabilidad hacia la sociedad*

II. **Independencia de criterio.** Al expresar cualquier juicio profesional el Contador Público acepta la obligación de sostener un criterio libre de conflicto de intereses e imparcial.

III. **Calidad profesional de los trabajos.** En la prestación de cualquier servicio se espera del Contador Público un verdadero trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presente las disposiciones normativas de la profesión que sean aplicables al trabajo específico que esté desempeñando. Actuará asimismo con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable.

IV. **Preparación y calidad profesional.** Como requisito para que el Contador Público acepte prestar sus servicios, deberá tener el entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.

V. **Responsabilidad personal.** El Contador Público siempre aceptará una responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.

39 *Responsabilidades hacia quien patrocina los servicios*

VI. **Secreto profesional.** El Contador Público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar, por ningún motivo, en beneficio propio o de terceros, los hechos, datos o circunstancias de que tenga o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión. Con la autorización de los interesados, el Contador Público proporcionará a las autoridades competentes la información y documentación que éstas le soliciten.

VII. **Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.** Faltará al honor y dignidad profesional todo Contador Público que directa o indirectamente intervenga en arreglos o asuntos que no cumplan con la moral.

VIII. **Lealtad hacia el patrocinador de los servicios.** El Contador Público se abstendrá de aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios

IX. **Retribución económica.** Por los servicios que presta, el Contador Público se hace acreedor a una retribución económica.

40 *Responsabilidad hacia la profesión*

X. **Respeto a los colegas y a la profesión.** Todo Contador Público cuidará sus relaciones con sus colaboradores, son sus colegas y con las instituciones que los agrupan, buscando que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sin que se enaltezca, actuando con espíritu de grupo.

XI. **Dignificación de la imagen profesional a base de calidad.** Para hacer llegar a la sociedad en general y a los usuarios de sus servicios una imagen positiva y de prestigio profesional, el Contador Público se valdrá fundamentalmente de su calidad profesional y personal, apoyándose en la promoción institucional y cuando lo considere conducente, para aquellos servicios diferentes a los de dictaminación, podrá comunicar y difundir sus propias capacidades sin demeritar a sus colegas o a la profesión en general.
Los servicios de dictaminación se refieren a los provenientes de la auditoría de estados financieros. No es permisible utilizar para fines publicitarios el término genérico de auditoría.

XII. **Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.** Todo Contador Público que de alguna manera trasmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.

La obligación legal de llevar contabilidad

En la mayoría de los países las leyes y reglamentos que fijan la obligación de llevar contabilidad sufren modificaciones y adiciones conforme van surgiendo cambios económicos, políticos, sociales y culturales. Por ello es conveniente consultar las leyes y reglamentos que contengan disposiciones actualizadas. En México, las principales disposiciones de estas leyes y sus reglamentos, vigentes al 1° de enero de 2006, son las siguientes:

Código de comercio

Capítulo III. De la contabilidad mercantil

Art. 33. El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas;
b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa;
c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio;
d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales;
e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar las correcciones de las cifras resultantes.

Art. 34. Cualquiera que sea el sistema de registro que se emplee, se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados el libro mayor y, en el caso de las personas morales, el libro o los libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse a posteriori, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio; sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tenían relación con las obligaciones fiscales del comerciante.

Art. 35. En el libro mayor se deberá anotar, como mínimo y por lo menos una vez al mes, los nombres o designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del periodo de registro inmediato anterior, el total de movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final. Podrá llevarse mayores particulares por oficinas, segmentos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir un mayor general en que se concentren todas las operaciones de la entidad.

Art. 36. En el libro o los libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios, y en su caso, los consejos de administración.

Art. 37. Todos los registros a que se refiere este capítulo deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de no cumplirse este requisito el comerciante incurrirá en una multa no menor de $ 25 000.00, que no excederá del 5 % de su capital y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de perito traductor debidamente reconocido, siendo por cuenta del comerciante todos los costos originados por dicha traducción.

Art. 38. El comerciante deberá conservar, debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga, y deberá conservarlos por un plazo mínimo de diez años.

Ley del Impuesto Sobre la Renta
Título II
Capítulo VIII. De las obligaciones de las personas morales

Art. 86. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

I. Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, éstas deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se concierten.
II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las actividades fiscales. El Servicio de Administración Tributaria podrá liberar el cumplimiento de esta obligación o establecer reglas que faciliten su aplicación, mediante disposiciones de carácter general.

Código Fiscal de la Federación
Título II. De los derechos y obligaciones de los contribuyentes
Capítulo único

Art. 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.
II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
III. Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplen los requisitos que señale el Reglamento de este Código.
IV. Llevarán un control de sus inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, el cual consistirá en un registro que permite identificar por unidades, por productos, por concepto y por fecha, los aumentos y disminuciones en dichos inventarios, así como las existencias al inicio y al final de cada ejercicio, de tales inventarios. Dentro del concepto se deberá indicar si se trata de devoluciones, enajenaciones, donaciones, destrucciones, entre otros.
V. Tratándose de personas que enajenen gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, deberán contar con controles volumétricos y mantenerlos en todo momento en operación. Dichos controles formarán parte de la contabilidad del contribuyente. Para tales efectos, el control volumétrico deberá llevarse con los equipos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Cuando las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la contabilidad de la persona por un plazo mayor de un mes, ésta deberá continuar llevando su contabilidad cumpliendo con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código.

Los registros y cuentas especiales se incluyen en la contabilidad

Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

Cómo se integra la contabilidad

En los casos en los que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los

http://libreria-universitaria.blogspot.com

papeles de trabajo, registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, por las máquinas registradoras de comprobación fiscal y sus registros, cuando se esté obligado a llevar dichas máquinas, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Sección tercera. De la contabilidad

Reglas en materia de sistemas y registros contables de conformidad con el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación

Art. 26. Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.
II. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.
III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
IV. Formular los estados de posición financiera.
V. Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
VI. Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.
VII. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de las devoluciones que se reciban y descuentos u bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.
VIII. Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.
IX. Identificar los bienes distinguiendo, entre los bienes adquiridos o producidos, los correspondientes a materias primas y productos terminados o semiterminados, los enajenados, así como los destinados a la donación o, en su caso, a la destrucción.

Tratándose de donativos en bienes que reciban las donatarias autorizadas de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, éstas deberán llevar además, un control de dichos bienes, que les permite identificar a los donantes, los bienes recibidos y entregados y, en su caso, los bienes destruidos que no hubiesen sido entregados a los beneficiarios de las donatarias. Asimismo, deberán llevar un control de las cuotas de recuperación que obtengan por los bienes recibidos en donación.

El contribuyente deberá registrar en su contabilidad la destrucción o donación de las mercancías o bienes en el ejercicio en el que se efectúen.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de que los contribuyentes lleven además los registros a que les obligue las disposiciones fiscales y utilice, en su caso, las máquinas registradoras de comprobación fiscal a que hace mención el último párrafo del artículo 28 del Código.

Opción de los contribuyentes para llevar su contabilidad indistintamente en forma manual, mecanizada o electrónica

Art. 27. Los contribuyentes, para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, podrán usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos que para cada caso se establecen en este Reglamento.

Los contribuyentes podrán llevar su contabilidad combinando los sistemas de registro a que se refiere este artículo.

Cuando se adopte el sistema de registro manual o mecánico, el contribuyente deberá llevar cuando menos el libro diario y el mayor; tratándose del sistema de registro electrónico llevará como mínimo el libro mayor.

Este artículo no libera a los contribuyentes de la obligación de llevar los libros que establezcan las leyes u otros reglamentos.

Cómo debe llevarse el sistema de registro en forma manual

Art. 28. Los contribuyentes que adopten el sistema de registro manual, deberán llevar sus libros diario, mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados.

Cuando el contribuyente adopte los sistemas de registro mecánico o electrónico, las fojas que se destinen a formar los libros diario y/o mayor, podrán encuadernarse, empastarse y foliarse consecutivamente; dicha encuadernación podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre de ejercicio, debiendo contener dichos libros el nombre, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes. Los contribuyentes podrán optar por grabar dicha información en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría mediante reglas de carácter general.

Qué anotaciones deben llevarse a cabo en los libros de registro respectivos

Art. 29. En el libro diario, el contribuyente deberá anotar en forma descriptiva todas sus operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstas se efectúen, indicando el movimiento de cargo o crédito que a cada una corresponda.

Qué información deberá contener el libro mayor

En el libro mayor deberán anotarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del periodo de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final.

Podrán llevarse los libros diarios y mayores, particulares, por establecimientos o dependencias, tipos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir el libro diario y el mayor general en que se concentren todas las operaciones del contribuyente.

Ley del Impuesto al Valor Agregado
Capítulo VII. De las obligaciones de los contribuyentes

Obligaciones de los contribuyentes

Art. 32. Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

Llevar contabilidad, y separar de las operaciones las distintas tasas de IVA

I. Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquéllos por los cuales esta Ley libera de pago.

Los comisionistas realizarán la separación de su contabilidad, de las de otros registros

II. Realizar, tratándose de comisionistas, la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente.

Reglamento de Ley del Impuesto al Valor Agregado
Capítulo VII. De las obligaciones de los contribuyentes
Reglas en materia de contabilidad

Art. 46. Para los efectos del artículo 32, fracción I de la Ley, los contribuyentes del impuesto al valor agregado llevarán su contabilidad en los términos del *Código Fiscal de la Federación* y su Reglamento.

Cuestionario

Conteste las preguntas siguientes:

1 ¿Cuál es la definición de arte, ciencia, técnica y disciplina?
2 ¿Por qué los conceptos técnica y disciplina son los que se consideran los más apropiados para definir a la contabilidad?

¿Qué NIF define a la contabilidad, y cómo se denomina? 3
¿Qué es la contabilidad? 4
¿Qué NIF define a la información financiera y cómo se denomina? 5
¿Qué es la información financiera? 6
¿Qué NIF define al usuario general y cómo se denomina? 7
¿Qué es usuario general? 8
¿Cuál es el punto de partida para la identificación de las necesidades de los usuarios? 9
¿A qué destina sus recursos el usuario general? 10
¿Cuáles son los grupos en que puede clasificarse el usuario general de la información financiera? 11
¿Qué NIF define a la sustancia económica y cómo se denomina? 12
¿En qué debe prevalecer la sustancia económica? 13
¿Qué NIF define a la entidad económica y cómo se denomina? 14
¿Qué es la entidad económica? 15
¿Qué NIF explica los casos en que una unidad es identificable y cómo se denomina? 16
¿Cuándo es identificable una unidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades? 17
¿Qué NIF explica lo que es un conjunto integrado de actividades económicas y recursos y cómo se denomina la NIF? 18
¿Por qué puede estar conformado el conjunto integrado de actividades económicas y de recursos? 19
¿Qué NIF explica el concepto de centro de control único y cómo se denomina? 20
¿Qué es centro de control único? 21
¿Qué NIF explica la existencia de los dos tipos de entidades económicas que existen en atención a su finalidad y cómo se denomina la NIF? 22
¿Cuáles son los dos tipos de entidades económicas que existen en atención a su finalidad? 23
¿Cómo se presume la personalidad de la entidad económica? 24
¿Qué se asume a la entidad persona física? 25
¿Qué personalidad y capital o patrimonio tiene la entidad persona moral? 26
¿Qué artículos del *Código Civil del Distrito Federal* establecen todo lo referente a las personas físicas? 27
¿Qué artículos del *Código Civil del Distrito Federal* establecen todo lo referente a las personas morales? 28
¿Cuáles son los grupos en que el *Código Fiscal de la Federación* clasifica a las actividades empresariales? 29
¿Qué se entiende por empresa y qué por establecimiento? 30
¿Cuáles son los fines fundamentales de la contabilidad? 31
¿De qué requiere toda empresa para su buen funcionamiento? 32
¿Cuáles son los servicios que presta el contador? 33
¿Qué es la ética? 34
¿Qué es la ética profesional? 35
¿Qué es un código de ética profesional? 36
¿Cuál es la definición del alcance del código de ética profesional? 37
¿Cuáles son las normas que conforman la responsabilidad del profesional frente a la sociedad? 38
¿Cuáles son las responsabilidades del contador público hacia quien patrocina los servicios? 39
¿Cuál es la responsabilidad del contador público hacia la profesión? 40
¿Cuáles son las leyes y los reglamentos que establecen la obligación de llevar contabilidad? 41



Capital, activo y pasivo

Acepciones y definiciones

El término capital, aunque tiene varios significados, por lo general se refiere al dinero o a los bienes, expresados en dinero, que posee una persona. Por ejemplo, el señor Luis Lara es propietario de un terreno con valor de $ 1 200 000.00 y de un edificio de $ 5 800 000.00; por tanto, su capital es de $ 7 000 000.00.

Para poder tener un concepto claro del verdadero significado que el capital tiene en el estudio de la contabilidad, a continuación se explica lo que se entiende por capital en los tres aspectos que por sí mismo puede representar, o sea, el capital económico, el capital financiero y el capital contable.

Capital económico. Es uno de los factores de la producción y está representado por el conjunto de bienes necesarios para producir riqueza. Por ejemplo, en el caso de un carpintero, sus herramientas de trabajo constituyen su capital, porque sin ellas no puede hacer productivo su trabajo; en el caso de un agricultor, su maquinaria y demás implementos agrícolas forman su capital, por ser indispensables para labrar la tierra, etcétera.

Capital financiero. Es el dinero que se invierte para que produzca una renta o un interés. Por ejemplo, cuando un inversionista adquiere acciones de determinada empresa con la finalidad de obtener utilidades, el valor de sus acciones constituye su capital, porque sin ellas no puede percibir dividendos. Capital financiero también es el dinero que invierten las instituciones bancarias en las prestaciones que otorgan a sus clientes, dinero por el cual cobran intereses, etcétera.

Capital contable. Es la diferencia aritmética entre el valor de todos los bienes y derechos de la entidad y el total de sus deudas y obligaciones. Por ejemplo, si una entidad tiene en efectivo, mercancías, mobiliario y terrenos por un total de $ 5 000 000.00, y documentos por pagar por valor de $ 1 000 000.00, su capital contable es de $ 4 000 000.00.

En contabilidad se emplean términos especiales de carácter técnico para indicar con ellos ciertos conceptos como los que a continuación se indican:

1 **Activo**. Representa todos los bienes y derechos que son propiedad de la empresa o entidad.

2 **Pasivo**. Representa todas las deudas y obligaciones a cargo de la entidad.

3 **Capital contable, capital líquido o capital neto**. Es la diferencia aritmética que existe entre el activo y el pasivo. Ejemplo:

Activo	$ 5 000 000.00
Pasivo	2 000 000.00
Capital contable	$ 3 000 000.00

La NIF A-5 (Elementos básicos de los estados financieros) define a los conceptos activo, pasivo y capital contable en los siguientes términos:

Activo. Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

Pasivo. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

Capital contable o patrimonio contable

El concepto de *capital contable* es utilizado para las entidades lucrativas, y el de *patrimonio contable*, para las entidades con propósitos no lucrativos; sin embargo, para efectos de este marco conceptual, ambos se definen del siguiente modo: 4

Valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. 5

Valor residual de los activos

El capital contable o patrimonio contable representa el valor que contablemente tienen para la entidad sus activos y pasivos sujetos de reconocimiento en los estados financieros; por esta razón, también se le conoce como activos netos de una entidad (activos menos pasivos).

Capital contable positivo. Es cuando el valor del activo es mayor que el importe del pasivo. 6
Ejemplo:

Activo	$ 4 000 000.00
Pasivo	1 500 000.00
Capital contable	$ 2 500 000.00

Capital contable negativo. Es cuando el valor del activo es menor que el importe del pasivo. 7
Ejemplo:

Activo	$ 2 000 000.00
Pasivo	3 000 000.00
Capital contable	$ 1 000 000.00

En contabilidad existen varias clases de capital, como las que a continuación se indican:

Capital de trabajo o capital neto de trabajo. Es la diferencia entre los totales del activo y pasivo circulantes. Ejemplo: 8

Activo circulante	$ 2 500 000.00
Pasivo circulante	1 500 000.00
Capital de trabajo	$ 1 000 000.00

Cabe mencionar que el activo circulante lo integran las partidas que habrán de consumirse o convertirse en efectivo en un periodo no mayor de un año; mientras que el pasivo circulante lo integran las deudas y obligaciones que deberán ser cumplidas en ese mismo periodo. Por lo que respecta al concepto de capital de trabajo, en él se emplea el término trabajo en atención a que los activos y pasivos circulantes que intervienen en su determinación constantemente están trabajando, circulando o rotando.

Capital propio. Es la inversión que hace un solo dueño en la empresa. 9

Capital social. Es la inversión que los socios o accionistas hacen en la empresa constituida bajo la forma de sociedad mercantil. 10

Tipos de capital contable y patrimonio contable

La NIF A-5 (Elementos básicos de los estados financieros) establece de acuerdo con qué se clasifica el capital contable de las entidades lucrativas y el patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos, en los siguientes términos:

El capital contable de las entidades lucrativas se clasifica, de acuerdo con su origen, en: 11

a) Capital contribuido, conformado por las aportaciones de los propietarios de la entidad; y
b) Capital ganado, conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas, así como por las reservas creadas por los propietarios de la entidad.

12 El patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos se clasifica, de acuerdo con su grado de restricción, en:

a) Patrimonio restringido permanentemente, cuyo uso por parte de la entidad está limitado por disposición de los patrocinadores que no expiran con el paso del tiempo, y no pueden ser eliminadas por acciones de la administración.
b) Patrimonio restringido temporalmente, cuyo uso por parte de la entidad está limitado por disposición de los patrocinadores que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores; y
c) Patrimonio no restringido, el cual no tiene restricciones por parte de los patrocinadores, para que éste sea utilizado por parte de la entidad.

El Boletín C-11 establece los conceptos que integran el capital contribuido y el capital ganado, así como los que generalmente incluye el capital contable.

13 **Capital contribuido**. Lo forman las aportaciones de los dueños y las donaciones recibidas por la entidad, así como también el ajuste a estas partidas por la repercusión de los cambios en los precios.

14 **Capital ganado**. Corresponde al resultado de las actividades operativas de la entidad y de otros eventos o circunstancias que le afecten. El ajuste que por la repercusión de los cambios en los precios se tengan que hacer a este concepto forma parte del mismo.

15 Los conceptos que generalmente incluye el capital contable son los siguientes:

Capital contribuido	Capital ganado (déficit)
• Capital social • Aportaciones para futuros aumentos de capital • Prima de venta en acciones • Donaciones	• Utilidades retenidas, incluyendo las aplicadas a reservas de capital • Pérdidas acumuladas • Exceso o suficiencia en la actualización del capital contable

Cuestionario

Conteste las preguntas siguientes:

1 ¿Qué representa el activo?
2 ¿Qué representa el pasivo?
3 ¿Qué es el capital contable, capital líquido o capital neto?
4 ¿Para cuáles entidades es utilizado el concepto de capital contable, y para cuáles el de patrimonio contable?
5 ¿Qué es el capital contable o patrimonio contable?
6 ¿Cuándo el capital contable es positivo?
7 ¿Cuándo el capital contable es negativo?
8 ¿Qué representa el capital de trabajo o capital neto de trabajo?
9 ¿Qué es capital propio?
10 ¿Qué es capital social?
11 ¿Cuál es la clasificación del capital contable para las entidades lucrativas de acuerdo con su origen?
12 ¿Cuál es la clasificación del patrimonio contable para las entidades con propósitos no lucrativos, de acuerdo con su grado de restricción?
13 ¿Qué forman el capital contribuido?
14 ¿A qué corresponde el capital ganado?
15 ¿Cuáles son los conceptos que generalmente incluye el capital contable?

Ejercicios

Indique si el capital de las siguientes entidades es económico, financiero o contable.

1. Un mecánico tiene herramientas de su propiedad con valor de $ 125 000.00.
2. Una persona física tiene bienes y derechos de su propiedad con valor de $ 5 000 000.00, así como deudas y obligaciones a su cargo por $ 1 500 000.00.
3. Un inversionista adquirió un edificio con valor de $ 4 000 000.00, por el cual percibe rentas mensuales de $ 30 000.00.
4. Un agricultor tiene maquinaria e implementos agrícolas con valor de $ 1 200 000.00.
5. Una institución bancaria tiene invertidos $ 8 000 000.00 con los cuales otorga préstamos, por los que percibe intereses.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Denominación y movimiento de las principales cuentas del activo y del pasivo

Terminología contable

Para comprender mejor la clasificación del activo y del pasivo que se va a estudiar en el siguiente capítulo, es necesario conocer la terminología contable que se emplea para denominar los conceptos que constituyen los bienes y derechos, así como las deudas y obligaciones de una entidad comercial.

A continuación se especifica el significado y movimiento de las principales cuentas del activo y pasivo.

Principales cuentas del activo

1 **Caja**. Es el dinero en efectivo, *propiedad* de la empresa, el cual está representado por monedas y billetes de banco, así como cheques, pagarés (*vouchers*) de tarjetas de crédito, giros postales, bancarios y telegráficos recibidos de otras entidades; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa recibe dinero en efectivo, *disminuye* cuando paga con dinero en efectivo; es cuenta del *activo* porque representa el dinero en efectivo *propiedad* de la entidad.*

2 **Fondo fijo de caja chica**. Representa el dinero en efectivo, *propiedad* de la empresa, destinado para liquidar los pagos menores; en México, la *Ley del Impuesto sobre la Renta* (*LISR*), en sus artículos 31, fracción III, y 172, fracción IV, establece que su monto no debe exceder de $ 2 000.00; esta cuenta principia con el fondo promedio estimado de los pagos menores que cubre la empresa durante un periodo determinado, por ejemplo, una semana, una quincena, un mes, etc., agregando a dicho promedio un pequeño margen; *aumenta* cuando el fondo por no ser suficiente se incremente, *disminuye* cuando el fondo, por ser excesivo, se reduzca; es cuenta del *activo* porque representa dinero en efectivo *propiedad* de la entidad.

3 **Bancos**. Representa el valor de los depósitos hechos en instituciones bancarias a favor de la entidad; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa deposita dinero o valores al cobro, *disminuye* cuando expide cheques en contra del banco; es cuenta del *activo* porque representa el valor del dinero depositado en instituciones bancarias que es *propiedad* de la entidad.

4 La misma *LISR* (arts. 31-III, 72-IV) establece que el pago por la adquisición de bienes o de servicios recibidos cuyo monto exceda de $ 2000.00 lo debe efectuar el contribuyente mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado. Los cheques nominativos deben ser de la cuenta del contribuyente y contener, en el anverso de los mismos, la expresión "Para abono en cuenta del benefi-

*En México, al igual que en otros países, la cuenta de caja prácticamente ha sido sustituida por la cuenta de bancos.

ciario". Las autoridades fiscales podrán liberar de la *obligación* de pagar las erogaciones con cheques nominativos, tarjetas de crédito, débito, de servicios, monederos electrónicos o mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa a que se refiere esta fracción, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios bancarios.

Inversiones temporales. Son las que están representadas por acciones y otros valores de inmediata realización, que la empresa adquiere en casas de bolsa o en otros organismos del sector financiero, con el propósito de obtener un rendimiento o ganancia en plazo corto, y evitar con ello que su efectivo disponible no produzca un beneficio; esta cuenta *aumenta* cuando la entidad adquiere acciones, bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, etcétera, *disminuye* cuando los vende; es cuenta del *activo* porque representa el importe de las acciones y otros valores de inmediata realización que son *propiedad* de la entidad. 5

Mercancías. Mercancías son todos aquellos valores que se hacen objeto de compra o venta; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa compra o le devuelven mercancías, *disminuye* cuando vende o devuelve mercancías; es cuenta del *activo* porque representa el valor de las mercancías que son *propiedad* de la entidad, aunque lo es únicamente al principiar y al terminar el ejercicio; más adelante se explicará que, durante el ejercicio, es cuenta mixta. 6

Clientes. Son las entidades que deben a la empresa por haberles vendido mercancías a crédito, sin exigirles especial garantía documental; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa vende mercancías a crédito, *disminuye* cuando los clientes pagan total o parcialmente su cuenta, devuelven mercancías o se les concede algún descuento o rebaja; es cuenta del *activo* porque representa el valor de las ventas efectuadas a crédito que la empresa tiene el derecho de cobrar. 7

Documentos por cobrar. Son los títulos de crédito a favor de la entidad, tales como letras de cambio y pagarés; esta cuenta *aumenta* cada vez que la entidad recibe letras de cambio o pagarés a su favor, *disminuye* cada vez que la empresa cobra, endosa o cancela uno de estos documentos; es cuenta del *activo* porque representa el valor nominal de las letras de cambio y pagarés que la empresa tiene el *derecho* de cobrar. 8

Deudores diversos. Son las entidades que le deben a la empresa por un concepto distinto al de venta de mercancías; esta cuenta *aumenta* cada vez que a la empresa le quedan a deber por un concepto distinto de la venta de mercancías, por ejemplo al prestar dinero en efectivo, al vender a crédito cualquier valor que no sea mercancía, etcétera, *disminuye* cuando dichas entidades pagan total o parcialmente su cuenta o devuelven los valores que estaban a su cargo; es cuenta del *activo* porque representa el importe de los adeudos que no sean por venta de mercancías a crédito que la empresa tiene el *derecho* de cobrar. 9

Las cuentas anteriores son las que, por lo regular, tienen movimiento o rotación constante en todo negocio comercial.

Anticipo a proveedores. Es el valor del anticipo a cuenta de pedidos que la empresa entrega a proveedores; su finalidad es asegurar el suministro oportuno de mercancías o servicios que requiere; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa efectúe anticipos a proveedores a cuenta de futuras compras de mercancías o servicios; *disminuye* por el importe de la amortización o cancelación del anticipo cuando la entidad liquida el saldo a favor de los proveedores y ellos entreguen facturado el pedido; también *disminuye* por la devolución del importe del anticipo cuando se cancela algún pedido debido al incumplimiento del proveedor; es cuenta del *activo* porque representa el importe de los anticipos entregados a cuenta de pedidos de mercancías o servicios que la entidad tiene el *derecho* de exigir le sean devueltos si los proveedores no cumplen oportunamente con la entrega de lo convenido en el contrato celebrado. 10

Terrenos. Son los predios propiedad de la entidad; es cuenta del activo porque representa el precio de adquisición de los terrenos propiedad de la empresa. 11

Edificios. Son las propiedades fijas, tales como locales comerciales, bodegas, estacionamientos, etc., propiedad de la empresa; es cuenta del activo porque representa el precio de costo de los edificios *propiedad* de la empresa. 12

Mobiliario y equipo. Es el conjunto de muebles y utensilios, tales como escritorios, sillas, mesas, libreros, mostradores, vitrinas, básculas, máquinas de oficina, entre otros, propiedad de la empresa; 13

es cuenta del activo porque representa el precio de costo del mobiliario y equipo propiedad de la entidad.

14 **Equipo de cómputo electrónico**. Es el conjunto integrado por unidades centrales de proceso (CPU), monitores, teclados, impresoras, *drivers* (unidad de disco), *scanners*, *plotters*, etc.; es cuenta del *activo* porque representa el precio de costo del equipo de cómputo electrónico *propiedad* de la empresa.

15 Equipo de entrega o de reparto. Es el conjunto integrado por vehículos de transporte aéreos, terrestres y marítimos tales como aviones, camiones, camionetas, motocicletas, barcos, entre otros, propiedad de la empresa; es cuenta del activo porque representa el precio de costo del equipo de entrega o de reparto *propiedad* de la empresa.

16 Las cuentas de terrenos, edificios, mobiliario y equipo, equipo de cómputo electrónico, equipo de entrega o de reparto tienen un movimiento muy semejante; *aumentan* cada vez que se compra uno de esos bienes, *disminuyen* cuando se venden o se dan de baja por no prestar un servicio efectivo.

17 **Depósitos en garantía**. Son los contratos mediante los cuales se amparan las cantidades que la empresa deja en guarda para garantizar valores o servicios que va a disfrutar. Por ejemplo el depósito que se deja como garantía para el arrendamiento de un edificio, el que se deja para garantizar el arrendamiento de una caja de seguridad, que avala los posibles daños que llegase a sufrir dicha caja así como el extravío de las llaves de la misma, etc.; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa deja en guarda dinero o valores, *disminuye* conforme le devuelvan el importe de dichos depósitos por haber terminado el plazo de contrato o por cancelación del mismo; es cuenta del *activo* porque representa el importe de las cantidades dejadas en guarda que la empresa tiene el *derecho* de exigir le sean devueltas por el depositario al terminarse el plazo del contrato o al cancelarse el mismo.

18 **Inversiones permanentes**. Son las que están representadas por acciones y otros valores negociables convertibles en efectivo en un plazo mayor de un año, que la empresa adquiere en organismos del sector financiero, con el propósito de obtener un rendimiento o beneficio mayor del que producen las inversiones temporales de inmediata realización; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa adquiere acciones y otros valores negociables de otras entidades, *disminuye* cuando los vende; es cuenta del *activo* porque representa las acciones y otros valores negociables que son *propiedad* de la empresa.

19 **Gastos de investigación y desarrollo**. Son los gastos que la empresa efectúa en la creación de nuevos tipos de productos, de procesos de elaboración o de servicios, con la expectativa de lograr comercializarlos, incluyen los que originan la búsqueda y formulación del concepto, el diseño y pruebas del producto, proceso o servicio en las etapas experimentales y su producción u operación en una fase de prueba, los principales son: costo de los materiales utilizados directamente en investigación y desarrollo, costo de los equipos e instalaciones dedicados específicamente a la investigación y desarrollo, de la depreciación de equipos, instalaciones y edificios destinados exclusivamente a la investigación y desarrollo, de los sueldos y salarios y demás costos relativos al personal destinado directamente a la investigación y desarrollo; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa efectúa gastos de investigación y desarrollo, *disminuye* por la aplicación a resultados de operación de los costos y gastos de investigación y desarrollo conforme se incurren; es cuenta del *activo* sólo cuando existan costos y gastos de investigación y desarrollo pendientes de aplicación a resultados de operación futuros.

20 **Gastos en etapas preoperativas de organización y administración**. Son los gastos que hace la empresa durante su etapa preoperatoria, cuyas actividades se encuentran encaminadas a iniciar sus operaciones comerciales o industriales, tales como: adquirir equipos, organizar su administración y su producción, desarrollar los productos o servicios que plantea vender, desarrollar su mercado, contratar y capacitar a su personal, entre otros; también se presentan en empresas ya en operación que adoptan un nuevo giro o un ramo de actividad diferente; esta cuenta *aumenta* cuando la entidad efectúa gastos en su etapa preoperatoria, *disminuye* por el importe de la amortización de los gastos preoperatorios, la cual debe iniciarse inmediatamente después de que la empresa deja la etapa preoperatoria; es cuenta del *activo* porque representa el valor de los gastos en etapas preoperativas de organización y administración pendientes de aplicación a resultados de operación futuros.

21 **Gastos de mercadotecnia**. Son los gastos que hace la entidad con la finalidad de obtener conocimiento del mercado para un producto o servicio, darlo a conocer, desarrollarlo o mantener la

http://libreria-universitaria.blogspot.com

preferencia del consumidor; también incluye los gastos de investigación de mercados, la creación de marcas y nombres comerciales, la publicidad y las promociones de productos; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa efectúa gastos de mercadotecnia, *disminuye* por la aplicación a resultados de operación de los gastos de investigación, publicidad o promoción devengados y por la amortización de marcas y nombres comerciales; es cuenta del *activo* sólo por la parte del valor de la publicidad o promoción, así como del costo de creación de marcas y nombres comerciales que está pendiente de aplicarse a resultados de operación futuros.

Gastos de organización. Son los gastos que la entidad paga a profesionales especializados en la 22
organización de negocios o en la reorganización de empresas; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa paga servicios por la organización o reorganización de la empresa, *disminuye* por la aplicación a resultados de operación de los gastos de organización o reorganización conforme se incurren; es cuenta del *activo* sólo por la parte del costo de los gastos de organización o reorganización que está pendiente de aplicación a resultados de operación futuros.

Gastos de instalación. Son todos los gastos que efectúa la empresa para acondicionar el local de su 23
negocio, así como para darle al mismo cierta comodidad y presentación; esta cuenta *aumenta* por cada uno de los gastos que haga la empresa para condicionar el local, *disminuye* por la parte proporcional que de dichos gastos se vaya amortizando por el uso o por el transcurso del tiempo; es cuenta del *activo* porque representa el costo de las instalaciones que son *propiedad* de la empresa, naturalmente, la baja del valor que vayan sufriendo las instalaciones por el uso o por el transcurso del tiempo es la que debe considerarse *gasto*.

Papelería y útiles. Es el conjunto de material de papelería y objetos de escritorio que se emplean en 24
las labores de la empresa, lo constituyen el papel en blanco o membretado, sobres, formatos impresos como remisiones, facturas, recibos, libros, registros, tarjetas, así como los lápices, bolígrafos, tintas, correctores, etc.; esta cuenta *aumenta* cada vez que se compran papelería y útiles de escritorio, *disminuye* por el valor de los materiales y útiles que se vayan utilizando; es cuenta del *activo* porque representa el precio de costo de la papelería y útiles que es propiedad de la empresa; naturalmente, *la parte que se haya utilizado o consumido* es la que debe considerarse gasto.

Propaganda y publicidad. Son los medios por los cuales se da a conocer al público determinada 25
actividad, servicio o producto que la empresa proporciona produce o vende, los medios más conocidos son los folletos, prospectos, volantes, anuncios en diarios, revistas, estaciones radiodifusoras y otros vehículos de divulgación; esta cuenta *aumenta* cada vez que se pague por impresión o contratación de propaganda y publicidad, *disminuye* por la parte de publicidad y propaganda que se distribuya o publique; es cuenta del *activo* porque representa el precio de costo de la propaganda y publicidad que es *propiedad* de la empresa; naturalmente, *la parte que se haya distribuido o publicado* es la que debe considerarse *gasto*.

Primas de seguros. Son los pagos que hace la empresa a las compañías aseguradoras, por los cuales 26
adquiere el derecho de asegurar los bienes de su negocio contra incendios, riesgos y accidentes, robos, etcétera; esta cuenta *aumenta* cada vez que se pague a las compañías aseguradoras primas sobre contratos de seguro, *disminuye* por la parte proporcional que de las primas pagadas se haya disfrutado del servicio; es cuenta del *activo* porque representa el importe de las primas de seguro que la empresa ha pagado por las cuales tiene el *derecho* de exigir a las compañías aseguradoras, en caso de algún siniestro, el pago correspondiente a los daños ocasionados; naturalmente, *la parte que de dichos intereses haya disminuido* es la que debe considerarse *gasto*.

Rentas pagadas por anticipado. Son el importe de una o varias rentas mensuales, semestrales o anuales 27
correspondientes al edificio que ocupa la empresa, que aún no estando vencidas se pagaron anticipadamente; estos pagos anticipados se hacen por estipularlo así el contrato de arrendamiento o porque así le conviene a los intereses de la entidad; esta cuenta *aumenta* cada vez que la entidad paga por anticipado el importe de varias rentas, *disminuye* por la parte proporcional que del servicio se haya disfrutado en el transcurso del tiempo; es cuenta del *activo* porque representa el valor de varias rentas que la empresa ha pagado, por las cuales tiene el derecho de ocupar el edificio durante el tiempo que se ha pagado por anticipado; naturalmente, *la parte que de dichas rentas se haya disminuido* es la que debe considerarse *gasto*.

28 **Intereses pagados por anticipado**. Son los intereses que la empresa paga antes del vencimiento de un crédito. Este caso se presenta en aquellos préstamos en los cuales los intereses se descuentan de la cantidad originalmente solicitada; por ejemplo, se recibe en calidad de préstamo $ 200 000.00, de la cual se descuentan $ 75 000.00 por intereses correspondientes a dos años, que es el plazo del crédito, como puede verse, dichos intereses equivalen a un pago anticipado; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa pague intereses por anticipado, *disminuye* por la parte proporcional que de dichos intereses se haya convertido en gasto por el transcurso del tiempo; es cuenta del *activo* porque representa el importe de los intereses que la empresa ha pagado por anticipado, por los cuales tiene el *derecho* de pagar el préstamo hasta el final del plazo que comprenden los intereses; naturalmente, *la parte que de dichos intereses se haya disminuido* es la que debe considerarse gasto.

Hasta este momento se ha explicado el movimiento de las principales cuentas del activo de una empresa con actividad comercial, a continuación se especifican las principales cuentas del pasivo.

Principales cuentas del pasivo

29 **Proveedores**. Son las entidades a quienes la empresa les debe por haberles comprado mercancías a crédito, sin darles ninguna garantía documental; esta cuenta *aumenta* cada vez que la entidad compra mercancías a crédito, *disminuye* cuando pague total o parcialmente la cuenta, devuelvan mercancías al proveedor o éste conceda algún descuento o rebaja; es cuenta del *pasivo* porque representa el importe de las compras de mercancías efectuadas a crédito que la empresa tiene la *obligación* de pagar.

30 **Documentos por pagar**. Son los títulos de crédito a cargo de la empresa, tales como letras de cambio y pagarés; esta cuenta *aumenta* cuando la empresa expida letras de cambio o pagarés a su cargo, *disminuye* cada vez que pague o cancele uno de estos documentos; es cuenta del *pasivo* porque representa el importe de las letras y pagarés que la empresa tiene la *obligación* de pagar por estar a su cargo.

31 **Acreedores diversos**. Son las entidades a quienes la empresa les debe por un concepto distinto de la compra de mercancías; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa quede a deber por un concepto distinto de la compra de mercancías; por ejemplo, al recibir un préstamo en efectivo, al comprar mobiliario a crédito, etcétera, *disminuye* cuando la entidad paga total o parcialmente la cuenta o le devuelve al acreedor los valores que le había adquirido; es cuenta del *pasivo* porque representa el valor de los adeudos que no proceden de la compra de mercancías que la empresa tiene la *obligación* de pagar.

32 **Anticipo de clientes**. Es el valor del anticipo a cuenta de pedidos que la empresa recibe de sus clientes a cuenta de futuras ventas de mercancías; su finalidad es contar con recursos para producir los artículos solicitados y, a la vez, tener mayor seguridad de la venta de su producción; esta cuenta *aumenta* cada vez que la entidad recibe anticipos de clientes a cuenta de futuras ventas de mercancías o de servicios, *disminuye* por el importe de la amortización o cancelación del anticipo cuando la empresa cobra el saldo a cargo de los cliente y entrega facturado el pedido; también *disminuye* por la devolución del importe del anticipo cuando se cancela algún pedido debido al incumplimiento de la entrega prometida; es cuenta del *pasivo* porque representa el importe de los anticipos recibidos de clientes a cuenta de pedidos de mercancías o de servicios que la empresa tiene la *obligación* de devolver a los clientes si no cumple oportunamente con la entrega de lo convenido en el contrato celebrado.

33 **Gastos pendientes de pago, gastos por pagar o gastos acumulados**. Son los gastos por servicios o beneficios devengados, que están pendientes de pago a cargo de la empresa, entre ellos se pueden citar los sueldos y salarios de empleados, las comisiones de agentes y dependientes, el servicio de llamadas telefónicas, el suministro de energía eléctrica y agua, el arrendamiento, etcétera; esta cuenta *aumenta* cuando no se pague algún servicio o beneficio devengado por la empresa, *disminuye* cuando la entidad pague total o parcialmente el adeudo correspondiente; es cuenta del *pasivo* porque representa el valor a que asciende la *obligación* de pagar servicios o beneficios devengados aún no cubiertos por la empresa.

34 **Impuestos pendientes de pago, impuestos por pagar o impuestos acumulados**. Son los impuestos generados o causados devengados, que están pendientes de pago a cargo de la empresa, entre ellos se pueden citar la cuota patronal del seguro social, la cuota del seguro del retiro (SAR), la cuota del fondo

nacional de vivienda (INFONAVIT), el impuesto sobre nóminas, el impuesto predial, etcétera; esta cuenta *aumenta* cuando se conoce la *obligación* adquirida de pagar algún impuesto o cuota; *disminuye* cuando la empresa paga total o parcialmente el adeudo correspondiente; es cuenta del *pasivo* porque representa el valor a que asciende la *obligación* de pagar impuestos o cuotas aún no cubiertas por la entidad.

Acreedores hipotecarios o hipotecas por pagar. Son las obligaciones que tienen como garantía la 35
escritura de bienes inmuebles, se entiende por bienes inmuebles los terrenos y edificios que son bienes permanentes, duraderos y no consumibles rápidamente; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa recibe préstamos cuya garantía esté constituida por la escritura de algún bien inmueble, *disminuye* por los pagos que la empresa haga a cuenta o liquidación de dichos préstamos hipotecarios; es cuenta del *pasivo* porque representa el importe de los préstamos hipotecarios que la empresa tiene la *obligación* de liquidar.

Rentas cobradas por anticipado. Son el importe de una o varias rentas mensuales, semestrales o 36
anuales, que aún no estando vencidas la empresa haya cobrado anticipadamente; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa cobre rentas por anticipado, *disminuye* por la parte proporcional que de dichas rentas se hayan devengado conforme al paso del tiempo; es cuenta del *pasivo* porque representa el valor de las rentas que la empresa ha cobrado por anticipado, por las cuales tiene la *obligación* con el arrendatario de continuar proporcionando el inmueble; naturalmente, *la parte que de dichas rentas haya disminuido* es la que se debe considerar *ingreso por rentas*.

Intereses cobrados por anticipado. Son el importe de los intereses que aún no estando vencidos la 37
empresa ha cobrado anticipadamente; esta cuenta *aumenta* cada vez que la empresa cobre intereses por anticipado, *disminuye* por la parte proporcional que de dichos intereses se haya convertido en ingreso; es cuenta del *pasivo* porque representa el importe de los intereses que la empresa ha cobrado por anticipado por los cuales tiene la *obligación* de dejar en poder del deudor la cantidad que le ha prestado durante el tiempo que comprende los intereses; naturalmente, *la parte que de dichos intereses se haya disminuido* es la que se debe considerar *ingreso por intereses*.

Cuestionario

Importante: Es indispensable contestar con certeza las siguientes preguntas, por ser fundamental para resolver con facilidad y seguridad los ejercicios de este capítulo.

¿Qué representa la cuenta de caja; por qué está representada; cuándo aumenta; cuándo disminuye, y 1
por qué es del activo?

¿Qué representa y a qué está destinado el fondo de caja chica; con qué principia la cuenta de fondo de 2
caja chica; cuándo aumenta; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del activo?

¿Qué representa la cuenta de bancos; cuándo aumenta; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del activo? 3

¿Qué establece la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* con respecto al pago por la adquisición de bienes o de 4
servicios; excepto cuándo; de qué cuenta deben ser los cheques nominativos, qué deben contener los cheques nominativos en el reverso, y cuándo las autoridades fiscales podrán liberar la obligación de pagar las operaciones con cheques nominativos?

¿Qué son las inversiones temporales; con qué propósito se adquieren; cuándo aumenta la cuenta de 5
inversiones temporales; cuando disminuye, y por qué es cuenta del activo?

¿Qué son las mercancías; cuándo aumenta la cuenta de mercancías; cuándo disminuye, y por qué es 6
cuenta del activo?

¿Quiénes son los clientes; cuándo aumenta la cuenta de clientes; cuándo disminuye, y por qué es cuen- 7
ta del activo?

¿Qué son los documentos por cobrar; cuándo aumenta la cuenta de documentos por cobrar; cuándo 8
disminuye, y por qué es cuenta del activo?

¿Quiénes son los deudores diversos; cuándo aumenta la cuenta de deudores diversos; cuándo 9
disminuye, y por qué es cuenta del activo?

10 ¿Qué es el anticipo a proveedores; cuál es su finalidad; cuándo aumenta la cuenta de anticipo a proveedores; por qué importes; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del activo?
11 ¿Qué son los terrenos, y por qué terrenos es cuenta del activo?
12 ¿Qué son los edificios, y por qué edificios es cuenta del activo?
13 ¿Qué es el mobiliario y equipo, y por qué mobiliario y equipo es cuenta del activo?
14 ¿Qué es el equipo de cómputo electrónico, y por qué equipo de cómputo electrónico es cuenta del activo?
15 ¿Qué es el equipo de entrega o de reparto, y por qué equipo de entrega o de reparto es cuenta del activo?
16 ¿Cuándo aumentan las cuentas de terrenos, edificios, mobiliario y equipo, equipo de cómputo electrónico y equipo de entrega o de reparto, y cuándo disminuyen?
17 ¿Qué son los depósitos en garantía; cuándo aumenta la cuenta de depósitos en garantía; conforme a qué disminuye, y por qué es cuenta del activo?
18 ¿Qué son las inversiones permanentes; con qué propósito se adquieren; cuándo aumenta la cuenta de inversiones permanentes; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del activo?
19 ¿Qué son los gastos de investigación y desarrollo; con qué expectativas se efectúan; qué otros gastos incluyen; cuáles son los principales; cuándo aumenta la cuenta de gastos de investigación y desarrollo; por qué aplicación disminuye, y sólo cuándo es del activo?
20 ¿Qué son los gastos en etapas preoperativas de organización y reorganización; en qué empresas también se presentan estos gastos; cuándo aumenta la cuenta de gastos en etapas preoperativas de organización y reorganización; por qué aplicación disminuye; cuándo debe iniciarse su amortización, y por qué es cuenta del activo?
21 ¿Qué son los gastos de mercadotecnia y con qué finalidad se hacen; qué otros gastos también incluye; cuándo aumenta la cuenta de gastos de mercadotecnia; por qué aplicación disminuye, y sólo por qué parte es cuenta del activo?
22 ¿Qué son los gastos de organización; cuándo aumenta la cuenta de gastos de organización; por qué aplicación disminuye, y sólo por qué parte es cuenta del activo?
23 ¿Qué son los gastos de instalación; cuándo aumenta la cuenta de gastos de instalación; por qué parte disminuye; por qué es cuenta el activo, y qué parte es la que debe considerarse gasto?
24 ¿Qué es la papelería y útiles; qué conceptos la constituyen; cuándo aumenta la cuenta de papelería y útiles; por qué valor disminuye; por qué es cuenta del activo, y qué parte es la que debe considerarse gasto?
25 ¿Qué son la propaganda y publicidad; cuándo aumenta la cuenta de propaganda y publicidad; por qué parte disminuye; por qué es cuenta del activo, y qué parte es la que debe considerarse gasto?
26 ¿Qué son las primas de seguros; cuándo aumenta la cuenta de primas de seguros; por qué parte disminuye; por qué es cuenta del activo, y qué parte es la que debe considerarse gasto?
27 ¿Qué son las rentas pagadas por anticipado; cuándo aumenta la cuenta de rentas pagadas por anticipado; por qué parte disminuye; por qué es cuenta del activo, y qué parte es la que debe considerase gasto?
28 ¿Qué son los intereses pagados por anticipado; cuándo aumenta la cuenta de intereses pagados por anticipado; por qué parte disminuye; por qué es cuenta del activo, y qué parte es la que debe considerarse gasto?
29 ¿Quiénes son los proveedores; cuándo aumenta la cuenta de proveedores; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del pasivo?
30 ¿Qué son los documentos por pagar; cuándo aumenta la cuenta de documentos por pagar; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del pasivo?
31 ¿Quiénes son los acreedores diversos; cuándo aumenta la cuenta de acreedores diversos; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del pasivo?
32 ¿Qué es el anticipo de clientes; cuál es su finalidad; cuándo aumenta la cuenta de anticipo de clientes y por qué importes; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del pasivo?
33 ¿Qué son los gastos pendientes de pago, gastos por pagar o gastos acumulados; cuándo aumenta la cuenta de gastos pendientes de pago; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del pasivo?
34 ¿Qué son los impuestos pendientes de pago, impuestos por pagar o impuestos acumulados; cuándo aumenta la cuenta de impuestos pendientes de pago; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del pasivo?

¿Quiénes son los acreedores hipotecarios; cuándo aumenta la cuenta de acreedores hipotecarios; cuándo disminuye, y por qué es cuenta del pasivo? 35

¿Qué son las rentas cobradas por anticipado; cuándo aumenta la cuenta de rentas cobradas por anticipado; por qué parte disminuye; por qué es cuenta del pasivo, y qué parte es la que se debe considerar utilidad? 36

¿Qué son los intereses cobrados por anticipado; cuándo aumenta la cuenta de intereses pagados por anticipado; por qué parte disminuye, por qué es cuenta del pasivo, y qué parte es la que se debe considerar utilidad? 37

Ejercicios

Importante: La interpretación de las siguientes operaciones se debe hacer en el sentido de que fueron realizadas por la empresa de la cual usted es el contador, y que le corresponde determinar las alteraciones que dichas operaciones originan en las cuentas que afectan; asumiendo tal interpretación será más fácil hacer la resolución con mayor rapidez y seguridad.

Resuelva los siguientes ejercicios (la forma de resolverlos se presenta en el cuadro 3.1)

La empresa realizó las operaciones siguientes:

1. Depositó en el banco la existencia de dinero efectivo que asciende a $ 14 000.00.
2. Vendió mercancías por $ 150 000.00 que le pagaron con pagarés (*vouchers*) de tarjetas de crédito.
3. El banco le abonó en su cuenta de cheques el importe de los *vouchers* de la operación anterior.
4. Vendió mercancías por $ 50 000.00 a crédito, sin recibir ninguna garantía documental.
5. Vendió mercancías por $ 60 000.00, los cuales le garantizaron con letras de cambio a su favor.
6. Constituyó el fondo de caja chica por $ 6 000.00 con cheque expedido a favor del encargado de la caja chica.
7. Redujo $ 2 000.00 del fondo de caja chica, por ser excesivo, tal importe lo depositó en el banco.
8. Incrementó $ 3 000.00 el fondo de caja chica, por no ser suficiente, con cheque expedido a favor del encargado de la caja chica.
9. Compró por medio de un intermediario financiero acciones con un costo de adquisición de $ 50 000.00, convertibles en efectivo en un plazo menor de un año.
10. Compró mercancías con valor de $ 25 000.00, las cuales garantizó mediante el endoso de varias letras de cambio.
11. Le prestó a un empleado $ 2 500.00 (recuerde que la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* establece que los pagos que exceden de $ 2 000.00 los debe efectuar el contribuyente mediante cheques nominativos y contener, en el anverso de los mismos, la expresión "Para abono en cuenta del beneficiario".
12. Prestó $ 15 000.00 que le garantizaron con un letra de cambio a su favor.
13. Un cliente le pagó su cuenta de $ 5 000.00 con cheque (recuerde que los cheques, pagarés (*vouchers*) de tarjetas de crédito y toda clase de giros recibidos de otras entidades se deben considerar dinero en efectivo).
14. Le pagaron con cheque el préstamo de $ 2 500.00 que hizo hace quince días.
15. Le pagaron con cheque las mercancías con valor de $ 4 000.00 que vendió ayer a crédito.
16. Le pagaron con cheque una letra de cambio a su favor con valor de $ 10 000.00.
17. Depositó en el banco una letra de cambio a cargo del señor Jesús Olvera con valor de $ 6 000.00.
18. Compró un escritorio al contado con valor de $ 7 000.00.
19. Compró una camioneta para el reparto de mercancías en $ 120 000.00, de cuyo importe pagó $ 100 000.00 al contado, y por el resto endosó una letra de cambio.
20. Compró impresoras, scanners y plotters con valor de $ 50 000.00 al contado riguroso.
21. Pagó $ 30 000.00 por acondicionar el edificio que rentó.
22. Le devolvieron mercancías por $ 15 000.00, en pago dio otra clase de mercancías de igual valor.
23. Devolvió mercancías con valor de $ 9 000.00, los cuales le pagaron con un cheque a su favor.
24. Vendió una computadora usada en $ 4 000.00 a crédito sin garantía documental.
25. Compró un edificio con valor de $ 8 000 000.00, a cuenta pagó el 50% al contado, y por el resto endosó varias letras de cambio.
26. Entregó un anticipo de $ 50 000.00 a cuenta del pedido de una mercancía con valor de $ 90 000.00, que dentro de 30 días le entregará el proveedor (registre únicamente el anticipo).

Cuadro 3.1. Forma como deben resolverse los ejercicios de este capítulo

Observación. Los importes de las operaciones son supuestos, por tal motivo, lo más probable es que no corresponden a los precios reales que prevalecen en los países que emplean este texto.

1. Operación: La empresa compró diferentes mercancías por $ 50 000.00, el importe lo pagó al contado riguroso*.

Solución

1

+ A Mercancías	$ 50 000.00
- A Bancos	50 000.00

La solución debe expresarse así:
Más activo en mercancías y menos activo en bancos.

2. Operación: Vendió mercancías por $ 9 000.00, a cuenta le dieron $ 5 000.00 en efectivo y, por el resto, le expidieron una letra de cambio.

Solución

2

- A Mercancías	$ 9 000.00
+ A Caja	5 000.00
+ A Documentos por cobrar	4 000.00

La solución debe expresarse así:
Menos activo en mercancías, más activo en caja y más activo en documentos por cobrar.

3. Operación: Compró mobiliario y equipo de oficina con valor de $ 20 000.00, por los cuales expidió una letra de cambio.

Solución

3

+ A Mobiliario	$ 20 000.00
+ P Documentos por pagar	20 000.00

La solución debe expresarse así:
Más activo en mobiliario y más pasivo en documentos por pagar.

4. Operación: Vendió un edificio en $ 800 000.00, a cuenta le dieron $ 500 000.00 con un pagaré y, por el resto, le dieron mercancías.

Solución

4

- A Edificios	$ 800 000.00
+ A Documentos por cobrar	500 000.00
+ A Mercancías	300 000.00

La solución debe expresarse así:
Menos activo en edificios, más activo en documentos por cobrar y más activo en mercancías.

* Todas las operaciones que causan IVA se van a registrar sin él; su estudio aparece en el capítulo

27. Pagó el resto del importe del pedido de mercancías anterior.
28. Compró un terreno con valor de $ 2 000 000.00, cuyo importe pagó con mercancías de igual valor.
29. Pagó el depósito en garantía por $ 680.00, que avala el importe de posibles daños que llegase a sufrir la caja de seguridad que rentó.
30. Pagó el depósito en garantía por $ 40 000.00 requerido por el propietario del edificio para rentar el inmueble que va a ocupar.
31. Compró en el sector financiero acciones con un costo de adquisición de $ 100 000.00, convertibles en efectivo en un plazo mayor de un año.
32. Vendió acciones con valor de $ 50 000.00 que había adquirido hace 30 días por medio de un intermediario financiero, el importe se lo abonaron en su cuenta de cheques.
33. Vendió acciones con valor de $ 100 000.00 que había adquirido hace 18 meses en el sector financiero, el importe se lo abonaron en su cuenta de cheques.
34. Vendió acciones y valores de inmediata realización en $ 50 000.00, por el mismo importe le dieron mercancías.
35. Pagó los sueldos y salarios relativos al personal destinado directamente a la investigación y desarrollo que ascienden a $ 28 000.00, los cuales están pendientes de aplicación a resultados de operación futuros .
36. Pagó por contratación y capacitación del personal que va a emplear en un nuevo giro de actividad diferente la cantidad que ascienda a: $ 40 000.00, los cuales están pendientes de aplicación a resultados de operación futuros.

37. Pagó $ 200 000.00 con la finalidad de que un nuevo producto mantenga la preferencia del consumidor, tal importe está pendiente de aplicación a resultados de operación futuros.
38. Pagó $ 25 000.00 por servicios de organización administrativa y productiva a un despacho especializado, el importe está pendiente de aplicación a resultados de operación futuros.
39. Compró papelería y útiles de escritorio por $ 9 000.00 al contado riguroso.
40. Pagó $ 40 000.00 a *El Universal* por varios anuncios que publicará.
41. Adquirió a la Compañía de Seguros La Azteca, S.A., una póliza de seguros contra robo e incendio del edificio, y pagó el valor de seis primas semestrales por anticipado, con valor de $ 30 000.00 cada una.
42. Pagó $ 75 000.00 por la impresión de folletos y volantes que próximamente repartirá .
43. Pagó por anticipado el valor de dos años de renta del edificio que asciende a $ 360 000.00 cada uno.
44. Compró mercancías por $ 120 000.00 a crédito.
45. Le prestaron $ 200 000.00 a crédito sin exigirle garantía documental.
46 Compró mercancías con valor de $ 20 000.00, por los cuales expidió una letra de cambio a su cargo.
47. Le prestaron $ 25 000.00 los cuales garantizó con una letra de cambio a su cargo.
48. Compró mobiliario con valor de $ 12 000.00, por los cuales firmó una letra de cambio a su cargo.
49. Compró una finca en $ 3 000 000.00 para establecer su negocio, el importe lo garantizó firmando dos letras de cambio.
50. Hipotecó su edificio en $ 1 500 000.00, el importe se lo abonaron en su cuenta de cheques.
51. Un cliente le entregó un anticipo de $ 10 000.00 a cuenta del pedido de mercancías por $ 25 000.00, que deberá entregar facturado la próxima semana (registre únicamente el anticipo).
52. Recibió el resto del importe del pedido de mercancías anterior.
53 Le prestaron $ 100 000.00 de los cuales le descontaron $ 20 000.00 por intereses correspondientes a dos años, por el valor del préstamo firmó una letra de cambio
54. Prestó $ 150 000.00, de los cuales descontó $ 30 000.00 por intereses correspondientes a dos años; por el valor del préstamo le firmaron una letra de cambio.
55. Pagó los sueldos y salarios por $ 42 000.00 que no liquidó la quincena anterior.
56. Pagó las comisiones de agentes y dependientes por $ 50 000.00 que no liquidó el mes próximo pasado.
57. Pagó la renta del edificio por $ 60 000.00 que no cubrió el mes próximo pasado.
58. Pagó adeudos por $ 90 000.00 correspondientes a los servicios de llamadas telefónicas, de suministro de energía eléctrica y de agua potable que no liquidó el mes anterior.
59. Pagó la cuota patronal del seguro social por $ 33 000.00 que no cubrió el mes anterior.
60. Pagó las cuotas del SAR e INFONAVIT por $ 50 000.00 que no cubrió el mes anterior.
61. Pagó el impuesto sobre nóminas y el de predial por $ 28 000.00 que no cubrió el mes anterior.
62. Pagó honorarios por $ 12 000.00 correspondientes al mantenimiento del equipo de cómputo electrónico, que no cubrió el mes anterior.
63. Pagó a un proveedor el adeudo por $ 26 000.00.
64. Garantizó a un proveedor el adeudo por $ 60 000.00 con una letra de cambio a su cargo.
65. Pagó una letra de cambio a su cargo con valor nominal de $ 28 000.00.
66. Devolvió mercancías por $ 50 000.00 de una compra que había hecho a crédito.
67. Pagó $ 25 000.00 a cuenta de la hipoteca de su edificio.
68. Pagó el préstamo de dinero por $ 20 000.00 que le hicieron ayer.
69. Cobró el valor de dos años de renta por anticipado con valor de $ 180 000.00 cada uno.
70. Pagó $ 15 000.00 a cuenta de una letra de cambio a su cargo con valor nominal de $ 50 000.00, y por el resto expidió una nueva letra de cambio con vencimiento a 30 días.
71. Compró una computadora con valor de $ 25 000.00 a crédito .
72. Compró una máquina de escribir con valor de $ 6 000.00 a crédito.
73. Endosó una letra de cambio con valor nominal de $ 16 000.00, en cambio le dieron mercancías por igual valor.
74. Endosó una letra de cambio con valor nominal de $ 19 000.00, en cambio le dieron mobiliario por igual valor.
75. Compró mobiliario y equipo de oficina por $ 160 000.00 en cambio dio $ 20 000.00 al contado, $ 30 000.00 con una letra de cambio a su cargo, $ 10 000.00 con una letra de cambio que endosó, y el resto lo quedó a deber.
76. Compró mercancías por $ 220 000.00, de los cuales pagó $ 50 000.00 al contado, $ 30 000.00 con mobiliario y equipo, $ 25 000.00 con una letra de cambio a su cargo, y el resto lo quedó a deber
77. Cobró únicamente $ 5 000.00 de una letra de cambio a su favor con valor nominal de $ 14 000.00, por el resto le firmaron una nueva letra de cambio con vencimiento a 30 días.

78. Un cliente le garantizó su adeudo de $ 12 000.00 con una letra de cambio con vencimiento a 30 días.
79. Compró un edificio en $ 4 000 000.00, de los cuales pagó $ 1 000 000.00 al contado, $ 2 000 000.00 expidiendo una letra de cambio a su cargo, $ 500 000.00 endosando una letra de cambio, y el resto lo quedó a deber.
80. Le firmaron una letra de cambio con valor nominal de $ 10 000.00 para garantizarle el préstamo en efectivo que hizo ayer.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Clasificación del activo y del pasivo

Clasificación del activo

En consideración a que el activo lo constituyen bienes y derechos que son recursos de distinta naturaleza, se juzgó conveniente clasificarlos en grupos formados con elementos o partidas homogéneas.

La clasificación de los elementos que constituyen el activo de la empresa se debe hacer en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad. 1

Grado de disponibilidad. Se debe entender por grado de disponibilidad a la mayor o menor facilidad que tiene la entidad para convertir o transformar en efectivo el valor de un determinado elemento. 2

Mayor grado de disponibilidad. Un elemento tiene mayor grado de disponibilidad en tanto sea más fácil su conversión o transformación en efectivo. 3

Menor grado de disponibilidad. Un elemento tiene menor grado de disponibilidad en tanto sea menos fácil su conversión o transformación en efectivo. 4

En atención a su mayor y menor grado de disponibilidad, los elementos o partidas que constituyen el activo de la entidad se clasifican en tres grupos: 5

Activo circulante
Activo fijo o activo no circulante
Activo diferido o cargos diferidos

Activo circulante

Este grupo lo integran los elementos o partidas que representan efectivo y los convertibles en efectivo, en un lapso no mayor de un año, o en el ciclo financiero a corto plazo. También se define como los elementos o partidas en efectivo disponibles y los que están en movimiento o rotación constante, que tienen como principal característica la fácil conversión o transformación en flujos de efectivo. 6

Ciclo financiero a corto plazo. En las entidades comerciales es el periodo después del cual se repiten en el mismo orden la adquisición de mercancías, la de su venta y finalmente la de su recuperación en efectivo. 7

El orden de presentación de las principales cuentas del activo circulante de una entidad comercial, en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad, es el siguiente: 8

Caja
Bancos
Inversiones temporales

Mercancías, inventarios o almacén
Clientes
Documentos por cobrar
Deudores diversos
Anticipo a proveedores

9 **Caja y bancos**. Se deben presentar en primero y segundo lugar en el activo circulante por ser elementos o partidas disponibles, o sea, valores que no necesitan ninguna conversión o transformación para ser efectivo, puesto que ya lo son.

10 Caja y bancos también se pueden presentar en un grupo especial que se conoce con el nombre de *activo disponible*, porque son elementos o partidas de las que se puede disponer inmediatamente, sin necesidad de ninguna conversión o transformación en efectivo.

11 *Fondo fijo de caja chica*. Debido a que el fondo de caja chica tiene muy poco movimiento y que su importe es de poca cuantía, no amerita que se le asigne una cuenta particular, por ello su importe se presenta como parte integrante de la cuenta de caja o de la de deudores diversos cuando por el fondo se hace responsable al encargado de efectuar los pagos menores. Esta es la razón por la que el fondo de caja chica adquiere la categoría de subcuenta de la cuenta de caja o de la de deudores diversos, según la política financiera que siga la entidad.

12 **Inversiones temporales**. Se debe presentar después de caja y bancos por ser inversiones de inmediata recuperación, o sea, que su conversión o transformación en flujos de efectivo se realiza en un breve lapso.

El orden de las demás cuentas del activo circulante puede variar, pero en todo caso se debe tener en consideración su mayor y menor grado de disponiblidad.

13 **Mercancías, inventarios o almacén**. Se deben presentar en el activo circulante por su fácil conversión o transformación en efectivo, debido a que constantemente se están realizando.

14 **Clientes**. Se debe presentar en el activo circulante por su fácil y rápida conversión en efectivo; es de fácil recuperación debido a que por lo regular la entidad les concede un corto plazo para pagar.

15 **Documentos por cobrar**. Se debe presentar en el activo circulante por su fácil conversión en efectivo; su valor se recupera rápidamente debido a que su vencimiento por lo regular es en corto plazo.

Cuando la empresa acostumbra descontar sus documentos, o sea, cobrarlos antes de su vencimiento mediante un descuento, su conversión es más rápida que la de mercancías y clientes, por lo que, en atención a su mayor grado de disponibilidad, deben aparecer primero.

16 **Deudores diversos**. También se debe presentar en el activo circulante por su rápida conversión o transformación en efectivo; son de rápida recuperación debido a que, por lo regular, la entidad les concede un corto plazo para pagar.

El vencimiento de las cuentas por cobrar –clientes, documentos por cobrar y deudores diversos– debe ser en un plazo no mayor de un año, para poderlas considerar como activo circulante.

17 **Anticipo a proveedores**. Por supuesto la intención de esta clase de anticipos no es la obtención de una pronta conversión en efectivo, sin embargo, cuando algún proveedor no cumple con la oportuna entrega de las mercancías requeridas en la fecha convenida que, por lo regular, es en un plazo no mayor de un año, su recuperación cumple con la característica de ser convertible en efectivo en el ciclo financiero a corto plazo, que es la razón por la cual se deben presentar en el activo circulante.

Activo fijo o activo no circulante

18 Este grupo lo constituyen los recursos propiedad de la empresa, que tienen cierta permanencia o fijeza, adquiridos con la finalidad de usarlos y no con la intención de venderlos, su principal característica es que permanecen en la entidad durante varios años; naturalmente que cuando se encuentren en malas condiciones o no presten un servicio útil, se pueden vender o remplazar, incluso darse de baja por obsoletos.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

La *LISR*, artículo 38, define al activo fijo en los siguientes términos: 19

Activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

Bienes tangibles. El Boletín C-6 de las NIF los define en los siguientes términos: 20

Son bienes tangibles que tienen por objeto:

a) El uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad.
b) La producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad.
c) La prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general.

La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos, en el curso normal de las operaciones de la entidad.

Los principales recursos o cuentas que integran el grupo del activo fijo de una entidad comercial son los siguientes: 21

Terrenos
Edificios
Mobiliario y equipo
Equipo de cómputo electrónico
Equipo de entrega o de reparto
Depósitos en garantía
Inversiones permanentes

Activo diferido o cargos diferidos

Este grupo lo integran todos los gastos pagados por anticipado por los que la empresa recibe un servicio o beneficio no solo en el año en que se efectúan, sino también en varios años posteriores. Se consideran como *activo* porque le dan a la empresa el *derecho* de disfrutar un servicio o beneficio equivalente al importe pagado anticipadamente. 22

Pagos anticipados. El Boletín C-5 de las NIF señala:

Los pagos anticipados representan una erogación efectuada por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y cuyo propósito no es el de venderlos ni utilizarlos en el proceso productivo. 23

Los pagos anticipados, igual que los activos intangibles, constituyen en la mayoría de los casos un bien incorpóreo, que implica un derecho o privilegio y para que puedan reconocerse deberán ser capaces de generar beneficios o evitar desembolsos en el futuro; ambos representan costos que se aplicarán contra resultados futuros.

La *LISR*, art. 38, define los gastos diferidos, cargos diferidos y erogaciones realizadas en periodos preoperativos, en los siguientes términos: 24

Gastos diferidos son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación, mejorar la calidad o aceptación de un producto, usar, disfrutar o explotar un bien, por un periodo limitado, inferior a la duración de la actividad de la persona moral. También se consideran gastos diferidos los activos intangibles que permitan la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público concesionado.

Los cargos diferidos son aquellos que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, excepto los relativos a la explotación de bienes del dominio público o a la prestación de un servicio público concesionado, pero cuyo beneficio sea por un periodo ilimitado que dependerá de la duración de la actividad de la persona moral.

25 **Activos intangibles**. El Boletín C-8 de las NIF los define en los siguientes términos:

Son aquellos identificables, sin sustancia física, utilizados para la producción o abastecimiento de bienes, prestación de servicios o para propósitos administrativos, que generarán beneficios económicos controlados por la entidad. Existen dos características principales de los activos intangibles:

a) Representan costos que se incurren, derechos o privilegios que se adquieren con la intención de que aporten beneficios específicos a las operaciones de la entidad durante periodos que se extienden más allá de aquel en que fueron incurridos o adquiridos. Los beneficios que aportan son en el sentido de permitir que esas operaciones reduzcan costos o aumenten los ingresos futuros.
b) Los beneficios futuros que se esperan obtener se encuentran en el presente, frecuentemente representados en forma intangible mediante un bien de naturaleza incorpórea, o sea, no tienen una estructura material ni aportan una contribución física a la producción u operación de la entidad. El hecho de que carezcan de características físicas no impide que se les pueda considerar como activos legítimos. Su característica de activos se la da su significado económico, más que su existencia material específica.

26 Los elementos distintivos en la identificación de un activo intangible son los siguientes:

a) Deben ser identificables.
b) Deben proporcionar beneficios económicos futuros fundadamente esperados.
c) Debe tenerse control sobre dichos beneficios.

Si una partida no cumple con todos los elementos de los incisos a), b) y c) anteriores, los desembolsos para adquirirla o generarla deben ser reconocidos como un gasto cuando son incurridos.

27 Erogaciones realizadas en periodos preoperativos son aquellas que tienen por objeto la investigación y el desarrollo, relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como la prestación de un servicio; siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios, en forma constante. Tratándose de industrias extractivas, estas erogaciones son las relacionadas con la exploración para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotarse.

28 La *LISR*, art. 39, establece los por cientos máximos autorizados para amortización tratándose de gastos y cargos diferidos, así como para las erogaciones realizadas en periodos preoperativos y para otros gastos diferidos.

05 % 10 % 15 %	Para gastos y cargos diferidos Para erogaciones realizadas en periodos preoperativos Para regalías, para asistencia técnica, así como para otros gastos diferidos, a excepción de los señalados en la fracción IV del presente artículo

29 **Amortización**. Es la distribución sistemática del costo de un activo intangible entre los años de su vida útil estimada.

30 Las empresas nuevas cuyas actividades se encuentran encaminadas a iniciar sus actividades comerciales requieren efectuar diversos gastos durante su etapa preoperatoria con la finalidad de llegar a obtener ingresos en el futuro al alcanzarse la etapa operatoria. El requisito que deben cumplir para ser considerados como activo y no como gasto es que exista una razonable certeza de que tales erogaciones generen utilidades suficientes a la empresa que permita se absorban a través de su amortización.

Por lo que corresponde a los pagos anticipados por concepto de papelería y útiles, propaganda y publicidad, primas de seguros, rentas, intereses, etcétera, se deben aplicar a los resultados en el periodo en el cual se consumen o se devengan los servicios o se obtienen los beneficios del pago hecho por anticipado 31

En el activo diferido o cargos diferidos se deben presentar primero los gastos relativos a la etapa preoperatoria y, después, los gastos anticipados de operación, a continuación se indican los más comunes: 32

Gastos de investigación y desarrollo
Gastos en etapas preoperativas de organización y administración
Gastos de mercadotecnia
Gastos de organización
Gastos de instalación
Papelería y útiles
Propaganda y publicidad
Primas de seguros
Rentas pagadas por anticipado
Intereses pagados por anticipado

Clasificación del pasivo

En consideración a que también el pasivo lo constituyen deudas y obligaciones de distinta naturaleza, se juzgó conveniente clasificarlas en grupos formados con elementos o partidas homogéneas.

La clasificación de los elementos que constituyen el pasivo de la entidad se debe hacer en atención a su mayor y menor grado de exigibilidad. 33

Grado de exigibilidad. Se entiende como grado de exigibilidad el menor o mayor plazo de que dispone la entidad para liquidar sus deudas y obligaciones. 34

Mayor grado de exigibilidad. Las deudas y obligaciones tienen mayor grado de exigibilidad en tanto sea menor el plazo de que dispone la entidad para liquidarlas. 35

Menor grado de exigibilidad. Las deudas y obligaciones tienen menor grado de exigibilidad en tanto sea mayor el plazo de que dispone la entidad para liquidarlas. 36

En atención a su mayor y menor grado de exigibilidad, las deudas y obligaciones que constituyen el pasivo de la entidad se clasifican en tres grupos: 37

Pasivo circulante o pasivo a corto plazo
Pasivo fijo o pasivo fijo a largo plazo
Pasivo diferido o créditos diferidos

Pasivo circulante o pasivo a corto plazo. Este grupo lo constituyen las deudas y obligaciones a cargo de la entidad, cuyo vencimiento sea en un plazo menor de un año, o menor al de su ciclo financiero a corto plazo; su principal característica es su mayor grado de exigibilidad. 38

Las principales deudas y obligaciones a cargo de la entidad que constituyen el pasivo circulante o pasivo a corto plazo son: 39

Proveedores
Documentos por pagar
Acreedores diversos
Anticipo de clientes
Gastos pendientes de pago
Impuestos pendientes de pago

40 **Pasivo fijo o pasivo a largo plazo**. Este grupo lo constituyen las deudas y obligaciones a cargo de la empresa, cuyo vencimiento sea en un plazo mayor de un año, o mayor al de su ciclo financiero a corto plazo; su principal característica es su menor grado de exigibilidad.

41 Las principales deudas y obligaciones a cargo de la empresa que constituyen el pasivo fijo o pasivo a largo plazo son:

Hipotecas por pagar o acreedores hipotecarios
Documentos por pagar
Cuentas por pagar

Cuando existan créditos a largo plazo de los cuales una parte debe cubrirse dentro del ciclo financiero a corto plazo, tal parte debe presentarse en el pasivo a corto plazo y el resto del crédito en el pasivo a largo plazo.

Pasivo diferido o créditos diferidos. Este grupo lo constituyen los cobros anticipados efectuados
42 por la entidad, por los cuales se adquiere la obligación de proporcionar un servicio en un plazo mayor de un año, o mayor al de su ciclo financiero a corto plazo; su principal característica es que su valor se transforma en utilidad en el momento en que se presta el servicio, o también conforme transcurre el tiempo.

Los principales cobros anticipados efectuados por la empresa que constituyen el pasivo diferido o
43 créditos diferidos son:

Rentas cobradas por anticipado
Intereses cobrados por anticipado

No debe olvidarse que los cobros anticipados son convertibles en utilidad conforme transcurre el tiempo o se vayan proporcionando dichos servicios.

La clasificación del activo y del pasivo expuesta en el presente capítulo es conocida con el nombre de *tradicional* y, *contemporánea* la surgida no hace mucho tiempo, que consiste en clasificar los recursos y las obligaciones de la entidad en los grupos: activo circulante, activo no circulante, otros activos, pasivo a corto plazo, pasivo a largo plazo y otros pasivos, respectivamente, la cual es evidente que cada día cuenta con más partidarios. En atención a su importancia y con la finalidad de interpretar mejor ambas clasificaciones, se presentan en las dos siguientes páginas.

Clasificación tradicional del activo y del pasivo

Activo

Bienes y derechos propiedad de la empresa

Activo circulante

Elementos o partidas en efectivo o los convertibles en efectivo en un plazo menor de un año, o en el ciclo financiero a corto plazo

- *Caja*
- *Bancos*
- *Inversiones temporales*
- *Mercancías, inventarios o almacén*
- *Clientes*
- *Documentos por cobrar*
- *Deudores diversos*
- *Anticipo a proveedores*

Activo fijo o activo no circulante

Recursos propiedad de la empresa que tienen cierta permanencia o fijeza, adquiridos con la finalidad de usarlos y no con la intención de venderlos

- *Terrenos*
- *Edificios*
- *Mobiliario y equipo*
- *Equipo de cómputo electrónico*
- *Equipo de entrega o de reparto*
- *Depósitos en garantía*
- *Inversiones permanentes*

Activo diferido o cargos diferidos

Gastos pagados por anticipado que generan el derecho de recibir un servicio o beneficio posterior, y que son aplicables a los resultados en el periodo en el cual se amortizan, se consumen o se devengan

- *Gastos de investigación y desarrollo*
- *Gastos en etapas preoperativas de organización y administración*
- *Gastos de mercadotecnia*
- *Gastos de organización*
- *Gastos de instalación*
- *Papelería y útiles*
- *Propaganda y publicidad*
- *Primas de seguros*
- *Rentas pagadas por anticipado*
- *Intereses pagados por anticipado*

Pasivo

Deudas y obligaciones a cargo de la empresa

Pasivo circulante o pasivo a corto plazo

Deudas y obligaciones a cargo de la entidad con vencimiento menor de un año, o menor al de su ciclo financiero a corto plazo

- *Proveedores*
- *Documentos por pagar*
- *Acreedores diversos*
- *Anticipo de clientes*
- *Gastos pendientes de pago, gastos por pagar o gastos acumulados*
- *Impuestos pendientes de pago, impuestos por pagar o impuestos acumulados*

Pasivo fijo o pasivo a largo plazo

Deudas y obligaciones a cargo de la empresa con vencimiento mayor de un año, o mayor al de su ciclo financiero a corto plazo

- *Hipotecas por pagar o acreedores hipotecarios*
- *Documentos por pagar a largo plazo*
- *Cuentas por pagar a largo plazo*

Pasivo diferido o créditos diferidos

Cobros anticipados efectuados que generan la obligación de proporcionar un servicio posteriormente, y que se transforman en utilidad conforme se presta el servicio o transcurre el tiempo

- *Rentas cobradas por anticipado*
- *Intereses cobrados por anticipado*

Clasificación contemporánea del activo y del pasivo



Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas y después resuelva los ejercicios de las páginas 48 y 49.

¿En atención a qué se debe hacer la clasificación de los elementos o recursos que constituyen el activo de la empresa? 1

¿Qué se debe entender por grado de disponibilidad? 2

¿Cuándo un elemento o recurso tiene mayor grado de disponibilidad? 3

¿Cuándo un elemento tiene menor grado de disponibilidad? 4

¿En cuántos grupos se clasifican los elementos o partidas que constituyen el activo de la entidad y cuáles son? 5

¿Qué elementos o partidas integran el activo circulante? 6

¿Qué es el ciclo financiero a corto plazo en las entidades comerciales? 7

¿Cuál es el orden de presentación de las principales cuentas del activo circulante? 8

¿Por qué caja y bancos se deben presentar en primero y segundo lugar en el activo circulante? 9

¿En qué otro grupo se pueden presentar caja y bancos, y por qué? 10

¿Debido a qué el fondo de caja chica no amerita que se le asigne una cuenta especial?, ¿cómo se presenta el fondo de caja chica, y qué categoría adquiere? 11

¿Por qué las inversiones permanentes se deben presentar después de caja y bancos? 12

¿Por qué las mercancías, inventarios o almacén se deben presentar en el activo circulante? 13

¿Por qué los clientes se deben presentar en el activo circulante? 14

¿Por qué los documentos por cobrar se deben presentar en el activo circulante? 15

¿Por qué los deudores diversos se deben presentar en el activo circulante? 16

¿Cuál es la razón por la que la recuperación de anticipo a proveedores se debe presentar en el activo circulante? 17

¿Qué recursos propiedad de la empresa constituyen el activo fijo o activo no circulante y cuál es su principal característica? 18

¿Cómo define el activo fijo la *LISR*, Art. 38? 19

¿Cómo define los bienes tangibles el Boletín C-6 de las NIF y qué denota la adquisición de estos bienes? 20

¿Cuáles son los principales recursos o cuentas que integran el activo fijo de una entidad comercial? 21

¿Qué clase de gastos integran el activo diferido o cargos diferidos y por qué se consideran como activo? 22

¿Qué representan los pagos anticipados según el Boletín C-5 de las NIF? 23

¿Cómo define a los gastos diferidos, cargos diferidos y erogaciones realizadas en periodos preoperativos la *LISR*, Art. 38? 24

¿Cómo define a los activos intangibles el Boletín C-8 de las NIF? 25

¿Cuáles son los elementos distintivos en la identificación de un activo intangible? 26

¿Cuáles son las erogaciones realizadas en periodos preoperativos? 27

¿Cuáles son los porcientos máximos autorizados para amortización de gastos y cargos diferidos, así como para las erogaciones realizadas en periodos preoperativos y para otros gastos diferidos? 28

¿Qué es la amortización? 29

¿Qué requisitos deben cumplir los gastos preoperativos para ser considerados como activo y no como gastos? 30

¿A qué se deben aplicar los pagos anticipados por concepto de papelería y útiles, propaganda y publicidad, primas de seguros, rentas, intereses, etc.? 31

¿Qué gastos primero y cuáles después se deben presentar en el activo diferido o cargos diferidos y cuáles son los más comunes? 32

¿En atención a qué se debe hacer la clasificación de los elementos que constituyen el pasivo de la entidad? 33

¿Qué se debe entender por grado de exigibilidad? 34

¿Cuándo las deudas y obligaciones tienen mayor grado de exigibilidad? 35

¿Cuándo las deudas y obligaciones tienen menor grado de exigibilidad? 36

¿En cuántos grupos se clasifican las deudas y obligaciones que constituyen el pasivo de la entidad y cuáles son? 37

38 ¿Qué deudas y obligaciones a cargo de la entidad constituyen el pasivo circulante o pasivo a corto plazo y cuál es su principal característica?

39 ¿Cuáles son las principales deudas y obligaciones a cargo de la entidad que constituyen el pasivo circulante o pasivo a corto plazo?

40 ¿Qué deudas y obligaciones a cargo de la entidad constituyen el pasivo fijo o pasivo a largo plazo y cuál es su principal característica?

41 ¿Cuáles son las principales deudas y obligaciones a cargo de la empresa que constituyen el pasivo fijo o pasivo a largo plazo?

42 ¿Qué clase de cobros efectuados por la entidad constituyen el pasivo diferido o créditos diferidos y cuál es su principal característica?

43 ¿Cuáles son los principales cobros anticipados efectuados por la empresa que constituyen el pasivo diferido o créditos diferidos?

Ejercicios

Ejemplo: Clasificar las cuentas de acuerdo con su mayor y menor grado de disponibilidad o exigibilidad. En una hoja anote del lado izquierdo las cuentas del activo, y del lado derecho, las del pasivo.

Proveedores, documentos por cobrar, caja, mobiliario y equipo, bancos, intereses cobrados por anticipado, gastos de instalación, documentos por pagar, clientes, hipotecas por pagar, deudores diversos, terrenos, documentos por pagar a largo plazo, rentas pagadas por anticipado, papelería y útiles, propaganda, gastos en etapas preoperativas de organización, mercancías, documentos por cobrar con vencimiento mayor de un año, gastos de mercadotecnia, gastos pendientes de pago, edificios, anticipo de clientes, anticipo a proveedores, rentas cobradas por anticipado e inversiones temporales.

Solución:

Activo	**Pasivo**
Activo circulante	*Pasivo circulante*
Caja	Proveedores
Bancos	Documentos por pagar
Inversiones temporales	Anticipo de clientes
Mercancías	Gastos pendientes de pago
Clientes	
Documentos por cobrar	*Pasivo fijo*
Deudores diversos	Hipotecas por pagar
Anticipo a proveedores	Documentos por pagar a largo plazo
Activo fijo	*Pasivo diferido*
Terrenos	Rentas cobradas por anticipado
Edificios	Intereses cobrados por anticipado
Mobiliario y equipo	
Documentos por cobrar a largo plazo	
Activo diferido	
Gastos en etapas preoperativas de organización	
Gastos de mercadotecnia	
Gastos de instalación	
Papelería y útiles	
Propaganda	
Rentas pagadas por anticipado	

Clasificar las siguientes cuentas de acuerdo con su mayor y menor grado de disponibilidad o exigibilidad.

1. Equipo de cómputo electrónico, terrenos, hipotecas por pagar, documentos por pagar a largo plazo, caja, inversiones temporales, clientes, papelería y útiles, intereses pagados por anticipado, anticipo a proveedores, documentos por pagar, bancos, documentos por cobrar, equipo de entrega, gastos de instalación, inversiones permanentes, rentas pagadas por anticipado, documentos por cobrar a largo plazo, intereses cobrados por anticipado, mercancías, mobiliario y equipo, gastos de investigación y desarrollo, depósitos en garantía, propaganda, proveedores, impuestos acumulados por pagar, gastos de mercadotecnia y rentas cobradas por anticipado.
2. Acreedores hipotecarios, intereses cobrados por anticipado, rentas cobradas por anticipado, inversiones temporales, caja, mercancías, documentos por cobrar, mobiliario y equipo, gastos en etapas preoperativas de organización, gastos de instalación, propaganda, intereses pagados por anticipado, acreedores diversos, edificios, documentos por pagar, bancos, clientes, equipo de reparto, gastos de organización, depósitos en garantía, papelería y útiles, rentas pagadas por anticipado, proveedores, anticipo de clientes, deudores diversos, impuestos acumulados por pagar y gastos acumulados por pagar.
3. Intereses cobrados por anticipado, documentos por pagar a largo plazo, anticipo a proveedores, documentos por cobrar a largo plazo, bancos, hipotecas por pagar, gastos de instalación, propaganda, gastos de mercadotecnia, depósitos en garantía, documentos por cobrar, equipo de reparto, papelería y útiles, mobiliario y equipo, gastos de organización, edificios, caja, proveedores, gastos acumulados por pagar, mercancías, impuestos acumulados por pagar y clientes.
4. Caja, mobiliario y equipo, mercancías, gastos de instalación, documentos por cobrar, proveedores, inversiones temporales, papelería y útiles, acreedores diversos, intereses cobrados por anticipado, bancos, inversiones permanentes, depósitos en garantía, impuestos acumulados por pagar, gastos en etapas preoperativas de organización y gastos acumulados por pagar.
5. Rentas cobradas por anticipado, acreedores diversos, proveedores, propaganda, gastos de investigación y desarrollo, depósitos en garantía, equipo de oficina, mercancías, intereses cobrados por anticipado, documentos por pagar a largo plazo, rentas pagadas por anticipado, gastos de instalación, equipo de reparto, documentos por cobrar, bancos, anticipo de clientes, documentos por pagar, intereses pagados por anticipado, papelería y útiles, clientes, caja, documentos por cobrar a largo plazo, gastos acumulados por pagar, terrenos y equipo de cómputo electrónico.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Estados financieros

Definiciones

1 Los estados financieros representan la información que el usuario general requiere para la toma de decisiones económicas. La información debe ser confiable, relevante, comparable y comprensible.

La NIF A-3 define los estados financieros en los siguientes términos:

2 Los estados financieros son la manifestación fundamental de la información financiera; son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido. Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable o patrimonio contable y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados del manejo de los recursos encomendados a la administración de la entidad, por lo que, para satisfacer ese objetivo, deben proveer información sobre la evolución de:

a) los activos,
b) los pasivos,
c) el capital contable o patrimonio contable,
d) los ingresos y costos o gastos,
e) los cambios en el capital contable o patrimonio contable, y
f) los flujos de efectivo o, en su caso, los cambios en la situación financiera.

3 Esta información asociada con la provista en las notas a los estados financieros, asiste al usuario de los estados financieros para anticipar las necesidades o generación de flujos de efectivo futuros de la entidad, en particular, sobre su periodicidad y certidumbre.

4 Las notas de los estados financieros son parte integrante de ellos, su finalidad es complementarlos con información relevante. La información que complementa los estados financieros de la entidad se puede presentar en el cuerpo o al pie de los mismos o en páginas por separado.

Aunque los objetivos de los estados financieros y de la información financiera son los mismos, ciertos datos útiles van más allá del contenido de los estados financieros, por lo que sólo pueden ser suministrados, por medio de informes distintos. Dicha información, incluida en los informes anuales corporativos, en prospectos de colocación de deuda o capital, o en informes a las bolsas de valores, puede asumir diversos modos y referirse a varios asuntos; tales como, los comunicados de prensa, las proyecciones u otras descripciones de planes o expectativas de la administración y los informes de la gerencia y del consejo de administración.

La administración de la entidad informa al usuario general por medio de informes distintos a los estados financieros básicos, ya sea porque dicha información:

http://libreria-universitaria.blogspot.com

a) debe ser revelada por exigencia de una autoridad reguladora competente o una legislación,
b) la revela voluntariamente porque la administración la considera útil para el usuario general de la información financiera o,
c) la revela, simplemente, por la costumbre.

Objetivos de los estados financieros

La información financiera es cualquier tipo de declaración que exprese la posición y desempeño financiero de una entidad, siendo su objetivo esencial ser de utilidad al usuario general en la toma de decisiones económicas. 5

Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con ésta. Sin embargo, los estados financieros no son un fin en sí mismos, dado que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o de la validez de una posición; más bien, son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad. 6

Dichos objetivos, en consecuencia, están determinados por las características del entorno económico en que se desenvuelve la entidad, debiendo mantener un adecuado nivel de congruencia con el mismo. Tal entorno determina y configura las necesidades del usuario general de la información financiera y, por ende, constituye el punto de partida básico para el establecimiento de los objetivos de los estados financieros.

Por ello, los estados financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que permitan al usuario general evaluar: 7

a) El comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, y
b) La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

Esta doble evaluación se apoya especialmente en la posibilidad de obtener recursos y de generar liquidez y requiere el conocimiento de la situación financiera de la entidad, de su actividad operativa y de sus cambios en el capital contable o patrimonio contable y en los flujos de efectivo o, en su caso, en los cambios en la situación financiera.

Por consiguiente, considerando las necesidades comunes del usuario general, los estados financieros deben ser útiles para: 8

a) Tomar decisiones de inversión o asignación de recursos a las entidades. Los principales interesados al respecto son quienes puedan aportar capital o que realizan aportaciones, contribuciones o donaciones a la entidad. El grupo de inversionistas o patrocinadores está interesado en evaluar la capacidad de crecimiento y estabilidad de la entidad y su rentabilidad, con el fin de asegurar su inversión, obtener un rendimiento y recuperar la inversión o, en su caso, proporcionar servicios y lograr sus fines sociales.

b) Tomar decisiones de otorgar crédito por parte de los proveedores y acreedores que esperan una retribución justa por la asignación de recursos o créditos. Los acreedores requieren para la toma de sus decisiones, información financiera que puedan comparar con la de otras entidades y de la misma entidad en diferentes periodos. Su interés se ubica en la evaluación de la solvencia y liquidez de la entidad, su grado de endeudamiento y la capacidad de generar flujos de efectivo suficientes para cubrir los intereses y recuperar sus inversiones o crédito.

c) Evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por sus actividades operativas.

d) Distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos. En este aspecto el interés es general, pues todos están interesados en cono-

cer de qué recursos financieros dispone la entidad para llevar a cabo sus fines, cómo los obtuvo, cómo los aplicó y, finalmente, qué rendimiento ha tenido y puede esperar de ellos.

e) Formarse un juicio de cómo se han manejado la entidad y evaluar la gestión de la administración, a través de un diagnóstico integral que permita conocer la rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la entidad para formarse un juicio de cómo y en qué medida ha venido cumpliendo sus objetivos.

f) Conocer de la entidad, entre otras cosas, su capacidad de crecimiento, la generación y aplicación del flujo de efectivo, su productividad, los cambios en sus recursos y en sus obligaciones, el desempeño de la administración, su capacidad para mantener el capital contable o patrimonio contable, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio.

Por consiguiente, en especial se aduce que los estados financieros de una entidad satisfacen al usuario general, si estos proveen elementos de juicio, entre otros aspectos, respecto a su nivel o grado de:

- Solvencia (estabilidad financiera)
- Liquidez
- Eficiencia operativa
- Riesgo financiero
- Rentabilidad

9 **Solvencia o estabilidad financiera**. Sirve al usuario para examinar la estructura de capital contable de la entidad en términos de la mezcla de sus recursos financieros y la habilidad de la entidad para satisfacer sus compromisos a largo plazo y sus obligaciones de inversión.

10 **Liquidez**. Sirve al usuario para evaluar la suficiencia de los recursos de la entidad para satisfacer sus compromisos de efectivo en el corto plazo.

11 **Eficiencia operativa**. Sirve al usuario general para evaluar los niveles de producción o rendimiento de recursos a ser generados por los activos utilizados por la entidad.

12 **Riesgo financiero**. Sirve al usuario para evaluar la posibilidad de que ocurra algún evento en el futuro que cambie las circunstancias actuales o esperadas, que han servido de fundamento en la cuantificación en términos monetarios de activos y de pasivos o en la valuación de sus estimaciones y que, de ocurrir dicho evento, puede originar una pérdida o, en su caso, una utilidad atribuible a cambios en el valor del activo o del pasivo y, por ende, cambios en los efectos económicos que le son relativos. Los riesgos financieros, por sí solos o combinados, están representados por uno o más de los siguientes:

13 **Riesgo de mercado**. Consiste en tres tipos de riesgo:

Cambiario. Es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctuará debido a movimientos en los tipos de cambio de monedas extranjeras,

De tasas de interés. Es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctuará debido a cambios en el mercado del costo de financiamiento, y

En precios. Es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado; si dichos cambios son causados por factores específicos atribuibles al activo o pasivo individual o a la contraparte o por factores que afectan a todos los activos o pasivos negociados en el mercado, en su conjunto.

14 **Riesgo de crédito**. Es el riesgo de que una de las partes involucradas en una transacción con un activo o un pasivo deje de cumplir con su obligación y provoque que la contraparte incurra en una pérdida financiera.

15 **Riesgo de liquidez**. (también referido como *riesgo de fondeo*). Es el riesgo de que una entidad no tenga capacidad para reunir los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos asociados con activos o pasivos. El riesgo de liquidez puede resultar de la incapacidad para vender o liquidar un activo o pasivo rápidamente a un valor cercano a su valor razonable.

16 **Riesgo en el flujo de efectivo**. Es el riesgo en el cual los flujos futuros de efectivo asociados con un activo o pasivo fluctuarán en sus montos debido a cambios en la tasa de interés del marcado. Por ejemplo, en el caso de un activo o pasivo con tasas variables, tales fluctuaciones dan como resultado

un cambio en la tasa de interés efectiva del mismo, usualmente sin un cambio correspondiente en su valor razonable.

Rentabilidad. Sirve al usuario general para valorar la utilidad neta o los cambios de los activos 17
netos de la entidad, en relación con sus ingresos, su capital contable o patrimonio contable y sus propios activos.

Por medio de esa información y de otros elementos de juicio que sean necesarios, el usuario general de la información financiera podrá evaluar las perspectivas de la entidad y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma.

Información que proporcionan los estados financieros

En síntesis, los estados financieros deben proporcionar información de una entidad sobre: 18

a) Su situación financiera
b) Su actividad operativa
c) Sus flujos de efectivo
d) Sus revelaciones sobre políticas contables, entorno y viabilidad como negocio en marcha

Situación financiera de la entidad. Ésta se conforma por: 19

Información sobre el manejo de los recursos económicos que controla. Le permite al usuario general evaluar la posibilidad que tiene la entidad para obtener rendimientos; así como para analizar la evolución de sus recursos.

Información sobre la estructura de sus fuentes de financiamiento. Sirve al usuario general para evaluar la 20
capacidad de la entidad para retribuir y liquidar las fuentes de financiamiento comprometidas, así como para obtener financiamiento a corto y largo plazo y, de esta forma, le sea útil para atender y prevenir las necesidades futuras de recursos de la entidad.

En concordancia, el análisis conjunto de sus recursos y fuentes de financiamiento, especialmente en 21
el corto plazo (liquidez), es útil para evaluar la capacidad de la entidad para solventar, amortizar, y negociar sus fuentes de financiamiento (estabilidad), así como analizar su capacidad de realizar futuras inversiones.

Actividad operativa de la entidad. Esta información se refiere especialmente al comportamiento de la 22
entidad en cuanto a la obtención de ingresos y a su enfrentamiento con sus costos y gastos, que conforman entre ambos sus resultados netos y, por tanto, su rentabilidad. Tal información es útil para evaluar los cambios potenciales en los recursos económicos futuros, para predecir el potencial de la entidad para generar flujos de efectivo y para estimar la efectividad y eficiencia con que puede utilizar sus recursos.

Flujos de efectivo. La información sobre el flujo de efectivo o, en su caso, de los cambios en la 23
situación financiera de una entidad, es válida para evaluar el comportamiento de sus actividades de operación, inversión y financiamiento, en un periodo determinado. Esta información es útil, en la medida en que suministra al usuario la base para evaluar:

a) la capacidad de la entidad para generar flujos de efectivo operativos,
b) las necesidades de inversión, y
c) los requerimientos de financiamiento adicional o utilización de recursos para hacer frente a sus compromisos con sus fuentes de financiamiento.

Revelaciones. Como complemento, las *revelaciones sobre las políticas contables, entorno y viabilidad como* 24
negocio en marcha sirven al usuario general para otorgarle confianza y entender la información financiera que genera el negocio como un conjunto integrado de actividades económicas y recursos.

Estados financieros básicos

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general y a los objetivos de los estados financieros, son:

25 **Balance general.** También llamado estado de situación financiera o estado de posición financiera, muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad; por consiguiente, los activos en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el capital contable o patrimonio contable a dicha fecha.

26 **Estado de resultados**. El estado de resultados (para entidades lucrativas) o, en su caso, estado de actividades (para entidades con propósitos no lucrativos), muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos, gastos; así como de la utilidad (pérdida) neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo.

27 **Estado de variaciones en el capital contable** (en el caso de entidades lucrativas). Muestra los cambios en la inversión de los accionistas o dueños durante el periodo.

28 **Estado de flujo.** El estado de flujo de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación financiera, indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en normas particulares.

29 Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante. Los estados financieros tienden progresivamente a incrementar su ámbito de acción, aspirando a satisfacer las necesidades del usuario general más ampliamente.

Características cualitativas de los estados financieros

30 La NIF A-4 establece las características cualitativas que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros, para satisfacer apropiadamente las necesidades comunes de los usuarios generales de la misma y, con ello, asegurar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros.

31 Para que la información financiera sea útil al usuario general debe adecuarse a las necesidades de éste, además de cumplir, de forma equilibrada, con las características cualitativas siguientes:

- Confiabilidad
- Relevancia
- Comprensibilidad
- Comparabilidad

32 **Confiabilidad.** La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella.

33 **Relevancia**. La información financiera posee esta cualidad cuando influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan. Para que la información sea relevante debe: *a*) servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación (Posibilidad de predicción y confirmación), y *b*) mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente (importancia relativa).

34 **Comprensibilidad**. Una cualidad esencial de la información proporcionada en los estados financieros es que facilite su entendimiento a los usuarios generales.

35 **Comparabilidad**. Para que la información financiera sea comparable debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo.

Cuestionario

Conteste las preguntas siguientes:

1 ¿Qué representan los estados financieros y cómo debe ser la información?

2 ¿Cómo define la NIF A-3, los estados financieros, cuál es el propósito general de los estados financieros y qué muestran también los estado financieros?

¿Para qué asiste o ayuda al usuario de lo estados financieros la información asociada con la provista en las notas a los estados financieros? 3
¿Qué son las notas de los estados financieros, cuál es su finalidad, y en dónde se puede presentar la información que complementa los estados financieros de la entidad? 4
¿Cuál es el objetivo esencial de la información financiera? 5
¿De qué se derivan principalmente los objetivos de los estados financieros? 6
¿Qué elementos deben proporcionar los estados financieros al usuario general, y qué le permiten evaluar? 7
¿Para qué deben ser útiles los estados financieros, considerando las necesidades comunes del usuario general? 8
¿Para qué le sirve al usuario conocer la solvencia o estabilidad de la entidad? 9
¿Para qué le sirve al usuario conocer la liquidez de la entidad? 10
¿Para qué le sirve al usuario conocer la eficiencia operativa de la entidad? 11
¿Para qué le sirve al usuario conocer el riesgo financiero de la entidad? 12
¿Cuáles son los tres tipos de riesgo que a su vez incluye el riesgo de mercado? 13
¿Qué es riesgo de crédito? 14
¿Qué es riesgo de liquidez ? 15
¿Qué es riesgo en el flujo de efectivo? 16
¿Para que le sirve al usuario conocer la rentabilidad de la entidad? 17
¿Sobre qué deben proporcionar información los estados financieros de una entidad? 18
¿Qué le permite evaluar al usuario general la información en la situación financiera de una entidad acerca del manejo de los recursos económicos que controla? 19
¿Para qué le sirve al usuario general la estructura de sus fuentes de financiamiento? 20
¿Para qué es útil el análisis conjunto de sus recursos y fuentes de financiamiento, especialmente en el corto plazo (liquidez)? 21
¿A qué se refiere especialmente la información acerca de la actividad operativa de una entidad, y para qué es útil tal información? 22
¿Para qué es valida la información acerca de los flujos de efectivo o, en su caso de los cambios en la situación financiera de una entidad, y en qué medida es útil tal información? 23
¿Para qué sirven al usuario general las revelaciones sobre las políticas contables, en torno y viabilidad como negocio en marcha? 24
¿Qué muestra el balance general? 25
¿Qué muestra el estado de resultados? 26
¿Qué muestra el estado de variaciones en el capital contable, en el caso de entidades lucrativas? 27
¿Qué indica el estado de flujo de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación? 28
¿Cuál es el objeto de las notas de los estados financieros que son integrantes de los mismos? 29
¿Qué NIF establece las características cualitativas que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros? 30
¿A qué debe adecuarse la información financiera para que sea útil al usuario general, y qué características cualitativas debe cumplir? 31
¿Cuándo la información financiera posee la cualidad de confiabilidad? 32
¿Cuándo la información financiera posee la cualidad de relevancia? 33
¿Cómo se llama la cualidad esencial de la información proporcionada en los estados financieros que facilite su entendimiento a los usuarios generales? 34
¿Qué debe permitir a los usuarios generales la información financiera para que sea comparable? 35



Balance general, estado de situación financiera o estado de posición financiera

Definiciones y conceptos

1 **Balance general, estado de situación financiera o estado de posición financiera.** Es el documento contable que muestra la situación financiera de la entidad a una fecha determinada.

La NIF A-3 (Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros) define al balance general en los siguientes términos:

2 **Balance general, estado de situación financiera o estado de posición financiera.** Muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de la entidad; por consiguiente, los activos en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como, el capital contable o patrimonio contable a dicha fecha.

3 La situación de una entidad se advierte por medio de la relación que haya entre los recursos que integran su activo y las obligaciones que constituyen su pasivo; para mayor claridad se va a suponer dos empresas que tienen los siguientes activos y pasivos:

El Progreso Balance general				
Activo				
Activo circulante	$ 600 000	00		
Otros activos	400 000	00		
Total activo			$ 1,000 000	00
Pasivo				
Pasivo circulante	$ 50 000	00		
Otros pasivos	150 000	00		
Total pasivo			200 000	00
Capital			$ 800 000	00

La Quebrada Balance general				
Activo				
Activo circulante	$ 200 000	00		
Otros activos	800 000	00		
Total activo			$ 1,000 000	00
Pasivo				
Pasivo circulante	$ 300 000	00		
Otros pasivos	600 000	00		
Total pasivo			900 000	00
Capital			$ 100 000	00

En El Progreso se percibe que la situación financiera es favorable, ya que tan sólo el valor del activo circulante garantiza ampliamente tanto el importe del pasivo circulante como el de otros pasivos, mientras que en La Quebrada se advierte que la situación financiera es desfavorable debido a que el valor del activo circulante no alcanza ni para cubrir el pasivo a corto plazo, por lo que se tendrían que realizar los otros activos, a veces a menos del costo, para poder liquidar ambos pasivos, y quizá no totalmente.

4 El balance general únicamente muestra la situación financiera de la entidad a una fecha determinada, porque si se hiciera un nuevo balance al día siguiente, no mostraría exactamente la misma situa-

ción, debido a que los saldos de las cuentas serían distintos, aun cuando la empresa no hubiera operado ese día, pues hay infinidad de partidas que se realizan por el transcurso del tiempo, como las depreciaciones, las amortizaciones, las estimaciones para cuentas de dudoso cobro, etc.; o por eventos económicos relativos a la moneda, por ejemplo la inflación, la devaluación y la reevaluación, sólo por citar algunas partidas y eventos que modifican la situación financiera de la entidad.

El balance general muestra la situación financiera de la entidad, porque presenta el *valor razonable* 5
atribuible a sus activos y pasivos y, por ende, al de su capital contable.

La NIF A-6 (Reconocimiento y valuación) define el valor razonable en los siguientes términos:

Valor razonable. Representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dis- 6
puestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación.

El valor razonable, por consiguiente, es el valor de intercambio de una operación o una estimación de éste.

Presentación y revelación en los estados financieros

La NIF A-1 (Estructura de las normas de información financiera) establece que: 7

La *presentación* de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afecten económicamente a una entidad. Implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información en los estados financieros, para que éstos sean útiles en la toma de decisiones del usuario general.

La *revelación* es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el 8
origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad".

Tiempo en que se presentan los estados financieros

La NIF A-7 (Presentación y revelación), en su párrafo 26, establece que:

Los estados financieros deben presentarse, por lo menos, anualmente o al término del ciclo normal de opera- 9
ciones de la entidad, cuando éste sea mayor a un año. Esto no impide que se emitan estados financieros en fechas intermedias. El ciclo normal de operaciones de una entidad es el tiempo comprendido entre la adquisición de activos para su procesamiento y la realización de los mismos derivada de su enajenación.

La información financiera que muestra el balance general para que sea razonablemente correcta 10
debe incluir absolutamente todo el activo y todo el pasivo valuados a su *valor razonable*, pues cualquier alteración, tanto de más como de menos, se reflejaría directamente en el capital contable o patrimonio contable, según sea el caso.

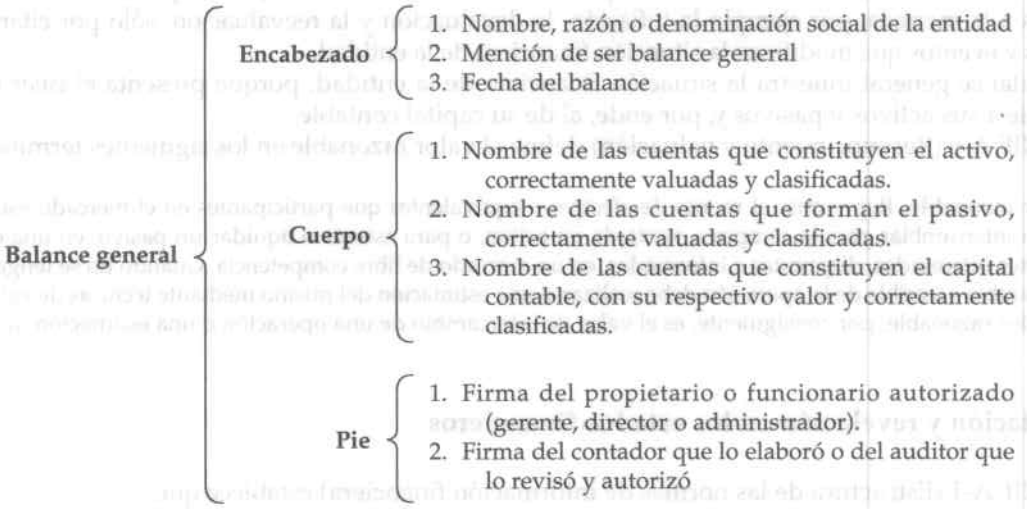
Con la finalidad de que el balance general se interprete mejor, es preciso que el activo y el pasivo 11
que lo integran aparezcan debidamente clasificados en orden a su disponibilidad o exigibilidad, según corresponda.

Las partes que integran el balance general son: 12

- Encabezado
- Cuerpo
- Pie del balance general

A continuación se presentan los elementos que integran cada una de las partes del balance general.

Gráfica de las partes que integran el balance general



13 En el capítulo 5, párrafo 4, se indicó que las notas de los estados financieros son parte integrante de ellos, su finalidad es complementarlos con información relevante. La información que complementa los estados financieros de la entidad se puede presentar en el cuerpo o al pie de los mismos o en páginas por separado.

Formas de presentar el balance general

14 El balance general se puede presentar mediante estructuras diferentes, las más usuales son dos:

- Con forma de reporte
- Con forma de cuenta

Balance general con forma de reporte

15 Consiste en anotar clasificadamente el activo y el pasivo, en una sola página, de tal manera que a la suma del activo se le pueda restar *verticalmente* la suma del pasivo, para determinar el capital contable o patrimonio contable.

De acuerdo con lo anterior se puede apreciar que el balance general con forma de reporte se basa en la fórmula:

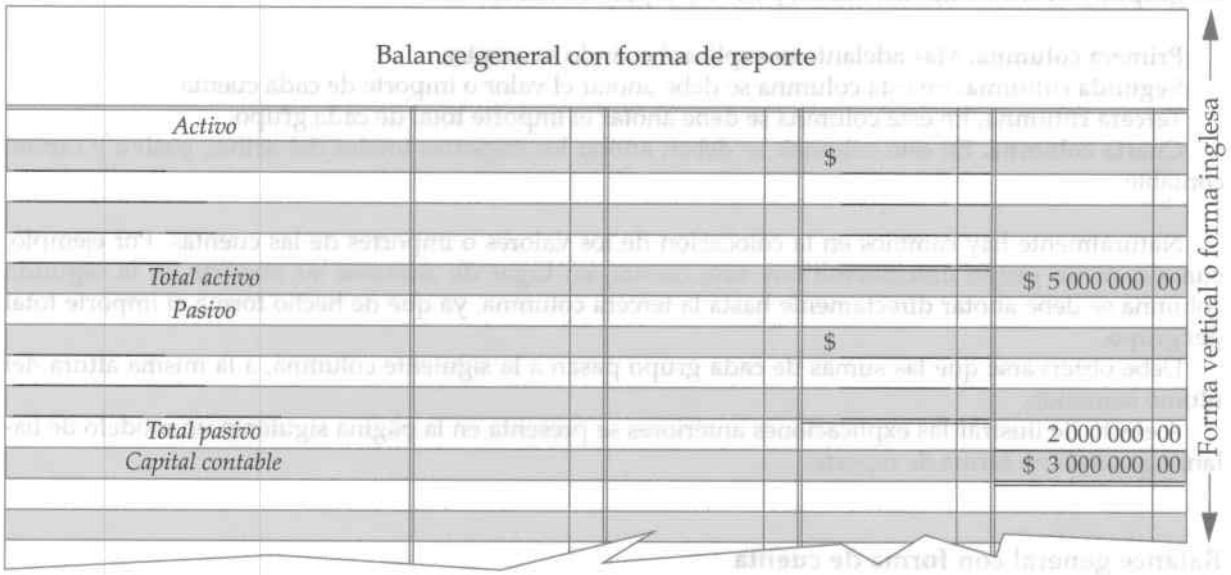
16 $$\text{Activo} - \text{Pasivo} = \text{Capital}$$

Que expresada por medio de literales queda:

$$A - P = C$$

17 La fórmula anterior, se conoce con el nombre de *fórmula del capital*.

Estructura del balance general con forma de reporte



Aspecto legal. Anteriormente, el *Código de Comercio* obligaba a pasar el balance general a un libro llamado *libro de inventarios y balances*; actualmente, dicho Código no obliga a hacerlo, no obstante, el balance general debido a su importancia se debe elaborar y pasar a un libro u hojas con un rallado distribuido de la siguiente manera: un espacio amplio destinado para indicar el nombre de las cuentas, y cuatro columnas iguales con subdivisión para pesos y centavos, en las cuales se anotan los valores o importes de las cuentas, de los totales de los grupos así como del activo, pasivo y capital contable.

Para que el balance general tenga buena presentación se deben observar las siguientes indicaciones: 18

1. El nombre de la entidad se debe anotar en el centro de la hoja, en la primera línea. 19
2. La mención de ser balance general y la fecha de presentación se deben anotar en el centro de la hoja o dejando un espacio (sangría) al principio de la segunda línea. 20
3. La tercera línea se debe transformar en doble, con el fin de separar el encabezado del cuerpo del balance general. 21
4. Los nombres activo, pasivo y capital contable se deben anotar en el centro del espacio destinado para anotar el nombre de las cuentas. 22
5. El nombre de cada uno de los grupos que constituyen el activo y el pasivo se debe anotar dejando una pequeña sangría. 23
6. El nombre de cada una de las cuentas se debe anotar al margen de la hoja, con el objeto de que no se confundan con los nombres de los grupos. 24
7. Únicamente el signo de pesos ($) debe preceder a la primera cantidad de cada columna, a los totales y a las cantidades que se escriben después de un corte*. 25
8. Los cortes deben abarcar toda la columna. 26
9. Únicamente el resultado final (importe del capital contable) se corta con dos líneas horizontales. 27
10. No se deben dejar renglones en blanco, pues la ley lo prohíbe.

Anotación de los valores o importes. La anotación de los valores o importes es muy importante, se debe hacer de tal manera que para determinar el capital contable al total activo se le pueda restar verticalmente el total del pasivo.

*Corte es la línea horizontal que se traza al sumar o restar.

A continuación se indica en qué columna se deben anotar los valores o importes de las cuentas, de los grupos y de los totales del activo, pasivo y capital contable.

Primera columna. Más adelante se explicará cuándo se emplea.

28 **Segunda columna.** En esta columna se debe anotar el valor o importe de cada cuenta.

29 **Tercera columna.** En esta columna se debe anotar el importe total de cada grupo.

30 **Cuarta columna.** En esta columna se deben anotar los importes totales del activo, pasivo y capital contable.

31 Naturalmente hay cambios en la colocación de los valores o importes de las cuentas. Por ejemplo, cuando en un grupo únicamente hay una cuenta, en lugar de anotarse su importe en la segunda columna se debe anotar directamente hasta la tercera columna, ya que de hecho forma el importe total del grupo.

Debe observarse que las sumas de cada grupo pasan a la siguiente columna, a la misma altura del último sumando.

A efecto de ilustrar las explicaciones anteriores se presenta en la página siguiente un modelo de balance general con forma de reporte.

Balance general con forma de cuenta

En esta forma se emplean dos páginas; en la de la izquierda, se anotan clasificadamente las cuentas que constituyen el activo, y en la de la derecha, las del pasivo y el capital contable.

Estructura del balance general con forma de cuenta

Forma horizontal o forma americana

Balance general con forma de cuenta

Activo			*Pasivo*		
	$			$	
			Total pasivo	$	2 000 000 00
			Capital contable		3 000 000 00
Total activo	$	5 000 000 00	*Total pasivo más capital*	$	5 000 000 00

Como puede observarse, el total del activo es igual al total del pasivo más el capital contable, razón por la cual el balance general con forma de cuenta se basa en la formula:

32 Activo = Pasivo + Capital

que expresada por medio de literales queda:

$$A = P + C$$

33 La fórmula anterior se conoce con el nombre de *fórmula del balance general.*

http://libreria-universitaria.blogspot.com

La Comercial Mercantil, S. A.

Balance general, al 31 de diciembre del año "X".

		1	2	3	4
	Activo				
	Circulante				
1	Caja		$ 1 000 000 00		
2	Bancos		500 000 00		
3	Mercancías		1 500 000 00		
4	Clientes		500 000 00		
5	Documentos por cobrar		700 000 00		
6	Deudores diversos		300 000 00	$ 4 500 000 00	
	Fijo				
7	Edificios		$ 2 000 000 00		
8	Mobiliario y equipo		1 200 000 00		
9	Equipo y reparto		800 000 00	4 000 000 00	
	Cargos diferidos				
10	Gastos de instalación			200 000 00	$ 8 700 000 00
	Pasivo				
	Circulante				
11	Proveedores		$ 1 000 000 00		
12	Documentos por pagar		800 000 00		
13	Acreedores diversos		200 000 00	$ 2 000 000 00	
	Fijo				
14	Acreedores hipotecarios			1 000 000 00	
	Créditos diferidos				
15	Rentas cobradas por anticipado			100 000 00	3 100 000 00
	Capital contable				$ 5 600 000 00

Autorizado por

Ing. Arturo Robles Montes
Propietario

Elaborado por

C.P. Federico Yépez Gallardo
Contador general

Resuelva los ejercicios de las páginas 64-66.

Anotación de los valores o importes. En la estructura del balance general con forma de cuenta únicamente se utilizan la tercera y cuarta columnas. A continuación se indica en qué columna se deben anotar los valores o importes de las cuentas, de los grupos y de los totales del activo, pasivo y capital contable.

Primera y segunda columnas. Más adelante se explicará cuándo se emplean.

Tercera columna. En esta columna se debe anotar el valor o importe de cada cuenta.

Cuarta columna. En esta columna se debe anotar el importe total de cada grupo, así como el importe total del activo, pasivo y capital contable.

El total del pasivo más el capital contable se debe anotar a la misma altura del total activo.

Los renglones que queden en blanco del capital contable al total del pasivo más el capital, se deben inutilizar por medio de una *línea quebrada* que se conoce con el nombre de *zeta*.

El balance general se debe presentar al terminar el ejercicio.

Ejercicio. Es el tiempo comprendido entre dos balances consecutivos, el periodo puede ser de un año o al término del ciclo normal de operaciones de la entidad, cuando éste sea mayor a un año. Esto no impide que se emita el balance general en fechas intermedias, por ejemplo cada seis meses, cada tres meses, cada mes, etcétera.

Para ilustrar las explicaciones anteriores se presenta en la página siguiente un modelo de balance general con forma de cuenta

Cuestionario

Conteste las preguntas siguientes:

¿Qué es el balance general?
¿Cómo define la NIF A-3, al balance general?
¿Por medio de qué se advierte la situación financiera de una entidad?
¿Por qué el balance general únicamente muestra la situación financiera de la entidad a una fecha determinada?
¿Por qué el balance general muestra la situación financiera de la entidad?
¿Qué representa el valor razonable?
¿A qué se refiere la presentación de información financiera?
¿Qué es la revelación en estados financieros y sus notas?
¿Por lo menos cuándo deben presentarse los estados financieros?
¿Qué debe incluir la información financiera para que sea razonablemente correcta?
¿Qué es preciso para que se interprete mejor el balance general?
¿Cuáles son las partes que integran el balance general?
¿En dónde se puede presentar la información que complementa los estados financieros de la entidad?
¿Cuáles son las estructuras más usuales de presentar el balance general?
¿En qué consiste el balance general con forma de reporte?
¿En qué fórmula se basa el balance general con forma de reporte?
¿Con qué nombre se conoce la fórmula del balance general con forma de reporte?
¿Qué indicaciones se deben observar para que el balance general tenga buena presentación?
¿En dónde se debe anotar el nombre de la entidad?
¿En dónde se debe anotar la mención de ser balance general y la fecha de presentación?
¿Por medio de qué se separa el encabezado del cuerpo del balance?
¿En qué lugar se deben anotar los nombres del activo, pasivo y capital contable?
¿En qué lugar se debe anotar el nombre de cada uno de los grupos que constituyen el activo y el pasivo?
¿En qué lugar se debe anotar el nombre de las cuentas y con qué objeto?
¿A qué cantidades se les debe anotar el signo de $?
¿Qué deben abarcar los cortes?
¿Qué resultado es el que se corta con dos líneas?
¿En qué columna del balance general con forma de reporte se anota el valor o importe de cada cuenta?
¿En qué columna del balance general con forma de reporte se anota el total de cada grupo?
¿En qué columna se deben anotar los importes totales del activo, pasivo y capital contable?

La Comercial Mercantil, S. A.

Balance general, al 31 de diciembre del año "X"

	Activo	1	2	3	4
	Circulante				
1	Caja			$ 1 000 000 00	
2	Bancos			500 000 00	
3	Mercancías			1 500 000 00	
4	Clientes			500 000 00	
5	Documentos por cobrar			700 000 00	
6	Deudores diversos			300 000 00	$ 4 500 000 00
	Fijo				
7	Edificios			$ 2 000 000 00	
8	Mobiliario y equipo			1 200 000 00	
9	Equipo de reparto			800 000 00	4 000 000 00
	Cargos diferidos				
10	Gastos de instalación				200 000 00
	Total activo				$ 8 700 000 00

	Pasivo	1	2	3	4
	Circulante				
11	Proveedores			$ 1 000 000 00	
12	Documentos por pagar			800 000 00	
13	Acreedores diversos			200 000 00	$ 2 000 000 00
	Fijo				
14	Acreedores hipotecarios				1 000 000 00
	Créditos diferidos				
15	Rentas cobradas por anticipado				100 000 00
	Total pasivo				$ 3 100 000 00
	Capital contable				5 600 000 00
	Total pasivo más capital				$ 8 700 000 00

Autorizado por

Ing. Arturo Robles Montes
Propietario

Elaborado por

C.P. Federico Yépez Gallardo
Contador general

Resuelva los ejercicios de las páginas 64-66.

31 En el balance general con forma de reporte cuando en un grupo únicamente hay una cuenta, ¿en qué columna se anota el valor o importe?
32 ¿Cuál es la fórmula del balance general con forma de cuenta?
33 ¿Con qué nombre se conoce la fórmula del balance general con forma de cuenta?
34 Cuando el balance general se hace con forma de cuenta, ¿qué columnas se utilizan?
35 En el balance general con forma de cuenta, ¿en qué columna se anota el valor o importe de cada cuenta?
36 En el balance general con forma de cuenta, ¿en qué columna se anota el importe total de cada grupo, los importes totales del activo, pasivo y capital contable?
37 El total del pasivo más el capital, ¿a qué altura se debe anotar?
38 ¿Para qué sirve la línea quebrada o zeta?
39 ¿Cuándo se práctica el balance general?
40 ¿Qué se entiende por ejercicio?

Ejercicios

Con los datos siguientes hacer los balances generales correspondientes, primero con forma de reporte y después con forma de cuenta

1. Nombre de la entidad, La Comercial. Fecha de presentación, al 31 de enero del año "x"

Balance autorizado por:
Ing. Benjamín González Martínez
Propietario

Balance elaborado por:
C.P. Rodrigo Ruiz Gómez
Contador general

Terrenos	$ 1 200 000.00	Proveedores	$ 1 400 000.00
Caja	400.00	Gastos de organización	80 000.00
Gastos preoperativos	75 000.00	Papelería y útiles	250 000.00
Edificios	2 500 000.00	Acreedores diversos	940 000.00
Bancos	1 600 000.00	Acreedores hipotecarios	750 000.00
Equipo de oficina	425 000.00	Documentos por pagar	825 000.00
Depósitos en garantía	5 200.00	Deudores diversos	75 000.00
Inversiones permanentes	350 000.00	Primas de seguros	18 000.00
Mercancías	5 750 000.00	Rentas cobradas por anticipado	36 000.00
Documentos por pagar a largo plazo	125 000.00	Intereses cobrados por anticipado	125 000.00
Equipo de cómputo	200 000.00	Gastos acumulados por pagar	22 000.00

2. Nombre de la entidad, Almacenes del norte. Fecha de presentación, al 28 de febrero del año "x"

Balance autorizado por:
Lic. Rafael Fernández Ruiz
Gerente general

Balance elaborado por:
C.P. Adriana Castillo Baeza
Contador general

Terrenos	$ 1 500 000.00	Gastos de instalación	$ 200 000.00
Mercancías	6 000 000.00	Inversiones permanentes	2 000 000.00
Edificios	4 000 000.00	Caja	2 000.00
Equipo de oficina	137 000.00	Intereses cobrados por anticipado	3 000.00
Acreedores diversos	120 000.00	Gastos de mercadotecnia	50 000.00
Documentos por pagar a largo plazo	150 000.00	Primas de seguros	8 000.00
Gastos preoperativos	125 000.00	Propaganda	25 000.00
Bancos	3 000 000.00	Papelería y útiles	8 000.00

3. Nombre de la entidad, La Asturiana. Fecha de presentación, al 31 de marzo del año "x"

Balance autorizado por:
Esther Sánchez de Olvera
Propietaria

Balance elaborado por:
C.P. Rodolfo Prado Equihua
Contador general

Terrenos	$ 2 000 000.00	Bancos	$ 300 000.00
Depósitos en garantía	25 000.00	Equipo de cómputo	320 000.00
Inversiones temporales	100 000.00	Gastos pendientes de pago	40 000.00
Rentas cobradas por anticipado	120 000.00	Intereses cobrados por anticipado	72 000.00
Primas de seguros	7 000.00	Equipo de reparto	220 000.00
Edificios	5 000 000.00	Caja	3 000.00
Proveedores	1 000 000.00	Acreedores hipotecarios	1 500.00
Propaganda	350 000.00	Mercancías	6 200 000.00
Gastos de organización	120 000.00	Gasto de instalación	50 000.00

4. Nombre de la entidad, La Montaña. Fecha de presentación, al 30 de abril del año "x"

Balance autorizado por:
Profr. Manuel Ramírez Calderón
Propietario

Balance elaborado por:
C.P. Miguel Ángel Ortíz Esquivel
Contador general

Mercancías	$ 4 500 000.00	Deudores diversos	$ 80 000.00
Gastos de instalación	125 000.00	Clientes	250 000.00
Bancos	2 000 000.00	Caja	2 000.00
Depósitos en garantía	60 000.00	Impuestos acumulados	
Documentos por pagar	150 000.00	por pagar	75 000.00
Acreedores diversos	50 000.00	Intereses cobrados	
Equipo de oficina	200 000.00	por anticipado	10 000.00
Documentos por cobrar		Documentos por cobrar	1 300 000.00
a largo plazo	650 0000.00	Intereses pagados	
Gastos preoperativos	125 000.00	por anticipado	32 000.00
Proveedores	2 000 000.00	Papelería y útiles	15 000.00

5. Nombre de la entidad, La Chiquita. Fecha de presentación, al 31 de mayo del año "x"

Balance autorizado por:
Lic. Ricardo Casto Linares
Gerente general

Balance elaborado por:
C.P. Edgar Alvarado Cuevas
Contador general

Mercancías	$ 1 800 000.00	Gastos de instalación	$ 200 000.00
Equipo de oficina	150 000.00	Bancos	1 500 000.00
Acreedores diversos	82 000.00	Intereses pagados	
Documentos por pagar a		por anticipado	22 000.00
largo plazo	72 000.00	Caja	500.00
Clientes	280 000.00	Equipo de cómputo	230 000.00
Documentos por cobrar	80 000.00	Propaganda y publicidad	25 000.00
Papelería y útiles	15 000.00	Gastos preoperativos	50 000.00
Proveedores	75 000.00	Depósitos en garantía	15 000.00
Deudores diversos	10 000.00	Impuestos acumulados	
		por pagar	12 000.00

6. Nombre de la entidad, Casa Blanca. Fecha de presentación, al 30 de junio del año "x"

Balance autorizado por:
Ing. Carlos Lara Olivo
Gerente general

Balance elaborado por:
C.P. Ernesto Hernández Anaya
Contador general

Gastos de instalación	$ 105 000.00	Deudores diversos	$ 120 000.00
Bancos	500 000.00	Clientes	240 000.00
Mercancías	3 500 000.00	Caja	5 000.00
Depósitos en garantía	50 000.00	Proveedores	2 000 000.00
Documentos por pagar	1 400 000.00	Intereses cobrados por anticipado	950 000.00
Acreedores diversos	80 000.00	Documentos por cobrar	1 900 000.00
Equipo de reparto	220 000.00	Intereses pagados por anticipado	200 000.00
Documentos por cobrar a largo plazo	125 000.00	Gastos acumulados por pagar	75 000.00
Inversiones temporales	50 000.00	Impuestos acumulados por pagar	80 000.00
Mobiliario y equipo	200 000.00	Equipo de cómputo	250 000.00

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Estados financieros comparativos

Presentación y revelación

En la práctica de los negocios se ha observado, desde hace mucho tiempo, que la mayoría de las entidades presentan su información financiera en forma comparativa. La información financiera contenida en el balance general incrementa significativamente si se compara con información similar correspondiente a periodos anteriores. Es indiscutible la utilidad que la información financiera comparativa tiene para los usuarios cuando los estados financieros se presenten en forma comparativa, por lo menos con el periodo precedente.

La NIF A-7, Presentación y revelación, establece que:

Los estados financieros y sus notas deben presentarse en forma comparativa por lo menos con el periodo anterior, excepto cuando se trate del primer periodo de operaciones de una entidad. 1

Cuando una entidad no presente estados financieros comparativos por ser su primer periodo de operaciones, ese hecho debe revelarse.

Balance inicial, balance final y balance comparativo. El balance inicial es el que se elabora al principiar el ejercicio; el balance final es el que se practica al terminar el periodo, y el balance comparativo es en el que se confrontan ambos balances. 2

Balance general comparativo

El balance general comparativo es el documento contable que muestra las alteraciones que han tenido los elementos que integran el activo, el pasivo y el capital contable por las operaciones efectuadas por la entidad durante el periodo contable. 3

El balance comparativo sirve de base para elaborar el estado financiero básico denominado estado de variaciones en el capital contable, el cual muestra los cambios en la inversión de los accionistas o dueños durante el periodo. Los aumentos y disminuciones de los activos y de los pasivos ya fueron tratados ampliamente; por tanto, únicamente se van a estudiar las alteraciones del capital contable.

Aumentos del capital contable

El capital contable aumenta cuando la entidad percibe ingresos o cuando recibe aportaciones adicionales de capital. 4

Ingresos. Son las utilidades que generan los bienes o servicios prestados por la entidad.

Aportaciones adicionales de capital. Son las entregas en efectivo o en especie que hace el inversionista para incrementar su capital propio, o las que hacen los socios para aumentar la inversión original del capital social.

Los aumentos del capital contable que producen tanto los ingresos como las aportaciones adicionales de capital aumentan el activo o disminuyen el pasivo. Ejemplos:

1. Se cobraron en efectivo rentas por valor de $ 40 000.00.

+ Activo en caja	$ 40 000.00
+ Capital por ingresos (rentas cobradas)	40 000.00

2. A un proveedor se le pagó el adeudo por $ 50 000.00 con la comisión que la entidad ganó por haber vendido mercancías de su propiedad.

- Pasivo en proveedores	$ 50 000.00
+ Capital por ingresos (comisiones ganadas)	50 000.00

3. El propietario de la entidad incrementó su capital con una entrega hecha en efectivo por valor de $ 30 000.00.

+ Activo en caja	$ 30 000.00
+ Capital por aportación adicional	30 000.00

Disminuciones del capital contable

5 El capital contable disminuye cuando la entidad causa egresos o cuando acepta reducciones parciales de capital.

Egresos. Son los gastos que originan los bienes o servicios consumidos por la entidad.

Reducciones parciales de capital. Son los retiros en efectivo o en especie que hace el inversionista para reducir su capital propio, o los que hacen los socios para disminuir la inversión original del capital social.

Las disminuciones del capital contable que originan tanto los egresos como las reducciones parciales de capital disminuyen el activo o aumentan el pasivo. Ejemplos:

1. Se pagaron en efectivo $ 20 000.00 por el servicio de energía eléctrica.

- Activo en caja	$ 20 000.00
- Capital por egresos (consumo de energía eléctrica)	20 000.00

2. El servicio telefónico que ascendió a $ 10 000.00 se quedó a deber.

+ Pasivo en acreedores diversos	$ 10 000.00
- Capital por egresos (uso del servicio telefónico)	10 000.00

3. El propietario de la entidad disminuyó su capital con un retiro de varias mercancías por valor de $ 40 000.00.

- Activo en mercancías	$ 40 000.00
- Capital por reducción parcial	40 000.00

Conclusiones:

a) El capital contable aumenta por los ingresos y por las aportaciones adicionales de capital.
b) El capital contable disminuye por los egresos y por las reducciones de capital.

Determinación del capital contable final

Para determinar el capital contable final se suman al capital contable inicial los ingresos y las aportaciones adicionales de capital, y se restan de él los egresos y las reducciones parciales de capital.

En el cuadro que se presenta a continuación, observe con detenimiento los efectos que producen en la cuenta de capital contable los aumentos o disminuciones de las cuentas del activo y del pasivo por las operaciones realizadas durante el ejercicio contable.

Determinación del capital contable final

Concepto	*Activo*		–	*Pasivo*		=	*Capital inicial*
	$ 700 000.00		–	$ 500 000.00		=	$ 200 000 00
	Caja	*Mercancías*	–	*Proveedores*	*Acreed. Div.*	=	*Capital*
Balance inicial	$ 100 000 00	$ 600 000 00	–	$ 300 000 00	$ 200 000 00	=	$ 200 000 00
Ingresos							
1. Rentas cobradas en efectivo	$ + 40 000 00						+ 40 000 00
Totales	$ 140 000 00	$ 600 000 00	–	$ 300 000 00	$ 200 000 00	=	$ 240 000 00
2. Comisiones ganadas dejadas en pago							
a un proveedor				– 50 000 00			+ 50 000 00
Totales	$ 140 000 00	$ 600 000 00	–	$ 250 000 00	$ 200 000 00	=	$ 290 000 00
Aportaciones adicionales de capital							
3. Aportación en efectivo hecha por el pro-							
pietario	$ + 30 000 00						+ 30 000 00
Totales	$ 170 000 00	$ 600 000 00	–	$ 250 000 00	$ 200 000 00	=	$ 320 000 00
Egresos							
4. Consumo de energía eléctrica pagado en							
efectivo	– 20 000 00						– 20 000 00
Totales	$ 150 000 00	$ 600 000 00	–	$ 250 000 00	$ 200 000 00	=	$ 300 000 00
5. Uso de servicio telefónico no pagado					+ 10 000 00	=	– 10 000 00
Totales	$ 150 000 00	$ 600 000 00	–	$ 250 000 00	$ 210 000 00	=	$ 290 000 00
Reducciones parciales de capital							
6. Retiro con mercancías hecho por el							
propietario		– 40 000 00					– 40 000 00
Balance final	$ 150 000 00	$ 560 000 00	–	$ 250 000 00	$ 210 000 00	=	$ 250 000 00
	Activo		–	*Pasivo*		=	*Capital final*
	$ 710 000.00		–	$ 460 000.00		=	$ 250 000 00

Si comparamos los elementos del balance inicial con los del balance final, encontramos las siguientes modificaciones:

Activo inicial	$ 700 000.00
Activo final	710 000.00
El activo aumentó	$ 10 000.00
Pasivo inicial	$ 500 000.00
Pasivo final	460 000.00
El pasivo disminuyó	$ 40 000.00
Capital contable inicial	$ 200 000.00
Capital contable final	250 000.00
El capital contable aumentó	$ 50 000.00

Precisamente, el balance comparativo es el documento contable que muestra los aumentos o disminuciones que han tenido el activo, el pasivo y el capital contable por las operaciones efectuadas durante el ejercicio, que en nuestro caso, de acuerdo con los conceptos de los balances inicial y final anteriores, sería el siguiente:

Balance comparativo

Cuentas	*Balance inicial*	*Balance final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Activo				
Circulante				
Caja	$ 100 000 00	$ 150 000 00	$ 50 000 00	+
Mercancías	600 000 00	560 000 00	40 000 00	–
Total activo	$ 700 000 00	$ 710 000 00	$ 10 000 00	+
Pasivo				
Flotante				
Proveedores	$ 300 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	–
Acreedores diversos	200 000 00	210 000 00	10 000 00	+
Total pasivo	$ 500 000 00	$ 460 000 00	$ 40 000 00	–
Capital contable	$ 200 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	+

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Modificaciones del activo y del pasivo que aumentan el capital contable. El capital contable aumenta en los siguientes casos:

a) Cuando aumenta el activo.
b) Cuando disminuye el pasivo.

Modificaciones del activo y del pasivo que disminuyen el capital contable. El capital contable disminuye en los siguientes casos:

a) Cuando disminuye el activo.
b) Cuando aumenta el pasivo.

De las modificaciones anteriores, surgieron los siguientes casos en que el capital contable aumenta o disminuye:

Casos en que aumenta el capital contable 6

1. Cuando aumenta solamente el activo.
2. Cuando disminuye solamente el pasivo.
3. Cuando aumenta el activo y disminuye el pasivo.
4. Cuando aumenta el activo en mayor proporción que el pasivo.
5. Cuando disminuye el pasivo en mayor proporción que el activo.

Casos en que disminuye el capital contable 7

1. Cuando disminuye solamente el activo.
2. Cuando aumenta solamente el pasivo.
3. Cuando disminuye el activo y aumenta el pasivo.
4. Cuando disminuye el activo en mayor proporción que el pasivo.
5. Cuando aumenta el pasivo en mayor proporción que el activo.

Con objeto de explicar mejor los aumentos de capital, se presenta un ejemplo de cada uno de los casos anteriores.

Aumentos del capital

1. *El capital aumenta cuando aumenta solamente el* activo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 350 000 00	$ 50 000 00	+ activo
Total pasivo	100 000 00	100 000 00		
Capital contable	$ 200 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	+ capital

Comprobación:
Aumento del activo = aumento del capital.
$ 50 000.00 = $ 50 000.00

2. *El capital aumenta cuando disminuye solamente el* pasivo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 300 000 00		
Total pasivo	100 000 00	50 000 00	$ 50 000 00	– pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	+ capital

Comprobación:

Disminución del pasivo = aumento del capital.
$ 50 000.00 = $ 50 000.00

3. *El capital aumenta cuando aumenta el activo y disminuye el* pasivo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 350 000 00	$ 50 000 00	+ activo
Total pasivo	100 000 00	50 000 00	50 000 00	– pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 300 000 00	$ 100 000 00	+ capital

Comprobación:

Aumento del activo + disminución del pasivo = aumento del capital.
$ 50 000.00 + $ 50 000 00 = $ 100 000.00

4. *El capital aumenta cuando aumenta* el activo *en mayor proporción que el* pasivo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 400 000 00	$ 100 000 00	+ activo
Total pasivo	100 000 00	150 000 00	50 000 00	+ pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	+ capital

Comprobación:

Aumento del activo – aumento del pasivo = aumento del capital.
$ 100 000.00 – $ 50 000.00 = $ 50 000.00

5. *El capital aumenta cuando disminuye el* pasivo *en mayor proporción que el* activo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 280 000 00	$ 20 000 00	– activo
Total pasivo	100 000 00	50 000 00	50 000 00	– pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 230 000 00	$ 30 000 00	+ capital

Comprobación:

Disminución del pasivo	–	disminución del activo	=	aumento del capital.
$ 50 000.00	–	$ 20 000 00	=	$ 30 000.00

Con objeto de explicar mejor las disminuciones del capital, se presenta un ejemplo de cada uno de los casos indicados en la página 71.

Disminuciones del capital

1. *El capital disminuye cuando disminuye solamente el* activo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	– activo
Total pasivo	100 000 00	100 000 00		
Capital contable	$ 200 000 00	$ 150 000 00	$ 50 000 00	– capital

Comprobación:

Disminución del activo	=	disminución del capital.
$ 50 000.00	=	$ 50 000.00

2. *El capital disminuye cuando aumenta solamente el* pasivo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 300 000 00		
Total pasivo	100 000 00	150 000 00	$ 50 000 00	+ pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 150 000 00	$ 50 000 00	– capital

Comprobación:

Aumento del pasivo	=	disminución del capital.
$ 50 000.00	=	$ 50 000.00

3. *El capital disminuye cuando disminuye el* activo *y aumenta el* pasivo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	– activo
Total pasivo	100 000 00	150 000 00	50 000 00	+ pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 100 000 00	$ 100 000 00	– capital

Comprobación:

Disminución del activo + aumento del pasivo = disminución del capital

$ 50 000.00 + $ 50 000.00 = $ 100 000.00

4. *El capital disminuye cuando disminuye el* activo *en mayor proporción que el* pasivo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 250 000 00	$ 50 000 00	– activo
Total pasivo	100 000 00	80 000 00	20 000 00	– pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 170 000 00	$ 30 000 00	– capital

Comprobación:

Disminución del activo – disminución del pasivo = disminución del capital.

$ 50 000.00 – $ 20 000.00 = $ 30 000.00

5. *El capital disminuye cuando aumenta el* pasivo *en mayor proporción que el* activo.

Concepto	*Inicial*	*Final*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Total activo	$ 300 000 00	$ 310 000 00	$ 10 000 00	+ activo
Total pasivo	100 000 00	150 000 00	50 000 00	+ pasivo
Capital contable	$ 200 000 00	$ 160 000 00	$ 40 000 00	– capital

Comprobación:

Aumento del pasivo – aumento del activo = disminución del capital.

$ 50 000.00 – $ 10 000.00 = $ 40 000.00

Para que el balance comparativo se pueda interpretar con más facilidad es necesario que tanto el activo como el pasivo aparezcan debidamente clasificados.

El balance comparativo debe contener los siguientes datos: 8

Encabezado
1. Nombre, razón o denominación social de la entidad.
2. Mención de ser balance comparativo.
3. Fecha de los ejercicios que se comparan.

Cuerpo
1. Nombre y valor de cada uno de los recursos que forman el activo, tanto del balance inicial como del final.
2. Nombre y valor de cada una de las obligaciones que integran el pasivo, tanto del balance inicial como del final.
3. Valor del capital contable, tanto inicial como final.

Pie
1. Firma del propietario o funcionario que autorizó el estado.
2. Firma del contador que elaboró el estado.

Al igual que el balance general, el balance comparativo también se puede presentar de dos formas: 9

Con forma de reporte
Con forma de cuenta

Balance comparativo con forma de reporte

Esta forma consiste en anotar clasificadamente el activo y el pasivo de los balances que se comparan 10
en una sola página, de tal manera que a la suma del activo se le pueda restar *verticalmente* la suma del pasivo, para determinar el capital contable de ambos ejercicios.

De acuerdo con lo anterior, el balance comparativo con forma de reporte se basa en la fórmula:

$$A - P = C$$

Para ilustrar las explicaciones anteriores, se incluye en la página siguiente un modelo de balance comparativo con forma de reporte.

Por medio del modelo se puede apreciar que en el balance comparativo se emplean cuatro colum- 11
nas para anotar las cantidades de las cuentas y sus alteraciones.

Empleo de las columnas. En las cuatro columnas mencionadas se deben anotar las cantidades tanto del balance inicial como del final, así como el importe de las alteraciones que han sufrido cada una de las cuentas. A continuación se indica la forma en que se deben emplear dichas columnas.

Primera columna. Se emplea para anotar la cantidad de cada una de las cuentas que intervienen en 12
el balance final.

Segunda columna. Se emplea para anotar la cantidad de cada una de las cuentas que integran el ba- 13
lance inicial.

En atención a que los valores del balance final, por lo regular, son superiores a los del balance inicial, al colocarlos en la forma señalada es más fácil determinar la diferencia de cada cuenta, ya que por tener en primer término la cantidad superior y en segundo la inferior, es más fácil efectuar la resta, que si aparecieran invertidas.

Tercera columna. Se emplea para anotar la alteración o diferencia de cada cuenta; tal alteración o 14
diferencia se obtiene comparando la cantidad del balance final con la del inicial; también se debe anotar en ella la diferencia que se obtenga de comparar las sumas de cada grupo y las que se obtengan de comparar los totales del activo, los totales del pasivo y los totales del capital contable.

La Comercial Mercantil, S. A.

Balance comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años actual y anterior

	Núm.	Cuenta	1 Año actual	2 Año anterior	3 Diferencias	4 Alteraciones
		Activo				
		Circulante				
	1	Caja	$ 500 000 00	$ 400 000 00	$ 100 000 00	+
	2	Bancos	600 000 00	300 000 00	300 000 00	+
	3	Mercancías	1 500 000 00	1 400 000 00	100 000 00	+
	4	Clientes	900 000 00	1 000 000 00	100 000 00	−
	5	Documentos por cobrar	500 000 00	500 000 00		
	6	Deudores diversos	500 000 00		500 000 00	+
		Sumas	$ 4 500 000 00	$ 3 600 000 00	$ 900 000 00	+
		Fijo				
	7	Edificios	$ 1 900 000 00	$ 2 000 000 00	$ 100 000 00	−
	8	Mobiliario y equipo	1 800 000 00	2 000 000 00	200 000 00	−
	9	Equipo de reparto	1 300 000 00		1 300 000 00	+
		Sumas	$ 5 000 000 00	$ 4 000 000 00	$ 1 000 000 00	+
		Cargos diferidos				
	10	Gastos de instalación	$ 400 000 00	$ 300 000 00	$ 100 000 00	+
		Total activo	$ 9 900 000 00	$ 7 900 000 00	$ 2 000 000 00	+
		Pasivo				
		Circulante				
	11	Proveedores	$ 1 200 000 00	$ 1 400 000 00	$ 200 000 00	−
	12	Documentos por pagar	1 000 000 00	1 300 000 00	300 000 00	−
	13	Acreedores diversos	800 000 00	300 000 00	500 000 00	+
		Sumas	$ 3 000 000 00	$ 3 000 000 00		
		Fijo				
	14	Acreedores hipotecarios	$ 800 000 00	$ 1 000 000 00	$ 200 000 00	−
		Créditos diferidos				
	15	Rentas cobradas por anticipado	200 000 00	500 000 00	300 000 00	−
		Total pasivo	$ 4 000 000 00	$ 4 500 000 00	$ 500 000 00	−
		Capital contable	$ 5 900 000 00	$ 3 400 000 00	$ 2 500 000 00	+

Autorizado por

Ing. Arturo Robles Montes
Propietario

Elaborado por

C. P. Federico Yépez Gallardo
Contador general

Resuelva los ejercicios de las páginas 81-83.

Cuarta columna. La cuarta columna se emplea para anotar los signos de + (más) o – (menos); se anota signo más cuando la alteración o diferencia es positiva, y signo menos cuando es negativa. La alteración es positiva cuando la cantidad del balance final es mayor que la del balance inicial; es negativa en el caso contrario; ejemplos: 15

Concepto	*Balance F.*	*Balance I.*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Activo				
Circulante				
Caja	$ 10 000 00	$ 5 000 00	$ 5 000 00	+ positivo
Bancos	20 000 00	16 000 00	4 000 00	+ positivo
Mercancías	30 000 00	37 000 00	7 000 00	– negativo
Clientes	20 000 00	10 000 00	10 000 00	+ positivo
Documentos por cobrar	10 000 00	20 000 00	10 000 00	– negativo
Deudores diversos	5 000 00	5 000 00		nada
Sumas	$ 95 000 00	$ 93 000 00	$ 2 000 00	+ positivo

Forma como se deben sumar las diferencias positivas y negativas en cada uno de los grupos 16

Mecánica	*Cantidades positivas*	*Cantidades negativas*	*Comparación de las sumas*
Primero se suman las cantidades *positivas*, después por	$ 5 000 00	$ 7 000 00	$ 19 000 00
separado se suman las cantidades *negativas*, en seguida	+ 4 000 00	+ 10 000 00	– 17 000 00
se comparan las dos sumas, y la diferencia entre ambas	10 000 00		
se anota como *suma* en la columna de diferencias.	$ 19 000 00	$ 17 000 00	$ 2 000 00

La suma de la columna de diferencias es positiva cuando la suma de las cantidades positivas es mayor que la suma de las cantidades negativas; en el caso contrario, la suma es negativa. 17

Si una cuenta únicamente tiene cantidad anotada en el balance final o en el inicial, dicha cantidad debe aparecer como diferencia positiva o negativa, según sea el caso. 18

Es natural que en el caso de que una cuenta tenga la misma cantidad tanto en el balance final como en el inicial, no se anote nada en las columnas de diferencias y alteraciones. 19

Cuando en un grupo únicamente haya diferencias positivas o negativas, éstas se pueden sumar directamente por ser cantidades homogéneas y la suma será positiva si las diferencias son positivas o negativas, en caso contrario.

Comprobación de la suma de la columna de diferencias. La suma de la columna de diferencias es correcta si la diferencia entre las sumas de las dos primeras columnas es igual a ella; en el ejemplo anterior, la suma de la primera columna es $ 95 000.00 y la suma de la segunda es $ 93 000.00, la diferencia entre ambas es $ 2 000.00, que es igual a la suma de la columna de diferencias, con lo cual se comprueba que es correcta. 20

Una vez comprobadas las sumas de los grupos, se debe proceder a determinar las sumas totales del activo y las del pasivo para obtener los capitales.

Las sumas del activo, las del pasivo y los capitales también se comparan, su diferencia deberá anotarse en la columna respectiva, con la indicación de si es positiva o negativa.

La diferencia entre los capitales, si es positiva, representa las utilidades obtenidas durante el ejercicio; si es negativa, representa las pérdidas sufridas durante el mismo. No debe olvidarse que los 21

aumentos del capital contable también pueden ser una consecuencia de que se hayan hecho nuevas aportaciones de capital, y las disminuciones, motivadas por el retiro de parte del mismo.

22 **Comprobación del aumento o la disminución del capital contable.** El aumento o la disminución del capital contable se comprueba con base en las alteraciones del activo y del pasivo. Para comprender mejor lo anterior, tomemos como ejemplo las alteraciones del activo, del pasivo y las del capital contable que figuran en el modelo del balance comparativo (página 76). En dicho balance aparece un aumento del activo de $ 2 000 000.00, una disminución del pasivo de $ 500 000.00, y un aumento del capital contable de $ 2 500 000.00; como tanto los aumentos del activo como las disminuciones del pasivo aumentan el capital contable, al sumar dichas alteraciones se obtiene un aumento del capital contable de $ 2 500 000.00, que es precisamente el que aparece en dicho balance, con lo cual queda comprobado que el aumento del capital contable es correcto, ya que también es de $ 2 500 000.00.

23 **Interpretación del balance comparativo.** Para interpretar un balance comparativo no sólo resulta suficiente examinar si el capital contable ha aumentado o ha disminuido, sino que también es necesario hacer un análisis de las alteraciones que han sufrido los recursos y las obligaciones de la empresa, con objeto de tener un concepto claro del proceso, estancamiento o retroceso de la entidad, pues hay ocasiones en que el capital contable ha aumentado y, sin embargo, la situación financiera lejos de haber mejorado es menos favorable que la del ejercicio anterior. Para apreciar mejor lo expresado, tomemos como ejemplo el siguiente balance comparativo:

La Especial

Balance comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años actual y anterior

Concepto	*Año actual*	*Año anterior*	*Diferencias*	*Alteraciones*
Activo				
Circulante				
Caja	$ 500 000 00	$ 1 500 000 00	$ 1 000 000 00	–
Mercancías	3 000 000 00	4 500 000 00	1 500 000 00	–
Documentos por cobrar	2 500 000 00	2 000 000 00	500 000 00	+
Suma	$ 6 000 000 00	$ 8 000 000 00	$ 2 000 000 00	–
Fijo				
Edificio	$ 6 000 000 00	$ 6 000 000 00		
Mobiliario	4 000 000 00	3 000 000 00	$ 1 000 000 00	+
Equipo de reparto	3 000 000 00		3 000 000 00	+
Suma	$ 13 000 000 00	$ 9 000 000 00	$ 4 000 000 00	+
Total activo	$ 19 000 000 00	$ 17 000 000 00	$ 2 000 000 00	+
Pasivo				
Flotante				
Proveedores	$ 3 500 000 00	$ 1 000 000 00	$ 2 500 000 00	+
Fijo				
Hipotecas por pagar	1 500 000 00	3 000 000 00	1 500 000 00	–
Total pasivo	$ 5 000 000 00	$ 4 000 000 00	$ 1 000 000 00	+
Capital contable	$ 14 000 000 00	$ 13 000 000 00	$ 1 000 000 00	+

Como puede verse, el capital contable aumentó $ 1 000 000.00 debido a que el activo aumentó $ 2 000 000.00 y el pasivo $ 1 000 000.00; sin embargo, esto no quiere decir que la situación financiera

del presente ejercicio sea mejor que la del anterior pues, si analizamos las variaciones de las principales cuentas del activo y del pasivo, encontramos lo siguiente:

La cuenta de caja disminuyó; su saldo actual de $ 500 000.00 no es suficiente para pagar las deudas a corto plazo que ascienden a $ 3 500 000.00, mientras que en el ejercicio anterior el saldo de dicha cuenta sí permitía pagar fácilmente el valor de dichas deudas.

La cuenta de mercancías también disminuyó, su saldo actual es de $ 3 000 000.00, que es menor a lo que se adeuda a los proveedores; en tanto que en el ejercicio anterior, la existencia llegaba a $ 4 500 000.00, de los cuales únicamente se adeudaban $ 1 000 000.00.

La disminución que sufrieron las cuentas de caja y mercancías fue causada por el aumento del activo fijo, que se originó por la compra de mobiliario y equipo de reparto, lo que nos indica que el activo circulante, que es el que representa los medios de acción inmediata del negocio, *no ha sido debidamente administrado.* Por lo que se refiere al pasivo, nos encontramos con que el pasivo fijo, que representa las deudas a largo plazo, disminuyó, en tanto que el pasivo circulante, que contiene las deudas a corto plazo, aumentó, lo que nos revela que la *forma de liquidar las obligaciones ha sido mala.*

Después de analizar los puntos anteriores, encontramos que, a pesar de haber aumentado el capital contable la situación financiera actual es menos favorable que la del ejercicio anterior, debido a la *mala administración de los medios de acción y a la forma de pagar las obligaciones.*

Balance comparativo con forma de cuenta

Cuando se usa esta forma se emplean dos páginas; en la de la izquierda se anota clasificadamente el activo de los balances que se comparan, con sus respectivas alteraciones, y en la de la derecha, el pasivo y el capital contable de ambos ejercicios, también debidamente clasificados y con sus respectivas alteraciones. 24

El balance comparativo con forma de cuenta se basa en la fórmula: 25

$$A = P + C$$

Para entender con mejor claridad las explicaciones anteriores, se incluye en la página siguiente un modelo de balance comparativo con forma de cuenta.

El empleo de las columnas, la forma de sumar alteraciones y la forma de comprobar la suma de la columna de diferencias, es idéntica a la estudiada en el balance comparativo con forma de reporte.

Total del pasivo más el capital contable. El total del pasivo más el capital contable se debe anotar a la misma altura del total activo. 26

Los renglones que queden disponibles entre el total del activo y el total del pasivo más el capital contable, localizados en el espacio destinado a las cuentas, se deben inutilizar con una línea *quebrada* o *zeta.* 27

Al igual que el balance general, el balance comparativo se debe hacer en un libro, cuaderno o block que contenga espacio amplio para anotar las cuentas y cuatro columnas para anotar las cantidades.

Por su importancia, tanto el balance general como el balance comparativo forman parte del *juego* de los llamados *estados financieros de la contabilidad.*

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas y después resuelva los ejercicios de las páginas 81-83.

¿Qué establece la NIF A-7 con respecto a la presentación de los estados financieros en forma comparativa? 1
¿Cuál es el balance inicial; cuál es el final, y cuál es el balance comparativo? 2
¿Qué es el balance comparativo? 3
¿Cuándo aumenta el capital contable? 4
¿Cuándo disminuye el capital contable? 5

La Comercial Mercantil, S. A.

Balance comparativo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años actual y anterior

Núm.	Cuentas	1 Año actual	2 Año anterior	3 Diferencias	4 Alteraciones
	Activo				
	Circulante				
1	Caja	$ 500 000 00	$ 400 000 00	$ 100 000 00	+
2	Bancos	600 000 00	300 000 00	300 000 00	+
3	Mercancías	1 500 000 00	1 400 000 00	100 000 00	+
4	Clientes	900 000 00	1 000 000 00	100 000 00	−
5	Documentos por cobrar	500 000 00	500 000 00		
6	Deudores diversos	500 000 00		500 000 00	+
	Sumas	$ 4 500 000 00	$ 3 600 000 00	$ 900 000 00	+
	Fijo				
7	Edificios	$ 1 900 000 00	$ 2 000 000 00	$ 100 000 00	−
8	Mobiliario y equipo	1 800 000 00	2 000 000 00	200 000 00	−
9	Equipo de reparto	1 300 000 00		1 300 000 00	+
	Sumas	$ 5 000 000 00	$ 4 000 000 00	$ 1 000 000 00	+
	Cargos diferidos				
10	Gastos de instalación	$ 400 000 00	$ 300 000 00	$ 100 000 00	+
	Total activo	$ 9 900 000 00	$ 7 900 000 00	$ 2 000 000 00	+

Núm.	Cuentas	1 Año actual	2 Año anterior	3 Diferencias	4 Alteraciones
	Pasivo				
	Circulante				
11	Proveedores	$ 1 200 000 00	$ 1 400 000 00	$ 200 000 00	−
12	Documentos por pagar	1 000 000 00	1 300 000 00	300 000 00	−
13	Acreedores diversos	800 000 00	300 000 00	500 000 00	+
	Sumas	$ 3 000 000 00	$ 3 000 000 00		
	Fijo				
14	Acreedores hipotecarios	$ 800 000 00	$ 1 000 000 00	$ 200 000 00	−
	Créditos diferidos				
15	Rentas cobradas por anticipado	200 000 00	500 000 00	300 000 00	−
	Total pasivo	$ 4 000 000 00	$ 4 500 000 00	$ 500 000 00	−
	Capital contable	5 900 000 00	3 400 000 00	2 500 000 00	+
	Total pasivo más capital	$ 9 900 000 00	$ 7 900 000 00	$ 2 000 000 00	

Autorizado por

Ing. Arturo Robles Montes
Propietario

Elaborado por

C. P. Federico Yepez Gallardo
Contador general

Resuelva los ejercicios de las páginas 81-83.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

¿Cuáles son los casos en que aumenta el capital contable? 6
¿Cuáles son los casos en que disminuye el capital contable? 7
¿Cuáles son los datos que debe contener el balance comparativo? 8
¿De cuántas formas se puede presentar el balance comparativo? 9
¿En qué consiste el balance comparativo con forma de reporte? 10
¿Cuántas columnas se emplean en el balance comparativo para anotar las cantidades de las cuentas y sus alteraciones? 11
¿En qué columna se anotan las cantidades del balance final? 12
¿En qué columna se anotan las cantidades del balance inicial? 13
¿En qué columna se anota la alteración o diferencia de cada cuenta? 14
¿En qué columna se anotan los signos positivos y negativos? 15
¿Cómo se deben sumar las diferencias positivas con las negativas? 16
¿Cuándo la suma de la columna de diferencias es positiva y cuándo negativa? 17
¿En qué caso la cantidad de la cuenta se anota como diferencia? 18
¿En qué caso no se anota nada en la columna de diferencias? 19
¿Cómo se comprueba la suma de la columna de diferencias? 20
¿Qué representa la diferencia del capital contable cuando es positiva y qué cuando es negativa? 21
¿Cómo se comprueba el aumento o disminución del capital contable? 22
¿Qué es necesario al interpretar un balance comparativo? 23
¿En qué consiste el balance comparativo con forma de cuenta? 24
¿Cuál es la fórmula en que se basa el balance comparativo con forma de cuenta? 25
¿A qué altura se debe anotar el total del pasivo más el capital contable en el balance comparativo? 26
¿Cómo se deben inutilizar los renglones disponibles que quedan entre el total del activo y el total del pasivo más el capital, localizados en el espacio destinado a las cuentas? 27

Ejercicios

Con los datos siguientes, hacer los balances comparativos correspondientes, primero con forma de reporte y después con forma de cuenta, comprobando en cada uno el aumento o la disminución del capital.

1. Nombre de la entidad, La Competidora. Fecha de presentación, 31 de diciembre del año actual y del anterior.

Balance autorizado por:
Lic. Rodolfo Canseco Ramírez
Propietario

Balance elaborado por:
C. P. Jaime Puebla Flores
Contador general

Datos del balance	*Actual*	*Anterior*
Caja	$ 200 000 00	$ 100 000 00
Bancos	120 000 00	100 000 00
Inversiones temporales	50 000 00	
Mercancías	3 000 000 00	2 000 000 00
Clientes	800 000 00	700 000 00
Documentos por cobrar	750 000 00	700 000 00
Deudores diversos		50 000 00
Mobiliario y equipo	720 000 00	800 000 00
Equipo de cómputo	105 000 00	150 000 00
Equipo de reparto	112 500 00	150 000 00
Gastos de instalación	114 000 00	120 000 00
Papelería y útiles	30 000 00	20 000 00
Proveedores	1 500 000 00	1 000 000 00
Documentos por pagar	1 000 000 00	1 200 000 00

2. Nombre de la entidad, La Nacional. Fecha de presentación: 31 de diciembre del año actual y del anterior.

Balance autorizado por:
LAE. Elizabeth Pérez Garay
Gerente general

Balance elaborado por:
C. P. Eduardo Ramírez Castro
Contador general

Datos del balance	*Actual*	*Anterior*
Caja	$ 2 000 00	$ 2 000 00
Bancos	120 000 00	150 000 00
Inversiones temporales	75 000 00	
Mercancías	2 500 000 00	2 000 000 00
Clientes	150 000 00	
Documentos por cobrar	80 000 00	120 000 00
Deudores diversos		75 000 00
Anticipo a proveedores		50 000 00
Terrenos	2 000 000 00	1 000 000 00
Edificios	2 000 000 00	
Mobiliario y equipo	150 000 00	140 000 00
Equipo de cómputo	130 000 00	120 000 00
Equipo de reparto	200 000 00	180 000 00
Gastos de instalación	40 000 00	35 000 00
Papelería y útiles	5 000 00	
Propaganda y publicidad		120 000 00
Primas de seguros		50 000 00
Proveedores	200 000 00	150 000 00
Documentos por pagar	150 000 00	200 000 00
Acreedores diversos	40 000 00	45 000 00
Anticipo de clientes	80 000 00	
Gastos pendientes de pago	100 000 00	
Intereses cobrados por anticipado	25 000 00	

3. Nombre de la entidad, Casa Blanca. Fecha de presentación, 31 de diciembre del año actual y del anterior.

Balance autorizado por:
Dr. Alejandro Axotla Toquero
Gerente general

Balance elaborado por:
C. P. Cristina Lara Ramírez
Contador general

Datos del balance	*Actual*	*Anterior*
Caja	$ 3 000 00	$ 3 000 00
Bancos	1 200 000 00	1 000 00
Mercancías	5 000 000 00	4 000 000 00
Clientes	2 000 000 00	1 500 000 00
Documentos por cobrar	1 000 000 00	750 000 00
Edificios	3 800 000 00	4 000 000 00
Mobiliario y equipo	200 000 00	180 000 00
Equipo de reparto	200 000 00	180 000 00
Depósitos en garantía	50 000 00	
Inversiones permanentes	250 000 00	
Gastos de instalación	70 000 00	50 000 00
Papelería y útiles	20 000 00	40 000 00

Propaganda			50 000	00
Primas de seguros	100 000	00	75 000	00
Intereses pagados por anticipado	5 000	00		
Proveedores	2 000 000	00	2 500 000	00
Documentos por pagar	1 500 000	00	2 000 000	00
Acreedores diversos	25 000	00		
Hipotecas por pagar	1 500 000	00	2 000 000	00
Documentos por pagar (largo plazo)	600 000	00		
Intereses cobrados por anticipado	4 000	00		

4. Nombre de la entidad, La Esmeralda. Fecha de presentación, 31 de diciembre del año actual y del anterior.

Balance autorizado por:
Lic. Ángel Torres Quintero
Propietario

Balance elaborado por:
C. P. Marisol Castillo Baeza
Contador general

Datos del balance	*Actual*		*Anterior*	
Caja	$ 3 000	00	$ 3 000	00
Bancos	200 000	00	300 000	00
Inversiones temporales			75 000	00
Mercancías	3 000 000	00	3 500 000	00
Clientes	750 000	00	800 000	00
Documentos por cobrar	80 000	00	120 000	00
Deudores diversos			20 000	00
Mobiliario y equipo	700 000	00	600 000	00
Equipo de cómputo	130 000	00	100 000	00
Equipo de reparto	200 000	00	210 000	00
Gastos de instalación	15 000	00	10 000	00
Papelería y útiles			5 000	00
Proveedores	2 000 000	00	1 500 000	00
Documentos por pagar	100 000	00	80 000	00
Acreedores diversos	50 000	00		

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña a este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Cuentas principales del estado de resultados

Denominación de las cuentas principales

Para facilitar el estudio del estado de resultados y el desarrollo de los demás capítulos es necesario conocer cada una de las cuentas que forman parte de dicho estado, ya que sin tal conocimiento se tendrá mayor dificultad en la elaboración del mismo y en el aprendizaje de los demás temas de este libro.

Terminología contable con que se denomina a las cuentas principales que integran el estado de resultados

1 **Ventas totales**. Son el valor de las mercancías entregadas a los clientes, vendidas al contado o a crédito con o sin garantía documental.

2 **Devoluciones sobre ventas**. Son el valor de las mercancías que los clientes devuelven a la entidad porque no les satisface la calidad, el precio, estilo, color, etcétera.

3 **Descuentos sobre ventas**. Son el valor de las bonificaciones o rebajas que sobre el precio de venta de las mercancías se conceden a los clientes.

4 Los descuentos o rebajas sobre ventas se conceden cuando el valor de las operaciones sea considerable, por ser clientes asiduos importantes o por existir una relación especial con ellos. También es conveniente otorgarlos de común acuerdo, cuando las mercancías tienen algún defecto o son de menor calidad que la convenida.

5 La finalidad de conceder descuentos o rebajas sobre ventas, para la entidad que los otorga, es la de atraer nuevos clientes o de conservar a los ya existentes; por supuesto, tal estrategia redunda en beneficio de ambas partes.

6 **Compras**. Son el valor de las mercancías adquiridas, ya sea al contado o a crédito con o sin garantía documental.

7 **Gastos de compra**. Son las erogaciones que se efectúan para que las mercancías adquiridas lleguen hasta su destino, las principales son: los derechos aduanales, los fletes y acarreos, los seguros, las cargas y descargas, etcétera.

8 **Devoluciones sobre compras**. Son el valor de las mercancías devueltas a los proveedores, porque no satisface a la entidad su calidad, precio, modelo, color, etcétera.

9 **Descuentos sobre compras**. Son el valor de las bonificaciones o rebajas que sobre el precio de compra o de factura le conceden a la entidad los proveedores.

10 Los descuentos o rebajas sobre compras le son concedidas a la entidad cuando el valor de las adquisiciones sea considerable, por ser compradores asiduos importantes, o por existir una relación

especial con ellos. También es conveniente otorgarlos de común acuerdo, cuando las mercancías tienen algún defecto o son de menor calidad que la convenida.

La finalidad de conceder descuentos o rebajas sobre compras, para el proveedor que los otorga, es 11
la de atraer nuevos clientes o de conservar a los ya existentes; por supuesto, tal estrategia redunda en beneficio de ambas partes.

Inventario inicial. Es el valor de las mercancías que se tienen en existencia al dar principio el ejercicio. 12

Inventario final. Es el valor de las mercancías existentes al terminar el ejercicio. 13

Gastos de venta o directos. Son los gastos que tienen relación directa con la promoción, realización 14
y desarrollo del volumen de las ventas; como ejemplos se pueden citar los siguientes:

1. Sueldos del personal (jefes, promotores, vendedores, dependientes, choferes, etc.) destinados a la dirección, promoción y sostenimiento de las actividades que estén relacionadas directamente con la operación de vender.
2. Comisiones o incentivos del personal que tenga relación directa con la operación de vender.
3. Prestaciones al personal (IMSS, SAR, INFONAVIT, entre otras) que garanticen la salud, la asistencia médica, los riesgos de trabajo, el seguro del retiro, la obtención de crédito para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, etcétera.
4. Propaganda y publicidad.
5. Gastos de empaque, envío y entrega de las mercancías vendidas.
6. Rentas y gastos de mantenimiento del edificio.
7. Depreciación y gastos de mantenimiento del equipo de reparto.
8. En general, todos aquellos gastos indispensables que estén relacionados directamente con la operación de vender.

Gastos de administración o indirectos. Son los gastos que tienen como función el sostenimiento de 15
las actividades destinadas a mantener la dirección y administración de la empresa, y que sólo de un modo indirecto están relacionados con la operación de vender; como ejemplos se pueden mencionar los siguientes:

1. Sueldos del personal directivo (gerentes, contadores, asesores, etc.) y empleados administrativos (secretarias, capturistas, oficinistas, etc.) destinados a la dirección y administración de la empresa.
2. Prestaciones al personal (IMSS, SAR, INFONAVIT, entre otras) que garanticen la salud, la asistencia médica, los riesgos de trabajo, el seguro del retiro, la obtención de crédito para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, etcétera.
3. Rentas y gastos de mantenimiento del edificio.
4. Depreciación y gastos de mantenimiento de mobiliario, de equipo de oficina y de cómputo electrónico.
5. Gastos de papelería, teléfonos, telégrafos y energía eléctrica.
6. En general, todos aquellos gastos necesarios para la dirección y administración de la empresa.

Gastos y productos financieros. Son los gastos e ingresos ordinarios, que se derivan de opera- 16
ciones o transacciones usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no; como ejemplo se pueden mencionar los siguientes:

1. Intereses sobre documentos que la entidad paga o le pagan.
2. Descuentos por pago anticipado de documentos que la entidad concede o le conceden.
3. Intereses moratorios sobre cuentas vencidas que la entidad paga o le pagan.
4. Descuentos por pago anticipado de cuentas no vencidas que la entidad concede o le conceden.
5. Intereses que la entidad paga sobre préstamos bancarios, hipotecarios, etcétera.

También se consideran como gastos y productos financieros las pérdidas o utilidades en *cambios* de 17
monedas extranjeras, los *gastos de situación*, que son el importe que se paga por el envío del dinero

mediante la compra de giros y, en general, las pérdidas o utilidades que provienen directamente de la especulación con el dinero.

18 **Otros gastos y productos**. Son los gastos e ingresos no ordinarios, que se derivan de operaciones o transacciones inusuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no; como ejemplo se pueden citar los siguientes:

1. Pérdida o utilidad en venta de recursos del activo fijo.
2. Pérdida o utilidad en compraventa de acciones y valores.
3. Dividendos de acciones que posea la empresa.
4. Comisiones cobradas.
5. Rentas cobradas.

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas, y después resuelva los ejercicios 1 y 2 de la página 87.

1 ¿Qué son las ventas totales?
2 ¿Qué son las devoluciones sobre ventas?
3 ¿Qué son los descuentos o rebajas sobre ventas?
4 ¿En qué casos se conceden descuentos o rebajas sobre ventas?
5 ¿Cuál es la finalidad de conceder descuentos o rebajas sobre ventas?
6 ¿Qué son las compras?
7 ¿Qué son los gastos de compra?
8 ¿Qué son las devoluciones sobre compras?
9 ¿Qué son los descuentos sobre compras?
10 ¿En qué casos se conceden descuentos o rebajas sobre compras?
11 ¿Cuál es la finalidad de conceder descuentos o rebajas sobre compras?
12 ¿Qué es el inventario inicial de mercancías?
13 ¿Qué es el inventario final de mercancías?
14 ¿Qué son los gastos de venta o directos, y cuáles son los principales?
15 ¿Qué son los gastos de administración o indirectos, y cuáles son los principales?
16 ¿Qué son los gastos y productos financieros, y cuáles son los principales?
17 ¿Qué otros conceptos se consideran como gastos y productos financieros?
18 ¿Qué son los otros gastos y productos, y cuáles son los principales?

Ejercicios

Forma como se deben de resolver los ejercicios de este capítulo.

Ejemplo: Indique, de los conceptos que se presentan a continuación, cuáles corresponden a cada una de las siguientes cuentas: 1. Ventas; 2. Devoluciones sobre ventas; 3. Descuentos sobre ventas; 4. Compras; 5. Gastos de compra; 6. Devoluciones sobre compras; 7. Descuentos sobre compras; 8. Inventario inicial; 9. Inventario final; 10. Gastos de venta; 11. Gastos de administración; 12. Gastos financieros; 13. Productos financieros; 14. Otros gastos; y 15. Otros productos.

Pérdida en venta de acciones y valores, propaganda distribuida, rebajas concedidas a los clientes sobre el valor de las mercancías, ventas de mercancías al contado, sueldo del contador, renta del almacén, fletes y acarreo de las mercancías compradas, utilidad en cambios, mercancías devueltas por los clientes, compras de mercancías al contado, fletes y acarreos de las mercancías vendidas, rentas cobradas, existencia de mercancías al principio del ejercicio, intereses a nuestro favor, pérdida en venta de mobiliario, gastos de situación, compras de mercancías a crédito, intereses pagados, mercancías devueltas a los proveedores, existencia de mercancías al terminar el ejercicio, papelería y útiles de oficina consumidos, ventas de mercancías a crédito, rebajas concedidas por los proveedores sobre el valor de las mercancías y comisiones cobradas.

Solución:

1. *Ventas*
Ventas de mercancías al contado.
Ventas de mercancías a crédito.

2. *Devoluciones s/ventas*
Mercancías devueltas por los clientes.

3. *Descuentos sobre ventas*
Rebajas concedidas a los clientes sobre el valor de las mercancías.

4. *Compras*
Compras de mercancías al contado.
Compras de mercancías a crédito.

5. *Gastos de compra*
Fletes y acarreos de las mercancías compradas.

6. *Devoluciones s/compras*
Mercancías devueltas a los proveedores.

7. *Descuentos sobre compras*
Rebajas concedidas por los proveedores sobre el valor de las mercancías.

8. *Inventario inicial*
Existencia de mercancías al principio del ejercicio.

9. *Inventario final*
Existencia de mercancías al terminar el ejercicio.

10. *Gastos de venta*
Propaganda distribuida.
Renta del almacén.
Fletes y acarreos de las mercancías vendidas.

11. *Gastos de administración*
Sueldo del contador.
Papelería y útiles de oficina consumidos.

12. *Gastos financieros*
Gastos de situación.
Intereses pagados.

13. *Productos financieros*
Intereses cobrados a nuestro favor.
Utilidad en cambios.

14. *Otros gastos*
Pérdida en venta de mobiliario.
Pérdida en venta de acciones y valores.

15. *Otros productos*
Comisiones cobradas.
Rentas cobradas.

Resuelva los siguientes ejercicios de acuerdo con la forma del cuadro anterior.

1. Fletes y acarreos de las mercancías compradas, fletes y acarreos de las mercancías vendidas, renta de la tienda y bodegas, comisiones de agentes, sueldo del gerente, utilidad en venta de acciones y valores, cambios pagados, luz para las oficinas, intereses cobrados, correos y telégrafos, rebajas sobre compras, ventas de mercancías al contado, sueldos de los empleados de almacén, seguro social del personal de oficinas, renta de las oficinas, bonificaciones concedidas a los clientes sobre el valor de las mercancías, existencia de mercancías al principio del ejercicio, mercancías devueltas a los proveedores, sueldo del chofer, compras de mercancías al contado, sueldos de los dependientes y agentes, mercancías devueltas por los clientes, sueldos del personal de oficinas, ventas de mercancías a crédito, bonificaciones concedidas por los proveedores sobre el valor de las mercancías, existencia de mercancías al terminar el ejercicio, rebajas sobre ventas, cambios ganados, dividendos cobrados y gastos de situación.
2. Publicidad, teléfonos de las oficinas, intereses pagados, utilidad en venta de valores de activo fijo, ventas de mercancías al contado, bonificaciones concedidas por los proveedores sobre el valor de las mercancías, ventas de mercancías a crédito, sueldo del subgerente, gastos de mantenimiento de equipo de reparto, etiquetas, envolturas, existencias de mercancías al principio del ejercicio, sueldos del personal de oficinas, papelería y útiles de oficina, adquisiciones de mercancías al contado, mercancías devueltas por los clientes, fletes y acarreos de las mercancías vendidas, pago de luz del almacén y bodegas, sueldo del gerente, bonificaciones concedidas a los clientes sobre el valor de las mercancías, adquisiciones de mercancías a crédito, renta del almacén, gastos de situación, intereses cobrados, pérdida en venta de acciones y valores, comisiones cobradas, cambios pagados, rentas cobradas y mercancías devueltas a los proveedores.



Estado de resultados

Generalidades

Al usuario general no sólo le interesa conocer la situación financiera de la entidad, sino también conocer la utilidad o pérdida neta obtenida como resultado de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

La situación financiera se puede conocer por medio del balance general, ya que dicho estado muestra detallada y ordenadamente los recursos, obligaciones y el capital contable de la entidad.

La utilidad o pérdida también se puede conocer por medio del balance general, puesto que en dicho estado aparece el capital contable aumentado o disminuido por los resultados obtenidos durante el periodo contable.

En el balance general aparece el valor de la utilidad o pérdida neta del ejercicio, según sea el caso, pero no la forma en que se ha logrado, que es precisamente el objetivo más importante para el usuario general. Por consiguiente, de lo anterior resulta la necesidad de un estado que complemente la información del balance general. Precisamente, el estado que muestra con todo detalle dicha información es el estado de resultados, al cual se le puede definir de la siguiente manera:

1 **Estado de resultados**. Es un estado financiero básico que muestra la utilidad o pérdida neta resultante de todos los ingresos, costos y gastos realizados por la entidad durante el periodo.

Para entender por qué el estado de resultados complementa la información del balance general, a continuación se presenta un caso práctico que tiene como base el siguiente balance general inicial:

Balance inicial

Activo			
Circulante			
Caja	$ 200 000 00		
Mercancías	300 000 00	$ 500 000 00	
Fijo			
Mobiliario		200 000 00	
Total activo			$ 700 000 00
Pasivo			
Flotante			
Proveedores			200 000 00
Capital contable			$ 500 000 00

Posteriormente se practicaron las siguientes operaciones:

1. Se vendieron mercancías por valor de $ 150 000.00 en efectivo, con un costo de $ 100 000.00.
2. Se pagaron en efectivo gastos de venta por valor de $ 10 000.00.
3. Se pagaron en efectivo gastos de administración por valor de $ 20 000.00.

Análisis de las operaciones:

1.	+ Activo en caja	$ 150 000.00
	– Activo en mercancías (únicamente por el costo)	100 000.00
	+ Capital (por utilidad)	50 000.00
2.	– Activo en caja	$ 10 000.00
	– Capital (por los gastos de venta)	10 000.00
3.	– Activo en caja	$ 20 000.00
	– Capital (por los gastos de Admón.)	20 000.00

Después de practicadas dichas operaciones, las cuentas aparecen con el siguiente saldo:

Concepto	*Caja*	*Mercancías*	*Mobiliario*	*Proveedores*	*Capital*
Saldos iniciales	$ 200 000 00	$ 300 000 00	$ 200 000 00	$ 200 000 00	$ 500 000 00
1. Por las ventas	+ 150 000 00	– 100 000 00			+ 50 000 00
Totales	$ 350 000 00	$ 200 000 00	$ 200 000 00	$ 200 000 00	$ 550 000 00
2. Por los gastos de venta	– 10 000 00				– 10 000 00
Totales	$ 340 000 00	$ 200 000 00	$ 200 000 00	$ 200 000 00	$ 540 000 00
3. Por los gastos de administración	– 20 000 00				– 20 000 00
Saldos finales	$ 320 000 00	$ 200 000 00	$ 200 000 00	$ 200 000 00	$ 520 000 00

Con los saldos anteriores se formula el balance general, el cual queda de la siguiente forma:

Balance general

Activo			
Circulante			
Caja	$ 320 000 00		
Mercancías	200 000 00	$ 520 000 00	
Fijo			
Mobiliario y equipo		200 000 00	
Total activo			$ 720 000 00
Pasivo			
Flotante			
Proveedores			200 000 00
Capital contable			$ 520 000 00

Como podemos ver, en el balance general aparece el capital aumentado en $ 20 000.00, que es la *utilidad del ejercicio*, pero no la forma en que ésta se ha obtenido, por lo que es necesario formular un estado que muestre detalladamente cómo se ha obtenido la utilidad. Dicho estado recibe el nombre de estado de pérdidas y ganancias o estado de resultados y, que en nuestro caso, quedaría así:

Estado de pérdidas y ganancias		
Ventas		$ 150 000 00
Menos: Costo de mercancía vendida		100 000 00
Utilidad en ventas		$ 50 000 00
Menos: Gastos de venta	$ 10 000 00	
Gastos de administración	20 000 00	30 000 00
Utilidad del ejercicio		$ 20 000 00

2 Como puede observarse, el estado de pérdidas y ganancias muestra detalladamente cómo se ha obtenido la utilidad del ejercicio, mientras que el balance general únicamente muestra la utilidad, mas no la forma en que se ha obtenido, razón por la cual el estado de pérdidas y ganancias o estado de resultados se considera como un estado complementario del balance general.

Naturalmente, para que el estado de pérdidas y ganancias se pueda interpretar con mayor facilidad, es necesario que todos sus elementos estén debidamente clasificados y ordenados.

Para facilitar el desarrollo del estado de pérdidas y ganancias, se divide en dos partes principales.

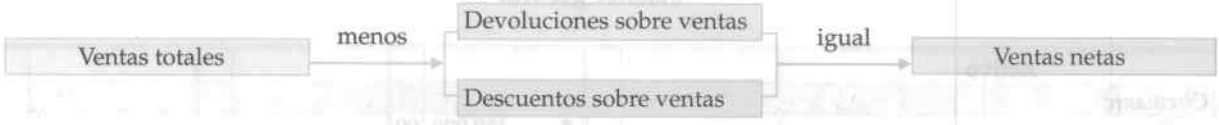
Primera parte del estado de pérdidas y ganancias

3 La primera parte consiste en analizar todas las operaciones relativas a la compraventa de mercancías hasta determinar la utilidad o la pérdida de ventas, o sea, la diferencia entre el precio de costo y el de venta de las mercancías vendidas.

Para determinar la utilidad o pérdida de ventas es necesario conocer los siguientes resultados:

Ventas netas
Compras totales o brutas
Compras netas
Costo de lo vendido

4 **Ventas netas.** Las ventas netas se determinan restando de las ventas totales el valor de las devoluciones y descuentos sobre ventas.



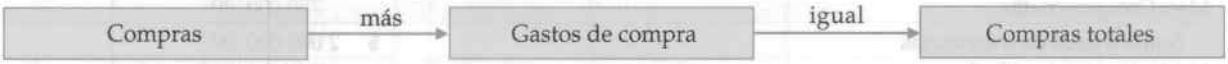
Ejemplo:

Durante el ejercicio se vendieron mercancías por valor de $ 1 950 000.00, de las cuales los clientes devolvieron el equivalente de $ 30 000.00 y, además, se les concedieron descuentos por valor de $ 20 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Ventas totales			$ 1 950 000 00	
Menos: Devoluciones sobre ventas		$ 30 000 00		
Descuentos sobre ventas		20 000 00	50 000 00	
Ventas netas				$ 1 900 000 00

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Compras totales o brutas. Las compras totales o brutas se determinan sumando a las compras el valor de los gastos de compra. 5

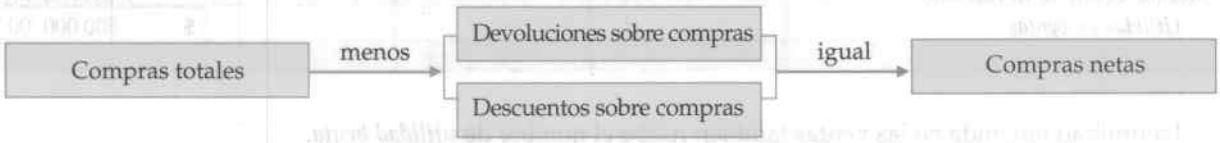


Ejemplo:

Durante el ejercicio se compraron mercancías por valor de $ 800 000.00, y se tuvo que pagar para trasladarlas hasta el almacén $ 20 000.00 por fletes y acarreos.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Compras	$ 800 000 00			
Más: Gastos de compra	20 000 00			
Compras totales o brutas		$ 820 000 00		

Compras netas. Las compras netas se obtienen restando de las compras totales el valor de las devoluciones y descuentos sobre compras. 6

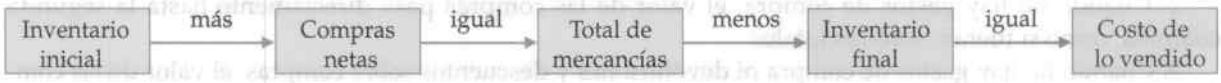


Ejemplo:

Consideremos como compras totales los $ 820 000.00 del caso anterior; además, supongamos que a los proveedores se les devolvieron mercancías por $ 60 000.00 y que nos concedieron descuentos por valor de $ 10 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Compras totales o brutas		$ 820 000 00		
Menos: Devoluciones sobre compras	$ 60 000 00			
Descuentos sobre compras	10 000 00	70 000 00		
Compras netas			$ 750 000 00	

Costo de lo vendido. El costo de lo vendido se obtiene sumando al inventario inicial el valor de las compras netas y restando de la suma que se obtenga el valor del inventario final. 7



Ejemplo:

Supongamos como compras netas los $ 750 000.00 del caso anterior; además, supongamos como existencia inicial de mercancías la cantidad de $ 1 250 000.00 y como existencia final $ 600 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Inventario inicial			$ 1 250 000 00	
Más: Compras netas			750 000 00	
Suma o total de mercancías			$ 2 000 000 00	
Menos: Inventario final			600 000 00	
Costo de lo vendido				$ 1 400 000 00

8 **Utilidad en ventas.** Una vez determinado el valor de las ventas netas y el costo de lo vendido, la utilidad en ventas se determina restando de las ventas netas el valor del costo de lo vendido.

Ventas netas → menos → Costo de lo vendido → igual → Utilidad en ventas

Ejemplo:

Considerando las ventas netas y el costo de lo vendido de los casos anteriores, la utilidad en ventas sería de:

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Ventas netas				$ 1 900 000 00
Menos: Costo de lo vendido				1 400 000 00
Utilidad en ventas				$ 500 000 00

La utilidad obtenida en las ventas también recibe el nombre de *utilidad bruta.*

9 **Observación.** Cuando el costo de lo vendido sea mayor que el valor de las ventas netas, el resultado será la *pérdida en ventas* o *pérdida bruta.*

Empleo de las columnas. Al igual que en el balance general, en el estado de pérdidas y ganancias se emplean cuatro columnas para anotar las cantidades. A continuación se indica en qué columna se anota el valor de cada uno de los elementos de que se compone dicho estado.

10 **Primera columna.** En esta columna se deben anotar los valores de las compras, de los gastos de compra, de las devoluciones sobre compras y de los descuentos sobre compras.

11 **Segunda columna.** En esta columna se deben anotar los valores de las devoluciones sobre ventas, de los descuentos sobre ventas y de las compras totales.

12 **Tercera columna.** En esta columna se deben anotar los valores de las ventas totales, del inventario inicial, de las compras netas y del inventario final.

13 **Cuarta columna.** En esta columna se deben anotar los valores de las ventas netas, del costo de lo vendido y de la utilidad o pérdida en ventas.

Cambios en la colocación.

14 1. Cuando no hay devoluciones ni descuentos sobre ventas, el valor de las ventas totales pasa directamente hasta la cuarta columna, como si fueran ventas netas.

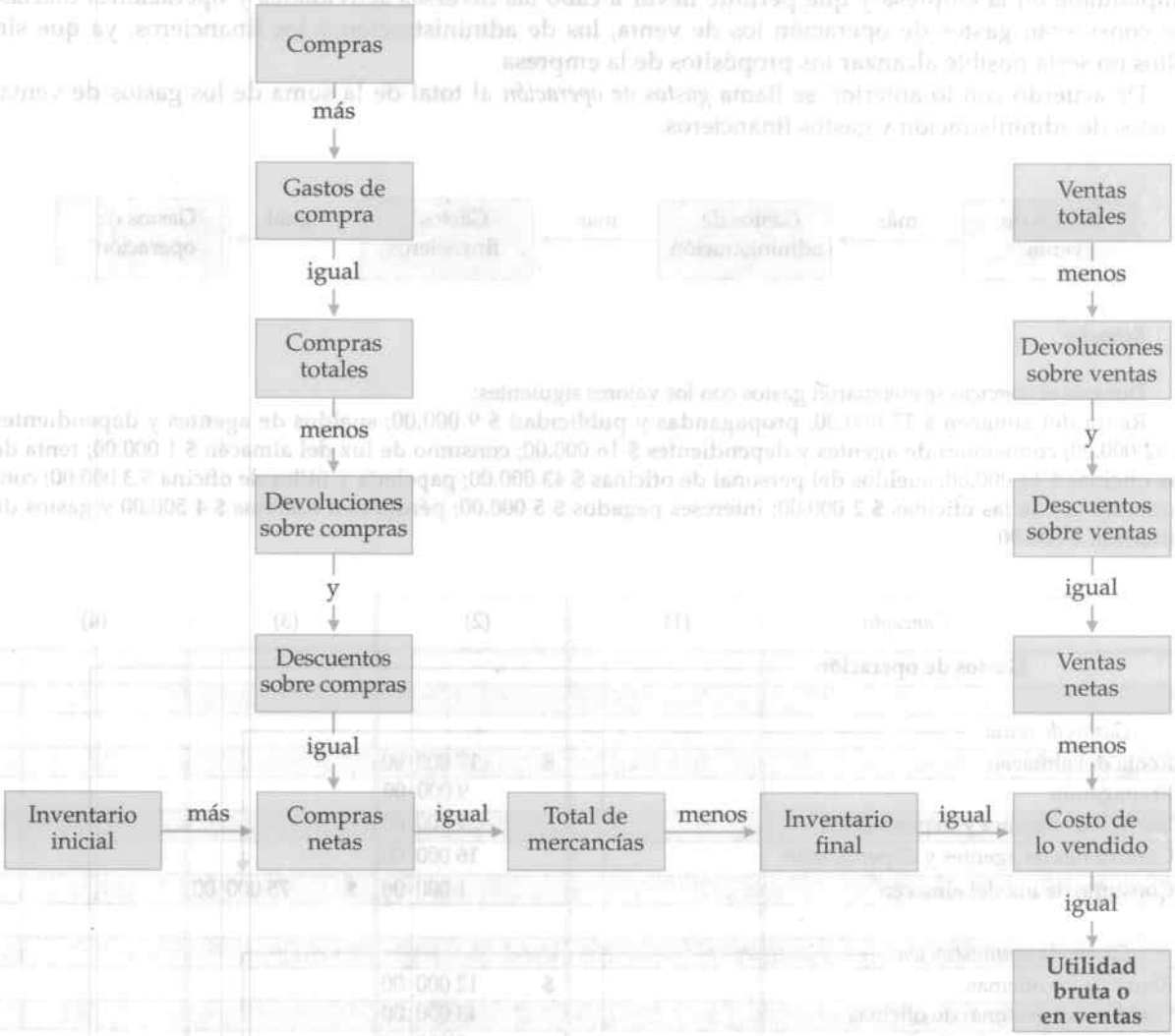
15 2. Cuando no hay gastos de compra, el valor de las compras pasa directamente hasta la segunda columna, como si fueran compras totales.

16 3. Cuando no hay gastos de compra ni devoluciones y descuentos sobre compras, el valor de las compras pasa directamente hasta la tercera columna, como si fueran compras netas.

17 4. Cuando únicamente hay devoluciones sobre ventas o descuentos sobre ventas, su valor pasa a la tercera columna.

18 5. Cuando únicamente hay devoluciones sobre compras o descuentos sobre compras, su valor pasa a la segunda columna.

Forma como se obtiene la utilidad en ventas



Conteste las preguntas 1-18 de las páginas 100 - 102, y después resuelva los ejercicios de las páginas 102-105.

Segunda parte del estado de resultados

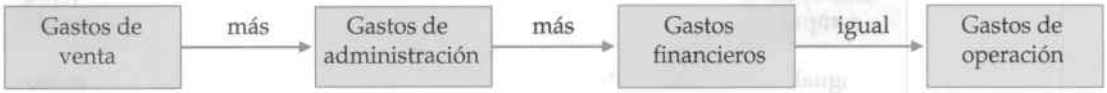
La segunda parte consiste en analizar detalladamente los gastos de operación, así como los gastos y productos que no corresponden a la actividad principal del negocio, y determinar el valor neto que debe restarse de la utilidad bruta, para obtener o la utilidad o la pérdida líquida del ejercicio. 19

Para determinar la utilidad o la pérdida líquida del ejercicio es necesario conocer los siguientes resultados:

Gastos de operación
Utilidad de operación
El valor neto entre otros gastos y otros productos

20 **Gastos de operación.** Los gastos de operación son las erogaciones que sostiene la organización implantada en la empresa y que permite llevar a cabo las diversas actividades y operaciones diarias. Se consideran gastos de operación los de venta, los de administración y los financieros, ya que sin ellos no sería posible alcanzar los propósitos de la empresa.

21 De acuerdo con lo anterior, se llama *gastos de operación* al total de la suma de los gastos de venta, gastos de administración y gastos financieros.



Ejemplo:

Durante el ejercicio se efectuaron gastos con los valores siguientes:

Renta del almacén $ 17 000.00; propagandas y publicidad $ 9 000.00; sueldos de agentes y dependientes $ 32 000.00; comisiones de agentes y dependientes $ 16 000.00; consumo de luz del almacén $ 1 000.00; renta de las oficinas $ 12 000.00; sueldos del personal de oficinas $ 43 000.00; papelería y útiles de oficina $ 3 000.00; consumo de luz de las oficinas $ 2 000.00; intereses pagados $ 5 000.00; pérdida en cambios $ 4 500.00 y gastos de situación $ 500.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Gastos de operación				
Gastos de venta				
Renta del almacén		$ 17 000 00		
Propaganda		9 000 00		
Sueldos de agentes y dependientes		32 000 00		
Comisiones de agentes y dependientes		16 000 00		
Consumo de luz del almacén		1 000 00	$ 75 000 00	
Gastos de administración				
Renta de las oficinas		$ 12 000 00		
Sueldos del personal de oficinas		43 000 00		
Papelería y útiles de oficina		3 000 00		
Consumo de luz de las oficinas		2 000 00	60 000 00	
Gastos financieros				
Intereses pagados		$ 5 000 00		
Pérdida en cambios		4 500 00		
Gastos de situación		500 00	10 000 00	$ 145 000 00

22 **Clasificación de gastos y productos financieros.** Cuando existan gastos y productos financieros, se deben clasificar en primer término los productos, si su valor es mayor que el de los gastos, y clasificar en primer término los gastos cuando su valor sea mayor que el de los productos. La clasificación se debe hacer de esta forma con objeto de efectuar la resta con más facilidad.

23 El resultado que se obtenga de restar el valor menor del mayor puede ser la pérdida financiera o la utilidad financiera, según el caso; es pérdida cuando el valor de los gastos es mayor que el de los productos, y es utilidad financiera en el caso contrario.

24 Cuando el resultado sea pérdida financiera, su valor se debe agregar a la suma de los gastos de venta con los de administración, para obtener el total de gastos de operación.



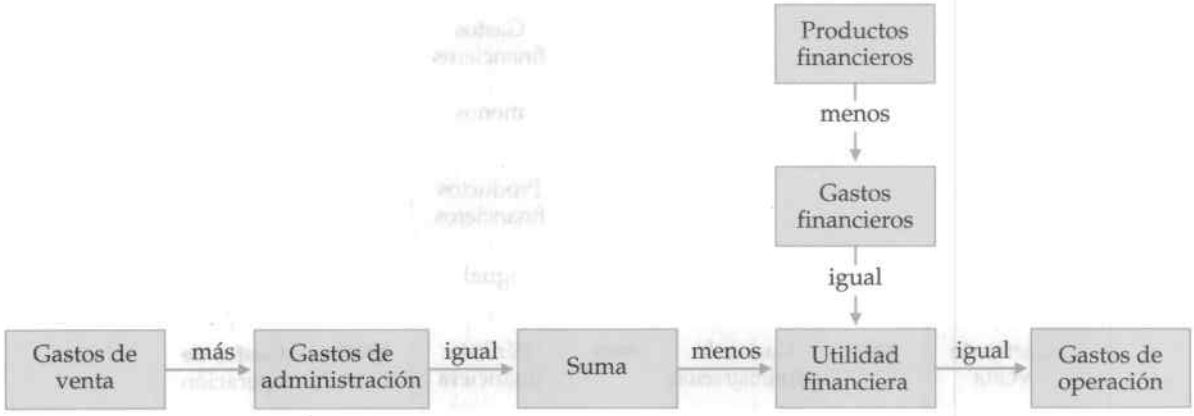
Ejemplo:

Supongamos los mismos gastos de venta, de administración y financieros del caso anterior, y además, los siguientes productos: intereses cobrados $ 1 000.00 y utilidad en cambios $ 3 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Gastos de operación				
Gastos de venta				
Renta del almacén		$ 17 000 00		
Propaganda		9 000 00		
Sueldos de agentes y dependientes		32 000 00		
Comisiones de agentes		16 000 00		
Consumo de luz del almacén		1 000 00	$ 75 000 00	
Gastos de administración				
Renta de las oficinas		$ 12 000 00		
Sueldos del personal de oficinas		43 000 00		
Papelería y útiles de oficina		3 000 00		
Consumo de luz de oficinas		2 000 00	60 000 00	
Gastos financieros				
Intereses pagados	$ 5 000 00			
Pérdida en cambios	4 500 00			
Gastos de situación	500 00	$ 10 000 00		
Productos financieros				
Intereses cobrados	$ 1 000 00			
Utilidad en cambios	3 000 00	4 000 00	6 000 00	$ 141 000 00

Como puede verse, primero se clasificaron los gastos financieros, por ser mayor su valor, y después se clasificaron los productos financieros, la diferencia entre ambos fue la pérdida financiera, la cual se sumó a los gastos de venta más los de administración, para obtener de esta manera el total de los gastos de operación.

Cuando el resultado obtenido sea utilidad financiera, su valor se debe restar de la *suma* de los gastos de venta con los de administración, para obtener el total de los gastos de operación.



Ejemplo:

Consideremos los mismos datos del caso anterior, con la diferencia de que el valor de los intereses cobrados es de $ 7 000.00 y el de la utilidad en cambios es de $ 5 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Gastos de operación				
Gastos de venta				
Renta del almacén	$ 17 000 00			
Propaganda	9 000 00			
Sueldos de agentes y dependientes	32 000 00			
Comisiones de agentes	16 000 00			
Consumo de luz	1 000 00	$ 75 000 00		
Gastos de administración				
Renta de oficinas	$ 12 000 00			
Sueldos del personal	43 000 00			
Papelería y útiles	3 000 00			
Consumo de luz	2 000 00	60 000 00	$ 135 000 00	
Productos financieros				
Intereses cobrados	$ 7 000 00			
Utilidad en cambios	5 000 00	$ 12 000 00		
Gastos financieros				
Intereses pagados	$ 5 000 00			
Pérdida en cambios	4 500 00			
Gastos de situación	500 00	10 000 00	2 000 00	$ 133 000 00

Primero se clasificaron los productos financieros por ser mayor su valor, y después, los gastos financieros; la diferencia entre ambos fue utilidad financiera, la cual se restó de la *suma* de los gastos de venta con los de administración para determinar el total de los gastos de operación.

26 Naturalmente que cuando no existen gastos y productos financieros, la suma de los gastos de venta con los de administración forma el total de los gastos de operación.

27 **Utilidad de operación.** La utilidad de operación se obtiene restando de la utilidad bruta los gastos de operación.



Ejemplo:

Supongamos una utilidad bruta de $ 500 000.00 y gastos de operación por $ 133 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Utilidad bruta				$ 500 000 00
Menos: Gastos de operación				133 000 00
Utilidad de operación				$ 367 000 00

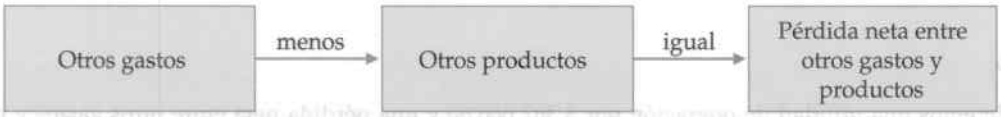
Observaciones:

1. Cuando el valor de los gastos de operación sea mayor que el de la utilidad bruta, la diferencia será *pérdida de operación.* 28

2. Ahora bien, cuando se tenga pérdida bruta, los gastos de operación se deben sumar a ella, resultando *pérdida de operación.* 29

Valor neto entre otros gastos y otros productos. Para obtener el valor neto entre otros gastos y otros productos se deben clasificar en primer término los otros gastos, si su valor es mayor que el de los otros productos, pero se deberán clasificar en primer término otros productos, si su valor es mayor que el de los otros gastos. 30

Cuando el importe de los otros gastos es mayor que el de los otros productos, la diferencia que se obtenga al practicar la resta será *la pérdida neta entre otros gastos y productos.* 31

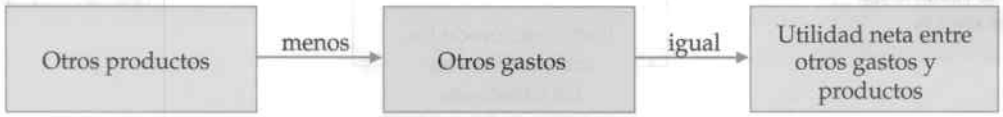


Ejemplo:

Consideremos los siguientes gastos y productos: pérdida en venta de mobiliario $ 20 000.00, pérdida en venta de acciones y valores $ 6 000.00, comisiones cobradas $ 2 000.00 y dividendos cobrados $ 4 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Otros gastos				
Pérdida en venta de mobiliario		$ 20 000 00		
Pérdida en venta de acciones		6 000 00	$ 26 000 00	
Otros productos				
Comisiones cobradas		$ 2 000 00		
Dividendos cobrados		4 000 00	6 000 00	
Pérdida neta entre otros gastos y productos				$ 20 000 00

Cuando el valor de los otros productos es mayor que el de los otros gastos, la diferencia que se obtenga al efectuar la resta será la *utilidad neta entre otros gastos y productos.* 32

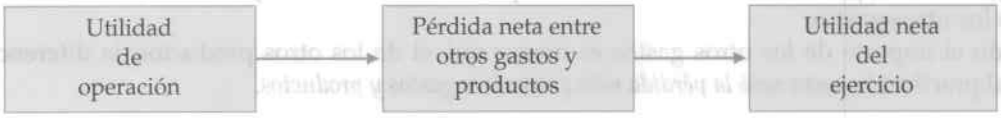


Ejemplo:

Supongamos los mismos datos del caso anterior, con la diferencia de que las comisiones cobradas importan $ 10 000.00 y los dividendos cobrados $ 20 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Otros productos				
Comisiones cobradas		$ 10 000 00		
Dividendos cobrados		20 000 00	$ 30 000 00	
Otros gastos				
Pérdida en venta de mobiliario		$ 20 000 00		
Pérdida en venta de acciones		6 000 00	26 000 00	
Utilidad neta entre otros gastos y productos				$ 4 000 00

33 **Utilidad líquida del ejercicio.** Para determinar la utilidad neta del ejercicio se debe restar de la utilidad de operación el valor de la pérdida neta entre otros gastos y productos.



Ejemplo:

Consideremos una utilidad de operación por $ 367 000.00 y una pérdida neta entre otros gastos y productos de $ 20 000.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)
Utilidad de operación				$ 367 000 00
Menos: Pérdida neta entre otros gastos y productos				20 000 00
Utilidad neta				$ 347 000 00

34 Esta es la forma de determinar la utilidad neta cuando tanto el impuesto sobre la renta (ISR), como la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) están considerados como gastos de operación.

35 **Otra forma de determinar la utilidad neta.** Esta otra forma, que considera la más conveniente, consiste en que el ISR y la PTU, por su importancia, aparezcan separadamente después de la utilidad que resulta de sumar a la utilidad de operación los otros productos y de restarle los otros gastos.



Ejemplo:

Supongamos la misma utilidad de operación y la misma pérdida neta entre otros gastos y productos del caso anterior, y además, que el valor del impuesto sobre la renta es de $ 121 450.00 y el de la participación de los trabajadores en las utilidades es de $ 34 700.00.

Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)	
Utilidad de operación				$ 367 000 00	
Otros gastos					
Pérdida en ventas de mobiliario		$ 20 000 00			
Pérdidas en venta de acciones		6 000 00	$ 26 000 00		
Otros productos					
Comisiones cobradas		$ 2 000 00			
Dividendos cobrados		4 000 00	6 000 00		
Pérdidas netas entre otros gastos y productos				20 000 00	
Utilidad antes del ISR y de la PTU				$ 347 000 00	36
Menos: Impuesto sobre la renta (35%)			$ 121 450 00		37
" Participación de los trabajadores en las utilidades (10%)			34 700 00	156 150 00	38
Utilidad neta				$ 190 850 00	

Para la formación del estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias es preciso haber aprendido el conocimiento y análisis de todas las operaciones relacionadas directamente con la *compraventa de mercancías*; el de *gastos de venta*, que son todas las erogaciones que están relacionadas directamente con la operación de vender; el de *gastos de administración*, que son todas las erogaciones que están relacionadas directamente con la dirección y administración del negocio; el de *gastos y productos financieros*, que son los gastos e ingresos ordinarios, que se derivan de operaciones usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no; y el de *otros gastos y productos*, que son los gastos e ingresos no ordinarios, que se derivan de operaciones inusuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no; como puede observarse los gastos e ingresos de estas dos últimas cuentas se clasifican en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios son los usuales y los no ordinarios son los inusuales.

El conocimiento y análisis de lo antes expuesto, permite hacer con seguridad la formación del estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias hasta el renglón de la utilidad antes del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en las utilidades, solamente falta determinar el valor total de estos dos últimos conceptos y deducirlo de la utilidad antes citada para determinar la *utilidad neta*.

Conceptos que debe contener el estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias

El estado de pérdidas y ganancias se principia anotando el encabezado, el cual debe contener los siguientes datos: 39

1. Nombre, razón o denominación social de la entidad.
2. Mención de ser estado de resultados.
3. El periodo a que se refiere dicho estado.

40 El último dato del párrafo anterior es muy importante, ya que el estado de pérdidas y ganancias debe indicar el periodo que comprende; por ejemplo, *del 1o. de enero al 31 de diciembre*; no como el balance general, que se refiere a una fecha determinada, por ejemplo, *al 31 de diciembre*.

Después del encabezado se deben analizar todos los conceptos que comprende la compraventa de mercancías, hasta determinar la utilidad o la pérdida bruta, de la siguiente forma:

1. Se anotan las ventas totales; si hay devoluciones y descuentos sobre ventas, su valor se resta de dichas ventas para obtener las ventas netas.
2. Se anota el valor del inventario inicial de mercancías.
3. Se anotan las compras; si hay gastos de compra, su valor se suma a ellas para obtener las compras totales.
4. Del valor de las compras totales se resta el de las devoluciones y descuentos sobre compras, en caso de haberlas, para obtener las compras netas.
5. El valor de las compras netas se suma al inventario inicial para obtener el *total de mercancías*, al que simplemente se le da el nombre de *suma*.
6. A la *suma*, que es el total de mercancías, se le resta el valor del inventario final, para obtener el costo de lo vendido.
7. A las ventas netas, que aparecen en primer término, se les resta el valor del costo de lo vendido para obtener la utilidad o pérdida bruta. Es utilidad cuando el costo es menor que el importe de las ventas netas; pérdida, en el caso contrario.

A continuación se deben analizar los gastos y productos que corresponden o no a la actividad principal del negocio, hasta determinar la utilidad o pérdida del ejercicio, en el siguiente orden:

8. Primero, se detallan los gastos de venta, después los gastos de administración y, por último, los gastos y productos financieros.
9. En seguida, se suman los totales de los gastos de venta, gastos de administración y gastos financieros, para obtener el total de los gastos de operación, el cual se debe restar de la utilidad bruta para determinar la utilidad de operación.
10. Finalmente, a la utilidad que resulte de sumar a la utilidad de operación los otros productos y de restarle los otros gastos se le debe deducir el ISR y la PTU para determinar la utilidad neta.

Para ilustrar las explicaciones anteriores, se incluye en la página siguiente un estado de resultados o de pérdidas y ganancias completo.

41 **Relación entre el balance general y el estado de resultados.** Para comprobar que el estado de resultados complementa al balance general, la utilidad o pérdida que arroje dicho estado debe ser igual al aumento o disminución que se obtenga de comparar el capital contable del balance anterior con el capital contable del balance actual. Además, el inventario final de mercancías debe ser el mismo en los dos documentos.

42 De acuerdo con lo anterior, los únicos puntos de contacto que tiene el balance general con el estado de resultados son: *la utilidad o pérdida del ejercicio* y *el inventario final de mercancías*.

Cuestionario

Conteste las preguntas 19-42, y después resuelva los ejercicios de las páginas 102-105.

1 ¿Qué se entiende por estado de resultados?
2 ¿Qué muestra el estado de resultados, y qué el balance general?
3 ¿En qué consiste la primera parte del estado de resultados?
4 ¿Cómo se determinan las ventas netas?
5 ¿Cómo se determinan las compras totales o brutas?

http://libreria-universitaria.blogspot.com

La Comercial Mercantil, S. A.

Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año "x"

	1	2	3	4
Ventas totales			$ 1 950 000 00	
Menos: Devoluciones sobre ventas		$ 30 000 00		
" Descuentos sobre ventas		20 000 00	50 000 00	
Ventas netas				$ 1 900 000 00
Inventario inicial			$ 1 250 000 00	
Compras	$ 800 000 00			
Más: Gastos de compra	20 000 00			
Compras totales		$ 820 000 00		
Menos: Devoluciones sobre compras	$ 60 000 00			
" Descuentos sobre compras	10 000 00	70 000 00		
Compras netas			750 000 00	
Suma o total de mercancías			$ 2 000 000 00	
Menos: Inventario final			600 000 00	
Costo de lo vendido				1 400 000 00
Utilidad bruta				$ 500 000 00
Gastos de operación:				
Gastos de venta				
Renta del almacén	$ 17 000 00			
Propaganda y publicidad	9 000 00			
Sueldos de agentes y dependientes	32 000 00			
Comisiones de agentes y vendedores	16 000 00			
Consumo de luz	1 000 00	$ 75 000 00		
Gastos de administración				
Renta de las oficinas	$ 12 000 00			
Sueldos del personal de oficinas	43 000 00			
Papelería y útiles	3 000 00			
Consumo de luz	2 000 00	60 000 00	$ 135 000 00	
Productos financieros				
Intereses cobrados	$ 7 000 00			
Utilidad en cambios	5 000 00	$ 12 000 00		
Gastos financieros				
Intereses pagados	$ 5 000 00			
Pérdida en cambios	4 500 00			
Gastos de situación	500 00	10 000 00	2 000 00	133 000 00
Utilidad de operación				$ 367 000 00
Otros gastos				
Pérdida en venta de mobiliario		$ 20 000 00		
Pérdida en venta de acciones		6 000 00	$ 26 000 00	
Otros productos				
Comisiones cobradas		$ 2 000 00		
Dividendos cobrados		4 000 00	6 000 00	
Pérdida neta entre otros gastos y productos				20 000 00
Utilidad antes del ISR y de la PTU				$ 347 000 00
Menos: Impuestos sobre la renta			$ 121 450 00	
" Participación de los trabajadores en las utilidades			34 700 00	156 150 00
Utilidad neta del ejercicio				$ 190 580 00

Autorizado por

Propietario

Elaborado por

Contador general

Resuelva los ejercicios de las páginas 102-105.

6 ¿Cómo se determinan las compras netas?
7 ¿Cómo se determina el costo de lo vendido?
8 ¿Cómo se determina la utilidad en ventas o bruta?
9 ¿En qué caso el resultado es pérdida bruta?
10 ¿Qué conceptos se anotan en la primera columna?
11 ¿Qué conceptos se anotan en la segunda columna?
12 ¿Qué conceptos se anotan en la tercera columna?
13 ¿Qué conceptos se anotan en la cuarta columna?
14 ¿En qué caso el valor de las ventas totales pasa hasta la cuarta columna del libro expresado?
15 ¿En qué caso el valor de las compras pasa hasta la segunda columna del libro mencionado?
16 ¿En qué caso el valor de las compras pasa hasta la tercera columna del libro expresado?
17 Cuando únicamente hay devoluciones o descuentos sobre ventas, ¿en qué columna del libro mencionado se anota su valor?
18 Cuando únicamente hay devoluciones o descuentos sobre compras, ¿en qué columna del libro mencionado se anota su valor?
19 ¿En qué consiste la segunda parte del estado de resultados?
20 ¿Qué entendemos por gastos de operación?
21 ¿A qué se le da el nombre de total de gastos de operación?
22 ¿Cómo se deben clasificar los gastos y productos financieros?
23 ¿En qué caso se tiene pérdida financiera?
24 Cuando se tiene pérdida financiera, ¿cómo se determina el total de gastos de operación?
25 Cuando se tiene utilidad financiera, ¿cómo se determina el total de gastos de operación?
26 ¿En qué caso el total de gastos de venta y administración forma el total de gastos de operación?
27 ¿Cómo se obtiene la utilidad de operación?
28 ¿Cuándo el resultado es pérdida de operación?
29 Cuando se tenga pérdida bruta, ¿cómo se obtiene la pérdida de operación?
30 ¿Cómo se deben clasificar los otros gastos y productos?
31 ¿Cuándo se tiene pérdida neta entre otros gastos y productos?
32 ¿Cuándo se tiene utilidad neta entre otros gastos y productos?
33 ¿Cómo se determina la utilidad del ejercicio?
34 ¿Cómo se determina la utilidad neta cuando el ISR y la PTU están considerados como gastos de operación?
35 ¿Cúal es la forma que se considera más conveniente para determinar la utilidad neta?
36 ¿Cómo se determina la utilidad antes del ISR y de la PTU?
37 ¿Cuál es el porcentaje del impuesto sobre la renta?
38 ¿Cuál es el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades?
39 ¿Cuáles son los datos que debe contener el encabezado del estado de resultados?
40 ¿Cuál es la diferencia entre la fecha de presentación del balance general y la del estado de resultados?
41 ¿Cómo se comprueba que el estado de pérdidas y ganancias complementa al balance general?
42 ¿Cuáles son los puntos de contacto que tiene el balance general con el estado de resultados?

Ejercicios

Con los datos siguientes, y considerando el 35 % del Impuesto sobre la renta y el 10 % de participación de los trabajadores en las utilidades, hacer los estados de pérdidas y ganancias correspondientes.

1. Nombre del negocio: *Casa Junco.*
   Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 980 000	00	Papelería y útiles de oficina	$ 1 000	00
Devoluciones s/ventas	4 000	00	Descuentos s/ventas	1 500	00

Gastos de compra	$ 2 000	00	Cambios pagados	$ 500	00
Comisiones cobradas	2 500	00	Gastos de envío de mercancías	8 000	00
Inventario final	849 500	00	Cambios ganados	1 500	00
Renta del almacén	10 000	00	Utilidad en venta de valores de		
Mantenimiento del equipo de			activo fijo	4 000	00
entrega	5 000	00	Inventario inicial	900 000	00
Sueldo del gerente	20 000	00	Descuentos s/compras	3 000	00
Sueldos del personal de oficinas	30 000	00	Devoluciones s/compras	5 000	00
Propaganda	20 000	00	Compras	543 000	00
Sueldos de dependientes y			Renta de oficinas	12 000	00
agentes	15 000	00	Intereses pagados	2 000	00
Comisiones de agentes	9 000	00	Gastos de situación	200	00
Sueldo del contador	15 000	00	Pérdida en venta de valores	6 000	00
Seguro social del personal de			Intereses cobrados	4 000	00
oficinas	4 000	00	Dividendos cobrados	9 000	00

2. Nombre del negocio: *Casa Blanco*.
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Compras	$ 425 000	00	Ventas	$ 995 000	00
Inventario inicial	950 000	00	Inventario final	608 500	00
Devoluciones s/ventas	4 000	00	Gastos de envío de mercancías	3 500	00
Gastos de compra	1 500	00	Devoluciones s/compras	3 500	00
Gastos de situación	2 000	00	Publicidad	18 000	00
Sueldos del personal de oficinas	40 000	00	Sueldos del departamento de ventas	34 000	00
Renta de las oficinas	11 000	00	Mantenimiento del equipo de reparto	4 000	00
Renta de la tienda	14 000	00	Luz de las oficinas	1 800	00
Luz del almacén y bodega	1 900	00	Correos y telégrafos	800	00
Descuentos s/ventas	1 800	00	Teléfonos de las oficinas	3 500	00
Descuentos s/compras	1 400	00	Intereses pagados	2 000	00
Intereses cobrados	3 000	00	Cambios pagados	500	00
Cambios ganados	2 000	00	Pérdida en venta de valores de		
Dividendos cobrados	9 000	00	activo fijo	10 000	00
Comisiones cobradas	3 000	00	Rentas cobradas	20 000	00

3. Nombre del negocio: *Almacenes García*.
Periodo: de 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 895 000	00	Compras	$ 540 000	00
Inventario inicial	910 000	00	Inventario final	765 500	00
Devoluciones s/ventas	8 000	00	Devoluciones s/compras	9 000	00
Gastos de compra	2 000	00	Renta de la tienda	30 000	00
Renta de las oficinas	15 000	00	Sueldos de agentes	18 000	00
Comisiones de agentes y			Fletes y acarreos de las mercancías		
dependientes	8 000	00	vendidas	3 000	00
Publicidad	19 000	00	Sueldos del personal de oficinas	31 000	00
Sueldo del contador	18 000	00	Descuentos s/compras	4 000	00
Papelería y útiles de oficina	2 500	00	Dividendos cobrados	5 000	00
Descuentos s/ventas	5 000	00	Sueldo del chofer	5 000	00
Pérdida en venta de acciones y			Utilidad en venta de valores del		
valores	4 000	00	activo fijo	5 000	00

4. Nombre del negocio: *Almacenes de Todo.*
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 785 000	00	Descuentos s/compras	$ 2 000	00
Inventario inicial	800 000	00	Utilidad en venta de acciones y		
Gastos de compra	400	00	valores	7 000	00
Propaganda	60 000	00	Compras	600 000	00
Sueldo del departamento de			Inventario final	755 400	00
ventas	45 000	00	Fletes y acarreos de las mercancías		
Renta del almacén	18 000	00	vendidas	3 000	00
Renta de las oficinas	20 000	00	Sueldos del personal de oficinas	60 000	00
Luz de las oficinas	2 300	00	Papelería y útiles de oficina	5 000	00
Descuentos s/ventas	3 000	00	Pérdida en venta de valores de		
Luz del departamento de ventas	3 000	00	activo fijo	8 000	00
Correos y telégrafos	1 000	00	Gastos de situación	1 700	00

5. Nombre del negocio: *La Marina.*
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 890 000	00	Compras	$ 850 000	00
Inventario inicial	750 000	00	Inventario final	700 000	00
Gastos de venta	60 000	00	Gastos de administración	80 000	00
Gastos financieros	5 000	00	Otros gastos	4 000	00
Productos financieros	2 000	00			
Otros productos	2 000	00			

6. Nombre del negocio: *Comercial Mexicana.*
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 900 000	00	Inventario inicial	$ 400 000	00
Compras	800 000	00	Inventario final	345 500	00
Devoluciones s/ventas	1 500	00	Devoluciones s/compras	1 000	00
Gastos de venta	60 000	00	Gastos de administración	70 000	00

7. Nombre del negocio: *La Princesa.*
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas totales	$ 975 000	00	Compras	$ 990 000	00
Inventario final	144 400	00	Renta del almacén	18 000	00
Renta de las oficinas	12 000	00	Propaganda	13 000	00
Papelería y útiles de oficina	4 500	00	Sueldos del departamento de ventas	28 000	00
Sueldos del personal de oficinas	31 000	00	Sueldo del chofer del equipo de		
Seguro social del personal de			entrega	6 000	00
oficinas	3 000	00	Seguro social del personal del		
Luz del departamento de ventas	1 300	00	departamento de ventas	2 400	00
Luz de las oficinas	1 200	00	Comisiones de agentes	3 000	00

8. Nombre del negocio: *La Perla*.
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 825 000	00	Compras	$ 650 000	00
Inventario inicial	750 000	00	Inventario final	535 000	00
Renta de la tienda	20 000	00	Sueldos de dependientes y agentes	18 000	00
Fletes y acarreos de mercancías			Mantenimiento del equipo de reparto	8 000	00
vendidas	4 000	00	Sueldos del personal de oficinas	30 000	00
Luz del almacén	3 000	00	Renta de las oficinas	12 000	00
Sueldo del gerente	18 000	00	Descuento s/ventas	1 800	00
Sueldo del contador	15 000	00	Gastos de situación	1 200	00
Papelería y útiles de oficina	5 000	00	Utilidad en venta de valores de		
Teléfonos de las oficinas	3 200	00	activo fijo	13 000	00
Pérdida en venta de valores de			Intereses pagados	6 000	00
activo fijo	12 000	00	Intereses cobrados	9 000	00

9. Nombre del negocio: *La Casa Grande*.
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 955 555	00	Compras	$ 755 805	00
Inventario inicial	855 755	00	Inventario final	651 005	00
Propaganda	30 000	00	Sueldo de los jefes del		
Sueldos de los empleados del			departamento de ventas	40 000	00
almacén	25 000	00	Sueldo de los choferes	15 000	00
Sueldo del gerente	35 000	00	Sueldo del subgerente	28 000	00
Sueldo del contador	25 000	00	Sueldo de los empleados de oficina	18 000	00
Comisiones cobradas	4 000	00	Comisiones de vendedores	9 000	00

10. Nombre del negocio: *La Especial*.
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Ventas	$ 945 000	00	Compras	$ 670 000	00
Inventario final	755 000	00	Sueldos del departamento de ventas	60 000	00
Inventario inicial	830 000	00	Propaganda	15 000	00
Sueldos del personal de oficinas	40 000	00	Envolturas y empaques	4 000	00
Servicio de equipo de reparto	3 000	00	Papelería y útiles de oficina	2 000	00
Descuentos s/compras	4 000	00	Descuentos s/ventas	3 000	00

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



La cuenta, movimientos y saldos

Definición, nomenclatura y clasificación

En capítulos anteriores se indicó que para conocer la situación financiera y la utilidad o pérdida neta de la entidad es necesario elaborar los estados financieros denominados balance general y estado de resultados.

1 Ahora bien, para poder conocer los valores con los cuales se elaboran dichos estados, es preciso llevar registros especiales para controlar en ellos los aumentos y disminuciones que originan las operaciones realizadas en los diferentes conceptos o elementos del activo, del pasivo y del capital contable de la entidad.

Cuenta

2 Es el registro donde se controlan ordenadamente las variaciones o alteraciones que producen las operaciones en los diferentes elementos o conceptos del activo, del pasivo y del capital contable de la entidad.

Nombre de la cuenta. El nombre que se asigne a la cuenta debe dar una idea clara y precisa del concepto o elemento que controla. Por ejemplo, a la cuenta que controla el dinero efectivo se le llama caja; a la que controla o verifica los títulos de crédito a favor de la entidad se le denomina documentos por cobrar, etcétera; por tanto, habrá tantas cuentas como elementos o conceptos se tengan del activo, del pasivo y del capital contable.

Clasificación de las cuentas. Las cuentas se clasifican en tres grupos, que son:

Cuentas del activo
Cuentas del pasivo
Cuentas del capital

Cuentas del activo. Son las que controlan o verifican las alteraciones que generan las operaciones realizadas en los diferentes recursos que integran el activo de la entidad.

Cuentas del pasivo. Son las que controlan las variaciones que producen las operaciones efectuadas en las distintas obligaciones que forman el pasivo de la empresa.

Cuentas del capital. Son las que verifican las alteraciones que generan las operaciones realizadas en los diferentes ingresos, costos y gastos que constituyen la utilidad neta obtenida por la entidad o, en su caso, la pérdida neta.

Precisamente, de las cuentas del activo, del pasivo y del capital se obtienen los valores con los cuales se elaboran los estados financieros denominados balance general y estado de resultados.

Para determinar con mayor facilidad y seguridad dichos valores o importes, es preciso que las cuentas contengan dos columnas para registrar en ellas los aumentos y disminuciones que tengan los elementos o conceptos del activo, del pasivo y del capital, como consecuencia de las operaciones efectuadas por la entidad. Ejemplo:

1	*Caja*		1
	Debe		*Haber*

Como puede observarse, la cuenta consta de dos columnas: la primera se encuentra en la página de la izquierda, y la segunda en la página de la derecha. También se pueden distribuir las columnas en la misma página, quedando la cuenta de la siguiente forma:

1	*Caja*		*Bancos*	2
	Debe	*Haber*	*Debe*	*Haber*

Esta segunda forma, aunque únicamente emplea una página para cada cuenta, también consta de dos columnas.

Además de los modelos anteriores existen otros, los cuales serán objeto de un estudio posterior.

A continuación se indican los términos contables con que se denominan las columnas y las cantidades que en ellas se registran:

3 **Debe.** Es la columna que se encuentra en la parte izquierda.
4 **Haber.** Es la columna que se encuentra en la parte derecha.
5 **Cargar o debitar**. Es anotar una cantidad en el debe de una cuenta.
6 **Abonar o acreditar.** Es anotar una cantidad en el haber de una cuenta.

Movimientos y saldos

Para explicar los movimientos y saldos, se representa la cuenta por medio del siguiente esquema:



Esquema de cuenta o esquema de mayor

7 Se les llama movimientos a las sumas de los cargos y de los abonos. Existen dos clases de movimientos:

Movimiento deudor
Movimiento acreedor

8 **Movimiento deudor.** Se llama movimiento deudor a la suma de los cargos de una cuenta. Ejemplo:

NOMBRE DE LA CUENTA

	Cargos
	100 000.00
	30 000.00
	50 000.00
Movimiento deudor	180 000.00

9 **Movimiento acreedor.** Se llama movimiento acreedor a la suma de los abonos de una cuenta. Ejemplo:

NOMBRE DE LA CUENTA

Abonos	
120 000.00	
10 000.00	
20 000.00	
150 000.00	*Movimiento acreedor*

10 **Saldo.** Es la diferencia entre el movimiento deudor y el acreedor. Existen dos clases de saldos:

Saldo deudor
Saldo acreedor

Saldo deudor. Una cuenta tiene saldo deudor cuando su movimiento deudor es mayor que el acreedor. Ejemplo: 11

NOMBRE DE LA CUENTA

	Cargos	*Abonos*	
	120 000.00	110 000.00	
	60 000.00	30 000.00	
	20 000.00	10 000.00	
Movimiento deudor	200 000.00	150 000.00	*Movimiento acreedor*
Saldo deudor	50 000.00		

Saldo acreedor. Una cuenta tiene saldo acreedor cuando su movimiento acreedor es mayor que el deudor. Ejemplo: 12

NOMBRE DE LA CUENTA

	Cargos	*Abonos*	
	110 000.00	130 000.00	
	30 000.00	20 000.00	
	10 000.00	30 000.00	
Movimiento deudor	150 000.00	180 000.00	*Movimiento acreedor*
		30 000.00	*Saldo acreedor*

Cuando una cuenta únicamente tiene movimiento deudor, su valor representa *saldo deudor*. Ejemplo: 13

NOMBRE DE LA CUENTA

	Cargos
	100 000.00
	30 000.00
	50 000.00
Movimiento deudor	180 000.00
Saldo deudor	180 000.00

En caso contrario, el saldo será acreedor.

Cuenta saldada o cerrada. Una cuenta está saldada o cerrada cuando sus movimientos son iguales. Ejemplo: 14

NOMBRE DE LA CUENTA

	Cargos	*Abonos*	
	170 000.00	140 000.00	
	80 000.00	60 000.00	
	50 000.00	100 000.00	
Movimiento deudor	300 000.00	300 000.00	*Movimiento acreedor*

Saldada

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas y después resuelva los ejercicios.

¿Qué es necesario llevar para conocer los valores con los cuales se formulan los estados financieros? 1
¿Qué entendemos por cuenta? 2

3 ¿Qué entendemos por el debe?
4 ¿Qué entendemos por el haber?
5 ¿Qué entendemos por cargar o debitar?
6 ¿Qué entendemos por abonar o acreditar?
7 ¿A qué se le llama movimientos?
8 ¿A qué se le llama movimiento deudor?
9 ¿A qué se le llama movimiento acreedor?
10 ¿Qué entendemos por saldo, y cuántas clases hay?
11 ¿Cuándo una cuenta tiene saldo deudor?
12 ¿Cuándo una cuenta tiene saldo acreedor?
13 Cuando una cuenta únicamente tiene movimiento deudor, ¿qué representa su valor?
14 ¿Cuándo se entiende que una cuenta está saldada o cerrada?

Ejercicios

Forma como se deben resolver los ejercicios de este capítulo.
Ejemplos: Determinar los movimientos y saldo de las cuentas siguientes.

1.

CAJA	
130 000.00	110 000.00
40 000.00	20 000.00
25 000.00	16 000.00
80 000.00	52 000.00
16 000.00	
5 000.00	

Solución:

1.	Movimiento deudor	$ 296 000 00
	Movimiento acreedor	198 000 00
	Saldo deudor	$ 98 000 00
	Comprobación	$ 296 000 00

2.

DOCUMENTOS POR PAGAR	
126 000.00	180 000.00
43 200.00	64 300.00
87 500.00	48 500.00
	30 000.00
	20 000.00

Solución:

2.	Movimiento acreedor	$ 342 800 00
	Movimiento deudor	256 700 00
	Saldo acreedor	$ 86 100 00
	Comprobación	$ 342 800 00

1.

CAJA	
142 200.00	31 000.00
83 150.00	24 000.00
45 200.00	83 120.00
63 800.00	6 000.00
95 000.00	

2.

BANCOS	
159 800.00	42 150.00
34 100.00	12 500.00
26 700.00	17 500.00
19 100.00	6 500.00
19 640.00	

3.

MERCANCÍAS	
405 000.00	19 600.00
82 400.00	16 300.00
13 200.00	15 100.00
19 800.00	9 400.00
65 000.00	8 300.00

4.

CLIENTES	
112 000.00	25 200.00
35 000.00	13 400.00
46 500.00	9 800.00
59 900.00	6 700.00
68 700.00	4 300.00

http://libreria-universitaria.blogspot.com

5.

PROVEEDORES	
28 200.00	128 200.00
13 150.00	49 150.00
16 900.00	73 100.00

6.

DOCUMENTOS POR PAGAR	
15 000.00	60 000.00
14 500.00	29 800.00
15 400.00	23 400.00

7.

GASTOS DE VENTA	
40 000.00	
65 000.00	
9 600.00	
15 200.00	

8.

PRODUCTOS FINANCIEROS	
	8 500.00
	900.00
	500.00
	750.00

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Registro de operaciones

Variaciones en las cuentas

Hasta estos momentos se ha indicado que para conocer los valores con los cuales se forman los estados financieros es necesario llevar una serie de cuentas para anotar en ellas todas las variaciones que afecten a los elementos del activo, del pasivo y del capital, por las operaciones efectuadas por la entidad.

En este capítulo se va a tratar todo lo referente a la forma de registrar en dichas cuentas las operaciones realizadas .

1 Para registrar correctamente en las cuentas las variaciones de los valores que representan es necesario considerar tanto la *causa* como el *efecto* que produce cada operación, ya que por sencilla que ésta sea afectará cuando menos a dos cuentas.

Con el propósito de analizar lo anterior se representan los siguientes ejemplos:

1. Si la entidad compra mercancías y las paga con cheque, se debe considerar al mismo tiempo y por la misma cantidad, tanto el aumento del activo en mercancías, como la disminución del activo en bancos.
2. Si la entidad paga con cheque una letra de cambio a su cargo, se debe considerar al mismo tiempo y por la misma cantidad, tanto la disminución del pasivo en documentos por pagar, como la disminución del activo en bancos.
3. Si la empresa paga con cheque algún gasto, se debe considerar al mismo tiempo y por la misma cantidad, tanto la disminución que por el gasto tiene el capital, como la disminución del activo en bancos.
4. Si un cliente le paga a la entidad su cuenta en efectivo, se debe considerar al mismo tiempo y por la misma cantidad, tanto el aumento del activo en caja, como la disminución del activo en clientes.
5. Si la entidad compra mercancías por $ 50 000.00, de los cuales paga $ 30 000.00 con cheque, y el resto a crédito, se debe considerar al mismo tiempo el aumento del activo y mercancías por la cantidad de $ 50 000.00; la disminución del activo en bancos por $ 30 000.00 y el aumento del pasivo en proveedores por $ 20 000.00.

Como puede verse en los ejemplos anteriores, cualquiera que sea la operación que la entidad haya efectuado, siempre habrá una causa y un efecto que, por la misma cantidad, hará variar tanto los valores del balance general como del estado de resultados, o por lo menos a uno de ellos.

2 Las variaciones, o sea los aumentos y disminuciones que sufren los valores del activo, del pasivo y del capital, por las operaciones efectuadas por la entidad, se deben registrar en las cuentas correspondientes por medio de cargos y abonos.

Ahora bien, como las cuentas representan valores de distinta naturaleza, se presenta el problema de saber qué cargos y qué abonos van a significar los aumentos o las disminuciones en las diferentes cuentas del activo, del pasivo y del capital.

Para resolver el problema de saber qué cargos y qué abonos van a significar los aumentos o las disminuciones en las diferentes cuentas, se toma como base la fórmula del balance, que dice: 3

$$A = P + C$$

Para explicar por qué la fórmula del balance se toma como base, se va a colocar en el siguiente esquema de cuenta:

Debe					*Haber*
Activo	=	*Pasivo*	+	*Capital*	
600 000.00	=	200 000.00	+	400 000.00	

Como se puede apreciar en el esquema anterior, el activo aparece cargado, mientras que el pasivo y el capital aparecen abonados.

Si se asigna una cuenta para cada uno de los tres elementos del balance, de acuerdo con la misma fórmula, quedan así:

ACTIVO	=	*PASIVO*	+	*CAPITAL*
600 000.00		200 000.00		400 000.00

Por lo que, si a cada uno de los valores que forman el activo, el pasivo y el capital, se le asigna una cuenta, según la misma fórmula, quedan así:

Activo			=	*Pasivo*		+	*Capital*
600 000			=	200 000		+	400 000
CAJA	MERCANCÍAS	MOBILIARIO		PROVEEDORES	DOCTOS. X PAGAR		CAPITAL
100 000	200 000	300 000		100 000	100 000		400 000

Reglas o principios. Con base en lo anterior, se instituyeron las siguientes reglas:

1. Toda cuenta del activo debe empezar con un cargo, es decir, con una anotación en el debe. 4
2. Toda cuenta del pasivo debe comenzar con un abono, o sea, con una anotación en el haber. 5
3. La cuenta del capital debe empezar con un abono, es decir, con una anotación en el haber. 6

Como las cuentas del activo empiezan con un cargo, es natural que para aumentar su saldo se deben cargar. Ejemplo: 7

CAJA		MERCANCÍAS		MOBILIARIO	
Saldo	10	Saldo	30	Saldo	20
+ A	15	+ A	20	+ A	10

8 En cambio, para disminuir su saldo se deben abonar. Ejemplo:

CAJA			
Saldo	10	− A	5
+ A	15		

MERCANCÍAS			
Saldo	30	− A	9
+ A	20		

MOBILIARIO			
Saldo	20	− A	5
+ A	10		

Principios que deben observarse

a) Los aumentos del activo se cargan.
b) Las disminuciones del activo se abonan.

9 El saldo de las cuentas del activo siempre será *deudor*, porque su movimiento acreedor no podrá ser mayor que el deudor, ya que no es posible disponer de mayor cantidad de valores de los que hay. Por ejemplo, de caja nunca podrá salir mayor cantidad de dinero que la que se tenga en existencia. El saldo sólo podrá ser acreedor en ciertas circunstancias que por su complejidad serán tratadas posteriormente

10 Como las cuentas de pasivo comienzan con un abono, para aumentar su saldo se deben abonar. Ejemplo:

PROVEEDORES		
	Saldo	10
	+ P	5

DOCUMENTOS POR PAGAR		
	Saldo	10
	+ P	15

11 Por el contrario, para disminuir su saldo se deben cargar. Ejemplo:

PROVEEDORES			
− P	4	Saldo	10
		+ P	5

DOCUMENTOS POR PAGAR			
− P	5	Saldo	10
		+ P	15

Principios que deben observarse

a) Los aumentos del pasivo se abonan.
b) Las disminuciones del pasivo se cargan.

12 El saldo de las cuentas del pasivo debe ser *acreedor*, porque el movimiento deudor no podrá ser mayor que el acreedor, salvo que llegase a pagar más de lo que se adeuda, lo cual no es común.

13 Si tenemos presente que la cuenta del capital empieza con un abono, es lógico que para aumentar su saldo se debe abonar. Ejemplo:

CAPITAL		
	Saldo	40
	+ C	10

14 En cambio, para disminuir su saldo se debe cargar. Ejemplo:

CAPITAL			
− C	5	Saldo	40
		+ C	10

Principios que deben observarse

a) Los aumentos del capital se abonan.
b) Las disminuciones del capital se cargan.

El saldo de la cuenta del capital contable por lo regular es *acreedor*, porque casi siempre los aumentos del capital contable son mayores que las disminuciones del mismo, solamente en el caso contrario tendrá saldo deudor. 15

Reglas del cargo y del abono

Tomando en consideración los casos en los cuales se cargan y se abonan las diferentes cuentas del activo, del pasivo y del capital, se instituyeron las siguientes reglas:

Se debe cargar
- *Cuando aumenta el activo*
- *Cuando disminuye el pasivo* 16
- *Cuando disminuye el capital*

Se debe abonar
- *Cuando disminuye el activo*
- *Cuando aumenta el pasivo* 17
- *Cuando aumenta el capital*

Cuentas del capital o de resultados. Como puede verse, únicamente se ha explicado el movimiento de la cuenta del capital y no el de cada una de las cuentas del capital o de resultados, porque éstas no siempre principian con un abono, ya que todo depende de las operaciones que en ellas se registren.

A continuación se detallan el movimiento y el saldo de las principales cuentas del capital o de resultados:

Gastos de venta
Gastos de administración
Gastos y productos financieros
Otros gastos y productos

Las cuentas de gastos de venta y de administración están destinadas únicamente al registro de operaciones que producen *disminuciones del capital*, razón por la cual siempre *se deben cargar*, puesto que, de acuerdo con las reglas instituidas, las disminuciones del capital se deben cargar; en consecuencia, como únicamente se cargan, su saldo siempre será *deudor*. 18

Las cuentas de gastos y productos financieros y de otros gastos y productos, por estar destinadas al registro de operaciones que produzcan, tanto *aumentos como disminuciones del capital*, lo mismo *se pueden cargar que abonar*, según la clase de operación que en ellas se registre. Se deben cargar cuando en ellas se registren disminuciones del capital puesto que, de acuerdo con las reglas establecidas, las disminuciones del capital se deben cargar; en el caso contrario, se deben abonar, es decir, cuando en ellas se registren aumentos del capital; conforme a lo anterior, su saldo podrá ser *deudor* o *acreedor*. 19

Conclusiones de las reglas del cargo y del abono

1. Las cuentas del activo empiezan con un cargo, aumentan cargándolas, disminuyen abonándolas, y su saldo es deudor.
2. Las cuentas del pasivo empiezan con un abono, aumentan abonándolas, disminuyen cargándolas, y su saldo es acreedor.
3. La cuenta del capital empieza con un abono, aumenta abonándola, disminuye cargándola, y su saldo por lo regular es acreedor.

4. Las cuentas del capital o de resultados: gastos de venta y gastos de administración, siempre se cargan y, por tanto, su saldo será deudor.
5. Las cuentas del capital o de resultados: gastos y productos financieros y otros gastos y productos, se pueden cargar o abonar y, por tanto, su saldo podrá ser deudor o acreedor.

20 **Forma en que se debe proceder para registrar las operaciones.** Para registrar las operaciones, primero se deben analizar, es decir, se debe determinar la variación que sufren las cuentas afectadas y, después, se deben aplicar las reglas del cargo y del abono.

Enseguida se presenta un ejemplo de cómo resolver las operaciones.

Operación. La entidad vendió mercancías por $ 50 000.00 en efectivo.

Análisis de la operación

− Ac Mercancías	$ 50 000.00
+ Ac Caja	50 000.00

Después de la variación de cada cuenta se deben aplicar las reglas del cargo y del abono; ejemplo:

− Ac Mercancías	$ 50 000.00 se abona
+ Ac Caja	50 000.00 se carga

El análisis anterior se debe registrar en un libro especial llamado diario, el cual será objeto de un estudio posterior; por lo pronto, lo vamos a representar por medio del siguiente esquema:

Cargos	*Abonos*	*Debe*	*Haber*
Caja		$ 50 000 00	
	Mercancías		$ 50 000 00

Vea que primero se anota la cuenta deudora con su cantidad de cargo, y en el siguiente renglón dejando sangría, se anota la cuenta acreedora con su cantidad de abono. A esta forma de registrar una operación se le denomina asiento de diario.

21 **Modo de expresar correctamente los asientos de diario.** Para distinguir la contraposición que guarda la cuenta de cargo con respecto de la de abono, a esta última se le antepone en forma expresa, no escrita, la preposición "a"; en atención a lo indicado, el asiento de diario anterior se debe expresar así: caja "a" mercancías por $ 50 000.00, con lo cual se evita la mala costumbre de expresarlo de esta manera: cargo a caja con abono a mercancías por $ 50 000.00. En caso de que el asiento de diario conste de varias cuentas, a cada una de las que aparecen abonadas se les debe anteponer en forma expresa, no escrita, la preposición "a", indicando en cada una de ellas la cantidad correspondiente.

El asiento de diario anterior queda registrado en esquemas de mayor de esta forma:

CAJA	
50 000.00	

MERCANCÍAS	
	50 000.00

Para comprender mejor la formación de asientos, a continuación se presentan varios ejemplos.

Operación 1. La entidad compró mercancías por $ 1 500.00 en efectivo.

Análisis de la operación

+ Ac Mercancías	$ 1 500.00 se carga
− Ac Caja	1 500.00 se abona

Asiento de la operación

Mercancías	$	1 500	00		
Caja				$	1 500	00

MERCANCÍAS

1 500.00	

CAJA

	1 500.00

Operación 2. La empresa compró mercancías por $ 30 000.00 a crédito.

Análisis de la operación

+ Ac	Mercancías	$ 30 000.00 se carga
+ Pc	Proveedores	30 000.00 se abona

Asiento de la operación

Mercancías	$	30 000	00		
Proveedores				$	30 000	00

MERCANCÍAS

30 000.00	

PROVEEDORES

	30 000.00

Operación 3. La entidad compró mercancías por $ 20 000.00 y por el mismo valor aceptó pagar una letra de cambio.

Análisis de la operación

+ Ac	Mercancías	$ 20 000.00 se carga
+ Pc	Documentos por pagar	20 000.00 se abona

Asiento de la operación

Mercancías	$	20 000	00		
Documentos por pagar				$	20 000	00

MERCANCÍAS

20 000.00	

DOCUMENTOS POR PAGAR

	20 000.00

Operación 4. La empresa pagó con cheque una letra de cambio a su cargo por $ 10 000.00.

Análisis de la operación

− Ac	Bancos	$ 10 000.00 se abona
− Pc	Documentos por pagar	10 000.00 se carga

Asiento de la operación

Documentos por pagar	$	10 000	00			
Bancos				$	10 000	00

DOCUMENTOS POR PAGAR	
10 000.00	

BANCOS	
	10 000.00

Operación 5. La entidad inició a operar con los siguientes recursos y obligaciones: caja $ 50 000.00; mercancías $ 400 000.00; documentos por cobrar $ 150 000.00; mobiliario $ 200 000.00; gastos de instalación $ 50 000.00; depósitos en garantía $ 60 000.00; proveedores $ 150 000.00; y documentos por pagar por $ 200.000.00.

Análisis de la operación

Las cuentas del activo deben empezar por un cargo.
Las cuentas del pasivo deben empezar por un abono.
La cuenta del capital debe empezar por un abono, por la diferencia entre el valor del activo y del pasivo.

Asiento de la operación

Caja	$	50 000	00			
Mercancías		400 000	00			
Documentos por cobrar		150 000	00			
Mobiliario y equipo		200 000	00			
Gastos de instalación		50 000	00			
Depósitos en garantía		60 000	00			
Proveedores				$	150 000	00
Documentos por pagar					200 000	00
Capital					560 000	00

CAJA	
50 000.00	

MERCANCÍAS	
400 000.00	

DOCUMENTOS POR COBRAR	
150 000.00	

MOBILIARIO Y EQUIPO	
200 000.00	

GASTOS DE INSTALACIÓN	
50 000.00	

DEPÓSITOS EN GARANTÍA	
60 000.00	

PROVEEDORES	
	150 000.00

DOCUMENTOS POR PAGAR	
	200 000.00

CAPITAL	
	560 000.00

Operación 6. La empresa pagó con cheque por $ 20 000.00, para liquidar a los agentes de ventas el importe de sus comisiones.

Análisis de la operación

− Ac	Bancos	$	20 000.00	se abona
− C	Gastos de venta		20 000.00	se carga

Asiento de la operación

Gastos de venta	$	20 000	00		
Bancos				$	20 000 00

GASTOS DE VENTA

20 000.00	

BANCOS

	20 000.00

Operación 7. La empresa pagó con cheque $ 10 000.00 para liquidar el valor de la renta de las oficinas correspondiente del presente mes.

Análisis de la operación

− Ac	Bancos	$ 10 000.00	se abona
− C	Gastos de administración	10 000.00	se carga

Asiento de la operación

Gastos de administración	$	10 000	00		
Bancos				$	10 000 00

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

10 000.00	

BANCOS

	10 000.00

Operación 8. La entidad pagó con cheque una letra de cambio a su cargo por $ 50 000.00, sobre los cuales le concedieron un descuento del 2% por pronto pago.

Análisis de la operación

− Ac	Bancos	$ 49 000.00	se abona
− Pc	Documentos por pagar	50 000.00	se carga
+ C	Gastos y productos financieros	1 000.00	se abona

Asiento de la operación

Documentos por pagar	$	50 000	00		
Bancos				$	49 000 00
Gastos y productos financieros					1 000 00

DOCUMENTOS POR PAGAR

50 000.00	

BANCOS

	49 000.00

GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

	1 000.00

Operación 9. Un cliente pagó con cheque su cuenta con valor de $ 20 000.00, sobre los cuales la entidad le concedió el 3% de descuento.

Análisis de la operación

+ Ac	Caja	$ 19 400.00	se carga
− Ac	Clientes	20 000.00	se abona
− C	Gastos y productos financieros	600.00	se carga

Asiento de la operación

Caja	$	19 400	00		
Gastos y productos financieros		600	00		
Clientes				$ 20 000	00

CAJA		GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		CLIENTES	
19 400.00		600.00			20 000.00

Operación 10. La empresa recibió con cheque $ 6 000.00 por concepto de dividendos de acciones.

Análisis de la operación

+ Ac	Caja	$ 6 000.00	se carga
+ C	Otros gastos y productos	6 000.00	se abona

Asiento de la operación

Caja	$	6 000	00		
Otros gastos y productos				$ 6 000	00

CAJA		OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	
6 000.00			6 000.00

Operación 11. La entidad compró mobiliario con valor de $ 50 000.00; en cambio, dio un escritorio que le había costado $ 60 000.00.

Análisis de la operación

+ Af	Mobiliario y equipo	$ 50 000.00	se carga
− Af	Mobiliario y equipo	60 000.00	se abona
− C	Otros gastos y productos	10 000.00	se carga

Asientos de la operación

Mobiliario y equipo	$	50 000	00		
Otros gastos y productos		10 000	00		
Mobiliario y equipo				$ 60 000	00

MOBILIARIO Y EQUIPO		OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		MOBILIARIO Y EQUIPO	
50 000.00		10 000.00			60 000.00

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Operación 12. El dueño de la empresa hizo una nueva aportación de capital por $ 50 000.00 con cheque.

Análisis de la operación

+ Ac	Caja	$ 50 000.00	se carga
+ C	Capital	50 000.00	se abona

Asiento de la operación

Caja		$ 50 000	00		
	Capital			$ 50 000	00

CAJA	
50 000.00	

CAPITAL	
	50 000.00

De los ejemplos que se acaban de presentar, se pueden deducir las siguientes observaciones que se aplican a las alteraciones del balance:

1. *A todo aumento del activo corresponde*: 22

   a) Una disminución en el activo mismo.
   b) Un aumento en el pasivo.
   c) Un aumento en el capital.

2. *A toda disminución del pasivo corresponde*: 23

   a) Una disminución en el activo.
   b) Un aumento en el pasivo mismo.
   c) Un aumento en el capital.

3. *A toda disminución del capital corresponde*: 24

   a) Una disminución en el activo.
   b) Un aumento en el pasivo.
   c) Un aumento en el mismo capital.

A continuación se presenta un ejemplo de cada uno de los casos anteriores.

a) A todo aumento del activo corresponde una disminución en el activo mismo.

Ejemplo: Se compró en efectivo mobiliario por $ 40 000.00

Solución

+ A	Mobiliario y equipo	$ 40 000	00		
− A	Caja			$ 40 000	00

b) A todo aumento del activo corresponde un aumento en el pasivo.

Ejemplo: La entidad compró a crédito una camioneta con valor de $ 200 000.00 para repartir las mercancías.

Solución

+ A	Equipo de reparto	$	200 000	00			
+ P	Acreedores diversos				$	200 000	00

c) A todo aumento del activo corresponde un aumento en el capital.

Ejemplo: Por la venta de mercancías, propiedad de otra entidad, la empresa recibió por concepto de comisión $ 6 000.00.

Solución

+ A	Caja	$	6 000	00			
+ C	Otros gastos y productos				$	6 000	00

a) A toda disminución del pasivo corresponde una disminución en el activo.

Ejemplo: Le abonamos a un proveedor $ 20 000.00 en efectivo.

Solución

− P	Proveedores	$	20 000	00			
− A	Caja				$	20 000	00

b) A toda disminución del pasivo corresponde un aumento en el pasivo mismo.

Ejemplo: La empresa garantizó el adeudo de un proveedor de $ 40 000.00 con una letra de cambio a su cargo.

Solución

− P	Proveedores	$	40 000	00			
+ P	Documentos por pagar				$	40 000	00

c) A toda disminución del pasivo corresponde un aumento en el capital.

Ejemplo: Un acreedor le debe pagar a la entidad una comisión de $ 10 000.00 por la venta de una camioneta de su propiedad; y se conviene en dejar dicha comisión a cuenta de lo que se le adeuda.

Solución

− P	Acreedores diversos	$	10 000	00			
+ C	Otros gastos y productos				$	10 000	00

a) A toda disminución del capital corresponde una disminución en el activo.

Ejemplo: La empresa expide cheque por $ 12 000.00, para liquidar el valor de la renta del inmueble en que están instaladas nuestras bodegas.

Solución

− C	Gastos de venta.....	$	12 000	00			
− A	Bancos.....				$	12 000	00

b) A toda disminución del capital corresponde un aumento en el pasivo.

Ejemplo: La entidad quedó a deber los sueldos de los empleados del departamento de administración; cuyo valor asciende a $ 15 000.00.

Solución

− C	Gastos de administración.....	$	15 000	00			
+ P	Gastos acumulados por pagar.....				$	15 000	00

c) A toda disminución del capital corresponde un aumento en el mismo capital.

Ejemplo: El propietario del edificio en que están instaladas las bodegas de la entidad le debe pagar $ 5 000.00, por concepto de intereses, sobre un préstamo que se le hizo; y se conviene con él en que dichos intereses cubran el pago de la renta del presente mes.

Solución

− C	Gastos de venta.....	$	5 000	00			
+ C	Gastos y productos financieros.....				$	5 000	00

Conteste las preguntas 1-24 de la página 128 y resuelva los ejercicios 1-85 de las páginas 129-132.

Partida doble

Compensación entre las cuentas del balance. En cada operación que se efectúa los elementos del balance varían; mas no por ello deja de subsistir la igualdad numérica entre el activo y la suma del pasivo con el capital, ya que si la operación aumenta, por ejemplo, uno de los valores del activo, forzosamente dicha variación debe quedar compensada o con un aumento en cualquiera de los elementos del pasivo o del capital, o con una disminución en alguno de los valores del mismo activo. Por el contrario, si la operación aumenta uno de los elementos del pasivo o del capital, forzosamente dicha variación debe quedar compensada o con una disminución en cualquiera de los valores del activo, o con una disminución en alguno de los elementos del mismo pasivo o del capital. 25

Esta compensación entre los elementos del balance es la base de la *partida doble*.

Partida doble. La partida doble consiste en registrar, por medio de cargos y abonos, los efectos que producen las operaciones en los diferentes elementos del balance, de tal manera que siempre subsista la igualdad entre el activo y la suma del pasivo con el capital. 26

Esta forma de registrar las operaciones fue concebida por primera vez en Venecia, en el siglo XV, año de 1494, por el fraile franciscano Luca Paccioli, que fue quien tuvo la idea de analizar en las cuentas todos los efectos que producen las operaciones, conservando siempre la igualdad numérica del balance. 27

Igualdad numérica entre los movimientos

28 Como los efectos que producen las operaciones se registran en las cuentas, conservando la igualdad numérica del balance, es natural que la suma de los cargos y de los abonos de cada asiento sea la misma. Por tanto, si los movimientos de las cuentas están formados con los cargos y abonos que han recibido, y estos están compensados, es lógico que también la suma de los movimientos deudores de todas las cuentas sea igual a la suma de los movimientos acreedores de todas las cuentas.

Para demostrar que la suma tanto de los movimientos deudores como acreedores de todas las cuentas son iguales entre sí, a continuación presentamos el siguiente ejemplo:

1. Se va a suponer que con fecha 15 de enero se inicia una empresa con los siguientes valores:

Activo	
Caja	$ 50 000 00
Bancos	100 000 00
Mercancías	300 000 00
Mobiliario y equipo	150 000 00
	$ 600 000 00

Pasivo	
Proveedores	$ 50 000 00
Documentos por pagar	150 000 00
Capital	400 000 00
	$ 600 000 00

y que, durante el día realizó las siguientes operaciones:

2. Compró mercancías por $ 20 000.00 y por esta misma suma expidió un cheque.
3. Vendió mercancías por $ 60 000.00 a crédito.
4. Vendió mercancías por $ 90 000.00 al contado riguroso.
5. Pagó con cheque $ 10 000.00 a *El Universal* por varios anuncios publicados.
6. Pagó con cheque una letra de cambio a su cargo con valor de $ 5 000.00.
7. Pagó en efectivo $ 1 900.00 por el suministro de energía eléctrica de las oficinas.
8. Expidió cheque por $ 8 000.00 para liquidar el alquiler del local que ocupan las oficinas.
9. Un cliente le pagó con cheque $ 20 000.00.
10. Depositó en el banco $ 30 000.00 en efectivo.

Diario

1		15 de enero del año "X"		
	1	Caja	$ 50 000 00	
	2	Bancos	100 000 00	
	3	Mercancías	300 000 00	
	4	Mobiliario y equipo	150 000 00	
	5	Proveedores		$ 50 000 00
	6	Documentos por pagar		150 000 00
	7	Capital		400 000 00
2		15 de enero		
	3	Mercancías	20 000 00	
	2	Bancos		20 000 00
		Continúa en la siguiente página	$ 620 000 00	$ 620 000 00

		Continuación de la página anterior	$ 620 000 00	$ 620 000 00
3		15 de enero		
	8	Clientes	60 000 00	
	3	Mercancías		60 000 00
4		15 de enero		
	1	Caja	90 000 00	
	3	Mercancías		90 000 00
5		15 de enero		
	9	Gastos de venta	10 000 00	
	1	Caja		10 000 00
6		15 de enero		
	6	Documentos por pagar	5 000 00	
	2	Bancos		5 000 00
7		15 de enero		
	10	Gastos de administración	1 900 00	
	1	Caja		1 900 00
8		15 de enero		
	10	Gastos de administración	8 000 00	
	2	Bancos		8 000 00
9		15 de enero		
	1	Caja	20 000 00	
	8	Clientes		20 000 00
10		15 de enero		
	2	Bancos	30 000 00	
	1	Caja		30 000 00
		Sumas iguales	$ 844 900 00	$ 844 900 00

Ahora vamos a pasar los asientos anteriores a las cuentas correspondientes del mayor, con objeto de poder conocer sus movimientos y efectuar la comprobación a que nos venimos refiriendo.

CAJA

1)	50 000.00		1 900.00	(7
4)	90 000.00		30 000.00	(10
9)	200 000.00			
	160 000.00		31 900.00	

BANCOS

1)	100 000.00		20 000.00	(2
10)	30 000.00		10 000.00	(5
			5 000.00	(6
			8 000.00	(8
	130 000.00		43 000.00	

MERCANCÍAS

1)	300 000.00		60 000.00	(3
2)	20 000.00		90 000.00	(4
	320 000.00		150 000.00	

MOBILIARIO Y EQUIPO

1)	150 000.00			
	150 000.00			

PROVEEDORES

			50 000.00	(1
			50 000.00	

DOCUMENTOS POR PAGAR

6)	5 000.00		150 000.00	(1
	5 000.00		150 000.00	

CAPITAL

			400 000.00	(1
			400 000.00	

CLIENTES

3)	60 000.00		20 000.00	(9
	60 000.00		20 000.00	

GASTOS DE VENTA

5)	10 000.00			
	10 000.00			

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

7)	1 900.00
8)	8 000.00
	9 900.00

Después de haber determinado los movimientos deudor y acreedor de cada una de las cuentas, tales movimientos se deben sumar para comprobar su equilibrio.

Comprobación

Folio	*Cuentas*	*Movimientos*	
		Deudor	*Acreedor*
1	Caja	$ 160 000 00	$ 31 900 00
2	Bancos	130 000 00	43 000 00
3	Mercancías	320 000 00	150 000 00
4	Mobiliario y equipo	150 000 00	
5	Proveedores		50 000 00
6	Documentos por pagar	5 000 00	150 000 00
7	Capital		400 000 00
8	Clientes	60 000 00	20 000 00
9	Gastos de venta	10 000 00	
10	Gastos de administración	9 900 00	
	Sumas iguales	$ 844 900 00	$ 844 900 00

Como puede verse, las sumas de los movimientos deudor y acreedor de todas las cuentas son iguales y además deben coincidir con las sumas de los cargos y abonos de los asientos del diario.

La comprobación anterior dio origen a un nuevo documento denominado *balanza de comprobación.*

Balanza de comprobación

29 Esta balanza se elabora con objeto de verificar si todos los cargos y abonos de los asientos del diario han sido registrados en las cuentas del mayor correspondientes, respetando los principios de la partida doble.

30 La balanza de comprobación se debe hacer en el momento que sea necesario; se acostumbra formularla a fin de cada mes, con objeto de facilitar la preparación de la balanza de comprobación que se presenta a fin de año.

31 La balanza de comprobación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre, razón o denominación social de la entidad.
2. Nombre del documento, o sea, balanza de comprobación.
3. Folio del mayor de cada cuenta.
4. Nombre de las cuentas.
5. Movimientos deudor y acreedor de las cuentas.
6. Saldo deudor y acreedor de las cuentas.

En la balanza de comprobación deben aparecer los movimientos de las cuentas que están saldadas. 32
A continuación presentamos un modelo de balanza de comprobación, basado en los movimientos de las cuentas del ejercicio anterior.

Almacenes Cohen
Balanza de comprobación al 15 de enero del año "X"

Folio	*Cuentas*	*Movimientos*		*Saldos*	
		Deudor	*Acreedor*	*Deudor*	*Acreedor*
1	Caja	$ 160 000 00	$ 31 900 00	$ 128 100 00	
2	Bancos	130 000 00	43 000 00	87 000 00	
3	Mercancías	320 000 00	150 000 00	170 000 00	
4	Mobiliario y equipo	150 000 00		150 000 00	
5	Proveedores		50 000 00		$ 50 000 00
6	Documentos por pagar	5 000 00	150 000 00		145 000 00
7	Capital		400 000 00		400 000 00
8	Clientes	60 000 00	20 000 00	40 000 00	
9	Gastos de venta	10 000 00		10 000 00	
10	Gastos de Administración	9 900 00		9 900 00	
	Sumas iguales	$ 844 900 00	$ 844 900 00	$ 595 000 00	$ 595 000 00

Si al formular la balanza de comprobación las sumas de los movimientos deudor y acreedor no son 33
iguales, esto indica que se pudo haber cometido cualquiera de los siguientes errores:

1. Haber sumado mal los movimientos que figuran en la balanza de comprobación.
2. Haber sumado mal cualquiera de los movimientos de las cuentas que aparecen en el mayor.
3. Haber registrado en el diario un asiento sin considerar el equilibrio entre los cargos y los abonos, y en esta misma forma haberlo pasado a las cuentas del mayor.
4. Haber cargado o abonado en las cuentas del mayor una cantidad distinta de la que aparece en el asiento del diario.
5. Haber registrado en las cuentas del mayor únicamente el cargo o el abono de uno o varios asientos del diario.

Estos son los errores que se pueden descubrir por medio de la balanza de comprobación. Sin embargo, 34
hay otros que no se pueden conocer por medio de ella, por ejemplo:

1. Haber omitido en las cuentas del mayor el pase completo de un asiento del diario.
2. Haber cargado una cuenta en lugar de otra.
3. Haber abonado una cuenta en lugar de otra.

Debido a que los errores anteriores no destruyen la igualdad numérica entre las sumas de los movimientos de la balanza de comprobación.

35 Para saber si no se ha omitido en las cuentas del mayor el pase completo de un asiento del diario es necesario comprobar que las sumas de los movimientos de la balanza de comprobación coincidan con las sumas de los cargos y abonos de los asientos del diario.

36 Para saber si en el mayor no se ha cargado o abonado una cuenta por otra, es necesario comprobar que el saldo de cada una de las cuentas coincidan con su mayor auxiliar correspondiente. Esta comprobación será objeto de un estudio posterior.

Por tanto, la balanza de comprobación no da una prueba absoluta de la exactitud de las cuentas del mayor, ya que únicamente indica que se ha guardado el equilibrio entre los cargos y los abonos que a ellas se han pasado. Desde luego, no por esto deja de ser un documento importante, pues es el único estado que muestra los movimientos y saldos de todas las cuentas.

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas y después resuelva los ejercicios de las páginas 132-135.

1 ¿Qué factores de cada operación es necesario considerar para registrar correctamente en las cuentas las variaciones de los valores que representan?

2 ¿Por medio de qué se registran las variaciones que sufren los valores del activo, del pasivo y del capital?

3 ¿Qué se toma como base para saber qué cargos y qué abonos significan los aumentos o las disminuciones en las diferentes cuentas?

4 ¿Por qué anotación debe empezar toda cuenta del activo?

5 ¿Por qué anotación debe iniciar toda cuenta del pasivo?

6 ¿Por qué anotación debe empezar la cuenta del capital?

7 ¿Qué anotación se debe hacer para aumentar el saldo de las cuentas del activo?

8 ¿Qué anotación se debe hacer para disminuir el saldo de las cuentas del activo?

9 ¿Por qué el saldo de las cuentas del activo siempre será deudor?

10 ¿Qué anotación se debe hacer para aumentar el saldo de las cuentas del pasivo?

11 ¿Qué anotación se debe hacer para disminuir el saldo de las cuentas del pasivo?

12 ¿Por qué el saldo de las cuentas del pasivo siempre será acreedor?

13 ¿Qué anotación se debe hacer para aumentar el saldo de la cuenta del capital?

14 ¿Qué anotación se debe hacer para disminuir el saldo de la cuenta del capital?

15 ¿Qué clase de saldo, por lo regular, tiene la cuenta del capital?

16 ¿En qué casos se debe cargar?

17 ¿En qué casos se debe abonar?

18 ¿Por qué razón las cuentas gastos de venta y de administración siempre se deben cargar y qué clase de saldo deben tener?

19 ¿Por qué razón las cuentas gastos y productos financieros y de otros gastos y productos se pueden cargar y abonar y qué clase de saldo pueden tener?

20 ¿En qué libro se deben anotar los análisis de las operaciones?

21 ¿Cómo se distingue la contraposición que guarda la cuenta de cargo con respecto a la de abono?

22 ¿Qué corresponde a todo aumento del activo?

23 ¿Qué corresponde a toda disminución del pasivo?

24 ¿Qué corresponde a toda disminución del capital?

25 ¿Por qué razón no deja de subsistir la igualdad entre el activo y la suma del pasivo con el capital, si cada operación que se efectúa varía los elementos del balance?

26 ¿En qué consiste la partida doble?

27 ¿Por quién, en qué parte, en qué siglo y en qué año fue concebida la partida doble?

28 ¿Por qué razón la suma de los movimientos deudores de todas las cuentas debe ser igual a la suma de los movimientos acreedores de todas las cuentas?

29 ¿Con qué objeto se hace la balanza de comprobación?

30 ¿Cuándo se debe hacer la balanza de comprobación?

¿Cuáles son los datos que debe contener la balanza de comprobación? 31
¿Qué debe aparecer de las cuentas saldadas en la balanza de comprobación? 32
¿Cuáles son los errores que se pudieron haber cometido cuando en la balanza de comprobación las sumas de los movimientos deudor y acreedor no son iguales? 33
¿Cuáles son los errores que se pueden conocer por medio de la balanza de comprobación? 34
¿Qué es necesario hacer para saber si no se ha omitido en las cuentas del mayor el pase completo de un asiento del diario? 35
¿Qué es necesario hacer para saber si en el mayor no se ha cargado o abonado una cuenta por otra? 36

Ejercicios

Haga el análisis de cada una de las operaciones y después los asientos de diario correspondientes:

1. Los sueldos y salarios de empleados por $ 80 000.00, correspondientes a la presente quincena, no fue posible pagarlos; del importe le corresponde $ 30 000.00 al personal de promoción y ventas de mercancías, y el resto, al directivo y administrativo del negocio. (ver página 32, párrafo 33).
2. Las comisiones de agentes y vendedores de mercancías por $ 20 000.00, correspondientes al presente mes, no fue posible pagarlas.
3. El servicio telefónico de la dirección y administración por $ 4 500.00 y el de los departamentos de promoción y venta de mercancías por $ 3 200.00, correspondientes al presente mes, no fue posible pagarlo oportunamente.
4. El servicio de suministro de energía eléctrica de la dirección y administración por $ 4 300.00 y del almacén y departamentos de exhibición y venta de mercancías por $ 3 200.00, correspondiente al presente mes, no fue posible pagarlo.
5. El servicio de suministro de agua del edificio por $ 3 000.00, correspondiente al presente bimestre, no fue posible pagarlo; del importe le corresponde a la dirección y administración $ 1 200.00, y el resto, al almacén y departamentos de venta de mercancías.
6. La renta del edificio por $ 30 000.00 correspondiente al presente mes no fue posible pagarla; del importe le corresponde el 20 % a la dirección y administración, y el resto, al almacén y departamentos de exhibición y venta de mercancías.
7. La cuota patronal del seguro social por $ 12 900.00, correspondientes al presente bimestre no fue posible pagarla; del importe le corresponde $ 5 400.00 al personal de promoción y venta de mercancías, y el resto, al directivo y administrativo del negocio. (ver páginas 32-33, párrafo 34).
8. La cuota de seguro del retiro (SAR) por $ 1 600.00 correspondiente al presente bimestre, no fue posible pagarla; del importe le corresponde $ 600.00 al personal de promoción y venta de mercancías, y el resto, al directivo y administrativo del negocio.
9. La cuota del fondo nacional de la vivienda (INFONAVIT) por $ 3 800.00, correspondiente al presente bimestre, no fue posible pagarla; del importe le corresponde $ 1 300.00 al personal de promoción y venta de mercancías, y el resto, al directivo y administrativo del negocio.
10. El impuesto sobre nóminas por $ 2 500.00, correspondiente al presente mes, no fue posible pagarlo; del importe le corresponde $ 1 200.00 al personal de promoción y venta de mercancías, y el resto, al directivo y administrativo del negocio.
11. Se expidió cheque por $ 80 000.00 para pagar los sueldos y salarios de empleados que no se cubrieron la quincena anterior.
12. Se expidió cheque por $ 12 900.00 para pagar la cuota patronal del seguro social que no se liquidó el bimestre anterior.
13. Se expidió cheque por $ 20 000.00 para pagar las comisiones de agentes y vendedores de mercancías que no se cubrieron el mes anterior.
14. Se expidió cheque por $ 1 600.00 para pagar la cuota del seguro del retiro que no se liquidó el bimestre pasado.
15. Se expidió cheque por $ 7 900.00 para pagar el servicio telefónico que no se cubrió el mes anterior.
16. Se expidió cheque por $ 3 800.00 para pagar la cuota del fondo nacional de la vivienda que no se liquidó el bimestre anterior.
17. Se expidió cheque por $ 7 500.00 por el servicio de suministro de energía eléctrica que no se cubrió el mes anterior.

18. Se expidió cheque por $ 3 700.00 para pagar el impuesto sobre nóminas que no se liquidó el mes próximo pasado.
19. Se expidió cheque por $ 3 000.00 para pagar el suministro de agua del edificio que no se cubrió el bimestre anterior.
20. Se expidió cheque por $ 30 000.00 para pagar la renta del edificio que no se liquidó el mes anterior.
21. Ventas de mercancías por $ 28 000.00 al contado riguroso, o sea, pagadas con dinero efectivo, cheques o pagarés de tarjetas de crédito (*vouchers*).
22. Ventas de mercancías por $ 34 000.00 al contado comercial o a crédito, es decir, a pagar a treinta, sesenta o más días, según la política adoptada por el negocio.
23. Ventas de mercancías por $ 50 000.00 con garantía documental, o sea, avaladas con letras de cambio o pagarés a favor del negocio.
24. Devolvieron mercancías por $ 5 000.00, que se pagaron expidiendo un cheque.
25. Devolvieron mercancías por $ 4 000.00, de una venta realizada a crédito hace quince días.
26. Devolvieron mercancías por $ 6 000.00 de una venta garantizada con un pagaré, el documento se canceló.
27. Venta de mercancías por $ 40 000.00, de los cuales pagaron $ 10 000. 00 en efectivo, $ 10 000. 00 endosando una letra de cambio, $ 10 000. 00 expidiendo una letra de cambio, $ 5 000. 00 con mobiliario y equipo de oficina y el resto a crédito.
28. Venta de mercancías por $ 25 000.00, de los cuales pagaron $ 10 000. 00 con mercancías, $ 10 000 00 con mobiliario y el resto lo quedaron a deber.
29. Compras de mercancías por $ 18 000.00 pagadas con cheques.
30. Compras de mercancías por $ 28 000.00 al contado comercial, o sea, a crédito.
31. Compra de equipo de cómputo electrónico por $ 22 000. 00, de los cuales se pagaron $ 12 000 00 con mercancías y el resto a crédito.
32. Compras de mercancías por $ 40 000.00 garantizadas con letra de cambio a cargo de la entidad.
33. Compra de equipo de reparto por $ 70 000.00, de los cuales se pagaron $ 20 000. 00 con mercancías y por el resto se expidió un pagaré.
34. Compra de mercancías por $ 23 000.00, los cuales se pagaron expidiendo una letra de cambio a cargo de la entidad.
35. Compra de mercancías por $ 20 000.00 al contado comercial.
36. Se devolvieron mercancías por $ 7 000.00 que pagaron con cheque.
37. Se devolvieron mercancías por $ 9 000.00 de una compra a crédito realizada hace diez días.
38. Se devolvieron mercancías por $ 10 000.00 de una compra que fue garantizada con una letra de cambio a cargo de la empresa, tal documento se canceló.
39. Se expidió cheque por $ 3 000.00 para pagar el valor de las mercancías adquiridas a crédito el día de ayer.
40. Se compraron mercancías por $ 6 000.00 y, por el mismo valor, se dieron mercancías.
41. Devolvieron mercancías por $ 12 000.00 y, por el mismo valor, se dieron mercancías.
42. Se devolvieron mercancías por $ 15 000.00 y, por el mismo valor, se dieron mercancías.
43. Se compró mobiliario y equipo de oficina por $ 25 000.00 y, por el mismo valor, se dieron mercancías.
44. Se vendió equipo de reparto por $ 60 000.00 y, por el mismo valor, dieron mercancías.
45. Se compró equipo de cómputo electrónico por $ 20 000.00 a crédito.
46. Se compró equipo de cómputo electrónico por $ 30 000.00; a cuenta de dicho importe se expidió cheque por $ 10 000.00 y, por el resto, se extendió una letra de cambio a cargo de la entidad.
47. Se compró un edificio por $ 2 500 000.00, de los cuales se pagó $ 1 000 000.00 con cheque y, por el resto, se extendió un pagaré a cargo de la empresa.
48. Compra de equipo de cómputo electrónico por $ 90 000. 00 garantizada con una letra de cambio a cargo de la entidad.
49. El 50% de una venta de mercancías con valor de $ 50 000. 00, efectuada a crédito hace tiempo, lo garantizaron con una letra de cambio a favor de la empresa con vencimiento a 30 días y por el resto expidieron un cheque.
50. El 50% de una compra de mercancías con valor de $24 000. 00, realizada a crédito en el pasado, se garantizó expidiendo una letra de cambio a cargo de la entidad con vencimiento a 90 días y por el resto se expidió un cheque.
51. Se expidió cheque por $ 7 500.00 para pagar los sueldos y comisiones del personal de promoción de ventas, correspondientes al presente mes (ver página 85, párrafo 14).
52. Se expidió cheque por $ 9 750.00 para pagar los sueldos del personal del equipo de reparto, correspondiente a la presente semana.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

53. Se expidió cheque por $ 20 500.00 para pagar los incentivos (estímulos) del personal del departamento de ventas, correspondientes al presente año.
54. Se expidieron cheques por $ 16 900.00 para pagar las prestaciones al personal (IMSS, SAR e INFONAVIT) del departamento de ventas, correspondientes al presente bimestre.
55. Se expidió cheque por $ 35 000.00 para pagar el valor de la propaganda y publicidad que será distribuida o publicada inmediatamente.
56. Se expidió cheque por $ 288 000.00 para pagar la campaña publicitaria de dos años; del valor total considere gasto únicamente lo que corresponde a seis meses y, el resto, como activo diferido.
57. Se expidió cheque por $ 2 500.00 para pagar los fletes y acarreos de la venta de mercancías efectuada hace 30 días.
58. Se vendieron mercancías por $ 50 000.00 a crédito, que originaron gastos de envío y entrega por $ 2 000.00, cuyo valor se pagó con cheque.
59. Se expidió cheque por $ 46 000.00 para pagar los sueldos del gerente, contador, secretarias, capturistas y oficinistas, correspondientes a la presente quincena (ver página 85, párrafo 15).
60. Se firmó contrato de arrendamiento por dos años del edificio en donde se instalará el negocio; de la superficie total se va a destinar el 70% a los departamentos de exhibición y venta de mercancías y, el resto, a los departamentos de la dirección y administración del negocio. El valor de renta mensual convenido es por $ 60 000.00, pagándose con cheque el equivalente a veintiséis mensualidades, de las cuales considere gasto el valor de una, activo diferido el de veintitrés y depósito en garantía el de dos.
61. Se expidió cheque por $ 12 000.00 para pagar gastos de mantenimiento del edificio; distribuya el valor total de acuerdo con los mismos porcentajes indicados en la operación anterior.
62. Se expidieron cheques por $ 9 500.00 para pagar las prestaciones al personal (IMSS, SAR e INFONAVIT) del departamento administrativo, correspondiente al presente bimestre.
63. Se pagó con cheque la compra de papelería y útiles de oficina por $ 1 800.00, que se estima será utilizada durante el presente año.
64. Se compró papelería y útiles de oficina por $ 80 000.00, que será utilizada a partir del próximo año; del valor se pagó el 50% con cheque y, el resto, con una letra de cambio a cargo de la entidad con vencimiento a sesenta días.
65. Se pagó con cheque el servicio telefónico de las oficinas administrativas por $ 6 500.00.
66. Se pagó con cheque el servicio de suministro de energía eléctrica del edificio por $ 12 000.00, del valor distribuya el 70% al departamento de ventas y, el resto, al de administración.
67. Se pagó con cheque una letra de cambio por $ 18 000.00 a cargo de la empresa, e intereses del 10% sobre su valor nominal (ver página 85, párrafo 16).
68. Se cobró con cheque una letra de cambio por $ 15 000.00 a favor del negocio, e intereses del 6% sobre su valor nominal.
69. Se cobró con cheque una letra de cambio por $ 10 000.00 a favor del negocio; sobre el valor nominal se concedió el 5% de descuento.
70. Se pagó con cheque una letra de cambio por $ 12 000.00 a cargo del negocio; sobre el valor nominal concedieron el 12% de descuento.
71. Un cliente pagó con cheque su cuenta por $ 9 000.00, vencida hace treinta días, e intereses moratorios del 6% sobre su valor.
72. A un proveedor se le pagó con cheque una cuenta por $ 20 000.00, vencida hace tres meses, e intereses moratorios del 18% sobre el valor.
73. Un cliente pagó con cheque su cuenta por $ 24 000.00, antes de su vencimiento, sobre el valor se concedió el 12% de descuento.
74. A un proveedor se le pagó con cheque una cuenta por $ 30 000.00, antes de su vencimiento, sobre el valor concedió el 20% de descuento.
75. De la cuenta de cheques de la entidad el banco descontó intereses del 6% sobre el valor del préstamo por $ 100 000.00, que hizo hace treinta días.
76. Un cliente pagó parte de su cuenta con 2 000.00 dólares, los cuales se le aceptaron a $ 12.00 cada uno; la cotización del dólar ese día era de $ 12.50.
77. Se depositaron en el banco los 2 000.00 dólares de la operación anterior, los cuales aceptó a $ 12.00 cada uno; la cotización del dólar ese día era de $ 12.65.
78. Para liquidar una cuenta de un proveedor que radica en la ciudad de Guadalajara, Jal., se compró en el banco un giro por $ 60 000.00 que causó gastos de situación de fondos por $ 180.00; ambos importes se pagaron con cheque.

79. El banco avisa haber abonado en la cuenta de cheques del negocio $ 2 500.00 por concepto de intereses, correspondientes al presente mes.
80. Hoy se compró una camioneta por $ 150 000.00, destinada al reparto de mercancías; el importe se pagó con cheque y, el mismo día, por considerar que no cumple con lo requerido, se vendió en $ 120 000.00 a un proveedor, quien pagó el valor con mercancías (ver página 86, párrafo 18).
81. Se vendió un terreno por $ 1 800 000.00 a crédito, el cual fue adquirido hace tiempo en $ 1 500 000.00.
82. Se compraron en la bolsa de valores 500 acciones con valor nominal de $ 1 000.00 cada una; el importe total se pagó con cheque. Considere esta operación como una inversión a largo plazo.
83. Se vendieron 200 acciones de la operación anterior, a $ 1 200.00 cada una; por el importe total expidieron un cheque.
84. Se ganó una comisión por $ 2 500.00 por haber vendido una mercancía ajena; el valor lo pagaron expidiendo un cheque.
85. Se cobró con cheque el subarriendo por $ 15 000.00 de una parte del edificio que el negocio tiene rentado, o sea alquilado.

Ejercicios relativos a la formación de la balanza de comprobación

La solución de los ejercicios que se presenta a continuación se debe hacer de la siguiente forma:

a) En un rayado del libro diario, haga los asientos por la apertura y las operaciones efectuadas.
b) Determine las sumas de los cargos y abonos de los asientos del diario.
c) Haga esquemas del mayor y pase a ellos los asientos del diario.
d) Determine los movimientos deudor y acreedor de cada una de las cuentas del mayor.
e) En un rayado de cuatro columnas, haga la balanza de comprobación.
f) Verifique que los movimientos deudor y acreedor de la balanza de comprobación coincidan con las sumas de los cargos y abonos de los asientos del diario.
g) Determine los saldos deudor y acreedor de las cuentas que aparecen en la balanza de comprobación y verifique que las sumas sean iguales.

Ejercicio 1

1. 1o. de enero. Se inició una empresa de ropa denominada La Colmena, con los valores siguientes.

Activo		*Pasivo*	
Bancos	$ 2 500 000 00	Proveedores	$ 2 250 000 00
Mercancías	3 250 000 00	*Capital*	7 500 000 00
Edificios	4 000 000 00		
	$ 9 750 000 00		$ 9 750 000 00

2. 2 de enero. Se pagaron gastos de instalación por $ 1 250 000.00 con el cheque núm. 1.
3. 2 de enero. Se compró mobiliario y equipo de oficina por $ 950 000.00 a crédito.
4. 2 de enero. Se compró equipo de cómputo por $ 59 750.00; el pago se hizo con el cheque núm. 2.
5. 3 de enero. Se contrató propaganda por $ 630 000.00, para ser publicada durante la presente semana; el importe se pagó con el cheque núm. 3.
6. 4 de enero. Se compro papelería y útiles de oficina, para su consumo inmediato, por $ 5 180.00; el pago se hizo con el cheque núm. 4.
7. 4 de enero. Se vendieron mercancías por $ 1 325 000.00; el importe se depositó en el banco.
8. 5 de enero. Se pagó a un proveedor $ 500 000.00, con el cheque núm. 5.
9. 5 de enero. Se compró equipo de reparto por $ 260 000.00; el pago se hizo con el cheque núm. 6.

10. 6 de enero. Se pagó el 50 % del valor del mobiliario y equipo con el cheque núm. 7.
11. 6 de enero. Se pagó a cuenta del sueldo del contador $ 5 000.00 con el cheque núm. 8.

Ejercicio 2

1. 1o. de enero. Iniciamos una empresa de ropa denominada La Comercial, con los valores siguientes.

Activo		*Pasivo*	
Caja	$ 50 000 00	Proveedores	$ 150 000 00
Bancos	100 000 00	Documentos por pagar	250 000 00
Mercancías	300 000 00	*Capital*	500 000 00
Clientes	200 000 00		
Documentos por cobrar	150 000 00		
Mobiliario	100 000 00		
	$ 900 000 00		$ 900 000 00

2. 2 de enero. Vendimos mercancías por $ 200 000.00 en efectivo.
3. 3 de enero. Vendimos mercancías por $ 40 000.00 a crédito.
4. 4 de enero. Compramos mercancías por $ 20 000.00; el importe lo pagamos con cheque.
5. 5 de enero. Un cliente nos abonó $ 20 000.00; el importe lo pagó con cheque.
6. 8 de enero. Expedimos un cheque por $ 8 000.00 para pagar el valor de varios anuncios publicados en la presente semana.
7. 9 de enero. Le abonamos a un proveedor $ 12 000.00; por el importe se expidió un cheque.
8. 10 de enero. Se pagaron con cheques gastos de envío de las mercancías vendidas por $ 600.00.
9. 11 de enero. Compramos papelería y útiles de oficina por $ 840.00; el importe se pagó con cheque.
10. 12 de enero. Pagamos con cheque una letra de cambio a nuestro cargo con valor de $ 18 000.00.
11. 15 de enero. Pagamos con cheque los sueldos del personal del departamento de ventas por $ 24 000.00 y los de administración por $ 28 000.00, correspondientes a la presente quincena.

Ejercicio 3

1. 1o. de marzo. Se abrió una entidad denominada La Especial, con los valores siguientes:

Activo		*Pasivo*	
Caja	$ 80 000 00	Proveedores	$ 120 000 00
Bancos	60 000 00	Documentos por pagar	130 000 00
Mercancías	540 000 00	*Capital*	690 000 00
Clientes	120 000 00		
Mobiliario	140 000 00		
	$ 940 000 00		$ 940 000 00

2. 2 de marzo. Se vendieron mercancías por $ 60 000.00, suma por la cual se recibió una letra de cambio, con vencimiento a sesenta días; en ella se incluyó el 6% de interés mensual.
3. 3 de marzo. Un cliente pagó su cuenta vencida de $ 20 000.00, sobre los cuales se cobró intereses moratorios del 5%; el importe total se depositó en el banco.
4. 4 de marzo. Se pagó una letra de cambio a cargo del negocio por valor nominal de $ 30 000.00, intereses del 2% sobre su valor; el importe total se pagó con cheque.

5. 7 de marzo. El propietario aportó a su negocio $ 40 000.00, los cuales depositó en el banco.
6. 8 de marzo. Se vendieron mercancías por $ 30 000.00, al contado riguroso, el importe se depositó en el banco.
7. 9 de marzo. El envío de las mercancías vendidas anteriormente originó gastos por concepto de fletes y acarreos por $ 1 200.00, los cuales se pagaron con cheque.
8. 10 de marzo. Se compraron mercancías por $ 5 000.00, por las cuales se expidió una letra de cambio a cargo del negocio, con vencimiento a noventa días, incluyendo en ella intereses del 6%.
9. 11 de marzo. Se compró papel de envoltura por $ 800.00; el importe se pagó con cheque.
10. 14 de marzo. Se pagó con cheque el suministro de energía eléctrica por $ 4 000.00, de los cuales le corresponde el 80% al departamento de ventas y, el resto, al de administración.
11. 15 de marzo. Se expidió cheque por $ 16 000.00 para pagar los sueldos del personal administrativo.
12. 15 de marzo. Los sueldos de los empleados del departamento de ventas por $ 18 000.00, correspondientes a la presente quincena, no fue posible pagarlos.

Ejercicio 4

1. 1o. de enero. El señor Rafael Hassán abrió una empresa con una inversión de $ 2 500 000.00 en dinero efectivo. El negocio se dedicará a la compra y venta de artículos para el hogar, y se denominará "Artículos para el Hogar".
2. 2 de enero. El señor Hassán abrió una cuenta de cheques en el banco; en ella se depositó íntegra la existencia de dinero efectivo, con la finalidad de efectuar todos los pagos con cheque, con excepción de los gastos menores de $ 500.00 que sí podrán pagarse en efectivo.
3. 2 de enero. El señor Hassán firmó contrato de arrendamiento por dos años, con una renta mensual por $ 25 000.00, en ese mismo momento pagó por anticipado el importe de dos meses de renta y, además, un depósito en garantía por el equivalente a un mes de renta; el monto de ambos conceptos lo cubrió con el cheque núm. 1 (del edificio el departamento de exhibición y venta de mercancías va ocupar el 80% y el administrativo el 20%).
4. 2 de enero. Firmó contrato con la Compañía de Luz y Fuerza, S. A., y pagó el depósito en garantía por $ 1 200.00 requerido por la empresa, con el cheque núm. 2.
5. 2 de enero. Aseguró los bienes de su negocio contra robo e incendio y pagó la primera prima mensual por $ 1 500.00, con el cheque núm. 3.
6. 2 de enero. Compró papelería y útiles de oficina por $ 5 900.00; el pago lo hizo con el cheque núm. 4.
7. 2 de enero. Expidió el cheque núm. 5 por $ 3 000.00 a nombre de su secretaria, para que se encargue de pagar todos los gastos cuyo importe sea menor de $ 500.00.00 (considere a la secretaria como un deudor diverso por el importe del fondo).
8. 3 de enero. Con el cheque núm. 3 pagó los gastos para acondicionar el local por $ 5 000.00
9. 4 de enero. Con el cheque núm. 7 pagó la compra de mobiliario y equipo de oficina por $ 170 000.00.
10. 5 de enero. Con el cheque núm. 7 pagó propaganda y publicidad por $ 630 000.00 que se repartirá en la presente semana.
11. 7 de enero. Compró mercancías por $ 3 000.00, de los cuales pagó el 10% con el cheque núm. 8 y, por el resto, firmó una letra de cambio a su cargo.

Ejercicio 5

1. 1o. de enero. En esta fecha, el establecimiento comercial La Fortuna tiene los valores siguientes:

Activo		*Pasivo*	
Caja	$ 90 000 00	Proveedores	$ 150 000 00
Bancos	160 000 00	*Capital*	700 000 00
Mercancías	400 000 00		
Mobiliario	200 000 00		
	$ 850 000 00		$ 850 000 00

2. 3 de enero. Se vendieron mercancías por $ 180 000.00, de los cuales pagaron el 20% en efectivo y, por el resto firmaron una letra de cambio; en ellas se incluyeron intereses del 6%.
3. 5 de enero. Se compró una camioneta con valor de $ 120 000.00, de los cuales se pagó el 20% con cheque y, por el resto, se firmó una letra de cambio; en ellas se incluyeron intereses del 12%.
4. 7 de enero. Se devolvieron mercancías por $ 20 000.00 de una compra efectuada a crédito.
5. 9 de enero. El banco abonó en nuestra cuenta de cheques $ 900.00 por concepto de intereses.
6. 10 de enero. Se depositó en el banco la existencia íntegra de dinero efectivo.
7. 11 de enero. Se vendieron mercancías por $ 50 000.00; el importe se depositó en el banco.
8. 12 de enero. Se compraron refacciones para la camioneta por $ 1 600.00; el importe se pagó con cheque.
9. 13 de enero. Se vendieron mercancías por $ 30 000.00 a crédito.
10. 14 de enero. Se pagaron con cheque los sueldos de los empleados del departamento de exhibición y ventas por $ 30 000.00, y los de administración por $ 25 000.00.
11. 15 de enero. No fue posible pagar las comisiones de agentes y vendedores por $ 5 800.00.
12. 17 de enero. Se pagaron con cheque las comisiones de agentes y vendedores que no se liquidaron la quincena anterior.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña a este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Cuentas principales que se emplean en la contabilidad comercial

Cuentas principales del activo

El número de cuentas que se emplean en la contabilidad de una entidad comercial depende tanto de la clase y número de operaciones que se efectúen como del análisis que de las mismas se haga, pues entre más detallado sea éste, mayor será el número de cuentas que se utilicen en el registro de dichas operaciones.

Como no hay ninguna regla que establezca el número exacto de cuentas que se deban emplear en el registro de operaciones, este capítulo únicamente se va a referir al estudio de las principales cuentas que se emplean generalmente en la contabilidad de empresas comerciales, tanto del activo como del pasivo y del capital.

El estudio de cada una de las cuentas se va a referir a los siguientes puntos:

a) Movimiento de la cuenta.
b) Naturaleza de su saldo.
c) Su presentación en el balance general o en el estado de resultados.

Las principales cuentas del activo que se van a estudiar son:

Caja
Bancos, en cuenta de cheques
Mercancías
Clientes
Documentos por cobrar
Deudores diversos
Terrenos
Edificios
Mobiliario y equipo
Equipo de entrega o equipo de reparto
Depósitos en garantía
Gastos de instalación
Papelería y útiles
Propaganda y publicidad
Primas de seguros
Rentas pagadas por anticipado
Intereses pagados por anticipado

CAJA 1

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de la existencia en efectivo.	1. Del valor del dinero efectivo que egrese de la caja.
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
2. Del valor del dinero que ingrese en caja.	2. Del valor de los faltantes en efectivo.
Al terminar el ejercicio	3. Del valor de su saldo, para saldarla.
3. Del valor de los sobrantes en efectivo.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de la existencia en efectivo. Aparece en el balance general en el grupo del activo circulante.

BANCOS 2

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de la existencia depositada en los bancos en cuenta de cheques.	1. Del valor de los cheques expedidos a cargo de los distintos bancos.
Durante el ejercicio	2. Del valor de las cantidades que los bancos carguen en nuestra cuenta de cheques por concepto de comisiones, cobranzas, etcétera.
2. Del valor de los depósitos en cuenta de cheques.	*Al terminar el ejercicio*
3. Del valor de los intereses que los bancos abonen en nuestra cuenta de cheques.	3. Del valor de su saldo para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de la existencia depositada en los bancos en cuenta de cheques. Aparece en el balance general en el grupo del activo circulante.

También se acostumbra clasificar las cuentas de caja y bancos en un grupo especial conocido con el nombre de *activo disponible*, pues expresan valores de los que se puede disponer inmediatamente, sin necesidad de ninguna conversión.

La cuenta de mercancías será objeto de un estudio especial, debido a los distintos procedimientos que existen para registrar las operaciones de compra y venta de mercancías, razón por la cual se ha creído conveniente estudiarla aparte, en un capítulo posterior. (Véase página 153).

CLIENTES 3

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de las ventas de mercancías a crédito pendientes de cobro.	1. Del valor de los pagos a cuenta o en liquidación efectuados por los clientes.
	2. Del valor de las mercancías devueltas por los clientes.

Durante el ejercicio	3. Del valor de las rebajas concedidas a los clientes.
2. Del valor de las ventas de mercancías efectuadas a crédito.	*Al terminar el ejercicio*
3. Del valor de los intereses que se apliquen a los clientes por demora en el pago de sus cuentas.	4. Del valor de las cuentas que se consideren incobrables.
	5. Del valor de su saldo, para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de las ventas de mercancías a crédito pendientes de cobro. Aparece en el balance general en el grupo del activo circulante.

4 DOCUMENTOS POR COBRAR

Se carga:	*Se abona*:
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor nominal de los documentos pendientes de cobro.	1. Del valor nominal de los documentos cobrados, endosados o cancelados por el comerciante.
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
2. Del valor nominal de los documentos recibidos, suscritos o endosados a favor del comerciante.	2. Del valor nominal de los documentos que se consideran incobrables.
	3. Del valor de su saldo, para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor nominal de los documentos pendientes de cobro. Aparece en el balance general en el grupo del activo circulante.

5 DEUDORES DIVERSOS

Se carga:	*Se abona*:
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de las cantidades que nos deban terceras personas por conceptos distintos de la venta de mercancías.	1. Del valor de los pagos a cuenta o en liquidación efectuados por los deudores.
Durante el ejercicio	2. Del valor de los descuentos concedidos a los deudores.
2. Del valor de las cantidades que, por el concepto anterior, nos queden a deber terceras personas.	*Al terminar el ejercicio*
3. Del valor de los intereses que se apliquen a los deudores por demora en el pago de sus cuentas.	3. Del valor de las cuentas que se consideren incobrables.
	4. Del valor de su saldo, para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de las cantidades pendientes de cobro a cargo de los deudores. Aparece en el balance general en el grupo del activo circulante.

TERRENOS 6

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del precio de costo de los terrenos existentes.	1. Del precio de costo de los terrenos que se vendan.
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
2. Del precio de costo de los terrenos que se adquieran.	2. Del valor de su saldo, para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el costo de los terrenos propiedad del comerciante. Aparece en el balance general en el grupo del activo fijo.

EDIFICIOS 7

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del precio de costo de los edificios existentes.	1. Del precio de costo de los edificios que se vendan.
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
2. Del precio de costo de los edificios que se adquieran.	2. Del importe de su saldo, para saldarla.
3. Del precio de costo de las construcciones de los edificios que se hagan.	
4. Del precio de costo de las adiciones o mejoras que se hagan.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor a precio de costo de los edificios propiedad del comerciante. Aparece en el balance general en el grupo del activo fijo.

MOBILIARIO Y EQUIPO 8

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del precio de costo de los muebles y enseres existentes.	1. Del precio de costo de los muebles y enseres que se vendan.
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
2. Del precio de costo de los muebles y enseres que se adquieran.	2. Del precio de costo de los muebles y enseres que se den de baja por inservibles.
	3. Del valor de su saldo, para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor a precio de costo de los muebles y enseres propiedad del comerciante. Aparece en el balance general en el grupo del activo fijo.

9 EQUIPO DE REPARTO

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del precio de costo de los vehículos existentes destinados al reparto de las mercancías.	1. Del precio de costo de los vehículos que se vendan.
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
2. Del precio de costo de los vehículos que se adquieran.	2. Del precio de costo de los vehículos que se den de baja por inservibles. 3. Del valor de su saldo, para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor a precio de costo de los vehículos de transporte propiedad del comerciante. Aparece en el balance general en el grupo del activo fijo.

10 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de las cantidades dejadas en guarda para garantizar bienes o servicios.	1. Del valor de los depósitos en garantía devueltos por haber terminado el plazo de los contratos o por cancelación de los mismos.
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
2. Del valor de las nuevas cantidades dejadas en guarda por el concepto anterior.	2. Del valor de su saldo, para saldarla.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de las cantidades dejadas en guarda por el comerciante para garantizar bienes o servicios. Aparece en el balance general en el grupo del activo fijo.

11 GASTOS DE INSTALACIÓN

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de los gastos pagados por las adaptaciones mejoras, instalaciones, etc., hechas para acondicionar el local a las necesidades de la empresa.	1. Del valor de su saldo, para saldarla.
Durante el ejercicio	
2. Del valor de las nuevas adaptaciones, mejoras, etc., que se hagan.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de los gastos de instalación, de adaptación, de mejoras, etc., efectuados para acondicionar el local. Aparece en el balance general en el grupo del activo diferido.

Más adelante se indicará la forma de registrar la baja de valor que sufren las instalaciones.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

PAPELERÍA Y ÚTILES 12

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de los materiales y útiles que se tengan almacenados.	1. Del valor que de dichos materiales y útiles se hayan empleado durante el ejercicio.
Durante el ejercicio	2. Del valor de su saldo, para saldarla.
2. Del valor de los materiales y útiles que se compren.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de la papelería y útiles pendientes de utilizarse. Aparece en el balance general en el grupo del activo diferido.

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD 13

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de los folletos, prospectos y volantes existentes, así como del importe de los contratos pagados que den derecho a determinada publicidad en diarios, revistas, radiodifusoras, etcétera.	1. Del valor que de dicha propaganda se haya distribuido o aprovechado durante el ejercicio.
Durante el ejercicio	2. Del valor de su saldo, para saldarla.
2. Del valor de las erogaciones que por los conceptos anteriores se paguen.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de la propaganda y publicidad pendiente de aprovecharse. Aparece en el balance general en el grupo del activo diferido.

PRIMAS DE SEGUROS 14

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de los pagos efectuados a las compañías aseguradoras por concepto de primas sobre contratos de seguros.	1. Del valor que de dichas primas se hayan vencido durante el ejercicio.
Durante el ejercicio	2. Del importe de su saldo, para saldarla.
2. Del valor de los nuevos pagos que, por el concepto anterior, se vayan haciendo.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de las primas de seguro aún no vencidas. Aparece en el balance general en el grupo del activo diferido.

15 RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de las rentas pagadas por anticipado pendientes de ser disfrutadas.	1. Del valor que de dichas rentas se haya disfrutado durante el ejercicio.
Durante el ejercicio	2. Del valor de su saldo, para saldarla.
2. Del valor de las rentas que se vayan pagando por anticipado.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de las rentas pagadas por anticipado pendientes de ser disfrutadas. Aparece en el balance general en el grupo del activo diferido.

16 INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de los intereses pagados por anticipado.	1. Del valor que de dichos intereses se hayan vencido durante el ejercicio.
Durante el ejercicio	2. Del valor de su saldo, para saldarla.
2. Del valor de los intereses que se vayan pagando por anticipado.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor de los intereses pagados por anticipado pendientes de vencerse. Aparece en el balance general en el grupo del activo diferido.

Cuentas principales del pasivo

Las principales cuentas del pasivo que se van a estudiar son:

Proveedores
Documentos por pagar
Acreedores diversos
Acreedores hipotecarios
Intereses cobrados por anticipado
Rentas cobradas por anticipado.

17 PROVEEDORES

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio	*Al principiar el ejercicio*
1. Del valor de los pagos a cuenta o en liquidación efectuados a los proveedores .	1. Del importe de las compras de mercancías a crédito, pendientes de pago.

2. Del valor de las mercancías devueltas a los proveedores.

3. Del valor de las rebajas concedidas por los proveedores.

Al terminar el ejercicio

4. Del importe de su saldo, para saldarla.

Durante el ejercicio

2. Del valor de las compras de mercancías efectuadas a crédito.

3. Del valor de los intereses que nos apliquen los proveedores por demora en el pago.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor de las compras de mercancías a crédito pendientes de pago. Aparece en el balance general en el grupo del pasivo circulante o flotante.

DOCUMENTOS POR PAGAR — 18

Se carga:

Durante el ejercicio

1. Del valor nominal de los documentos que se paguen.

2. Del valor nominal de los documentos que se cancelen.

Al terminar el ejercicio

3. Del valor de su saldo, para saldarla.

Se abona:

Al principiar el ejercicio

1. Del valor nominal de los documentos pendientes de pago.

Durante el ejercicio

2. Del valor nominal de los documentos que suscriba o acepte el comerciante.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor nominal de los documentos pendientes de pago. Aparece en el balance general en el grupo del pasivo circulante o flotante.

ACREEDORES DIVERSOS — 19

Se carga:

Durante el ejercicio

1. Del valor de los pagos a cuenta o en liquidación efectuados a los acreedores.

2. Del valor de los descuentos concedidos por los acreedores.

Al terminar el ejercicio

3. Del valor de su saldo, para saldarla.

Se abona:

Al principiar el ejercicio

1. Del valor de las cantidades que, por conceptos distintos de la compra de mercancías, se deban a terceras personas.

Durante el ejercicio

2. Del valor de las cantidades que, por el concepto anterior, se quedan a deber a terceras personas.

3. Del valor de los intereses que nos apliquen los acreedores por demora en el pago.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor de las cantidades que, por conceptos distintos de la compra de mercancías, se deben a terceras personas. Aparece en el balance general en el grupo del pasivo circulante o flotante.

20 ACREEDORES HIPOTECARIOS

Se carga:	*Se abona*:
Durante el ejercicio	*Al principiar el ejercicio*
1. Del valor de los pagos que se vayan haciendo a cuenta o en liquidación de los préstamos hipotecarios.	1. Del valor de los préstamos pendientes de pago cuya garantía esté constituida con algún bien inmueble.
Al terminar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
2. Del valor de su saldo, para saldarla.	2. Del valor de los nuevos préstamos hipotecarios que se obtengan.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor de los préstamos hipotecarios pendientes de pago. Aparece en el balance general en el grupo del pasivo fijo o consolidado.

21 INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

Se carga:	*Se abona*:
Durante el ejercicio	*Al principiar el ejercicio*
1. Del valor que de dichos intereses se hayan vencido durante el ejercicio.	1. Del valor de los intereses cobrados por anticipado, pendientes de vencerse.
Al terminar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
2. Del valor de su saldo, para saldarla.	2. Del valor de los intereses que se vayan cobrando por anticipado.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor de los intereses cobrados por anticipado, pendientes de vencerse. Aparece en el balance general en el grupo del pasivo diferido.

22 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

Se carga:	*Se abona*:
Al terminar el ejercicio	*Al principiar el ejercicio*
1. Del valor que de dichas rentas se hayan vencido durante el ejercicio.	1. Del valor de las rentas cobradas por anticipado, pendientes de vencerse.
2. Del valor de su saldo, para saldarla.	*Durante el ejercicio*
	2. Del valor de las rentas que se vayan cobrando por anticipado.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor de las rentas cobradas por anticipado, pendientes de vencerse. Aparece en el balance general en el grupo del pasivo diferido.

23 **Cuenta de gastos particulares.** La cuenta de gastos particulares se abre con objeto de controlar las cantidades en efectivo, en mercancías o en otros bienes, que retira de su negocio el propietario, para satisfacer sus necesidades personales.

24 Los retiros que haga el propietario pueden ser a cuenta de la utilidad que le corresponda por el capital que ha invertido o a cuenta del sueldo que se haya asignado por desempeñar algún puesto en su empresa.

De acuerdo con lo anterior, el movimiento de la cuenta de gastos particulares puede ser de dos formas que son: 25

a) Cuando en ella únicamente se registren las cantidades que retire el propietario para satisfacer sus necesidades personales.
b) Cuando en ella se anoten las cantidades que retire el propietario y, además, el valor del sueldo que se haya asignado.

Cuando en la cuenta de gastos particulares se registren únicamente las cantidades retiradas por el propietario, su movimiento es el siguiente: 26

GASTOS PARTICULARES

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de las cantidades que en efectivo, mercancías u otros bienes, retire el propietario para satisfacer sus necesidades personales.	1. Del valor total de las cantidades retiradas por el propietario (traspaso para saldar la cuenta).

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor total de las cantidades retiradas por el propietario durante el ejercicio.

El saldo de esta cuenta se debe traspasar a la cuenta de capital, al terminar el ejercicio. 27

Para apreciar mejor el movimiento de la cuenta de gastos particulares, a continuación se presenta un ejemplo:

GASTOS PARTICULARES

1)	200 000.00	850 000.00	(6
2)	100 000.00		
3)	300 000.00		
4)	200 000.00		
5)	50 000.00		
	850 000.00	850 000.00	

CAJA

	200 000.00	(1
	300 000.00	(3

BANCOS

	100 000.00	(2
	50 000.00	(5

CAPITAL

6)	850 000.00	

MERCANCÍAS

	200 000.00	(4

Resuelva los ejercicios 1 y 2 de la página 151.

Cuando en la cuenta de gastos particulares se anotan las cantidades retiradas por el propietario y, además, el valor del sueldo que se haya asignado, su movimiento es el siguiente: 28

GASTOS PARTICULARES

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio	*Al terminar el ejercicio*
1. Del valor de las cantidades que en efectivo, mercancías u otros bienes, retire el propietario para satisfacer sus necesidades personales.	1. Del valor del sueldo que se haya asignado el propietario.

Al terminar el ejercicio

2. Del valor de su saldo, cuando éste sea acreedor.

2. Del valor de su saldo, cuando éste sea deudor.

29 Como puede verse, el saldo de esta cuenta al terminar el ejercicio, puede ser deudor o acreedor. Si es deudor, indica que el propietario retiró más de lo que se había asignado de sueldo; si es acreedor, indica que el propietario no retiró todo lo que se había asignado de sueldo. Cualquiera que sea el saldo de esta cuenta se debe traspasar a la cuenta de capital al terminar el ejercicio.

30 Si el valor de los retiros hechos por el propietario durante el ejercicio es igual al sueldo que se haya asignado, la cuenta de gastos particulares debe quedar saldada.

31 Los retiros que haga el comerciante se deben cargar a la cuenta de gastos particulares con abono a caja, bancos, mercancías, etc., según la naturaleza del retiro.

32 El sueldo que se haya asignado el propietario de la empresa se debe cargar a la cuenta de gastos de administración con abono a la cuenta de gastos particulares.

Para entender mejor el movimiento de la cuenta de gastos particulares, a continuación se presenta, primero, el caso en que dicha cuenta arroje saldo deudor y, después, arroje saldo acreedor.

GASTOS PARTICULARES

1)	60 000.00	300 000.00	(6
2)	30 000.00		
3)	80 000.00		
4)	50 000.00		
5)	100 000.00		
	320 000.00	300 000.00	
		20 000.00	(7
	320 000.00	320 000.00	

GASTOS PARTICULARES

a)	70 000.00	300 000.00	(*e*
b)	20 000.00		
c)	100 000.00		
d)	60 000.00		
	250 000.00	300 000.00	
f)	50 000.00		
	300 000.00	300 000.00	

CAJA

	60 000.00	(1
	30 000.00	(2
	50 000.00	(4
	100 000.00	(5
	70 000.00	(*a*
	20 000.00	(*b*
	60 000.00	(*d*

MERCANCÍAS

	80 000.00	(3
	100 000.00	(*c*

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

6)	300 000.00	
e)	300 000.00	

CAPITAL

7)	20 000.00	50 000.00	(*f*

Resuelva los ejercicios del 3 al 5 de las páginas 151 y 152.

Cuenta del capital

33 La cuenta del capital tiene movimiento al principiar el ejercicio, por la diferencia que existe entre el activo y el pasivo; durante el mismo, por las nuevas aportaciones o retiros del capital que haga el propietario; y al terminar, por la utilidad o por la pérdida neta y por el saldo que arroje la cuenta de gastos particulares.

Para interpretar mejor lo que se expresa en el párrafo anterior a continuación se presenta el movimiento completo de la cuenta del capital:

CAPITAL 34

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio	*Al principiar el ejercicio*
1. Del valor de los retiros de capital que haga el propietario.	1. Del valor de la diferencia entre el activo y el pasivo.
Al terminar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
2. Del valor de la pérdida neta.	2. Del valor de las nuevas aportaciones de capital que haga el propietario.
3. Del saldo deudor que arroje la cuenta de gastos particulares del propietario.	*Al terminar el ejercicio*
4. Del valor de su saldo, para saldarla.	3. Del valor de la utilidad neta.
	4. Del saldo acreedor que arroje la cuenta de gastos particulares del propietario.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor del capital invertido por el propietario. 35
El saldo de la cuenta del capital debe ser igual al capital que arroje el balance general. 36

Resuelva los ejercicios del 1 al 3 de la página 152.

Cuentas principales del capital o de resultados

Los ingresos (utilidades), así como los egresos (pérdidas) que se obtengan como resultado de las 37
operaciones practicadas por la entidad durante el ejercicio, no deben registrarse directamente en la cuenta del capital, ya que no tendría ninguna finalidad práctica, pues resultaría casi imposible hacer una determinación analítica de los ingresos y de los egresos, por estar reunidos en la misma cuenta del capital; por esta razón, dichos ingresos y egresos se deben registrar en cuentas especiales que reciben el nombre de *cuentas del capital o de resultados.*

Por tanto, en las cuentas del capital o de resultados se deben registrar las utilidades o las pérdidas que 38
se obtengan como resultado de las operaciones practicadas durante el ejercicio.

Las principales cuentas del capital o de resultados son las siguientes: 39

Ventas
Mercancías generales
Gastos de venta
Gastos de administración
Gastos y productos financieros
Otros gastos y productos
Pérdidas y ganancias

Las cuentas del capital o de resultados deben traspasar su saldo a la cuenta de pérdidas y ganancias al 40
terminar el ejercicio, para determinar la utilidad o pérdida neta.

El saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, que representa la utilidad o pérdida neta, se debe 41
traspasar a la cuenta del capital.

A continuación se indica el movimiento de las cuentas de resultados.

Cuentas de ventas y mercancías generales. El movimiento de estas cuentas, debido a su importancia será referido ampliamente en el capítulo siguiente:

42 GASTOS DE VENTA

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio 1. Del valor de los gastos pagados que tengan relación directa con la operación de vender; por ejemplo, sueldos, rentas, impuestos, propaganda, luz, envío de mercancías, etcétera. *Al terminar el ejercicio* 2. Del valor de los sueldos, rentas, impuestos, luz, entre otros, causados por el negocio. 3. Del valor de la depreciación de los bienes en uso, así como el de la parte amortizada, consumida, utilizada o disfrutada de los gastos pagados por anticipado en el departamento de ventas. 4. Del valor de la reserva, provisión o estimación para cuentas incobrables.	*Al terminar el ejercicio* 1. Del valor de su saldo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El saldo de esta cuenta es deudor y se expresa en el estado de resultados en el grupo de gastos de operación.

43 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio 1. Del valor de los gastos que tengan relación con la dirección y administración del negocio; por ejemplo, sueldos, rentas, luz, teléfonos, etcétera. *Al terminar el ejercicio* 2. Del valor de los sueldos, rentas, impuestos, luz, entre otros, causados por el negocio. 3. Del valor de la depreciación de los bienes en uso así como el de la parte amortizada, consumida, utilizada o disfrutada de los gastos pagados por anticipado en el departamento de administración.	*Al terminar el ejercicio* 1. Del valor de su saldo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El saldo de esta cuenta es deudor y aparece en el estado de resultados en el grupo de gastos de operación.

44 GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio 1. Del valor de los intereses pagados.	*Durante el ejercicio* 1. Del valor de los intereses cobrados.

2. Del valor de los descuentos concedidos.

3. Del valor de las pérdidas obtenidas en cambios de monedas extranjeras.

4. Del valor de los gastos de situación.

Al terminar el ejercicio

5. Del valor de los intereses pendientes de pago a cargo del negocio.

6. Del valor de su saldo, cuando sea acreedor, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Del valor de los descuentos ganados.

3. Del valor de las utilidades obtenidas en cambios de monedas extranjeras.

Al terminar el ejercicio

4. Del valor de los intereses pendientes de cobro a favor del negocio.

5. Del valor de su saldo, cuando sea deudor, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El saldo de esta cuenta puede ser deudor o acreedor y aparece en el estado de resultados en el grupo de gastos de operación.

OTROS GASTOS Y PRODUCTOS 45

Se carga:

Durante el ejercicio

1. Del valor de las pérdidas en venta de valores de activo fijo.

2. Del valor de las pérdidas en venta de acciones y valores.

3. Del valor de las pérdidas que se obtengan de operaciones eventuales.

Al terminar el ejercicio

4. Del valor de su saldo, cuando sea acreedor, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se abona:

Durante el ejercicio

1. Del valor de las utilidades en venta de valores de activo fijo.

2. Del valor de las utilidades en venta de acciones y valores.

3. Del valor de los dividendos, rentas y comisiones cobradas.

4. Del valor de las utilidades que se obtengan de operaciones eventuales.

Al terminar el ejercicio

5. Del valor de los dividendos, rentas, comisiones, etc., pendientes de cobro a favor del negocio.

6. Del valor de su saldo, cuando sea deudor, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El saldo de esta cuenta puede ser deudor o acreedor y figura en el estado de resultados después de la utilidad o pérdida de operación.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS 46

Se carga:

Al terminar el ejercicio

1. Del valor del saldo de la cuenta de ventas o de mercancías generales, cuando sea deudor.

Se abona:

Al terminar el ejercicio

1. Del valor del saldo de la cuenta de ventas o el de mercancías generales, cuando sea acreedor.

2. Del valor del saldo de la cuenta de gastos de venta.
3. Del valor del saldo de la cuenta de gastos de administración.
4. Del valor del saldo de la cuenta de gastos y productos financieros, cuando sea deudor.
5. Del valor del saldo de la cuenta de otros gastos y productos, cuando sea deudor.
6. Del valor de su saldo, cuando sea acreedor, con abono a la cuenta de capital, para saldarla.

2. Del valor del saldo de la cuenta de gastos y productos financieros, cuando sea acreedor.
3. Del valor del saldo de la cuenta de otros gastos y productos, cuando sea acreedor.
4. Del valor de su saldo, cuando sea deudor, con cargo a la cuenta de capital, para saldarla.

El saldo de esta cuenta puede ser deudor o acreedor y debe ser igual a la utilidad o a la pérdida neta que arroje el estado de resultados.

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas.

¿De qué valores se cargan, de qué valores se abonan, qué valores expresa su saldo y en qué grupo del balance general deben aparecer las cuentas siguientes?

1 Caja
2 Bancos
3 Clientes
4 Documentos por cobrar
5 Deudores diversos
6 Terrenos
7 Edificios
8 Mobiliario y equipo
9 Equipo de reparto
10 Depósitos en garantía
11 Gastos de instalación
12 Papelería y útiles
13 Propaganda y publicidad
14 Primas de seguros
15 Rentas pagadas por anticipado
16 Intereses pagados por anticipado
17 Proveedores
18 Documentos por pagar
19 Acreedores diversos
20 Acreedores hipotecarios
21 Intereses cobrados por anticipado
22 Rentas cobradas por anticipado

23 ¿Con qué objeto se abre la cuenta de gastos particulares?
24 ¿A cuenta de qué pueden ser los retiros que haga el propietario para satisfacer sus necesidades personales?
25 ¿De cuántas formas puede ser el movimiento de la cuenta de gastos particulares, y cuáles son?
26 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de gastos particulares, y qué expresa su saldo, cuando en ella únicamente se anotan los retiros que hace el propietario?

¿A qué cuenta debe traspasar su saldo la cuenta de gastos particulares? 27
¿Cuál es el movimiento de la cuenta de gastos particulares, cuando en ella se anotan las cantidades retiradas por el propietario y, además, el valor del sueldo que se haya asignado? 28
¿Qué representa el saldo de la cuenta de gastos particulares cuando es deudor, y qué cuando es acreedor? 29
¿En qué caso la cuenta de gastos particulares debe quedar saldada? 30
¿Qué asiento se debe hacer por los retiros que haga el propietario? 31
¿A qué cuenta se debe cargar el valor del sueldo que se haya asignado el propietario? 32
¿Cuándo tiene movimiento la cuenta del capital? 33
¿De qué se carga y de qué se abona la cuenta del capital? 34
¿Qué clase de saldo tiene la cuenta del capital, y qué representa? 35
¿A qué debe ser igual el saldo de la cuenta del capital? 36
¿Por qué razón los ingresos y los egresos que se obtengan durante el ejercicio no deben registrarse directamente en la cuenta del capital? 37
¿En qué cuentas se deben registrar los ingresos y los egresos que se obtengan durante el ejercicio? 38
¿Cuáles son las principales cuentas de resultados? 39
¿A qué cuenta deben traspasar su saldo las cuentas de resultados? 40
¿A qué cuenta debe traspasar su saldo la cuenta de pérdidas y ganancias? 41
¿De qué valores se cargan, de qué valores se abonan, en qué parte del estado de resultados debe aparecer el saldo de las siguientes cuentas?
Gastos de venta. 42
Gastos de administración. 43
Gastos y productos financieros. 44
Otros gastos y productos. 45
Pérdidas y ganancias. 46

Ejercicios

Cuenta de gastos particulares. La solución de los ejercicios que se presentan a continuación se debe hacer de acuerdo con las indicaciones siguientes:

a) En esquemas del mayor, primero anote los retiros hechos por el propietario.
b) Después, haga el ajuste de la cuenta de gastos particulares.

1. El propietario del negocio no tiene asignado sueldo y durante el mes retiró las siguientes cantidades:

1.	$ 2 000.00	en efectivo.	3.	$ 4 000.00	en efectivo.
2.	3 000.00	en cheque.	4.	1 000.00	en mercancías.

2. El propietario no tiene asignado sueldo y durante el mes retiró las siguientes cantidades.

1.	$ 2 000.00	en mercancías.	3.	$ 1 000.00	en efectivo.
2.	7 000.00	en cheque.	4.	3 000.00	en cheque.

3. El propietario tiene asignado un sueldo de $ 7 000.00 y durante el mes retiró las siguientes cantidades.

1.	$ 1 000.00	en efectivo.	3.	$ 3 000.00	en mercancías.
2.	3 000.00	en cheque.	4.	500.00	en efectivo.

4. El propietario tiene asignado un sueldo de $ 7 000.00 y durante el mes retiró las siguientes cantidades:

1.	$ 2 000.00	en efectivo.	3.	$ 1 000.00	en cheque.
2.	3 000.00	en mercancías.	4.	750.00	en efectivo.

5. El propietario tiene asignado un sueldo de $ 8 000.00 y durante el mes dispuso de las siguientes cantidades:

1.	$ 2 000.00	en efectivo.
2.	500.00	de un abono que recibió de un cliente.
3.	3 000.00	de una letra de cambio que cobró.
4.	1 500.00	de mercancías.

Cuenta del capital. En un esquema del mayor, anote los siguientes datos y determine el capital final.

Ejercicio 1

1.	Capital inicial	$ 300 000.00
2.	Nuevas inversiones de capital	100 000.00
3.	Retiros de capital	60 000.00
4.	Utilidad neta del ejercicio	120 000.00
5.	Saldo deudor de la cuenta de gastos personales	50 000.00

Ejercicio 2

1.	Capital inicial	$ 600 000.00
2.	Retiros de capital	60 000.00
3.	Nuevas aportaciones de capital	200 000.00
4.	Pérdida neta del ejercicio	50 000.00
5.	Saldo acreedor de la cuenta de gastos particulares	10 000.00

Ejercicio 3

1.	Capital inicial	$ 250 000.00
2.	Retiros de capital	8 000.00
3.	Nuevas aportaciones de capital	3 000.00
4.	Pérdida neta del ejercicio	7 500.00
5.	Saldo deudor de la cuenta de gastos particulares	500.00

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.

http://libreria-universitaria.blogspot.com



Registro y control de las operaciones de mercancías

Procedimientos o métodos

En toda empresa, el registro de las operaciones de mercancías es uno de los más importantes, ya que de tal registro depende la exactitud de la utilidad o pérdida en ventas. 1

Para el registro de las operaciones de mercancías, existen varios procedimientos, los cuales se deben establecer teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Capacidad económica de la entidad.
2. Volumen de operaciones.
3. Claridad en el registro.
4. Información deseada.

Por tanto, el procedimiento que se implante para el registro de las mercancías debe estar de acuerdo con los puntos anteriores. 2

Los principales procedimientos que existen son los siguientes:

1. Procedimiento global o de mercancías generales.
2. Procedimiento analítico o pormenorizado.
3. Procedimiento de inventarios perpetuos o continuos.

A fin de facilitar el estudio de los distintos procedimientos que existen para el registro de las mercancías, es necesario conocer cada una de las operaciones que se pueden efectuar con dichas mercancías. 3

Las operaciones que normalmente se pueden efectuar con las mercancías son las siguientes:

1. Compras.
2. Gastos de compra.
3. Devoluciones sobre compras.
4. Descuentos o rebajas sobre compras.
5. Ventas.
6. Devoluciones sobre ventas.
7. Descuentos o rebajas sobre ventas.

Además de las operaciones anteriores, también se deben considerar los inventarios inicial y final de mercancías, pues aunque no son operaciones propiamente, sino existencias de mercancías, son indispensables para poder determinar la utilidad o pérdida en ventas.

A continuación se indica la forma de registrar las diferentes operaciones de mercancías, en cada uno de los tres procedimientos que existen.

Procedimiento global

4 El procedimiento global o de mercancías generales consiste en registrar las diferentes operaciones de mercancías en una sola cuenta, la cual se abre con el nombre de *mercancías generales*.

5 La cuenta de mercancías generales tiene el siguiente movimiento:

MERCANCÍAS GENERALES

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor del inventario inicial de mercancías (a precio de costo).	1. Del valor de las ventas (a precio de venta).
Durante el ejercicio	2. Del valor de las devoluciones sobre compras (a precio de adquisición).
2. Del valor de las compras (a precio de adquisición).	3. Del valor de los descuentos o rebajas s/compras.
3. Del valor de los gastos de compra.	
4. Del valor de las devoluciones sobre ventas (a precio de venta).	
5. Del valor de los descuentos o rebajas s/ventas.	

6 Como puede verse, el movimiento de esta cuenta es heterogéneo, pues en ella se registran conceptos a precio de costo y a precio de venta, por lo que su saldo no tiene ninguna significación, ya que no representa el costo del inventario final de mercancías ni la utilidad o pérdida bruta.

7 Considerando que la cuenta de mercancías tiene movimiento de activo respecto al precio de costo y de resultados respecto a la utilidad o pérdida incluida en el precio de venta, se dice que su saldo es mixto, es decir, de activo y de resultados.

8 Al terminar el ejercicio es necesario separar de la cuenta de mercancías generales el movimiento de activo del de resultados para que su saldo arroje la utilidad o pérdida bruta. La separación de dichos movimientos se hace por medio de un ajuste, el cual será objeto de un estudio posterior. (Ver página 157).

Análisis del movimiento de la cuenta de mercancías generales

9 **Inventario inicial.** El inventario inicial se carga, porque representa un activo y, de acuerdo con las reglas establecidas, todo activo debe principiar por un cargo.

10 **Compras.** Las compras se cargan, porque al comprar mercancías aumenta el activo y, de acuerdo con las reglas, todo aumento del activo se carga.

11 **Gastos de compra.** Los gastos de compra se cargan porque los gastos disminuyen el capital y, de acuerdo con las reglas, toda disminución del capital se carga.

12 **Devoluciones sobre ventas.** Las devoluciones sobre ventas se cargan porque, al devolvernos mercancías, aumenta el activo y, de acuerdo con las reglas, todo aumento del activo se carga.

13 **Descuentos sobre ventas.** Los descuentos o rebajas sobre ventas se cargan, porque al concederlas el cobro es menor, lo cual disminuye el capital y, de acuerdo con las reglas, toda disminución del capital se carga.

14 **Ventas.** Las ventas se abonan porque, al vender mercancías, disminuye el activo y de acuerdo con las reglas, toda disminución del activo se abona.

Devoluciones sobre compras. Las devoluciones sobre compras se abonan porque, al devolver mercancías, disminuye el activo y, de acuerdo con las reglas, toda disminución del activo se abona. 15

Descuentos sobre compras. Los descuentos o rebajas sobre compras se abonan porque, al sernos concedidas el pago es menor, lo cual aumenta el capital y, de acuerdo con las reglas, todo aumento del capital se abona. 16

Con objeto de ilustrar las explicaciones anteriores, a continuación se presentan los asientos de las diferentes operaciones de mercancías.

Por el inventario inicial de mercancías. Se inicia una empresa con $ 100 000.00 en mercancías.

+ A	Mercancías generales (inventario inicial)	$	100 000	00			
+ C	Capital				$	100 000	00

Por las compras. La empresa compró mercancías por $ 50 000.00 en efectivo.

+ A	Mercancías generales (compras)	$	50 000	00			
− A	Caja				$	50 000	00

El abono también puede hacerse a las cuentas de bancos, proveedores, documentos por pagar, etc., según la forma de pago.

Por los gastos de compra. Al hacer la compra anterior la entidad pagó por fletes y acarreos $ 1 000.00 en efectivo

− C	Mercancías generales (gastos de compra)	$	1 000	00			
− A	Caja				$	1 000	00

El valor de los gastos de compra se carga para disminuir el capital.

En caso de que el valor de los gastos se quede a deber, el abono se debe hacer a la cuenta de acreedores diversos.

Devoluciones sobre compras. La entidad devolvió mercancías por $ 20 000.00 que le pagaron en efectivo.

+ A	Caja	$	20 000	00			
− A	Mercancías generales (devoluciones s/compras)				$	20 000	00

Si la mercancía que devolvemos es de una compra hecha a crédito, el cargo se debe hacer a la cuenta de proveedores, para disminuir el crédito a cargo de la entidad.

Descuentos sobre compras. Los descuentos o rebajas sobre compras pueden ser concedidos en el momento de efectuar la compra o después.

Cuando el descuento o rebaja le sea concedida a la entidad en el momento de efectuar la compra, se debe registrar en el mismo asiento tanto la compra como el descuento o rebaja. Ejemplo:

Al comprar mercancías por $ 50 000.00 pagadas con cheque concedieron un descuento por $ 5 000.00.

+ A	Mercancías generales (compras)	$	50 000	00			
+ C	Mercancías generales (descuentos s/compras)				$	5 000	00
− A	Bancos					45 000	00

El descuento sobre compra se abona para aumentar el capital; el abono a la cuenta de bancos se debe hacer únicamente por el importe neto que se paga.

Si el descuento le es concedido a la entidad después de haber efectuado la compra, el asiento que se debe hacer es el siguiente:

+A	Caja	$	5 000	00			
+C	Mercancías generales (rebajas s/compras)				$	5 000	00

El cargo se debe hacer a la cuenta de caja cuando el proveedor le pagué a la entidad el descuento en efectivo; en el caso de que el descuento sea concedido sobre una compra hecha a crédito, el cargo se debe hacer a la cuenta de proveedores, para disminuir el crédito a cargo de la entidad, y el abono en ambos casos se debe hacer a la cuenta de mercancías generales, para aumentar el capital.

Por las ventas. La entidad vendió mercancías por $ 60 000.00 en efectivo.

+A	Caja	$	60 000	00			
−A	Mercancías generales (ventas)				$	60 000	00

Según la forma de pago, el cargo también se puede hacer a las cuentas de clientes, documentos por cobrar, etcétera.

Por las devoluciones sobre ventas. Le devolvieron a la entidad mercancías por $ 40 000.00, cantidad que pagó con cheque.

+A	Mercancías generales (devoluciones s/ventas)	$	40 000	00			
−A	Bancos				$	40 000	00

Si la mercancía que le devuelven a la entidad es de una venta hecha a crédito, el abono se debe hacer a la cuenta de clientes, para disminuir el crédito a cargo del cliente.

Por los descuentos sobre ventas. Al hacer una venta de mercancía por $ 60 000.00 en efectivo la entidad concedió un descuento o rebaja por $ 6 000.00.

+A	Caja	$	54 000	00			
−C	Mercancías generales (descuentos s/ventas)		6 000	00			
−A	Mercancías generales (ventas)				$	60 000	00

El descuento sobre venta se carga a la cuenta de mercancías generales, para disminuir el capital; el cargo a la cuenta de caja se debe hacer únicamente por el importe neto recibido.

Si el descuento se concede después de haber efectuado la venta de mercancías, el asiento que se debe hacer es el siguiente:

−C	Mercancías generales (descuentos s/ventas)	$	6 000	00			
−A	Caja				$	6 000	00

El descuento se carga a la cuenta de mercancías generales para disminuir el capital, el abono se debe hacer a la cuenta de caja cuando el descuento se pague en efectivo, a la de bancos cuando se pague con cheque; en el caso de que el descuento se conceda sobre una venta de mercancías efectuada a crédito, el abono se debe hacer a la cuenta de clientes para disminuir el crédito a cargo del cliente.

17 **Desventajas del procedimiento global.** Las principales desventajas del procedimiento global o de mercancías generales son las siguientes:

1. Al terminar el ejercicio no se puede conocer por separado el importe de las ventas, el de las compras, el de los gastos de compra y de las devoluciones y descuentos o rebajas sobre compras

y sobre ventas, por estar reunidos en la misma cuenta de mercancías generales, lo cual dificulta la formación del estado de resultados.
2. No se puede conocer, en un momento dado, el valor del inventario final de mercancías, puesto que no existe ninguna cuenta que controle las existencias de mercancías.
3. No es posible descubrir si ha habido extravíos, robos o errores en el manejo de las mercancías, ya que no es posible determinar con exactitud el valor de las mercancías que debiera haber, porque no hay ninguna cuenta que controle las existencias de mercancías.
4. Para conocer el valor del inventario final es preciso hacer un recuento físico de las existencias, labor que algunas veces obliga a cerrar la empresa para poder llevarla a cabo, principalmente cuando hay que medir, pesar o contar una gran variedad de artículos.
5. No se puede conocer rápidamente el costo de lo vendido ni la utilidad o pérdida bruta, mientras no se conozca el valor del inventario final.

Debido a las desventajas anteriores, este procedimiento se emplea únicamente en empresas de escasa capacidad económica o de poco movimiento en el manejo de mercancías. *18*

Ajuste de la cuenta de mercancías generales

Al principio de este capítulo, se indicó que el saldo de la cuenta de mercancías generales es mixto, es decir, de activo y de resultados, y que, al terminar el ejercicio es necesario separar el movimiento de activo del movimiento de resultados, para determinar la utilidad o la pérdida bruta. Ahora vamos a explicar la forma de hacer dicha separación.

Para separar de la cuenta de mercancías generales los movimientos del activo y de resultados es necesario conocer el valor del inventario final. *19*

Una vez determinado el inventario final, su valor se debe abonar a la cuenta de mercancías generales y cargar a una cuenta denominada *inventarios*, de esta forma:

					20
Inventarios	$ _____	—			
Mercancías generales (inventario final)			$ _____	—	

Después de este ajuste, los movimientos quedan separados; en la cuenta de inventarios queda el movimiento del activo y en la de mercancías generales queda la utilidad bruta, si su saldo es acreedor o la pérdida bruta, si es deudor. *21*

Con objeto de entender con mejor claridad las explicaciones anteriores, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:

1. La entidad inició un negocio con $ 100 000.00 en efectivo y $ 700 000.00 en mercancías.
2. Vendió mercancías por $ 600 000.00, de los cuales le pagaron la mitad en efectivo y el resto se lo quedaron a deber.
3. Los clientes devolvieron mercancías por la cantidad de $ 40 000.00, suma que la entidad abonó en sus respectivas cuentas.
4. La entidad concedió descuentos sobre ventas a los clientes por $ 10 000.00, cantidad que se abonó a sus respectivas cuentas.
5. La entidad compró mercancías a crédito por $ 300 000.00.
6. Las compras anteriores originaron gastos por $ 10 000.00 que la entidad pagó en efectivo.
7. La entidad devolvió mercancías a los proveedores por $ 55 000.00, suma que cargó a sus cuentas.
8. Los proveedores le concedieron a la entidad descuentos sobre compras por $ 5 000.00 que también se cargaron a sus respectivas cuentas.

Dato para ajustar la cuenta de mercancías generales. Inventario final de mercancías, según recuento de las mismas practicado en esta fecha $ 500 000.00.

Asientos correspondientes a las operaciones anteriores:

Núm.1	Caja	$ 100 000 00	
	Mercancías generales (inventario inicial)	700 000 00	
	Capital		$ 800 000 00
2	Caja	300 000 00	
	Clientes	300 000 00	
	Mercancías generales (ventas)		600 000 00
3	Mercancías generales (devoluciones s/ventas)	40 000 00	
	Clientes		40 000 00
4	Mercancías generales (descuentos s/ventas)	10 000 00	
	Clientes		10 000 00
5	Mercancías generales (compras)	300 000 00	
	Proveedores		300 000 00
6	Mercancías generales (gastos de compra)	10 000 00	
	Caja		10 000 00
7	Proveedores	55 000 00	
	Mercancías generales (devoluciones s/compras)		55 000 00
8	Proveedores	5 000 00	
	Mercancías generales (descuentos s/compras)		5 000 00

Las cuentas afectadas por los asientos anteriores quedan de la forma siguiente:

CAJA

1)	100 000.00	10 000.00	(6
2)	300 000.00		

CAPITAL

		800 000.00	(1

CLIENTES

2)	300 000.00	40 000.00	(3
		10 000.00	(4

PROVEEDORES

7)	55 000.00	300 000.00	(5
8)	5 000.00		

MERCANCÍAS GENERALES

1)	Inventario inicial	$ 700 000.00	2)	Ventas	$ 600 000.00
3)	Devoluciones s/ventas	40 000.00	7)	Devoluciones s/compras	55 000.00
4)	Descuentos s/ventas	10 000.00	8)	Descuentos s/compras	5 000.00
5)	Compras	300 000.00			
6)	Gastos de compra	$ 10 000.00			

En estos momentos, el saldo de la cuenta de mercancías generales es mixto, es decir, de activo y de resultados debido a que en ella se han registrado precios de costo y de venta.

Para separar el movimiento de activo del movimiento de resultados es preciso conocer el valor del inventario final de mercancías, que en nuestro caso es de $ 500 000.00, y por este valor practicar el siguiente ajuste:

Núm. 9	Inventarios	$ 500 000	00		
	Mercancías generales (inventario final)			$ 500 000	00

Después de este ajuste, la cuenta de inventarios y la de mercancías generales aparecen de la forma siguiente:

INVENTARIOS

9)	Inventario final	500 000.00		

MERCANCÍAS GENERALES

1)	Inventario inicial	$ 700 000.00	2)	Ventas	$ 600 000.00
3)	Devoluciones s/ventas	40 000.00	7)	Devoluciones s/compras	55 000.00
4)	Descuentos s/ventas	10 000.00	8)	Descuentos s/compras	5 000.00
5)	Compras	300 000.00	9)	Inventario final	500 000.00
6)	Gastos de compra	10 000.00			
		$ 1 060 000.00			$ 1 160 000.00

Saldo acreedor: $ 100 000.00

De esta manera se han separado los movimientos; en la cuenta de inventarios aparece un saldo deudor de $ 500 000.00, que representa el activo, mientras que en la cuenta de mercancías generales figura un saldo acreedor de $ 100 000.00, que representa la utilidad en ventas o bruta.

Si se analiza detenidamente el movimiento de la cuenta de mercancías generales, se puede ver:

1. Que el abono por ventas menos los cargos por devoluciones y descuentos sobre ventas es igual a las ventas netas ($ 550 000.00).
2. Que el cargo por compras más el cargo por gastos de compra es igual a las compras totales ($ 310 000.00). Que ese resultado menos los abonos por devoluciones y descuentos sobre compras es igual a las compras netas ($ 250 000.00). Este resultado más el cargo por inventario inicial es igual a la suma o al total de mercancías ($ 950 000.00). Este total menos el abono por el inventario final es igual al costo de lo vendido ($ 450 000.00).
3. Que las ventas netas ($ 550 000.00) menos el costo de lo vendido ($ 450 000.00), es igual a la utilidad bruta ($ 100 000.00).

Como puede verse, todos los conceptos que aparecen en la cuenta de mercancías generales corresponden exactamente a los mismos que forman la primera parte del estado de resultados, razón por la cual su saldo arroja la utilidad o la pérdida bruta.

La cuenta de mercancías generales, después de haber sido ajustada, se convierte en cuenta de resultados, pues su saldo representa la utilidad o la pérdida. 22

El saldo de la cuenta de mercancías generales representa utilidad cuando es acreedor, y pérdida en el caso contrario, ya sea deudor o acreedor; dicho saldo se debe traspasar a la cuenta de pérdidas y ganancias. 23

En este caso, el asiento que se debe hacer para traspasar el saldo de la cuenta de mercancías generales a la de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Núm. 10	Mercancías generales (utilidad bruta)	$ 100 000	00		
	Pérdidas y ganancias			$ 100 000	00

Después de este asiento, la cuenta de mercancías generales y la de pérdidas y ganancias deben aparecer de la siguiente forma:

MERCANCÍAS GENERALES

1) Inventario inicial	$ 700 000.00	2) Ventas	$ 600 000.00
3) Devoluciones s/ventas	40 000.00	7) Devoluciones s/compras	55 000.00
4) Descuentos s/ventas	10 000.00	8) Descuentos s/compras	5 000.00
5) Compras	300 000.00	9) Inventario final	500 000.00
6) Gastos de compra	10 000.00		
10) Utilidad bruta	100 000.00		
	$ 1 160 000.00		$ 1 160 000.00

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

10) Utilidad bruta	100 000.00

24 El saldo de la cuenta de mercancías generales, después de haber sido ésta ajustada, debe coincidir con la utilidad o la pérdida bruta que arroje el estado de resultados. Ejemplo:

(Nombre de la empresa)

Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año "X"

Ventas totales			$ 600 000 00	
Menos: Devoluciones sobre ventas		$ 40 000 00		
Descuentos s/ventas		10 000 00	50 000 00	
Ventas netas				$ 550 000 00
Inventario inicial			$ 700 000 00	
Compras	$ 300 000 00			
Más: Gastos de compra	10 000 00			
Compras totales		$ 310 000 00		
Menos: Devoluciones sobre compras	$ 55 000 00			
Descuentos sobre compras	5 000 00	60 000 00		
Compras netas			250 000 00	
Suma o total de mercancías			$ 950 000 00	
Menos: Inventario final			500 000 00	
Costo de lo vendido				450 000 00
Utilidad bruta				$ 100 000 00

Conteste las preguntas 1-24 de las págs. 181-182 y resuelva los ejercicios 1 al 10 de las págs. 183-187.

Procedimiento analítico

25 El procedimiento analítico o pormenorizado consiste en abrir una cuenta especial en el libro mayor para cada uno de los conceptos que forman el movimiento de la cuenta de mercancías generales.

26 Por tanto, en este procedimiento se establecen las siguientes cuentas:

Inventarios
Compras
Gastos de compra
Devoluciones sobre compras
Descuentos sobre compras
Ventas
Devoluciones sobre ventas
Descuentos sobre ventas

Como se puede ver, los conceptos que forman el movimiento de la cuenta de mercancías generales, al pasar a este procedimiento, se convierten en cuentas.

Las cuentas que se abren para cada uno de los conceptos de mercancías se conocen con el nombre de *cuentas auxiliares de mercancías*, o como *cuentas de mercancías*, simplemente. 27

Movimiento y saldo de las cuentas de mercancías generales. Cada una de las cuentas de mercancías tiene su propio movimiento y saldo, los cuales detallamos a continuación.

INVENTARIOS 28

Se carga:	
Al principiar el ejercicio	
1. Del valor del inventario inicial de mercancías.	

Esta cuenta, al principiar el ejercicio, se debe considerar como cuenta del activo circulante, pues su saldo representa la existencia de mercancías, pero tan pronto como se empiezan a efectuar operaciones de compra y venta de mercancías, como su saldo ya no corresponde a la existencia, se debe considerar simplemente como cuenta de mercancías. Al terminar el ejercicio, el saldo de esta cuenta se debe sumar al valor de las compras netas, para determinar la suma o total de mercancías.

COMPRAS 29

Se carga:	
Durante el ejercicio	
1. Del valor de las compras de mercancías efectuadas al contado o a crédito.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor total de las compras de mercancías efectuadas durante el ejercicio.

GASTOS DE COMPRA 30

Se carga:	
Durante el ejercicio	
1. Del valor de todos los gastos que originen las compras de mercancías.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el total de los gastos efectuados por las compras de mercancías. Al terminar el ejercicio, el saldo de esta cuenta se debe sumar al valor de las compras, para determinar las compras totales.

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS 31

	Se abona:
	Durante el ejercicio
	1. Del importe de las mercancías devueltas a los proveedores.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor total de las mercancías devueltas a los proveedores. Al terminar el ejercicio, el saldo de esta cuenta se debe restar del valor de las compras totales para determinar las compras netas.

32 DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

	Se abona: *Durante el ejercicio* 1. Del valor de las bonificaciones obtenidas sobre el precio de las mercancías compradas.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor total de los descuentos obtenidos sobre el precio de las mercancías compradas. Al terminar el ejercicio, el saldo de esta cuenta se debe restar del valor de las compras totales, para determinar las compras netas.

33 VENTAS

	Se abona: *Durante el ejercicio* 1. Del valor de las ventas de mercancías efectuadas al contado o a crédito.

El saldo de esta cuenta es acreedor y expresa el valor total de las ventas de mercancías efectuadas durante el ejercicio.

34 DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

Se carga: *Durante el ejercicio* 1. Del valor de las mercancías devueltas por los clientes.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor total de las mercancías devueltas por los clientes. Al terminar el ejercicio, el saldo de esta cuenta se debe restar del valor de las ventas totales, para determinar las ventas netas.

35 DESCUENTOS SOBRE VENTAS

Se carga: *Durante el ejercicio* 1. Del valor de las bonificaciones concedidas sobre el precio de las mercancías vendidas.	

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el valor total de los descuentos concedidos sobre el precio de las mercancías vendidas. Al terminar el ejercicio, el saldo de esta cuenta se debe restar del valor de las ventas totales, para determinar las ventas netas.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Con objeto de entender con mejor claridad el movimiento de las cuentas anteriores, a continuación se presentan los asientos de las diferentes operaciones de mercancías.

Por el inventario inicial. Se inicia una empresa con $ 100 000.00 en mercancías.

+ A	Inventarios	$	100 000	00			
+ C	Capital				$	100 000	00

Por las compras. La entidad compró mercancías por $ 50 000.00 en efectivo.

+ A	Compras	$	50 000	00			
− A	Caja				$	50 000	00

El abono también puede ser a las cuentas de bancos, proveedores, documentos por pagar, etc., según la forma de pago.

Por los gastos de compra. Al hacer la compra anterior, la entidad pagó por concepto de fletes y acarreos $ 1 000.00.

− C	Gastos de compra	$	1 000	00			
− A	Caja				$	1 000	00

El abono también puede ser a las cuentas de bancos, acreedores diversos, documentos por pagar, etc., según la forma de pago.

Por las devoluciones sobre compras. La entidad devolvió mercancías por $ 20 000.00 que le pagaron en efectivo.

+ A	Caja	$	20 000	00			
− A	Devoluciones s/compras				$	20 000	00

Si la mercancía que se devuelve es de una compra hecha a crédito, el cargo se debe hacer a la cuenta de proveedores, para disminuir el crédito a cargo de la entidad.

Por los descuentos sobre compras. Al comprar mercancías por $ 50 000.00 en efectivo, le concedieron a la entidad una rebaja de $ 5 000.00.

+ A	Compras	$	50 000	00			
+ C	Descuentos sobre compras				$	5 000	00
− A	Caja					45 000	00

Si el descuento le es concedido a la entidad después de haber efectuado la compra, el asiento que se debe hacer es el siguiente:

+ A	Caja	$	5 000	00			
+ C	Descuentos sobre compras				$	5 000	00

El cargo se debe hacer a la cuenta de caja cuando el proveedor pague a la entidad el descuento en efectivo; en caso de que el descuento sea concedido sobre una compra hecha a crédito, el cargo se debe hacer a la cuenta de proveedores, para disminuir el crédito a cargo de la entidad.

Por las ventas. La entidad vendió mercancías por $ 60 000.00 en efectivo.

+A	Caja	$	60 000	00			
−A	Ventas				$	60 000	00

El cargo también se puede hacer a las cuentas de clientes, documentos por cobrar, etc., según la forma de pago.

Por las devoluciones sobre ventas. Le devolvieron a la entidad mercancías por $ 40 000.00 que le pagaron en efectivo.

+A	Devoluciones sobre ventas	$	40 000	00			
−A	Caja				$	40 000	00

Si la mercancía que le devuelven a la entidad es de una venta efectuada a crédito, el abono se debe hacer a la cuenta de clientes, para disminuir el crédito a cargo del cliente.

Por los descuentos sobre ventas. Al hacer una venta de mercancías por $ 60 000.00 en efectivo, la entidad concedió un descuento de $ 6 000.00.

+A	Caja	$	54 000	00			
−C	Descuentos sobre ventas		6 000	00			
−A	Ventas				$	60 000	00

Si el descuento se concede después de haber efectuado la venta, el asiento que se debe hacer es el siguiente:

−C	Descuentos sobre ventas	$	6 000	00			
−A	Caja				$	6 000	00

El abono se debe hacer a la cuenta de caja cuando se pague en efectivo el descuento; a la de bancos si se paga con cheque; cuando el descuento se concede sobre una venta hecha a crédito, el abono se debe hacer a la cuenta de clientes, para disminuir el crédito a su cargo.

36 **Ventajas del procedimiento analítico.** Las principales ventajas del procedimiento analítico o pormenorizado son las siguientes:

1. En cualquier momento se puede conocer el valor del inventario inicial, el de las ventas, el de las compras, el de los gastos de compra, el de las devoluciones y descuentos sobre compras y sobre ventas, debido a que para cada uno de estos conceptos se ha establecido una cuenta especial.
2. Se facilita la formación del estado de resultados, debido a que se conoce por separado el valor de cada uno de los conceptos con que se forma.
3. El registro de las operaciones de mercancías es más claro.

37 **Desventajas del procedimiento analítico.** Las principales desventajas del procedimiento analítico son las siguientes:

1. No se puede conocer, en un momento dado, el valor del inventario final de mercancías, puesto que no existe ninguna cuenta que controle las existencias.

2. No es factible descubrir si ha habido extravíos, robos o errores en el manejo de las mercancías, ya que no es posible determinar con exactitud el valor de las mercancías que debiera haber, porque no hay ninguna cuenta que controle las existencias.
3. Para conocer el valor del inventario final, es preciso hacer un recuento físico de las existencias, labor que algunas veces obliga a cerrar el negocio, principalmente cuando hay que medir, pesar o contar una gran variedad de artículos.
4. No se puede conocer rápidamente el costo de lo vendido ni la utilidad o la pérdida bruta, mientras no se conozca el valor del inventario final.

Debido a las desventajas anteriores, este procedimiento únicamente se emplea en negocios de escasa capacidad económica. *38*

Ajustes para determinar la utilidad o la pérdida bruta

Cuando se lleva el procedimiento analítico o pormenorizado, para conocer la utilidad o pérdida bruta, se deben obtener, por medio de cargos y abonos, cada uno de los resultados de la primera parte del estado de resultados, de esta forma: *39*

1. Para obtener las ventas netas se debe restar de la cuenta de ventas, por medio de un cargo, el valor de las devoluciones y descuentos sobre ventas.
2. Para obtener las compras totales se debe sumar a la cuenta de compras, por medio de un cargo, el valor de los gastos de compra.
3. Para obtener las compras netas, se debe restar de la cuenta de compras, por medio de un abono, el valor de las devoluciones y descuentos sobre compras.
4. Para obtener la suma o total de mercancías, se debe sumar a la cuenta de compras, por medio de un cargo, el valor del inventario inicial.
5. Para obtener el costo de lo vendido se debe restar de la cuenta de compras, por medio de un abono, el valor del inventario final.
6. Para obtener la utilidad o la pérdida bruta se debe restar de la cuenta de ventas, por medio de un cargo, el valor del costo de lo vendido, que aparece como saldo en la cuenta de compras.

Observaciones:

a) La cuenta de ventas, como es acreedora, aumenta al abonarla y disminuye al cargarla. *40*
b) La cuenta de compras, como es deudora, aumenta al cargarla y disminuye al abonarla. *41*

Con objeto de entender con mejor claridad las explicaciones anteriores, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:

1. Se inicia una empresa con $ 100 000.00 en efectivo y $ 700 000.00 en mercancías.
2. La empresa vendió mercancías por $ 600 000.00, de los cuáles le pagaron la mitad en efectivo y el resto a crédito.
3. Los clientes le devolvieron a la empresa mercancías por $ 40 000.00, cantidad que abonó a sus cuentas.
4. La entidad concedió descuentos o rebajas a los clientes por valor de $ 10 000.00, suma que también abonó a sus respectivas cuentas.
5. La empresa adquirió mercancías por $ 300 000.00 a crédito.
6. La compra anterior originó gastos por $ 10 000.00 que la empresa pagó en efectivo.
7. La empresa le devolvió mercancías a los proveedores por $ 55 000.00, cantidad que cargó a sus respectivas cuentas.
8. Los proveedores le concedieron a la empresa descuentos o rebajas por $ 5 000.00, suma que también cargó a sus respectivas cuentas.

Asientos correspondientes a las operaciones anteriores:

Núm. 1	Caja	$ 100 000 00	
	Inventarios	700 000 00	
	Capital		$ 800 000 00
2	Caja	300 000 00	
	Clientes	300 000 00	
	Ventas		600 000 00
3	Devoluciones sobre ventas	40 000 00	
	Clientes		40 000 00
4	Descuentos sobre ventas	10 000 00	
	Clientes		10 000 00
5	Compras	300 000 00	
	Proveedores		300 000 00
6	Gastos de compra	10 000 00	
	Caja		10 000 00
7	Proveedores	55 000 00	
	Devoluciones sobre compras		55 000 00
8	Proveedores	5 000 00	
	Descuentos sobre compras		5 000 00

CAJA

1)	100 000.00	10 000.00	(6
2)	300 000.00		

INVENTARIOS

1)	700 000.00		

CAPITAL

		800 000.00	(1

CLIENTES

2)	300 000.00	40 000.00	(3
		10 000.00	(4

VENTAS

		600 000.00	(2

DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

3)	40 000.00		

DESCUENTOS SOBRE VENTAS

4)	10 000.00		

COMPRAS

5)	300 000.00		

PROVEEDORES

7)	55 000.00	300 000.00	(5
8)	5 000.00		

GASTOS DE COMPRA

6)	10 000.00		

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

		55 000.00	(7

DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

		5 000.00	(8

Para conocer la utilidad o la pérdida bruta se deben obtener los siguientes resultados:

42 **Ventas netas.** Las ventas netas se obtienen restando de la cuenta de ventas el valor de las devoluciones y descuentos sobre ventas.

Para restar de la cuenta de ventas el valor de las devoluciones y descuentos sobre ventas, se debe hacer el siguiente ajuste:

Núm. 9	Ventas		$	50 000	00		
	Devoluciones sobre ventas					$	40 000 00
	Descuentos sobre ventas						10 000 00

VENTAS

9)	50 000.00	600 000.00	(2	

DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

3)	40 000.00	40 000.00	(9

DESCUENTOS SOBRE VENTAS

3)	10 000.00	10 000.00	(9

Después del ajuste anterior, la cuenta de ventas aparece con un saldo de $ 550 000.00, que expresa las ventas netas, mientras que las cuentas de devoluciones y rebajas sobre ventas quedan saldadas.

Compras totales. Las compras totales se obtienen sumando a la cuenta de compras el valor de los gastos de compra. 43

Para sumar a la cuenta de compras el importe de los gastos de compra se debe hacer el siguiente ajuste.

Núm. 10	Compras		$	10 000	00		
	Gastos de compra					$	10 000 00

COMPRAS

5)	300 000.00		
10)	10 000.00		

GASTOS DE COMPRA

6)	10 000.00	10 000.00	(10

Como puede verse, después del ajuste, la cuenta de compras aparece con un saldo de $ 310 000.00 que expresa las compras totales, en tanto que la cuenta de gastos de compra queda saldada.

Compras netas. Las compras netas se obtienen restando de la cuenta de compras el valor de las devoluciones y descuentos sobre compras. 44

Para restar de la cuenta de compras el valor de las devoluciones y descuentos sobre compras se debe hacer el siguiente asiento:

Núm. 11	Devoluciones sobre compras		$	55 000	00		
	Descuentos sobre compras			5 000	00		
	Compras					$	60 000 00

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

11)	55 000.00	55 000.00	(7

DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

11)	5 000.00	5 000.00	(8

COMPRAS

5)	300 000.00	60 000.00	(11
10)	10 000.00		

Después del ajuste anterior, la cuenta de compras aparece con un saldo de $ 250 000.00, que representa las compras netas, mientras que las cuentas de devoluciones y descuentos sobre compras quedan saldadas.

Suma o total de mercancías. La suma o total de mercancías se obtiene de sumar a la cuenta de compras el valor del inventario inicial. 45

Para sumar a la cuenta de compras el valor del inventario inicial se debe hacer el siguiente ajuste:

Núm. 12	Compras	$ 700 000	00		
	Inventarios			$ 700 000	00

COMPRAS

5)	300 000.00	60 000.00	(11
10)	10 000.00		
12)	700 000.00		

INVENTARIOS

1)	700 000.00	700 000.00	(12

Después del ajuste anterior, la cuenta de compras aparece con un saldo de $ 950 000.00, que expresa la suma o total de mercancías, en tanto que la cuenta de inventarios queda saldada.

46 **Costo de lo vendido.** El costo de lo vendido se obtiene restando de la cuenta de compras el importe del inventario final.

47 Como se recordará, una de las desventajas del procedimiento analítico es que no se puede conocer, en un momento dado, el valor del inventario final, sino que es preciso determinarlo por medio de un recuento físico. Por tanto, mientras no se conozca el inventario final no se podrá obtener el costo de lo vendido.

En nuestro caso, para poder determinar el costo de lo vendido, vamos a suponer que el valor del inventario final es de $ 500 000.00.

48 Para restar de la cuenta de compras el importe del inventario final se debe hacer el siguiente ajuste:

Núm. 13	Inventarios	$ 500 000	00		
	Compras			$ 500 000	00

INVENTARIOS

1)	700 000.00	700 000.00	(12
13)	500 000.00		

COMPRAS

5)	300 000.00	60 000.00	(11
10)	10 000.00	500 000.00	(13
12)	700 000.00		

49 Después del ajuste anterior, la cuenta de inventarios aparece con un saldo de $ 500 000.00, que expresa el valor del inventario final, el cual debe aparecer en el balance general en el grupo del activo circulante; en tanto que la cuenta de compras aparece con un saldo de $ 450 000.00, que representa el costo de lo vendido.

50 **Utilidad o pérdida bruta.** La utilidad o la pérdida bruta se obtiene de restar de la cuenta de ventas el costo de lo vendido, que aparece como saldo de la cuenta de compras.

Para restar de la cuenta de ventas el costo de lo vendido se debe hacer el siguiente ajuste:

Núm. 14	Ventas	$ 450 000	00		
	Compras			$ 450 000	00

VENTAS

9)	50 000.00	600 000.00	(2
14)	450 000.00		

COMPRAS

5)	300 000.00	60 000.00	(11
10)	10 000.00	500 000.00	(13
12)	700 000.00	450 000.00	(14
	1 010 000.00	1 010 000.00	

Después del ajuste anterior, la cuenta de compras queda saldada, mientras que la de ventas aparece con un saldo acreedor de $ 100 000.00, que expresa la utilidad bruta. Es utilidad debido a que el costo de lo vendido es menor que las ventas netas.

La cuenta de ventas, después de haber sido ajustada, se convierte en cuenta de resultados, pues su saldo representa la utilidad, si es acreedor, o la pérdida, si es deudor. 51

El saldo de la cuenta de ventas, ya sea deudor o ya sea acreedor, se debe traspasar a la cuenta de pérdidas y ganancias. 52

Traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias. En nuestro caso, para traspasar el saldo de la cuenta de ventas a la de pérdidas y ganancias, debemos hacer el siguiente asiento:

Núm. 12	Ventas		$ 100 000	00	
	Pérdidas y ganancias				$ 100 000	00

VENTAS

9)	50 000.00	600 000.00	(2
14)	450 000.00		
15)	100 000.00		
	600 000.00	600 000.00	

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

		100 000.00	(15

Para entender mejor los ajustes anteriores, a continuación se presenta el movimiento de todas las cuentas:

CAJA

1)	100 000.00	10 000.00	(6
2)	300 000.00		

INVENTARIOS

1)	700 000.00	700 000.00	(12
13)	500 000.00		

CAPITAL

		800 000.00	(1

CLIENTES

2)	300 000.00	40 000.00	(3
		10 000.00	(4

VENTAS

9)	50 000.00	600 000.00	(2
14)	450 000.00		
15)	100 000.00		
	600 000.00	600 000.00	

DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

3)	40 000.00	40 000.00	(9
	40 000.00	40 000.00	

DESCUENTOS SOBRE VENTAS

3)	10 000.00	10 000.00	(9
	10 000.00	10 000.00	

COMPRAS

5)	300 000.00	60 000.00	(11
10)	10 000.00	500 000.00	(13
12)	700 000.00	450 000.00	(14
	1 010 000.00	1 010 000.00	

PROVEEDORES

7)	55 000.00	5 000.00	(5
8)	5 000.00		

GASTOS DE COMPRA

6)	10 000.00	10 000.00	(10
	10 000.00	10 000.00	

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

11)	55 000.00	55 000.00	(7
	55 000.00	55 000.00	

DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

11)	5 000.00	5 000.00	(8
	5 000.00	5 000.00	

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

		100 000.00	(15

53 El saldo de la cuenta de ventas debe coincidir con la utilidad o con la pérdida bruta que arroje el estado de pérdidas y ganancias.

Como comprobación del saldo de la cuenta de ventas, a continuación se presenta el estado de pérdidas y ganancias.

(Nombre de la empresa)

Estado de resultado del 01 de enero al 31 de diciembre del año "X"

Ventas totales							$	600 000	00			
Menos: Devoluciones sobre ventas				$	40 000	00						
Descuentos sobre ventas					10 000	00		50 000	00			
Ventas netas										$	550 000	00
Inventario inicial							$	700 000	00			
Compras	$	300 000	00									
Más: Gastos de compra		10 000	00									
Compras totales				$	310 000	00						
Menos: Devoluciones sobre compras	$	55 000	00									
Descuentos sobre compras		5 000	00		60 000	00						
Compras netas								250 000	00			
Suma total de mercancías							$	950 000	00			
Menos: Inventario final								500 000	00			
Costo de lo vendido											450 000	00
Utilidad bruta										$	100 000	00

Conteste las preguntas 25-53 de la página 182 y resuelva los ejercicios 1 al 10 de las páginas 183-187.

54 **Otros procedimientos para ajustar las cuentas de mercancías.** Además del procedimiento anterior existen otros más prácticos, pero menos detallados, para ajustar las cuentas de mercancías. Estos procedimientos consisten en traspasar a la cuenta de ventas, a la de pérdidas y ganancias o a una cuenta especial, todos los saldos de las cuentas de mercancías, y después registrar el inventario final.

55 A la cuenta a la cual se traspasan los saldos de las cuentas de mercancías se le da el nombre de *cuenta liquidadora.*

56 El procedimiento que se sigue para ajustar las cuentas de mercancías es el siguiente:

1. Se abonan todas las cuentas de mercancías que tengan saldo deudor, con cargo a la cuenta liquidadora.
2. Se cargan todas las cuentas de mercancías que tengan saldo acreedor, con abono a la cuenta liquidadora.
3. Se carga la cuenta de inventarios por el importe del inventario final, con abono a la cuenta liquidadora.

57 Después de estos ajustes, la cuenta liquidadora debe arrojar la utilidad o la pérdida bruta.

Para poder explicar estos procedimientos, vamos a tomar como base los movimientos de las cuentas del ejercicio anterior.

CAJA				INVENTARIOS				CAPITAL			
1)	100 000.00	100 000.00	(6	1)	700 000.00				800 000.00		(1
2)	300 000.00										

CLIENTES			
2)	300 000.00	40 000.00	(3
		10 000.00	(4

VENTAS			
		600 000.00	(2

DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS			
3)	40 000.00		

DESCUENTOS SOBRE VENTAS			
4)	10 000.00		

COMPRAS			
5)	300 000.00		

PROVEEDORES			
7)	55 000.00	300 000.00	(5
8)	5 000.00		

GASTOS DE COMPRA			
6)	10 000.00		

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS			
		55 000.00	(7

DESCUENTOS SOBRE COMPRAS			
		5 000.00	(8

Para ajustar las cuentas de mercancías tomamos como cuenta liquidadora la cuenta de ventas.

Núm. 9	Ventas	$ 1 060 000 00	
	Inventarios		$ 700 000 00
	Compras		300 000 00
	Gastos de compra		10 000 00
	Devoluciones sobre ventas		40 000 00
	Descuentos sobre ventas		10 000 00
10	Devoluciones sobre compras	55 000 00	
	Descuentos sobre compras	5 000 00	
	Ventas		60 000 00
11	Inventarios	500 000 00	
	Ventas		500 000 00

CAJA			
1)	100 000.00	10 000.00	(6
2)	300 000.00		

INVENTARIOS			
1)	700 000.00	700 000.00	(9
11)	500 000.00		

CAPITAL			
		800 000.00	(1

CLIENTES			
2)	300 000.00	40 000.00	(3
		10 000.00	(4

VENTAS			
9)	1 060 000.00	600 000.00	(2
		60 000.00	(10
		500 000.00	(11

DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS			
3)	40 000.00	40 000.00	(9
	40 000.00	40 000.00	

DESCUENTOS SOBRE VENTAS			
4)	10 000.00	10 000.00	(9
	10 000.00	10 000.00	

COMPRAS			
5)	300 000.00	300 000.00	(9
	300 000.00	300 000.00	

PROVEEDORES			
7)	55 000.00	300 000.00	(5
8)	5 000.00		

GASTOS DE COMPRA			
6)	10 000.00	10 000.00	(3
	10 000.00	10 000.00	

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS			
10)	55 000.00	55 000.00	(7
	55 000.00	55 000.00	

DESCUENTOS SOBRE COMPRAS			
10)	5 000.00	5 000.00	(8
	5 000.00	5 000.00	

Conclusiones:

a) En la cuenta liquidadora, que es la cuenta de ventas, aparece con un saldo acreedor de $ 100 000.00, que expresa la utilidad bruta.
b) La cuenta de inventarios aparece con un saldo deudor de $ 500 000.00, que representa el inventario final.
c) Las cuentas de mercancías quedan saldadas.

Al igual que en el procedimiento anterior, el saldo de la cuenta de ventas se debe traspasar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Ahora tomemos como cuenta liquidadora la cuenta de pérdidas y ganancias.

Núm. 9	Pérdidas y ganancias	$ 1 060 000 00	
	Inventarios		$ 700 000 00
	Compras		300 000 00
	Gastos de compra		10 000 00
	Devoluciones sobre ventas		40 000 00
	Descuentos sobre ventas		10 000 00
10	Ventas	600 000 00	
	Devoluciones sobre compras	55 000 00	
	Descuentos sobre compras	5 000 00	
	Pérdidas y ganancias		660 000 00
11	Inventarios	500 000 00	
	Pérdidas y ganancias		500 000 00

CAJA

1)	100 000.00	10 000.00	(6
2)	300 000.00		

INVENTARIOS

1)	700 000.00	700 000.00	(9
11)	500 000.00		

CAPITAL

		800 000.00	(1

CLIENTES

2)	300 000.00	40 000.00	(3
		10 000.00	(4

VENTAS

10)	600 000.00	600 000.00	(2
	600 000.00	600 000.00	

DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

3)	40 000.00	40 000.00	(9
	40 000.00	40 000.00	

DESCUENTOS SOBRE VENTAS

4)	10 000.00	10 000.00	(9
	10 000.00	10 000.00	

COMPRAS

5)	300 000.00	300 000.00	(9
	300 000.00	300 000.00	

PROVEEDORES

7)	55 000.00	300 000.00	(5
8)	5 000.00		

GASTOS DE COMPRA

6)	10 000.00	10 000.00	(9
	10 000.00	10 000.00	

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

10)	55 000.00	55 000.00	(7
	55 000.00	55 000.00	

DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

10)	5 000.00	5 000.00	(8
	5 000.00	5 000.00	

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

9)	1 060 000.00	660 000.00	(10
		500 000.00	(11
	1 060 000.00	1 160 000.00	

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Conclusiones:

a) La cuenta de pérdidas y ganancias aparece con un saldo acreedor de $ 100 000.00 que expresa la utilidad bruta.
b) La cuenta de inventarios aparece con un saldo deudor de $ 500 000.00, que expresa el inventario final.
c) Las cuentas de mercancías quedan saldadas.

Por último, tomemos como cuenta liquidadora una cuenta especial que se conoce con el nombre de *mercancías cuenta liquidadora.*

Núm. 9	Mercancías cuenta liquidadora	$ 1 060 000 00	
	Inventarios		$ 700 000 00
	Compras		300 000 00
	Gastos de compra		10 000 00
	Devoluciones sobre ventas		40 000 00
	Descuentos sobre ventas		10 000 00
10	Ventas	600 000 00	
	Devoluciones sobre compras	55 000 00	
	Descuentos sobre compras	5 000 00	
	Mercancías cuenta liquidadora		660 000 00
11	Inventarios	500 000 00	
	Mercancías cuenta liquidadora		500 000 00

CAJA

1)	100 000.00	10 000.00	(6
2)	300 000.00		

INVENTARIOS

1)	700 000.00	700 000.00	(9
11)	500 000.00		

CAPITAL

		800 000.00	(1

CLIENTES

2)	300 000.00	40 000.00	(3
		10 000.00	(4

VENTAS

10)	600 000.00	600 000.00	(2
	600 000.00	600 000.00	

DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

3)	40 000.00	40 000.00	(9
	40 000.00	40 000.00	

DESCUENTOS SOBRE VENTAS

4)	10 000.00	10 000.00	(9
	10 000.00	10 000.00	

COMPRAS

5)	300 000.00	300 000.00	(9
	300 000.00	300 000.00	

PROVEEDORES

7)	55 000.00	300 000.00	(5
8)	5 000.00		

GASTOS DE COMPRA

6)	10 000.00	10 000.00	(9
	10 000.00	10 000.00	

DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

10)	55 000.00	55 000.00	(7
	55 000.00	55 000.00	

DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

10)	5 000.00	5 000.00	(8
	5 000.00	5 000.00	

MERCANCÍAS CUENTA LIQUIDADORA

9)	1 060 000.00	660 000.00	(10
		500 000.00	(11
	1 060 000.00	1 160 000.00	

Conclusiones:

a) La cuenta de mercancías, cuenta liquidadora, aparece con un saldo acreedor de $ 100 000.00, que expresa la utilidad bruta.
b) La cuenta de inventarios aparece con un saldo deudor de $ 500 000.00, que expresa el inventario final.
c) Las cuentas de mercancías quedan saldadas.

El saldo de la cuenta liquidadora se debe traspasar a la cuenta de pérdidas y ganancias en la forma indicada.

Conteste las preguntas 54-57 de la página 182.

Procedimientos de inventarios perpetuos

Cuando se lleva el procedimiento global o el analítico, no es posible obtener inmediatamente el costo de lo vendido ni la utilidad o la pérdida bruta, ya que para ello es necesario conocer el valor del inventario final de mercancías, el cual no aparece registrado en ninguna cuenta, sino que es preciso, para determinarlo, hacer un recuento físico de las mercancías existentes, labor que obliga a cerrar la empresa para poder llevarla a cabo, sobre todo cuando hay que medir, pesar o contar una gran variedad de artículos.

Otro de los inconvenientes que tienen los procedimientos global y analítico es que no se puede descubrir si ha habido extravíos, robos o errores en el manejo de las mercancías, ya que no es posible determinar con exactitud el valor de las que debiera haber, debido a que no hay ninguna cuenta que controle las existencias.

58 Como una solución a los inconvenientes anteriores, se ideó el procedimiento de inventarios perpetuos, el cual consiste en registrar las operaciones de mercancías de tal manera que se pueda conocer en cualquier momento el valor del inventario final, del costo de lo vendido y de la utilidad o de la pérdida bruta.

59 **Ventajas de este procedimiento**. Las principales ventajas que tiene son las siguientes:

a) Se puede conocer en cualquier momento el valor del inventario final, sin necesidad de practicar inventarios físicos.
b) No es necesario cerrar la entidad para determinar el inventario final de mercancías, puesto que existe una cuenta que controla las existencias.
c) Se pueden descubrir los extravíos, robos o errores ocurridos durante el manejo de las mercancías, puesto que se sabe con exactitud el valor de la mercancía que debiera haber.
d) Se puede conocer, en cualquier momento, el valor del costo de lo vendido.
e) Se puede conocer, en cualquier momento, el valor de la utilidad o de la pérdida bruta.

60 Debido a las ventajas anteriores, este procedimiento tiene el máximo de aplicación en la actualidad, sobre todo en empresas importantes.

61 **Cuentas que se emplean en el procedimiento de inventarios perpetuos.** Las cuentas que se emplean en este procedimiento, para registrar las operaciones de mercancías son las siguientes:

Almacén
Costo de ventas
Ventas

62 **Almacén.** Esta cuenta es del activo circulante; se maneja exclusivamente a precio de costo; su saldo es deudor y expresa, en cualquier momento, la existencia de mercancías, o sea, el inventario final.

63 **Costo de ventas.** Es cuenta de mercancías; se maneja a precio de costo; su saldo es deudor y expresa el costo de lo vendido.

Ventas. Es cuenta de mercancías; se maneja a precio de venta; su saldo es acreedor y expresa las *ventas netas*, sin embargo, al terminar el ejercicio, cuando recibe el traspaso del costo de lo vendido, se convierte en cuenta de resultados, pues su saldo expresa la *utilidad bruta* si es acreedor o la *pérdida bruta* si es deudor. 64

A continuación se detalla el movimiento de las cuentas anteriores:

ALMACÉN 65

Se carga:	*Se abona:*
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor del inventario inicial (a precio de costo).	1. Del valor de las ventas (a precio de costo).
Durante el ejercicio	2. Del valor de las devoluciones sobre compras.
2. Del valor de las compras (a precio de adquisición).	3. Del valor de los descuentos sobre compras.
3. Del valor de los gastos de compra.	
4. Del valor de las devoluciones sobre ventas (a precio de costo).	

Saldo deudor: *Inventario final*

COSTO DE VENTAS 66

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de las ventas (a precio de costo).	1. Del valor de las devoluciones sobre ventas (a precio de costo).

Saldo deudor: *Costo de lo vendido*

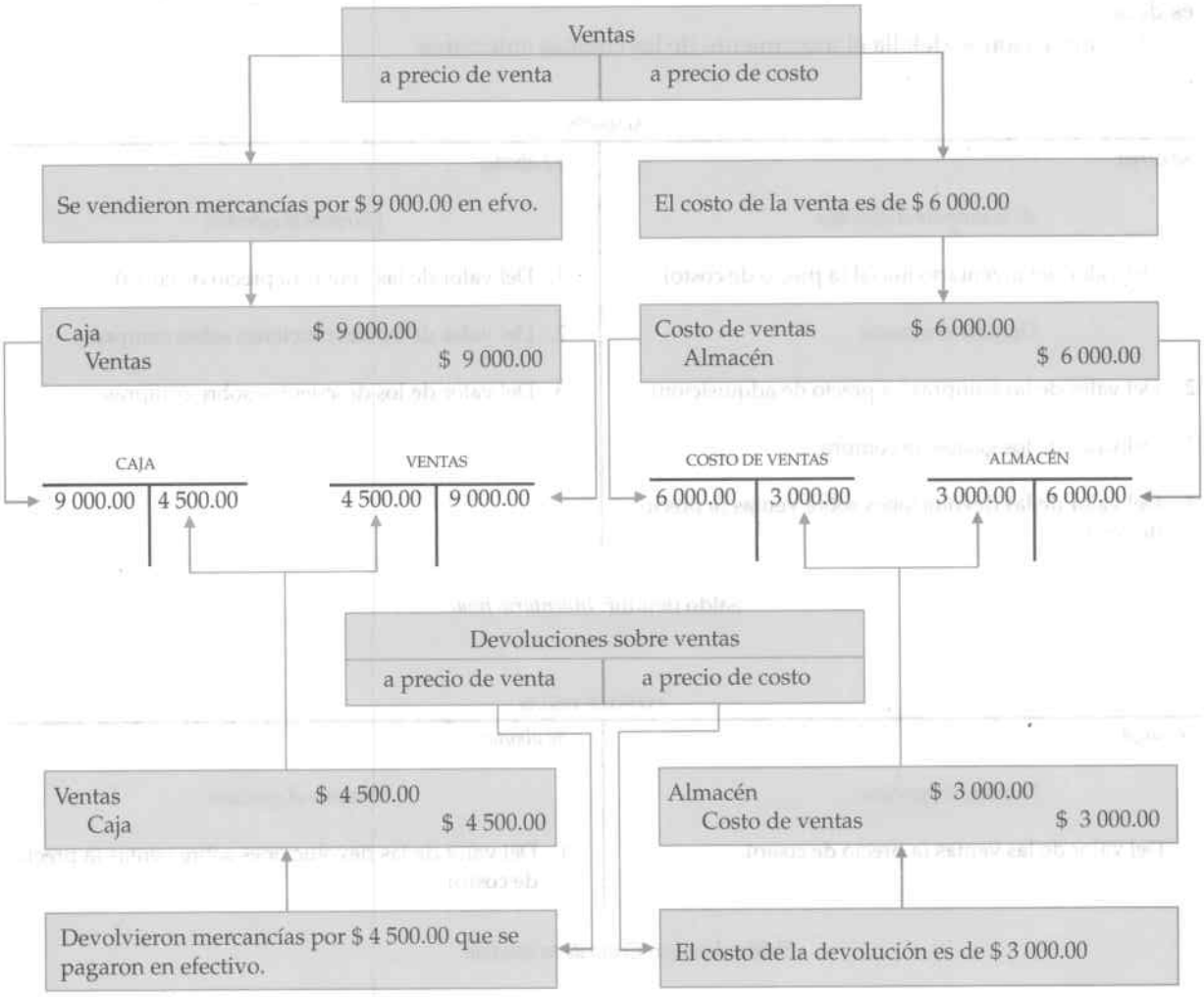
VENTAS 67

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de las devoluciones sobre ventas (a precio de venta).	1. Del valor de las ventas (a precio de venta).
2. Del valor de los descuentos sobre ventas.	

Saldo acreedor: *Ventas netas*

Por medio del movimiento de las cuentas anteriores se puede ver que las ventas y las devoluciones sobre ventas son las únicas operaciones de mercancías que se registran, tanto a precio de venta como a precio de costo. 68

Con objeto de entender con mejor claridad la forma de registrar las ventas y las devoluciones sobre ventas, a continuación se presenta la siguiente gráfica:



Por medio de la gráfica anterior se puede ver que en el procedimiento de inventarios perpetuos, por cada venta o devolución sobre venta, se deben hacer dos asientos, uno por el precio de venta y otro por el de costo.

Las ventas y las devoluciones sobre ventas se registran tanto a precio de venta, como a precio de costo, con objeto de controlar por separado la existencia de mercancía, el costo de lo vendido y las ventas netas.

A continuación vamos a exponer una serie de operaciones, así como la solución de las mismas, para que se pueda apreciar la forma en que se controla la existencia de mercancías, el costo de lo vendido y las ventas netas.

1. Se inició una empresa con $ 150 000.00 en efectivo y 50 artículos "X" con el precio de $ 10 000.00 cada uno.
2. La empresa compró a crédito 60 artículos "X" con valor de $ 10 000.00 cada uno.
3. De la compra anterior devolvió 20 artículos.
4. Vendió en efectivo 40 artículos "X" con valor de $ 20 000.00 cada uno.
5. De la venta anterior le devolvieron 10 artículos que pagó en efectivo.

Núm. 1	Caja	$ 150 000 00	
	Almacén	500 000 00	
	Capital		$ 650 000 00
2	Almacén	600 000 00	
	Proveedores		600 000 00
3	Proveedores	200 000 00	
	Almacén		200 000 00
4	Caja	800 000 00	
	Ventas		800 000 00
4a	Costo de ventas	400 000 00	
	Almacén		400 000 00
5	Ventas	200 000 00	
	Caja		200 000 00
5a	Almacén	100 000 00	
	Costo de ventas		100 000 00

CAJA

1)	150 000.00	200 000.00	(5
4)	800 000.00		

ALMACÉN

1)	500 000.00	200 000.00	(3
2)	600 000.00	400 000.00	(4a
5a)	100 000.00		
	1 200 000.00	600 000.00	

Inventario final: $ 600 000.00

CAPITAL

	650 000.00	(1

PROVEEDORES

3)	200 000.00	600 000.00	(2

VENTA

5)	200 000.00	800 000.00	(4
	200 000.00	800 000.00	

Ventas netas: $ 600 000.00

COSTO DE VENTAS

4a)	400 000.00	100 000.00	(5a

Costo de lo vendido: $ 300 000.00

Para poder entender con mejor claridad el saldo de las cuentas almacén, ventas y costo de ventas, se va a analizar el movimiento de los artículos "*X*".

Artículo X	Precio por unidad $ 10 000.00		
Conceptos	*Entradas*	*Salidas*	*Existencia*
Existencia	50		50
+ Compras	60		110
– Devoluciones sobre compras		20	90
– Ventas		40	50
+ Devoluciones sobre ventas	10		60
Totales	120	60	60

Resumen:

a) Existencia actual: 60 artículos (50 de existencia, más 60 que se compraron, igual a 110; menos 20 que se devolvieron, igual a 90; menos 40 que se vendieron, igual a 50; más 10 que nos devolvieron, igual a 60 artículos).
b) Artículos vendidos: 30 (40 vendidos menos 10 devueltos).

Cuenta de almacén. Si se analiza el movimiento de la cuenta de almacén se puede ver que esta cuenta se carga del precio de costo de los artículos que entran y se abona del precio de costo de los artículos que salen de la entidad, razón por la cual su saldo arroja el valor del *inventario final de mercancías*.

En este caso, la cuenta de almacén recibió cargos por $ 1 200 000.00, que son el valor de los 120 artículos que entraron, con un costo de $ 10 000.00 cada uno; recibió abonos por $ 600 000.00, que son el valor de los 60 artículos que salieron de la entidad, con un costo de $ 10 000.00 cada uno; su saldo resultó deudor por $ 600 000.00 y expresa el valor del *inventario final de mercancías*, o sea, el valor del costo de los 60 artículos existentes.

Cuenta de ventas. La cuenta de ventas se abona del precio de venta de los artículos que se venden y se carga del precio de venta de los artículos que los clientes devuelven; por lo que su saldo expresa el valor de las *ventas netas*.

En este caso, la cuenta de ventas se abonó por $ 800 000.00 que son el valor de los 40 artículos vendidos a $ 20 000.00 cada uno; se cargó por $ 200 000.00, que son el valor de los 10 artículos devueltos por los clientes, a razón de $ 20 000.00 cada uno; su saldo resultó acreedor por $ 600 000.00 y expresa las *ventas netas, o sea, el valor de los 30 artículos vendidos a $ 20 000.00 cada uno.*

Cuenta de costo de ventas. La cuenta de costo de ventas se carga del precio de costo de los artículos que se venden y se abona del precio de costo de los artículos que los clientes devuelven, razón por la cual su saldo arroja *el costo de los vendidos.*

En este caso, la cuenta de costo de ventas se cargó por $ 400 000.00, que son el valor del costo de los 40 artículos vendidos, y se abonó por $ 100 000.00, que son el valor del costo de los 10 artículos devueltos por los clientes; su saldo resultó deudor por $ 300 000.00 y representa el costo de lo vendido, o sea, el valor del costo de los 30 artículos vendidos.

Ajuste para determinar la utilidad o la pérdida bruta

69 Para determinar la utilidad o pérdida bruta, basta con restar de la cuenta de ventas el costo de lo vendido que aparece como saldo en la cuenta de costo de ventas.

Para restar de la cuenta de ventas el costo de lo vendido se debe hacer el siguiente ajuste:

Núm. 6	Ventas	$ 300 000	00		
	Costo de ventas			$ 300 000	00

VENTAS				COSTO DE VENTAS			
5)	200 000.00	800 000.00	(4	4a)	400 000.00	100 000.00	(5a
6)	300 000.00					300 000.00	(6
	500 000.00	800 000.00			400 000.00	400 000.00	

70 Después del ajuste anterior, la cuenta de costo de ventas queda saldada, mientras que la cuenta de ventas aparece con un saldo de $ 300 000.00, que expresa la utilidad bruta obtenida en la venta de 30 artículos *X* con una utilidad de $ 10 000.00 en cada uno.

La cuenta de ventas, después de haber sido ajustada, se convierte en cuenta de resultados, pues su saldo expresa la utilidad si es acreedor, o la pérdida si es deudor.

El saldo de la cuenta de ventas se debe traspasar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este caso, para traspasar el saldo de la cuenta de ventas a la de pérdidas y ganancias, se debe hacer el siguiente asiento:

Núm. 7	Ventas	$	300 000	00	
	Pérdidas y ganancias				$ 300 000 00

VENTAS

5)	200 000.00	800 000.00	(4
6)	300 000.00		
7)	300 000.00		
	800 000.00	800 000.00	

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

300 000.00	(7

Con objeto de entender mejor el movimiento de las cuentas almacén, ventas y costo de ventas, a continuación se presentan los asientos de las principales operaciones de mercancías.

Por el inventario inicial. Se inicia una empresa con $ 100 000.00 en mercancías.

	Almacén	$	100 000	00	
	Capital				$ 100 000 00

Por las compras. La entidad compra mercancías por $ 50 000.00 en efectivo.

	Almacén	$	50 000	00	
	Caja				$ 50 000 00

Por los gastos de compra. Al hacer la compra anterior la empresa pagó $ 1 000.00 en efectivo por fletes y acarreos.

	Almacén	$	1 000	00	
	Caja				$ 1 000 00

Por las devoluciones sobre compras. La empresa devolvió mercancías por $ 20 000.00 que le pagaron en efectivo.

	Caja	$	20 000	00	
	Almacén				$ 20 000 00

Por los descuentos sobre compras. Al comprar mercancías por $ 50 000.00 en efectivo le concedieron a la empresa un descuento sobre el valor de las mercancías por $ 5 000.00.

	Almacén	$	50 000	00	
	Almacén				$ 5 000 00
	Caja				45 000 00

Si el descuento le es concedido a la entidad después de haber afectado la compra, el asiento que se debe hacer es el siguiente:

Caja, Proveedores, etc.	$	5 000	00		
Almacén				$	5 000 00

Por las ventas. La empresa vendió mercancías por $ 60 000.00 en efectivo, siendo su costo de $ 40 000.00.
Por el precio de venta:

Caja	$	60 000	00		
Ventas				$	60 000 00

Por el precio de costo:

Costo de ventas	$	40 000	00		
Almacén				$	40 000 00

Por las devoluciones sobre ventas. Le devolvieron a la empresa mercancías por $ 30 000.000 que pagó en efectivo; el costo de la devolución es de $ 20 000.00.
Por el precio de venta:

Ventas	$	30 000	00		
Caja				$	30 000 00

Por el precio de costo:

Almacén	$	20 000	00		
Costo de ventas				$	20 000 00

Por los descuentos sobre ventas. Al vender mercancías por $ 40 000.00 en efectivo la empresa concedió un descuento sobre el valor de las mercancías por $ 4 000.00; el costo de la venta es de $ 30 000.00.
Por el precio de venta:

Caja	$	36 000	00		
Ventas		4 000	00		
Ventas				$	40 000 00

Por el precio de costo:

Costo de ventas	$	30 000	00		
Almacén				$	30 000 00

Si el descuento se concede después de haber efectuado la venta, el asiento que se debe hacer es:

Ventas	$	4 000	00		
Caja, clientes, etc.				$	4 000 00

Conteste las preguntas 58-71 de las págs. 182-183 y resuelva los ejercicios 1 al 5 de las págs. 187-188.

Otra forma de llevar el procedimiento de inventarios perpetuos. En esta otra forma de llevar el procedimiento de inventarios perpetuos, únicamente se emplean la cuenta de *almacén* y otra que se abre con el nombre de *costos y ventas*. 72

Cuentas de almacén. La cuenta de almacén sigue con su mismo movimiento.

Cuenta de costos y ventas. En la cuenta de costos y ventas se registra tanto el movimiento de la cuenta de costo de ventas como el de ventas.

De acuerdo con lo anterior, el movimiento de la cuenta de costos y ventas es el siguiente:

COSTOS Y VENTAS 73

Se carga:	*Se abona:*
Durante el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de las ventas (a precio de costo).	1. Del valor de las devoluciones sobre ventas (a precio de costo).
2. Del valor de las devoluciones sobre ventas (a precio de venta).	2. Del valor de las ventas (a precio de venta).
3. Del valor de los descuentos sobre ventas.	

Saldo deudor: *representa pérdida bruta.*
Saldo acreedor: *representa utilidad bruta.*

Al terminar el ejercicio, el saldo de esta cuenta se debe traspasar a la de pérdidas y ganancias. 74

Ventajas de este procedimiento. Este procedimiento tiene la ventaja de que no es necesario hacer ningún ajuste para conocer la utilidad o la pérdida bruta, puesto que aparece como saldo en la cuenta de costos y ventas. 75

Desventaja de este procedimiento. La desventaja de este procedimiento es que no se puede conocer por separado el costo de las ventas ni el valor de las ventas netas, puesto que ambos conceptos aparecen registrados en la misma cuenta de costos y ventas. 76

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas.

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta al establecer el procedimiento para el registro de las operaciones de mercancías? 1
¿Cuáles son los procedimientos que existen para el registro de las operaciones de mercancías? 2
¿Cuáles son las operaciones que normalmente se pueden efectuar con las mercancías? 3
¿En qué consiste el procedimiento global? 4
¿Cuál es el movimiento de la cuenta de mercancías generales? 5
¿Por qué el movimiento de la cuenta de mercancías generales es heterogéneo? 6
¿Por qué se dice que el saldo de la cuenta de mercancías generales es mixto? 7
¿Qué se debe hacer para que la cuenta de mercancías generales arroje como saldo la utilidad o pérdida bruta? 8
¿Por qué se carga el inventario inicial de mercancías? 9
¿Por qué se cargan las compras? 10
¿Por qué se cargan los gastos de compra? 11
¿Por qué se cargan las devoluciones sobre ventas? 12
¿Por qué se cargan los descuentos sobre ventas? 13
¿Por qué se abonan las ventas? 14
¿Por qué se abonan las devoluciones sobre compras? 15

16 ¿Por qué se abonan los descuentos sobre compras?
17 ¿Cuáles son las principales desventajas del procedimiento global?
18 ¿En qué empresas se debe emplear el procedimiento global?
19 ¿Qué es necesario conocer para separar de la cuenta de mercancías generales los movimientos del activo y de resultados?
20 ¿Cuál es el ajuste para separar de la cuenta de mercancías generales el movimiento del activo del movimiento de resultados?
21 ¿En qué cuenta aparece el movimiento del activo y en cuál otra la utilidad o pérdida bruta, después de haber hecho el ajuste?
22 ¿En qué clase de cuenta se convierte la cuenta de mercancías generales después de haber sido ajustada?
23 ¿Cuándo el saldo de la cuenta de mercancías generales representa utilidad, cuándo pérdida, y a qué cuenta se debe traspasar?
24 ¿Con qué debe coincidir el saldo de la cuenta de mercancías generales después de haber sido ajustada?
25 ¿En qué consiste el procedimiento analítico?
26 ¿Cuáles son las cuentas que comprende el procedimiento analítico?
27 ¿Con qué nombre se conocen las cuentas que se abren para cada uno de los conceptos de mercancías?
28 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de inventarios y qué expresa su saldo?
29 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de compras y qué expresa su saldo?
30 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de gastos de compra y qué expresa su saldo?
31 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de devoluciones sobre compras y qué expresa su saldo?
32 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de descuentos sobre compras y qué expresa su saldo?
33 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de ventas y qué expresa su saldo?
34 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de devoluciones sobre ventas y qué expresa su saldo?
35 ¿Cuál es el movimiento de la cuenta de descuentos sobre ventas y qué expresa su saldo?
36 ¿Cuáles son las principales ventajas del procedimiento analítico?
37 ¿Cuáles son las principales desventajas del procedimiento analítico?
38 ¿En qué entidades se debe implantar el procedimiento analítico?
39 ¿Qué es necesario determinar, cuando se lleva el procedimiento analítico, para conocer la utilidad o la pérdida bruta?
40 ¿Cómo aumenta y cómo disminuye la cuenta de ventas?
41 ¿Cómo aumenta y cómo disminuye la cuenta de compras?
42 ¿Cómo se determinan aritméticamente las ventas netas y cómo por medio de ajuste?
43 ¿Cómo se determinan aritméticamente las compras totales y cómo por medio de ajuste?
44 ¿Cómo se determinan aritméticamente las compras netas y cómo por medio de ajuste?
45 ¿Cómo se determina aritméticamente la suma o total de mercancías y cómo por medio de ajuste?
46 ¿Cómo se determina aritméticamente el costo de lo vendido?
47 ¿Qué es necesario conocer para determinar el costo de lo vendido?
48 ¿Cuál es el ajuste para obtener el costo de lo vendido?
49 ¿Qué representa el saldo de la cuenta de compras?
50 ¿Cómo se obtiene la utilidad o la pérdida bruta y cuál es el ajuste?
51 ¿En qué clase de cuenta se convierte la cuenta de ventas después de haber sido ajustada y qué expresa su saldo?
52 ¿A qué cuenta se debe traspasar el saldo de la cuenta de ventas?
53 ¿Con qué debe coincidir el saldo de la cuenta de ventas después de haber sido ajustada?
54 ¿En qué consisten los otros procedimientos que existen para ajustar las cuentas de mercancías?
55 ¿Qué nombre recibe la cuenta a la cual se traspasan los saldos de las cuentas de mercancías?
56 ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para ajustar las cuentas de mercancías cuando se emplea la cuenta liquidadora?
57 ¿Qué representa la cuenta liquidadora después de haber traspasado a ella los saldos de las cuentas de mercancías y el importe del inventario final?
58 ¿En qué consiste el procedimiento de inventarios perpetuos?
59 ¿Cuáles son las principales ventajas que tiene el procedimiento de inventarios perpetuos?

http://libreria-universitaria.blogspot.com

¿En qué empresas se debe emplear el procedimiento de inventarios perpetuos? 60
¿Cuáles son las cuentas que se emplean en el procedimiento de inventarios perpetuos? 61
¿Qué clase de cuenta es la de almacén, a qué precio se maneja y qué representa su saldo? 62
¿Qué clase de cuenta es la de costo de ventas, a qué precio se maneja y qué representa su saldo? 63
¿Qué clase de cuenta es la de ventas, a qué precio se maneja, qué representa su saldo y cuándo se convierte en cuenta de resultados? 64
¿Cuál es el movimiento de la cuenta de almacén? 65
¿Cuál es el movimiento de la cuenta de costo de ventas? 66
¿Cuál es el movimiento de la cuenta de ventas? 67
¿Cuáles son las únicas operaciones de mercancías que se registran tanto a precio de costo como a precio de venta? 68
¿Cómo se determina la utilidad o pérdida bruta y cuál es el ajuste? 69
¿En qué clase de cuenta se convierte la de ventas después de haber sido ajustada y qué expresa su saldo? 70
¿A qué cuenta se debe traspasar el saldo de la cuenta de ventas? 71
¿Cuáles son las cuentas que se emplean cuando el procedimiento de inventarios perpetuos se lleva únicamente en dos cuentas? 72
¿Cuál es el movimiento de la cuenta de costos y ventas, y qué expresa su saldo? 73
¿A qué cuenta se debe traspasar el saldo de la de costos y ventas? 74
¿Cuál es la ventaja que se tiene cuando el procedimiento de inventarios perpetuos se lleva en dos cuentas? 75
¿Cuál es la desventaja que se tiene cuando el procedimiento de inventarios perpetuos se lleva en dos cuentas? 76

Ejercicios

La práctica de los ejercicios que se presentan a continuación se debe hacer primero por el procedimiento global, y después, por el analítico, de acuerdo con las indicaciones siguientes:

a) En un rayado de diario, haga los asientos correspondientes a la apertura y las operaciones efectuadas.
b) Haga esquemas del mayor, y pase a ellos los asientos del diario.
c) Haga los asientos de ajuste para determinar la utilidad o la pérdida bruta, y páselos a los esquemas del mayor.
d) Haga el asiento de traspaso de la utilidad o de la pérdida bruta, y páselo a los esquemas del mayor.
e) Haga el estado de resultados.

Ejercicio 1

1. Se inició una empresa de ropa denominada "La Especial", con los siguientes valores:

Activo		*Pasivo*	
Caja	$ 50 000 00	Proveedores	$ 150 000 00
Bancos	300 000 00	Documentos por pagar	250 000 00
Mercancías	390 000 00	*Capital*	540 000 00
Documentos por cobrar	150 000 00		
Mobiliario	50 000 00		
	$ 940 000 00		$ 940 000 00

Durante el ejercicio realizó las siguientes operaciones:

2. Vendió mercancías por $ 950 000.00 que le pagaron con cheques y tarjetas de crédito (*vouchers*).
3. Le devolvieron mercancías por $ 6 000.00 que pagó con cheque.
4. Concedó descuentos sobre ventas por $ 4 000.00 que pagó con cheques.

5. Compró mercancías por $ 585 000.00 que pagó con cheques.
6. La compra anterior originó gastos por $ 1 000.00 que pagó con cheque.
7. Devolvió mercancías por $ 4 000.00 que le pagaron con cheque.
8. Le concedieron descuentos sobre compras por $ 2 000.00 que le pagaron con cheque.
9. Al terminar el ejercicio, según inventario físico, existen mercancías por valor de $ 170 000.00.

Ejercicio 2

1. Se abrió una empresa denominada "La Única", con los siguientes valores:

Activo		*Pasivo*	
Caja	$ 80 000 00	Proveedores	$ 400 000 00
Bancos	160 000 00	Documentos por pagar	300 000 00
Mercancías	630 000 00	*Capital*	750 000 00
Clientes	300 000 00		
Mobiliario	280 000 00		
	$ 1 450 000 00		$ 1 450 000 00

Durante el ejercicio se hicieron las siguientes operaciones:

2. Se vendieron mercancías por $ 985 000.00 a crédito.
3. Se compraron mercancías por $ 324 000.00 a crédito .
4. Las compras anteriores originaron gastos de envío por la cantidad de $ 1 500.00, importe que se pagó con cheque a cargo del Banco Internacional, S. A.
5. Los clientes devolvieron mercancías por $ 4 000.00 que se abonaron en sus respectivas cuentas.
6. Se devolvieron mercancías a los proveedores por $ 4 500.00 que se cargaron en sus respectivas cuentas.
7. A los clientes se les concedieron descuentos s/ventas por $ 1 000.00 los cuales se abonaron en sus respectivas cuentas.
8. Los proveedores concedieron descuentos sobre compras por $ 1 000.00 que también se cargaron en las cuentas de cada uno de ellos.
9. Al terminar el ejercicio, según inventario físico, existen mercancías por $ 470 000.00.

Ejercicio 3

1. Al empezar el ejercicio, el establecimiento comercial "La Esmeralda" tiene los siguientes valores:

Activo		*Pasivo*	
Caja	$ 160 000 00	Proveedores	$ 300 000 00
Mercancías	840 000 00	*Capital*	850 000 00
Mobiliario	150 000 00		
	$ 1 150 000 00		$ 1 150 000 00

Durante el ejercicio, se efectuaron las siguientes operaciones.

2. Se vendieron mercancías por $ 600 000.00 al contado riguroso.
3. Se compraron mercancías por $ 800 000.00 al contado comercial (crédito a 60 días).
4. Se vendieron mercancías por $ 300 000.00 al contado comercial (crédito a 30 días).
5. Se compraron mercancías por $ 150 000.00 que se pagaron con cheque.
6. Las compras de mercancías originaron gastos de fletes y acarreos por $ 500.00 que se quedaron a deber.
7. De las ventas al contado comercial devolvieron mercancías por $ 2 500.00.
8. De las compras al contado comercial se devolvieron mercancías por $ 4 000.00.
9. Sobre las ventas efectuadas a crédito se concedieron descuentos por $ 1 500.00.

10. Sobre las compras efectuadas a crédito concedieron descuentos por $ 1 500.00.
11. Al terminar el ejercicio, según inventario físico, existen mercancías por valor de $ 839 000.00.

Ejercicio 4

1. Se inicia un establecimiento de abarrotes denominado "La Nacional" con los siguientes valores:

Activo		*Pasivo*	
Bancos	$ 100 000 00	Documentos por pagar	$ 300 000 00
Mercancías	600 000 00	*Capital*	600 000 00
Mobiliario	200 000 00		
	$ 900 000 00		$ 900 000 00

Durante el ejercicio realizó las siguientes operaciones:

2. Compró mercancías por $ 350 000.00 de los cuales pagó $ 50 000.00 con cheque y por el resto expidió una letra de cambio a cargo del establecimiento.
3. Vendió mercancías por $ 700 000.00 de los cuáles le pagaron $ 70 000.00 con cheque y por el resto le expidieron varias letras de cambio a favor del establecimiento.
4. Le devolvieron mercancías por $ 1 000.00 que pagó con cheque.
5. Devolvió mercancías por $ 10 000.00 que le pagaron con cheque.
6. Al terminar el ejercicio, según el inventario físico, existen mercancías por valor de $ 166 000.00.

Ejercicio 5

1. Se abrió una empresa denominada "Distribuidora del Hogar" con los siguientes valores:

Activo		*Pasivo*	
Caja	$ 150 000 00	Proveedores	$ 500 000 00
Bancos	300 000 00	Documentos por pagar	400 000 00
Mercancías	750 000 00	*Capital*	1 250 000 00
Documentos por cobrar	400 000 00		
Mobiliario	350 000 00		
Equipo de reparto	$ 200 000 00		
	$ 2 150 000 00		$ 2 150 000 00

Durante el ejercicio se hicieron las siguientes operaciones:

2. Ventas al contado riguroso, $ 400 000.00.
3. Ventas al contado comercial, $ 300 000.00.
4. Ventas garantizadas con documentos, $ 190 000.00.
5. Compras al contado riguroso, $ 300 000.00.
6. Compras al contado comercial, $ 200 000.00.
7. Compras garantizadas con documentos a cargo de la empresa $ 100 000.00.
8. De las compras efectuadas a crédito se devolvieron mercancías por $ 10 000.00.
9. De las ventas efectuadas a crédito devolvieron mercancías por $ 5 000.00.
10. Según el inventario físico, al terminar el ejercicio existen mercancías por $ 765 000.00.

Ejercicio 6

1. Al principiar el ejercicio se tienen los siguientes saldos.

Caja	$ 200 000.00
Bancos	150 000.00
Mercancías	900 000.00
Documentos por pagar	200 000.00

Durante el ejercicio se efectuaron las siguientes operaciones:

2. Al vender mercancías por $ 800 000.00 al contado riguroso se concedió un descuento de $ 4 000.00.
3. Al comprar mercancías por $ 700 000.00 con cheque nos concedieron un descuento de $ 3 000.00.
4. La compra anterior originó gastos de envío por $ 750.00, el importe se pagó con cheque.
5. Las ventas anteriores originaron gastos de envío por $ 2 000.00, los cuales se pagaron con cheque.
6. Al terminar el ejercicio, según inventario físico, existen mercancías por $ 750 000.00.

Ejercicio 7

1. Apertura: Caja, $ 50 000.00; Bancos $ 150 000.00; Mercancías, $ 800 000.00; Clientes $ 300 000.00; Documentos por cobrar, $ 400 000.00; Proveedores, $ 500 000.00 y Documentos por pagar, $ 200 000.00.
2. Un cliente pagó con cheque su cuenta de $ 30 000.00, sobre los cuales se le concedió un descuento del 6 %, por pronto pago.
3. La entidad le pagó con cheque a un proveedor su cuenta de $ 40 000.00, sobre los cuales le concedió un descuento del 12%, por pronto pago.
4. Se cobra con cheque, antes de su vencimiento, una letra de cambio por $ 30 000.00, sobre los cuales se concede un descuento del 5% por pronto pago.
5. Se paga con cheque, antes de su vencimiento una letra de cambio a cargo de la entidad por $ 80 000.00, sobre los cuales concedieron un descuento del $ 10%, por pronto pago.
6. La entidad compró mercancías por $ 600 000.00, de los cuales pagó $ 50 000.00 con cheque a cargo del Banco Comercial del País, S. A.; $ 50 000.00 con una letra de cambio a cargo del señor López; $ 50 000.00 con una letra de cambio a su cargo; el resto lo quedó a deber.
7. Vendió mercancías por $ 800 000.00, de las cuales le pagaron $ 50 000.00 con cheque; $ 50 000.00 con una letra que le endosaron y que está a cargo del señor Aguilar; $ 50 000.00 con una letra de cambio a su favor; el resto lo quedaron a deber.
8. Le devolvieron mercancías por $ 30 000.00 y por la misma cantidad dio mercancías.
9. Devolvió mercancías por $ 40 000.00 y por la misma cantidad le dieron mercancías.
10. Al terminar el ejercicio, según el inventario físico, existen mercancías por valor de $ 750 000.00.

Ejercicio 8

1. Apertura: Caja, $ 50 000.00; Bancos, $ 100 000.00; Mercancías, $ 600 000.00; Clientes, $ 150 000.00; Mobiliario, $ 60 000.00; y Proveedores, $ 250 000.00.
2. La entidad vendió mercancías por $ 850 000.00 y por esta misma cantidad le dieron mercancías.
3. Compró mercancías con un costo de $ 600 000.00 y por esta misma cantidad dio mercancías.
4. Le devolvieron mercancías con un costo de $ 30 000.00 y por esta misma cantidad dio mobiliario.
5. Devolvió mercancías que importaron $ 40 000.00 y por esta misma cantidad le dieron mobiliario.
6. Según inventario físico, al terminar el ejercicio existen mercancías por $ 750 000.00.

Ejercicio 9

1. Apertura: Caja, $ 60 000.00; Mercancías, $ 300 000.00; Documentos por cobrar, $ 150 000.00; y Documentos por pagar, $ 100 000.00.
2. Ventas al contado riguroso, $ 200 000.00.
3. Ventas garantizadas con documentos, $ 300 000.00.
4. Compras al contado riguroso, $ 250 000.00.

5. Compras de mercancías garantizadas con documentos a cargo de la entidad $ 150 000.00.
6. Las ventas garantizadas con documentos se cancelaron.
7. Las compras garantizadas con documentos a cargo de la entidad se cancelaron.
8. Según inventario físico, al terminar el ejercicio existen mercancías que importan $ 400 000.00.

Ejercicio 10

1. Apertura: Caja, $ 500 000.00 y Mobiliario, $ 100 000.00.
2. Compras al contado riguroso, $ 400 000.00.
3. Ventas al contado riguroso, $ 600 000.00.
4. No quedó inventario de mercancías.

Los ejercicios siguientes se deben resolver por medio del procedimiento de inventarios perpetuos.

Ejercicio 1

1. Apertura: Caja, $ 210 000.00; Mercancías, $ 800 000.00; Mobiliario, $ 300 000.00; y Documentos por pagar, $ 250 000.00.
2. Ventas de mercancías en efectivo efectuadas por la entidad $ 300 000.00.
3. El costo de las ventas anteriores es de $ 200 000.00.
4. Le devolvieron a la entidad mercancías por $ 30 000.00, el importe lo pagó con cheque.
5. El costo de la devolución anterior es de $ 20 000.00.
6. Compró mercancías por $ 200 000.00, el importe lo pagó con cheque.
7. Las compras anteriores originaron gastos de envío por $ 10 000.00, el importe se pagó con cheque.
8. La empresa concedió descuentos sobre ventas por $ 20 000.00, el importe lo pagó con cheque.
9. Le concedieron descuentos sobre compras por $ 15 000.00 los cuales le pagaron con cheque.
10. Haga el asiento de ajuste para determinar la utilidad o la pérdida bruta y después haga el traspaso correspondiente.

Ejercicio 2

1. Apertura: Caja, $ 150 000.00; Bancos, $ 300 000.00; Mercancías, $ 900 000.00; y Proveedores, $ 350 000.00.
2. Ventas de mercancías por $ 300 000.00 al contado comercial, con un costo de $ 200 000.00.
3. Ventas de mercancías por $ 900 000.00 al contado riguroso, con un costo de $ 300 000.00.
4. Ventas de mercancías por $ 500 000.00 amparadas con documentos a nuestro favor, con un costo de $ 350 000.00.
5. Compras de mercancías, por $ 260 000.00, el importe se pagó con cheque.
6. Compras de mercancías por $ 380 000.00 al contado comercial.
7. Compras de mercancías por $ 420 000.00 que la entidad garantizó con documentos a su cargo.
8. De las ventas efectuadas ayer al contado comercial devolvieron mercancías que importaron $ 30 000.00, con un costo de $ 20 000.00.
9. De las compras efectuadas ayer a crédito la entidad devolvió mercancías por $ 50 000.00.
10. Las compras anteriores originaron gastos de fletes y acarreos por $ 20 000.00, que se pagaron con cheque.
11. Haga el asiento de ajuste para determinar la utilidad o la pérdida bruta y después haga el traspaso correspondiente.

Ejercicio 3

1. Apertura: Caja $ 300 000.00; Mercancías $ 600 000.00; y Mobiliario $ 250 000.00.
2. Al vender mercancías por $ 500 000.00 al contado riguroso, la entidad concedió un descuento o rebaja por $ 50 000.00; el costo de la venta es de $ 300 000.00.
3. Al comprar mercancías por $ 600 000.00 pagadas con cheque, le concedieron un descuento de $ 30 000.00.
4. Las compras anteriores originaron gastos de acarreo por $ 15 000.00; importe que se quedó a deber.
5. Devolvieron mercancías con un costo de $ 100 000.00, que la entidad había vendido en $ 150 000.00, por esta misma cantidad se dieron mercancías con un costo de $ 110 000.00.
6. Se devolvieron mercancías por $ 40 000.00 y por esta misma cantidad dieron mercancías.
7. Haga el asiento de ajuste y el traspaso correspondiente.

Ejercicio 4

1. Apertura: La misma que en el ejercicio anterior.
2. La entidad compró mercancías por valor de $ 700 000.00 y por esta misma cantidad dio mercancías con un costo de $ 450 000.00.
3. Vendió mercancías por $ 875 000.00 y por esta misma cantidad le expidieron una letra de cambio a su favor, incluyendo en ella intereses del 12%. El costo de la venta es de $ 525 000.00.
4. Compró mercancías por $ 300 000.00, de los cuales pagó la mitad con cheque y por el resto expedió una letra de cambio a su cargo, incluyendo en ella el 10% de interés.
5. Devolvió mercancías por $ 50 000.00 que le pagaron con cheque.
6. Le devolvieron mercancías por valor de $ 75 000.00 y por esta misma cantidad dio mercancías. El costo de la devolución es de $ 65 000.00 y el de las mercancías que dio es de $ 60 000.00.
7. Al vender mercancías por valor de $ 80 000.00 a crédito le concedieron un descuento del 10% sobre el citado valor; el costo de la venta es de $ 60 000.00.
8. Haga el asiento de ajuste para determinar la utilidad o la pérdida bruta y después haga el traspaso correspondiente.

Ejercicio 5

1. Apertura: Caja $ 50 000.00 y Bancos $ 450 000.00.
2. La entidad compró mobiliario y equipo de oficina por $ 300 000.00 de los cuales pagó la mitad con cheque y por el resto expidió una letra de cambio a su cargo.
3. Compró mercancías por $ 600 000.00 al contado comercial.
4. Compró mercancías por valor de $ 300 000.00 y por esta misma cantidad expidió varias letras de cambio a su cargo.
5. Compró mercancías por $ 200 000.00, por el importe expidió un cheque.
6. La compra anterior originó gastos de acarreo por $ 20 000.00 que se pagaron con cheque.
7. Vendió mercancías por $ 500 000.00 al contado riguroso; el costo de ellas es de $ 300 000.00.
8. Vendió mercancías por $ 300 000.00 al contado comercial; el costo de ellas es de $ 200 000.00.
9. Vendió mercancías por $ 400 000.00 y por esta misma cantidad le expidieron varias letras de cambio a su favor; el costo de las mercancías vendidas es de $ 250 000.00.
10. La venta anterior originó gastos de envío por $ 10 000.00 que pagó con cheque.
11. Le devolvieron la mitad del valor de las mercancías vendidas al contado comercial.
12. Devolvió la mitad del valor de las mercancías compradas al contado comercial.
13. Los proveedores concedieron descuentos sobre compras por $ 6 000.00, importe que se distribuyó entre ellos y cargó a sus respectivas cuentas.
14. A los clientes les concedió descuentos sobre ventas por $ 9 000.00, importe que se distribuyó entre ellos y abonó a sus respectivas cuentas.
15. Haga el asiento de ajuste para determinar la utilidad o la pérdida bruta y después haga el traspaso correspondiente.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Registro contable del IVA

Antecedentes

El conocimiento que concierne al registro contable del impuesto al valor agregado es de suma importancia no sólo para personas que estudian principios de contabilidad, sino también para los que estudian cursos intermedios o avanzados.

El impuesto al valor agregado interviene en un sinnúmero de operaciones, su registro contable se debe hacer teniendo en cuenta varios aspectos legales, tales como: la tasa, la actividad de la empresa, la zona de ubicación, las concesiones especiales otorgadas, etc., aspectos que varían según la ley y los reglamentos de cada país.

A continuación se indican algunos de los países que ha adoptado el impuesto al valor agregado, así como el año en que entró en vigor y su correspondiente tasa general.

País	*Año*	*Tasa*	*País*	*Año*	*Tasa*
Francia	1954	17.4%	Bolivia	1972	5%
Costa de Marfil	1960	15%	Austria	1973	18%
Marruecos	1962	15%	Irlanda	1973	20%
Senegal	1966	9%	Italia	1973	14%
Uruguay	1967	20%	Reino Unido	1973	8%
Dinamarca	1967	15%	Honduras	1973	3%
Costa Rica	1967	8%	Colombia	1974	15%
Suecia	1968	17.1%	Chile	1975	20%
Alemania	1968	12%	Argentina	1975	16%
República Malgache	1969	12%	Perú	1976	20%
Holanda	1969	18%	Panamá	1976	5%
Noruega	1969	20%	España	1976	10%
Ecuador	1970	5%	México	1980	10%
Luxemburgo	1970	10%	Guatemala	1983	10%
Bélgica	1971	18%			

Con frecuencia las tasas del impuesto al valor agregado sufren modificaciones conforme van surgiendo cambios en el desarrollo social y económico de cada país; por tal motivo, para su correcta aplicación, es preciso conocer las disposiciones legales que contengan las tasas vigentes.

En México, la *Ley del Impuesto al Valor Agregado* fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 29 de diciembre de 1978 y entró en vigor, en toda la República, el día 1o. de enero de 1980. 1

2 El 31 de diciembre de 1982 las tasas de este impuesto sufrieron modificaciones, quedando como sigue: 0%, 6%, 15% y 20%, y entraron en vigor a partir del día 1o. de enero de 1983, para ser aplicadas de acuerdo tanto a los valores que señala esta ley, como al lugar o la zona en que se realizan los actos o las actividades.

3 El impuesto al valor agregado abroga o sustituye, entre otros, al impuesto federal sobre ingresos mercantiles, cuya principal deficiencia radica en que se causaba en "cascada", es decir, que debía pagarse en cada una de las etapas de producción y comercialización, lo que determinaba en todas ellas un aumento de los costos y los precios, aumento cuyos efectos acumulativos, en definitiva, afectaba a los consumidores finales.

4 El impuesto al valor agregado eliminó los resultados nocivos del impuesto federal de ingresos mercantiles, pues destruye el efecto acumulativo en cascada y la influencia que la misma ejerce en los niveles generales de precios.

5 El impuesto al valor agregado, no obstante que también se paga en cada una de las etapas de producción y comercialización, no produce efectos acumulativos, ya que cada industrial o comerciante al recibir el pago del impuesto que traslada a sus clientes, recupera el que a él le hubieran repercutido sus proveedores, y sólo entrega al Estado la diferencia; de esta forma, el sistema no permite que el impuesto pagado en cada etapa influya en el costo de los bienes y servicios, y al llegar estos al consumidor final no llevan oculta en el precio ninguna carga fiscal.

El 10 de noviembre se promulgó un decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en el que se reducía en una tercera parte el gravamen sobre los actos o actividades a los que les era aplicable la tasa del 15%, quedando dicha tasa en un 10%; asimismo, se reducía en un 50% el gravamen sobre los actos o actividades a los que les era aplicable la tasa del 20%, quedando dicha tasa en un 10%. La aplicación de las nuevas tasas entró en vigor a partir del 11 de noviembre de 1991.

Posteriormente, y para hacer permanente el beneficio otorgado por el decreto anterior, el 21 de noviembre de ese mismo año se reformó la *Ley de Impuesto al Valor Agregado* ratificando la reducción de las tasas de impuesto, quedando como sigue: 0%, 6% y 10%.

A finales de 1994, el peso mexicano sufrió una devaluación con respecto al dólar que originó una de las crisis económicas, políticas y sociales más graves en la historia contemporánea de nuestro país. Lo anterior obligó al Gobierno Mexicano a que a partir del 1o. de abril de 1995, la Tasa General del Impuesto al Valor Agregado se incrementó del 10% al 15%. No obstante lo anterior, y con objeto de no afectar la competencia comercial en la denominada región fronteriza, se estableció, bajo ciertas condiciones, en dicha región una tasa del 10%.

Aspecto legal

El objetivo de este capítulo es facilitar la comprensión de las disposiciones de la *Ley del Impuesto al Valor Agregado* que deben observarse al hacer el registro de las operaciones realizadas por personas físicas y las morales obligadas al pago de dicho impuesto; por supuesto, no es necesario memorizar tales disposiciones, pues con frecuencia sufren reformas o adiciones, por lo que sólo se recomienda interpretarlas para cumplir con ellas de acuerdo con lo prescrito por la Ley.

6 **Sujetos del impuesto.** Entendemos por tales a aquellas personas físicas y morales legalmente obligadas al pago del impuesto al valor agregado.

7 **Sujetos obligados al pago del impuesto.** De acuerdo con lo establecido con el art. 1o. de esta ley mencionada, están obligados al pago del impuesto al valor agregado las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

I. Enajenen bienes.
II. Presten servicios independientes.
III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
IV. Importen bienes o servicios.

Enajenación de bienes. Consiste en toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserva el dominio del bien enajenado, con excepción de los actos de fusión o escisión a que se refiere el artículo 14-A. Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en que efectivamente se cubren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas. 8

Transmisión de la propiedad por causa de muerte y donaciones. No se considerará enajenación la transmisión de propiedad que se realice por causa de muerte, así como la donación, salvo que ésta la realicen las empresas para las cuales el donativo no sea deducible para los fines del impuesto sobre la renta.

Concepto de prestación de servicios. Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes: 9

I. La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé el origen y el nombre o la clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

II. El transporte de personas o bienes.

III. El seguro, el afianzamiento y el reafianzamiento.

IV. El mandato, la comisión, la mediación, la agencia, la representación, la correduría, la consignación y la distribución.

V. La asistencia técnica y la transferencia de tecnología.

VI. Toda otra obligación de dar, de no hacer o de permitir, asumida por una persona en beneficio de otra, siempre que no esté considerada por esta Ley como enajenación o uso o goce temporal de bienes.

Excepción a sueldos y salarios y a ciertos honorarios. No se considera prestación de servicios independientes la que se realiza de manera subordinada mediante el pago de una renumeración, ni los servicios por los que se perciban ingresos que la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* asimile a dicha renumeración.

Momento de causación del impuesto. En la prestación de servicios se tendrá la obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso deberá pagar el impuesto conforme estos se devenguen.

Cuando se otorgue el uso o goce temporal de un bien tangible, se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que quien efectúa dicho otorgamiento cobre las contraprestaciones derivadas del mismo y sobre el monto de cada una de ellas.

Exenciones tratándose de prestación de servicios. No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

1. Las comisiones y otras contraprestaciones que cubra el acreditado a su acreedor con motivo del otorgamiento de créditos hipotecarios para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación, salvo aquellas que se originen con posterioridad a la autorización del citado crédito o que deban pagar a terceros por el acreditado.

2. Las comisiones que cobren las administradoras de fondos para el retiro o, en su caso, las instituciones de crédito, a los trabajadores por la administración de sus recursos provenientes de los sistemas de ahorro para el retiro y por los servicios relacionados con dicha administración, a que se refieren la *Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro* y la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, así como las demás disposiciones derivadas de éstas.

3. Los prestados en forma gratuita, excepto cuando los beneficiarios sean los miembros, socios o asociados de la persona moral que preste el servicio.

4. Los de enseñanza que preste la Federación, el Distrito de los Estados, los Municipios y sus organismos descentralizados, y los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la *Ley General de Educación*, así como los servicios educativos de nivel preescolar.

5. El transporte público terrestre de personas, excepto por ferrocarril.

6. El transporte marítimo internacional de bienes prestado por personas residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. En ningún caso será aplicable lo dispuesto en esta fracción tratándose de los servicios de cabotaje en territorio nacional.

7. El aseguramiento contra riesgos agropecuarios y los seguros de vida ya sea que cubran el seguro de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes que correspondan a los seguros citados.

8. Por los que deriven intereses que:

a) Deriven de operaciones en las que el enajenante, el prestador del servicio o quien conceda el uso o

goce temporal de bienes, proporcione financiamiento relacionado con actos o actividades por los que no se esté obligado al pago de este impuesto o a los que se les aplique la tasa del 0%.

b) Reciban o paguen las instituciones de crédito, las uniones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las sociedades de ahorro y préstamo y las empresas de factoraje financiero, en operaciones de financiamiento, para las que requieran de autorización y por concepto de descuento en documentos pendientes de cobro; los que reciben los almacenes generales de depósito por créditos otorgados que hayan sido garantizados con bonos de prenda; así como las comisiones de los agentes y corresponsales de las instituciones de crédito por dichas operaciones.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, tratándose de créditos otorgados a personas físicas que no desarrollen actividades empresariales, o no presten servicios personales independientes, o no otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles. Tratándose de créditos otorgados a personas que realicen las actividades mencionadas, no se pagará el impuesto cuando los mismos sean para la adquisición de bienes de inversión en dichas actividades o se trate de créditos refaccionarios, de habilitación o avío.

Tampoco será aplicable la exención prevista en el primer párrafo de este inciso tratándose de créditos otorgados a través de tarjetas de crédito.

c) Reciban las instituciones de fianzas, las de seguros y las sociedades mutualistas de seguros, en operaciones de financiamiento, excepto tratándose de créditos otorgados a personas físicas que no gozarían de la exención prevista en el inciso anterior.

d) Provengan de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación.

e) Provengan de cajas de ahorro de los trabajadores, y de fondos de ahorro establecidos por las empresas siempre que reúnan los requisitos de deducibilidad en los términos de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*.

f) Deriven de obligaciones emitidas conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*.

g) Reciban o paguen las instituciones públicas que emitan bonos y administren planes de ahorro con la garantía incondicional de pago del Gobierno Federal, conforme a la Ley.

h) Deriven de valores a cargo del Gobierno Federal e inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

i) Deriven de títulos de crédito que sean los que se consideran como colocados entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de operaciones de préstamo de títulos, valores y otros bienes fungibles a que se refiere la fracción III del artículo 14-A del *Código Fiscal de la Federación*.

9. Por los que se deriven de operaciones financieras derivadas a que se refiere el artículo 16-A del *Código Fiscal de la Federación*.

10. Los proporcionados a sus miembros como contraprestación normal por sus cuotas y siempre que los servicios que presten sean únicamente los relativos a los fines que les sean propios, tratándose de:

a) Partidos, asociaciones, coaliciones y frentes políticos legalmente reconocidos.

b) Sindicatos de obreros y organismos que los agrupen.

c) Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como organismos que las reúnan.

d) Asociaciones patronales y colegios de profesionales.

e) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos, religiosos y culturales, a excepción de aquellas que proporcionen servicios con instalaciones deportivas cuando el valor de éstas representen más del 25% del total de las instalaciones.

11. Los de espectáculos públicos por el boleto de entrada, salvo los de teatro y circo, cuando el convenio con el Estado o Acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal donde se presente el espectáculo no se ajuste a lo previsto en la fracción VI del artículo 41 de esta Ley. La exención prevista en esta fracción no será aplicable a las funciones de cine por el boleto de entrada.

No se consideran espectáculos públicos los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos.

12. Los servicios profesionales de medicina, cuando su prestación requiera título de médico conforme a las leyes, siempre que sean prestados por personas físicas, ya sea individualmente o por conducto de sociedades civiles.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

13. Los servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de radiología, de laboratorio y estudios clínicos, que presten los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, o de los gobiernos estatales o municipales.

14. Por los que obtengan contraprestaciones los autores en los casos siguientes:

a) Por autorizar a terceros la publicación de obras escritas de su creación en periódicos y revistas, siempre que los periódicos y revistas se destinen para su enajenación al público por la persona que efectúa los pagos por estos conceptos.

b) Por transmitir temporalmente los derechos patrimoniales u otorgar temporalmente licencias de uso a terceros, correspondientes a obras de su autoría a que se refieren las fracciones I a VII, IX, X, XII, XIII y XIV del artículo 13 y el artículo 78 de la *Ley Federal del Derecho de Autor*, que estén inscritas en el Registro Público del Derecho de Autor de la Secretaria de Educación Pública.

c) Lo dispuesto en los incisos anteriores no aplicará:

1. Cuando se trate de ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños o modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado.

2. Cuando las contraprestaciones deriven de la explotación de las obras escritas o musicales en actividades empresariales distintas a la enajenación del público de sus obras en la prestación de servicios.

Concepto de uso o goce temporal de bienes. Para los efectos de esta Ley se entiende por uso o goce *10*
temporal de bienes, el arrendamiento, el usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice, por el que una persona permita a otra usar o gozar temporalmente bienes tangibles, a cambio de una contraprestación.

No se pagará el impuesto por el uso o goce temporal de los siguientes bienes:

1. Inmuebles destinados o utilizados exclusivamente para casa habitación. Si un mueble tuviere varios destinos o usos, no se pagará el impuesto por la parte destinada o utilizada para casa habitación. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a los inmuebles o parte de ellos que se proporcionen amueblados o se destinen o utilicen como hoteles o casas de hospedaje.

2. Fincas dedicadas o utilizadas sólo a fines agrícolas o ganaderos.

3. Bienes tangibles cuyo uso o goce sea otorgado por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional, por los que se hubiera pagado el impuesto en los términos del artículo 24 de esta Ley.

4. Libros, periódicos y revistas.

Concepto de importación de bienes o servicios. Para los efectos de esta Ley se considera importación *11*
de bienes o de servicios:

I. La introducción al país de bienes.

II. La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.

III. El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.

IV. El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero.

V. El aprovechamiento en territorio nacional de los servicios a que se refiere el artículo 14, cuando se presten por no residentes en el país. Esta fracción no es aplicable al transporte internacional.

Concepto de exportación de bienes o servicios. Para los efectos de esta Ley se considera exportación de bienes o servicios:

I. La que tenga el carácter de definitiva en los términos de la *Ley Aduanera*.

II. La enajenación de bienes intangibles realizada por persona residente en el país a quien resida en el extranjero.

III. El uso o goce temporal, en el extranjero de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.

IV. El aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados por residentes en el país, por concepto de:

a) Asistencia técnica, servicios técnicos relacionados con ésta e informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

b) Operaciones de maquila y submaquila para exportación en los términos de la legislación aduanera y el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación. Para los efectos anteriores se entenderá que los servicios se aprovechan en el extranjero cuando los bienes objeto de la maquila o submaquila sean exportados por la empresa maquiladora.

c) Publicidad

d) Comisiones y mediaciones.

e) Seguros y reaseguros, así como afianzamientos y reafianzamientos.

f) Operaciones de financiamiento.

g) Filmación o grabación, siempre que cumplan con los requisitos que al efecto se señalen en el reglamento de esta Ley.

V. La trasportación internacional de bienes prestada por residentes en el país y los servicios portuarios de carga, descarga, alijo, almacenaje, custodia, estiba y acarreo dentro de los puertos e instalaciones portuarias, siempre que se presten en maniobras para la exportación de mercancías.

VI. La transportación aérea de personas, prestada por residentes en el país, por la parte del servicio que en los términos del penúltimo párrafo del artículo 16 no se considera prestada en territorio nacional.

Aplicación de la tasa del 15%. Esta tasa se aplicará a las personas físicas y a las morales que, en territorio nacional, realicen enajenación de bienes, prestación de servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes, o importen bienes o servicios, como ejemplos de lo anterior se pueden citar: ropa, calzado, vinos y licores, tanto nacionales como de importación; servicio telefónico, de energía eléctrica, de agua, de hotelería, de restaurantes, de centros nocturnos, de honorarios por servicios profesionales; por el arrendamiento de inmuebles no dedicados a casa habitación, el de fincas no dedicadas o utilizadas para fines agrícolas y ganaderos, el de vehículos; la introducción al país de bienes extranjeros, la adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas residentes en el extranjero, el uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país, el uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero; entre otros.

Aplicación de la tasa del 10 %. Esta tasa se aplicará a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por lo que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

Aplicación de la tasa del 0%. Esta tasa se aplicará a los valores que señala esta Ley, cuando se refiere a animales y vegetales no industrializados, así como para productos alimenticios considerados de primera necesidad, tales como: carnes en estado natural, leche y sus derivados, huevo, harinas de maíz, trigo y nixtamal, pan y tortilla, aceite vegetal comestible, café, sal común, medicinas de patentes y productos destinados a la alimentación a excepción de bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos, jugos, los néctares, concentrados de frutas, los jarabes o concentrados para preparar refresco, el caviar, salmón ahumado, angulas, entre otros.

12 **Cálculo del impuesto.** Se le aplica el valor de la enajenación de la prestación de servicios, del uso o goce temporal o de la importación de bienes, la tasa que para cada caso señale esta Ley.

13 **Valor en enajenación.** Para calcular el impuesto tratándose de enajenaciones se considerará como valor el precio o la contraprestación pactados, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquiriente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto.

Valor en prestación de servicios. Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

Valor en uso o goce temporal de bienes. Se considerará el valor de la contraprestación pactada a favor de quien los otorga, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien se otorgue el uso o goce por otros impuestos, derechos, gastos de mantenimiento, construcciones, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto.

Valor en importación de bienes y servicios. Se considerará valor, en el caso de importación de bienes o servicios, el que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación.

14 **Traslado del impuesto.** Entendemos por traslado del impuesto al cobro o cargo del impuesto que el contribuyente debe hacer a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios.

Forma en que se debe trasladar el impuesto. El contribuyente trasladará el impuesto en forma expresa y por separado, o sea, que el impuesto deberá figurar en el documento (recibo, factura o remisión-factura) que comprueba la operación realizada en forma expresa y separada del valor de la cotraprestación. 15

Cuando se trate de actos o actividades que se realicen con el público en general, el impuesto se incluirá en el precio en que los bienes y servicios se ofrezcan, así como en la documentación que se expida, salvo que en este último caso el adquiriente, el prestatario del servicio o quien use o goce temporalmente el bien solicite el comprobante con la traslación expresa y por separado del impuesto a la tasa del 0%.

Devoluciones, descuentos o bonificaciones. El contribuyente que reciba la devolución de bienes enajenados u otorgue descuentos o bonificaciones deberá cancelar o restituir el impuesto trasladado y expedir nota de crédito en la que haga constar en forma expresa tal circunstancia, según sea el caso, antes de realizar la deducción. También se expedirá nota de crédito en los casos en que no se hubiera enterado previamente el impuesto, excepto cuando se trate de descuentos que se concedan en el documento en que conste la operación. 16

Pago mensual y plazo para presentarlo. Los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto mediante declaración que presentará ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago. 17

El pago mensual será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes por el que se efectúa el pago, a excepción de las importaciones de bienes tangibles y las cantidades por las que procede el acreditamiento.

Declaración informativa anual del IVA y plazo para presentarla. Una vez concluido el ejercicio, se debe informar a las autoridades los importes que corresponden al IVA cobrado, así como las deducciones y retenciones realizadas. El plazo para presentar dicha información es en el mes de febrero posterior al ejercicio que corresponde a la información. 18

Pago de impuestos vía internet. Las personas físicas o personas morales deben pagar sus impuestos vía internet si reúnen por lo menos una de las siguientes características:

Personas morales

- Las que realicen pagos provisionales mensuales, incluyendo las que inicien operaciones.
- Las que tributen en el Régimen Simplificado, aun cuando ejerzan la opción de presentar declaraciones de pagos provisionales semestrales.
- Las que se encuentren en el ejercicio de liquidación, así como las instituciones fiduciarias que efectúen pagos provisionales cuatrimestrales en operaciones de fideicomiso.
- Las personas morales con fines no lucrativos.
- Las personas morales que de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes opten por presentar sus pagos en periodo distinto del mensual.

Personas físicas

- Las que realicen actividades empresariales y que en el año anterior hayan tenido ingresos mayores a $ 1 000 000.00, sin incluir ingresos por sueldos y salarios.
- Las que realicen actividades diferentes de las empresariales, por ejemplo, las de arrendadores, o de servicios profesionales, y que los ingresos obtenidos en el año anterior hayan sido mayores a $ 3 000 000.00, sin incluir ingresos por sueldos y salarios.
- Las que inicien operaciones y que estimen que sus ingresos en el año sean superiores a $ 1 000 000.00 o a $ 300 000.00, según sea el caso.

Las personas físicas que presenten sus pagos provisionales o los definitivos a través de ventanilla bancaria con tarjeta tributaria, también podrán efectuarlos vía internet en la página de las instituciones bancarias.

Recepción de pagos y declaraciones. El servicio de administración tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció dos sistemas de recepción de pagos y declaraciones, que son los siguientes:

- Vía internet, a través de la página de los bancos.
- Vía internet, a través de la página del SAT.

Fechas de pago. Los pagos provisionales o los definitivos por concepto del impuesto sobre la renta, impuesto al activo, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios,

incluyendo retenciones, deberán realizarse el día 17 del mes siguiente al mes o periodo al que corresponde el pago.

No obstante lo anterior, dichos pagos se pueden efectuar a más tardar el día que a continuación se señala, considerando para ello el número que antecede a la homoclave del contribuyente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Dígito que antecede a la homoclave del RFC	*Fecha límite de pago*
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

Aspecto contable

Como puede verse, por lo expuesto anteriormente, el impuesto al valor agregado lo causan infinidad de valores y, además, existen diferentes tasas; por tanto, para determinarlo correctamente es preciso conocer varios aspectos, tales como la actividad o el giro de la empresa, la zona o el lugar de ubicación, las concesiones especiales otorgadas, etc., para que de acuerdo con ellos se aplique la tasa correspondiente.

19 **Cuentas que se emplean para registrar el IVA.** Las cuentas que se establecen para registrar el IVA que el contribuyente traslada a sus clientes y el que a él le trasladan o repercuten sus proveedores, son las siguientes:

20 **IVA por pagar.** Esta cuenta es del pasivo a corto plazo, de naturaleza acreedora, en ella se registra el IVA que el contribuyente le traslada, carga o cobra a sus clientes.

21

IVA POR PAGAR

	Se abona:
	1. Del valor del IVA que el contribuyente le traslada, carga o cobra a sus clientes.

22 IVA por pagar también se denomina IVA causado, IVA trasladado, entre otros.

Balance general		
Pasivo		
Pasivo a corto plazo		
IVA por pagar	$ 13 500	00

23 **IVA acreditable.** Esta cuenta es del activo circulante, de naturaleza deudora, en ella se registra el IVA que al contribuyente le trasladan o repercuten sus proveedores.

24

IVA ACREDITABLE

Se carga:	
1. Del importe del IVA que al contribuyente le trasladan o repercuten sus proveedores.	

IVA acreditable, también se denomina IVA por acreditar, IVA repercutido, entre otros. 25

Balance general	
Activo	
Circulante	
IVA acreditable	$ 10 500 00

IVA por pagar de operaciones realizadas durante el mes:

Operaciones	*Valor*	×	*Tasa supuesta*	=	*IVA por pagar*
Ventas de mercancías	$ 80 000 00	×	15%	=	$ 12 000 00
Intereses sobre ventas	2 000 00	×	15%	=	300 00
Rentas cobradas	8 000 00	×	15%	=	1 200 00
Importes	$ 90 000 00	×	15%	=	$ 13 500 00

IVA acreditable de operaciones realizadas durante el mes:

Operaciones	*Valor*	×	*Tasa supuesta*	=	*IVA acreditable*
Compras de mercancías	$ 50 000 00	×	15%	=	$ 7500 00
Compras de mobiliario	10 000 00	×	15%	=	1500 00
Gastos de venta	6 000 00	×	15%	=	900 00
Gastos de administración	4 000 00	×	15%	=	600 00
Importes	$ 70 000 00	×	15%	=	$ 10 500 00

Determinación del entero* del IVA. El valor del entero del IVA se determina restando del IVA por pagar el IVA acreditable. Ejemplo: 26

	IVA Por pagar	$ 13 500.00
Menos:	IVA acreditable	10 500.00
	Importe del entero del IVA	$ 3 000.00

Con objeto de comprender mejor lo expuesto, a continuación se presenta la resolución de un caso práctico relativo a las principales operaciones realizadas por una persona física cuya actividad o giro es la compraventa de artículos para el hogar, que supuestamente causan el 15% de IVA, y que presentará pagos provisionales mensuales de este impuesto.

Empresas que realizan actividades que causan la tasa del 15%

Operaciones realizadas durante el mes.

1. *Compras al contado riguroso.* Se compraron mercancías al contado riguroso, según factura 2654:

	Valor de la compra	$ 80 000.00
Más:	IVA del 15%	12 000.00
	Total pagado	$ 92 000.00

* Entero. En México y Colombia. Acción de enterar una suma. (Entregar una suma en una oficina pública.)

Importante. En este ejemplo, es requisito legal que el IVA figure en el documento que comprueba la operación realizada, en este caso la factura, de manera expresa y por separado del valor de la enajenación.

1		Compras	$ 80 000	00		
		IVA acreditable	12 000	00		
		Caja o Bancos			$ 92 000	00

2. *Devoluciones sobre compras.* Se devolvieron mercancías de la compra anterior, cuyo valor fue reintegrado por el proveedor, según nota de crédito 0461:

	Valor de devolución	$ 8 000.00
Más:	IVA del 15%	1 200.00
	Total reintegrado por el proveedor	$ 9 200.00

Importante. El contribuyente que reciba la devolución de bienes enajenados y otorgue descuentos o bonificaciones, deberá expedir nota de crédito en la que haga constar en forma expresa que canceló o restituyó el impuesto trasladado, según sea el caso, antes de realizar la deducción.

2		Caja o Bancos	$ 9 200	00		
		Devoluciones sobre compras			$ 8 000	00
		IVA acreditable			1 200	00

3. *Compras con descuento.* Se compraron mercancías con descuento o rebaja del 10%, concedido por el proveedor con el propósito de promover sus ventas, según factura 6842:

	Precio pactado de la compra	$ 20 000.00
Menos:	Descuento del 10%	2 000.00
	Valor de la enajenación	$ 18 000.00
Más:	IVA del 15%	2 700.00
	Total pagado	$ 20 700.00

Importante. No se expedirá nota de crédito cuando se trate de descuentos que se conceden en el documento en que conste la operación.

3		Compras	$ 20 000	00		
		IVA acreditable	2 700	00		
		Descuentos sobre compras			$ 2 000	00
		Caja o Bancos			20 700	00

4. *Compras con intereses.* Se compraron mercancías a crédito con intereses de 5%, según factura número 9235:

	Precio pactado de la compra	$ 50 000.00
Más:	Intereses del 5%	2 500.00
	Valor de la enajenación	$ 52 500.00
Más:	IVA del 15%	7 875.00
	Total a favor del proveedor	$ 60 375.00

Importante. El impuesto se calcula sobre el valor de la enajenación, el cual lo constituyen el precio pactado de la compra, los intereses y cualquier otro concepto que se cargue o cobre al adquirente.

4		Compras	$ 50 000	00		
		Gastos financieros	2 500	00		
		IVA acreditable	7 875	00		
		Proveedores			$ 60 375	00

5. *Prestación de servicios.* Se pagó a un técnico por arreglo de instalaciones eléctricas realizadas en el departamento de ventas, según recibo por honorarios 1426:

	Valor de la contraprestación pactada	$ 2 000.00	
Más:	IVA del 15%	300.00	$ 2 300.00
Menos:	Retención de las dos terceras partes del IVA	$ 200.00	
	Retención del 10 % del ISR	200.00	400.00
	Total neto pagado		$ 1 900.00

Importante. En el recibo por honorarios deberá constar el impuesto al valor agregado en forma expresa y por separado del valor de la contraprestación pactada, el valor tanto de la retención del IVA, como la del ISR y el importe neto pagado.

5		Gastos de venta			$ 2 000	00	
		IVA acreditable			100	00	
		IVA acreditable pendiente de pago			200	00	
		Impuesto por pagar					$ 400 00
		IVA retenido	$ 200	00			
		ISR retenido	200	00			
		Caja o bancos					$ 1 900 00

Una vez efectuada el entero al SAT del IVA retenido, su importe se debe cargar en la cuenta de IVA acreditable y abonar en la de IVA acreditable pendiente de pago, con lo cual ésta queda saldada.

6. *Intereses moratorios.* Se pagó una letra de cambio a cargo de la empresa, junto con intereses moratorios del 5%, según recibo 645:

	Valor nominal del documento		$ 2 000.00
	Intereses del 5%	$ 100.00	
Más:	IVA del 15%	15.00	115.00
	Total pagado		$ 2 115.00

Importante. El contribuyente que perciba los intereses moratorios deberá expedir el recibo en el que haga constar el IVA en forma expresa y por separado del valor de los intereses moratorios.

6		Documentos por pagar	$ 2 000	00		
		Gastos financieros	100	00		
		IVA acreditable	15	00		
		Caja o Bancos			$ 2 115	00

7. *Gastos de operación.* Se pagaron gastos de venta por $ 30 000.00 y de administración por $ 10 000.00, según facturas:

	Valor de los gastos de operación	$ 40 000.00	
Más:	IVA del 15%	6 000.00	
	Total pagado	$ 46 000.00	

7		Gastos de venta	$	30 000	00			
		Gastos de administración		10 000	00			
		IVA acreditable		6 000	00			
		Caja o Bancos				$	46 000	00

8. *Compras de activo fijo.* Se compró mobiliario y equipo a crédito, según factura 2612:

	Valor de la enajenación	$	30 000.00
Más:	IVA del 15%		4 500.00
	Total a favor del acreedor	$	34 500.00

8		Mobiliario y equipo	$	30 000	00			
		IVA acreditable		4 500	00			
		Acreedores diversos				$	34 500	00

9. *Ventas al contado riguroso.* Se vendieron mercancías al contado riguroso, según factura 226:

	Valor de la venta	$	90 000.00
Más:	IVA del 15%		13 500.00
	Total cobrado	$	103 500.00

9		Caja o Bancos	$	103 500	00			
		Ventas				$	90 000	00
		IVA por pagar					13 500	00

10. *Devoluciones sobre ventas.* Devolvieron mercancías de la venta anterior, el valor le fue reintegrado al cliente, según nota de crédito 151:

	Valor de la devolución	$	500.00
Más:	IVA del 15%		75.00
	Total reintegrado al cliente	$	575.00

10		Devoluciones sobre ventas	$	500	00			
		IVA por pagar		75	00			
		Caja o Bancos				$	575	00

11. *Ventas con descuento.* Se vendieron mercancías con descuento o rebaja del 10 %, concedido por el negocio con el propósito de promover sus ventas, según factura 227:

	Precio pactado de la venta	$	95 000.00
Menos:	Descuento del 10%		9 500.00
	Valor de la enajenación	$	85 500.00
Más:	IVA del 15%		12 825.00
	Total cobrado	$	98 325.00

11		Caja o Bancos	$	98 325	00			
		Descuentos sobre ventas		9 500	00			
		Ventas				$	95 000	00
		IVA por pagar					12 825	00

12. *Ventas con intereses.* Se vendieron mercancías con intereses del 5%, la operación se garantizó con una letra de cambio, según factura 228:

	Precio pactado de la venta	$	80 000.00
Más:	Intereses del 5%		4 000.00
	Valor de la enajenación	$	84 000.00
Más:	IVA del 15%		12 600.00
	Valor nominal del documento	$	96 600.00

12		Documentos por cobrar			$	96 600	00	
		Ventas						$ 80 000 00
		Productos financieros						4 000 00
		IVA por pagar						12 600 00

13. *Otros ingresos.* Se cobró comisión por la venta de mercancías ajenas, según factura 229:

	Valor de la contraprestación pactada	$	3 000.00
Más:	IVA del 15%		450.00
	Total cobrado	$	3 450.00

13		Caja o Bancos			$	3 450	00	
		Otros productos						$ 3 000 00
		IVA por pagar						450 00

IVA ACREDITABLE

1)	12 000.00	1 200.00	(2
3)	2 700.00		
4)	7 875.00		
5)	300.00		
6)	15.00		
7)	6 000.00		
8)	4 500.00		
	33 390.00	1 200.00	
	− 1 200.00		
S)	32 190.00		

IVA POR PAGAR

10)	75.00	13 500.00	(9
		12 825.00	(11
		12 600.00	(12
		450.00	(13
	75.00	39 375.00	
		− 75.00	
		39 300.00	(S

Determinación del entero del IVA. El entero del IVA se determina restando del saldo de la cuenta de IVA por pagar el de IVA acreditable.

	IVA por pagar	$	39 300.00
Menos:	IVA acreditable		32 190.00
	Importe del IVA a enterar	$	7 110.00

El entero del IVA determinado se presentará, a más tardar, el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponde el pago, pudiéndose tomar en cuenta la fecha límite de pago considerando el número que antecede a la homoclave del RFC del contribuyente. Para cubrir el entero del IVA, se debe acceder, vía internet, a las opciones de pago de impuestos que ofrece el banco que controla la cuenta bancaria con la que el contribuyente pagará el impuesto referido. (Véase formularios en las páginas 207-208)

14. *Asiento del entero del IVA.* El asiento para registrar el entero del IVA, es el siguiente:

14		IVA por pagar			$	39 300	00	
		IVA acreditable						$ 32 190 00
		Caja o Bancos						7 110 00

Al pasar al libro mayor el asiento por el valor del entero del IVA, tanto la cuenta de IVA por pagar, como la de IVA acreditable deben quedar saldadas.

IVA ACREDITABLE				IVA POR PAGAR			
1)	12 000.00	1 200.00	(2	10)	75.00	13 500.00	(9
3)	2 700.00	32 190.00	(14	14)	39 300.00	12 825.00	(11
4)	7 875.00					12 600.00	(12
5)	300.00					450.00	(13
6)	15.00				39 375.00	39 375.00	
7)	6 000.00						
8)	4 500.00						
	33 390.00	33 390.00					

Esta es, a grandes rasgos, la forma de calcular, registrar y efectuar la declaración de pago, en este caso mensual, del impuesto al valor agregado y es precisamente la que se va a emplear durante el primer curso de contabilidad en la resolución de las operaciones que causan dicho impuesto, en atención a que se va a operar en el supuesto de que son realizadas por empresas cuyas actividades están sujetas a las tasas del 15%.

Las disposiciones generales de la *Ley del Impuesto al Valor Agregado* indican claramente que existen, además de los actos o actividades sujetas a la tasa general, otras a las que se deben aplicar tasas diferentes, o liberadas o exentas de tal gravamen, cuyo estudio, por su complejidad, corresponde a cursos más avanzados; sin embargo, por considerar que con frecuencia se requiere conocer su aspecto contable, se ha juzgado conveniente tratar, con ejemplos muy sencillos, los más comunes y usuales.

Resuelva los ejercicios 1, 2 y 3 de las páginas 213-214.

Empresas que realizan actividades liberadas o exentas del impuesto

Como puede verse en la resolución de las operaciones del caso anterior, el impuesto al valor agregado de las operaciones procedentes de actividades que causan la tasa general del 15%, se registra por separado del valor de la enajenación, de la prestación de servicios o del uso o goce temporal de bienes, o sea que en ningún caso el impuesto forma parte del costo o gasto; sin embargo, esto mismo no sucede en empresas cuyas actividades están liberadas o exentas del impuesto, pues en tal caso, los contribuyentes no trasladan impuesto alguno a sus clientes, y el que a ellos repercuten sus proveedores lo deben incrementar a sus costos o gastos en virtud de que no existe acreditamiento del impuesto.

Para comprender mejor lo anterior, a continuación se presenta la resolución de operaciones realizadas por una empresa, en la cual sus actividades están liberadas o exentas del impuesto al valor agregado.

Operaciones

1. Se compraron mercancías al contado riguroso, según factura 512:

	Valor de la enajenación	$ 500 000.00
Más:	IVA del 15%	75 000.00
	Total pagado	$ 575 000.00

1		Compras		$	575 000	00		
			Caja o Bancos				$	575 000 00

http://libreria-universitaria.blogspot.com

2. La compra anterior originó gastos por fletes y acarreos, según factura 1316:

	Valor de la contraprestación	$ 6 000.00
Más:	IVA del 15%	900.00
	Total pagado	$ 6 900.00

2		Gastos de compra	$	6 900	00		
		Caja o Bancos				$	6 900 00

3. Se pagó propaganda, según factura 8261:

	Importe pactado de la propaganda	$ 30 000.00
Más:	IVA del 15%	4 500.00
	Total pagado	$ 34 500.00

3		Gastos de venta	$	34 500	00		
		Caja o Bancos				$	34 500 00

4. Se compró mobiliario y equipo a crédito, según factura 742:

	Valor de la enajenación	$ 12 000.00
Más:	IVA del 15%	1 800.00
	Total a pagar	$ 13 800.00

4		Mobiliario y equipo	$	13 800	00		
		Acreedores diversos				$	13 800 00

5. Se vendieron mercancías al contado riguroso, según factura 566:

Valor de la enajenación	$ 600 000.00
Liberada o exenta de IVA	0.00
Total cobrado	$ 600 000.00

5		Caja o Bancos	$	600 000	00		
		Ventas				$	600 000 00

Importante. Véase que, tanto el impuesto al valor agregado que al contribuyente le repercuten sus proveedores como el que paga por concepto de gastos y prestación de servicios, en este caso, sí los incrementa a sus costos o gastos, en virtud de que no traslada impuesto alguno a sus clientes por estar liberado o exento de dicho gravamen.

Resuelva el ejercicio 4 de la página 214.

Empresas que realizan actividades únicamente sujetas a la tasa del 0%

En las empresas cuyas actividades están sujetas a la tasa del 0 %, tanto el impuesto que le repercuten sus proveedores como el que ellas pagan por concepto de gastos y prestación de servicios, se deben registrar por separado de la contraprestación, o sea que no debe incrementarse a sus costos y gastos, pues en este caso, los contribuyentes tienen el derecho de pedir la devolución de dicho impuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención de que no trasladan impuesto alguno a sus clientes, debido a que la tasa a que están sujetos es del 0%.

Para comprender mejor esto, a continuación se presenta la resolución de operaciones realizadas por una empresa en la cual sus actividades están sujetas a la tasa del 0%.

Operaciones

1. Se compraron mercancías al contado riguroso, según factura 512:

	Valor de la enajenación	$ 500 000.00
Más:	IVA del 15%	75 000.00
	Total pagado	$ 575 000.00

1		Compras	$	500 000	00		
		IVA acreditable		75 000	00		
		Caja o Bancos				$ 575 000	00

2. Al propietario del edificio (persona física) se le pagó la renta de las oficinas, según recibo 605:

	Valor del uso o goce temporal del bien	$ 100 000.00	
Más:	IVA del 15%	15 000 00	$ 115 000.00
Menos:	Retención de las dos terceras partes del IVA	$ 10 000.00	
	Retención del 10% del ISR	10 000.00	20 000.00
	Total neto pagado		$ 95 000.00

2		Gastos de administración	$	100 000	00		
		IVA acreditable		15 000	00		
		Caja o Bancos				$ 95 000	00
		Impuestos por pagar (IVA e ISR retenidos)				20 000	00

3. Se vendieron mercancías por $ 800 000.00, las cuales están sujetas a la tasa del 0% del impuesto al valor agregado, según factura 1321:

	Valor de la enajenación	$ 800 000.00
Más:	IVA del 0%	0.00
	Total cobrado	$ 800 000.00

3		Caja o Bancos	$	800 000	00		
		Ventas				$ 800 000	00

IVA ACREDITABLE

1)	75 000.00	
2)	15 000.00	
	90 000.00	

4. En este caso se pedirá la devolución del acreditamiento del impuesto por $ 90 000.00. Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público devuelva dicho impuesto, se correrá el siguiente asiento:

4		Caja o Bancos	$	90 000	00			
		IVA acreditable				$	90 000	00

IVA ACREDITABLE

1)	75 000.00	90 000.00	(4
2)	15 000.00		
	90 000.00	90 000.00	

Resuelva el ejercicio 5 de la página 214-215.

Empresas en las que es aplicable la tasa del 0% sólo por una parte de sus actividades

En las empresas en las cuales es aplicable la tasa del 0 % sólo por una parte de sus actividades, el acreditamiento del impuesto al valor agregado se determina de la manera siguiente:

Primer caso

Cuando se tengan registros contables por separado de las actividades gravables de las sujetas a la tasa del 0 %, y estas últimas sean plenamente identificables, únicamente se acreditarán en la declaración de pago provisional, mensual o trimestral, según sea el caso, las que sean gravables; por las sujetas a la tasa del 0% se pedirá la devolución del impuesto acreditable. Ejemplo:

Operaciones de actividades gravables a tasa del 15%

1. Por las compras de mercancías y gastos de operación:

Operaciones	*Valor*	*IVA del 15%*
Compras de mercancías	$ 900 000.00	$ 135 000.00
Gastos de venta	200 000.00	30 000.00
Gastos de administración	100 000.00	15 000.00
Totales	$ 1 200 000.00	$ 180 000.00

1		Compras	$	900 000	00			
		Gastos de venta ...		200 000	00			
		Gastos de Admón.		100 000	00			
		IVA acreditable		180 000	00			
		Caja o Bancos ...				$	1 380 000	00

Operaciones de actividades sujetas a tasa del 0%

1. Por las compras de mercancías y gastos de operación:

Operaciones	*Valor*	*IVA del 15%*
Compras de mercancías	$ 500 000.00	$ 75 000.00
Gastos de venta	100 000.00	15 000.00
Gastos de administración	50 000.00	7 500.00
Totales	$ 650 000.00	$ 97 500.00

1		Compras	$	500 000	00			
		Gastos de venta ...		100 000	00			
		Gastos de Admón.		50 000	00			
		IVA acreditable ...		97 500	00			
		Caja o Bancos ..				$	747 500	00

2. Por las ventas de mercancías:

Operaciones	*Valor*	*IVA del 15%*
Ventas al contado	$ 800 000.00	$ 120 000.00
Ventas a crédito	900 000.00	135 000.00
Totales	$ 1 700 000.00	$ 255 000.00

2	Caja o Bancos.	$ 920 000	00			
	Clientes.	1 035 000	00			
	Ventas.			$ 1 700 000	00	
	IVA por pagar . .			255 000	00	

Determinación del impuesto a pagar en la declaración de pago provisional.

IVA por pagar o IVA trasladado	$ 255 000.00
IVA acreditable	180 000.00
Impuesto a pagar	$ 75 000.00

3. Al efectuar el entero del IVA en las oficinas autorizadas:

3	IVA por pagar	$ 255 000	00			
	IVA acreditable..			$ 180 000	00	
	Caja o Bancos . . .			75 000	00	

IVA ACREDITABLE			IVA POR PAGAR		
1) 180 000.00	180 000.00	(3	3) 255 000.00	255 000.00	(2
180 000.00	180 000.00		255 000.00	255 000.00	

2. Por las ventas de mercancías:

Operaciones	*Valor*	*IVA del 0%*
Ventas al contado	$ 500 000.00	$ 0.00
Ventas a crédito	400 000.00	0.00
Totales	$ 900 000.00	$ 0.00

2	Caja o Bancos. . . .	$ 500 000	00			
	Clientes.	400 000	00			
	Ventas.			$ 900 000	00	

Determinación de la devolución del impuesto acreditable.

IVA por pagar o trasladado	$ 0.00
IVA acreditable	97 500.00
Devolución del impuesto	$ 97 500.00

3. Al recibir la devolución del impuesto acreditable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

3	Caja o Bancos.	$ 97 500	00			
	IVA acreditable.			$ 97 500	00	

IVA ACREDITABLE		
1) 97 500.00	97 500.00	(3
97 500.00	97 500.00	

Resuelva el ejercicio 6 de la página 215.

Segundo caso

Cuando las actividades sujetas a la tasa del 0% no sean plenamente identificables con las de base gravable, para determinar el importe al valor agregado de la declaración mensual, así como el que se tiene derecho a pedir su devolución, se procederá de la siguiente manera:

1. Compras y gastos de operación realizados durante el mes:

Operaciones	*Valor*	*Tasa*	*IVA por acreditar*	*Pago total*
Compras de mercancías	$ 1 400 000.00	15%	$ 210 000.00	$ 1 610 000.00
Gastos de venta	300 000.00	15%	45 000.00	345 000.00
Gastos de administración	150 000.00	15%	22 500.00	172 500.00
Totales	$ 1 850 000.00	15%	$ 277 500.00	$ 2 127 500.00

2. Ventas realizadas durante el mes:

Operaciones	*Valor*	*Tasa*	*IVA trasladado*	*Cobro total*
Ventas de mercancías con gravamen	$ 1 700 000.00	15%	$ 255 000.00	$ 1 955 000.00
Ventas de mercancías sin gravamen	900 000.00	0%	0.00	900 000.00
Totales	$ 2 600 000.00	Mixta	$ 255 000.00	$ 2 855 000.00

Para saber el importe a pagar de impuesto al valor agregado de la declaración mensual es preciso determinar lo siguiente:

a) El factor del impuesto acreditable.
b) El impuesto acreditable.
c) El impuesto trasladado.

Factor del impuesto acreditable. El factor del impuesto acreditable se determina dividiendo las ventas con gravamen entre el total de ventas. Ejemplo:

Ventas con gravamen	$ 1 700 000.00
Ventas sin gravamen	900 000.00
Total de ventas	$ 2 600 000.00

$$\text{Factor del impuesto acreditable} = \frac{1\,700\,000.00}{2\,600\,000.00} = 0.65 = 65\%$$

Impuesto acreditable. El valor del impuesto acreditable se obtiene multiplicando el IVA por acreditar por el factor del impuesto acreditable. Ejemplo:

Operaciones	*IVA por acreditar*	×	*Factor*	=	*Impuesto acreditable*
Compras de mercancías	$ 210 000.00	×	0.65	=	$ 136 500.00
Gastos de venta	45 000.00	×	0.65	=	29 250.00
Gastos de administración	22 500.00	×	0.65	=	14 625.00
Valor del impuesto acreditable					$ 180 375.00

Impuesto trasladado. El valor del impuesto trasladado a los clientes se determina aplicando a las ventas de mercancías las tasas correspondientes.

Operaciones	*Valor*	*Tasas*	*Impuesto trasladado*
Ventas de mercancías con gravamen	$ 1 700 000.00	15%	$ 255 000.00
Ventas de mercancías sin gravamen	900 000.00	0%	0.00
Valor del impuesto trasladado			$ 255 000.00

Impuesto a pagar. El valor del impuesto a pagar, en la declaración de pago provisional, se obtiene restando del impuesto trasladado el impuesto acreditable. Ejemplo:

Impuesto trasladado	$ 255 000.00
Impuesto acreditable	180 375.00
Impuesto a pagar	$ 74 625.00

Para comprender mejor lo anterior, a continuación se presentan los asientos de diario correspondientes:

1. Por las compras y gastos de operación:

1		Compra	$ 1 400 000	00		
		Gastos de venta	300 000	00		
		Gastos de administración	150 000	00		
		IVA acreditable	277 500	00		
		Caja o Bancos			$ 2 127 500	00

2. Por las ventas:

2		Caja o Bancos	$ 2 855 000	00		
		Ventas			$ 2 600 000	00
		IVA por pagar			255 000	00

3. Por el impuesto a pagar de la declaración mensual:

3		IVA por pagar	$ 255 000	00		
		IVA acreditable			$ 180 375	00
		Caja o Bancos			74 625	00

IVA ACREDITABLE

1)	277 500.00	180 375.00	(3
	180 375.00		
S)	97 125.00		

IVA POR PAGAR

3)	255 000.00	255 000.00	(2
	255 000.00	255 000.00	

El saldo de la cuenta de IVA acreditable, que en este caso es de $ 97 125.00, representa el valor del impuesto acreditable que el contribuyente tiene derecho a pedir le sea devuelto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Por la devolución del impuesto acreditable:

4		Caja o Bancos	$ 97 125	00		
		IVA acreditable			$ 97 125	00

IVA ACREDITABLE

1)	277 500.00	180 375.00	(3
		97 125.00	(4
	277 500.00	277 500.00	

Resuelva el ejercicio 7 de la página 215.

Empresas importadoras

Sujetos del impuesto. Están obligados al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y las morales que en territorio nacional importen bienes y servicios.

Pago del impuesto por la importación de bienes. Tratándose de la importación de bienes tangibles, el pago tendrá el carácter de provisional y se hará conjuntamente con el del impuesto general de importación, incluso cuando el pago del segundo se difiera en virtud de encontrarse los bienes en depósito fiscal en los almacenes generales de depósito, sin que contra dicho pago se acepte el acreditamiento.

Base gravable de la importación de bienes. Para calcular el impuesto al valor agregado tratándose de importación de bienes tangibles, se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación. Ejemplo:

Se importaron mercancías por $ 200 000.00 que originaron los siguientes impuestos y gastos:

		Valor de factura comercial			$	200 000	00
		Comisiones				14 950	00
		Gastos en el extranjero				1 050	00
		Suma			$	216 000	00
		Impuesto de importación				21 500	00
		Otros impuestos				3 500	00
		Base gravable de la importación			$	241 000	00
		IVA del 15% sobre la base gravable	$ 36 150	00			
		Gastos de la frontera hasta la estación del ferrocarril				6 000	00
		IVA del 15% sobre gastos anteriores	900	00			
		Honorarios del agente aduanal				12 050	00
		IVA del 15% sobre honorarios del agente aduanal	1 807	50			
		Gastos de la estación del ferrocarril hasta el almacén				1 050	00
		IVA del 15% sobre gastos anteriores	157	50			
		Base gravable más gastos hasta el almacén			$	260 100	00
		Total de IVA acreditable	39 015	00		39 015	00
		Total pagado por la importación			$	299 115	00

		Compras	$ 260 100	00			
		IVA acreditable	39 015	00			
		Caja o Bancos			$	299 115	00

Resuelva el ejercicio 8 de la página 216.

Empresas exportadoras

Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto al valor agregado aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, cuando unos u otros se exporten.

Los exportadores pueden recuperar la totalidad del impuesto al valor agregado que les repercutieron sus proveedores de bienes y servicios, mediante devolución o acreditamiento del impuesto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por proceder el acreditamiento del impuesto no deben afectarse por dicho gravamen las cuentas de costos y gastos de la empresa.

Para comprender mejor lo anterior se presenta la resolución de varias operaciones realizadas por una empresa exportadora.

1. Ingresos por exportaciones realizadas durante el mes:

Operaciones	*Valor*	*IVA del 0%*
Ventas de mercancías	$ 600 000.00	$ 0.00
Intereses sobre ventas	30 000.00	0.00
Totales	$ 630 000.00	$ 0.00

1		Caja o Bancos		$ 630 000	00		
		Ventas				$ 600 000	00
		Gastos y productos financieros				30 000	00

2. Compras y gastos de operación efectuados durante el mes:

Operaciones	*Valor*	*IVA del 15%*
Compras de mercancías	$ 200 000.00	$ 30 000.00
Compras de mobiliario y equipo	100 000.00	15 000.00
Gastos de venta	60 000.00	9 000.00
Gastos de administración	40 000.00	6 000.00
Totales	$ 400 000.00	$ 60 000.00

2		Compras		$ 200 000	00		
		Mobiliario y equipo		100 000	00		
		Gastos de venta		60 000	00		
		Gastos de administración		40 000	00		
		IVA acreditable		60 000	00		
		Caja o Bancos				$ 460 000	00

Determinación de la devolución del impuesto acreditable.

IVA trasladado	$ 0.00
IVA acreditable	60 000.00
Impuesto acreditable	$ 60 000.00

3. El impuesto acreditable a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso por $ 60 000.00, se registra así:

3		Impuesto acreditable (Impuesto por devolver)		$ 60 000	00		
		Secretaría de Hacienda y Crédito Público					
		IVA acreditable				$ 60 000	00

4. Al recibir la devolución del impuesto acreditable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

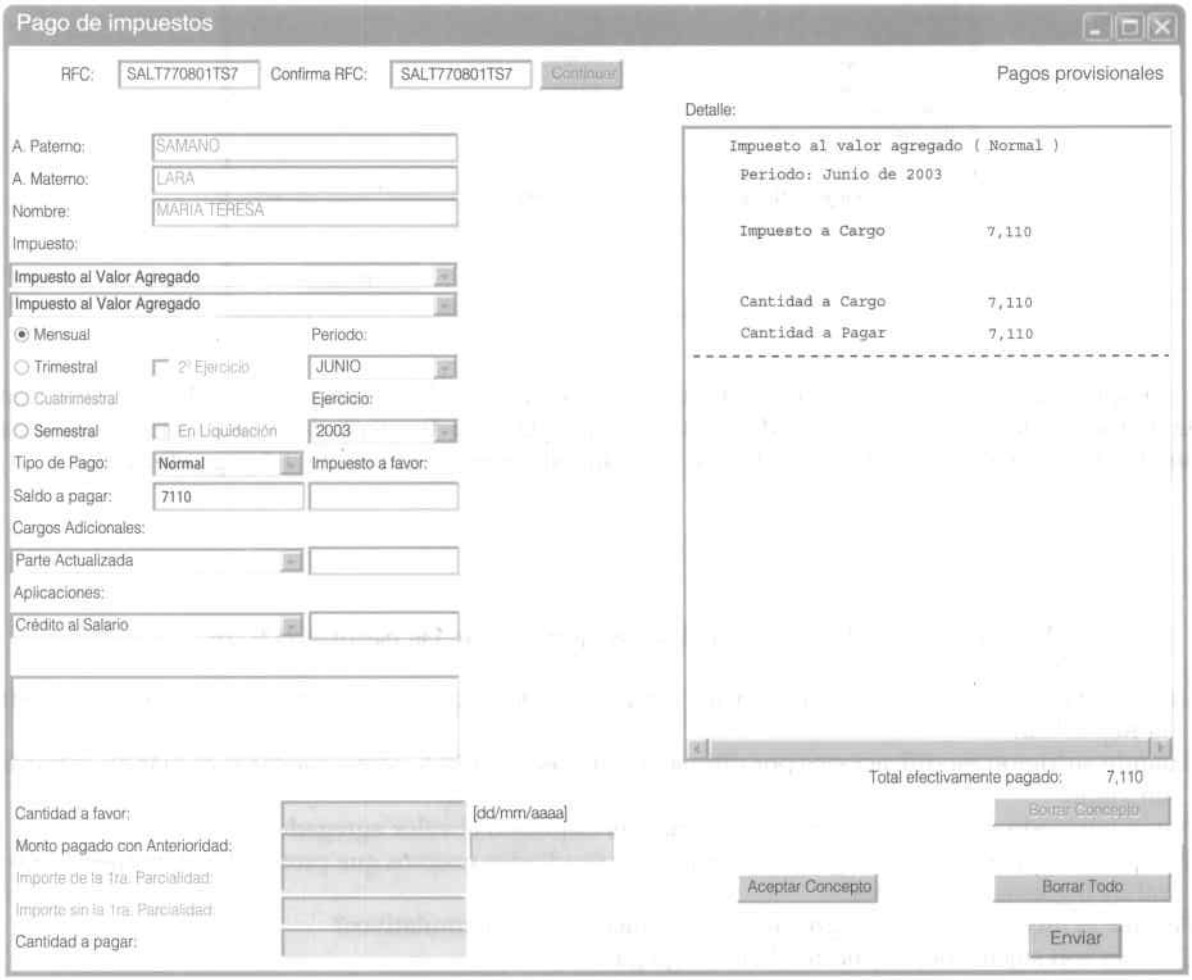
4		Caja o Bancos		$ 60 000	00		
		Impuesto acreditable (devolución del impuesto)				$ 60 000	00
		Secretaría de Hacienda y Crédito Público					

Resuelva el ejercicio 9 de la página 216.

El siguiente formulario se emplea para el pago, vía internet, de diferentes impuestos, en él vamos a ejemplificar la declaración mensual del impuesto al valor agregado del caso práctico resuelto en las páginas 197-201; para presentar dicha declaración es preciso que al formulario se le suministre la siguiente información:

- RFC y nombre del contribuyente
- Impuesto y régimen por el cual se declara
- Periodo al que corresponde el pago de impuesto
- Importe del impuesto a cargo

Una vez suministrada la información en los campos correspondientes se debe verificar con el botón *Aceptar concepto*; si los datos están correctos, instantáneamente aparecerá en la parte derecha del formulario el *Detalle* del pago del impuesto respectivo.

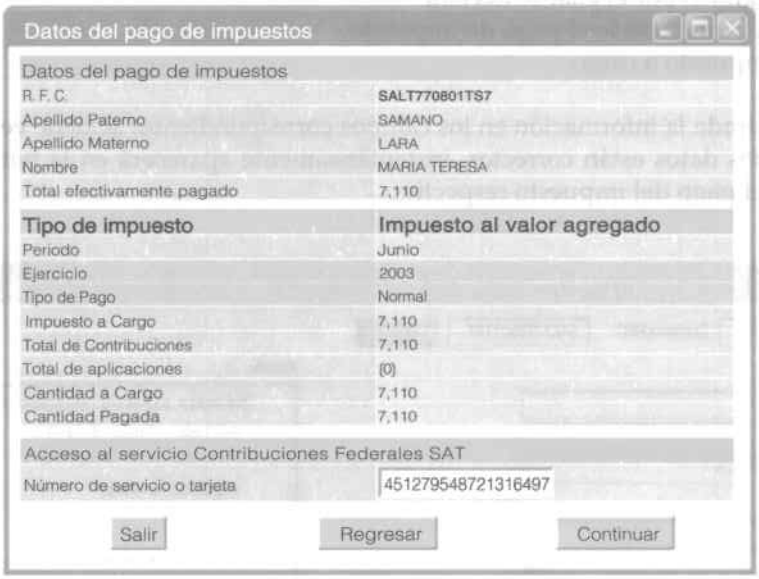


No todos los campos del formulario son utilizados para el pago del impuesto, incluso algunos son excluyentes como lo son el *impuesto a cargo* y el *impuesto a favor*.

Debido a que el mismo formulario se puede emplear para el pago de otros impuestos tales como el impuesto sobre la renta, impuesto al activo e impuesto especial sobre producción y servicios, incluyendo retenciones, por cada impuesto que se vaya a pagar se debe suministrar la información correspondiente y ser confirmada confirmada con el botón *Aceptar concepto*, una vez que han sido registrados

todos los impuestos se debe remitir la información con el botón *Enviar* que aparece en la parte inferior derecha del formulario.

Una vez enviada la información aparecerán en la pantalla los *Datos del pago de impuestos*, los cuales pueden ser corregidos en caso de detectarse algún error con la opción de *Regresar*, y si la información es correcta se emplea la opción de *Continuar*.



Después de ejecutar la opción de *Continuar*, el banco procesa la información y realiza la transferencia de fondos de la cuenta bancaria del contribuyente a la de la Tesorería de la Federación, e inmediatamente le envía al contribuyente un folio o sello digital como comprobante del pago efectuado.

Cuestionario

Conteste las preguntas y después resuelva los ejercicios de las páginas 213-216.

1 ¿Cuándo fue publicada en México la *Ley del Impuesto al Valor Agregado* y cuándo entró en vigor en toda la República?
2 ¿Cuándo sufrieron modificaciones por última vez las tasas del IVA, cómo quedaron y cuándo entraron en vigor?
3 ¿A qué impuesto, entre otros, abroga o sustituye el impuesto al valor agregado?
4 ¿Por qué el impuesto al valor agregado elimina los resultados nocivos que provocaba el impuesto federal de ingresos mercantiles?
5 ¿Por qué el impuesto al valor agregado no produce efectos acumulativos?
6 ¿Quiénes son sujetos del impuesto al valor agregado?
7 ¿Quiénes están obligados al pago del impuesto al valor agregado?
8 ¿Qué entendemos por enajenación de bienes?
9 ¿Qué entendemos por prestación de servicios independientes?
10 ¿Qué entendemos por uso o goce temporal de bienes?
11 ¿Qué entendemos por importación de bienes y servicios?
12 ¿Cómo se calcula el impuesto al valor agregado?
13 ¿Qué entendemos por valor?

http://libreria-universitaria.blogspot.com

¿Qué se entiende por traslado del impuesto? 14
¿Cómo se debe trasladar el impuesto? 15
¿Qué deberá expedir el contribuyente que reciba la devolución de bienes enajenados cuando otorgue descuentos o bonificaciones? 16
¿Qué día, a más tardar, los contribuyentes efectuarán pagos provisionales? 17
¿Dentro de qué plazo y mediante qué documento se pagará el impuesto del ejercicio, deducidos los pagos provisionales? 18
¿Cuáles son las cuentas que se establecen para registrar el IVA que el contribuyente traslada a sus clientes y el que a él le trasladan o le repercuten sus proveedores? 19
¿Qué clase de cuenta es la de IVA por pagar, de qué naturaleza es su saldo y qué se registra en ella? 20
¿De qué se abona la cuenta de IVA por pagar? 21
¿Con qué otros nombres se denomina la cuenta de IVA por pagar? 22
¿Qué clase de cuenta es la de IVA acreditable, de qué naturaleza es su saldo y qué se registra en ella? 23
¿De qué se carga la cuenta de IVA acreditable? 24
¿Con qué otros nombres se denomina la cuenta de IVA acreditable? 25
¿Cómo se determina el importe del entero del IVA? 26

Ejercicios

Ejercicio 1

El ejercicio que se presenta a continuación corresponde a una empresa con actividades que causan la tasa del 15 % de impuesto al valor agregado; su resolución se debe hacer de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) En un rayado de diario haga los asientos correspondientes a las operaciones realizadas.
b) Haga dos esquemas de mayor, uno para la cuenta de IVA acreditable y el otro para la de IVA por pagar.
c) Pase a los esquemas de mayor los asientos de diario.
d) Determine, por separado de los esquemas de mayor, el importe del entero del IVA.
e) Haga el asiento de diario para registrar el entero del IVA, y páselo a los esquemas de mayor.

Operaciones

1. Se compraron mercancías al contado riguroso por $ 400 000.00.
2. Se devolvieron mercancías por $ 40 000.00 de la compra anterior, el importe lo reintegró el proveedor.
3. Se compraron mercancías por $ 100 000.00, con descuento del 10% por pronto pago.
4. Se compraron mercancías a crédito por $ 250 000.00, con intereses del 5%.
5. Se pagaron honorarios por arreglo de instalaciones eléctricas en el almacén y en las bodegas por $ 12 000.00, según recibo.
6. Se pagó una letra de cambio a cargo de la empresa con valor nominal de $ 10 000.00, junto con intereses moratorios del 5%.
7. Se pagaron gastos de venta por $ 150 000.00 y de administración por $ 90 000.00.
8. Se compró mobiliario y equipo a crédito por $ 140 000.00.
9. Se vendieron mercancías al contado riguroso por $ 1 400 000.00.
10. Devolvieron mercancías por $ 50 000.00 de la venta anterior, el importe se reintegró al cliente.
11. Se vendieron mercancías por $ 750 000.00, con descuento del 10% por pronto pago.
12. Se vendieron mercancías por $ 600 000.00, con intereses del 15%, la operación la garantizaron con una letra de cambio.
13. Se le pagó al propietario del inmueble (persona física) la renta del edificio por $ 30 000.00, según recibo. Del importe aplique el 80% a gastos de venta y el resto a gastos de administración.
14. Se pagaron honorarios por servicios técnicos de adiestramiento del personal administrativo por $ 40 000.00, según recibo.

Ejercicio 2

Este caso corresponde a una empresa con actividades que causan la tasa del 15% de impuesto al valor agregado; su resolución se debe hacer observando las mismas indicaciones del ejercicio anterior.

Operaciones

1. Se compraron mercancías a crédito por $ 600 000.00.
2. Se devolvieron mercancías por $ 200 000.00, de la compra anterior.
3. Se compraron mercancías al contado riguroso por $ 300 000.00, las cuales originaron gastos por conceptos de fletes y acarreos por $ 6 000.00.
4. Se vendieron mercancías a crédito por $ 800 000.00, con intereses del 5%.
5. Devolvieron mercancías por $ 50 000.00 de la venta anterior, el importe se abonó a la cuenta del cliente, al igual que los intereses y el IVA correspondientes.
6. Se cobró una letra de cambio por $ 24 000.00, con intereses moratorios del 6%.
7. Se pagó una letra de cambio por $ 36 000.00, con intereses moratorios del 3%.
8. Se cobró una letra de cambio por $ 25 000.00, con descuento del 5% por pronto pago.
9. Se compró equipo de reparto por $ 750 000.00, de los cuales se pagó en efectivo el 10%, y por el resto se firmó un pagaré con intereses del 30%.
10. Se pagaron gastos de venta por $ 125 000.00 y de administración por $ 115 000.00.

Ejercicio 3

Este caso pertenece a una empresa con actividades que causan la tasa del 15% de impuesto al valor agregado; su resolución se debe hacer por el procedimiento de inventarios perpetuos, mediante asientos de diario.

Operaciones

1. Se devolvieron mercancías por valor de $ 20 000.00, según nota de crédito, en pago nos dieron mercancías por igual valor, según factura.
2. Devolvieron mercancías por valor de $ 10 000.00, según nota de crédito, en pago se dieron mercancías por igual valor, según factura. El costo de la devolución es de $ 6 400.00 y el de las mercancías que se dieron en calidad de pago es de $ 6 300.00.
3. Se compraron mercancías por valor de $ 15 000.00, según factura, en pago se dieron mercancías por igual valor, según factura. El costo de las mercancías que se dieron en calidad de pago es de $ 11 000.00, según notas de salidas de almacén.
4. Se compraron mercancías por valor de $ 25 000.00, según factura, en pago se dio mobiliario por igual valor, según factura.

Ejercicio 4

Este caso corresponde a una empresa con actividades liberadas o exentas del impuesto al valor agregado; su re-solución se debe hacer por medio de asientos de diario.

Operaciones

Las mismas del ejercicio 1.

Ejercicio 5

Este caso pertenece a una empresa con actividades únicamente sujetas a la tasa del 0%; su resolución se debe hacer de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) En un rayado de diario haga los asientos correspondientes a las operaciones realizadas.
b) Haga un esquema de mayor para la cuenta de IVA acreditable, y pase a ella los cargos y abonos de los asientos de diario en que haya tenido movimiento.
c) Determine en la cuenta de IVA acreditable el valor de la devolución del acreditamiento del impuesto.
d) Haga el asiento por la devolución del acreditamiento del impuesto y páselo al esquema del IVA acreditable.

Operaciones

Las mismas del ejercicio 2.

Ejercicio 6

Este caso pertenece a una empresa en la que es aplicable la tasa del 0% sólo por una parte de sus actividades, y por la otra parte causa la tasa del 15%. En dicha empresa se tienen establecidos registros contables de las actividades gravables por separado de la sujetas a tasa del 0 %, y estas últimas son plenamente identificables; su resolución se debe hacer de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) En una hoja de diario haga los asientos correspondientes a las operaciones de actividades gravables, y en otra, los de las sujetas a la tasa del 0%.
b) Determine el impuesto a pagar en la declaración mensual.
c) Determine la devolución del impuesto acreditable.
d) Haga el asiento por el entero del impuesto al valor agregado.
e) Haga el asiento por la devolución del impuesto acreditable.
f) Haga esquemas de mayor para las cuentas de IVA acreditable y de IVA por pagar, y pase a ellas los cargos y abonos de los asientos de diario en que hayan tenido movimiento.

Actividades gravables a la tasa del 15%

Operaciones	*Valor*
1. Compras de mercancías	$ 750 000.00
Gastos de venta	150 000.00
Gastos de administración	75 000.00
Total	$ 975 000.00
2. Ventas al contado	$ 800 000.00
Ventas a crédito	850 000.00
Total	$ 1 650 000.00

Actividades sujetas a la tasa del 0%

Operaciones	*Valor*
1. Compras de mercancías	$ 375 000.00
Gastos de venta	75 000.00
Gastos de administración	37 500.00
Total	$ 487 500.00
2. Ventas al contado	$ 400 000.00
Ventas a crédito	700 000.00
Total	$ 1 100 000.00

Ejercicio 7

Este caso también corresponde a una empresa en la que es aplicable la tasa del 0 % sólo por una parte de sus operaciones y por la otra parte causa la tasa del 15%, pero en ella las actividades sujetas a la tasa del 0% no son plenamente identificables con las de base gravable; su resolución se debe hacer de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Haga los asientos correspondientes a las operaciones realizadas durante el mes.
b) Determine el factor del impuesto acreditable.
c) Determine el valor del impuesto acreditable.
d) Determine el impuesto trasladado.
e) Determine el impuesto a pagar de la declaración mensual.
f) Haga el asiento por el impuesto a pagar (entero) de la declaración mensual.
g) Pase a las cuentas de mayor de IVA acreditable y de IVA por pagar los cargos y abonos de los asientos de diario en que hayan tenido movimiento.
h) Haga el asiento por la devolución del impuesto acreditable, y páselo a los esquemas de mayor.

Operaciones	*Valor*
1. Compras de mercancías	$ 112 500.00
Gastos de venta	22 500.00
Gastos de administración	11 250.00
Total	$ 146 250.00
2. Ventas de mercancías con gravamen	$ 225 000.00
Ventas de mercancías sin gravamen	150 000.00
Total	$ 375 000.00

Ejercicio 8

Este caso corresponde a una empresa importadora, en la cual se va a suponer que las compras de mercancías realizadas en el extranjero causan el 25% de impuesto de importación y el 15% de impuesto al valor agregado; su resolución se debe hacer de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Determine el total pagado por la importación de las mercancías hasta su llegada al almacén.
b) Haga el asiento de diario correspondiente a la importación de la mercancía hasta su llegada al almacén de la empresa.

Datos de la importación de mercancías

Valor de factura comercial	$ 400 000.00	Gastos de la frontera a la estación del ferrocarril	$ 20 000.00
Comisiones	23 500.00	Honorarios del agente aduanal	6 000.00
Gastos en el extranjero	1 500.00	Gastos de la estación del ferrocarril al almacén	3 000.00
Otros impuestos	7 000.00		

Ejercicio 9

Este caso pertenece a una empresa exportadora, en la cual se va a suponer que sus proveedores de bienes y servicios le repercuten el 15% del impuesto al valor agregado; su resolución se debe hacer de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Haga los asientos de diarios correspondientes a las operaciones realizadas durante el mes.
b) Determine la devolución del impuesto acreditable.
c) Haga el asiento por el impuesto acreditable a cargo de la SHCP.
d) Haga el asiento por la devolución del impuesto acreditable.

Operaciones	*Valor*
1. Ventas de mercancías (exportaciones)	$ 450 000.00
Total	$ 450 000.00

Operaciones	*Valor*
2. Compras de mercancías	$ 150 000.00
Compra de mobiliario y equipo	75 000.00
Gastos de venta	45 000.00
Gastos de administración	30 000.00
Total	$ 300 000.00



Mercancías en tránsito o en camino

Movimiento y saldo

Cuando las compras de mercancías se hacen en la misma plaza en donde se radica, su valor se carga directamente en las cuentas de mercancías generales, compras o almacén, según el procedimiento que se siga, porque en el momento de efectuar la operación se conoce inmediatamente el precio de adquisición y el valor de los gastos que origina la mercancía hasta su llegada al almacén. 1

En cambio, cuando las compras de mercancías se hacen en otras plazas por cuenta y riesgo del comprador se presenta el problema de no conocer inmediatamente su costo total, sino hasta que se hayan recibido y se agregue a su valor el de todos los gastos originados, desde el punto de envío hasta el de su destino, o sea el almacén del negocio. 2

Cuando esto sucede, al recibir la factura y los documentos que amparan determinado envío de mercancías, su valor no se debe cargar en las cuentas de mercancías generales, compras o almacén, debido a que no se conoce su costo total, sino en una cuenta especial que recibe el nombre de mercancías en tránsito o en camino. 3

Movimiento y saldo de la cuenta de mercancías en tránsito. En la cuenta de mercancías en tránsito se deben registrar las compras de mercancías hechas en otras plazas que vienen en camino por cuenta y riesgo del comprador y, además, todos los gastos que originen, desde el punto de envío hasta el de su destino. 4

MERCANCÍAS EN TRÁNSITO

Se carga:	*Se abona*:
Al principiar el ejercicio	*Durante el ejercicio*
1. Del valor de las compras de mercancías hechas en otras plazas que vengan en camino por cuenta y riesgo del negocio.	1. Del valor del costo total de las mercancías que lleguen al almacén; este valor se debe traspasar a las cuentas de mercancías generales, compras o almacén, puesto que las mercancías han dejado de estar en camino.
Durante el ejercicio	
2. Del valor de las nuevas compras de mercancías que se hagan en las mismas condiciones anteriores.	
3. Del importe de todos los gastos que originen dichas mercancías hasta su llegada.	

El saldo de esta cuenta es deudor y representa el valor de las mercancías que todavía se encuentran en camino. Se presenta en el balance general en el grupo del activo circulante. 5

Con objeto de ver con mejor claridad el movimiento de la cuenta anterior, a continuación se presenta un ejemplo práctico relativo a las mercancías en tránsito.

1. *1o. de julio.* Se reciben factura y documentos que amparan las mercancías que remite nuestro proveedor La Mexicana, S. A., de Guadalajara, Jal., por nuestra cuenta y riesgo, por valor de $ 500 000.00, para pagar al contado comercial, junto con el IVA correspondiente.
2. *4 de julio.* Factura 648526 de Ferrocarriles Nacionales, S. A., por fletes de las mercancías remitidas por La Mexicana, S. A., cuyo valor de $ 15 000.00 se pagó con cheque.
3. *5 de julio.* Factura 02612 de Transportes Infante, por acarreo de las mercancías remitidas por La Mexicana, S. A., cuyo valor que asciende a $ 5 000.00 se pagó con cheque.
4. *5 de julio.* Hoy llegaron a nuestro almacén las mercancías remitidas por La Mexicana, S. A.
5. *30 de julio.* Para liquidar nuestra cuenta a La Mexicana, S. A., se compró un giro al Banco del País, S. A., por $ 575 000.00, sobre los cuales nos cobró una comisión supuesta de $ 550.00 más el 15% de impuesto al valor agregado, tanto el valor del giro, el de la comisión y el del impuesto se pagaron con cheque con cargo al mismo Banco.

	1	01 de julio del año "X"							
		Mercancías en tránsito			$	500 000	00		
		IVA acreditable				75 000	00		
		Proveedores						$ 575 000	00
	2	04 de julio							
		Mercancías en tránsito				15 000	00		
		IVA acreditable				2 250	00		
		Bancos						17 250	00
	3	05 de julio							
		Mercancías en tránsito				5 000	00		
		IVA acreditable				750	00		
		Bancos						5 750	00

6 Al llegar la mercancía al almacén se debe determinar su costo total, para hacer el traspaso a la cuenta de mercancías generales, compras o almacén; en nuestro caso, el costo total se formó así:

Factura de La Mexicana, S. A.	$ 500 000.00
Factura de Ferrocarriles Nacionales, S. A.	15 000.00
Factura de Transportes Infante	5 000.00
Costo total	$ 520 000.00

7 El asiento para traspasar el costo total a la cuenta de mercancías generales, compras o almacén es el siguiente:

	4	05 de julio del año "X"							
		Almacén			$	520 000	00		
		Mercancías en tránsito						$ 520 000	00
	5	30 de julio							
		Proveedores				575 000	00		
		Gastos financieros				550	00		
		IVA acreditable				82	50		
		Bancos						575 632	50

MERCANCÍAS EN TRÁNSITO			
1)	500 000.00	520 000.00	(4
2)	15 000.00		
3)	5 000.00		
	520 000.00	520 000.00	

PROVEEDORES			
5)	575 000.00	575 000.00	(1

IVA ACREDITABLE		
1)	75 000.00	
2)	2 250.00	
3)	750.00	
5)	82.50	

BANCOS			
S)		17 250.00	(2
		5 750.00	(3
		575 632.50	(5

GASTOS FINANCIEROS		
5)	550.00	

ALMACÉN		
4)	520 000.00	

Resuelva los ejercicios de las páginas 219-220.

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas y después resuelva los ejercicios.

¿Por qué el valor de las compras que se hacen en la misma plaza en donde se radica se carga directamente en la cuenta de mercancías generales, compras o almacén? 1

¿Cuál es el problema que se presenta cuando las compras de mercancías se hacen en otras plazas por cuenta y riesgo del negocio? 2

¿Por qué al recibir la factura y los documentos que amparan determinado envío de mercancías, su valor no se debe cargar en la cuenta de mercancías generales, compras o almacén? 3

¿Cuál es el movimiento de la cuenta de mercancías en tránsito? 4

¿Qué expresa el saldo de la cuenta de mercancías en tránsito y en qué grupo del balance se debe asentar? 5

¿Qué se debe determinar en el momento que lleguen las mercancías al almacén? 6

¿Qué asiento se debe hacer cuando llega la mercancía, para traspasar su costo total a la cuenta de mercancías generales, compras o almacén? 7

Ejercicios

Haga los asientos de diarios correspondientes de las siguientes operaciones, y páselos a esquemas de mayor.

Ejercicio 1

1. *1o. de julio.* Se reciben factura y documento que amparan las mercancías que remite La Distribuidora del Norte, S. A., de Monterrey, N. L., por nuestra cuenta y riesgo, con valor de $ 800 000.00, para pagar al contado comercial, junto con el IVA correspondiente.
2. *4 de julio.* Factura de Ferrocarriles Nacionales por fletes de las mercancías compradas a La Distribuidora del Norte, S. A., cuyo valor de $ 14 000.00 pagamos con cheque, junto con el IVA correspondiente.
3. *5 de julio.* Factura de Transportes del Norte, S. A., por acarreo de las mercancías remitidas por La Distribuidora del Norte, S. A., cuyo valor de $ 8 000.00 más el IVA correspondiente pagamos con cheque.
4. *5 de julio.* Hoy llegaron las mercancías a nuestro almacén.
5. *30 de julio.* Para liquidar nuestra cuenta a La Distribuidora del Norte, S. A., compramos un giro al Banco Nacional Mercantil, S. A., por el valor del adeudo a su favor, el cual originó una comisión supuesta por $ 400.00 más IVA. Tanto el valor del giro, el de la comisión y el del impuesto se pagaron con cheque con cargo al mismo Banco.

Ejercicio 2

1. *1o. de junio.* Se reciben factura y documentos que amparan las mercancías que nos remite La Perla, S. A., de

Guadalajara, Jal., por nuestra cuenta y riesgo, con valor de $ 750 000.00 y por esta misma cantidad más el IVA correspondiente expedimos una letra de cambio a nuestro cargo.

2. *3 de junio.* Factura de los gastos del ferrocarril, por fletes de las mercancías remitidas por La Perla, S. A., cuyo valor de $ 14 100.00 más el IVA correspondiente lo pagamos con cheque con cargo al Banco de Comercio, S. A.
3. *4 de junio.* Factura de Transportes de Occidente por acarreo de las mercancías enviadas por La Perla, S. A., cuyo valor de $ 6 900.00 más el IVA correspondiente se quedó a deber.
4. *4 de junio.* Hoy llegaron las mercancías a nuestro almacén.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña a este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Libros de contabilidad

Aspecto legal

Los libros de contabilidad que están obligados a llevar las empresas se deben implantar de conformidad con los ordenamientos y las disposiciones que, para cada clase de contribuyente, establecen las leyes, los códigos y los reglamentos que se ocupan de la materia. 1

En el capítulo 1, "Nociones preliminares", se mostraron las distintas disposiciones que obligan a los contribuyentes a llevar contabilidad, así como los sistemas de registro y características que deben contener cada uno de ellos, a continuación se indica la opción de los contribuyentes para llevar su contabilidad indistintamentse en forma manual, mecanizada o electrónica, así como también los libros que deberán llevar.

Registro manual o mecánico. Cuando los contribuyentes adopten el sistema manual o mecánico, deberán llevar cuando menos el libro diario y el mayor.

Registro electrónico. Cuando los contribuyentes adopten el sistema de registro electrónico llevarán como mínimo el libro mayor.

Lo indicado en los dos párrafos anteriores no libera a los contribuyentes de la obligación de llevar los libros que establezcan las leyes u otros reglamentos.

Los contribuyentes que adopten el sistema de registro manual, deberán llevar sus libros diario, mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados.

Cuando los contribuyentes adopten los sistemas de registro mecánico o electrónico, las fojas que se destinen a formar los libros diario y/o mayor, podrán encuadernarse, empastarse y foliarse consecutivamente, dicha encuadernación podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, debiendo contener dichos libros el nombre, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes. Los contribuyentes podrán optar por grabar dicha información en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, mediante reglas de carácter general.

En el libro diario, el contribuyente deberá anotar en forma descriptiva todas sus operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que estos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o crédito que a cada una corresponda.

En el libro mayor deberán anotarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo final del periodo de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final. La anotación antes indicada se deberá hacer por lo menos una vez al mes.

Podrán llevarse libros diarios y mayores, particulares, por establecimientos o dependencias, tipos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir el libro diario y el mayor general en que se concentren todas las operaciones del contribuyente.

Además de los libros anteriores, los contribuyentes que sean personas morales deberán llevar el libro o libros de actas, en los que harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios, y en su caso, los consejos de administración.

2 Los contribuyentes deberán conservar, debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga, y deberá conservarlos por un plazo mínimo de diez años.

Los contribuyentes están obligados a conservar los libros, registros y documentos de su negocio por un plazo mínimo de diez años. Los herederos de un comerciante tienen la misma obligación.

Los contribuyentes están obligados a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

a) operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas;
b) permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa;
c) permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio;
d) permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales;
e) incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

Aspecto contable

Como puede verse en lo expuesto anteriormente, la naturaleza y número de los libros de contabilidad que deben llevar las empresas dependen de la clase de causante de que se trate, pero en todo caso se debe hacer de conformidad con determinados ordenamientos o disposiciones fiscales. Por tal motivo se recomienda que el cumplimiento de todo lo relacionado con los libros de contabilidad que deben llevar las empresas esté acorde con lo dispuesto u ordenado por leyes y reglamentos actualizados.

Ahora se van a indicar las definiciones contables de los libros que están obligados a llevar los causantes mayores, así como todo lo referente a cada uno de ellos.

Libros principales

3 Con el nombre de libros principales se denominan contablemente los libros diario y mayor. Anteriormente se incluía el libro de inventarios y balances.

Libros auxiliares

Con el nombre de libros auxiliares se denominan contablemente los libros que se llevan para registrar en forma analítica las operaciones que realice el contribuyente.

Libro de inventarios y balances

4 En la actualidad el libro de inventarios y balances ya no es considerado como uno de los libros de contabilidad principales, ya que al reformarse el Código de Comercio se eliminó la obligatoriedad de llevarlo, por lo que ahora se consideran únicamente libros principales los libros diario y mayor.

5 **Relaciones analíticas del balance.** Son las que contienen en forma analítica o detallada los conceptos que integran a cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, dichas relaciones se conocen también con los nombres de notas complementarias, anexos o pormenores del balance.

Para tener una imagen clara de lo que son las relaciones analíticas, a continuación se presenta un balance, así como sus anexos o pormenores correspondientes.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Núm. 1

La Especial
Almacén de ropa

Balance general, al 01 de junio (del presente año)

Activo			
Circulante			
Caja	$ 150 000 00		
Bancos	550 000 00		
Inventario de mercancías	1 780 000 00		
Clientes	95 000 00		
Documentos por cobrar	67 000 00	$ 2 642 000 00	
Fijo			
Mobiliario y equipo	$ 1 252 000 00		
Equipo de entrega	1 324 000 00	2 576 000 00	
Diferido			
Gastos de instalación		125 800 00	
Total activo			$ 5 343 800 00
Pasivo			
Flotante			
Proveedores		$ 670 000 00	
Documentos por pagar		610 000 00	
Total pasivo			1 280 000 00
Capital contable			$ 4 063 800 00

Núm. 2

Arqueo de caja
Practicado el 01 de junio (del presente año)

	Billetes de Banco			
2	de $ 10 000 00		$ 20 000 00	
5	de 5 000 00		25 000 00	
5	de 2 000 00		10 000 00	
30	de 1 000 00		30 000 00	
40	de 500 00		20 000 00	
100	de 100 00		10 000 00	$ 115 000 00
	Monedas (plata, cobre, etc.)			
80	de $ 50 00		$ 4 000 00	
30	de 20 00		600 00	
30	de 10 00		300 00	
100	de 1 00		100 00	5 000 00
	Cheques (a favor del negocio)			
	4251 del Bco. de Comercio, S. A.		$ 12 000 00	
	7629 del Bco. Azteca, S. A.		8 000 00	20 000 00
	Giros			
	458 postal		$ 6 000 00	
	129 bancario		4 000 00	10 000 00
	Total			$ 150 000 00

Núm. 3

Relación de bancos

Practicada el 01 de junio (del presente año)

	Banco del Ahorro Nacional, S. A.								$	320 000	00
	Banco de Comercio, S. A.									230 000	00
	Total								$	550 000	00

Núm. 4

Inventario de mercancías

Practicado el 01 de junio (del presente año)

250	Pantalones de casimir					$	1 900	00	$	475 000	00
400	Camisas de popelina						1 400	00		560 000	00
500	Camisetas de algodón						250	00		125 000	00
300	Corbatas de seda italiana						800	00		240 000	00
500	Pares de calcetines nailon						120	00		60 000	00
200	Suéteres de lana						1 600	00		320 000	00
	Total								$	1 780 000	00

Núm. 5

Relación de clientes

Practicada el 01 de junio (del presente año)

	Anguiano Antonio, Ciudad								$	24 000	00
	Artículos para el hogar, Ciudad									36 000	00
	Carlos Campos, Guadalajara, Jal.									18 000	00
	Flores Agustín, Veracruz, Ver.									17 000	00
	Total								$	95 000	00

Núm. 6

Relación de documentos por cobrar
Practicada el 01 de junio (del presente año)

P/64/135 a cargo de Ramírez, Manuel, Ciudad, para mayo 8 (del presente año)	$	16 000 00
P/69/150 a cargo de Monter, Bertha, Ciudad, para mayo 12 (del presente año)		19 000 00
L/89/141 a cargo de Campos, Carlos, Guadalajara, Jal., para mayo 24 (del presente año)		32 000 00
Total	$	67 000 00

Núm. 7

Inventario de mobiliario y equipo
Practicado el 01 de junio (del presente año)

	Departamento de Administración				
1	Caja fuerte Sommer Núm. 9263		$ 90 000 00		
1	Máquina de escribir eléctrica Remington, núm. 642		38 000 00		
1	Escritorio ejecutivo, metálico, fac. núm. 1521		46 000 00		
1	Calculadora electrónica marca Sharp según factura 1235		13 200 00		
1	Escritorio secretarial, metálico, factura 813		27 000 00		
1	Sillón giratorio ejecutivo		10 000 00		
1	Sillón giratorio secretarial		6 000 00		
1	Mueble archivador		12 000 00	$	242 200 00
	Departamento de Ventas				
2	Mostradores, fac. número 2325	$ 310 700 00	$ 621 400 00		
2	Vitrinas, Fac. Núm. 9363	158 600 00	317 200 00		
1	Caja registradora I. B. M., factura número 2869		58 000 00		
6	Sillas de madera	2 200 00	13 200 00		1 009 800 00
	Total			$	1 252 000 00

Núm. 8

Inventario de equipo de reparto
Practicado el 01 de junio (del presente año)

1	Camión Ford 2 toneladas, motor núm. 6836	$ 1 234 000 00
1	Motocicleta Islo, motor número 5368	72 000 00
1	Bicicleta Champion, cuadro núm. 26389	18 000 00
	Total	$ 1 324 000 00

Núm. 9

Relación de gastos de instalación
Practicada el 01 de junio (del presente año)

	Material y mano de obra de instalaciones eléctricas	$ 11 125 00
	Colocación de losetas en el piso	32 675 00
	Arreglo y pintura de muros	40 000 00
	Material y mano de obra de instalaciones de servicios sanitarios	18 000 00
	Planeación y decoración	24 000 00
	Total	$ 125 800 00

Núm. 10

Relación de proveedores
Practicada el 01 de junio (del presente año)

	Almacenes García, Ciudad	$ 140 000 00
	El Mundo Elegante, Ciudad	130 000 00
	La Mexicana, Guadalajara, Jal.	160 000 00
	Modelos Exclusivos, Ciudad	240 000 00
	Total	$ 670 000 00

Núm. 11

Relación de documentos por pagar
practicada el 01 de junio (del presente año)

L/74/110 a la orden de Canseco, Rodolfo, Ciudad, para mayo 6 (del presente año)	$	180 000 00
L/83/315 a la orden de El Progreso, Ciudad, para mayo 14 (del presente año)		190 000 00
L/94/109 a la orden de la Comercial, S. A., Ciudad para julio 15 (del presente año)		240 000 00
Total	$	610 000 00

Libro diario

El libro diario, conocido también con el nombre de libro de primera anotación, es aquél en el cual 6
se registran por orden progresivo de fechas cada una de las operaciones que se van efectuando.

En el libro diario se deben describir las operaciones detalladamente, indicando no sólo el nombre 7
de las cuentas de cargo y abono, como hasta ahora se ha venido haciendo, sino, además, una serie de datos de carácter informativo, como son:

1. Fecha de operación.
2. Número de orden de la operación.
3. Nombre de las personas que intervienen en la operación.
4. Nombre y número de los documentos que amparan la operación; por ejemplo: facturas, recibos, notas, letras de cambio, pagarés, etcétera.
5. Vencimiento de los documentos.
6. Condiciones bajo las cuales se contrató la operación; por ejemplo: en efectivo, a crédito, parte en efectivo y el resto a crédito, etcétera.

Todos estos datos, y algunos más que requiera la naturaleza misma de las operaciones, se deben mencionar al registrar las operaciones en el libro diario.

Rayado del libro diario. Para que en el libro diario se pudieran registrar, tanto las cuentas de 8
cargo y abono como los datos informativos anteriores, se le dio a dicho libro el siguiente rayado.

Número del asiento	*Folio del mayor*	*Descripción*	*Parcial*	*Cargos*	*Abonos*

A este rayado se le conoce con el nombre rayado de *diario continental.*

El uso de las columnas que constituyen el rayado anterior es el siguiente:

9 **Columna para el número de asiento.** En esta columna se anota el número que le corresponde a la operación en el momento de registrarla; el número debe ser progresivo.

10 **Columna para folios del mayor.** En esta columna se anota el número que le corresponde a cada una de las cuentas del asiento, según su folio en el mayor, o sea, el número de la página de este libro en que aparecen dichas cuentas.

11 Los folios se deben anotar después de haber pasado el asiento al mayor, con objeto de saber qué asientos han sido ya pasados.

12 **Espacio para describir la operación.** En este espacio se debe anotar:

a) La fecha.
b) El nombre de las cuentas de cargo.
c) El nombre de las cuentas de abono.
d) La redacción.

13 *a*) La fecha que se anota es el día en que se efectuó la operación, y no la del día en que se registra.

14 Únicamente en el primer asiento de cada hoja se debe anotar el mes, día y año; en los demás basta con indicar el mes y el día.

15 La fecha se debe anotar a la mitad del espacio que existe entre la columna para folios y la columna destinada a cantidades de cargo.

Con objeto de separar los asientos se deben trazar dos líneas; la primera empezará después de la columna para folios y terminará antes de la fecha, la segunda empezará después de la fecha y terminará antes de la columna para cargos.

16 *b*) El nombre de las cuentas de cargos se anota debajo de la fecha, junto a la columna para folios del mayor.

17 *c*) El nombre de las cuentas de abono se anota debajo de las cuentas de cargo, dejando una sangría de más o menos unos tres centímetros, después de la columna para folios.

18 *d*) La redacción de los asientos debe ser clara, concisa y completa, se debe tener especial cuidado en anotar todos aquellos datos que puedan ser necesarios posteriormente para cualquier aclaración.

La redacción de los asientos de diario debe contener las siguientes partes:

a) Indicación de la operación.
b) Forma de pago.
c) Documento que respalda la operación.

Indicación de la operación. En esta parte se indica la clase de operación efectuada; por ejemplo nuestra venta, nuestra compra, nuestro depósito, nuestra devolución, su devolución, pago de sueldos, pago de renta, etcétera.

Forma de pago. En esta parte se indica si la operación se efectuó en efectivo, a crédito o con garantía. En caso de que existan varias formas de pago, todas se deben indicar en esta forma: parte en efectivo y el resto a crédito, parte con cheque y el resto con garantía, etcétera.

Documento que respalda la operación. En esta parte se anota el nombre y número de documento que respalda la operación; por ejemplo, según factura número X, según recibo número X, según nota número X, según vale número X, según requisición número X, según nómina número X, según escritura pública número X, según contrato número X, etcétera.

Para mejor comprensión de lo antes dicho, a continuación se indica una operación, así como su redacción:

Operación. Se vendieron mercancías por $ 50 000.00 las cuales nos pagaron en efectivo, según factura número 552.

Redacción. Nuestra venta en efectivo, según factura número 552.

La redacción de los asientos del libro diario se empieza a escribir con la misma sangría que tienen el de las cuentas de abono; en caso de ser necesario varios renglones más, para redactar la operación, la escritura en estos debe empezar junto a la columna para folios. La redacción de los asientos no debe traspasar las columnas para cargos y abonos. 19

Columna parcial. En esta columna se anotan las diversas cantidades que forman el total de un cargo o un abono. 20

Columna para los cargos. En esta columna se anota la cantidad de cada una de las cuentas de cargo. 21

Columna para los abonos. En esta columna se anota la cantidad de cada una de las cuentas de abono. 22

Con objeto de entender con mejor claridad las explicaciones anteriores, a continuación se presenta el asiento de diario correspondiente a la siguiente operación:

El día 15 de julio del presente año vendimos mercancías con valor de $ 32 000.00, al contado riguroso, según factura número 138.

45		15 de julio del año "X"									
	1	Caja o Bancos					$	36 800	00		
	13	Ventas								$	32 000 00
	17	IVA por pagar									4 800 00
		N/venta al contado, s/fac. núm. 138									
		15 de julio									

No olvide que los folios se deben anotar después de haber pasado el asiento al mayor, con objeto de saber qué asientos han sido ya pasados a este libro.

Clasificación de los asientos: Los asientos de diario se clasifican en dos grupos: 23

Asientos simples
Asientos compuestos

Asientos simples. Los asientos son simples cuando constan de una cuenta de cargo y una de abono. 24

Asientos compuestos. Los asientos son compuestos cuando constan de varias cuentas de cargo y varias de abono; también cuando constan de varias de cargo y una de abono o una de abono y varias de cargo. 25

Encabezado del diario. Los datos que debe contener el encabezado de cada uno de los diarios son los siguientes: 26

1. Número del diario; el número debe ser progresivo.
2. Clase de negocio.
3. Nombre de la entidad.
4. Nombre del propietario.

Los datos anteriores se deben anotar en la primera hoja de cada uno de los diarios. 27

Debajo de los datos del encabezado se deben trazar dos rayas horizontales para que aquellos no se confundan con los asientos de diario. 28

Asiento de apertura. El primer asiento que se hace en el libro diario, cuando se inicia el negocio, se llama asiento de apertura, el cual debe contener las mismas cuentas y cantidades que el balance con el cual principia el negocio. 29

No olvide que las cuentas del activo principian con un cargo, y las del pasivo y la del capital, con un abono. 30

Para una mejor explicación de lo antes dicho, a continuación se presenta el encabezado del diario y el asiento de apertura correspondiente al balance general que aparece al principio de este capítulo.

Diario núm. 1 de la contabilidad del almacén de ropa La Especial, propiedad del Sr. Eduardo García.

1		01 de junio del año "X"						
	1	Caja		$	150 000	00		
	2	Bancos			550 000	00		
	3	Inventarios de mercancías			1 780 000	00		
	4	Clientes			95 000	00		
	5	Documentos por cobrar			67 000	00		
	6	Mobiliario y equipo			1 252 000	00		
	7	Equipo de entrega			1 324 000	00		
	8	Gastos de instalación			125 800	00		
	9	Proveedores					$ 670 000	00
	10	Documentos por pagar					610 000	00
	11	Capital					4 063 800	00
		Apertura de cuentas, según balance general practicado en esta fecha.						

31 **Cuentas colectivas o de control.** Las cuentas colectivas o de control se llevan en el libro mayor y expresan el total de una serie de cuentas llevadas en un libro o registro, llamado mayor auxiliar.

Como ejemplo de cuentas colectivas tenemos las de los bancos, clientes y proveedores; para cada una de ellas se usa un mayor auxiliar.

Mayor auxiliar de bancos. En el mayor auxiliar de bancos se abre una cuenta para cada uno de los bancos en que se tenga abierta una cuenta de cheques.

Mayor auxiliar de clientes. En el mayor auxiliar de clientes se abre una cuenta para cada uno de los clientes de la empresa.

Mayor auxiliar de proveedores. En el mayor auxiliar de proveedores se abre una cuenta para cada uno de los proveedores de la empresa.

32 Las cuentas que se llevan en los mayores auxiliares reciben el nombre de *cuentas auxiliares, subcuentas o de detalle.*

Todo cargo o abono que se haga en el libro diario a una cuenta colectiva se debe pasar a la subcuenta respectiva del mayor auxiliar correspondiente.

De lo anterior resultó la necesidad de anotar en los asientos del diario el nombre de los bancos, clientes, proveedores, etc., ya que sin ellos sería más laborioso hacer los pases a las subcuentas respectivas, pues se tendrían que tomar de diferentes documentos, como son: facturas, notas, recibos, etcétera.

33 **Anotación de las subcuentas en los asientos de diario.** El nombre de las subcuentas se debe anotar debajo de la cuenta colectiva para que se pueda localizar con mayor rapidez, pues si se anota, como lo hacen algunas personas, en el espacio para redacción, se confunde con los demás datos, lo cual hace más tardada su localización y, en consecuencia, más laborioso el pase a las subcuentas.

A título de ejemplo se presentan los asientos de diario correspondientes a las siguientes operaciones:

15 de julio. Se deposita en el Banco del Ahorro Nacional, S. A., la cantidad de $ 5 000.00 en efectivo.
15 de julio. Se pagó con cheque $ 50 000.00 por la renta del presente mes, según recibo núm. 38, de los cuales corresponde el 60% a gastos de venta y el resto a gastos de administración.

15 de julio. Se compraron mercancías a crédito a La Comercial, S. A., por la cantidad de $ 300 000.00 según factura núm. 36, para liquidar a 30 días.

		15 de julio del año "X"					
23	2	Bancos		$ 5 000	00		
	1	Banco del Ahorro Nacional, S. A.					
	1	Caja				$ 5 000	00
		Depósito en efectivo, según ficha.					
24		15 de julio					
	16	Gastos de venta		30 000	00		
	√	Rentas					
	17	Gastos de administración		20 000	00		
	√	Rentas					
	12	IVA acreditable		7 500	00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar					
	1	Caja				57 500	00
		Pago de la renta correspondiente al presente mes según recibo núm. 38.					
25		15 de julio					
	18	Compras		30 000	00		
	12	IVA acreditable		4 500	00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar					
	15	Proveedores				34 500	00
	4	La Comercial, S. A.					
		Compra a crédito, según factura núm. 36.					

Después de haber hecho el pase a la subcuenta se debe anotar en la columna para folios del libro diario el número de la subcuenta o, simplemente, una contraseña (√). 34

Uso de las columnas parciales. Cuando hubiera varias operaciones que correspondan a una misma cuenta, se puede hacer un solo asiento que las comprenda a todas, anotando en las columnas parciales las diversas cantidades que forman el total del cargo o del abono. Ejemplos: 35

28		16 de julio del año "X"					
	16	Gastos de venta		$ 70 000	00		
	√	Sueldos	$ 50 000	00			
	√	Rentas	20 000	00			
	17	Gastos de administración		30 000	00		
	√	Sueldos	$ 20 000	00			
	√	Rentas	10 000	00			
	12	IVA acreditable		4 500	00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar					
	2	Bancos				$ 79 500	00
	4	Banco de Comercio, S. A.					
	20	Impuestos por pagar				25 000	00
	√	ISPT retenido	$ 15 000	00			
	√	Cuotas del IMSS retenidas	10 000	00			
		Pago de sueldos s/nómina núm. 121 y rentas, s/recibo núm. 36, con chs/152130 y 152131, respectivamente.					

29		16 de julio del año "X"				
	11	Proveedores		$ 160 000 00		
	14	Jaime Sánchez	$ 25 000 00			
	18	Óscar Fuentes	15 000 00			
	20	Martín Muñoz	20 000 00			
	24	José Luis Patiño	40 000 00			
	26	La Nacional, S. A.	30 000 00			
	29	Casa Novedades, S. A.	20 000 00			
	31	Eduardo Ferat	10 000 00			
		Caja o Bancos			$	160 000 00
		Nuestros abonos en efectivo, según recibos.				
30		16 de julio				
	1	Caja o bancos		100 000 00		
	4	Clientes				100 000 00
	3	Miguel Chincoya	$ 60 000 00			
	2	Roberto Alcántara	40 000 00			
		Sus abonos en efectivo, según recibos.				

36 **Cancelación de renglones.** En el libro diario no se deben dejar renglones en blanco o entrerrenglonar; por lo que, si al final de una hoja da principio un asiento, y no termina porque no cabe, deberá continuarse en la siguiente página, no olvidando anotar antes las sumas de la página anterior.

37 Cuando al final de la hoja quedan uno o dos renglones disponibles, es preferible cancelarlos y anotar en la siguiente página el asiento completo.

38 La cancelación de los renglones disponibles se hace por medio de una *línea quebrada*, llamada *zeta*, de la siguiente forma:

38		20 de julio del "X"				
	2	Bancos		$ 4 000 00		
	1	Banco del Ahorro Nacional, S. A.				
	1	Caja			$	4 000 00
		Nuestro depósito en efectivo, según ficha.				
		Pasa al folio núm. "X"		$ 980 000 00	$	980 000 00

Forma de pasar las sumas de los cargos y los abonos de una hoja a otra. Debido a que las operaciones se registran en el libro diario por partida doble es natural que las sumas de los cargos y los abonos deban coincidir.

Una vez comprobado que las sumas de los cargos y los abonos son iguales se debe hacer lo siguiente:

39 Primero se anotan en el último renglón de la hoja de sumas de los cargos y abonos, anteponiendo a dichas sumas la expresión *Pasa al folio "X"*, después esas mismas sumas se anotan en el primer renglón de la siguiente página, anteponiéndoles las palabras *Del folio "X"*.

Para entender mejor las explicaciones anteriores, a continuación se incluyen dos páginas sucesivas de un libro diario; véase con atención el primero y el último renglón de cada página, para su mejor comprensión.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

		Del folio núm. 3	$ 382 000	00	$ 382 000	00
26		15 de julio del año "X"				
	4	Clientes	23 000	00		
	32	Jorge Porrúa				
	12	Ventas			20 000	00
	21	IVA por pagar			3 000	00
	√	Impuesto del 15% trasladado				
		Nuestra venta a crédito, según fac. núm. 15.				
27		15 de julio				
	1	Caja o Bancos	15 000	00		
	5	Documentos por cobrar			15 000	00
	√	L/39 a cargo de Antonio Ruiz				
		Cobro de documento en efectivo.				
28		15 de julio				
	13	Compras	18 000	00		
	22	IVA acreditable	2 700	00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar				
	9	Proveedores			20 700	00
	16	La Imperial, S. A.				
		Nuestra compra a crédito, según fac. núm. 485.				
29		15 de julio				
	14	Gastos de venta	20 000	00		
	√	Propaganda				
	22	IVA acreditable	3 000	00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar.				
	2	Bancos			23 000	00
	3	Banco de Comercio, S. A.				
		Ch/3836 a El Universal, según fac. núm. 4122.				
30		16 de julio				
	1	Caja o Bancos	34 500	00		
	12	Ventas			30 000	00
	21	IVA por pagar			4 500	00
	√	Impuesto del 15% trasladado				
		Nuestra venta en efectivo, según fac. núm. 16.				
31		16 de julio				
	15	Gastos de administración	11 000	00		
	√	Papelería y útiles				
	22	IVA acreditable	1 650	00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar.				
	1	Bancos			12 650	00
		Compra de papelería con ch/, s/fac. núm. 135.				
32		17 de julio				
	5	Documentos por cobrar	21 275	00		
	√	L/45 a cargo de Mauricio Santiago				
	12	Ventas			18 500	00
	21	IVA por pagar			2 775	00
	√	Impuesto del 15% trasladado				
		N/vta. con garantía documental, s/fac. núm. 17.				
		Pasa al folio núm. 4.	$ 532 125	00	$ 532 125	00

Folio 5

		Del folio núm. 4		$ 532 125	00	$ 532 125	00
33		17 de julio del año "X"					
	15	Compras		15 000	00		
	22	IVA acreditable		2 250	00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar					
	10	Documentos por pagar				17 250	00
	√	L/56 a favor de Luis Quiroz					
		Nuestra compra con garantía documental, según fac. núm. 82.					
34		17 de julio					
	1	Caja o Bancos		6 500	00		
	4	Clientes				6 500	00
	35	Jorge Yépez					
		Su abono en efectivo, según recibo 28.					
35		18 de julio					
	2	Bancos		25 000	00		
	4	Banco de Londres y México, S. A.					
	1	Caja				25 000	00
		Nuestro depósito en efectivo, según ficha.					
36		18 de julio					
	10	Documentos por pagar		8 500	00		
	√	L/16 a favor de Juan López					
	2	Bancos				8 500	00
	2	Banco Internacional, S. A.					
		Documento pagado con Ch/264526.					
37		19 de julio					
	1	Caja o Bancos		12 640	00		
	5	Documentos por cobrar				12 640	00
	√	L/35 a cargo de Ramón García					
		Documento cobrado en efectivo.					
38		19 de julio					
	17	Devoluciones sobre ventas		2 000	00		
	21	IVA por pagar		300	00		
	√	Impuesto del 15% trasladado					
	4	Clientes				2 300	00
	32	Jorge Porrúa					
		Su devolución sobre la fac. núm. 15.					
39		20 de julio					
	9	Proveedores		2 070	00		
	16	La Imperial, S. A.					
	18	Devoluciones sobre compras				1 800	00
	22	IVA acreditable				270	00
	√	Impuesto del 15% por acreditar					
		N/devolución sobre fac. núm. 15.					
40		20 de julio					
	1	Caja o Bancos		25 000	00		
	4	Clientes				25 000	00
	36	Miguel Rodríguez	$ 15 000 00				
	37	Adolfo Becerril	10 000 00				
		Sus abonos en efectivo según recibos 8 y 9, respectivamente.					
		Pasa al folio núm. 6		$ 631 385	00	$ 631 385	00

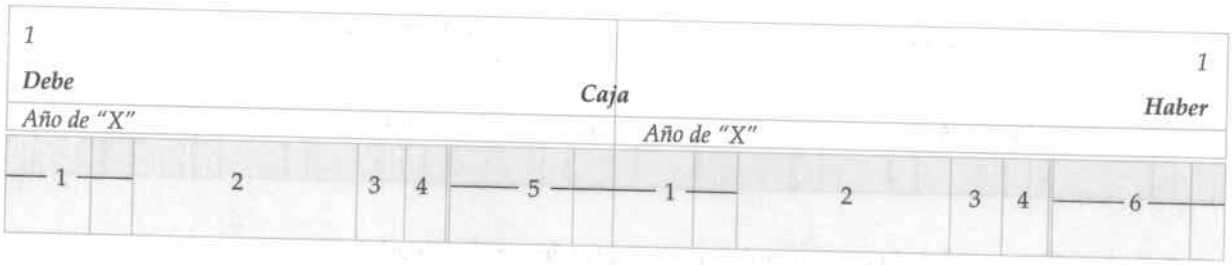
Libro mayor

El libro mayor es aquél en el cual se abre una cuenta especial para cada concepto de activo, pasivo y capital. 40

Al libro mayor se deben trasladar por orden progresivo de fechas los asientos del libro diario. 41

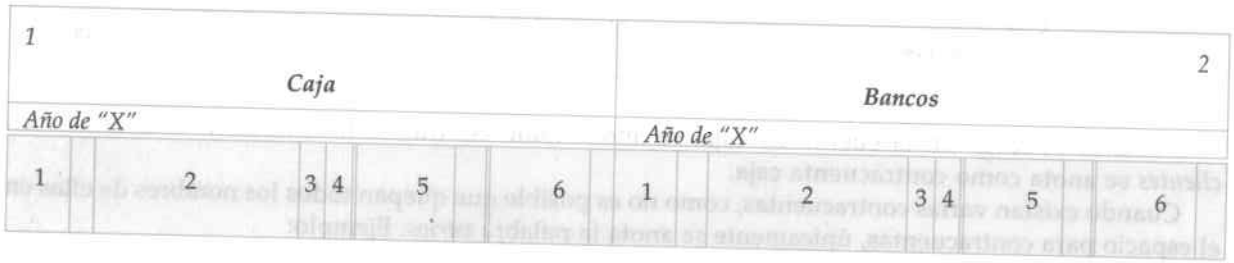
El libro mayor también es conocido con el nombre de libro de segunda anotación, pues los datos que aparecen en él provienen del libro diario, del cual se copian las cuentas, los valores y las fechas. 42

Rayado del libro mayor. Cuando en las cuentas únicamente se registran los cargos y abonos, el rayado del libro mayor es el siguiente: 43



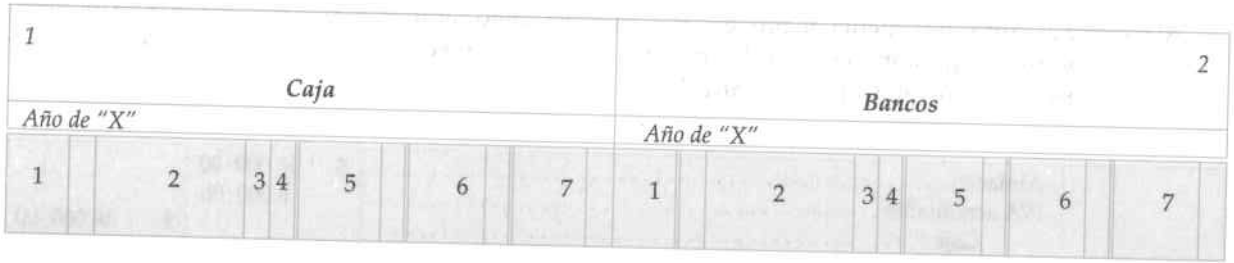
1. Fecha.
2. Cuenta relativa o contracuenta.
3. Número de asiento del diario.
4. Número del folio de la cuenta relativa o contracuenta.
5. Cargos.
6. Abonos.

A fin de no utilizar dos hojas para cada cuenta, el rayado anterior se puede distribuir en una misma hoja, de esta forma: 44



Esta segunda forma tiene la ventaja de que hace posible que quepan más cuentas en el libro mayor.

Cuando en las cuentas, además de registrar los cargos y abonos, se anota el saldo, el rayado del libro mayor es el siguiente: 45



7. En la columna marcada con este número se anotan los saldos deudores así como los saldos acreedores que se vayan obteniendo.

46 Para distinguir los saldos deudores de los saldos acreedores, aquellos se anotan con tinta azul o negra y estos, con tinta roja.

47 Para evitar el inconveniente de tener que escribir los saldos con tinta de diferente color basta con agregar en el libro mayor una columna en cada hoja, en esta forma:

11									*12*							
Clientes									*Documentos por cobrar*							
Año de "X"									*Año de "X"*							
1	2	3	4	5	6	7	8		1	2	3	4	5	6	7	8

7. En la columna señalada con este número se anotan los saldos deudores.
8. En la columna marcada con este número se anotan los saldos acreedores.

El uso de las columnas que forman los rayados anteriores es el siguiente:

48 **Columna número uno**. En esta columna se anota la fecha que tiene en el libro diario el asiento que se está pasando al mayor.

49 **Columna número dos.** En esta columna se escribe el nombre de la contracuenta, o la palabra *varios*, cuando existan varias contracuentas.

50 La cuenta relativa o contracuenta es aquella que completa el asiento por partida doble; por ejemplo, en el siguiente asiento:

		Caja	$ 20 000	00		
		Clientes			$ 20 000	00

Al hacer el cargo en la cuenta de caja, se anota como contracuenta *clientes*; y, al abonarse en *clientes* se anota como contracuenta caja.

51 Cuando existan varias contracuentas, como no es posible que quepan todos los nombres de ellas en el espacio para contracuentas, únicamente se anota la palabra *varios*. Ejemplo:

		Proveedores	$ 20 000	00		
		Caja			$ 10 000	00
		Bancos			10 000	00

Al hacerse el cargo en la cuenta de proveedores, se anota como contracuenta *varios*, en lugar de los nombres de *caja* y *bancos*; y, al abonarse en las cuentas de caja y bancos, en cada una se anota como contracuenta *proveedores*. Veamos el caso contrario:

		Almacén	$ 40 000	00		
		IVA acreditable	6 000	00		
		Caja			$ 46 000	00

Al hacer los cargos en las cuentas de almacén e IVA acreditable en cada una se anota como contracuenta el nombre de la cuenta de caja; y, al hacer el abono a la cuenta de caja se escribe como contracuenta la palabra *varios*, en lugar de los nombres de las cuentas de almacén e IVA acreditable.

Cuando el asiento consta de varias cuentas de cargo y varias de abono, al cargarse o abonarse en éstas, en cada una se anota como contracuenta *varios*. Ejemplo:

		Caja	$	30 000	00	
		Mobiliario y equipo		90 000	00	
		IVA acreditable		13 500	00	
		Documentos por pagar				$ 50 000 00
		Capital				83 500 00

Al cargarse en las cuentas de caja, mobiliario y equipo e IVA acreditable, en cada una se anota como contracuenta *varios*; y, al abonarse en las cuentas de documentos por pagar y capital, en cada una se anota también como contracuenta *varios*.

Columna número tres. En esta columna se anota el número del asiento del diario en que aparece la cuenta que se está pasando al mayor. 52

Columna número cuatro. En esta columna se anota el número del folio de la contracuenta, o sea, el número de la página del libro mayor en que aparece la contracuenta. 53

Cuando la contracuenta es *varios*, simplemente se traza una rayita (—) en la columna para folios de las contracuentas, pues sería materialmente imposible que cupieran todos los folios de las contracuentas en ese pequeño espacio. 54

Columna número cinco. En esta columna se anota el valor del cargo que tiene en el diario la cuenta que se está cargando en el libro mayor. 55

Columna número seis. En esta columna se escribe el valor del abono que tiene en el libro diario la cuenta que se está abonando en el libro mayor. 56

Columna número siete. En esta columna se anotan los saldos deudores. 57

Columna número ocho. En esta columna se anotan los saldos acreedores. 58

Para comprender mejor lo anterior, a continuación se incluyen varios ejemplos de pases al mayor.

Folio 1

Diario núm. 1 de la contabilidad del almacén de artículos para el hogar denominado Hogarama, propiedad del Sr. Salvador Portman.

1		01 de enero del año "X"						
	1	Caja		$ 600	00			
	2	Bancos		90 000	00			
	3	Inventarios de mercancías		610 000	00			
	4	Clientes		80 000	00			
	5	Documentos por cobrar		60 000	00			
	6	Mobiliario y equipo		95 000	00			
	7	Proveedores				$	300 000	00
	8	Documentos por pagar					180 000	00
	9	Capital					455 600	00
		Apertura de cuentas, según balance practicado en esta fecha.						
		Pasa al folio núm. 2		$ 935 600	00	$	935 600	00

		Del folio núm. 1						$	935 600	00	$	935 600	00
2		01 de enero del año "X"											
	1	Caja							23 000	00			
	1	Ventas										20 000	00
	11	IVA por pagar										3 000	00
	√	Impuesto del 15% trasladado											
		Nuestra venta en efectivo, según fac. núm 1.											
3		01 de enero											
	2	Bancos							83 000	00			
	1	Banco de Comercio, S. A.			$	43 000	00						
	2	Banco Internacional, S. A.				40 000	00						
	1	Caja										83 000	00
		Nuestros depósitos en efectivo, s/fichas.											
4		01 de enero											
	1	Caja							24 000	00			
	4	Clientes										24 000	00
	5	Fernando Porrúa											
		Su abono en efectivo, según recibo núm. 1.											
5		02 de enero											
	12	Compras							30 000	00			
	13	IVA acreditable							4 500	00			
	√	Impuesto del 15% por acreditar.											
	1	Caja										34 500	00
		Nuestra compra en efectivo, s/fac. núm. 99.											
6		02 de enero											
	7	Proveedores							20 000	00			
	14	Casa Larios			$	15 000	00						
	18	Almacenes Sevilla				5 000	00						
	1	Caja										20 000	00
		N/abonos en efectivo, s/recibos 2 y 3.											
7		04 de enero											
	1	Caja							7 250	00			
	4	Clientes							10 000	00			
	20	Antonio Carreón											
	10	Ventas										15 000	00
	11	IVA por pagar										2 250	00
	√	Impuesto del 15% trasladado											
		Nuestra venta parte en efectivo y el resto a crédito, según fac. núm. 2.											
		Pasa al folio núm. 3						$	1 137 350	00	$	1 137 350	00

1

Debe **Caja** ***Haber***

1

Año de "X"							*Año de "X"*						
Enero	1	Varios	1	—	$ 600	00	Enero	1	Bancos	3	2	$ 83 000	00
"	1	Varios	2	—	23 000	00	"	2	Varios	5	—	34 500	00
"	3	Clientes	4	4	24 000	00	"	2	Proveedores	6	7	20 000	00
"	4	Varios	7	—	7 250	00							

2

Debe **Bancos** **Haber** 2

Año de "X"								Año de "X"							
Enero	1	Varios	1	—	$	90 000	00								
"	1	Caja	3	—		83 000	00								

3

Debe **Inventarios de mercancías** **Haber** 3

Año de "X"								Año de "X"							
Enero	1	Varios	1	—	$	610 000	00								

4

Debe **Clientes** **Haber** 4

Año de "X"								Año de "X"							
Enero	1	Varios	1	—	$	80 000	00	Enero	1	Caja	4	1	$	24 000	00
"	4	Varios	7	—		10 000	00								

5

Debe **Documentos por cobrar** **Haber** 5

Año de "X"								Año de "X"							
Enero	1	Varios	1	—	$	60 000	00								

6

Debe **Mobiliario y equipo** **Haber** 6

Año de "X"								Año de "X"							
Enero	1	Varios	1	—	$	95 000	00								

7

Debe **Proveedores** **Haber** 7

Año de "X"								Año de "X"							
Enero	2	Caja	6	1	$	20 000	00	Enero	1	Varios	1	—	$	300 000	00

8																8
Debe								***Documentos por pagar***								**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*								
								Enero	1	Varios		1		$	180 000	00

9																9
Debe								***Capital***								**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*								
								Enero	1	Varios		1	—	$	455 600	00

10																10
Debe								***Ventas***								**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*								
								Enero	1	Caja		2	1	$	20 000	00
								"	4	Varios		7	—		15 000	00

11																11
Debe								***IVA por pagar***								**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*								
								Enero	1	Caja		2	1	$	3 000	00
								"	4	Varios		7	—		2 250	00

12																12
Debe								***Compras***								**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*								
Enero	2	Caja		5	1	$	30 000	00								

13																13
Debe								***IVA acreditable***								**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*								
Enero	2	Caja		5	1	$	4 500	00								

Sumas de los cargos y abonos. Las sumas de los cargos y abonos de las cuentas se deben anotar en el último renglón de cada hoja. 59

Las sumas se efectúan en el momento de quedar totalmente utilizada la parte del debe o la del haber; el espacio que sobre en la parte incompleta se debe cancelar por medio de una *zeta*. 60

A cada una de las sumas de los cargos y de los abonos se les antepone el número del folio en el cual se va a continuar la cuenta. 61

En el primer renglón de la hoja en la cual se va a continuar la cuenta se deben anotar las sumas anteriores, en su respectiva columna, anteponiendo a ellas el número del folio de donde provienen. 62

Para explicar con más detalle lo anterior se presenta a continuación un ejemplo de cómo pasar las sumas de los cargos y abonos de un folio a otro.

1 — **Caja** — *1*

Debe							*Haber*						
Año de "X"							*Año de "X"*						
Enero	1	Varios	1	—	$ 100 000	00	Enero	1	Proveedores	5	8	$ 12 000	00
"	1	Ventas	1	16	20 000	00	"	2	Compras	8	18	54 000	00
"	1	Clientes	4	4	30 000	00	"	3	Gastos de venta	11	19	7 000	00
"	1	Ventas	6	16	15 000	00	"	4	Gastos de Admón.	22	20	2 000	00
"	2	Ventas	7	16	7 500	00	"	5	Bancos	26	2	30 000	00
"	2	Doctos. por cobrar	9	5	13 000	00	"	7	Gastos de venta	30	19	6 000	00
"	3	Ventas	10	16	22 500	00	"	7	Bancos	31	2	40 000	00
"	3	Ventas	15	16	17 000	00							
"	4	Varios	20	—	30 000	00							
"	4	Clientes	24	4	5 000	00							
"	5	Ventas	28	16	13 000	00							
"	7	Doctos. por cobrar	29	5	12 000	00							
"	7	Ventas	32	16	20 000	00							
		Pasa al folio 22			$ 305 000	00			Pasa al folio 22			$ 151 000	00

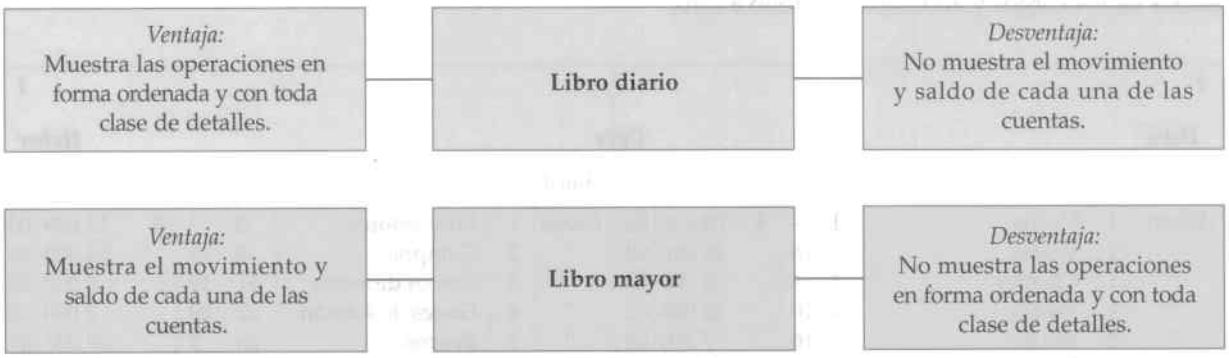
22 — **Caja** — *22*

Debe							*Haber*						
Año de "X"							*Año de "X"*						
Enero	7	Del folio 1			$ 305 000	00	Enero	7	Del folio 1			$ 151 000	00
"	8	Ventas	38	16	24 000	00	"	7	Gastos de Admón.	33	20	2 000	00
"	9	Ventas	45	16	26 000	00	"	8	Compras	35	18	20 000	00
"	10	Clientes	47	4	15 000	00	"	8	Varios	37	—	17 000	00
"	11	Ventas	53	26	30 000	00	"	9	Proveedores	40	8	6 000	00
"	12	Doctos. por cobrar	58	5	20 000	00	"	10	Gastos	45	19	4 000	00
"	13	Ventas	74	16	40 000	00	"	10	Gastos de Admón.	49	20	15 000	00
"	14	Ventas	78	16	12 000	00	"	11	Bancos	48	2	30 000	00
							"	11	Compras	56	18	28 000	00
							"	12	Doctos. por pagar	57	9	17 000	00
							"	12	Proveedores	64	8	4 000	00
							"	12	Compras	68	18	16 000	00
							"	13	Gastos de venta	71	19	2 000	00
							"	14	Bancos	76	2	30 000	00
		Pasa al folio 36			$ 472 000	00			Pasa al folio 36			$ 342 000	00

Observaciones. Por medio del libro diario se pueden conocer la fecha, los valores, la cuenta y los demás detalles de cada operación; pero no el movimiento y saldo de cada una de las cuentas.

En cambio, por medio del libro mayor se conoce el movimiento y saldo de cada una de las cuentas, pero no las operaciones de forma ordenada y minuciosa debido a que éstas aparecen asentadas separada y distintamente en dos o más hojas de dicho libro.

63 **Ventaja y desventaja que tienen el libro diario y el mayor**



64 **Función del libro diario.** La función del libro diario consiste en registrar las operaciones de forma ordenada y minuciosa. En él no se clasifican las operaciones por cuentas, sino que se describen ampliamente.

65 **Función del libro mayor.** La función del libro mayor consiste en clasificar las operaciones por cuentas, de tal manera que pueda conocer el movimiento y saldo de cada una de ellas. En el mayor no se describen las operaciones de forma ordenada y minuciosa, sino que se clasifican por cuentas.

En consecuencia, la historia minuciosa de las operaciones efectuadas por el negocio está en el libro diario y se complementa con el movimiento y saldo de cada una de las cuentas que contiene el libro mayor.

66 Los saldos de las cuentas del libro mayor sirven de base para la formación de los estados finales, tales como la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados; y además para comprobar el movimiento de los mayores auxiliares.

Sistema de registro electrónico

Características y ventajas. Como se vio en el capítulo 1, el registro de las operaciones mercantiles puede efectuarse mediante los sistemas de registro *manual, mecánico* y *electrónico*, siendo este último de gran importancia en la actualidad, ya que implica el uso de una computadora, por lo que estudiaremos algunas de las características y ventajas que tiene la utilización de este sistema.

Reducción de tiempo y costos. La computadora, hoy día, se ha convertido en un instrumento de gran utilidad en todas las empresas, ya que con la automatización de los sistemas de trabajo se logra reducir, principalmente, tiempo y costos invertidos en todas las actividades.

Requerimiento de la contabilidad. Los sistemas computarizados requieren de la contabilidad básica para el registro de las operaciones que en ellos se realizan, para obtener información rápida y precisa de reportes y estados financieros, los cuales son de gran utilidad para la toma de decisiones y para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

A continuación se describen los elementos que se requieren para poder efectuar el registro de las operaciones mediante el sistema electrónico.

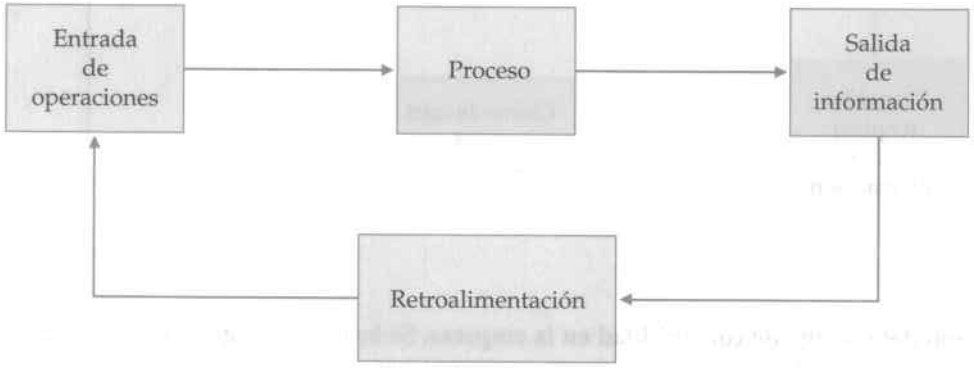
1. Se requiere de una computadora que cuente de un C. P. U. (unidad central de proceso), cerebro principal donde se desarrollan los procesos computarizados. Las computadoras se clasifican por su capacidad en *macro, mini y microcomputadora*, en las cuales los principios universales respecto a su operación son compartidos.

El uso de las microcomputadoras se refiere a las computadoras personales, también conocidas como PC (personal computer), que en los últimos tiempos ocupan un lugar muy importante en la mayoría de las empresas.

2. Se requiere de los equipos periféricos que van conectados a la computadora, tales como el teclado, un monitor, una impresora y la unidad de disco, donde se insertan los *diskettes*, que son dispositivos magnéticos que permiten grabar información que es suministrada a la computadora.

3. Finalmente, es necesario contar con los programas adecuados (software), que permitan la captura de información y que se refieren a todas aquellas instrucciones que la computadora interpreta para procesar los datos suministrados. Para el procesamiento electrónico de los datos contables existen en el mercado una gran variedad de programas de cómputo, de los cuales cada uno busca satisfacer las necesidades de los usuarios para quien está dirigido, por ejemplo para la PyME están disponibles SGD/Contabilidad de la marca Sistal Guido Desarrollos, COI, Contafiscal 2000 y Contpaq, por mencionar algunos.

El registro de las operaciones, a través del procesamiento electrónico de datos, se ilustra en la siguiente gráfica:



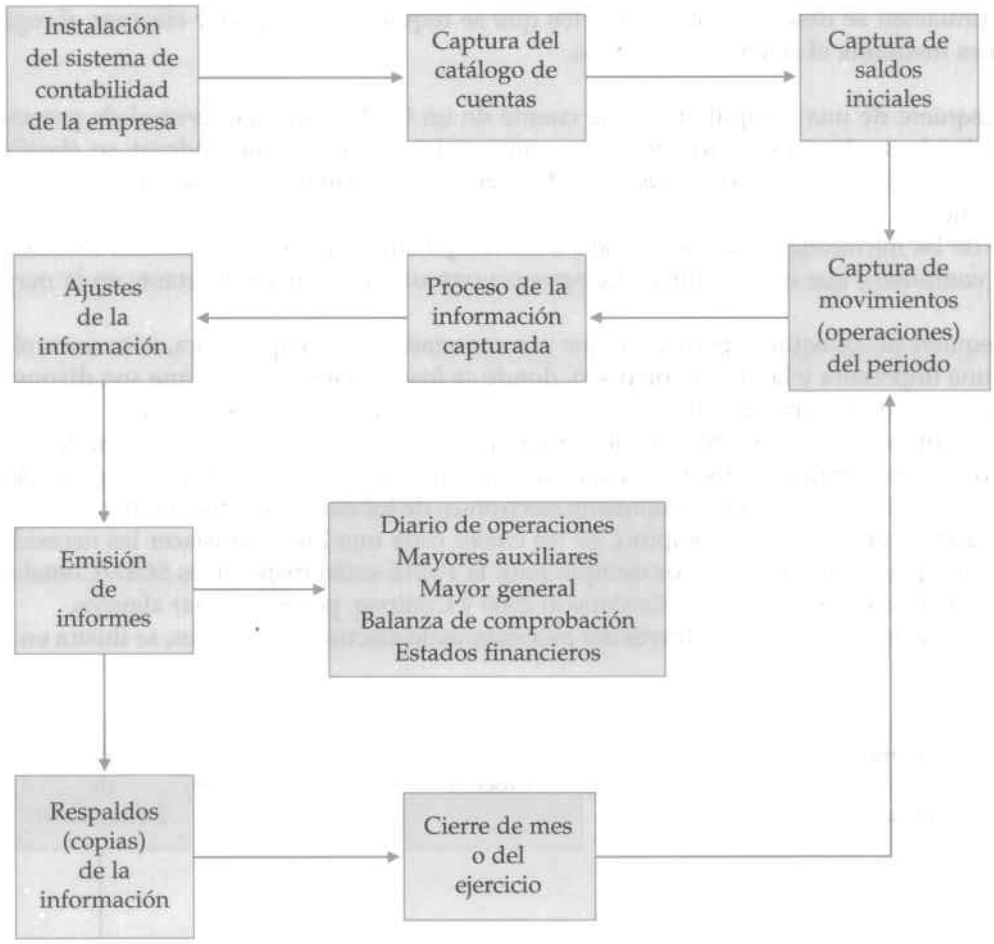
Entrada de operaciones. Se refiere a la información contable que es capturada en la computadora, tomada directamente de la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas, y/o de fuentes de información confiables.

Proceso. Se refiere a las acciones que se realizan internamente en la unidad central de proceso para dar tratamiento a las operaciones capturadas.

Salida de información. Se refiere a la información que se obtiene con los datos procesados y que puede ser impresa como: el libro diario, el libro mayor, auxiliares, balanza de comprobación, estados financieros y todos aquellos reportes que el contador considere necesarios, de apoyo estadístico, administrativo, financiero y fiscal.

Retroalimentación. Uno de los ejemplos que se tiene de retroalimentación de los resultados obtenidos es que los *saldos finales* de las operaciones se registran como *saldos iniciales* para el siguiente mes o ejercicio.

El registro de las operaciones, mediante el sistema electrónico, varía según el programa contable utilizado, pero en todos los casos el objetivo es facilitar el proceso contable en las empresas. En términos generales el funcionamiento de estos programas es el siguiente:



Instalación del sistema de contabilidad en la empresa. Se instala el programa que ha sido seleccionado de acuerdo con las necesidades de la empresa y las características del equipo de cómputo que se va a utilizar.

Captura del catálogo de cuentas. Se alimenta al sistema con las cuentas que se utilizarán para registrar las operaciones de la empresa.

Captura de saldos iniciales. Se registran los saldos que tienen las cuentas al inicio del periodo.

Captura de movimientos del periodo. Se capturan todas las operaciones que se efectuaron en el mes o periodo.

Proceso de la información capturada. La información se procesa y captura a través de la unidad central de proceso (C. P. U.).

Ajustes de la información. Se capturan los ajustes previos al cierre del mes o periodo.

Emisión de informes. Se imprimen los informes auxiliares y estados financieros que se requieran.

Respaldo de la información. Es conveniente grabar la información que ha sido procesada para obtener así un antecedente de las operaciones que se realizaron y los informes que se emitieron en caso de que se pierda la información original.

Cierre del mes o ejercicio. Una vez terminado el registro de las operaciones y que la información obtenida ha sido aprobada, se procede a realizar el cierre del periodo, obteniendo así los saldos finales de cada cuenta, los cuales se consideran como saldos iniciales en el siguiente periodo, procediendo nuevamente a la captura de las operaciones de dicho periodo, al proceso de la información capturada, a realizar los ajustes de dicha información, a la obtención de los informes necesarios, al respaldo de la información procesada y al cierre de ese periodo.

Ventajas del sistema de registro electrónico. Algunas de las múltiples ventajas que tiene la utilización de este sistema son las siguientes:

Rapidez. Una vez registradas las operaciones, la elaboración de los auxiliares, la balanza de comprobación y de los estados financieros, entre otros, la computadora los realiza en un proceso automático en tan sólo fracciones de segundo, lo cual representa un gran ahorro de tiempo.

Capacidad de almacenamiento. Las grandes empresas que realizan miles de operaciones en un periodo guardan grandes volúmenes de información correspondiente a dichas operaciones. Con el uso de la computadora toda esa información es almacenada en un mínimo de espacio, ya que es grabada en los dispositivos magnéticos con que cuenta la computadora (discos duros o flexibles).

Precisión y exactitud. Los programas para la computadora están diseñados de tal manera que se puedan detectar errores humanos de captura, tal es el caso de que no se respete la teoría de partida doble (ver capítulo 11), por lo que el margen de error es mínimo y evita horas-hombre en la detección y corrección de errores por medio de asientos de complemento o contrapartida.

Saldos actualizados. Cada vez que se registra una operación, tanto las cuentas de mayor afectadas, como las cuentas auxiliares, así como la balanza de comprobación y los estados financieros son actualizados al instante.

Genera información adicional con un costo mínimo. Con el uso de este sistema es posible generar información especial de acuerdo con las necesidades de cada empresa (diarios especiales, informes financieros, fiscales, etc.), en tan sólo segundos, lo cual, comparado con un sistema de contabilidad manual, es un ahorro increíble de tiempo y costo.

Interacción con otros sistemas. La implantación de otros sistemas computarizados, tales como elaboración de nóminas, control de inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, entre otros, permite tener un mayor control de las operaciones de la empresa, ya que serían registradas automáticamente en la contabilidad y además se generarían reportes especiales que sirvan de base para la toma de decisiones en las empresas.

Aspecto legal del sistema de registro electrónico. Los contribuyentes que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos deberán proporcionar a las autoridades fiscales, cuando así lo soliciten en los medios procesables que utilicen, la información sobre sus clientes y proveedores, así como aquella relacionada con su contabilidad que tengan en dichos medios.

Por otra parte, cuando se opte por este sistema se tendrá obligación de llevar por lo menos el libro mayor. Las fojas que se destinen a formar dicho libro podrán encuadernarse, empastarse y foliarse consecutivamente, dicha encuadernación podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, y deben contener: nombre, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes.

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas.

¿De conformidad con qué se deben implantar los libros de contabilidad que están obligados a llevar las empresas? 1

¿Qué clase de personas están obligadas a llevar un libro de actas? 2

¿Cuáles son los libros principales y cuáles los auxiliares? 3

¿Con qué nombre se denominan los libros diario y mayor? 4

5 ¿Qué son las relaciones analíticas del balance?
6 ¿Cuál es el libro diario?
7 ¿Qué datos se deben mencionar al registrar las operaciones en el libro diario?
8 ¿Cuál es el nombre de cada una de las columnas que constituyen el rayado del libro diario continental?
9 ¿Qué es lo que se anota en la columna para el número de asiento?
10 ¿Qué es lo que se anota en la columna para folios del mayor?
11 ¿Cuándo se deben anotar los folios del mayor en el diario, y con qué objeto?
12 ¿Qué es lo que se anota en el espacio para la redacción?
13 ¿Qué fecha es la que se anota en los asientos de diario?
14 ¿En qué asientos únicamente se anota el mes, día y año?
15 ¿En dónde se debe anotar la fecha?
16 ¿En dónde se anota el nombre de las cuentas de cargo?
17 ¿En dónde se anota el nombre de las cuentas de abono?
18 ¿Cómo debe ser la redacción de los asientos?
19 ¿En dónde se debe anotar la redacción?
20 ¿Qué es lo que se anota en la columna parcial?
21 ¿Qué es lo que se anota en la columna para cargos?
22 ¿Qué es lo que se anota en la columna para abonos?
23 ¿En cuántos grupos se clasifican los asientos?
24 ¿Cuáles son los asientos simples?
25 ¿Cuáles son los asientos compuestos?
26 ¿Cuáles son los datos que debe contener el encabezado del diario?
27 ¿En dónde se deben anotar los datos del encabezado del diario?
28 ¿Qué se debe hacer para que no se confundan los datos del encabezado con los asientos del diario?
29 ¿Qué nombre recibe el primer asiento que se hace en el libro diario, cuando se inicia el negocio?
30 ¿Qué cuentas se cargan, y qué cuentas se abonan, en el asiento de apertura?
31 ¿En dónde se llevan las cuentas colectivas, y qué representan?
32 ¿Qué nombre reciben las cuentas que se llevan en los mayores auxiliares?
33 ¿En qué parte del asiento se deben anotar las subcuentas y con qué objeto?
34 ¿Qué se debe anotar en el libro diario después de haber hecho el pase a las subcuentas?
35 ¿Cuándo se debe usar la columna parcial?
36 ¿Qué se debe hacer cuando al final de la hoja empieza un asiento y no termina porque no cabe?
37 ¿Qué se debe hacer cuando al final de la hoja quedan uno o dos renglones disponibles?
38 ¿Cómo se cancelan los renglones disponibles, y en qué forma?
39 ¿En qué forma se deben pasar las sumas de los cargos y abonos de una hoja a otra?
40 ¿Cuál es el libro mayor?
41 ¿En qué orden se deben trasladar al mayor los asientos del libro diario?
42 ¿Con qué otro nombre es conocido también el libro mayor?
43 ¿Cuál es el rayado del libro mayor cuando en las cuentas únicamente se anotan los cargos y abonos?
44 ¿Cuál es el rayado del libro mayor cuando se utiliza una hoja para cada cuenta, y qué ventaja tiene?
45 ¿Cuál es el rayado en el que además de registrar los cargos y abonos, se anota el saldo?
46 ¿Cómo se distinguen los saldos deudores de los acreedores?
47 ¿Qué se debe agregar para evitar el tener que escribir los saldos con tinta de diferente color?
48 ¿Qué es lo que se anota en la columna número uno del libro mayor?
49 ¿Qué es lo que se anota en la columna número dos del libro mayor?
50 ¿Cuál es la cuenta relativa o contracuenta?
51 ¿Por qué cuando existen varias contracuentas únicamente se anota la palabra *varios*?
52 ¿Qué es lo que se anota en la columna número tres del libro mayor?
53 ¿Qué es lo que se anota en la columna número cuatro del libro mayor?
54 ¿Por qué cuando la contracuenta es *varios* simplemente se traza una rayita en la columna para folios de las contracuentas?
55 ¿Qué es lo que se anota en la columna número cinco del libro mayor?

¿Qué es lo que se anota en la columna número seis del libro mayor? 56
¿Qué es lo que se anota en la columna número siete del libro mayor? 57
¿Qué es lo que se anota en la columna número ocho del libro mayor? 58
¿En dónde se deben anotar la suma de los cargos y la de los abonos de las cuentas? 59
¿Cuándo se deben hacer las sumas? 60
¿Qué es lo que se antepone a la suma de los cargos y a la de los abonos? 61
¿A dónde se deben pasar la suma de los cargos y la de los abonos, y qué se les antepone? 62
¿Cuál es la ventaja y desventaja que tiene el libro diario y el mayor? 63
¿Cuál es la función del libro diario? 64
¿Cuál es la función del libro mayor? 65
¿Para qué sirven los saldos de las cuentas del libro mayor? 66



Errores, omisiones y contrapartidas

En el diario y en el mayor

1 Los errores cometidos en los libros de contabilidad tienen su origen en un mal asiento o en una omisión.

La Ley prohíbe alterar en los libros principales el orden progresivo de las fechas, dejar huecos, entrerrenglonar, tachar, hacer raspaduras o enmiendas, arrancar hojas, borrar o alterar la foliación. Las equivocaciones que se cometan se deben corregir por medio de anotaciones o asientos especiales que reciben el nombre de *contrapartidas*.

2 Las contrapartidas se deben hacer en el momento en que la omisión o el error son detectados.

3 Los errores u omisiones se cometen en el libro diario, o en el libro mayor o en ambos a la vez.

Errores u omisiones cometidos en el libro diario

4 Los errores y las omisiones que se cometen con más frecuencia en el libro diario son los siguientes:

1. Invertir el orden de las cuentas.
2. Cargar o abonar en una cuenta que no corresponde.
3. Cargar y abonar más de lo debido.
4. Cargar y abonar menos de lo debido.
5. Omitir el nombre de una cuenta.
6. Equivocarse en la redacción.

A continuación se indica la forma de corregir estos errores u omisiones:

1. Invertir el orden de las cuentas. Cuando se invierte el orden de las cuentas, se pueden presentar dos casos:

a) Que el asiento no se haya pasado al mayor.
b) Que el asiento haya sido pasado al mayor.

5 *a*) Si el asiento no ha sido pasado al libro mayor, únicamente se antepone a la cuenta de abono la preposición *POR*, con lo cual se indica que dicha cuenta es la de cargo, y que la de cargo es la de abono:

Ejemplo:

Supongamos que al hacer una compra de mercancía por $ 100 000.00 en efectivo se hizo el siguiente asiento:

38		26 de enero del año "X"				
		Caja	$	115 000	00	
		Compras				$ 100 000 00
		IVA acreditable				15 000 00
		N/compra en efectivo, según fac. núm. 8462.				

En ese mismo momento se advierte que las cuentas de compras e IVA acreditable son las que deben cargarse y abonarse a la caja. El error se corrige de la siguiente manera:

38		26 de enero del año "X"				
		Caja	$	115 000	00	
		"Por" Compras				$ 100 000 00
		"Por" IVA acreditable				15 000 00
		N/compra en efectivo, según fac. núm. 8462.				

b) Si el asiento equivocado ya ha sido pasado al libro mayor se debe hacer un asiento contrario, o sea, una contrapartida que anule el asiento equivocado, de esta forma: 6

46		30 de enero del año "X"				
		Compras	$	100 000	00	
		IVA acreditable		15 000	00	
		Caja				$ 115 000 00
		Contrapartida del asiento núm. 38, en el cual se invirtió el orden de las cuentas.				

En seguida se debe hacer el asiento correcto:

47		30 de enero del año "X"				
		Compras	$	100 000	00	
		IVA acreditable		15 000	00	
		Caja				$ 115 000 00
		N/compra en efectivo, según fac. núm. 8462, efectuada el día 26 de enero del "X".				

El error anterior también se puede corregir por medio de un asiento de contrapartida por doble cantidad, así:

46		30 de enero del año "X"				
		Compras	$	200 000	00	
		IVA acreditable		30 000	00	
		Caja				$ 230 000 00
		Contrapartida y corrección del asiento núm. 38, en el cual se invirtió el orden de las cuentas.				

Al pasar este asiento al mayor, las cuentas de compras, IVA acreditable y caja quedan con el valor que efectivamente les corresponde.

2. Cargar o abonar en una cuenta que no corresponde. Cuando se hacen cargos o abonos en cuentas a las que no corresponden también se presentan dos casos:

a) Que el asiento no se haya pasado al mayor.
b) Que el asiento haya sido pasado al mayor.

7 *a*) Si el asiento no ha sido pasado al libro mayor, únicamente se encierra entre paréntesis el nombre de la cuenta equivocada y, después, en el mismo renglón, se anota la cuenta correspondiente. Ejemplo:

Al hacer una venta de mercancías por $ 30 000.00 a crédito se hizo el siguiente asiento:

48		16 de julio del año "X"				
		Proveedores	$	34 500 00		
		Ventas			$	30 000 00
		IVA por pagar				4 500 00
		N/venta a crédito, según fac. núm. 86				
		16 de julio				

En ese mismo momento se advierte que en la cuenta de clientes es donde se debe cargar, en lugar de la de proveedores. El error se corrige de la siguiente forma:

48		16 de julio del año "X"				
		(Proveedores) Clientes	$	34 500 00		
		Ventas			$	30 000 00
		IVA por pagar				4 500 00
		N/venta a crédito, según fac. núm. 86				
		16 de julio				

8 *b*) Si el asiento equivocado ya ha sido pasado al libro mayor se debe hacer una contrapartida que anule la cuenta de proveedores y cargar en la de clientes, de esta forma:

56		18 de julio del año "X"				
		Clientes	$	34 500 00		
		Proveedores			$	34 500 00
		Contrapartida y corrección del asiento núm. 48, en el cual se cargó indebidamente en la cuenta de Proveedores				
		16 de julio				

Al pasar este asiento al mayor, la cuenta de proveedores queda saldada y la de clientes queda con el cargo correspondiente.

Cuando se abona en una cuenta la cantidad que no le corresponde, el error se corrige cargando en la misma cuenta la cantidad que se abonó indebidamente y abonándola en la cuenta correspondiente.

9 **3. Cargar y abonar más de lo debido.** Si se carga y abona más de lo debido, el error se corrige haciendo una contrapartida por el sobrante. Ejemplo:

Por una venta de mercancías con valor de $ 6 000.00 en efectivo, se hizo este asiento:

90		23 de julio del año "X"				
		Caja	$	69 000 00		
		Ventas			$	60 000 00
		IVA por pagar				9 000 00
		N/venta en efectivo según fac. núm. 185.				

Para corregir la cantidad cargada y las abonadas por mayor valor se hace un asiento de contrapartida por el sobrante, de esta forma:

96		23 de julio del año "X"				
		Ventas	$	54 000 00		
		IVA por pagar		8 100 00		
		Caja			$	62 100 00
		Contrapartida del asiento núm. 90, en el cual se cargó y abonó más de lo debido				

Al pasar este asiento al mayor, las cuentas de caja, ventas e IVA por pagar quedan con el valor que efectivamente les corresponde.

Si el valor es únicamente en la cantidad de cargo, se abona en la cuenta correspondiente la cantidad cargada de más; si es en la cantidad de abono se carga en la cuenta correspondiente la cantidad abonada de más.

4. Cargar y abonar menos de lo debido. Si se carga y abona menos de lo debido, el error se corrige haciendo un asiento por el faltante. Ejemplo: 10

Al hacer una compra de mercancías por $ 40 000.00 en efectivo, se hizo el siguiente asiento:

74		12 de marzo del año "X"				
		Compras	$	4 000 00		
		IVA acreditable		600 00		
		Caja			$	4 600 00
		N/compra en efectivo, según fac. núm. 136.				

Para corregir las cantidades cargadas y la que fue abonada con un valor menor, se hace un asiento de complemento que cubra el faltante, de esta forma:

86		09 de marzo del año "X"				
		Compras	$	36 000 00		
		IVA acreditable		5 400 00		
		Caja			$	41 400 00
		Complemento del asiento núm. 74, en el cual se cargó y abonó menos de lo debido.				

Al pasar este asiento al libro mayor, las cuentas de compras, IVA acreditable y caja quedan con la cantidad que efectivamente les corresponde.

Si el error fue cometido en las cuentas de cargo, se carga en las cuentas correspondientes el faltante, de esta forma:

86		15 de marzo del año "X"				
		Compras	$ 36 000	00		
		IVA acreditable	5 400	00		
		Complemento del asiento núm. 74, en el cual se cargó menos de lo debido.				

Si el error es la cantidad de abono, se abona en la cuenta correspondiente el faltante, de esta forma:

86		15 de marzo del año "X"				
		Caja			$ 41 400	00
		Complemento del asiento núm. 74, en el cual se abonó menos de lo debido.				

11 **5. Omitir el nombre de una cuenta.** Cuando se omite el nombre de una cuenta, el error se corrige con un asiento que registre la cuenta omitida. Ejemplo:

Por un depósito en el Banco de Comercio, S. A. de $ 100 000.00 en efectivo se hizo este asiento:

46		11 de enero del año "X"				
		Bancos	$ 100 000	00		
		Banco de Comercio, S. A.				
		N/depósito en efectivo, según ficha.				

Como puede verse se omitió el abono del valor del depósito en la cuenta de caja. Para corregir el error se hace el siguiente asiento:

47		11 de enero del año "X"				
		Caja			$ 100 000	00
		Por haber omitido el abono a la cuenta de Caja en el asiento núm. 46.				

12 **6. Equivocarse en la redacción.** Si después de la redacción equivocada no se ha hecho ningún asiento, aquélla se encierra dentro de paréntesis y, en seguida, se anota la redacción correcta. Ejemplo:

Por una compra de mercancías por $ 30 000.00 según factura número 365, se hizo este asiento:

29		29 de julio del año "X"				
		Compras	$ 30 000	00		
		IVA acreditable	4 500	00		
		Caja			$ 34 500	00
		(N/venta en efectivo, según fact. núm. 365) n/compra en efectivo, según fac. núm. 365.				

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Si la redacción equivocada se advierte hasta después de haber hecho otras anotaciones, aquélla se encierra dentro de paréntesis y se anota la redacción correcta en seguida del último asiento, con mención del número en que cometió el error. Ejemplo: 13

35		30 de julio del año "X" N/compra en efectivo, según fac., núm. 365, correspondiente al asiento núm. 29. 30 de julio				

Contrapartidas con tinta roja. La mejor forma de corregir errores cometidos en el diario es por medio de contrapartidas con tinta roja, pues como se verá más adelante, no "inflan" los movimientos de las cuentas, debido a que los asientos con tinta roja son de carácter disminutivo, es decir, las cantidades anotadas con este color de tinta se restan de las registradas con tinta azul o negra. La contabilidad computarizada permite indicar las cantidades de carácter disminutivo con el signo de menos, con color rojo o encerradas entre paréntesis. 14

Errores u omisiones cometidos en el libro mayor

Los errores del libro mayor pueden ser originados por: 15

a) Asientos del libro diario, cuando en ellos se cometen errores u omisiones.
b) Equivocaciones en el traspaso de los asientos del libro diario al mayor, o sea los que se cometen en el libro mayor independientemente del libro diario.

Los errores que provienen del libro diario se corrigen en el libro mayor, al pasar a éste los asientos que se corren en aquél para enmendar dichos errores u omisiones, por lo que no es necesario hacer correcciones en el libro mayor, ya que al pasar a él las contrapartidas del libro diario, éste automáticamente queda correcto. 16

Los errores cometidos en el traspaso de los asientos del libro diario al mayor se corrigen directamente en éste. 17

Los errores que se cometen con más frecuencia en el traspaso de los asientos del libro diario al mayor son los siguientes: 18

1. Cargar en una cuenta en vez de abonarla o viceversa.
2. Cargar o abonar en una cuenta por otra.
3. Cargar o abonar una cantidad mayor que la verdadera.
4. Cargar o abonar una cantidad menor que la verdadera.
5. Repetir un asiento.
6. Anotar fechas, folios o contracuentas que no son las correspondientes.

Estos errores se pueden corregir por medio de asientos de complemento o de contrapartidas con números rojos, según sea el caso. Tratándose de los últimos también se pueden corregir mediante el uso de paréntesis. 19

Se utiliza tinta de color rojo por ser la que más se distingue del negro y del azul, que son los colores de tintas empleados en la escritura de los libros de contabilidad. 20

Los números rojos o encerrados entre paréntesis representan cantidades de carácter disminutivo, es decir, las anotadas en cualquiera de las dos formas se deben restar de las asentadas con tinta azul o negra. 21

1. Cargar en una cuenta, en vez de abonarla, o viceversa. Este error se corrige haciendo una contrapartida, en la columna opuesta, por el doble de la cantidad mal anotada. Ejemplo: 22

Supongamos que al pasar al mayor el asiento:

38		18 de junio del año "X"		
	2	Bancos.....	$ 200 000 00	
		Banco Internacional, S. A.		
	1	Caja.....		$ 200 000 00

En lugar de abonar $ 200 000.00 en la cuenta de caja, se cargó por equivocación la misma cantidad. El error se corrige de la siguiente manera:

1

Debe **Caja** ***Haber***

1

Año de "X"

Junio	—	———						Junio	—	———				
"	—	———						"	—	———				
"	18	Bancos	38	2	$	200 000	00	"	—	———				
									30	Contrapartida y corrección por cargo indebido en el renglón núm. 3.			$	400 000 00

De esta forma, la cuenta de caja queda con un saldo acreedor de $ 200 000.00 que es el correcto.

23 Este error también se puede corregir anotando la misma cantidad con tinta roja en la columna en que se cometió el error, o con tinta azul o negra encerrada entre paréntesis, y en la columna opuesta, o sea, en la que se debió hacer la anotación, se registra la cantidad correspondiente, pero con tinta azul o negra.

1

Debe **Caja** ***Haber***

1

Año de "X"

Junio	—	———						Junio	—	———				
"	18	Bancos	38	2	$	200 000	00	"	—	———				
"	—	———						"	—	———				
"	—	———						"	—	———				
"	30	Contrapartida por cargo indebido en el renglón núm. 2.			®	200 000	00		30	Bancos, correspondiente al día 18 del presente	38	2	$	200 000 00

Como puede verse, el cargo indebido se anuló con el segundo cargo hecho con tinta roja, o asentado con tinta azul o negra encerrado entre paréntesis, quedando la cuenta de caja con el abono que le corresponde.

Si en lugar de cargar se abona en la misma cuenta, el error se corrige así: primero, se nulifica el abono por medio de contrapartida con tinta roja, con el signo de menos o encerrado entre paréntesis, en la columna en que se cometió el error y, después, se registra el cargo correspondiente con tinta azul o negra.

Las correciones efectuadas por medio de contrapartidas con tinta roja, con el signo de menos o mediante paréntesis, tienen la ventaja de no modificar los movimientos de las cuentas.

24 **2. Cargar o abonar en una cuenta por otra.** Este error se corrige anulando mediante contrapartida la cantidad que se puso equivocadamente en otra cuenta, y colocándola en la correspondiente. Ejemplo:

Supongamos que al pasar al mayor el asiento:

40		24 de junio del año "X"			
	12	Gastos de venta	$ 30 000	00	
	13	IVA acreditable	4 500	00	
	1	Caja			$ 34 500 00

En lugar de cargar en la cuenta de *gastos de venta* se carga en la cuenta de *gastos de administración*. El error se corrige de la siguiente forma:

13													13
Debe						**Gastos de administración**							**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*					
Junio	—	————						Junio	—	————			
"	—	————						"	—	————			
"	24	Caja	40	1	$	30 000	00	"	—				
								"	—	————			
									30	Contrapartida por cargo indebido en el renglón núm. 3.			$ 30 000 00

Una vez anulada la cantidad que se asentó equivocadamente en otra cuenta, se procede a registrar dicha cantidad en la que corresponde, en este caso, en la de *gastos de venta*. Ejemplo:

12													12
Debe						**Gastos de venta**							**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*					
Junio	—	————											
"	—	————											
"	—	————											
"	—	————											
	30	Caja, correspondiente al día 24 del presente.	40	1	$	30 000	00						

La mejor forma de corregirlo es mediante otro cargo asentado con tinta roja o entre paréntesis, por la cantidad anotada erradamente, debido a que ello evita que el movimiento de la cuenta se altere. Ejemplo: 25

13													13
Debe						**Gastos de administración**							**Haber**
Año de "X"								*Año de "X"*					
Junio	24	Caja	40	1	$	30 000	00						
"	—	————											
"	—	————											
"	30	Contrapartida por cargo indebido en el renglón núm. 1.			®	30 000	00						

Después de haber anulado la cantidad en la cuenta en que se puso equivocadamente, se asienta la misma cantidad en la cuenta correspondiente.

Si en lugar de abonar en una cuenta se abona en otra, el error se corrige por medio de la nulificación del abono en la cuenta donde se puso equivocadamente y con el asiento en la cuenta correspondiente.

26 **3. Cargar o abonar una cantidad mayor que la verdadera.** Si se carga una cantidad mayor que la verdadera, el error se corrige por medio de un abono en la misma cuenta, por la cantidad anotada de más. Ejemplo:

Al pasar al mayor el asiento:

26		16 de junio del año "X"				
	1	Caja	$	40 000	00	
	4	Clientes				$ 40 000 00

En lugar de cargar $ 40 000.00 en la cuenta de caja, se cargaron $ 90 000.00. El error se corrige de la siguiente forma:

1 — *Caja* — 1

Debe							*Haber*						
Año de "X"							*Año de "X"*						
Junio	—	— — — —					Junio	—	— — — —				
"	—	— — — —					"	—	— — — —				
"	—	— — — —					"	—	— — — —				
"	—	— — — —					"	17	Importe cargado de				
"	—	— — — —							más en el renglón				
"	—	— — — —							núm. 7.			$ 50 000	00
"	16	Clientes	26	4	$ 90 000	00							

En esta forma, la cuenta de caja queda con un saldo de $ 40 000.00, que es el que le corresponde.

27 La mejor forma de corregirlo es por medio de un nuevo cargo asentado con tinta roja o entre paréntesis, por la cantidad anotada de más, debido a que ello evita que el movimiento de la cuenta se altere. Ejemplo:

1 — *Caja* — 1

Debe							*Haber*						
Año de "X"							*Año de "X"*						
Junio	16	Clientes	26	4	$ 90 000	00							
"	—	— — — —											
"	—	— — — —											
"	—	— — — —											
	17	Importe cargado de											
		más en el renglón											
		núm. 1.			® 50 000	00							

Cuando se abone una cantidad mayor que la verdadera, la mejor forma de corregir el error es por medio de un nuevo abono asentado con tinta roja o encerrado entre paréntesis, por la cantidad abonada de más, debido a que ello evita que el movimiento de la cuenta se altere. 28

4. Cargar o abonar una cantidad menor que la verdadera. Si se carga una cantidad menor que la verdadera, el error se corrige por medio de un nuevo cargo del faltante en la misma cuenta. Ejemplo: 29

Al pasar al mayor el asiento:

62		17 de marzo del año "X"		
	11	Documentos por pagar	$ 90 000 00	
	1	Caja		$ 90 000 00

En lugar de cargar $ 90 000.00 en la cuenta de documentos por pagar se cargaron $ 70 000.00. El error se corrige de la siguiente forma:

11

Debe ***Documentos por pagar*** ***Haber***

11

Año de "X"						*Año de "X"*					
Marzo	—	————									
"	—	————									
"	—	————									
"	17	Caja	62	1	$ 70 000 00						
"	30	Importe cargado de menos en el renglón 4.			20 000 00						

Cuando se abone una cantidad menor que aquella que deba abandonarse, el error se corrige con anotar en la misma cuenta la cantidad registrada de menos. 30

5. Repetir un asiento. Si en una cuenta de mayor se asienta dos veces un mismo cargo, el error se corrige por medio del abono en la misma cuenta de la cantidad repetida. Ejemplo: 31

1

Debe ***Caja*** ***Haber***

1

Año de "X"						*Año de "X"*					
Julio	26	Clientes	28	4	$ 21 654 00	Julio	—	————			
"	27	Clientes	28	4	21 654 00	"	—	————			
"	—	————				"	—	————			
						"	27	Contrapartida por cargo duplicado en el renglón núm. 2.			$ 21 654 00

La mejor forma de corregirlo es por medio de un nuevo cargo asentado con tinta roja o entre paréntesis por la cantidad duplicada, debido a que ello evita que el movimiento de la cuenta se altere. Ejemplo: 32

| 1 | | |

¿Cuál es la mejor forma de corregir los errores cometidos en el libro diario, y por qué? 14
¿Qué es lo que pueden originar los errores del libro mayor? 15
¿Cómo se corrigen los errores del mayor que provienen del libro diario? 16
¿En dónde se corrigen los errores cometidos en el traspaso de los asientos del libro diario al mayor? 17
¿Cuáles son los errores que se cometen con más frecuencia en el traspaso de los asientos del libro diario al mayor? 18
¿Cómo se corrigen los errores cometidos en el traspaso de los asientos del libro diario al mayor? 19
¿Por qué se utiliza tinta de color rojo? 20
¿Qué representan los números escritos con tinta roja o encerrados entre paréntesis? 21
¿Cómo se corrige cuando se carga en una cuenta en vez de abonarla o viceversa? 22
¿En qué otra forma se puede corregir el error anterior? 23
¿Cómo se corrige cuando se carga o abona en una cuenta por otra? 24
¿Cuál es la mejor forma de corregir el error anterior, y qué se evita? 25
¿Cómo se corrige cuando se carga una cantidad mayor que la verdadera? 26
¿Cuál es la mejor forma de corregir el error anterior, y qué se evita? 27
¿Cuál es la mejor forma de corregir cuando se abona una cantidad mayor que la verdadera, y qué se evita? 28
¿Cómo se corrige cuando se carga una cantidad menor que la que debe cargarse? 29
¿Cómo se corrige cuando se abona una cantidad menor que la que debe abonarse? 30
¿Cómo se corrige cuando en una cuenta del mayor se asienta dos veces un mismo cargo o abono? 31
¿Cuál es la mejor forma de corregir el error anterior, y qué se evita? 32
¿Cómo se corrige cuando se anotan fechas, folios o contracuentas que no son las que deben anotarse? 33

Ejercicios

Corrija los siguientes errores cometidos en el libro diario, sin alterar el movimiento de las cuentas:

1. Por una venta de mercancías que importó $ 30 000.00 en efectivo, se corrió el siguiente asiento:

		Ventas	$ 30 000	00		
		IVA por pagar	4 500	00		
		Caja			$ 34 500	00

a) El error se advirtió antes de hacer el pase al mayor.
b) El error se advirtió después de haber hecho el pase al mayor.

2. Por el cobro de una letra de cambio con valor de $ 32 000.00, se hizo el siguiente asiento:

		Clientes	$ 32 000	00		
		Documentos por cobrar.			$ 32 000	00

a) El error se advirtió antes de hacer el pase al mayor.
b) El error se advirtió después de haber hecho el pase al mayor.

3. Por un abono de $ 50 000.00 en efectivo de un cliente, se corrió el siguiente asiento:

		Caja	$ 5 000	00		
		Clientes			$ 5 000	00

4. Por un depósito en el Banco Nacional de México, S. A. de $ 60 000.00 en efectivo, se hizo el siguiente asiento:

		Bancos	$	600 000	00		
		Caja				$ 600 000	00

5. Por el pago en efectivo de una letra de cambio a nuestro cargo con valor de $ 80 000.00, se hizo el siguiente asiento:

		Documentos por pagar	$	80 000	00		
		L/384 a favor de la Joyería París, S. A.					
		Nuestro pago de documento en efectivo					

6. Por una venta de mercancía con valor de $ 2 500.00 en efectivo, según fac. núm. 1346, se hizo el siguiente asiento:

		Caja	$	28 750	00		
		Ventas				$ 25 000	00
		IVA por pagar				3 750	00
		Nuestra compra en efectivo, según fac. núm. 4321					

Corrija los siguientes errores cometidos en el libro mayor, sin alterar el movimiento de las cuentas:

7. En lugar de cargar $ 12 000.00 en la cuenta de caja, se abonó la misma cantidad.
8. En vez de abonar $ 16 000.00 en la cuenta de bancos, se cargó la misma cantidad.
9. En lugar de cargar $ 14 000.00 en la cuenta de clientes, se cargó en la cuenta de caja la misma cantidad.
10. En lugar de abonar $ 50 000.00 en la cuenta de proveedores, se abonó en la cuenta de acreedores diversos la misma cantidad.
11. En vez de cargar $ 20 000.00 en la cuenta de gastos de venta, se cargaron $ 200 000.00.
12. En lugar de abonar $ 1 850.00 en la cuenta de gastos y productos financieros se abonaron $ 18 500.00.
13. En vez de cargar $ 24 000.00 en la cuenta de gastos de administración, se cargaron $ 2 400.00.
14. En lugar de abonar $ 36 000.00 en la cuenta de ventas, se abonaron $ 32 000.00.
15. En la cuenta de bancos se asentó dos veces un mismo cargo de $ 30 000.00.
16. En la cuenta de clientes se asentó dos veces un mismo abono de $ 20 000.00.
17. Al pasar un asiento, con fecha 2 de enero, se registró fecha 3 de enero.
18. En una cuenta se anotó como contracuenta caja, en lugar de clientes.
19. En una cuenta se anotó como número de asiento 84, en lugar de 48.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Cuentas colectivas o de control

Registro individual y global

Las empresas que efectúan operaciones con un número reducido de personas o de instituciones pueden establecer el registro individual, que consiste en abrir una cuenta especial en el libro mayor para cada persona o institución con las que se opera; por ejemplo, si se venden mercancías a crédito al señor Antonio González por $ 50 000.00, el registro de esta venta deberá hacerse así: 1

26		14 de julio del año "X"				
	12	Antonio González, cliente	$ 57 500	00		
	16	Ventas			$ 50 000	00
	17	IVA por pagar			7 500	00
	√	Impuesto del 15% trasladado				
		Nuestra venta a crédito, según fac. núm. 84.				

En esta modalidad de registro para cada uno de los clientes, bancos, deudores diversos, proveedores, acreedores diversos, etc., se abre una cuenta especial en el libro mayor.

En cambio las empresas que efectúan operaciones con numerosas personas o instituciones deberán llevar registro global, porque si abrieran una cuenta especial en el libro mayor para cada una de ellas, se enfrentarían a los siguientes inconvenientes y dificultades: 2

1. El libro mayor sería demasiado reducido para contener todas las cuentas personales.
2. Sería más complicado localizar las cuentas.
3. Sería más laborioso llevar al día los pases a las cuentas efectuadas.
4. No se podría determinar rápidamente el total a favor o a cargo de la empresa, pues sería necesario primero conocer el total de cada cuenta y después la suma de todas ellas.
5. Sería necesario incluir un gran número de cuentas personales en la balanza de comprobación.
6. Resultaría más lenta la preparación de los estados financieros.

Para evitar los inconvenientes que puede ocasionar el registro individual cuando se hacen operaciones con numerosas personas o instituciones, se abren cuentas colectivas o de control. 3

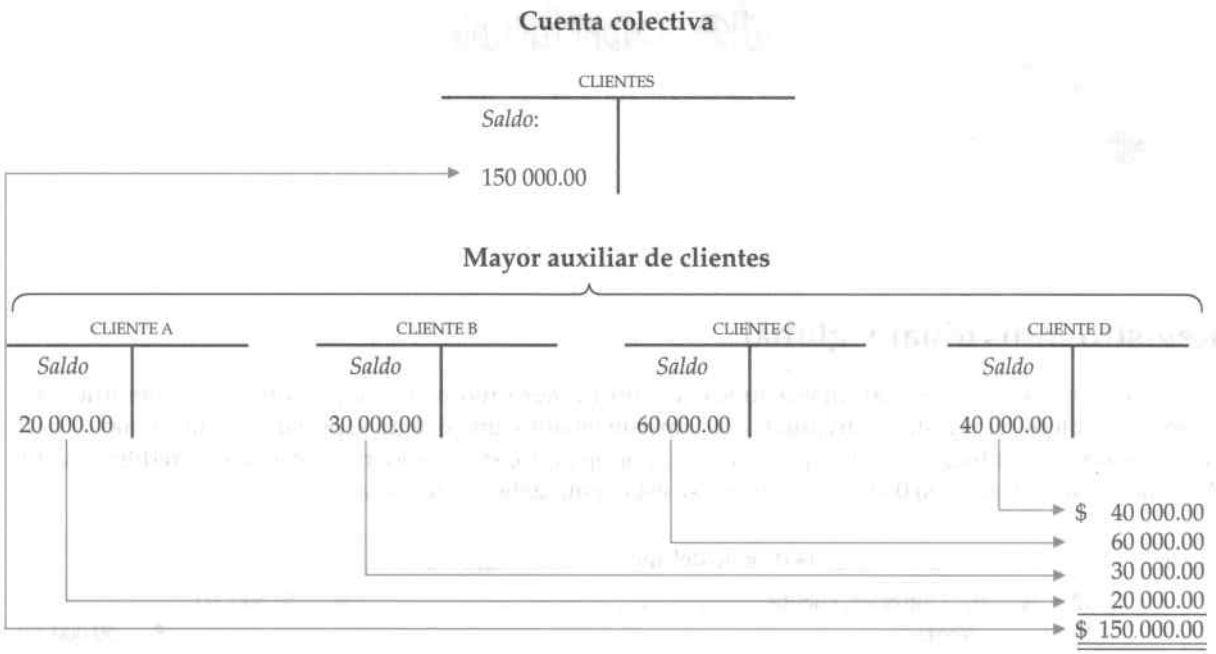
Las cuentas colectivas, o de control, se llevan en el libro mayor y expresan el total de los saldos de una serie de cuentas particulares asentadas en libros, o registros, llamados mayores auxiliares. 4

Las cuentas particulares que se abren en los mayores auxiliares reciben el nombre de cuentas auxiliares, o subcuentas, pues presentan una parte del saldo de la cuenta colectiva a que corresponden. 5

6 **Pases a las subcuentas.** Cada vez que en el libro mayor se haga un cargo o un abono en una cuenta colectiva deberá corresponderse con una anotación de igual naturaleza en la subcuenta respectiva del mayor auxiliar correspondiente.

7 De acuerdo con lo que acabamos de decir, la suma de los saldos de las subcuentas de cada mayor auxiliar debe coincidir, en cualquier momento, con el saldo de la cuenta colectiva correspondiente.

Para interpretar esto con mejor claridad vea la gráfica siguiente:



8 Si la suma de los saldos de las subcuentas no coincide con el saldo de la cuenta colectiva correspondiente, la diferencia puede provenir de un error en las sumas de los movimientos de la cuenta colectiva o en la determinación del saldo, ya sea de la cuenta colectiva, ya sea de las subcuentas.

9 Si las sumas de los movimientos y los saldos están correctos, la diferencia entre la suma de los saldos de las subcuentas y el de la cuenta colectiva puede estar causada por los siguientes motivos:

a) Que se haya omitido el pase de un asiento a la cuenta colectiva o a la subcuenta.
b) Que se haya cargado o abonado una cantidad distinta en la cuenta colectiva o en la subcuenta.
c) Que se haya cargado en la cuenta colectiva o en la subcuenta, en lugar de abonarse o viceversa.

10 Una vez localizado el error, ya sea en la cuenta colectiva o en la subcuenta, la mejor forma de corregirlo es por anulación del asiento equivocado mediante el empleo de la tinta roja y correr el asiento correcto con tinta azul o negra; hecho lo cual, la suma de los saldos de las subcuentas deberá coincidir con el saldo que arroje la cuenta colectiva en el mayor.

11 **Diferentes formas en que se pueden llevar las subcuentas.** Las subcuentas que forman el mayor auxiliar de una cuenta colectiva se pueden llevar en un libro, en hojas intercambiables o en tarjetas. Cuando se llevan en hojas sueltas o tarjetas se tiene la ventaja de que las subcuentas se pueden archivar clasificadamente.

12 **Principales mayores auxiliares.** Los principales mayores auxiliares son los que a continuación se indican:

Mayor auxiliar de bancos.
Mayor auxiliar de almacén.
Mayor auxiliar de cuentas por cobrar:

http://libreria-universitaria.blogspot.com

a) Clientes.
b) Documentos por cobrar.
c) Deudores diversos.

Mayor auxiliar de cuentas por pagar:

a) Proveedores.
b) Documentos por pagar.
c) Acreedores diversos.

Para facilitar el movimiento de los mayores auxiliares se presentan las siguientes reglas:

1. Un saldo deudor aumenta con un cargo.
2. Un saldo deudor disminuye con un abono.
3. Un saldo acreedor aumenta con un abono.
4. Un saldo acreedor disminuye con un cargo.
5. Los cargos se suman con los saldos deudores y se restan de los saldos acreedores.
6. Los abonos se suman con los saldos acreedores y se restan de los saldos deudores.

Mayor auxiliar de bancos

El mayor auxiliar de bancos se lleva con objeto de ejercer control sobre las operaciones efectuadas con cada uno de los bancos. 13

Las subcuentas que forman el mayor auxiliar de bancos, por lo regular, se llevan en hojas sueltas o en tarjetas.

Para facilitar el estudio del mayor auxiliar de bancos, a continuación se presentan varios asientos de diario, así como la forma de pasarlos a la subcuenta respectiva.

22		12 de julio del año "X"				
	2	Bancos	$ 400 000	00		
	1	Banco de Comercio, S. A.				
	1	Caja			$ 400 000	00
		Nuestro depósito en efectivo, según ficha.				
34		12 de julio del año "X"				
	18	Gastos de venta	173 913	04		
	√	Propaganda				
	19	IVA acreditable	26 086	96		
	√	Impuesto del 15% por acreditar				
	2	Bancos			200 000	00
	1	Banco de Comercio, S. A.				
		Ch/345621 a El Universal, S. A.				
46		30 de julio				
	13	Compras	260 869	57		
	19	IVA acreditable	39 130	43		
	√	Impuesto del 15% por acreditar				
		Bancos			300 000	00
	1	Banco de Comercio, S.A.				
		N/compra, s/fac. 8421 pagada con ch/345622				

Nombre Banco de Comercio, S. A. Núm. 1
Dirección Emilio Carranza núm. 203, Col. Moctezuma Cuenta Bancos
Población 15500 México, D. F.
Año de "X"

Fecha		*Cargos y abonos*	*F.*	*Debe*	*Haber*	*Saldo*
Julio	1	Saldo Inicial	1	$ 500 000 00		$ 500 000 00
"	12	N/depósito en efectivo, s/ficha	22	400 000 00		900 000 00
"	21	Ch/345621 a El Universal, S. A.	34		$ 200 000 00	700 000 00
"	30	Ch/345622 a la Casa Larios, S. A.	46		300 000 00	400 000 00
"	31	Saldo actual			400 000 00	
"		Sumas iguales		$ 900 000 00	$ 900 000 00	
Agosto	1	Saldo anterior		$ 400 000 00		$ 400 000 00

Como puede verse, el nombre del banco correspondiente, la dirección y el número de subcuenta se anotan en la parte superior de la tarjeta.

En la columna para fechas se anota el mes y el día en que tuvo efecto la operación.

En el espacio para cargos y abonos se anota una breve redacción que ilustre la operación sentada.

En la columna para folios se escribe el número de asiento del diario de donde se tomaron los datos respectivos.

En la columna del Debe se anotan las cantidades de los cargos, las cuales se deben sumar al saldo anterior para determinar el saldo final.

En la columna del Haber se anotan las cantidades de los abonos, las cuales se deben restar del saldo anterior para determinar el saldo final.

14 En la columna para saldos se anota el importe del saldo que vaya quedando después de cada cargo y de cada abono.

15 Como únicamente existe una columna para anotar los saldos, cuando estos sean acreedores se deben escribir con tinta roja, para distinguirlos de los deudores.

16 Para evitar el inconveniente que presenta el tener que escribir los saldos con tinta de diferente color, basta con agregar una columna en el mayor auxiliar, para anotar en ella los saldos acreedores.

17 Después de haber hecho el pase a la subcuenta, se debe anotar en el diario, en la columna para folios, el número de la subcuenta.

Al terminar el ejercicio, el saldo de la subcuenta se anota en la columna del haber, para que los movimientos arrojen sumas iguales; en seguida, se cortan con dos rayas dichos movimientos. Al empezar el nuevo ejercicio, se anota como saldo el que haya quedado el día anterior.

18 **Comprobación.** La suma de los saldos de las subcuentas que forman el mayor auxiliar de bancos debe ser igual al saldo que arroje la cuenta de bancos en el mayor.

Resuelva el ejercicio número 1 que aparece en la página 277.

Mayor auxiliar de almacén

19 Como la cuenta de almacén es colectiva, por controlar mercancías de diferente clase, peso, medida, etc., hace necesario llevar un mayor auxiliar para poder ejercer control particular sobre cada tipo de mercancía, por lo referente a entradas, salidas, existencias y demás detalles de cada especie de las unidades manejadas.

En el mayor auxiliar de almacén se lleva el control particular de las entradas y salidas de las diferentes clases de artículos que se manejan, de tal manera que se pueda conocer, en cualquier momento, tanto la existencia en especie como el valor de cada una de ellas.

Las subcuentas que forman el mayor auxiliar de almacén, por lo regular, se llevan en hojas sueltas o en tarjetas, las cuales deben contener espacio suficiente para anotar los siguientes datos:

a) Descripción del artículo.
b) Unidad de que se trata, que puede ser pieza, kilogramo, metro, par, docena, ciento, etcétera.
c) Máximo, es decir, la cantidad mayor de artículos que se pueden tener en existencia.
d) Mínimo, es decir, la cantidad menor de artículos que debe haber en existencia.
e) Número del casillero en donde se encuentran almacenados los artículos.
f) Número de la tarjeta u hoja.

Estos datos son los que, por lo regular, forman el encabezado de las subcuentas; las que por otra parte, además, deben contener las siguientes columnas:

1. *Fecha*. En la cual se anotarán el mes y el día en que entren o salgan unidades del almacén.
2. *Número de factura o nota*. En esta columna se escribirá el número del documento que comprueba la entrada o la salida de unidades.
3. *Entradas*. En ésta se anotará el número de unidades que ingresen al almacén.
4. *Salidas*. En la cual se asentará el número de unidades que egresen del almacén.
5. *Existencias*. En esta columna se deberá registrar el número de unidades que queden en existencia en el almacén después de cada entrada o salida de artículos.
6. *Precio por unidad*. Esta columna se empleará para anotar el precio por unidad de los artículos que entren o salgan del almacén. El precio por unidad de los artículos que entren al almacén también se conoce con el nombre de precio de compra, precio según factura o precio de adquisición.
7. *Costo promedio*. En esta columna se deberá asentar el costo promedio que resulte cada vez que entren artículos al almacén a precio distinto del último costo promedio que exista en ella.
8. *Debe*. Para asentar el valor de las unidades que entren al almacén.
9. *Haber*. Para registrar el valor de las unidades que salgan del almacén.
10. *Saldo*. Para anotar el valor que quedara después de cada entrada o salida de unidades.

Métodos de valuación. Existen varios métodos para valuar tanto el costo de ventas como el inventario de mercancías de entidades comerciales, los que generalmente se emplean son los siguientes:

a) Costo promedio o precio promedio (PP).
b) Primeras entradas, primeras salidas (PEPS).
c) Últimas entradas, primeras salidas (UEPS).

A continuación se indica la forma de determinar tanto el importe del costo de ventas como del inventario final de mercancías en cada uno de los métodos anteriores, con la finalidad de poder elegir el más apropiado a la actividad comercial y situación económica de la entidad, debiéndose conservar y aplicar el método seleccionado de forma consistente, a no ser que se presenten cambios en las condiciones originales, en cuyo caso debe hacerse la revelación necesaria en los estados financieros.

Costo promedio o precio promedio (PP). Este método consiste en dar salida a las unidades o artículos del almacén precisamente al último costo promedio que aparezca en la subcuenta. 20

El costo promedio se determina dividiendo el importe total de las unidades o artículos existentes que aparecen en la columna de *saldo*, entre el número de unidades o artículos que aparecen en la columna de *existencia*. Ejemplo: 21

$$\text{Costo promedio} = \frac{\text{Saldo}}{\text{Existencia}}$$

Esta operación se debe efectuar cada vez que el precio por unidad de los artículos o productos que entren al almacén sea distinto al último costo promedio que aparezca en la subcuenta.

Para comprender mejor las explicaciones anteriores, a continuación se presentan las principales operaciones que originan entradas y salidas de unidades del almacén, así como su registro en el mayor auxiliar al que nos hemos referido.

Artículo: Planchas
Unidad: Pieza

Año 20×5

Fecha		*Fac.*	*Operaciones*	*Unidades*	*Precio por unidad*	*Importe*	*Observaciones*
Enero	1	456	Inventario Inicial	100	$ 200 00	$ 20 000 00	Precio de Compra
"	1	678	Compra	100	200 00	20 000 00	Precio de Compra
"	2	1	Venta	10	400 00	4 000 00	Precio de Venta
"	2	2	Venta	40	350 00	14 000 00	Precio de Venta
"	3	945	Compra	150	180 00	27 000 00	Precio de Compra
"	4	3	Venta	100	340 00	34 000 00	Precio de Venta
"	5	723	Compra	100	280 00	28 000 00	Precio de Compra
"	6	4	Venta	50	320 00	16 000 00	Precio de Venta

22 Véase en la subcuenta que se incluye a continuación que las unidades o artículos que salen del almacén por haber sido vendidos no se registran al precio de venta, sino al de costo promedio que exista en la fecha de efectuar la venta; precisamente su valor expresa el costo de lo vendido.

Artículo Planchas Unidad Piezas
Almacén _____ Casillero núm. _____ Clasificación núm. _____ Tarjeta núm. _____
Máximo _____ Mínimo _____ Existencia revisada en _____

Año 20×5

Fecha		*Núm. de Factura*	*ESPECIE*			*Precio por unidad*	*Costo promedio*	*VALORES*		
			Entrada	*Salida*	*Exist.*			*Debe*	*Haber*	*Saldo*
Enero	1	456	100		100	$ 200 00	$ 200 00	$ 20 000 00		$ 20 000 00
"	1	678	100		200	200 00		20 000 00		40 000 00
"	2	1		10	190	200 00			$ 2 000 00	38 000 00
"	2	2		40	150	200 00			8 000 00	30 000 00
"	3	945	150		300	180 00	190 00	27 000 00		57 000 00
"	4	3		100	200	190 00			19 000 00	38 000 00
"	5	723	100		300	280 00	220 00	28 000 00		66 000 00
"	6	4		50	250	220 00			11 000 00	55 000 00
1		2	3	4	5	6	7	8	9	10

Observaciones:

a) El costo promedio cambia al comprar unidades a precio distinto del último costo promedio.
b) El costo promedio se obtiene dividiendo el saldo final entre el número de artículos existentes.
c) Las compras de unidades (entradas) se registran a su precio de adquisición.
d) Las ventas de unidades (salidas) se registran al costo promedio actual, nunca al precio de venta.

Comprobación. La suma de los saldos de las subcuentas que integran el mayor auxiliar de almacén representa el inventario final de mercancías, la cual debe ser igual al saldo que arroje la cuenta de almacén en el libro mayor. 23

Modalidades de cálculo del costo promedio. Las modalidades para determinar el costo promedio al que deben valuarse tanto el costo de ventas como el inventario de mercancías, son los siguientes:

a) Costo promedio móvil.
b) Costo promedio ponderado.

Costo promedio móvil. Esta modalidad consiste en determinar el costo promedio el mismo día en que ciertas unidades se hayan adquirido a precio diferente del último precio promedio que aparezca en la subcuenta, que es precisamente el caso ejemplificado anteriormente. 24

Resuelva el ejercicio 2 que aparece en la página 277.

Costo promedio ponderado. Esta modalidad consiste en determinar periódicamente el costo promedio, por lo regular mensualmente, y con base en él valuar tanto el costo de ventas del periodo, como el inventario de mercancías. 25

Para comprender mejor esta modalidad, a continuación se presentan las operaciones que originaron entradas y salidas de unidades del almacén durante el mes de enero, la forma de determinar el costo unitario promedio ponderado del periodo y la manera de valuar tanto el costo de ventas al terminar el citado mes como el inventario de unidades existentes al finalizar el mismo.

Artículo: Planchas
Unidad: Pieza

Año 20×5

Fecha		*Fac.*	*Operaciones*	*Unidades (entradas)*	*Costo Unitario*	*Costo Total*	*Unidades (salidas)*	*Precio de venta unitario*	*Precio de venta total*
Enero	1	456	Inventario inicial	100	$ 200 00	$ 20 000 00			
"	8	678	Compra	100	200 00	20 000 00			
"	10	001	Venta				10	$ 400 00	$ 4 000 00
"	16	002	Venta				40	350 00	14 000 00
"	24	945	Compra	150	180 00	27 000 00			
"	27	003	Venta				100	340 00	34 000 00
"	30	723	Compra	100	280 00	28 000 00			
"	31	004	Venta				50	320 00	16 000 00
"	31		Total	450		$ 95 000 00	200		$ 68 000 00

El costo unitario promedio ponderado se determina dividiendo el costo total integrado por el inventario inicial y las compras entre el total de unidades formado por el inventario inicial y las compras efectuadas durante el periodo establecido:

$$\text{Costo promedio ponderado} = \frac{\$\ 95\,000.00}{450} = \$\ 211.11$$

El costo de ventas del periodo establecido se determina multiplicando el total de unidades vendidas por el costo unitario promedio ponderado:

Costo de ventas del periodo establecido = 200 × $211.11 = $42 222.00

El inventario final de mercancías se determina multiplicando la existencia de unidades actual por el costo unitario promedio ponderado:

Inventario final de mercancías (450 - 200) 250 × $ 211.11= $ 52 777.50

En la práctica, la determinación de los conceptos descritos anteriormente se efectúa directamente en la misma subcuenta de almacén del artículo correspondiente, en la siguiente forma:

Artículo: Planchas Unidad Piezas
Almacén: _____ Casillero núm. _____ Clasificación núm. _____ Tarjeta núm. _____
Máximo _____ Mínimo _____ Existencia revisada en _____
Año 20×5

Fecha		*Fac.*	*Operaciones*	*Unidades*			*Costo unitario*		*Valores*					
				E	*S*	*E*	*Compra*	*Promedio*	*Debe*	*Haber*	*Saldo*
Enero	1	456	Inventario Inicial	100		100		$ 200 00	$ 20 000 00		$ 20 000 00
"	8	678	Compra	100		200	$ 200 00		20 000 00		40 000 00
"	24	945	Compra	150		350	180 00	211 11	27 000 00		67 000 00
"	27	723	Compra	100		450	280 00		28 000 00		95 000 00
"	31		Ventas de enero		200	250		211 11		$ 42 222 00	$ 52 777 50

Comprobación. La suma de los saldos de las subcuentas que integran el mayor auxiliar de almacén, representa el inventario final de mercancías, la cual debe ser igual al saldo que arroje la cuenta de almacén en el libro mayor.

26 **Primeras entradas, primeras salidas.** Este procedimiento se fundamenta en que las primeras mercancías que entraron al almacén son las primeras que saldrán. Ejemplo: supóngase que la primer semana del mes de enero se compraron 10 artículos modelo Imperial con un costo unitario de $ 1 000.00; la segunda semana también se compraron 10 unidades del mismo modelo con un costo unitario de $ 1 050.00; y que de ellos durante el citado mes se vendieron 12; con base en estos datos, a 10 artículos se les dará salida del almacén con un costo unitario de $ 1 000.00 y a los 2 restantes con un costo unitario de $ 1 050.00 pesos por corresponder a los adquiridos a ese precio en la segunda semana; de esta manera, los 8 artículos existentes en el almacén valuados al último costo unitario constituyen el inventario final de mercancías.

27 **Últimas entradas, primeras salidas.** Este método se basa en que las últimas mercancías que entraron al almacén son las primeras que saldrán. Ejemplo: supóngase las mismas entradas y salidas del caso anterior, a 10 artículos se les dará salida a un costo unitario de $ 1 050.00 pesos y a las 2 unidades restantes a $ 1 000.00, que es el costo al que fueron adquiridas en la primera semana; de esta forma los 8 artículos existentes en el almacén valuados al costo más antiguo, que generalmente es de menor precio, constituyen el inventario final de mercancías.

Este procedimiento en épocas inflacionarias produce los siguientes efectos:

a) El inventario final se valúa a los precios de compra más antiguos, por lo que su valor es menor al precio actual de mercado.
b) El costo de ventas se valúa a precios recientes, generalmente superiores a los antiguos, lo cual origina que las utilidades disminuyan, y en consecuencia que también disminuya el pago del impuesto sobre la renta.

Por supuesto, en épocas deflacionarias, la valuación del inventario final y el costo de ventas produce efectos exactamente contrarios

Mayor auxiliar de clientes

En el libro mayor, la cuenta de clientes recibe del libro diario los cargos y los abonos de las cuentas particulares de los clientes, por lo que su saldo representa el importe total a cargo de ellos; pero no el que a cada uno le corresponde. Así, para conocer el movimiento y saldo de cada cliente es necesario llevar un mayor auxiliar. 28

En el mayor auxiliar de clientes se lleva el control de los cargos y abonos de cada uno de ellos, de tal manera que en cualquier momento se puedan conocer los saldos respectivos.

Las subcuentas que forman el mayor auxiliar de clientes, por lo regular se llevan en hojas intercambiables o en tarjetas.

Para facilitar el estudio del mayor auxiliar de clientes, a continuación se presentan varios asientos de diario, así como su registro en la subcuenta respectiva.

38		11 de julio del año "X"		
	8	Clientes	$ 60 000 00	
	23	Arturo Sánchez Ocampo		
	16	Ventas		$ 52 173 91
	17	IVA por pagar		7 826 09
	√	Impuesto del 15% trasladado		
		Nuestra venta a crédito, según fac. núm. 146.		
82		18 de julio del año "X"		
	1	Caja	$ 6 000 00	
	8	Clientes		$ 6 000 00
	23	Arturo Sánchez Ocampo		
		Su abono en efectivo, según recibo núm. 512.		
99		29 de julio		
	8	Clientes	10 000 00	
	23	Arturo Sánchez Ocampo		
	16	Ventas		8 695 65
	17	IVA por pagar		1 304 35
	√	Impuesto del 15% trasladado		
		Nuestra venta a crédito, según fac. núm. 285.		

Nombre Sánchez Ocampo, Arturo — Núm. 23
Dirección Chabacano 275, col. Asturias — Cuenta Clientes
Población 06850 México, D. F.
Año de "X"

Fecha		*Cargos y abonos*	*F.*	*Debe*	*Haber*	*Saldo*
Julio	11	Nuestra venta, según factura 146	38	$ 60 000 00		$ 60 000 00
"	18	Su abono s/recibo número 512	82		$ 6 000 00	54 000 00
"	29	Nuestra venta, según factura 295.	99	10 000 00		64 000 00
		Saldo actual			64 000 00	
		Sumas iguales		$ 70 000 00	$ 70 000 00	
Agosto	1	Saldo anterior		$ 64 000 00		64 000 00

Como puede verse, en la parte superior de la tarjeta se anota el nombre del cliente, su dirección y el número que le corresponde a la subcuenta dentro del auxiliar respectivo.

En la columna para fechas se anota el mes y el día en que tuvo efecto la operación.

En el espacio para cargos y abonos se anota una breve redacción que ilustra la operación asentada.

En la columna para folios se escribe el número del asiento del diario de donde se tomaron los datos respectivos.

En la columna del debe y en la del haber se anotan los cargos y abonos, respectivamente, determinando después de cada uno el saldo correspondiente.

29 **Comprobación.** La suma de los saldos de las tarjetas que forma el mayor auxiliar de clientes debe ser igual al saldo que arroje la cuenta de clientes en el libro mayor.

El mismo modelo de tarjeta utilizado en las subcuentas del mayor auxiliar de clientes se puede utilizar para los mayores auxiliares de deudores diversos, proveedores y acreedores diversos. Por lo que se refiere a la forma de registrar las operaciones en dichos auxiliares, ésta se debe hacer de acuerdo con las reglas del cargo y del abono ya conocidas.

Resuelva el ejercicio número 3 que aparece en la página 277.

Registro de documentos por cobrar

30 El registro de documentos por cobrar se lleva con el objeto de ejercer control sobre cada uno de los documentos que se reciben para su cobro.

En este auxiliar no se usa tarjeta para cada uno de los documentos, sino que se emplea un libro, del cual se utiliza un renglón para cada documento.

31 El rayado del registro de documentos por cobrar debe contener, por lo menos, las siguientes columnas:

Fecha. Para escribir el mes y el día en que se recibe el documento para su cobro.

Folio. Para anotar el número del asiento del diario en que aparece el documento.

32 **Número de orden.** En esta columna, se debe anotar el número de orden que le corresponde al documento, en el momento de registrarlo.

33 **Número de documento.** En esta columna se anota el número que ha puesto el girador en el documento, en el momento de expedirlo.

34 **Clase de documento.** En ella se anota si se trata de letra de cambio o de pagaré.

35 **A cargo de.** En este espacio se anota el nombre de la persona a cuyo cargo está el documento.

36 **Plaza de cobro.** En este espacio se anota el lugar donde va a ser liquidado el documento.

37 **Valor nominal.** En esta columna se anota el valor que trae escrito el documento.

38 **Fecha de cobro.** En esta columna se anota el día, mes y año en que se cobra el documento.

39 **Vencimiento.** Este espacio está subdividido en doce columnas, para anotar en ellas cada uno de los meses del año; en la columna que corresponda se anota el día en que vence el documento.

40 **Observaciones.** En este espacio se anota si el documento ha sido endosado, protestado, cancelado, etcétera.

Para facilitar el estudio del mayor auxiliar de documentos por cobrar, a continuación se incluyen varios asientos de diario, así como su registro

28		01 de junio del año "X"				
	5	Documentos por cobrar	$	80 000 00		
	√	Pagarés números 20 y 21, por $ 40 000.00 c/u., a/cargo José Gómez, con vencimiento a 15 y 30 días, respectivamente, plaza de cobro Morelia, Mich.				
	16	Ventas			$	69 565 22
	17	IVA por pagar				10 434 78
	√	Impuesto del 15% trasladado				
		Nuestra venta garantizada con documentos, según factura número 38.				

66		10 de julio			
	5	Documentos por cobrar	60 000 00		
	√	Letras números 90 y 91 por $ 30 000.00 c/u., a/cargo Luis López, con vencimiento a 30 y 60 días, respectivamente, plaza de cobro México, D. F.			
	4	Clientes			60 000 00
	41	Emilio Rosas			
		Su entrega de documentos a cuenta.			
75		15 de julio del año "X"			
	1	Caja	$ 40 000 00		
	5	Documentos por cobrar		$	40 000 00
		Pagaré número 20-1/2 a cargo de José Gómez			
		Documento cobrado en efectivo			
76		15 de julio			
	2	Bancos	28 551 00		
	1	Banco de Comercio, S. A.			
	20	Gastos y productos financieros	1 260 00		
	√	Intereses (5% de descuento mensual s/25 días) $ 1 250.00			
	√	Comisión de cobro (supuesta, descontada por el Banco) 10.00			
	11	IVA acreditable (15% sobre intereses y comisión de cobro)	189 00		
	√	Impuesto del 15% por acreditar			
	5	Documentos por cobrar			30 000 00
	√	Letra número 90-1/2 a cargo de Luis López			
		Documento endosado con el 5% de descuento mensual.			

Año de "X" — Registro de documentos por cobrar

Fecha		Folio	Núm. de orden	Núm. de Docto.	Clase	A cargo de	Plaza de cobro	Valor nominal	Fecha de cobro	Vencimiento E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Año	Observaciones
Julio	1	28	1	20	Pagaré	José Gómez Maldonado	Morelia, Mich.	$ 40 000 00	15 7 "X"						15							"X"	
"	1	28	2	21	Pagaré	José Gómez Maldonado	Morelia, Mich.	40 000 00							30							"X"	
"	10	66	3	90	Letra	Luis López Hernández	México, D. F.	30 000 00									10					"X"	Endosada
"	10	66	4	91	Letra	Luis López Hernández	México, D. F.	30 000 00										10				"X"	

Comprobación. El saldo que arrojen en el mayor la cuenta de documentos por cobrar debe ser igual a la suma de los valores nominales que aparecen en el registro sin fecha de cobro, menos el valor de los documentos que estén endosados, cancelados, etcétera. 41

Resuelva el ejercicio número 4 que aparece en la página 277.

Registro de documentos por pagar

El registro de documentos por pagar se lleva con el propósito de ejercer control sobre cada uno de los documentos que se suscriben, así como los girados por terceras personas y aceptados por la empresa. 42

El rayado de este registro es enteramente igual al de documentos por cobrar, varía únicamente en que se sustituye la expresión: a cargo de, por la de a favor de y la fecha de cobro, por la de fecha de pago. 43

Para facilitar su estudio, a continuación se incluyen varios asientos de diario, así como su registro.

26		01 de junio del año "X"			
	14	Compras	$ 52 173 91		
	19	IVA acreditable	7 826 09		
	√	Impuesto del 15% por acreditar			
	10	Documentos por pagar		$ 60 000 00	
	√	Pagarés números 1, 2 y 3 por $ 20 000.00 c/u suscritos a favor de la Casa Ríos, con vencimiento a 15, 30 y 45 días, respectivamente.			
		Nuestra compra garantizada con documentos, según factura número 8845.			
39		06 de junio			
	14	Compras	17 391 30		
	19	IVA acreditable	2 608 70		
	√	Impuesto del 15% por acreditar			
	10	Documentos por pagar		20 000 00	
	√	Letras números 84 y 85 por $ 10 000.00 c/u, que aceptamos pagar al Sr. Rodolfo Cruz, con vencimiento a 30 y 60 días, respectivamente.			
		Nuestra compra garantizada con documentos, según factura número 6487.			
92		07 de junio			
	10	Documentos por pagar	10 000 00		
	√	Letra 84/4 a/fr. Rodolfo Cruz			
	2	Bancos		10 000 00	
	1	Banco de Comercio, S. A.			
		Documento pagado con ch/359631			

Año de "X" — Registro de documentos por pagar

Fecha		Folio	Núm. de orden	Núm. de Docto.	Clase	A favor de	Dirección	Valor nominal	Fecha de pago	Vencimiento E F M A M J J A S O N D	Año	Observaciones
Julio	1	26	1	1	Pagaré	Casa Ríos, S. A. de C. V.	Palma Nte. 47, Méx. 1, D.F.	$ 20 000 00		15	"X"	
"	1	26	2	2	Pagaré	Casa Ríos, S. A. de C. V.	Palma Nte. 47, Méx. 1, D.F.	20 000 00		30	"X"	
"	6	26	3	3	Pagaré	Casa Ríos, S. A. de C. V.	Palma Nte. 47, Méx. 1, D.F.	20 000 00		15	"X"	
"	6	39	4	84	Letra	Rodolfo Cruz Altamirano	Donceles 94, Méx. 1, D.F.	10 000 00	7 7 "X"	6	"X"	
"	6	39	5	85	Letra	Rodolfo Cruz Altamirano	Donceles 94, Méx. 1, D.F.	10 000 00		6	"X"	

44 **Comprobación.** El saldo que arroje en el libro mayor la cuenta de documentos por pagar debe ser igual a la suma de los valores nominales que aparecen en el registro sin fecha de pago.

Resuelva el ejercicio número 5 que aparece en la página 277.

Registros de gastos

45 Como el saldo que arrojan en el libro mayor las cuentas de resultados expresa el total de determinada clase de gastos, es necesario llevar registros especiales para poder conocer de manera pormenorizada cada uno de los conceptos que integran dicho total.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

El análisis del movimiento de las cuentas de resultados se puede llevar en tarjetas o en libros tabulares o de columnas. 46

Cuando el análisis se lleva en tarjetas, se usa una para cada concepto de los que se necesite información particular, y para aquellos que no la requieran, debido a su poca importancia, se empleará una sola que se llamará *varios* o *diversos*. 47

Cuando el análisis se lleva en libros tabulares o de columnas, se usará una de éstas para cada concepto de los que se necesite información particular, y para aquellos que no la requieran, debido a su poca importancia, se empleará una sola con el nombre de *varios* o *diversos*. 48

Rayado de los registros de gastos. Los registros de gastos contienen un rayado especial que se compone de las siguientes columnas y espacios: 49

1. **Fecha.** En esta columna se anotarán el mes y el día de la operación.
2. **Folio o referencia.** En esta columna se escribirá el número del asiento del diario de donde se toman los datos respectivos.
3. **Concepto.** En este caso se anotará una breve redacción que ilustre la operación asentada.
4. **Total o control.** En esta columna se anotará la suma del asiento.
5. **Varias columnas.** En estas columnas se escribirán los cargos y los abonos de las diversas cuentas.

El número de columnas varía de acuerdo con el número de subdivisiones que se haga de los gastos. Los principales registros de gastos son los que a continuación se mencionan: 50

Registro de gastos de venta.
Registro de gastos de administración.
Registro de gastos y productos financieros.
Registro de otros gastos y productos.

Registro de gastos de venta. El registro de gastos de venta se lleva con objeto de ejercer control sobre cada uno de los gastos erogados directamente relacionados con la promoción, la realización y el desarrollo del volumen de las ventas. 51

Para ilustrar lo anterior, a continuación se incluyen dos asientos de diario, así como su registro en el auxiliar al que nos referimos.

84		15 de junio del año "X"			
	16	Gastos de venta		$ 56 100 00	
	√	Sueldos según nómina 121	$ 36 000 00		
	√	Renta, según recibo 39	20 000 00		
	√	Limpieza de vidrios	100 00		
	19	IVA acreditable		$ 3 015 00	
	√	Impuesto del 15% por acreditar			
	1	Caja			$ 59 115 00
		Gastos pagados en efectivo.			
96		16 de junio			
	16	Gastos de venta		15 000 00	
	√	Propaganda, según factura número 356			
	19	IVA acreditable		2 250 00	
	√	Impuesto del 15% por acreditar			
	1	Caja			17 250 00
		Anuncios publicados pagados en efectivo.			

Año de "X"

Registro de gastos de venta

Fecha		Folio	Concepto	Control	Sueldos	Rentas	Propaganda	Comisiones	Teléfonos				Varios	
													Importe	Nombre
Junio	15	84	Sueldos según nómina 121	$ 36 000 00	$ 36 000 00									
"	15	84	Renta según recibo 39	20 000 00	20 000 00									
"	16	96	Propaganda según fac. núm. 356	15 000 00			$ 15 000 00							
"	16	84	Corrección		0 20 000 00	$ 20 000 00								
"	16	84	Complemento	100 00									$ 100 00	Limpieza de vidrios

Año de "X"

Registro de gastos de administración

Fecha		Folio	Concepto	Control	Sueldos	Rentas	Papelería	Luz	Teléfonos				Varios	
													Importe	Nombre

52 Los errores que se cometan en el traspaso de los asientos del diario a los registros se deben corregir por medio del empleo de tinta roja; véase con detenimiento la forma en que se corrigió el error incurrido en el registro anterior al pasar el asiento número 84.

53 Como en los registros de gastos únicamente existen columnas para cargos, cuando se tenga que hacer un abono por la recuperación de algún gasto, tal abono se hará con números rojos.

54 **Comprobación.** El saldo que arroje en el mayor la cuenta de gastos de venta, debe ser igual a la suma de las cantidades que aparecen en la columna de totales o control, y la de ésta, a su vez, debe ser igual a la suma de los totales de las *columnas de análisis*.

Por lo que se refiere a la forma de asentar las operaciones en los registros de gastos de administración, gastos y productos financieros y otros gastos y productos, ésta se debe hacer igual a la empleada para el registro de gastos de venta, razón por la cual únicamente se va a concretar a presentar el rayado de cada uno de ellos.

Resuelva el ejercicio número 6 que aparece en la página 277.

Año de "X"

Registro de Gastos y Productos financieros

Fecha	Folio	Concepto	GASTOS					PRODUCTOS				
			Control	Intereses y descuentos	Pérdida en cambios	VARIOS		Control	Intereses y descuentos	Utilidad en cambios	VARIOS	
						Importe	Nombre				Importe	Nombre

Año de "X"

Registro de Otros Gastos y Productos

Fecha	Folio	Concepto	GASTOS					PRODUCTOS				
			Control	Pérdida en venta de acciones		VARIOS		Control	Comisiones cobradas	Dividendos cobrados	VARIOS	
						Importe	Nombre				Importe	Nombre

Resuelva el ejercicio número 7 que aparece en la página 277.

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas.

¿Cómo se puede hacer el registro en las empresas en las cuales se llevan a efecto operaciones con un número reducido de personas o instituciones? 1

¿Cómo se debe hacer el registro en las empresas en que se opera con numerosas personas o instituciones, y por qué? 2

¿Cómo se evita el inconveniente que presenta el registro individual cuando se opera con numerosas personas o instituciones? 3

¿En dónde se llevan las cuentas colectivas o de control, y qué representan? 4

¿Qué nombre reciben las cuentas particulares que se abren en los mayores auxiliares, y por qué reciben ese nombre? 5

¿Con qué debe corresponderse cada vez que en el libro mayor se haga un cargo o abono en una cuenta colectiva? 6

¿Con qué debe coincidir la suma de los saldos de las subcuentas de cada mayor auxiliar? 7

¿De qué puede provenir la diferencia si la suma de los saldos de las subcuentas no coincide con el saldo de la cuenta colectiva correspondiente? 8

¿De qué motivos puede provenir la diferencia si la suma de los movimientos, así como los saldos, están correctos? 9

10 ¿Cuál es la mejor forma de corregir los errores en las cuentas colectivas y en las subcuentas?
11 ¿Cuáles son las diferentes formas en que se pueden llevar las subcuentas, y cuál es la ventaja que se tiene cuando se llevan en tarjetas?
12 ¿Cuáles son los principales mayores auxiliares?
13 ¿Con qué objeto se lleva el mayor auxiliar de bancos?
14 ¿Qué es lo que se anota en la columna para saldos?
15 ¿Cómo se distinguen, en la columna para saldos, los saldos deudores de los acreedores?
16 ¿Cómo se evita el problema que presenta el tener que escribir los saldos con tinta de diferente color?
17 ¿Qué es lo que se anota en el libro diario después de haber hecho el pase a las subcuentas?
18 ¿A qué debe ser igual la suma de los saldos de las subcuentas que forman el mayor auxiliar de bancos?
19 ¿Con qué objeto se lleva el mayor auxiliar de almacén?
20 ¿En qué consiste el método de costo promedio o precio promedio (PP)?
21 ¿Cómo se determina el costo promedio?
22 ¿A qué precio se deben registrar las unidades que salen del almacén, por conceptos de ventas, y qué expresa su valor?
23 ¿Qué representa la suma de los saldos de las subcuentas que integran el mayor auxiliar de almacén, y a qué debe ser igual?
24 ¿En qué consiste la modalidad de costo promedio móvil?
25 ¿En qué consiste la modalidad de costo promedio ponderado?
26 ¿En qué consiste el procedimiento de primeras entradas, primeras salidas (PEPS)?
27 ¿En qué consiste el método de últimas entradas, primeras salidas (UEPS)?
28 ¿Con qué objeto se lleva el mayor auxiliar de clientes?
29 ¿A qué debe ser igual la suma de los saldos de las tarjetas que forman el mayor auxiliar de clientes?
30 ¿Con qué objeto se lleva el mayor auxiliar de documentos por cobrar?
31 ¿Cuáles son las columnas que debe contener el rayado del registro de documentos por cobrar?
32 ¿Qué es lo que se anota en la columna para el número de orden?
33 ¿Qué es lo que se anota en la columna para el número de documento?
34 ¿Qué es lo que se anota en la columna para clase de documento?
35 ¿Qué es lo que se anota en la columna para a cargo de?
36 ¿Qué es lo que se anota en la columna para plaza de cobro?
37 ¿Qué es lo que se anota en la columna para el valor nominal?
38 ¿Qué es lo que se anota en la columna para la fecha de cobro?
39 ¿En cuántas columnas está subdividida la columna para el vencimiento, y qué se anota en ellas?
40 ¿Qué es lo que se anota en el espacio para observaciones?
41 ¿A qué debe ser igual el saldo que arroje la cuenta de documentos por cobrar en el libro mayor?
42 ¿Con qué objeto se lleva el registro de documentos por pagar?
43 ¿Cuáles son los nombres que cambian en el registro de documentos por pagar con relación al de documentos por cobrar?
44 ¿A qué debe ser igual el saldo que arroje la cuenta de documentos por pagar en el libro mayor?
45 ¿Qué es necesario para poder conocer, en forma pormenorizada, los conceptos que integran el total de gastos de cada una de las cuentas de resultados?
46 ¿De cuántas formas se puede llevar el análisis del movimiento de las cuentas de resultados?
47 ¿Para qué conceptos se llevan tarjetas particulares, y para cuáles se destina una sola?
48 ¿Para qué conceptos se usan columnas particulares, y para cuáles se emplea una sola?
49 ¿Cuáles son las columnas que forman el rayado de los registros de gastos, y qué es lo que se anota en cada una de ellas?
50 ¿Cuáles son los principales registros de gastos?
51 ¿Con qué objeto se lleva el registro de gastos de venta?
52 ¿Cómo se corrigen los errores cometidos en los registros de gastos?
53 ¿Cómo se deben anotar los abonos en los registros cuando se recupera algún gasto?
54 ¿A qué debe ser igual el saldo que arroje la cuenta de gastos de venta en el libro mayor?

Ejercicios

Para estos ejercicios se requiere el siguiente material:

2 Tarjetas de cuenta corriente o personales
1 Tarjeta de movimiento de almacén
1 Registro de documentos por cobrar
1 Registro de documentos por pagar
1 Registro de gastos de venta
1 Registro de gastos de administración
1 Registro de gastos y productos financieros
1 Registro de otros gastos y productos

Ejercicio 1

En una tarjeta de cuenta corriente o personal lleve la subcuenta del Banco del Ahorro Nacional, S. A., y pase a ella todo el movimiento que haya tenido dicha institución durante la práctica contable que aparece al final de este libro.

Ejercicio 2

En una tarjeta de movimiento de almacén lleve la subcuenta del artículo modelo "A", y pase a ella todo el movimiento que haya tenido dicho artículo durante la práctica contable que aparece al final de este libro.

Ejercicio 3

En una tarjeta de cuenta corriente o personal lleve la subcuenta del cliente Sepomex, S. A., y pase a ella todo el movimiento que haya tenido durante la práctica contable que aparece al final de este libro.

Ejercicio 4

Pase al registro de documentos por cobrar todo el movimiento que haya tenido la cuenta de documentos por cobrar durante la práctica contable que aparece al final de este libro.

Ejercicio 5

Pase al registro de documentos por pagar todo el movimiento que haya tenido la cuenta de documentos por pagar durante la práctica contable que aparece al final de este libro.

Ejercicio 6

Pase a los registros de gastos de venta y gastos de administración todo el movimiento que hayan tenido sus cuentas respectivas durante la práctica contable que aparece al final de este libro.

Ejercicio 7

Pase a los registros de gastos y productos financieros y otros gastos y productos todo el movimiento que hayan tenido sus cuentas respectivas durante la práctica contable que aparece al final de este libro.

Nota: Conserve los auxiliares anteriores para comprobar los saldos de las cuentas colectivas de la práctica de contabilidad a que se ha hecho referencia.

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Asientos de ajuste

Circunstancias que los motivan

Al terminar el ejercicio, después de tener la seguridad, por medio de la balanza de comprobación, de que todos los asientos del libro diario han sido pasados correctamente al mayor y que el saldo de cada una de las cuentas registradas en él coincide con el de su mayor auxiliar correspondiente, se debe proceder a la formación de los estados financieros.

1 Por lo que se refiere a la formación del balance general, éste no se debe elaborar con los saldos que arrojen las cuentas del libro mayor, pues aunque no se hayan cometido errores al registrar las operaciones, los saldos de dichas cuentas no siempre coinciden con la situación real, debido a varias circunstancias entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

a) Que se haya omitido el registro de una o varias operaciones, por no haber sido reportadas en la fecha en que deberían serlo, ya sea intencionalmente o por olvido.
b) Que el valor de los bienes del activo fijo que aparece como saldo en las cuentas respectivas ya no es el mismo, pues evidentemente el tiempo transcurrido y el uso al que han estado sometidos dichos bienes han originado en ellos una disminución en su valor.
c) Que el valor de los conceptos del activo diferido, por ejemplo, el de los gastos de instalación, papelería, propaganda, rentas, primas de seguros, etc., que figura como saldo en las cuentas respectivas, no corresponde al que realmente se tiene, debido a que su valor ha ido disminuyendo durante el ejercicio conforme se han utilizado, amortizado o disfrutado dichos conceptos.
d) Que existan cantidades a favor de la empresa no cobradas; por ejemplo, rentas, intereses, dividendos, etcétera.
e) Que existan cantidades a cargo de la entidad no liquidadas; por ejemplo, rentas, sueldos, impuestos, intereses, etcétera.

Éstas y otras circunstancias son las causas por las cuales los saldos que arrojan las cuentas del libro mayor no coinciden con lo que realmente se tiene al terminar el ejercicio.

2 Por tanto, antes de proceder a la preparación de los estados financieros es necesario hacer un examen del saldo de cada una de las cuentas del mayor, para saber si su valor coincide o no con la realidad; cuando no coincida, la diferencia que resulte se debe registrar por medio de asientos especiales que reciben el nombre de *ajustes*.

3 **Asientos de ajuste.** De acuerdo con lo que se ha señalado, los ajustes son asientos previos a la presentación del balance general, los cuales se hacen al terminar el ejercicio y que tienen por objeto precisar el saldo de las cuentas.

4 Cabe señalar que no hay regla que fije el número de ajustes, por lo que se pueden hacer tantos como sean necesarios para que cada una de las cuentas en movimiento arroje al terminar el ejercicio el saldo que realmente corresponde.

A continuación se enumeran los motivos que originan los ajustes en cada una de las cuentas que se emplean, por lo regular, en la contabilidad de empresas comerciales.

Ajustes de la cuenta de caja

Cuenta de caja. Como ya se indicó, el saldo de la cuenta de caja expresa la existencia en efectivo; sin embargo, al terminar el ejercicio, es necesario comprobar si en realidad dicho saldo corresponde al numerario que materialmente existe en la caja, para lo cual es preciso practicar una operación que recibe el nombre de *arqueo de caja*. 5

Arqueo de caja. Se entiende por arqueo de caja el recuento material del dinero en efectivo. 6

Al terminar el ejercicio se pueden presentar los siguientes casos:

1. Que el valor del arqueo coincida con el saldo de la cuenta de caja.
2. Que el valor del arqueo sea menor que el saldo de la cuenta de caja; en este caso, la diferencia constituye un *faltante*. 7
3. Que el valor del arqueo sea mayor que el saldo de la cuenta de caja; en este caso, la diferencia constituye un *sobrante*. 8

Cuando el valor del arqueo coincide con el saldo de la cuenta de caja, no es necesario hacer ajustes, puesto que no hay diferencia.

Cuando el valor del arqueo sea menor que el saldo de la cuenta de caja, el faltante puede tener un origen en: 9

a) Operaciones no reportadas por el cajero.
b) Cantidades dispuestas por el cajero o pagadas de más.

A continuación se presentan los asientos de ajustes correspondientes a los casos anteriores.

Faltante por operaciones no reportadas por el cajero. El valor del faltante por operaciones no reportadas se abona en la cuenta de caja y se carga en las cuentas que procedan en cada caso. Ejemplo: 10

Saldos de la cuenta de caja, según el mayor	$ 200 000.00
Existencia en efectivo, según arqueo	170 000.00
Faltante en caja	$ 30 000.00

El faltante en caja por $ 30 000.00 se debe al pago de una letra de cambio que, por esa misma cantidad, no reportó el cajero.

El ajuste para registrar la operación no reportada es el siguiente:

1		Documentos por pagar.	$ 30 000	00		
		Caja.			$ 30 000	00

CAJA

S)	200 000.00	30 000.00	(1
Saldo real	170 000.00		

Como puede observarse, después del ajuste, la cuenta de caja queda con un saldo de $ 170 000.00 que coincide exactamente con el saldo real, o sea, con la existencia según arqueo.

Faltante por cantidades dispuestas por el cajero o pagadas de más. El valor del faltante por cantidades dispuestas por el cajero o pagadas de más se abona en la cuenta de caja y se carga en la cuenta personal del cajero para asentar la obligación de que tiene de pagar dicho faltante. Ejemplo: 11

Saldo de la cuenta de caja, según el mayor	$ 160 000.00
Existencia en efectivo, según arqueo	140 000.00
Faltante en caja	$ 20 000.00

Ajuste para registrar el faltante:

2		Deudores diversos		$ 20 000	00		
		(Nombre del cajero)					
		Caja				$ 20 000	00

CAJA

S)	160 000.00	20 000.00	(2
Saldo real	140 000.00		

Después del ajuste, la cuenta de caja queda con un saldo de $ 140 000.00, lo cual coincide con el saldo real, o sea, con la existencia según arqueo.

12 Cuando el faltante en caja sea por una pequeña cantidad, su importe se puede considerar como una pérdida, siempre y cuando así lo autorice la gerencia. Ejemplo:

Saldo de la cuenta de caja, según el mayor	$ 220 000.00
Existencia en efectivo, según arqueo	219 980.00
Faltante en caja	$ 20.00

El ajuste para registrar el faltante es el siguiente:

3		Otros gastos y productos		$ 20	00		
		Faltante en caja					
		Caja				$ 20	00

CAJA

S)	220 000.00	20.00	(3
Saldo real	219 980.00		

13 Cuando el valor del arqueo sea mayor que el saldo de la cuenta de caja, el sobrante puede tener su origen en:

a) Operaciones no reportadas por el cajero.
b) Cantidades cobradas de más por el cajero.

A continuación se presentan los ajustes correspondientes a los casos anteriores.

14 **Sobrante por operaciones no reportadas por el cajero.** El valor del sobrante por operaciones no reportadas se carga en la cuenta de caja y se abona en las cuentas que proceden, en cada caso.
Ejemplo:

Saldo de la cuenta de caja, según el mayor	$ 260 000.00
Existencia en efectivo, según arqueo	275 000.00
Sobrante en caja	$ 15 000.00

El sobrante en caja por $ 15 000.00 se debe a una venta de mercancías por $ 7 826.09 y al cobro de una letra de cambio con valor de $ 6 000.00, no reportados por el cajero.

El ajuste para registrar las operaciones no reportadas, es el siguiente:

4		Caja	$ 15 000	00		
		Ventas			$ 7 826	09
		IVA por pagar			1 173	91
		Documentos por cobrar			6 000	00

CAJA

S)	260 000.00	
4)	15 000.00	
Saldo real	275 000.00	

Sobrante por cantidades cobradas de más por el cajero. Cuando no se logre determinar el origen del sobrante, su valor se debe considerar como una utilidad. Ejemplo: 15

Saldos de la cuenta de caja, según el mayor	$ 120.00
Existencia en efectivo, según arqueo	126.00
Sobrante en caja	$ 6.00

El asiento de ajuste para registrar el sobrante en caja, es el siguiente:

5		Caja	$ 6	00		
		Otros gastos y productos			$ 6	00
		Sobrante en caja				

CAJA

S)	120.00	
5)	6.00	
Saldo real	126.00	

En cambio, cuando se conozca el origen del sobrante, su valor se debe abonar en la cuenta de Acreedores diversos, para establecer la obligación que se tiene de devolver dicho valor a la persona que lo haya entregado. Ejemplo: 16

Saldo de la cuenta de caja, según el mayor	$ 600 000.00
Existencia en efectivo, según arqueo	605 000.00
Sobrante en caja	$ 5 000.00

Supongamos que el sobrante en caja por $ 5 000.00 corresponde a la entrega hecha por nuestro cliente Gastón Rico, sobre una cuenta ya liquidada.

El ajuste para registrar dicho sobrante es:

6		Caja	$ 5 000	00		
		Acreedores diversos			$ 5 000	00
		Gastón Rico				

CAJA

S)	600 000.00	
6)	5 000.00	
Saldo real	605 000.00	

Ajuste de la cuenta de bancos

Cuenta de Bancos. El saldo de la cuenta de bancos representa el valor del efectivo depositado en distintas instituciones bancarias; sin embargo, hay ocasiones en que dicho saldo no coincide con el valor de los estados de cuenta de los bancos que manejan los fondos de la empresa.

17 Las circunstancias por las cuales el saldo de la cuenta de bancos no coincide con el valor de los estados de cuenta son varias, entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

a) Que existan cheques expedidos aún no cobrados por las personas a quienes se dieron.
b) Que la diferencia sea por valores que el banco abona o aumenta en nuestra cuenta.
c) Que la diferencia sea por prestación de servicios que el banco carga o descuenta de nuestra cuenta de cheques.

A continuación se presentan los ajustes correspondientes a los casos anteriores.

18 **Cheques expedidos aún no cobrados.** Cuando el saldo de la cuenta de bancos no coincida con el valor de los estados de cuenta, por existir cheques expedidos que aún no han cobrado las personas a quienes se dieron, no es necesario hacer ajustes, puesto que, al ser cobrados, el saldo queda correcto.

19 **Valores que el banco abona o aumenta en nuestra cuenta.** Los valores que el banco abona o aumenta en nuestra cuenta pueden provenir de intereses de inversiones a plazo fijo, bonificación de comisión improcedente cobrada por cheques devueltos por falta de fondos, bonificación de intereses por pago anticipado de préstamo personal, etc., el valor de ellos se debe cargar en la cuenta de bancos y abonar en la de gastos y productos financieros. Ejemplo:

Saldo de la cuenta de bancos, según el mayor	$ 860 000.00
Saldo según estado de cuenta del banco	861 000.00
Bonificación de comisión cobrada por cheque devuelto por falta de fondos, la cual no procede	$ 1 000.00

El ajuste para registrar la bonificación anterior es el siguiente:

7		Bancos			$	1 000	00		
		Gastos y productos financieros						$	1 000	00

BANCOS

S)	860 000.00	
7)	1 000.00	
Saldo real	861 000.00	

20 **Prestación de servicios que el banco carga o descuenta de nuestra cuenta.** La prestación de servicios que el banco carga o descuenta a nuestra cuenta puede ser por cobranza de documentos, situación de fondos, manejo de cuenta de cheques, libramiento de cheques sin fondos, impresión de chequeras especiales, alquiler de cajas de seguridad, etc., el valor de ellos se debe cargar en la cuenta de

http://libreria-universitaria.blogspot.com

gastos que corresponda y abonar en la de bancos; si la prestación de servicios causa IVA, el valor de éste se debe cargar en la cuenta de IVA acreditable y abonar en la de bancos. Ejemplo:

Saldo de la cuenta de bancos, según el mayor		$ 180 000.00
Saldo según estado de cuenta del banco		179 000.00
Cargo por situación de fondos	$ 869.57	
IVA sobre prestación de servicios	130.43	$ 1 000.00

El ajuste para registrar el cargo por situación de fondos e IVA es el siguiente:

8		Gastos y productos financieros		$	869	57		
		IVA acreditable			130	43		
		Bancos					$	1 000 00

BANCOS

S)	180 000.00	1 000.00	(8
Saldo real	179 000.00		

Ajustes de la cuenta de almacén

Cuenta de almacén. El saldo de la cuenta de almacén constituye la existencia de mercancías; sin embargo, dicho saldo no siempre coincide con el valor del inventario físico, debido a varios motivos, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes: 21

a) Que haya mercancías en malas condiciones; por ejemplo: rotas, pasadas, picadas, etcétera.
b) Que haya mermas de mercancías; esto sucede cuando la mercancía se despacha por peso o medida, y también cuando es susceptible de volatilizarse.
c) Que haya faltantes de mercancías sin justificación.

El asiento de ajuste, por los conceptos anteriores, se hace con abono en la cuenta de almacén para dar salida a la mercancía que ya no existe o se encuentra en malas condiciones; con cargo en la de gastos de venta, cuando el faltante se justifique como normal, o en la de deudores diversos, cuando se compruebe que el almacenista es el responsable. Para explicar con mejor claridad, se incluye el siguiente ejemplo: 22

Saldo de la cuenta de almacén, según el mayor	$ 126 000.00
Existencia de mercancía, según inventario físico	120 000.00
Faltante	$ 6 000.00

Para saber las causas que originaron dicho faltante, se comparó la existencia de las diferentes unidades con la de las subcuentas del mayor auxiliar correspondiente, procedimiento por medio del cual se descubrió:

9. Que en el inventario físico no se tomaron en cuenta mercancías en malas condiciones con valor de	$ 1 200.00
10. Que hubo mermas por	300.00
11. Que faltaron mercancías sin justificación por	4 500.00
Total	$ 6 000.00

Los ajustes para registrar los conceptos anteriores son los siguientes:

9		Gastos de venta	$ 1 200 00	
		Almacén		$ 1 200 00
10		Gastos de venta	300 00	
		Almacén		300 00
11		Deudores diversos	4 500 00	
		(nombre del almacenista)		
		Almacén		4 500 00

ALMACÉN

S)	126 000.00	1 200.00	(9
		300.00	(10
		4 500.00	(11
	126 000.00	6 000.00	
Saldo real	120 000.00		

Aspecto legal

No pagarán impuesto. Art. 18 del *Reglamento del Impuesto al Valor Agregado*. No se pagará el impuesto por los faltantes de bienes en los inventarios de las empresas a que se refiere el primer párrafo del artículo 8o. de la Ley, cuando sean deducibles para efectos de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* y consistan en mermas, destrucción autorizada de mercancías o faltantes de bienes por caso fortuito o fuerza mayor.

Serán deducibles. Art. 29 de *Ley del Impuesto Sobre la Renta* fracción VI. Serán deducibles los cré-ditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.

Art. 61 del *Reglamento del Impuesto Sobre la Renta*. Los contribuyentes podrán efectuar la destrucción o donación de las mercancías que hubieren perdido su valor por deterioro u otras causas, siempre que presenten aviso ante la autoridad administradora correspondiente, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan efectuar la destrucción o donación de las mercancías de que se trate; la destrucción sólo podrá efectuarse una vez por cada ejercicio.

Ajustes para determinar la utilidad o la pérdida en ventas

23 Una vez ajustadas las cuentas de caja, bancos y almacén se deben hacer los asientos de ajuste para determinar la utilidad o la pérdida en ventas; a continuación se enumeran los que proceden, de acuerdo con el procedimiento de registro de mercancías que la empresa haya establecido.

Procedimiento global

1. Para determinar la utilidad o la pérdida en ventas:

		Inventario (por el inventario final)	$ ____ __	
		Mercancías generales		$ ____ __

Procedimiento analítico

1. Para determinar las ventas netas:

		Ventas		$			
		Devoluciones sobre ventas				$	
		Descuentos sobre ventas					

2. Para determinar las compras totales:

		Compras		$			
		Gastos de compra				$	

3. Para determinar las compras netas:

		Devoluciones sobre compras		$			
		Descuentos sobre compras					
		Compras				$	

4. Para determinar la suma o total de mercancías:

		Compras		$			
		Inventarios				$	

5. Para determinar el costo de lo vendido:

		Inventarios		$			
		Compras				$	

6. Para determinar la utilidad o la pérdida en ventas:

		Ventas		$			
		Compras				$	

Procedimiento de inventarios perpetuos

1. Para determinar la utilidad o la pérdida en ventas:

		Ventas		$			
		Costo de ventas				$	

Ajustes de cuentas por cobrar

24 **Cuenta de clientes.** El saldo de esta cuenta constituye el valor que los clientes deben por concepto de ventas a crédito; ahora bien, no sería correcto que el valor total de dicho saldo apareciera como un activo en el balance general, puesto que no todas las cuentas se llegan a cobrar totalmente, debido a diferentes causas, entre las cuales se pueden mencionar la desaparición de clientes por fallecimiento, cambios de domicilio, quiebras, incendios, etcétera.

25 Por tanto, previamente a la presentación del balance general es necesario estimar como incobrable una parte del saldo de la cuenta de clientes, pues en caso de no hacerlo se tendrían que aplicar en ciertos ejercicios pérdidas por cuentas incobrables correspondientes a otros, lo que originaría que bajo ciertas circunstancias algunos ejercicios expresaran utilidades superiores a las reales, y otros, inferiores a las verdaderas.

26 Para determinar la pérdida probable por créditos incobrables existen varios procedimientos, los principales son:

a) Un tanto por ciento sobre el saldo de la cuenta de clientes.
b) Un tanto por ciento sobre las ventas.
c) Un tanto por ciento sobre cada saldo de cobro dudoso.

27 **Un tanto por ciento sobre el saldo de la cuenta de clientes.** Este procedimiento consiste en dividir el valor de las pérdidas sufridas por créditos incobrables en los últimos ejercicios, entre el valor de los saldos de la cuenta de clientes de esos mismos periodos, y multiplicar la tasa del tanto por ciento que resulte por el valor del saldo de la cuenta de clientes del ejercicio en el cual se va a calcular la pérdida probable originada por créditos incobrables. Ejemplo:

Supongamos que durante los últimos cinco años hubo las pérdidas siguientes:

Años	*Saldo de la cuenta de clientes*	*Pérdidas por créditos incobrables*
2001	$ 180 000.00	$ 24 000.00
2002	220 000.00	28 000.00
2003	160 000.00	16 000.00
2004	200 000.00	24 000.00
2005	240 000.00	28 000.00
	$ 1 000 000.00	$ 120 000.00

y que el saldo de la cuenta de clientes en el siguiente año fue de $ 260 000.00.

Para determinar la pérdida probable por créditos incobrables correspondiente al siguiente ejercicio, primero se divide el valor de las pérdidas por créditos incobrables entre el total del saldo de la cuenta de Clientes, en esta forma:

$$\frac{120\,000.00}{1\,000\,000.00} = 0.12 \text{ tasa que equivale al } 12\%$$

Después se multiplica la tasa del tanto por ciento por el valor del saldo de la cuenta de clientes.

$$260\,000.00 \times 0.12 = \$\,31\,200.00$$

El resultado de estas operaciones ($ 31 200.00) expresa la pérdida probable por créditos incobrables que debe considerarse en el presente ejercicio.

Un tanto por ciento sobre las ventas. Este procedimiento consiste en dividir el valor de las pérdidas sufridas por créditos incobrables en los últimos ejercicios, entre el valor de las ventas de esos mismos periodos, y multiplicar la tasa del tanto por ciento resultante por el valor de las ventas del ejercicio en el cual se va a calcular la pérdida probable por créditos incobrables. Ejemplo: 28

Años	*Saldo de la cuenta de clientes*	*Pérdidas por créditos incobrables*
2001	$ 1 240 000.00	$ 24 000.00
2002	1 680 000.00	28 000.00
2003	1 350 000.00	16 000.00
2004	1 740 000.00	24 000.00
2005	1 990 000.00	28 000.00
	$ 8 000 000.00	$ 120 000.00

El valor de las ventas efectuadas durante el siguiente ejercicio ascendió a $ 1 800 000.00

$$\frac{120\,000.00}{8\,000\,000.00} = 0.02 \text{ tasa que equivale al } 2\%$$

$$1\,800\,000.00 \times 0.02 = \text{a } \$\,36\,000.00$$

De acuerdo con lo anterior, al terminar el ejercicio se deben considerar $ 36 000.00 de pérdida probable por créditos incobrables.

Un tanto por ciento sobre cada saldo de cobro dudoso. Este procedimiento consiste en examinar, cuenta por cuenta, para conocer tanto el tiempo que tienen de vencidas como los antecedentes de los clientes y, de acuerdo con el grado de riesgo, aplicar en cada caso un tanto por ciento de pérdida probable. Ejemplo: 29

Núm.	*Nombre de los clientes*	*Saldo de cobro dudoso*	*Tanto por ciento incobrable*	*Pérdida probable*
8	Alberto Martínez Ruiz	$ 2 000.00	50%	$ 1000.00
17	Eduardo Rosas Pliego	3 000.00	20%	600.00
26	Almacenes Corona	6 000.00	30%	1 800.00
43	Rodolfo Sosa	8 000.00	20%	1 600.00
58	Emilio Ortega	2 000.00	10%	200.00
69	Marco Antonio Rodríguez	1 400.00	50 %	700.00
83	Federico Campos Gómez	900.00	80%	720.00
87	Casa Madero	2 400.00	10%	240.00
96	Catalina Lara	6 000.00	40%	2 400.00
	Total			$ 9 260.00

Aspecto contable

Registro de la pérdida probable originada por crédito incobrable. Una vez calculada la pérdida probable causada por créditos incobrables, por cualquiera de los procedimientos anteriores, su valor se debe cargar en la cuenta de gastos de venta, puesto que dicha pérdida proviene de la venta de mercancías, 30

y abonar, por ser estimativa, en la cuenta complementaria del activo denominada provisión para créditos incobrables.

Para entender con mejor claridad, tomemos como base la pérdida que resultó en el último procedimiento, para hacer el asiento de ajuste correspondiente.

12		Gastos de venta.....	$	9 260	00	
		Provisión para créditos incobrables.....				$ 9 260 00

31 Cabe indicar que la pérdida probable no se abona directamente en la cuenta de clientes, pues si así se hiciera, su saldo resultaría evidentemente equivocado, ya que no se tiene la absoluta certeza de que dicha pérdida realmente sea incobrable; por ello, el abono se hace en la cuenta de provisión para créditos incobrables.

32 La cuenta de provisión para créditos incobrables es de naturaleza acreedora; aparece en el balance general disminuyendo el saldo de la cuenta de clientes, de esta forma:

Balance general			
Activo			
Circulante		$ _____ __	
_____		_____ __	
_____		_____ __	
_____			
Clientes	$ 260 000 00		
Menos: Provisión para créditos incobrables	9 260 00	250 740 00	
Fijo			
_____	$ _____ __		

33 **Cancelación de créditos incobrables.** El valor de los créditos que se consideren absolutamente incobrables se debe cancelar por medio de la cuenta de provisión para créditos incobrables. Ejemplo:

Supongamos que el ejercicio anterior se constituyó una provisión para créditos incobrables por valor de $ 90 000.00 y que en el transcurso del presente una cuenta por $ 1 250.00 a cargo del cliente Rodolfo Pesado, se considera absolutamente incobrable, el asiento para cancelar dicha cuenta sería:

13		Provisión para créditos incobrables.....	$	1 250	00	
		Clientes.....				$ 1 250 00
		Rodolfo Pesado				

Desde luego, la cancelación de estas cuentas se debe hacer después de haber agotado todos los recursos para su recuperación y tener el convencimiento de que realmente son incobrables.

Cuenta de documentos por cobrar. La cuenta de documentos por cobrar se ajusta de la misma forma que la de clientes, o sea que primero se calcula la pérdida probable por documentos incobrables, ya sea por medio de un tanto por ciento sobre su saldo, por medio de un tanto por ciento sobre las ven-

tas o a través del examen de documento por documento para conocer tanto el tiempo que tienen de vencidos como los antecedentes de los deudores y, de acuerdo con el riesgo, aplicar en cada caso un tanto por ciento de pérdida probable.

Una vez conocida la pérdida probable por documentos incobrables, su valor se debe cargar en la 34
cuenta de gastos de venta, si los documentos provienen de la venta de mercancías o en la de gastos y productos financieros, si proceden de otras operaciones; por ejemplo, préstamos en efectivo; y abonar, por ser estimativa, en la cuenta complementaria del activo denominada provisión para créditos incobrables. Ejemplo:

Supongamos que, al terminar el ejercicio, el saldo de la cuenta de documentos por cobrar es de $ 200 000.00, sobre los cuales se estima el 10% de pérdida probable.

$$\$\ 200\,000.00 \times 0.10 = \$\ 20\,000.00 \text{ pérdida probable.}$$

En caso de que los documentos provengan de la venta de mercancías, el asiento de ajustes será:

14		Gastos de venta	$ 20 000	00		
		Provisión para créditos incobrables			$ 20 000	00

Por el contrario, si proceden de operaciones distintas a la venta de mercancías, el asiento de ajustes es:

15		Gastos y productos financieros	$ 20 000	00		
		Provisión para créditos incobrables			$ 20 000	00

Como puede verse, el valor de la pérdida probable no se abona directamente en la cuenta de docu- 35
mentos por cobrar, puesto que no se tiene la absoluta certeza de que realmente sea incobrable, es por ello que el abono se hace en la cuenta de provisión para créditos incobrables.

La cuenta de provisión para créditos incobrables es de naturaleza acreedora y aparece en el balance 36
general disminuyendo el saldo de la cuenta de documentos por cobrar, en esta forma:

Balance general			
Activo			
Circulante			
_____		$ _____	
_____		_____	
_____		_____	
_____			
Documentos por cobrar	$ 200 000	00	
Menos: Provisión para créditos incobrables	20 000	00	180 000	00

Cancelación de documentos incobrables. El valor de los documentos que se consideren absoluta- 37
mente incobrables se debe cancelar por medio de la cuenta de provisión para créditos incobrables. Ejemplo:

Supongamos que una letra de cambio por $ 1 400.00, a cargo del señor Alfonso Maldonado, se considera absolutamente incobrable; el asiento para cancelar dicho documento es:

16		Provisión para créditos incobrables	$	1 400	00	
		Documentos por cobrar				$ 1 400 00

Desde luego, la cancelación de estas cuentas se debe hacer después de haber agotado todos los recursos para su recuperación y tener el convencimiento de que realmente son incobrables.

38 **Cuenta de deudores diversos.** Esta cuenta también se ajusta en la misma forma que la de clientes: primero se calcula la pérdida probable, por cualquiera de los procedimientos ya indicados, hecho lo cual, su valor se carga en la cuenta de gastos y productos financieros y se abona en la provisión para créditos incobrables. Ejemplo:

Supongamos que sobre el saldo de la cuenta de deudores diversos, que es de $ 20 000.00, se considera una pérdida probable de $ 500.00.

El asiento de ajuste y la presentación en el balance general son los siguientes:

17		Gastos y productos financieros	$	500	00	
		Provisión para créditos incobrables				$ 500 00

Balance general

		Activo									
		Circulante									
		_____				$	_____				
		_____					_____				
		_____					_____				
		Deudores diversos	$	20 000	00						
		Menos: Provisión para créditos									
		incobrables		500	00	19 500	00				

39 El valor de los créditos que se consideren absolutamente incobrables se debe cargar en la cuenta de provisión para créditos incobrables y abonar en la de deudores diversos, con lo cual quedan cancelados.

40 **Recuperación de créditos incobrables.** Si los créditos considerados incobrables procedentes de cuentas por cobrar (clientes, documentos por cobrar o deudores diversos) se llegasen a recuperar, su valor se debe cargar en las cuentas de caja o bancos, y abonar, por tratarse de un ingreso, en la cuenta de otros gastos y productos.

Aspecto legal

Casos en que se considera un crédito incobrable

Las pérdidas por créditos incobrables, señaladas en la fracción VI del artículo 29 de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, se deducirán en el ejercicio en que se consuma la prescripción en los términos de las leyes aplicables o se dé la notoria imposibilidad práctica de cobro.

Se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro de un crédito, entre otros, en los siguientes casos:

I. Cuando el deudor no tenga bienes embargables.
II. Cuando el deudor haya fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre.
III. Cuando se trate de un crédito cuya suerte principal el día de su vencimiento no exceda el equivalente a 60 veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente al Distrito Federal y no se hubiera logrado el cobro dentro de los dos años siguientes a su vencimiento.
IV. Cuando se compruebe que el deudor ha sido declarado en quiebra, concurso o suspensión de pagos. En el primer supuesto, debe existir sentencia que declare concluida la quiebra por pago concursal o por falta de activo.

En el caso señalado en la fracción III, la deducción procederá en el ejercicio en el que se cumpla el plazo a que la misma se refiere.

En todos los casos, el saldo de la cuenta considerada como crédito incobrable deberá quedar registrado en contabilidad con "importe de un peso", por un plazo mínimo de cinco años y conservarse la documentación que demuestre el origen del crédito.

De las deducciones por créditos incobrables

Art. 29 Fracc. VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.

De la recuperación de créditos incobrables

Art. 20 Fracc. VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para los efectos de este Título se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes: los pagos que se perciban por recuperación de un crédito deducido por incobrable.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que la Ley no establece, como en el caso de la depre- 41
ciación de determinados bienes del activo fijo y la amortización de cargos diferidos, un por ciento máximo anual de provisión para créditos incobrables, sólo considera deducibles los créditos incobrables.

Ajustes por acumulación de activo

Los ajustes por acumulación de activo se hacen para que en el balance general aparezcan ciertas can- 42
tidades que obran a favor de la empresa, no registradas a la fecha, pero sí existentes como un activo. El principal motivo por el cual dichas cantidades no aparecen registradas es la falta de liquidación por parte de los deudores.

Los principales valores obtenidos o ganados por la empresa no registrados a la fecha del balance, 43
son por los siguientes conceptos:

Intereses por cobrar
Rentas por cobrar
Dividendos por cobrar

Intereses por cobrar. Los intereses por cobrar, por lo regular, los producen las cuentas vencidas y 44
no pagadas por los deudores; su valor se debe cargar en la cuenta de deudores diversos y abonar en

la de gastos y productos financieros; el IVA que causen dichos intereses se debe cargar en la cuenta del propio deudor y abonar en la de IVA por pagar. Ejemplo:

Supongamos que la empresa cobra a sus clientes el 2% de interés mensual a partir del vencimiento del crédito, y que, al terminar el ejercicio, aparece una letra de cambio con valor de $ 3 000.00 a cargo del señor Emilio Mora, vencida hace dos meses.

De acuerdo con los datos anteriores, al terminar el ejercicio se tienen intereses ganados por cobrar con valor de $ 120.00 e IVA a cargo del deudor por $ 18.00, los cuales se registran por medio del siguiente asiento de ajuste:

18		Deudores diversos	$ 138	00		
		Emilio Mora				
		Gastos y productos financieros			$ 120	00
		IVA por pagar			18	00

Este mismo asiento se hace cuando existan intereses ganados por cobrar a cargo de clientes o deudores diversos.

Por lo que se refiere a los intereses ganados por cobrar a favor de la empresa y a cargo de instituciones de crédito por inversiones a plazo fijo o variable, también se registran por medio del mismo asiento, con la diferencia de que dichos intereses no causan IVA. Art. 15 fracc. X de la LIVA y Art. 30 del RIVA.

45 Los intereses por cobrar a cargo de clientes o deudores diversos también se pueden cargar en una cuenta denominada intereses por cobrar, la cual aparece en el balance general en el grupo del activo circulante.

46 **Rentas por cobrar.** Las rentas por cobrar son los ingresos (utilidades) pendientes de cobro producidos por los bienes que la empresa ha rentado; su valor se debe cargar en la cuenta de deudores diversos, y abonar en la de otros gastos y productos; en caso de que las rentas causen IVA, el valor de éste se debe cargar en las propias cuentas de los deudores, y abonar en la de IVA por pagar. Ejemplo:

Pongamos por caso, que la empresa tiene rentada parte de su edificio, y que, al terminar el ejercicio, existen rentas devengadas por cobrar a cargo de inquilinos por la cantidad de $ 20 000.00, las cuales sí causan IVA.

19		Deudores diversos	$ 23 000	00		
		(Nombre de los inquilinos)				
		Otros gastos y productos			$ 20 000	00
		IVA por pagar			3 000	00

47 Las rentas por cobrar también se pueden cargar en una cuenta denominada rentas por cobrar, la cual aparece en el balance general en el grupo del activo circulante.

48 **Dividendos por cobrar.** Los dividendos por cobrar son los ingresos pendientes de cobro producidos por las acciones que la entidad ha adquirido de otras compañías; su valor se debe cargar en la cuenta de deudores diversos, y abonar en la de otros gastos y productos. Ejemplo:

Supongamos que al terminar el ejercicio existen dividendos por cobrar por $ 14 000.00.

20		Deudores diversos	$ 14 000	00		
		Otros gastos y productos			$ 14 000	00

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Los dividendos por cobrar también se pueden cargar en una cuenta denominada dividendos por cobrar, la cual aparece en el balance general en el grupo del activo circulante. 49

Ajustes del activo fijo

Depreciación del activo fijo. Como sabemos, el activo fijo de la empresa está formado por bienes que tienen cierta permanencia o fijeza y que han sido adquiridos con el propósito de usarlos; por ejemplo, el edificio, mobiliario, equipo de reparto, etc., los cuales debido al uso al que están sometidos o por el simple transcurso del tiempo están sujetos a una baja de valor que recibe el nombre de depreciación o demérito. 50

Para determinar la depreciación de los bienes del activo fijo, se deben tener en cuenta varios elementos, tales como el estado actual en que se encuentran, uso o servicio que han prestado, tiempo transcurrido desde la fecha en que fueron adquiridos, etcétera.

Existen varios procedimientos para determinar la depreciación que sufren los bienes del activo fijo, cuyo estudio corresponde a un curso más avanzado, por lo que, únicamente para tener una idea de ellos, se va a presentar el más sencillo, conocido con el nombre de método de línea recta.

Para poder comprender en qué consiste el método de línea recta es necesario conocer los siguientes términos:

Valor original. Es el precio al que fue adquirido determinado bien. 51

Vida probable. Es el tiempo que se juzga puede durar en servicio determinado bien. 52

Valor de desecho. Es el precio que se considera puede tener el bien después de haberse usado durante su vida probable. 53

Depreciación total. Es la diferencia entre el valor original y el de desecho. 54

Método de línea recta. Este método o procedimiento consiste en restar del valor original el valor de desecho, la diferencia es la depreciación total. Ejemplo: 55

Supongamos que un escritorio con valor original de $ 2 600.00 se le estima una vida probable de 5 años, después de los cuales se considera que tendrá un valor de desecho de $ 600.00.

Su depreciación total será:

Valor original	$ 2 600.00
Valor de desecho	600.00
Depreciación total	$ 2 000.00

Si se desea conocer la depreciación anual, basta dividir la depreciación total entre el número de años estimados de vida probable; que en este caso será: 56

$$\frac{2\,000.00}{5} = \$\ 400.00 \text{ depreciación anual}$$

La depreciación anual también se puede determinar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación anual} = \frac{\text{Valor original menos valor de desecho}}{\text{Vida probable}} \qquad 57$$

$$\frac{2\,600.00 - 600.00}{5} = \frac{2\,000.00}{5} = \$\ 400.00 \text{ depreciación anual}$$

Teniendo en cuenta que, tanto la vida probable como el valor de desecho son factores estimativos pues el bien puede durar más o menos del tiempo calculado y tener un valor mayor o menor del consi- 58

derado que tendría al concluir su vida probable, es natural que, como la depreciación se determina en relación con dichos factores, sea también estimativa.

59 Uno de los principios de la contabilidad establece que en las cuentas del activo se deben registrar únicamente valores reales; por tanto, para cumplir con dicho principio, la depreciación, por ser estimativa, no debe asentarse directamente en las cuentas de los bienes que se deprecian, sino en cuentas especiales denominadas *complementarias del activo*, de las cuales se destina una para cada clase de activo fijo sujeto a depreciación. A continuación se presentan las principales cuentas complementarias del activo fijo de una empresa comercial:

Depreciación acumulada de edificios
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina
Depreciación acumulada de equipo de cómputo electrónico
Depreciación acumulada de equipo de reparto
Superávit por revaluación de terrenos, etcétera.

Aspecto legal

60 De acuerdo con el Art. 40, Fracs. I, III, VI y VII de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, los porcentajes máximos autorizados de depreciación anual que se deben aplicar sobre el *monto original de inversión* de los bienes del activo fijo, son los siguientes:

Edificios (construcciones)	5%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de reparto	25%
Equipo de cómputo electrónico	30%

Por cientos menores de los autorizados. El Art. 37 de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* indica los casos en que el contribuyente podrá aplicar por cientos menores de depreciación anual a los señalados por esta Ley.

Por cientos menores. El contribuyente podrá aplicar por cientos menores a los autorizados por esa Ley. En este caso el por ciento elegido será obligatorio y podrá cambiarse, sin exceder del máximo autorizado. Tratándose del segundo y posteriores cambios deberán transcurrir cuando menos cinco años desde el último cambio; cuando el cambio se quiera realizar antes de que transcurra dicho plazo, se deberá cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de esta Ley.

61 **Monto original de la inversión.** El monto original de la inversión comprende, además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación del mismo a excepción del impuesto al valor agregado, así como las erogaciones por conceptos de derechos, cuotas compensatorias, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la transportación, manejo, comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.

Ejemplo:

	Precio del bien (precio de compra, precio de adquisición o precio de factura)		$ 135 000.00
	Impuesto de importación	$ 32 000.00	
	Derechos de importación	13 000.00	
Más:	Fletes, transportes y acarreos	9 400.00	
	Seguros contra riesgo de la transportación	1 600.00	
	Comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales	7 500.00	63 500.00
	Monto original de la inversión		$ 198 500.00

El monto original de inversión es el que se toma como base para calcular la depreciación; basta con multiplicar dicho monto por el porcentaje máximo autorizado por la Ley para determinar la depreciación anual. Ejemplo:

Monto original de inversión		×	*% legal*	=	*Depreciación anual*
Edificios (construcciones)	$ 600 000.00	×	5%	=	$ 30 000.00
Mobiliario y equipo de oficina	120 000.00	×	10%	=	12 000.00
Equipo de reparto	100 000.00	×	25%	=	25 000.00
Equipo de cómputo electrónico	25 000.00	×	30%	=	7 500.00

Aspecto contable

Como se indicó en un principio, existen varios métodos o procedimientos para determinar la depreciación de los bienes del activo fijo, por cuyo medio es posible determinar la depreciación más apegada a la realidad; sin embargo, tienen muy poca aplicación, pues la mayoría de las empresas sólo determinan y contabilizan la depreciación que marca la Ley.

Depreciación comercial. Es la que resulta de la aplicación de otros procedimientos, diferentes a la que se obtiene al usar los porcentajes que marca la Ley. 62

Depreciación fiscal. Es la que resulta de la aplicación de los porcentajes que marca la Ley. 63

Cuando la empresa calcula y contabiliza ambas depreciaciones; la comercial se debe registrar en cuentas de resultados y cuentas complementarias del activo, y la fiscal, en cuentas de orden.

El estudio del registro de la depreciación fiscal en cuentas de orden corresponde a un curso más avanzado.

Si la empresa únicamente calcula y contabiliza la depreciación fiscal, el registro de ella se debe hacer en cuentas de resultados y complementarias del activo; precisamente este es el caso al que nos vamos a referir para explicar la forma de registrar la depreciación de los bienes del activo fijo propiedad de la empresa.

Ajustes del activo fijo

Cuenta de edificios. La depreciación que sufren los edificios, denominados también construcciones, se debe cargar en las cuentas de gastos de venta y gastos de administración, de acuerdo con los metros cuadrados que del edificio ocupe cada departamento de la empresa y abonar en la cuenta complementaria del activo denominada depreciación acumulada de edificios. Ejemplo: 64

Supongamos un edificio con valor original de $ 600 000.00, que tiene 800 metros cuadrados de construcción, de los cuales corresponden 600 metros al departamento de ventas y, el resto, al de administración.

$$\frac{\text{Valor original}}{\$\ 600\,000.00} \times \frac{\%\ \text{legal}}{0.05} = \frac{\text{Depreciación anual}}{\$\ 30\,000.00} \div \frac{M^2}{800} = \frac{\text{Dep.} \times M^2}{\$\ 37.50}$$

$ 37.50 × 600 M² =	$ 22 500.00	para el departamento de ventas
37.50 × 200 M² =	7 500.00	para el departamento de administración
	$ 30 000.00	

De acuerdo con los datos anteriores, el asiento de ajuste para registrar la depreciación del edificio, es el siguiente:

21		Gastos de venta			$	22 500	00		
		Gastos de administración				7 500	00		
		Depreciación acumulada de edificios						$	30 000 00

65 La depreciación no se abona directamente en la cuenta de edificios, pues si se hiciera así, su saldo resultaría evidentemente equivocado, ya que no se tiene la absoluta certeza de que dicha depreciación sea realmente la sufrida, y es por ello que el abono se hace en la cuenta complementaria del activo denominada depreciación acumulada de edificios.

66 La cuenta de depreciación acumulada de edificios es de naturaleza acreedora y aparece en el balance general disminuyendo el saldo de la cuenta de edificios, de esta forma:

Balance general				
Activo				
Circulante				
_____		$ _____		
_____		_____		
_____		_____		
_____		_____	$ _____	
Fijo				
_____		$ _____		
Edificios	$ 600 000 00			
Menos: Depreciación acumulada	30 000 00	570 000 00		

67 **Cuenta de mobiliario y equipo de oficina.** La depreciación de mobiliario y equipo de oficina se debe cargar en las cuentas de gastos de venta y gastos de administración, de acuerdo con los bienes que presten servicio en cada uno de los departamentos de la empresa y abonar en la cuenta complementaria del activo denominada depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina. Ejemplo:

Supongamos que el valor original y la depreciación anual del mobiliario y equipo de oficina es el siguiente:

Descripción	*Valor original*	×	*% legal*	=	*Depreciación legal*
Mobiliario del departamento de ventas	$ 84 000.00	×	10%	=	$ 8 400.00
Mobiliario del departamento de administración	36 000.00	×	10%	=	3 600.00
Total de mobiliario y depreciación	$ 120 000.00			=	$ 12 000.00

De acuerdo con los datos anteriores, el asiento de ajuste para registrar la depreciación de mobiliario y equipo de oficina es el siguiente:

22		Gastos de venta		$	8 400	00		
		Gastos de administración			3 600	00		
		Depreciación acumulada de mobiliario y equipo					$	12 000 00

La depreciación no se abona directamente en la cuenta de mobiliario y equipo de oficina, pues si se hiciera su saldo resultaría evidentemente equivocado, ya que no se tiene la absoluta certeza de que dicha depreciación sea realmente la sufrida, por ello el abono se hace en la cuenta complementaria del activo denominada depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina. 68

La cuenta de depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina es de naturaleza acreedora, aparece en el balance general disminuyendo el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de oficina. 69

Véase a continuación la forma de presentar en balance general la cuenta de depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina.

Balance general

Activo				
Circulante				
_____		$ _____		
_____		_____		
_____		_____		
_____		_____	$ _____	
Fijo				
_____		$ _____		
_____		_____		
Mobiliario y equipo	$ 120 000 00			
Menos: Depreciación acumulada	12 000 00	108 000 00		

Cuenta de equipo de cómputo electrónico. La depreciación del equipo de cómputo electrónico se determina con el porcentaje que marca la Ley; se ajusta y se presenta, en el balance general, de igual forma que la de mobiliario y equipo de oficina.

Cuenta de equipo de reparto. Si tenemos en cuenta que el equipo de reparto está dedicado exclusivamente a la función de ventas, la depreciación que éste sufre se carga en la cuenta de gastos de venta, y se abona en la cuenta complementaria del activo denominada depreciación acumulada de equipo de reparto. 70

Tomemos como ejemplo el caso de una camioneta con valor original de $ 100 000.00.

Descripción	Valor original	×	% legal	=	Depreciación anual
Camioneta	$ 100 000.00	×	0.25	=	$ 25 000.00

Por el valor de la depreciación anual anterior, se debe hacer el siguiente asiento de ajuste:

23	Gastos de venta	$ 25 000 00		
	Depreciación acumulada de equipo de reparto		$	25 000 00

Se hace hincapié en que el valor de la depreciación calculada con el porcentaje que fija la ley no se abona directamente en la cuenta de equipo de reparto, pues si se hiciera, su saldo resultaría evidentemente equivocado, ya que no se tiene la absoluta certeza de que dicha depreciación realmente sea la sufrida; por ello, el abono se hace en la cuenta complementaria del activo denominada depreciación acumulada de equipo de reparto.

La cuenta de depreciación acumulada de equipo de reparto es de naturaleza acreedora y aparece en el balance general disminuyendo el saldo de la cuenta de equipo de reparto, en esta forma: 71

Balance general											
		Activo									
		Circulante									
		_____				$					
		_____									
		_____							$		
		Fijo									
		_____				$					
		_____									
		Equipo de reparto	$	100 000	00						
		Menos: Depreciación acumulada		25 000	00	75 000	00				

72 **Cuenta de terrenos.** El valor original de los terrenos tiende a incrementarse con el tiempo; el aumento lo originan diversos factores extraños al negocio, se pueden mencionar las obras de urbanización, las construcciones circundantes, el aumento de población, las líneas de transporte, etcétera.

73 No obstante que mediante valoraciones periódicas se puede determinar el aumento de valor del terreno o terrenos propiedad de la empresa, no es conveniente aumentar su valor en libros, en virtud de que tal aumento se reflejaría en una utilidad no percibida; la forma de registrar el aumento de valor de los terrenos sin que su importe se incremente en libros, es la siguiente:

Valor actual estimativo del terreno	$ 600 000.00
Valor original del terreno	450 000.00
Aumento del valor estimativo	$ 150 000.00

74	24		Terrenos			$	150 000	00			
			Superávit por revaluación de terrenos						$	150 000	00

75 La cuenta de superávit por revaluación de terrenos es cuenta complementaria del activo, de naturaleza acreedora; aparece en el balance general disminuyendo el valor actual estimativo de la cuenta de terrenos, de esta forma:

Balance general											
		Activo									
		Circulante									
		_____				$					
		_____									
		_____							$		
		Fijo									
		_____				$					
		_____									
		Terrenos	$	600 000	00						
		Menos: Superávit por revaluación		150 000	00	450 000	00				

Cuando la empresa venda el predio deberá saldar tanto la cuenta de terrenos como la de superávit por revaluación de terrenos. Ejemplo:

A		Caja	$ 690 000	00		
		Terrenos			$ 600 000	00
		IVA por pagar			90 000	00
B		Superávit por revaluación de terrenos	150 000	00		
		Otros gastos y productos			150 000	00

La utilidad realmente percibida se abona en la cuenta de otros gastos y productos, puesto que se trata de un producto de naturaleza diferente a los que la empresa obtiene de las operaciones que constituyen su actividad o giro principal.

En caso de que al terminar el ejercicio no se hubiere registrado la revaluación, al momento de vender el terreno se haría el siguiente asiento:

A		Caja	$ 690 000	00		
		Terrenos			$ 450 000	00
		Otros gastos y productos			150 000	00
		IVA por pagar			90 000	00

Ajustes por activo diferido

Como sabemos, el saldo de las cuentas del activo diferido está constituido por gastos pagados por anticipado, sobre los cuales se tiene el derecho de recibir un servicio aprovechable, tanto en el mismo ejercicio como en posteriores.

Ahora bien, la parte que se ajusta de cada una de ellas es la consumida, utilizada o disfrutada durante el ejercicio. 76

Para facilitar su estudio, vamos a suponer que, al terminar el ejercicio, aparecen con el siguiente saldo:

Papelería y útiles	$ 60 000.00
Propaganda y publicidad	80 000.00
Primas de seguros	120 000.00
Rentas pagadas por anticipado	250 000.00
Intereses pagados por anticipado	100 000.00

y que de ellos la parte consumida, utilizada o disfrutada, fue la siguiente:

Papelería y útiles	$ 40 000.00
Propaganda y publicidad	60 000.00
Primas de seguros	20 000.00
Rentas pagadas por anticipado	50 000.00
Intereses pagados por anticipado	80 000.00

El valor de la parte consumida, utilizada o disfrutada se carga en las cuentas de resultados que correspondan, para aumentar los gastos de operación, y se abona en la cuenta que se ajusta para disminuir el activo diferido. 77

Para entender con mejor claridad, a continuación se presentan los ajustes correspondientes a las cuentas anteriores:

78 **Papelería y útiles.** El valor de la parte consumida o utilizada de papelería se debe cargar en las cuentas de gastos de venta y de administración, en proporción al consumo hecho por cada uno de los departamentos de la empresa. En nuestro caso, supongamos que el departamento de ventas consumió o utilizó $ 10 000.00 y el de administración $ 30 000.00; por lo que respecta al abono, éste se debe hacer en la cuenta de papelería y útiles, para que quede con el saldo real que debe considerarse como cargo diferido para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con estos datos, el asiento de ajuste será:

25		Gastos de venta	$ 10 000	00		
		Gastos de administración	30 000	00		
		Papelería y útiles			$ 40 000	00

PAPELERÍA Y ÚTILES

	S)	60 000.00	40 000.00	(25 Parte consumida
Saldo para el nuevo ejercicio		20 000.00		

79 **Propaganda y publicidad.** El valor de la parte distribuida o publicada de propaganda se carga en la cuenta de gastos de venta, y se abona en la de propaganda, para que ésta quede con el saldo real que debe considerarse como cargo diferido para el nuevo ejercicio.

26		Gastos de venta	$ 60 000	00		
		Propaganda			$ 60 000	00

PROPAGANDA

	S)	80 000.00	60 000.00	(26 Parte distribuida o publicada
Saldo para el nuevo ejercicio		20 000.00		

80 **Primas de seguros.** El valor de la parte transcurrida de las primas de seguros se debe cargar en las cuentas de gastos de venta y de administración, de acuerdo con el valor de los bienes o valores asegurados en cada departamento, y abonar en la de primas de seguros para que en ella quede el saldo real que debe figurar como cargo diferido para el nuevo ejercicio.

Para hacer el asiento de ajuste, vamos a suponer que de la parte transcurrida de las primas de seguros ($ 20 000.00) le corresponde el 80% al departamento de ventas y el resto al de administración.

27		Gastos de venta	$ 16 000	00		
		Gastos de administración	4 000	00		
		Primas de seguros			$ 20 000	00

PRIMAS DE SEGUROS

	S)	120 000.00	20 000.00	(27 Parte transcurrida
Saldo para el nuevo ejercicio		100 000.00		

Rentas pagadas por anticipado. El valor correspondiente al tiempo transcurrido de las rentas pagadas por anticipado se debe cargar en las cuentas de gastos de venta y de gastos de administración, en proporción a la parte que ocupe cada uno de esos departamentos de la empresa; por lo que se refiere al abono, éste se debe hacer en la cuenta de rentas pagadas por anticipado, para que en ella quede el saldo real que debe considerarse como cargo diferido para el nuevo ejercicio. *81*

En nuestro caso se va a suponer que el valor correspondiente al tiempo transcurrido de las rentas es por $ 50 000.00, de los cuales corresponde el 60 % a gastos de venta, y el resto a gastos de administración.

28		Gastos de venta	$ 30 000	00		
		Gastos de administración	20 000	00		
		Rentas pagadas por anticipado			$ 50 000	00

RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO

	S) 250 000.00	50 000.00	(28	Parte devengada
Saldo para el nuevo ejercicio	200 000.00			

Intereses pagados por anticipado. El valor de la parte transcurrida de los intereses pagados por anticipado se debe cargar en la cuenta de gastos y productos financieros, y abonar en la de intereses pagados por anticipado, para que en ella quede el saldo real que debe considerarse como cargo diferido para el nuevo ejercicio. *82*

29		Gastos de venta	$ 80 000	00		
		Intereses pagados por anticipado			$ 80 000	00

INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

	S) 100 000.00	80 000.00	(29	Parte transcurrida
Saldo para el nuevo ejercicio	20 000.00			

Obsérvese que en cada uno de los casos anteriores, la parte consumida, utilizada o transcurrida se abona directamente en la cuenta del activo diferido que se ajusta; esto se debe a que el valor se puede precisar con exactitud; por ejemplo, en el caso de la papelería y útiles, basta con restar del saldo el valor del inventario final de papelería para saber exactamente la parte consumida; en el caso de las rentas pagadas por anticipado, basta con multiplicar el valor de rentas que corresponde a un día, por el número de días transcurridos desde el que se pagaron hasta el día de la presentación del balance general, para saber exactamente el valor correspondiente al tiempo transcurrido.

Sin embargo, esto mismo sucede con los gastos de instalación que también son del activo diferido, debido a que el valor que de ellos se debe considerar gasto no se puede precisar con exactitud.

Para determinar el valor que de los gastos de instalación se debe aplicar como gasto, es necesario conocer los siguientes aspectos:

Amortización. Es la aplicación a gasto de un activo diferido en proporción a su valor y al tiempo estimado de vida. *83*

Amortización anual. La amortización anual de un activo diferido se determina dividiendo su valor original entre el número de ejercicios que se le estima de vida probable, siempre y cuando se considere que al concluir su vida probable no tenga ningún valor de desecho. *84*

85 Si, por el contrario, se estima que al concluir su vida probable tendrá cierto valor de desecho, la amortización anual se determina igual que la depreciación anual por el procedimiento o método de línea recta.

86 Teniendo en cuenta que tanto la vida probable como el valor de desecho son factores estimativos, pues el activo diferido puede durar más o menos del tiempo calculado y tener un valor de desecho mayor o menor al considerado que tendría al concluir su vida probable, es lógico que, como la amortización se determina con relación a dichos factores, también sea estimativa.

87 Por ser estimativa, la amortización no debe abonarse directamente en las cuentas del activo diferido que se amortizan, sino en cuentas especiales denominadas complementarias del activo, de las cuales se destina una para cada clase del activo diferido sujeto a amortización.

Aspecto legal

88 De acuerdo con el Art. 39, Fracc. I de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, el por ciento máximo autorizado de amortización anual que se debe aplicar sobre el valor original de los gastos de instalación es del 5 %.

Aspecto contable

Como en un principio se indicó, la amortización se puede evaluar por medio de la aplicación de varios métodos o procedimientos; no obstante que por medio de ellos se puede calcular la amortización de una manera más apegada a la realidad; en la práctica dichos procedimientos tienen muy poca aplicación, ya que la mayoría de las empresas calculan y contabilizan únicamente la amortización que establece la Ley.

89 **Amortización comercial.** Es la que resulta de la aplicación de otros procedimientos diferentes a la que se obtiene al usar los porcentajes que marca la Ley.

90 **Amortización fiscal.** Es la que resulta de la aplicación de los porcentajes que establece la Ley. Cuando la empresa calcula y contabiliza ambas amortizaciones; la amortización comercial se debe registrar tanto en cuentas de resultados como en cuentas complementarias del activo, y la fiscal, en cuentas de orden.

El estudio del registro de la amortización fiscal en cuentas de orden corresponde a un curso más avanzado.

Si la empresa únicamente calcula y contabiliza la amortización fiscal, el registro de ella se debe hacer en cuentas de resultados y en complementarias del activo; precisamente, éste es el caso al que nos vamos a referir para explicar la forma de registrar la amortización de gastos de instalación.

91 **Gastos de instalación.** La amortización de gastos de instalación se debe cargar en las cuentas de gastos de venta y de administración, en proporción al valor de las instalaciones hechas en cada departamento, y abonar en una cuenta complementaria del activo denominada amortización acumulada de gastos de instalación. Ejemplo:

Supongamos gastos de instalación con valor original de $ 600 000.00, de los cuales corresponde el 80% al departamento de ventas y el resto al de administración.

Valor original	×	% legal	=	Amortización anual
$ 60 000.00	×	0.05	=	$ 3 000.00

$ 3 000.00 × 0.80 = $ 2 400.00 para el departamento de ventas.
3 000.00 × 0.20 = 600.00 para el departamento de administración.
$ 3 000.00 amortización anual.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

De acuerdo con los datos anteriores, el asiento de ajuste para registrar la amortización anual de gastos de instalación que marca para este caso la *Ley del Impuesto sobre la Renta* es el que se presenta a continuación.

30		Gastos de venta	$ 2 400	00		
		Gastos de administración	600	00		
		Amortización acumulada de gastos de instalación			$ 3 000	00

La amortización no se abona directamente en la cuenta de gastos de instalación, pues si se hiciera así, su saldo resultaría evidentemente equivocado, debido a que la amortización ha sido calculada con base en el porcentaje que estima la Ley, es por eso que el abono se hace en la cuenta complementaria del activo denominada amortización acumulada de gastos de instalación. 92

La cuenta de amortización acumulada de gastos de instalación es de naturaleza acreedora y aparece en el balance general disminuyendo el saldo de la cuenta de gastos de instalación, en esta forma. 93

Balance general

Activo			
Circulante			
_____		$ _____	
_____		_____	
_____		_____	$ _____
Fijo		_____	
_____		$ _____	
Cargos diferidos			
Gastos de instalación	$ 60 000 00		
Menos: Amortización acumulada	3 000 00	$ 57 000 00	

Descargos por activo diferido

Ocasionalmente, en las cuentas de gastos de operación se registran cantidades correspondientes a propaganda, papelería, etc., por considerar que serán utilizadas o consumidas en el mismo ejercicio; pero, en la fecha del balance, una parte de ellas no lo ha sido, cuando esto sucede, el valor de lo no consumido o utilizado se descarga de la cuenta de gastos correspondiente y se carga en la del activo diferido que proceda en cada caso. Ejemplo: 94

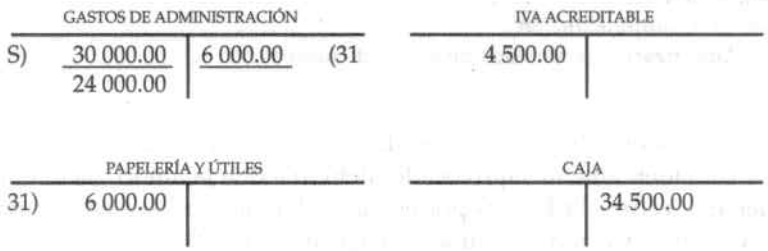
Supongamos que, al hacer una compra de papelería y útiles por $ 30 000.00, se hizo el siguiente asiento:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		IVA ACREDITABLE		CAJA	
30 000.00		4 500.00			34 500.00

El valor de la papelería y útiles se cargó en la cuenta de gastos de administración, por considerar que sería consumido en el mismo ejercicio; sin embargo, al terminar el mismo, se encontró con que había papelería y útiles no consumidos por valor de $ 6 000.00.

En este caso, para descargar de la cuenta de gastos de administración el valor de la papelería y útiles no consumido se hará el siguiente asiento de ajuste:

31		Papelería y útiles		$	6 000	00	
		Gastos de administración					$ 6 000 00



95 Por este medio se logra que en la cuenta de gastos de administración quede únicamente el valor consumido y, en la de papelería y útiles, el que debe considerarse como activo diferido para el nuevo ejercicio.

Ajustes por acumulación de pasivo

96 Los ajustes por acumulación de pasivo se hacen para que en el balance general aparezcan ciertas cantidades devengadas por terceras personas y aún no pagadas por la empresa, no registradas a la fecha, pero sí existentes como un pasivo.

97 Los principales valores de esa naturaleza a cargo de la empresa y no registrados a la fecha del balance provienen de los siguientes conceptos:

Intereses por pagar
Gastos pendientes de pago e impuestos pendientes de pago.

98 **Intereses por pagar.** Los intereses por pagar los producen, por lo regular, las cuentas vencidas y no pagadas a los acreedores; su valor se debe cargar en la cuenta de gastos y productos financieros, y abonar en la de acreedores diversos; el IVA que causen dichos intereses se debe cargar en la cuenta de IVA acreditable y abonar en las propias cuentas de los acreedores. Ejemplo:

Supongamos que, al terminar el ejercicio, se adeuda una letra de cambio por $ 50 000.00 a favor de nuestro acreedor Ernesto Lara, vencida hace tres meses, sobre los cuales la empresa tiene que pagar intereses moratorios del 5% mensual.

De acuerdo con los datos expuestos anteriormente, al terminar el ejercicio existen intereses acumulados pendientes de pago por $ 7 500.00 e IVA por $ 1 125.00, los cuales se registran por medio del siguiente asiento de ajuste:

32		Gastos y productos financieros		$	7 500	00	
		IVA acreditable			1 125	00	
		Acreedores diversos					$ 8 625 00

Este mismo asiento se hace cuando existan intereses acumulados por pagar a favor de proveedores y acreedores diversos.

99 Los intereses por pagar a favor de proveedores y acreedores diversos también se pueden abonar en una cuenta denominada intereses por pagar, la cual aparece en el balance general en el grupo del pasivo a corto plazo.

Gastos e impuestos pendientes de pago. Son todos aquellos gastos e impuestos a cargo de la empresa pendientes de pago a la fecha del balance general; su valor se debe cargar en las cuentas de gastos de operación correspondientes, para que afecten los resultados del ejercicio, y abonar en la cuenta de gastos pendientes de pago o en la de impuestos pendientes de pago, según sea el caso; el IVA, si lo llegasen a causar, se debe cargar en la cuenta de IVA acreditable y abonar en la propia cuenta de gastos pendientes de pago o en la de impuestos pendientes de pago, según sea el caso. 100

Para facilitar su estudio se van a suponer los siguientes gastos de venta y de administración a cargo de la empresa, pendientes de pago y no registrados al terminar el ejercicio:

Concepto	*Gastos de venta*	*Gastos de administración*	*IVA acreditable*
Sueldos	$ 80 000 00	$ 70 000 00	
Rentas	140 000 00	60 000 00	$ 30 000 00
Impuestos sobre nóminas	40 000 00	30 000 00	
Cuotas del IMSS, SAR e INFONAVIT	98 000 00	18 000 00	
Servicio de energía eléctrica	19 000 00	6 000 00	3 750 00
Servicio de teléfonos	4 000 00	7 000 00	1 650 00

A continuación se presentan los asientos de ajuste correspondientes a los conceptos anteriores.

Por los sueldos pendientes de pago. 101

33		Gastos de venta	$ 80 000 00	
		Gastos de administración	70 000 00	
		Gastos pendientes de pago		$ 150 000 00

Por las rentas pendientes de pago. 102

34		Gastos de venta	$ 140 000 00	
		Gastos de administración	60 000 00	
		IVA acreditable	30 000 00	
		Gastos pendientes de pago		$ 230 000 00
		Renta e IVA acreditable pendientes de pago		

Por el impuesto sobre nóminas pendiente de pago. 103

35		Gastos de venta	$ 40 000 00	
		Gastos de administración	30 000 00	
		Impuestos pendientes de pago		$ 70 000 00

Por las cuotas del IMSS, SAR e INFONAVIT pendientes de pago. 104

36		Gastos de venta	$ 98 000 00	
		Gastos de administración	18 000 00	
		Impuestos pendientes de pago		$ 116 000 00

105 Por el servicio de energía eléctrica pendiente de pago.

37		Gastos de venta	$	19 000	00		
		Gastos de administración		6 000	00		
		IVA acreditable		3 750	00		
		Gastos pendientes de pago				$ 28 750	00
		Energía eléctrica e IVA acreditable pendientes de pago					

106 Por el servicio telefónico pendiente de pago.

38		Gastos de venta	$	4 000	00		
		Gastos de administración		7 000	00		
		IVA acreditable		1 650	00		
		Gastos pendientes de pago				$ 12 650	00
		Servicio telefónico e IVA acreditable pendientes de pago					

107 En lugar de las cuentas de gastos pendientes de pago e impuestos pendientes de pago se pueden establecer las de gastos por pagar e impuestos por pagar, o las de gastos acumulados e impuestos acumulados; debiéndose emplear las que se hayan implantado en el catálogo de cuentas.

108 Las cuentas de gastos pendientes de pago e impuestos pendientes de pago o las que se hayan abierto en su lugar se deben cargar una vez que se haga el pago respectivo.

109 Las cuentas de gastos pendientes de pago e impuestos pendientes de pago o las que se hayan abierto en su lugar deben aparecer en el balance general en el grupo del pasivo a corto plazo.

Ajustes por pasivo diferido

Como sabemos, el saldo de las cuentas del pasivo diferido representa productos cobrados por anticipado, por lo cual se tiene la obligación de proporcionar un servicio, tanto en el mismo ejercicio como en posteriores.

110 Ahora bien, la parte que de cada una de las cuentas del pasivo diferido se ajusta es la ganada por la empresa durante el ejercicio.

Para facilitar su estudio, vamos a suponer que, al terminar el ejercicio, aparecen con el siguiente saldo:

Rentas cobradas por anticipado	$ 120 000.00
Intereses cobrados por anticipado	40 000.00

y que de ellas la parte ganada durante el ejercicio fue la siguiente:

Rentas cobradas por anticipado	$ 80 000.00
Intereses cobrados por anticipado	30 000.00

El valor de la parte ganada se carga en la cuenta que se ajusta, con el propósito de disminuir el pasivo, y se abona en las cuentas de resultados correspondientes, con la finalidad de aumentar las utilidades o ingresos.

Para entender con mayor claridad a continuación se incluyen los asientos de ajuste correspondientes a las cuentas anteriores:

111 **Rentas cobradas por anticipado.** El valor de la parte ganada de dichas rentas se carga en la propia cuenta de rentas cobradas por anticipado, y se abona en la de otros gastos y productos.

39		Rentas cobradas por anticipado	$	80 000	00			
		Otros gastos y productos				$	80 000	00

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

Parte ganada	39)	80 000.00	120 000.00	(S
			40 000.00	Saldo para el nuevo ejercicio

Intereses cobrados por anticipado. El valor de la parte ganada correspondiente al tiempo transcurrido de los intereses cobrados por anticipado se carga en la propia cuenta de intereses cobrados por anticipado, y se abona en la cuenta de gastos y productos financieros. 112

40		Intereses cobrados por anticipado	$	30 000	00			
		Gastos y productos financieros				$	30 000	00

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

Parte ganada	40)	30 000.00	40 000.00	(S
			10 000.00	Saldo para el nuevo ejercicio

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas y después resuelva los ejercicios de las páginas 310-314.

¿Cuáles son las principales circunstancias por las que los saldos que proporciona el libro mayor no siempre coinciden con la situación real? 1

¿Qué es necesario hacer antes de proceder a la formación de los estados financieros? 2

¿Qué entendemos por asientos de ajuste? 3

¿Cuántos asientos de ajuste se deben hacer? 4

¿Cómo se comprueba que el saldo de la cuenta de caja positivamente corresponde al efectivo que materialmente se tiene en ella? 5

¿Qué entendemos por arqueo de caja? 6

¿Qué nombre recibe la diferencia cuando el valor del arqueo es menor que el saldo de la cuenta de caja? 7

¿Qué nombre recibe la diferencia cuando el valor del arqueo es mayor que el saldo de la cuenta de caja? 8

¿Cuáles son las causas que pueden originar el faltante en caja? 9

¿En qué cuentas se carga y abona el valor del faltante en caja por operaciones no reportadas? 10

¿En qué cuentas se carga y abona el valor del faltante en caja por cantidades dispuestas indebidamente por el cajero o pagadas de más? 11

¿En qué caso el faltante en caja se puede considerar una pérdida, y cuál es el ajuste? 12

¿Por qué puede ser el sobrante en caja? 13

¿En qué cuenta se carga y abona el valor del sobrante de caja por operaciones no reportadas? 14

¿En qué caso el valor del sobrante de caja se debe considerar una utilidad, y cuál es el ajuste? 15

¿En qué caso el valor del sobrante de caja se considera un pasivo y cuál es el ajuste? 16

¿Cuáles son las circunstancias por las que el saldo de la cuenta de bancos no coincide con los estados de cuenta de los bancos? 17

¿Por qué cuando la diferencia es por cheques expedidos y no cobrados no es necesario hacer ajustes? 18

19 ¿Por qué conceptos el banco abona o aumenta nuestra cuenta de cheques, y el valor de ellos en qué cuentas se carga y abona?
20 ¿Por qué conceptos el banco carga o descuenta nuestra cuenta de cheques; el valor de ellos en qué cuentas se carga y abona, y si causan IVA, éste en qué cuentas se carga y abona?
21 ¿Cuáles son los motivos por los que el saldo de la cuenta de almacén no siempre coincide con el valor del inventario físico?
22 ¿En qué cuentas se carga y abona el valor de los faltantes de mercancías?
23 ¿Qué asientos de ajuste se deben hacer después de haber sido ajustadas las cuentas de caja, bancos y almacén?
24 ¿Por qué no es correcto que el saldo total de la cuenta de clientes aparezca en el balance general?
25 ¿Por qué previamente a la presentación del balance general es necesario estimar como incobrable una parte de la cuenta de clientes?
26 ¿Cuáles son los principales procedimientos que existen para determinar la pérdida probable por créditos incobrables?
27 ¿En qué consiste el procedimiento de un tanto por ciento sobre el saldo de la cuenta de clientes?
28 ¿En qué consiste el procedimiento de un tanto por ciento sobre las ventas?
29 ¿En qué consiste el procedimiento de un tanto por ciento sobre cada saldo de cobro dudoso?
30 ¿En qué cuenta se carga y abona la pérdida probable por créditos incobrables de clientes?
31 ¿Por qué la pérdida probable por créditos incobrables no se abona directamente en la cuenta de clientes?
32 ¿Qué clase de cuenta es la de provisión para cuentas incobrables y cómo aparece en el balance general?
33 ¿Por medio de qué cuenta se deben cancelar las cuentas de los clientes que se consideran absolutamente incobrables, y cuál es el asiento?
34 ¿En qué cuenta se carga y abona la pérdida probable por documentos incobrables?
35 ¿Por qué la pérdida probable no se abona directamente en la cuenta de documentos por cobrar?
36 ¿Qué clase de cuenta es la de provisión para documentos incobrables, y cómo aparece en el balance general?
37 ¿Por medio de qué cuenta se cancelan los documentos que se consideran absolutamente incobrables, y cuál es el asiento?
38 ¿En qué cuenta se carga y abona la pérdida probable por créditos incobrables de deudores diversos?
39 ¿Por medio de qué asientos se cancelan las cuentas de los deudores diversos que se consideran absolutamente incobrables?
40 ¿Qué asiento se hace por la recuperación de créditos incobrables?
41 ¿Cuál es el por ciento máximo anual de provisión para créditos incobrables que autoriza o establece la Ley?
42 ¿Para qué se hacen los asientos de ajuste por acumulación del activo, y cuál es el principal motivo por el cuál no aparecen registrados?
43 ¿Cuáles son los principales valores obtenidos o ganados por la empresa no registrados a la fecha del balance?
44 ¿Qué clase de cuentas o créditos son las que producen los intereses por cobrar; en qué cuentas se carga y abona su importe, y el IVA que cause en qué cuentas se carga y abona?
45 ¿En qué cuenta también se pueden cargar los intereses por cobrar, y qué grupo del activo debe aparecer?
46 ¿Qué son las rentas por cobrar, en qué cuentas se debe cargar y abonar su valor y, si causan IVA, en qué cuentas se carga y abona?
47 ¿En qué cuenta también se pueden cargar la rentas por cobrar, y en qué grupo del activo deben aparecer?
48 ¿Qué son los dividendos por cobrar, y en qué cuentas se debe cargar y abonar su valor?
49 ¿En qué cuenta también se pueden cargar los dividendos por cobrar, y en qué grupo del activo deben figurar?
50 ¿Qué nombre recibe la baja de valor a que están sujetos los bienes del activo fijo?
51 ¿Qué entendemos por valor original?
52 ¿Qué se entiende por vida probable?

¿Qué se entiende por valor de desecho? 53
¿Qué se entiende por depreciación total? 54
¿En qué consiste el método o procedimiento de línea recta? 55
¿Cómo se determina la depreciación anual por el método o procedimiento de línea recta? 56
¿Cuál es la fórmula para determinar la depreciación anual por el método o procedimiento de línea recta? 57
¿Por qué la depreciación es estimativa? 58
¿En qué clase de cuentas se debe asentar la depreciación? 59
¿Cuáles son los porcentajes máximos de depreciación anual autorizados por la Ley que se deben aplicar sobre el monto original de inversión de los bienes del activo fijo? 60
¿Qué comprende el monto original de la inversión además del precio del bien? 61
¿Qué se entiende por depreciación comercial? 62
¿Qué se entiende por depreciación fiscal? 63
¿En qué cuentas se carga y abona la depreciación de edificios, y en proporción de qué? 64
¿Por qué la depreciación no se debe abonar directamente en la cuenta de edificios?; además, diga la clase y nombre de la cuenta en que debe abonarse. 65
¿Cómo se debe presentar la cuenta de depreciación acumulada de edificios en el balance general? 66
¿En qué cuenta se carga y abona la depreciación de mobiliario y equipo, y de acuerdo con qué? 67
¿Por qué la depreciación no se debe abonar directamente en la cuenta de mobiliario y equipo?; además, diga la clase y nombre de la cuenta en que debe abonarse. 68
¿Cómo se debe presentar la cuenta de depreciación acumulada de mobiliario y equipo en el balance general? 69
¿En qué cuenta se carga y abona la depreciación de equipo de reparto? 70
¿Cómo debe aparecer la cuenta de depreciación acumulada de equipo de reparto en el balance general? 71
¿Cuáles son los factores que originan el aumento de valor de los terrenos? 72
¿Por qué no es conveniente aumentar el valor original de los terrenos? 73
¿Cuál es el ajuste para registrar el aumento de valor de los terrenos, sin que se incremente su valor original en libros? 74
¿Qué clase de cuenta es la de superávit por revaluación de terrenos, y cómo debe aparecer en el balance general? 75
¿Qué parte es la que se ajusta de cada una de las cuentas del activo diferido? 76
¿En qué cuentas se debe cargar y abonar la parte consumida, utilizada o devengada del activo diferido, y con qué objeto? 77
¿En qué cuentas se carga y abona la parte consumida o utilizada de papelería y útiles, en qué proporción y con qué propósito? 78
¿En qué cuentas se carga y abona la parte distribuida o publicada de propaganda, y con qué finalidad? 79
¿En qué cuentas se carga y abona la parte transcurrida de las primas de seguros, de acuerdo con qué y con qué objeto? 80
¿En qué cuentas se carga y abona el valor de la parte transcurrida de las rentas pagadas por anticipado, en qué proporción y con qué objeto? 81
¿En qué cuentas se carga y abona el valor de la parte ya transcurrida de los intereses pagados por anticipado, y con qué propósito? 82
¿Qué se entiende por amortización? 83
¿Cómo se determina la amortización anual de un activo diferido cuando se considere o estime que al concluir su vida probable no tendrá ningún valor de desecho? 84
¿Cómo se determina la amortización anual de un activo diferido cuando se considera o estima que al terminar su vida probable tendrá cierto valor de desecho? 85
¿Por qué la amortización es estimativa? 86
¿En qué clase de cuentas se debe abonar la amortización? 87
¿Cuál es el porcentaje máximo autorizado por la Ley de amortización anual de gastos de instalación y sobre qué se debe aplicar? 88
¿Qué se entiende por amortización comercial? 89

90 ¿Qué se entiende por la amortización fiscal?
91 ¿En qué cuentas se carga y abona la amortización de gastos de instalación y en qué proporción?
92 ¿Por qué la amortización no se debe abonar directamente en la cuenta de gastos de instalación?; además, diga la clase y nombre de la cuenta en que debe abonarse.
93 ¿Cómo debe aparecer la cuenta de amortización acumulada de gastos de instalación en el balance general?
94 ¿Cuándo se deben hacer descargos por activo diferido?
95 ¿Qué se logra al hacer los ajustes por descargos de activo diferido?
96 ¿Para qué se hacen los ajustes por acumulación de pasivo?
97 ¿Cuáles son los principales valores devengados por terceras personas y aún no pagados por la empresa, no registrados a la fecha del balance?
98 ¿Qué clase de cuentas son las que producen los intereses por pagar; en qué cuentas se carga y abona su valor, y el IVA que causen en qué cuentas se carga y abona?
99 ¿En qué cuenta también se pueden abonar los intereses por pagar, y en qué grupo del pasivo debe aparecer?
100 ¿Qué son los gastos e impuestos pendientes de pago, en qué cuentas se cargan y abona su valor, y el IVA, si lo llegasen a causar, en qué cuenta se carga y en qué cuenta se abona?
101 ¿Cuál es el ajuste por los sueldos pendientes de pago?
102 ¿Cuál es el ajuste por las rentas pendientes de pago?
103 ¿Cuál es el ajuste por el impuesto sobre nóminas pendientes de pago?
104 ¿Cuál es el ajuste por las cuotas del IMSS, SAR e INFONAVIT pendientes de pago?
105 ¿Cuál es el ajuste por el servicio de energía eléctrica pendiente de pago?
106 ¿Cuál es el ajuste por el servicio telefónico pendiente de pago?
107 ¿Qué otras cuentas se pueden llevar en lugar de gastos pendientes de pago e impuestos pendientes de pago?
108 ¿Cuándo se debe cargar la cuenta de gastos pendientes de pago o la que se haya abierto en su lugar?
109 ¿En qué grupo del pasivo se debe presentar la cuenta de gastos pendientes de pago?
110 ¿Qué parte es la que se ajusta de cada una de las cuentas del pasivo diferido?
111 ¿En qué cuentas se carga y abona la parte ganada de las rentas cobradas por anticipado?
112 ¿En qué cuentas se carga y abona el valor de la parte ganada de los intereses cobrados por anticipado?

Ejercicios

Haga los asientos de ajustes correspondientes, tomando como base los saldos de la balanza de comprobación y los datos que aparecen después de ella.

Nota: Consérvese los ajustes de estos ejercicios, pues serán empleados en el siguiente capítulo.

Ejercicio 1

Folio 15

La Corona
Balanza de comprobación, al 31 de diciembre del año anterior

	Caja	$ 12 000 00	$ 11 500 00	$ 500 00			
	Bancos	13 000 00	10 000 00	3 000 00			
	A la siguiente página	$ 25 000 00	$ 21 500 00	$ 3 500 00	$ 0	00	

	De la página anterior	$ 25 000 00	$ 21 500 00	$ 3 500 00	$ 0 00
	Inventario de mercancías	9 000 00		9 000 00	
	Clientes	6 000 00	4 000 00	2 000 00	
	Documentos por cobrar	8 000 00	5 000 00	3 000 00	
	Mobiliario	56 300 00		56 300 00	
	Equipo de reparto	69 680 00		69 680 00	
	Gastos de instalación	500 00		500 00	
	Proveedores	4 500 00	22 500 00		18 000 00
	Documentos por pagar	6 000 00	15 000 00		9 000 00
	Capital		125 000 00		125 000 00
	Ventas		24 000 00		24 000 00
	Devoluciones sobre ventas	600 00		600 00	
	Descuentos sobre ventas	400 00		400 00	
	Compras	27 000 00		27 000 00	
	Gastos de compra	600 00		600 00	
	Devoluciones sobre compras		600 00		600 00
	Descuentos sobre compras		280 00		280 00
	Gastos de venta	2 500 00		2 500 00	
	Gastos de administración	2 100 00		2 100 00	
	Gastos y productos financieros	200 00	400 00		200 00
	Otros gastos y productos	100 00	200 00		100 00
	Sumas iguales	$ 218 480 00	$ 218 480 00	$ 177 180 00	$ 177 180 00

Datos para hacer ajustes del ejercicio número 1.

1. Existencia en efectivo, según arqueo de caja $ 490.00; por la diferencia se hizo responsable al cajero, Sr. José García Rojas.
2. Saldo de la cuenta de bancos, según estado de cuenta $ 2 791.00; la diferencia corresponde a la renta e IVA de una caja de seguridad, que la institución descontó de nuestra cuenta de cheques.
3. Inventario actual de mercancías, según inventario físico $ 20 500.00.
4. Se estima incobrable el 10% sobre el saldo de la cuenta de clientes.
5. Se estima incobrable el 5% del saldo de la cuenta de documentos por cobrar; los títulos proceden de la venta de mercancías.
6. Calcule el pocentaje máximo autorizado de depreciación anual de mobiliario que marca la Ley; del importe que resulte aplique el 60% a gastos de venta y el resto a administración.
7. Calcule el porcentaje máximo autorizado de depreciación anual de equipo de reparto que establece la Ley.
8. Calcule el porcentaje máximo autorizado de amortización de gastos de instalación que señala la Ley; del importe que resulte aplique el 75% a gastos de venta y el resto a administración.
9. Inventario final de papelería y útiles, según inventario físico $ 120.00; descárguelos de gastos de admón.
10. Inventario final de propaganda, según inventario físico $ 230.00; descárguelos de gastos de venta.

Gastos de operación pendientes de pago:

Concepto	*Gastos de venta*	*Gastos de admón.*	*IVA acreditable*	*IVA retenido*	*ISR Retenido*	*Total*
11. Energía eléctrica	$ 600 00	$ 300 00	$ 135 00			$ 1 035 00
12. Teléfonos	200 00	350 00	82 50			632 50
13. Sueldos	240 00	280 00				520 00
14. Honorarios (causan retención)	75 00	125 00	30 00	$ 20 00	$ 20 00	190 00
15. Impuesto sobre nóminas	72 00	84 00				156 00
Totales	$ 1 187 00	$ 1 139 00	$ 247 50	$ 20 00	$ 20 00	$ 2 533 50

El importe de los gastos y el del IVA cárguelos en las cuentas que procedan y abónelos en las cuentas de gastos pendientes de pago e impuestos por pagar.

16. Intereses por pagar sobre documentos vencidos $ 120.00 más IVA; ambos conceptos abónelos en las cuentas de pasivo correspondientes.

Ejercicio 2

Folio 20

La Victoria
Balanza de comprobación, al 31 de diciembre del año anterior

Caja	$ 13 240 00	$ 12 990 00	$ 250 00		
Bancos	12 285 00	10 785 00	1 500 00		
Inventario de mercancías	40 000 00		40 000 00		
Clientes	7 200 00	5 100 00	2 100 00		
Documentos por cobrar	8 600 00	6 400 00	2 200 00		
Mobiliario y equipo	50 000 00		50 000 00		
Equipo de reparto	60 000 00		60 000 00		
Gastos de instalación	1 600 00		1 600 00		
Proveedores	4 500 00	8 700 00		$ 4 200 00	
Documentos por pagar	5 300 00	9 600 00		4 300 00	
Capital		175 000 00		175 000 00	
Gastos de venta	2 800 00		2 800 00		
Gastos de administración	2 700 00		2 700 00		
Ventas		40 000 00		40 000 00	
Devoluciones sobre ventas	650 00		650 00		
Compras	60 000 00		60 000 00		
Gastos de compra	400 00		400 00		
Devoluciones sobre compras		900 00		900 00	
Gastos y productos financieros	300 00	200 00	100 00		
Otros gastos y productos	100 00		100 00		
Sumas iguales	$ 269 675 00	$ 269 675 00	$ 224 400 00	$ 224 400 00	

Datos para hacer los ajustes del ejercicio número 2.

1. Existencia en efectivo, según arqueo de caja $ 257.00; considere la diferencia como utilidad.
2. Saldo de la cuenta de bancos, según estado de cuenta $ 1 212.50; la diferencia corresponde al importe que el banco descontó por concepto de impresión de chequeras y el IVA correspondiente.
3. Inventario final de mercancías, según recuento físico $ 75 000.00.
4. Se estima incobrable el 10% sobre el saldo de la cuenta de clientes.
5. Se estima incobrable el 5% del saldo de la cuenta de documentos por cobrar; los títulos proceden de la venta de mercancías.
6. Calcule el por ciento autorizado de depreciación anual de mobiliario que marca la Ley; del importe que resulte aplique el 75% a gastos de venta y el resto a administración.
7. Calcule el porcentaje máximo autorizado de depreciación anual de equipo de reparto que establece la Ley.
8. Calcule el porcentaje máximo autorizado de amortización anual de gastos de instalación que señala la Ley; del importe que resulte aplique el 90% a gastos de venta y el resto a administración.
9. Inventario final de papelería del departamento de ventas $ 125.00 y del de administración $ 175.00.
10. Intereses por cobrar sobre cuentas vencidas a cargo de clientes $ 100.00 más IVA; ambos conceptos cárguelos en la cuenta de clientes.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

11. Intereses por cobrar sobre documentos vencidos $ 110.00 más IVA; ambos conceptos cárguelos en la cuenta de deudores diversos (los títulos no proceden de la venta de mercancías).
12. Intereses por pagar sobre cuentas vencidas a favor de proveedores $ 400.00 más IVA; ambos conceptos abónelos en la cuenta de proveedores.
13. Intereses por pagar sobre documentos vencidos $ 240.00 más IVA; ambos conceptos abónelos en la cuenta de acreedores diversos.

Gastos de operación pendientes de pago:

	Conceptos	*Gastos de venta*	*Gastos de administración*	*IVA acreditable*	*Total*
14	Sueldos	$ 220 00	$ 250 00		$ 470 00
15	Rentas	800 00	700 00	$ 225 00	1 725 00
16	Cuotas del seguro social (diferencias)	70 00	$ 75 00		145 00
	Totales	$ 1 090 00	$ 1 025 00	$ 225 00	$ 2 340 00

El importe de los gastos y el del IVA cárguelos en las cuentas que procedan, y abónelos en las cuentas de pasivo correspondientes.

Ejercicio 3

Folio 25

El Progreso
Balanza de comprobación, al 31 de diciembre del año anterior

	Caja	$ 10 300 00	$ 9 980 00	$ 320 00	
	Bancos	13 500 00	13 250 00	250 00	
	Inventario de mercancías	90 000 00		90 000 00	
	Documentos por cobrar	6 250 00	5 250 00	1 000 00	
	Mobiliario y equipo	60 000 00	400 00	59 600 00	
	Equipo de reparto	75 000 00		75 000 00	
	Proveedores	20 000 00	70 000 00		$ 50 000 00
	Documentos por pagar	2 500 00	52 500 00		50 000 00
	Capital		290 000 00		290 000 00
	Ventas		140 000 00		140 000 00
	Compras	70 000 00		70 000 00	
	Deudores diversos	1 000 00		1 000 00	
	Intereses pagados por anticipado	1 200 00		1 200 00	
	Terrenos	60 000 00		60 000 00	
	Edificios	170 000 00		170 000 00	
	Acreedores diversos	1 470 00	$ 6 000 00		4 530 00
	Rentas cobradas por anticipado		5 000 00		5 000 00
	Papelería y útiles	4 000 00		4 000 00	
	Propaganda y publicidad	5 000 00		5 000 00	
	Hipotecas por pagar		13 000 00		13 000 00
	Gastos de venta	6 660 00		6 660 00	
	Gastos de administración	8 400 00		8 400 00	
	Gastos financieros	100 00		100 00	
	A la siguiente página	$ 605 380 00	$ 605 380 00	$ 552 530 00	$ 552 530 00

De la página anterior	$ 605 380 00	$ 605 380 00	$ 552 530 00	$ 552 530 00
Productos financieros		600 00		600 00
Otros gastos	1 300 00		1 300 00	
Otros productos		700 00		700 00
Totales	$ 606 680 00	$ 606 680 00	$ 553 830 00	$ 553 830 00

Datos para hacer los ajustes del ejercicio número 3.

1. Existencia en efectivo, según arqueo de caja $ 420.00; la diferencia corresponde al cobro de una letra de cambio a cargo del Sr. Arturo Baquet, no reportado por el departamento de crédito y cobranza.
2. Inventario final de mercancías $ 80 000.00.
3. Se estima incobrable el 15% del saldo de la cuenta de documentos por cobrar; todos los títulos de crédito proceden de la venta de mercancías.
4. Calcule el por ciento máximo autorizado de depreciación anual de mobiliario que marca la Ley; del importe que resulte aplique el 80% a gastos de venta y el resto a administración.
5. Calcule el porcentaje máximo autorizado de depreciación anual de equipo de reparto que establece la Ley.
6. Intereses pagados por anticipado vencidos a la fecha del balance $ 700.00.
7. Se estima el 100% de aumento de valor sobre el valor original de los terrenos.
8. Calcule el porcentaje máximo autorizado de depreciación anual de edificios (construcciones) que señala la Ley; del importe que resulte aplique el 75% a gastos de venta y el resto a administración.
9. Rentas cobradas por anticipado ganadas a la fecha del balance $ 2 000.00.
10. Inventario final de papelería y útiles, según inventario físico $ 1 000.00; de la parte consumida o utilizada aplique el 80% a gastos de administración y el resto a gastos de venta.
11. Inventario final de propaganda, según inventario físico $ 2 000.00.
12. Intereses por cobrar sobre documentos vencidos $ 50.00 más IVA; ambos conceptos cárguelos en la cuenta de deudores diversos (todos los títulos vencidos proceden de operaciones distintas de la venta de mercancías).

Gastos de operación pendientes de pago:

Concepto	*Gastos de venta*	*Gastos de admón.*	*IVA acreditable*	*IVA retenido*	*ISR Retenido*	*Total*
13. Energía eléctrica	$ 930 00	$ 470 00	$ 210 00			$ 1 610 00
14. Teléfonos	310 00	490 00	120 00			920 00
15. Sueldos	380 00	1 520 00				1 900 00
16. Honorarios (causan retención)	450 00	550 00	150 00	$ 100 00	$ 100 00	950 00
17. Cuotas del seguro social	60 00	240 00				300 00
18. Impuestos sobre nóminas	75 00	375 00				450 00
Totales	$ 2 205 00	$ 3 645 00	$ 480 00	$ 100 00	$ 100 00	$ 6 130 00

Comprobación de la resolución. Para asegurarse de que resolvió correctamente los ejercicios de este capítulo, compare su resolución con la del programa interactivo incluido en el disco compacto que acompaña este libro.

Instrucciones para iniciar el programa interactivo. Inserte en la unidad de CD el disco compacto y automáticamente se activará el programa, de no ser así ejecute el archivo *1ercurso.exe*.



Cierre anual de operaciones y hoja de trabajo

Proceso contable

Al terminar el ejercicio, una vez registradas todas las operaciones efectuadas durante el mismo, el proceso contable que se debe seguir para hacer el cierre anual de operaciones es el siguiente:

1. Se formula la balanza de comprobación con las cuentas que aparecen abiertas en el libro mayor.
2. Se verifica, por medio de la balanza de comprobación, que el registro de las operaciones se haya hecho respetando la partida doble.
3. Se comprueba que el saldo de cada una de las cuentas coincida con el de su mayor auxiliar correspondiente.
4. Se determina cuáles son los saldos de las cuentas que no coinciden con la realidad.
5. Se hacen los asientos de ajuste necesarios para que el saldo de cada una de las cuentas coincida con la realidad, o por lo menos sea lo más apegada a ella.
6. Se formula una nueva balanza en la que figuren los saldos de las cuentas ya ajustados.
7. Se hacen los asientos de pérdidas y ganancias para determinar la utilidad o pérdida del ejercicio.
8. Se hace el asiento de cierre.
9. Se formula el estado de situación o balance general.
10. Se elabora el estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias.

Para comprender mejor cada uno de los puntos del proceso anterior, a continuación se trata en forma amplia y detallada cada uno de ellos.

Balanza de comprobación

Como sabemos, la balanza de comprobación es el documento por medio del cual se puede verificar si todos los cargos y abonos de los asientos del diario han sido trasladados a las cuentas correspondientes del mayor, respetando el principio de la partida doble.

Para estar seguros de la exactitud de los saldos de las cuentas que contiene la balanza de comprobación es preciso examinar el saldo de cada cuenta para verificar si cada uno de ellos coincide con el de su mayor auxiliar correspondiente.

No obstante haber cumplido con el principio de la partida doble y haber comprobado que todos los saldos de las cuentas coinciden con el de su mayor auxiliar correspondiente, no es posible formular los estados financieros con ellos, aun cuando no se hayan cometido errores en el registro, debido a que, por motivos ajenos o imprevistos, no siempre coinciden con la realidad.

Los motivos que originan que los saldos de las cuentas no siempre coincidan con la realidad provienen de:

a) Operaciones no reportadas.
b) Extravíos, robos o malos manejos de bienes propiedad de la empresa.
c) Activos en malas condiciones no incluidos en los inventarios.
d) Créditos de cobro dudoso.
e) Depreciación y revaluación del activo fijo.
f) Amortización y consumo del activo diferido.
g) Acumulación del activo y pasivo pendiente de registrar.

Estos y algunos otros motivos de la misma índole son la causa de que los saldos de la balanza de comprobación no concuerden, al terminar el ejercicio, con la realidad.

Asientos de ajuste

2 Teniendo en cuenta la explicación anterior, se requiere que antes de proceder a la formulación o elaboración de los estados financieros es preciso hacer los asientos de ajuste necesarios para que el saldo de cada una de las cuentas, al terminar el ejercicio, coincida con la realidad, o por lo menos sea lo más apegada a ella.

Balanza de saldos ajustados

3 Una vez efectuados los asientos de ajuste necesarios, así como los pases de los mismos a las cuentas correspondientes del mayor, es necesario obtener de éste una relación de cuentas con los saldos ya ajustados, la cual se denomina balanza de saldos ajustados.

4 De acuerdo con lo anterior, la balanza de saldos ajustados es un documento en que aparecen los saldos de las cuentas después de haber pasado a ellas los asientos de ajustes necesarios.

5 A continuación se indica en forma práctica el proceso que se debe seguir para la formulación de la balanza de saldos ajustados, partiendo de la siguiente balanza de comprobación y tomando como base los datos que aparecen después de ella para hacer los asientos de ajuste correspondientes.

Folio 30

Almacenes El Triunfo

Balanza de comprobación al 31 de diciembre del año anterior

		1	2	3	4
1	Caja	$ 3 500 000 00	$ 3 450 000 00	$ 50 000 00	
2	Bancos	7 900 000 00	4 700 000 00	3 200 000 00	
3	Inventario de mercancías	7 800 000 00		7 800 000 00	
4	Clientes	8 900 000 00	4 300 000 00	4 600 000 00	
5	Documentos por cobrar	10 300 000 00	5 855 000 00	4 445 000 00	
6	Terrenos	4 000 000 00		4 000 000 00	
7	Edificios	10 000 000 00		10 000 000 00	
	Pasa al folio 31	$ 52 400 000 00	$ 18 305 000 00	$ 34 095 000 00	$ 0 00

	Del folio 30	$	52	400	000	00	$	18	305	000	00	$	34	095	000	00	$				0	00
8	Mobiliario y equipo		2	300	000	00			300	000	00		2	000	000	00						
9	Equipo de reparto		1	600	000	00							1	600	000	00						
10	Rentas pagadas por anticipado			180	000	00								180	000	00						
11	Intereses pagados por anticipado			750	000	00								750	000	00						
12	Gastos de instalación			800	000	00								800	000	00						
13	Proveedores		7	250	000	00		10	800	000	00							3	550	000	00
14	Documentos por pagar		5	300	000	00		9	082	000	00							3	782	000	00
15	Acreedores diversos			750	000	00		1	500	000	00								750	000	00
16	Acreedores hipotecarios			75	000	00		1	200	000	00							1	125	000	00
17	Capital							25	000	000	00							25	000	000	00
18	Ventas							24	900	000	00							24	900	000	00
19	IVA por pagar								248	000	00								248	000	00
20	Devoluciones sobre ventas			700	000	00								700	000	00					
21	Descuentos sobre ventas			300	000	00								300	000	00					
22	Compras		14	500	000	00							14	500	000	00					
23	IVA acreditable			180	000	00								180	000	00					
24	Gastos de compra			500	000	00								500	000	00					
25	Devoluciones sobre compras							1	400	000	00							1	400	000	00
26	Descuentos sobre compras								600	000	00								600	000	00
27	Gastos de venta		3	800	000	00							3	800	000	00					
28	Gastos de administración		2	200	000	00								200	000	00					
29	Gastos y productos financieros			650	000	00			950	000	00								300	000	00
30	Otros gastos y productos			200	000	00			150	000	00			50	000	00					
	Sumas iguales	$	94	435	000	00	$	94	435	000	00	$	61	655	000	00	$	61	655	000	00

Datos para hacer los ajustes de las cuentas que aparecen en la balanza de comprobación anterior:

1. Existencia en efectivo, según arqueo de caja $ 42 000.00; por la diferencia se hizo responsable a la cajera, señorita Socorro Regalado.
2. Saldo de la cuenta de bancos, según estado de cuenta $ 3 196 550.00; la diferencia pertenece a la renta e IVA de una caja de seguridad, correspondiente al próximo ejercicio, que la institución descontó de nuestra cuenta de cheques.
3. Inventario final de mercancías, según recuento físico $ 8 900 000.00.
4. Se estima incobrable el 2% sobre el saldo de la cuenta de clientes.
5. Se considera incobrable el 1% sobre el saldo de la cuenta de documentos por cobrar.
6. Se estima incobrable, de la cuenta de deudores diversosos, la cantidad de $ 1 600.00.
7. Se considera a los terrenos un valor actual de $ 5 000 000.00.
8. Depreciación de edificios 5%; el departamento de ventas ocupa 750 metros cuadrados y el de administración, 250 metros cuadrados.
9. Depreciación de mobiliario y equipo 10%; del valor que resulte, aplíquese el 70% a gastos de venta y el resto a administración.
10. Depreciación de equipo de reparto 15%.
11. Amortización de gastos de instalación 5%; del valor que resulte, aplique el 100% a gastos de venta, pues las instalaciones y adaptaciones fueron hechas para acondicionar una bodega que se rentó.
12. Intereses pagados por anticipado transcurridos a la fecha del balance $ 50 000.00.
13. Rentas pagadas por anticipado transcurridas a la fecha del balance $ 24 000.00, las cuales se deben cargar a gastos de venta, pues las rentas corresponden a una bodega.
14. Inventario final de papelería y útiles del departamento de ventas $ 75 000.00, y del de administración $ 125 000.00.

15. Inventario final de propaganda $ 150 000.00.
16. Intereses por cobrar sobre documentos a favor de la empresa procedentes de la venta de mercancías $ 120 000.00, los cuales causan IVA.
17. Gastos de operación pendientes de pago a la fecha del balance general:

Conceptos	*Gastos de venta*	*Gastos de administración*	*IVA acreditable*	*Total*
Luz y fuerza	$ 7 500 00	$ 5 500 00	$ 1 950 00	$ 14 950 00
Sueldos	60 000 00	70 000 00		130 000 00
Servicio telefónico	15 000 00		2 250 00	17 250 00
Cuotas del Seguro Social	27 000 00	28 000 00		55 000 00
Cuotas del INFONAVIT	8 500 00	7 500 00		16 000 00
Totales	$ 118 000 00	$ 111 000 00	$ 4 200 00	$ 233 200 00

Asientos de ajuste

Para hacer los asientos de ajuste es preciso verificar que el saldo de cada una de las cuentas de la balanza de comprobación coincidan con la realidad; las diferencias detectadas son las que se deben contabilizar por medio de asientos de ajuste.

En nuestro caso, los asientos de ajuste que se deben procesar, tomando como base los saldos de la balanza de comprobación y los datos que aparecen después de ella, son los siguientes:

Por faltante en caja a cargo de la cajera:

1	31	Deudores diversos	$ 8 000 00	
	1	Caja		$ 8 000 00

Por la renta e IVA de una caja de seguridad que el banco descontó de nuestra cuenta de cheques:

2	10	Rentas pagadas por anticipado	$ 3 000 00	
	23	IVA acreditable	450 00	
	2	Bancos		$ 3 450 00

Para determinar las ventas netas:

3	18	Ventas	$ 1 000 000 00	
	20	Devoluciones sobre ventas		$ 700 000 00
	21	Descuentos sobre ventas		300 000 00

Para determinar las compras totales:

3*a*	22	Compras	$ 500 000 00	
	24	Gastos de compra		$ 500 000 00

Para determinar las compras netas:

3*b*	25	Devoluciones sobre compras		$	1 400 000	00		
	26	Descuentos sobre compras			600 000	00		
	22	Compras					$	2 000 000	00

Para determinar la suma o total de mercancías:

3*c*	22	Compras		$	7 800 000	00		
	3	Inventario de mercancías					$	7 800 000	00

Para determinar el costo de lo vendido:

3*d*	3	Inventario de mercancías		$	8 900 000	00		
	22	Compras					$	8 900 000	00

Para determinar la utilidad o la pérdida bruta o en ventas:

3*e*	18	Ventas		$	11 900 000	00		
	22	Compras					$	11 900 000	00

Por el valor que se estima incobrable sobre el saldo de la cuenta de clientes:

4	27	Gastos de ventas		$	92 000	00		
	32	Provisión para créditos incobrables					$	92 000	00

Por el valor que se considera incobrable sobre el saldo de la cuenta de documentos por cobrar:

5	27	Gastos de ventas		$	44 450	00		
	32	Provisión para créditos incobrables					$	44 450	00

Por el valor que se estima incobrable sobre la cuenta de deudores diversos:

6	29	Gastos y productos financieros		$	1 600	00		
	32	Provisión para créditos incobrables					$	1 600	00

Por el aumento de valor estimado a los terrenos:

7	6	Terrenos		$	1 000 000	00		
	33	Superávit por revaluación de terrenos					$	1 000 000	00

Por la depreciación de edificios:

8	27	Gastos de venta		$	375 000	00			
	28	Gastos de administración			125 000	00			
	34	Depreciación acumulada de edificios					$	500 000	00

Por la depreciación de mobiliario y equipo:

9	27	Gastos de venta		$	140 000	00			
	28	Gastos de administración			60 000	00			
	35	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo					$	200 000	00

Por la depreciación de equipo de reparto:

10	27	Gastos de venta		$	240 000	00			
	36	Depreciación acumulada de equipo de reparto					$	240 000	00

Por la amortización de gastos de instalación:

11	27	Gastos de venta		$	40 000	00			
	37	Amortización acumulada de gastos de instalación					$	40 000	00

Por intereses pagados por anticipados transcurridos a la fecha del balance:

12	29	Gastos y productos financieros		$	50 000	00			
	11	Intereses pagados por anticipado					$	50 000	00

Por las rentas pagadas por anticipado disfrutadas a la fecha del balance:

13	27	Gastos de venta		$	24 000	00			
	10	Rentas pagadas por anticipado					$	24 000	00

Por el inventario final de papelería y útiles:

14	38	Papelería y útiles		$	200 000	00			
	27	Gastos de venta						$ 75 000	00
	28	Gastos de administración						125 000	00

Por el inventario final de propaganda:

15	39	Propaganda y publicidad		$	150 000	00			
	27	Gastos de venta					$	150 000	00

Por los intereses por cobrar sobre documentos a favor de la empresa y el IVA correspondiente:

16	31	Deudores diversos		$	138 000	00			
	29	Gastos y productos financieros					$	120 000	00
	19	IVA por pagar						18 000	00

Por los gastos de operación pendientes de pago a la fecha del balance:

17	27	Gastos de venta		$	118 000	00			
	28	Gastos de administración			111 000	00			
	23	IVA acreditable			4 200	00			
	40	Gastos pendientes de pago					$	162 200	00
	41	Impuestos pendientes de pago						71 000	00
		Gastos, cuotas e IVA pendientes de pago							

Después de haber trasladado los asientos de ajuste anteriores, a las cuentas del mayor, éstas figuran con los saldos siguientes:

1 CAJA

S)	50 000.00	8 000.00	(1
	50 000.00	8 000.00	
	8 000.00		
S)	42 000.00		

2 BANCOS

S)	3 200 000.00	3 450.00	(2
	3 200 000.00	3 450.00	
	3 450.00		
S)	3 196 550.00		

3 INVENTARIO DE MERCANCÍAS

S)	7 800 000.00	7 800 000.00	(3c
3d)	8 900 000.00		
	16 700 000.00	7 800 000.00	
	7 800 000.00		
S)	8 900 000.00		

4 CLIENTES

S)	4 600 000.00	

5 DOCUMENTOS POR COBRAR

S)	4 445 000.00	

6 TERRENOS

S)	4 000 000.00	
7)	1 000 000.00	
S)	5 000 000.00	

7 EDIFICIOS

S)	10 000 000.00	

8 MOBILIARIO Y EQUIPO

S)	2 000 000.00	

9 EQUIPO DE REPARTO

S)	1 600 000.00	

10 RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO

S)	180 000.00	24 000.00	(13
2)	3 000.00		
	183 000.00	24 000.00	
	24 000.00		
S)	159 000.00		

11 INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

S)	750 000.00	50 000.00	(12
	750 000.00	50 000.00	
	50 000.00		
S)	700 000.00		

12 GASTOS DE INSTALACIÓN

S)	800 000.00	

13 PROVEEDORES

		3 550 000.00	(S

14 DOCUMENTOS POR PAGAR

		3 782 000.00	(S

15 ACREEDORES DIVERSOS

		750 000.00	(S

16 ACREEDORES HIPOTECARIOS

		1 125 000.00	(S

17 CAPITAL

		25 000 000.00	(S

18 VENTAS

3)	1 000 000.00	24 900 000.00	(S
3e)	11 900 000.00		
	12 900 000.00	24 900 000.00	
		12 900 000.00	
		12 000 000.00	(S

19 IVA POR PAGAR

		248 000.00	(S
		18 000.00	(16
		266 000.00	(S

20 DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

S)	700 000.00	700 000.00	(3
	700 000.00	700 000.00	

21 DESCUENTOS SOBRE VENTAS

S)	300 000.00	300 000.00	(3
	300 000.00	300 000.00	

22 COMPRAS

S)	14 500 000.00	2 000 000.00	(3b
3a)	500 000.00	8 900 000.00	(3d
3c)	7 800 000.00	11 900 000.00	(3e
	22 800 000.00	22 800 000.00	

23 IVA ACREDITABLE

S)	180 000.00		
2)	450.00		
17)	4 200.00		
S)	184 650.00		

24 GASTOS DE COMPRA

S)	500 000.00	500 000.00	(3a
	500 000.00	500 000.00	

25 DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

3b)	1 400 000.00	1 400 000.00	(S
	1 400 000.00	1 400 000.00	

26 DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

3b)	600 000.00	600 000.00	(S
	600 000.00	600 000.00	

27 GASTOS DE VENTA

S)	3 800 000.00	75 000.00	(14
4)	92 000.00	150 000.00	(15
5)	44 450.00		
8)	375 000.00		
9)	140 000.00		
10)	240 000.00		
11)	40 000.00		
13)	24 000.00		
17)	118 000.00		
	4 873 450.00	225 000.00	
	225 000.00		
S)	4 648 450.00		

http://libreria-universitaria.blogspot.com

28 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

S)	2 200 000.00	125 000.00 (14
8)	125 000.00	
9)	60 000.00	
17)	111 000.00	
	2 496 000.00	125 000.00
−	125 000.00	
S)	2 371 000.00	

29 GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

6)	1 600.00	300 000.00 (S
12)	50 000.00	120 000.00 (16
	51 600.00	420 000.00
		− 51 600.00
		368 400.00 (S

30 OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

S)	50 000.00	

31 DEUDORES DIVERSOS

1)	8 000.00	
16)	138 000.00	
S)	146 000.00	

32 PROVISIÓN PARA CRÉDITOS INCOBRABLES

92 000.00	(4
44 450.00	(5
1 600.00	(6
138 050.00	(S

33 SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE TERRENOS

1 000 000.00 (7

34 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS

500 000.00 (8

35 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

200 000.00 (9

36 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE REPARTO

240 000.00 (10

37 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACIÓN

40 000.00 (11

38 PAPELERÍA Y ÚTILES

14)	200 000.00

39 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

15)	150 000.00

40 GASTOS PENDIENTES DE PAGO

162 200.00 (17

41 IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO

71 000.00 (17

Con los saldos que figuran en las cuentas después de haber pasado a ellas los asientos de ajuste se forma la balanza de saldos ajustados, que en nuestro caso es la siguiente:

Folio 32

Almacenes El Triunfo
Balanza de saldos ajustados al 31 de diciembre del año "X"

	1	2	3	4
1	Caja		$ 42 000 00	
2	Bancos		3 196 550 00	
	Pasa al folio 33		$ 3 238 550 00	$ 0 00

| | | |

En la balanza de saldos ajustados no deben aparecer las cuentas que saldaron al hacer los asientos de ajuste. 6

Una vez formulada la balanza de saldos ajustados y después de haber comprobado que la suma de los saldos deudores es igual a la de los acreedores, se debe proceder a la determinación de la utilidad o de la pérdida del ejercicio, para lo cual es preciso conocer el saldo de las cuentas de capital o de resultados, que en este caso, son las siguientes: 7

Cuentas de resultados	*Saldos*	
	Deudor	*Acreedor*
Ventas		$ 12 000 000 00
Gastos de venta	$ 4 648 450 00	
Gastos de administración	2 371 000 00	
Gastos y productos financieros		368 400 00
Otros gastos y productos	50 000 00	
Sumas	$ 7 069 450 00	$ 12 368 400 00

	Resultados acreedores (utilidad)	$ 12 368 400. 00
Menos:	Resultados deudores (pérdida)	7 069 450. 00
	Utilidad del ejercicio	$ 5 298 950. 00

Para determinar la utilidad o la pérdida del ejercicio se debe traspasar el saldo de las cuentas de resultados a la de pérdidas y ganancias, la cual tiene el movimiento y saldo siguiente: 8

PÉRDIDAS Y GANANCIAS 9

Se carga:	*Se abona*:
1. Del valor total de las cuentas de resultados deudoras.	1. Del valor total de las cuentas de resultados acreedoras.
2. Del valor de su saldo cuando éste resulte acreedor, para saldarla.	2. Del valor de su saldo cuando éste resulte deudor, para saldarla.

Saldo deudor. Expresa la pérdida neta del ejercicio, la cual se debe traspasar a la cuenta de capital, si se trata de una empresa cuyo capital pertenece a una sola persona, o a la de pérdida del ejercicio si el capital ha sido aportado por varias personas. 10

Saldo acreedor. Expresa la utilidad neta del ejercicio, la cual se debe traspasar a la cuenta de capital, si se trata de una empresa cuyo capital pertenece a una sola persona, o a la de utilidad del ejercicio, si el capital ha sido aportado por varias personas. 11

PÉRDIDA DEL EJERCICIO 12

Se carga:	*Se abona*:
1. Del valor del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando resulte deudor.	1. Del valor de su saldo, para saldarla.

13 UTILIDAD DEL EJERCICIO

Se carga:	*Se abona:*
1. Del valor de su saldo, para saldarla.	1. Del valor del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando resulte acreedor.

14 Las cuentas de pérdida del ejercicio y de utilidad del ejercicio quedan saldadas al hacer el asiento de cierre.

Asientos de pérdidas y ganancias

15 Los asientos de pérdidas y ganancias, también nombrados traspasos, se hacen al terminar el ejercicio para transferir los saldos de las cuentas de resultados a la de pérdidas y ganancias, con objeto de conocer la utilidad o la pérdida del ejercicio. Los saldos de las cuentas de resultados se deben tomar precisamente de la balanza de saldos ajustados.

16 Para traspasar los saldos de las cuentas de resultados a la de pérdidas y ganancias se acostumbra hacer dos asientos; en el primero, se deben transferir los saldos acreedores y, en el segundo, los deudores.

En este caso, el primer asiento se debe hacer para transferir a la cuenta de pérdidas y ganancias los saldos de las cuentas de resultados, ventas y gastos y productos financieros, que son los que aparecen con saldo acreedor.

Para saldar las cuentas de resultados acreedoras:

18	18	Ventas	$ 12 000 000	00		
	29	Gastos y productos financieros	368 400	00		
	43	Pérdidas y ganancias			$ 12 368 400	00

17 El segundo asiento se debe hacer para transferir a la cuenta de pérdidas y ganancias los saldos de las cuentas de resultados gastos de venta, gastos de administración y otros gastos y productos, que son las que, en este caso, resultaron con saldo deudor.

Para saldar las cuentas de resultados deudoras:

19	43	Pérdidas y ganancias	$ 7 069 450	00		
	27	Gastos de venta			$ 4 648 450	00
	28	Gastos de administración			2 371 000	00
	30	Otros gastos y productos			50 000	00

18 Después de estos dos asientos las cuentas de resultados quedan saldadas y la de pérdidas y ganancias, en nuestro caso, queda con un saldo acreedor de $ 5 298 950.00, que representa la utilidad del ejercicio, dicha utilidad se debe transferir a la cuenta de capital o a la de utilidad del ejercicio, según la clase de empresa de que se trate.

19 Para saldar la cuenta de pérdidas y ganancias:

20	42	Pérdidas y ganancias		$	5 298 950	00		
	43	Utilidad del ejercicio					$	5 298 950	00

Si el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias hubiese sido deudor representaría la pérdida del ejercicio, en tal caso debería transferirse a la cuenta de pérdida del ejercicio. 20

Para cerrar la cuenta de pérdidas y ganancias cuando su saldo resulte deudor:

20a	43	Pérdida del ejercicio		$	———	—		
	42	Pérdidas y ganancias					$	———	—

Una vez trasladados los asientos de pérdidas y ganancias al libro mayor, las cuentas de resultados deben quedar saldadas, y las demás cuentas del mayor quedan con los siguientes saldos:

1 CAJA

S)	50 000.00	8 000.00	(1
	50 000.00	8 000.00	
–	8 000.00		
S)	42 000.00		

2 BANCOS

S)	3 200 000.00	3 450.00	(2
	3 200 000.00	3 450.00	
–	3 450.00		
S)	3 196 550.00		

3 INVENTARIO DE MERCANCÍAS

S)	7 800 000.00	7 800 000.00	(3c
3d)	8 900 000.00		
–	16 700 000.00	7 800 000.00	
	7 800 000.00		
S)	8 900 000.00		

4 CLIENTES

S)	4 600 000.00		

5 DOCUMENTOS POR COBRAR

S)	4 445 000.00		

6 TERRENOS

S)	4 000 000.00		
7)	1 000 000.00		
S)	5 000 000.00		

7 EDIFICIOS

S)	10 000 000.00		

8 MOBILIARIO Y EQUIPO

S)	2 000 000.00		

9 EQUIPO DE REPARTO

S)	1 600 000.00		

10 RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO

S)	180 000.00	24 000.00	(13
2)	3 000.00		
	183 000.00	24 000.00	
–	24 000.00		
S)	159 000.00		

11 INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

S)	750 000.00	50 000.00	(12
	750 000.00	50 000.00	
–	50 000.00		
S)	700 000.00		

12 GASTOS DE INSTALACIÓN

S)	800 000.00		

13 PROVEEDORES

		3 550 000.00	(S

14 DOCUMENTOS POR PAGAR

		3 782 000.00	(S

15 ACREEDORES DIVERSOS

		750 000.00	(S

16 ACREEDORES HIPOTECARIOS

		1 125 000.00	(S

17 CAPITAL

		25 000 000.00	(S

18 VENTAS

3)	1 000 000.00	24 900 000.00	(S
3e)	11 900 000.00		
18)	12 000 000.00		
	24 900 000.00	24 900 000.00	

19 IVA POR PAGAR

		248 000.00	(S
		18 000.00	(16
		266 000.00	

20 DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

S)	700 000.00	700 000.00	(3
	700 000.00	700 000.00	

21 DESCUENTOS SOBRE VENTAS

S)	300 000.00	300 000.00	(3
	300 000.00	300 000.00	

22 COMPRAS

S)	14 500 000.00	2 000 000.00	(3b
3a)	500 000.00	8 900 000.00	(3d
3c)	7 800 000.00	11 900 000.00	(3e
	22 800 000.00	22 800 000.00	

23 IVA ACREDITABLE

S)	180 000.00		
2)	450.00		
17)	4 200.00		
S)	184 650.00		

24 GASTOS DE COMPRA

	500 000.00	500 000.00	(3a
	500 000.00	500 000.00	

25 DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

3b)	1 400 000.00	1 400 000.00	(S
	1 400 000.00	1 400 000.00	

26 DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

3b)	600 000.00	600 000.00	(S
	600 000.00	600 000.00	

27 GASTOS DE VENTA

S)	3 800 000.00	75 000 .00	(14
4)	92 000.00	150 000.00	(15
5)	44 450.00	4 648 450.00	(19
8)	375 000.00		
9)	140 000.00		
10)	240 000.00		
11)	40 000.00		
13)	24 000.00		
17)	118 000.00		
	4 873 450.00	4 873 450.00	

28 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

S)	2 200 000.00	125 000.00	(14
8)	125 000.00	2 371 000.00	(19
9)	60 000.00		
17)	111 000.00		
	2 496 000.00	2 496 000.00	

29 GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

6)	1 600.00	300 000.00	(S
12)	50 000.00	120 000.00	(16
18)	368 400.00		
	420 000.00	420 000.00	

30 OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

S)	50 000.00	50 000.00	(19
	50 000.00	50 000.00	

31 DEUDORES DIVERSOS

1)	8 000.00		
16)	138 000.00		
9)	146 000.00		

32 PROVISIÓN PARA CRÉDITOS INCOBRABLES

		92 000.00	(4
		44 450.00	(5
		1 600.00	(6
		138 050.00	(S

33 SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE TERRENOS

		1 000 000.00	(7

34 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS

		500 000.00	(8

35 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

		200 000.00	(9

36 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE REPARTO

		240 000.00	(10

37 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACIÓN

		40 000.00	(11

38 PAPELERÍA Y ÚTILES

14)	200 000.00		

39 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

15)	150 000.00		

40 GASTOS PENDIENTES DE PAGO

		162 200.00	(17

41 IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO

		71 000.00	(17

42 PÉRDIDAS Y GANANCIAS

19)	7 069 450.00	12 368 400.00	(18
20)	5 298 950.00		
	12 368 400.00	12 368 400.00	

43 UTILIDAD DEL EJERCICIO

		5 298 950.00	(20

Como puede verse, únicamente quedan abiertas las cuentas del activo, del pasivo, las complementarias de activo, la de capital y la de utilidad del ejercicio, que son precisamente las que se emplean para la formulación del estado de situación. 21

Balanza previa al balance

La balanza previa al balance general se formula con los saldos de las cuentas que quedan abiertas después de haber trasladado al libro mayor los asientos de pérdidas y ganancias. 22

Véase a continuación la balanza previa al balance general, correspondiente al ejercicio que se viene desarrollando.

Folio 34

Almacenes El Triunfo
Balanza previa al balance general, al 31 de diciembre del año "X"

		1	2	3	4
1	Caja			$ 42 000 00	
	Pasa al folio 35			$ 42 000 00	

| | | |

El asiento de cierre se hace con los saldos de las cuentas que aparecen en la balanza previa al balance general, en el ejercicio que venimos desarrollando, el asiento de cierre será: 24

21	13	Proveedores	$ 3 550 000 00	
	14	Documentos por pagar	3 782 000 00	
	15	Acreedores diversos	750 000 00	
	16	Acreedores hipotecarios	1 125 000 00	
	17	Capital	25 000 000 00	
	19	IVA por pagar	266 000 00	
	32	Provisión para créditos incobrables	138 050 00	
	33	Superávit por revaluación de terrenos	1 000 000 00	
	34	Depreciación acumulada de edificios	500 000 00	
	35	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	200 000 00	
	36	Depreciación acumulada de equipo de reparto	240 000 00	
	37	Amortización acumulada de gastos de instalación	40 000 00	
	40	Gastos pendientes de pago	162 200 00	
	41	Impuestos pendientes de pago	71 000 00	
	43	Utilidad del ejercicio	5 298 950 00	
	1	Caja		$ 42 000 00
	2	Bancos		3 196 550 00
	3	Inventario de mercancías		8 900 000 00
	4	Clientes		4 600 000 00
	5	Documentos por cobrar		4 445 000 00
	6	Terrenos		5 000 000 00
	7	Edificios		10 000 000 00
	8	Mobiliario y equipo		2 000 000 00
	9	Equipo de reparto		1 600 000 00
	10	Rentas pagadas por anticipado		159 000 00
	11	Intereses pagados por anticipado		700 000 00
	12	Gastos de instalación		800 000 00
	23	IVA acreditable		184 650 00
	31	Deudores diversos		146 000 00
	38	Papelería y útiles		200 000 00
	39	Propaganda y publicidad		150 000 00

Al trasladar el asiento de cierre al libro mayor, todas las cuentas deben quedar saldadas o cerradas, según puede verse en los esquemas siguientes:

1 CAJA

S)	50 000.00	8 000.00	(1
		42 000.00	(21
	50 000.00	50 000.00	

2 BANCOS

S)	3 200 000.00	3 450.00	(2
		3 196 550.00	(21
	3 200 000.00	3 200 000.00	

3 INVENTARIO DE MERCANCÍAS

S)	7 800 000.00	7 800 000.00	(3c
3d)	8 900 000.00	8 900 000.00	(21
	16 700 000.00	16 700 000.00	

4 CLIENTES

S)	4 600 000.00	4 600 000.00	(21
	4 600 000.00	4 600 000.00	

5 DOCUMENTOS POR COBRAR

S)	4 445 000.00	4 445 000.00	(21
	4 445 000.00	4 445 000.00	

6 TERRENOS

S)	4 000 000.00	5 000 000.00	(21
7)	1 000 000.00		
	5 000 000.00	5 000 000.00	

7	EDIFICIOS	
S)	10 000 000.00	10 000 000.00 (21
	10 000 000.00	10 000 000.00

8	MOBILIARIO Y EQUIPO	
S)	2 000 000.00	2 000 000.00 (21
	2 000 000.00	2 000 000.00

9	EQUIPO DE REPARTO	
S)	1 600 000.00	1 600 000.00 (21
	1 600 000.00	1 600 000.00

10	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	
S)	180 000.00	24 000.00 (13
2)	3 000.00	159 000.00 (21
	183 000.00	183 000.00

11	INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO	
S)	750 000.00	50 000.00 (12
		700 000.00 (21
	750 000.00	750 000.00

12	GASTOS DE INSTALACIÓN	
S)	800 000.00	800 000.00 (21
	800 000.00	800 000.00

13	PROVEEDORES	
21)	3 550 000.00	3 550 000.00 (S
	3 550 000.00	3 550 000.00

14	DOCUMENTOS POR PAGAR	
21)	3 782 000.00	3 782 000.00 S)
	3 782 000.00	3 782 000.00

15	ACREEDORES DIVERSOS	
21)	750 000.00	750 000.00 (S
	750 000.00	750 000.00

16	ACREEDORES HIPOTECARIOS	
21)	1 125 000.00	1 125 000.00 (S
	1 125 000.00	1 125 000.00

17	CAPITAL	
21)	25 000 000.00	25 000 000.00 S)
	25 000 000.00	25 000 000.00

18	VENTAS	
3)	1 000 000.00	24 900 000.00 (S
3e)	11 900 000.00	
18)	12 000 000.00	
	24 900 000.00	24 900 000.00

19	IVA POR PAGAR	
21)	266 000.00	248 000.00 (S
		18 000.00 (16
	266 000.00	266 000.00

20	DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	
S)	700 000.00	700 000.00 (3
	700 000.00	700 000.00

21	DESCUENTOS SOBRE VENTAS	
S)	300 000.00	300 000.00 (3
	300 000.00	300 000.00

22	COMPRAS	
S)	14 500 000.00	2 000 000.00 (3b
3a)	500 000.00	8 900 000.00 (3d
3c)	7 800 000.00	11 900 000.00 (3e
	22 800 000.00	22 800 000.00

23	IVA ACREDITABLE	
S)	180 000.00	184 650.00 (21
2)	450.00	
17)	4 200.00	
	184 650.00	184 650.00

24	GASTOS DE COMPRA	
S)	500 000.00	500 000.00 (3a
	500 000.00	500 000.00

http://libreria-universitaria.blogspot.com

25 DEVOLUCIONES SOBRE COMPRAS

3b)	1 400 000.00	1 400 000.00	(S
	1 400 000.00	1 400 000.00	

26 DESCUENTOS SOBRE COMPRAS

3b)	600 000.00	600 000.00	(S
	600 000.00	600 000.00	

27 GASTOS DE VENTA

S)	3 800 000.00	75 000.00	(14
4)	92 000.00	150 000.00	(15
5)	44 450.00	4 648 450.00	(19
8)	375 000.00		
9)	140 000.00		
10)	240 000.00		
11)	40 000.00		
13)	24 000.00		
17)	118 000.00		
	4 873 450.00	4 873 450.00	

28 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

S)	2 200 000.00	125 000.00	(14
8)	125 000.00	2 371 000.00	(19
9)	60 000.00		
17)	111 000.00		
	2 496 000.00	2 496 000.00	

29 GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

6)	1 600.00	300 000.00	(S
12)	50 000.00	120 000.00	(16
18)	368 400.00		
	420 000.00	420 000.00	

30 OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

S)	50 000.00	50 000.00	(19
	50 000.00	50 000.00	

31 DEUDORES DIVERSOS

1)	8 000.00	146 000.00	(21
16)	138 000.00		
	146 000.00	146 000.00	

32 PROVISIÓN PARA CRÉDITOS INCOBRABLES

21)	138 050.00	92 000.00	(4
		44 450.00	(5
		1 600.00	(6
	138 050.00	138 050.00	

33 SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE TERRENOS

21)	1 000 000.00	1 000 000.00	(7
	1 000 000.00	1 000 000.00	

34 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS

21)	500 000.00	500 000.00	(8
	500 000.00	500 000.00	

35 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

21)	200 000.00	200 000.00	(9
	200 000.00	200 000.00	

36 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE REPARTO

21)	240 000.00	240 000.00	(10
	240 000.00	240 000.00	

37 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACIÓN

21)	40 000.00	40 000.00	(11
	40 000.00	40 000.00	

38 PAPELERÍA Y ÚTILES

14)	200 000.00	200 000.00	(21
	200 000.00	200 000.00	

39 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

15)	150 000.00	150 000.00	(21
	150 000.00	150 000.00	

40 GASTOS PENDIENTES DE PAGO

21)	162 200.00	162 200.00	(17
	162 200.00	162 200.00	

41 IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO

21)	71 000.00	71 000.00	(17
	71 000.00	71 000.00	

42 PÉRDIDAS Y GANANCIAS

19)	7 069 450.00	12 368 400.00	(18
20)	5 298 950.00		
	12 368 400.00	12 368 400.00	

43 UTILIDAD DEL EJERCICIO

21)	5 298 950.00	5 298 950.00	(20
	5 298 950.00	5 298 950.00	

Asiento de reapertura

25 Al empezar el nuevo ejercicio se debe hacer en el libro diario el asiento de reapertura, precisamente con las mismas cuentas y saldos que contiene el asiento de cierre, pero invirtiendo su orden, o sea que las cuentas que aparecen cargadas en este último se deben abonar, y las que figuran abonadas se deben cargar.

Estado de situación financiera o balance general

26 El estado de situación o balance general se formula con las cuentas y saldos que aparecen en la balanza previa al balance general. Véase estado de situación financiera en la página 338.

Estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias

27 El estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias se formula con las cuentas y saldos que aparecen en las balanzas de comprobación y de saldos ajustados; a continuación se indica qué cuentas y saldos se toman de cada una de ellas:

Balanza de comprobación	Ventas Devoluciones y descuentos sobre ventas Inventario inicial de mercancías Compras Gastos de compra Devoluciones y descuentos sobre compras
Balanza de saldos ajustados	Inventario final de mercancías Gastos de venta Gastos de administración Gastos y productos financieros Otros gastos y productos

Véase estado de resultados en la página 337.

Hoja de trabajo

28 Todo el proceso desarrollado, desde la balanza de comprobación hasta la formulación de los estados financieros, se puede hacer en un sólo documento denominado hoja de trabajo.

Hoja de trabajo, también conocida con el nombre de estado de trabajo, no es un documento contable obligatorio o indispensable, tiene carácter optativo, y además de índole interna, que el contador formula antes de hacer el cierre anual de operaciones y que le sirve de guía para hacer con seguridad y rapidez los asientos de ajuste, los de pérdidas y ganancias y el de cierre, así como el balance general y el estado de resultados. 29 30

El estado de trabajo se desarrolla en una hoja tabular de doce columnas, en las cuales se hace el resumen del cierre anual de operaciones; en seguida se indica lo que debe anotarse en dichas columnas: 31

Balanza de comprobación. En las cuatro primeras columnas se registra la balanza de comprobación; en la primera de ellas se anotan los movimientos deudores; en la segunda, los acreedores; en la tercera, los saldos deudores y en la cuarta, los acreedores.

Al hacer la balanza de comprobación, se deben dejar disponibles los renglones necesarios para anotar los ajustes que reciban las cuentas. Si una cuenta sólo recibe un ajuste de cargo o abono no es necesario dejar después de ella renglones disponibles, pues el cargo o el abono se anota en el mismo renglón donde aparece la cuenta; pero, si por ejemplo, una cuenta recibe cuatro asientos de ajuste, es necesario dejar después de ella tres disponibles, el primer ajuste se anotará en el mismo renglón en que aparece la cuenta y los demás en los tres renglones disponibles. 32

Por tanto, antes de hacer la balanza de comprobación en la hoja de trabajo es preciso conocer cuántos ajustes reciben las cuentas, para saber los renglones que se deben dejar disponibles después de las cuentas que reciban más de un ajuste. 33

Asientos de ajuste. Las columnas quinta y sexta se destinan para anotar los asientos de ajuste; en la primera de ellas se asientan los cargos y en la segunda, los abonos. 34

Balanza de saldos ajustados. Las columnas séptima y octava se destinan para anotar los saldos que quedan en las cuentas después de haber hecho los asientos de ajuste; en la primera de ellas se asientan los saldos deudores y en la segunda, los acreedores. 35

Asientos de pérdidas y ganancias. Las columnas novena y décima se destinan para anotar los asientos de pérdidas y ganancias; en la primera de ellas se registran los cargos y en la segunda, los abonos.

Balanza previa al balance. Las columnas undécima y duodécima se destinan para anotar los saldos que quedan en las cuentas después de haber hecho los asientos de pérdidas y ganancias o traspasos; en la primera de ellas se anotan los saldos deudores y en la segunda, los acreedores. 36

Precisamente de la balanza previa al balance se toman las cuentas y saldos para formular con ellos el estado de situación.

Para comprender mejor las explicaciones anteriores, véase en la página 339 la hoja de trabajo correspondiente al ejercicio desarrollado en esta lección.

Hoja de trabajo concentrada

Esta forma de hoja de trabajo es más práctica y sencilla, también se elabora o desarrolla en una hoja tabular de doce columnas, difiere de la forma anterior en los puntos siguientes: 37

Balanza de comprobación. Al pasar la balanza de comprobación a la hoja de trabajo no es necesario dejar renglones disponibles después de ninguna cuenta.

Asientos de ajuste. Los cargos o abonos de las cuentas que reciben varios ajustes se acumulan por separado, y tan sólo se anotan en estas columnas las sumas de ellos, anteponiendo en lugar del número de ajuste la letra "v", con lo cual se indica que el importe corresponde a varios ajustes.

Asientos de pérdidas y ganancias. El nombre de estas columnas cambia por el de pérdidas y ganancias; en la primera de ellas se anotan los saldos deudores de las cuentas de resultados y en la segunda, los acreedores; la diferencia que resulte entre las sumas de los saldos deudores y acreedores se anota en la primera columna si corresponde a utilidad o en la segunda, si corresponde a pérdida, con lo cual se logra obtener sumas iguales en ambas columnas.

Para entender mejor los puntos anteriores, véase en la página 340 la hoja de trabajo correspondiente al mismo ejercicio desarrollado en esta unidad.

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas.

1 ¿Cuál es el proceso que se debe seguir para hacer el cierre anual de operaciones?
2 ¿Qué se requiere hacer antes de proceder a la formulación de los estados financieros?
3 ¿Qué es necesario obtener después de haber efectuado los asientos de ajuste necesarios?
4 ¿Qué entendemos por la balanza de saldos ajustados?
5 ¿Cuál es el proceso que se debe seguir para la formulación de la balanza de saldos ajustados?
6 ¿Qué cuentas no deben figurar en la balanza de saldos ajustados?
7 ¿Qué procede determinar una vez formulada la balanza de saldos ajustados, y qué es preciso conocer?
8 ¿A qué cuenta se debe traspasar el saldo de las cuentas de capital o de resultados?
9 ¿De qué se carga y abona la cuenta de pérdidas y ganancias?
10 ¿Qué representa el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias cuando es deudor, y a qué cuenta se debe traspasar?
11 ¿Qué representa el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias cuando es acreedor, y a qué cuenta se debe traspasar?
12 ¿De qué se carga y abona la cuenta de pérdida del ejercicio?
13 ¿De qué se abona y carga la cuenta de utilidad del ejercicio?
14 ¿Cuándo saldan las cuentas de pérdida del ejercicio y utilidad del ejercicio?
15 ¿Con qué otro nombre se conocen los asientos de pérdidas y ganancias, cuándo se hacen, para qué y con qué objeto?
16 ¿Para qué se hace el primer asiento de pérdidas y ganancias?
17 ¿Para qué se hace el segundo asiento de pérdidas y ganancias?
18 ¿Qué cuentas deben quedar saldadas después de haber hecho los dos primeros asientos de pérdidas y ganancias?
19 ¿Qué asiento se debe hacer para cerrar la cuenta de pérdidas y ganancias cuando su saldo es acreedor?
20 ¿Qué asiento se debe hacer para cerrar la cuenta de pérdidas y ganancias cuando su saldo es deudor?
21 ¿Qué cuentas quedan abiertas únicamente después de haber hecho los asientos de pérdidas y ganancias?
22 ¿Con qué elementos contables se formula la balanza previa al balance general?
23 ¿Para qué se hace el asiento de cierre?
24 ¿Con qué elementos contables se hace el asiento de cierre?
25 ¿Cómo se le denomina al primer asiento que se hace al empezar el ejercicio fiscal, con qué se hace, y en qué forma?
26 ¿Con qué cuentas y saldos se formula el estado de situación?
27 ¿Con qué cuentas y saldos se formula el estado de resultados?
28 ¿Cómo se llama el documento en el cual se puede hacer todo el proceso contable del cierre anual de operaciones?
29 ¿Qué entendemos por la hoja de trabajo y para qué sirve?
30 ¿De cuántas columnas consta el rayado tabular de la hoja de trabajo?
31 ¿Qué se anota en las primeras cuatro columnas?
32 ¿Qué es preciso conocer antes de pasar la balanza de comprobación a la hoja de trabajo?
33 ¿Qué se anota en la quinta y sexta columnas?
34 ¿Qué se anota en la séptima y octava columnas?
35 ¿Qué se anota en la novena y décima columnas?
36 ¿Qué se anota en las dos últimas columnas?
37 ¿En qué puntos difiere la hoja de trabajo concentrada, con respecto de la forma anterior?

Ejercicios

Con los mismos datos de los ejercicios de las páginas 310-314, formule los siguientes estados:

a) Hoja de trabajo.
b) Estado de situación o balance general.
c) Estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias.

Almacenes El Triunfo

Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año "X"

		1	2	3	4
18	Ventas totales			$ 24 900 000 00	
20	Menos: Devoluciones sobre				
	ventas		$ 700 000 00		
21	" Descuentos sobre ventas		300 000 00	1 000 000 00	
	Ventas netas				$ 23 900 000 00
3	Inventario inicial			$ 7 800 000 00	
22	Compras	$ 14 500 000 00			
24	Más: Gastos de compra	500 000 00			
	Compras totales		$ 15 000 000 00		
25	Menos: Devoluciones sobre				
	compras	$ 1 400 000 00			
26	" Descuentos sobre compras	600 000 00	2 000 000 00		
	Compras netas			13 000 000 00	
	Total de mercancías			$ 20 800 000 00	
3	Menos: Inventario final			8 900 000 00	
	Costo de lo vendido				11 900 000 00
	Utilidad bruta				$ 12 000 000 00
	Gastos de operación:				
27	Gastos de venta		$ 4 648 450 00		
28	Gastos de administración		2 371 000 00	$ 7 019 450 00	
29	Productos financieros			368 400 00	6 651 050 00
	Utilidad de operación				$ 5 348 950 00
30	Otros gastos				50 000 00
	Utilidad del ejercicio				$ 5 298 950 00

Almacenes El Triunfo

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del año "X"

	Activo															Pasivo														
	Circulante																**Flotante**														
1	Caja										$	42	000	00			13	Proveedores								$	3	550	000	00		
2	Bancos										3	196	550	00			14	Documentos por pagar									3	782	000	00		
3	Inventario de mercancías										8	900	000	00			15	Acreedores diversos										750	000	00		
4	Clientes	$	4	600	000	00											19	IVA por pagar										266	000	00		
5	Documentos por cobrar		4	445	000	00											40	Gastos pendientes de pago										162	200	00		
31	Deudores diversos			146	000	00	$	9	191	000	00						41	Impuestos pendientes de pago										71	000	00	$	8	581	200	00
32	Menos: Provisión para créditos incobrables								138	050	00	9	052	950	00			**Consolidado**														
																	16	Acreedores hipotecarios													1	125	000	00
23	IVA acreditable											184	650	00	$	21	376	150	00	Total pasivo										$	9	706	200	00
	Fijo																	**Capital contable**													
6	Terrenos						$	5	000	000	00						17	Capital anterior								$	25	000	000	00		
33	Menos: Superávit para revaluación de terrenos							1	000	000	00	$	4	000	000	00	43	Utilidad del ejercicio									5	298	950	00	30	298	950	00
7	Edificios						$	10	000	000	00																						
34	Menos: Depreciación acumulada								500	000	00	9	500	000	00																		
8	Mobiliario y equipo						$	2	000	000	00																						
35	Menos: Depreciación acumulada								200	000	00	1	800	000	00																		
9	Equipo de reparto						$	1	600	000	00																						
36	Menos: Depreciación acumulada								240	000	00	1	360	000	00		16	660	000	00													
	Cargos diferidos																																
10	Rentas pagadas por anticipado										$	159	000	00																			
11	Intereses pagados por anticipado											700	000	00																			
12	Gastos de instalación						$		800	000	00																						
37	Menos: Amortización acumulada								40	000	00		760	000	00																		
38	Papelería y útiles												200	000	00																		
39	Propaganda y publicidad												150	000	00		1	969	000	00													
	Total activo															$	40	005	150	00	Total pasivo más capital										$	40	005	150	00

NOTA: Los números de las cuentas que aparecen en la columna de folios, únicamente sirven de referencia para localizar el número de los esquemas de donde proceden los valores; en la práctica, no se acostumbra anotarlos.

Almacenes El Triunfo
Hoja de trabajo

Practicada el 31 de diciembre del año "X"

	F.	Cuentas	1 Balanza de comprobación — Movimientos — Deudor	2 Balanza de comprobación — Movimientos — Acreedor	3 Balanza de comprobación — Saldos — Deudor	4 Balanza de comprobación — Saldos — Acreedor	F	5 Asientos de ajuste — Cargos	6 Asientos de ajuste — Abonos	7 Balanza de saldos ajustados — Deudor	8 Balanza de saldos ajustados — Acreedor	9 Asiento de pérdidas y ganancias — Cargos	10 Asiento de pérdidas y ganancias — Abonos	11 Balanza previal al balance — Deudor	12 Balanza previal al balance — Acreedor
1		Caja	$ 3 500 000 00	$ 3 450 000 00	$ 50 000 00		1		1) $ 8 000 00	$ 42 000 00				$ 42 000 00	
2		Bancos	7 900 000 00	4 700 000 00	3 200 000 00		2		2) 3 450 00	3 196 550 00				3 196 550 00	
3		Inventario de mercancías	7 800 000 00		7 800 000 00		3	3d) 8 900 000 00	3c) 7 800 000 00	8 900 000 00				8 900 000 00	
4		Clientes	8 900 000 00	4 300 000 00	4 600 000 00		4			4 600 000 00				4 600 000 00	
5		Documentos por cobrar	10 300 000 00	5 855 000 00	4 445 000 00		5			4 445 000 00				4 445 000 00	
6		Terrenos	4 000 000 00		4 000 000 00		6	7) 1 000 000 00		5 000 000 00				5 000 000 00	
7		Edificios	10 000 000 00		10 000 000 00		7			10 000 000 00				10 000 000 00	
8		Mobiliario y equipo	2 300 000 00	300 000 00	2 000 000 00		8			2 000 000 00				2 000 000 00	
9		Equipo de reparto	1 600 000 00		1 600 000 00		9			1 600 000 00				1 600 000 00	
10		Rentas pagadas por anticipado	180 000 00		180 000 00		10	2) 3 000 00	13) 24 000 00	159 000 00				159 000 00	
11		Intereses pagados por anticipado	750 000 00		750 000 00		11		12) 50 000 00	700 000 00				700 000 00	
12		Gastos de instalación	800 000 00		800 000 00		12			800 000 00				800 000 00	
13		Proveedores	7 250 000 00	10 800 000 00		$ 3 550 000 00	13				$ 3 550 000 00				$ 3 550 000 00
14		Documentos por pagar	5 300 000 00	9 082 000 00		3 782 000 00	14				3 782 000 00				3 782 000 00
15		Acreedores diversos	750 000 00	1 500 000 00		750 000 00	15				750 000 00				750 000 00
16		Acreedores hipotecarios	75 000 00	1 200 000 00		1 125 000 00	16				1 125 000 00				1 125 000 00
17		Capital		25 000 000 00		25 000 000 00	17				25 000 000 00				25 000 000 00
18		Ventas		24 900 000 00		24 900 000 00	18	3) 1 000 000 00			12 000 000 00	18) $ 12 000 000 00			
								3e) 11 900 000 00							
19		IVA por pagar		248 000 00		248 000 00	19		16) 18 000 00		266 000 00				266 000 00
20		Devoluciones sobre ventas	700 000 00		700 000 00		20		3) 700 000 00						
21		Descuentos sobre ventas	300 000 00		300 000 00		21		3) 300 000 00						
22		Compras	14 500 000 00		14 500 000 00		22	3a) 500 000 00	3b) 2 000 000 00						
								3c) 7 800 000 00	3d) 8 900 000 00						
									3e) 11 900 000 00						
23		IVA acreditable	180 000 00		180 000 00		23	2) 450 00		184 650 00				184 650 00	
								17) 4 200 00							
24		Gastos de compra	500 000 00		500 000 00		24		3a) 500 000 00						
25		Devoluciones sobre compras		1 400 000 00		1 400 000 00	25	3b) 1 400 000 00							
26		Descuentos sobre compras		600 000 00		600 000 00	26	3b) 600 000 00							
27		Gastos de venta	3 800 000 00		3 800 000 00		27	4) 92 000 00	14) 75 000 00	4 648 450 00			19) $ 4 648 450 00		
								5) 44 450 00	15) 150 000 00						
								8) 375 000 00							
								9) 140 000 00							
								10) 240 000 00							
								11) 40 000 00							
								13) 24 000 00							
								17) 118 000 00							
28		Gastos de administración	2 200 000 00		2 200 000 00		28	8) 125 000 00	14) 125 000 00	2 371 000 00			19) 2 371 000 00		
								9) 60 000 00							
								17) 111 000 00							
29		Gastos y productos financieros	650 000 00	950 000 00		300 000 00	29	6) 1 600 00	16) 120 000 00		368 400 00	18) 368 400 00			
								12) 50 000 00							
30		Otros gastos y productos	200 000 00	150 000 00	50 000 00		30			50 000 00			19) 50 000 00		
		Sumas iguales	$ 94 435 000 00	$ 94 435 000 00	$ 61 655 000 00	$ 61 655 000 00									
31		Deudores diversos					31	1) 8 000 00		146 000 00				146 000 00	
								16) 138 000 00							
32		Provisión para créditos incobrables					32		4) 92 000 00		138 050 00				138 050 00
									5) 44 450 00						
									6) 1 600 00						
33		Superávit por revaluación de terrenos					33		7) 1 000 000 00		1 000 000 00				1 000 000 00
34		Depreciación acumulada de edificios					34		8) 500 000 00		500 000 00				500 000 00
35		Depreciación acumulada de mobiliario y equipo					35		9) 200 000 00		200 000 00				200 000 00
36		Depreciación acumulada de equipo de reparto					36		10) 240 000 00		240 000 00				240 000 00
37		Amortización acumulada de gastos de instalación					37		11) 40 000 00		40 000 00				40 000 00
38		Papelería y útiles					38	14) 200 000 00		200 000 00				200 000 00	
39		Propaganda y publicidad					39	15) 150 000 00		150 000 00				150 000 00	
40		Gastos pendientes de pago					40		17) 162 200 00		162 200 00				162 000 00
41		Impuestos pendientes de pago					41		17) 71 000 00		71 000 00				71 000 00
		Sumas iguales						$ 35 024 700 00	$ 35 024 700 00	$ 49 192 650 00	$ 49 192 650 00				
42		Pérdidas y ganancias					42					19) 7 069 450 00	18) 12 368 400 00		
												20) 5 298 950 00			
43		Utilidad del ejercicio					43						20) 5 298 950 00		5 298 950 00
		Sumas iguales										$ 24 736 800 00	$ 24 736 800 00	$ 42 123 200 00	$ 42 123 200 00

Almacenes El Triunfo
Hoja de trabajo

Practicada el 31 de diciembre del año "X"

	F.	Cuentas	1 Balanza de comprobación — Movimientos — Deudor	2 Balanza de comprobación — Movimientos — Acreedor	3 Balanza de comprobación — Saldos — Deudor	4 Balanza de comprobación — Saldos — Acreedor	F.	5 Asiento de ajuste — Cargos	6 Asiento de ajuste — Abonos	7 Balanza de saldos ajustados — Deudor	8 Balanza de saldos ajustados — Acreedor	9 Pérdidas y ganancias — saldos — Deudor	10 Pérdidas y ganancias — saldos — Acreedor	11 Balanza previa al balance — Deudor	12 Balanza previa al balance — Acreedor
1		Caja	$ 3 500 000 00	$ 3 450 000 00	$ 50 000 00		1		1) $ 8 000 00	$ 42 000 00				$ 42 000 00	
2		Bancos	7 900 000 00	4 700 000 00	3 200 000 00		2		2) 3 450 00	3 196 550 00				3 196 550 00	
3		Inventario de mercancías	7 800 000 00		7 800 000 00		3	3d) 8 900 000 00	3c) 7 800 00	8 900 000 00				8 900 000 00	
4		Clientes	8 900 000 00	4 300 000 00	4 600 000 00		4			4 600 000 00				4 600 000 00	
5		Documentos por cobrar	10 300 000 00	5 855 000 00	4 445 000 00		5			4 445 000 00				4 445 000 00	
6		Terrenos	4 000 000 00		4 000 000 00		6	7) 1 000 000 00		5 000 000 00				5 000 000 00	
7		Edificios	10 000 000 00		10 000 000 00		7			10 000 000 00				10 000 000 00	
8		Mobiliario y equipo	2 300 000 00	300 000 00	2 000 000 00		8			2 000 000 00				2 000 000 00	
9		Equipo de reparto	1 600 000 00		1 600 000 00		9			1 600 000 00				1 600 000 00	
10		Rentas pagadas por anticipado	180 000 00		180 000 00		10	2) 3 000 00	13) 24 000 00	159 000 00				159 000 00	
11		Intereses pagados por anticipado	750 000 00		750 000 00		11		12) 50 000 00	700 000 00				700 000 00	
12		Gastos de instalación	800 000 00		800 000 00		12			800 000 00				800 000 00	
13		Proveedores	7 250 000 00	10 800 000 00		$ 3 550 000 00	13				$ 3 550 000 00				$ 3 550 000 00
14		Documentos por pagar	5 300 000 00	9 082 000 00		3 782 000 00	14				3 782 000 00				3 782 000 00
15		Acreedores diversos	750 000 00	1 500 000 00		750 000 00	15				750 000 00				750 000 00
16		Acreedores hipotecarios	75 000 00	1 200 000 00		1 125 000 00	16				1 125 000 00				1 125 000 00
17		Capital		25 000 000 00		25 000 000 00	17				25 000 000 00				25 000 000 00
18		Ventas		24 900 000 00		24 900 000 00	18	v) 12 900 000 00			12 000 000 00		$ 12 000 000 00		
19		IVA por pagar		248 000 00		248 000 00	19		16) 18 000 00		266 000 00				266 000 00
20		Devoluciones sobre ventas	700 000 00		700 000 00		20		3) 700 000 00						
21		Descuentos sobre ventas	300 000 00		300 000 00		21		3) 300 000 00						
22		Compras	14 500 000 00		14 500 000 00		22	v) 8 300 000 00	v) 22 800 000 00						
23		IVA acreditable	180 000 00		180 000 00		23	v) 4 650 00		184 650 00				184 650 00	
24		Gastos de compra	500 000 00		500 000 00		24		3a) 500 000 00						
25		Devoluciones sobre compras		1 400 000 00		1 400 000 00	25	3b) 1 400 000 00							
26		Descuentos sobre compras		600 000 00		600 000 00	26	3b) 600 000 00							
27		Gastos de venta	3 800 000 00		3 800 000 00		27	v) 1 073 450 00	v) 225 000 00	4 648 450 00		$ 4 648 450 00			
28		Gastos de administración	2 200 000 00		2 200 000 00		28	v) 296 000 00	14) 125 000 00	2 371 000 00		2 371 000 00			
29		Gastos y productos financieros	650 000 00	950 000 00		300 000 00	29	v) 51 600 00	16) 120 000 00		368 400 00		368 400 00		
30		Otros gastos y productos	200 000 00	150 000 00	50 000 00		30			50 000 00		50 000 00			
31		Deudores diversos					31	v) 146 000 00		146 000 00				146 000 00	
32		Provisión para créditos incobrables					32		v) 138 050 00		138 050 00				138 050 00
33		Superávit por revaluación de terrenos					33		7) 1 000 000 00		1 000 000 00				1 000 000 00
34		Depreciación acumulada de edificios					34		8) 500 000 00		500 000 00				500 000 00
35		Depreciación acumulada de mobiliario y equipo					35		9) 200 000 00		200 000 00				200 000 00
36		Depreciación acumulada de equipo de reparto					36		10) 240 000 00		240 000 00				240 000 00
37		Amortización acumulada de gastos de instalación					37		11) 40 000 00		40 000 00				40 000 00
38		Papelería y útiles					38	14) 200 000 00		200 000 00				200 000 00	
39		Propaganda y publicidad					39	15) 150 000 00		150 000 00				150 000 00	
40		Gastos pendientes de pago					40		17) 162 200 00		162 200 00				162 200 00
41		Impuestos pendientes de pago					41		17) 71 000 00		71 000 00				71 000 00
43		Utilidades del ejercicio					43					$ 5 298 950 00			5 298 950 00
		Sumas iguales	$ 94 435 000 00	$ 94 435 000 00	$ 61 655 000 00	$ 61 655 000 00		$ 35 024 700 00	$ 35 024 700 00	$ 49 192 650 00	$ 49 192 650 00	$ 12 368 400 00	$ 12 368 400 00	$ 42 123 200 00	$ 42 123 200 00

18 VENTAS

3)	1 000 000.00		
3e)	11 900 000.00		
v)	12 900 000.00		

22 COMPRAS

3a)	500 000.00	2 000 000.00	(3b	2)	450.00
3c)	7 800 000.00	8 900 000.00	(3d	17)	4 200.00
		11 900 000.00	(3e	v)	4 650.00
v)	8 300 000.00	22 800 000.00	(v		

23 IVA ACREDITABLE

27 GASTOS DE VENTA

4)	92 000.00	75 000.00	(14		
5)	44 450.00	150 000.00	(15		
8)	375 000.00				
9)	140 000.00				
10)	240 000.00				
11)	40 000.00				
13)	24 000.00				
17)	118 000.00				
v)	1 073 450.00	225 000.00	(v		

28 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

8)	125 000.00		
9)	60 000.00		
17)	111 000.00		
v)	296 000.00		

29 GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

6)	1 600.00		
12)	50 000.00		
v)	51 600.00		

31 DEUDORES DIVERSOS

1)	8 000.00		
16)	138 000.00		
v)	146 000.00		

32 PROVISIÓN PARA CRÉDITOS INCOBRABLES

		92 000.00	(4
		44 450.00	(5
		1 600.00	(6
		138 050.00	(v



Primera práctica de contabilidad

A los alumnos

El amplio campo de la contabilidad está abierto para contadores bien capacitados; brillantes oportunidades hay cada día para quienes han adquirido mejor preparación.

La preparación se adquiere practicando constantemente el análisis y el registro de las operaciones en los diferentes libros y registros, así como la elaboración de los estados financieros hasta lograr hacerlo con seguridad, rapidez, exactitud y limpieza.

Con objeto de iniciar al alumno en el adiestramiento que continuará durante su carrera hasta lograr que se convierta en un contador completo, es decir no sólo *teórico*, sino también *práctico*, se ha elaborado esta PRIMERA PRÁCTICA DE CONTABILIDAD, constituida por las operaciones que normalmente realizan la mayoría de las empresas comerciales.

Con esta práctica se pretende familiarizar al estudiante con el registro que debe hacerse tanto en los libros principales como en los auxiliares por las operaciones que se realizan con mayor frecuencia.

De la dedicación que ponga el estudiante en la resolución de cada una de las operaciones de que consta esta primera práctica de contabilidad dependerá en gran parte su éxito.

Material contable

Para la resolución de las operaciones de esta primera práctica de contabilidad se requiere del siguiente material:

1 pluma con tinta azul o negra
1 regla de 30 cm
40 hojas de inventarios y balances o un cuaderno de inventarios y balances
40 hojas de diario o un cuaderno de diario
40 hojas de mayor o un cuaderno de mayor
20 tarjetas de cuenta corriente o personales
10 tarjetas de movimiento de almacén
1 registro de gastos de venta
1 registro de gastos de administración
1 registro de documentos por cobrar
1 registro de documentos por pagar
1 registro de gastos y productos financieros
1 registro de otros gastos y productos
1 hoja tabular de doce columnas tamaño oficio

Recomendaciones

Se aconseja observar cada uno de los siguientes puntos para que la resolución de la práctica tenga una excelente presentación:

1. Trabajar con tinta azul o negra.
2. Anotar las operaciones y elaborar los estados financieros con absoluta claridad y limpieza.
3. No hacer borrones, tachaduras, enmendaduras, raspaduras o cualquier otro defecto de presentación en las hojas de inventarios y balances, diario, mayor y auxiliares.
4. Los errores cometidos se deben corregir por medio de asientos de contrapartida o complemento, según sea el caso, sin alterar el movimiento de las cuentas; en caso de inseguridad para hacerlo, vea la forma de corregirlos en la lección número 17, página 248.
5. Alinear cuidadosamente las cifras en las columnas para guarismos de las hojas de inventarios y balances, diario, mayor y auxiliares, pues cualquier descuido puede ocasionar trabajo adicional por errores en sumas.
6. Anotar con tinta las sumas de cada hoja de diario, una vez comprobado que los movimientos deudor y acreedor coincidan.
7. Anotar con tinta las sumas de las cuentas en las hojas del mayor, una vez verificado que los movimientos deudor y acreedor de la balanza de comprobación coincidan con las sumas finales de las hojas del diario.
8. Finalmente sólo resta aconsejar al alumno que escriba la redacción de los asientos de diario en forma clara y concisa, sin omitir datos importantes, pero sin incluir explicaciones innecesarias; vea la manera de redactar en la página 228.

Abreviaturas

Se recomienda emplear las siguientes abreviaturas en el desarrollo de esta práctica:

administración	admón.	efectivo	efvo.	nuestro cargo	n/cgo.
a la vista	a/v.	estado	edo.	nuestro favor	n/fr.
a mi cargo	a m/cgo.	factura	fac., fra.	nuestro número	n/no.
a mi cuenta	a m/cta.	favor	fr.	número	no., núm.
a mi favor	a m/fr.	gastos	gtos.	pagaré	P/
banco	bco.	general	gral.	pieza	pza.
cada uno	c/u	letra	L/	próximo	pmo.
cargo	cgo.	mercancías	mercs.	próximo pasado	p. pdo.
cuenta	cta.	mi cargo	m/cgo.	recibo	rbo.
cuenta corriente	cta. cte.	mi cuenta	m/cta.	rebaja	reb.
cheque	ch/	mi favor	m/fr.	sin número	s/n.
departamento	depto.	nacional	nal.	sobre ventas	s/vtas.
devolución	dev.	nuestra cuenta	n/cta.	según factura	s/fac.
documento	docto.	nuestra factura	n/fac.	su cuenta	s/cta.
descuento	descto.	nuestra orden	n/o.	venta	vta.

Instrucciones para resolver la práctica

Inventarios y balances. En las hojas de inventarios y balances o en el cuaderno de inventarios y balances, según sea el caso, elabore el balance general y las relaciones e inventarios en el mismo orden que aparecen en las páginas 343 a la 347 de este libro. Destine una hoja completa para cada documento.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

La Especial
Artículos para el hogar
Donceles 94, 06020 - México, D. F.
Balance general al 31 de mayo de _____

1

	1	2	3	4
Activo				
Circulante				
Caja		$ 3 000 00		
Bancos		687 000 00		
Almacén		1 780 000 00		
Clientes		95 000 00		
Documentos por cobrar		67 000 00	$ 2 632 000 00	
Fijo				
Mobiliario y equipo		$ 125 200 00		
Equipo de entrega		243 000 00	368 200 00	
Diferido				
Gastos de instalación			125 800 00	
Total activo				$ 3 126 000 00
Pasivo				
Flotante				
Proveedores			$ 670 000 00	
Documentos por pagar			610 000 00	
Total pasivo				1 280 000 00
Capital contable				$ 1 846 000 00

Gerente general **Contador**

2

Arqueo de caja
Practicado el 31 de mayo de _____

		1	2	3	4
	Billetes de banco				
1	de $ 200.00			$ 200 00	
5	de 100.00			500 00	
15	de 50.00			750 00	
25	de 20.00			500 00	
28	de 10.00			280 00	$ 2 230 00
	Monedas				
80	de $ 5.00			$ 400 00	
100	de 2.00			200 00	
60	de 1.00			60 00	
150	de 0.50			75 00	
100	de 0.20			20 00	
100	de 0.10			10 00	
100	de 0.05			5 00	770 00
	Total				$ 3 000 00

3

Relación de bancos
Practicada el 31 de mayo de _____

		1	2	3	4
	Banco de Ahorro Nacional, S. A.				$ 7 000 00
	Banco de Comercio, S. A.				680 000 00
	Total				$ 687 000 00

4

Inventario de mercancías
Practicado el 31 de mayo de _____

		1	2	3	4
250	Artículo modelo "A"			$ 1 900 00	$ 475 000 00
400	Artículo modelo "B"			1 400 00	560 000 00
500	Artículo modelo "C"			250 00	125 000 00
300	Artículo modelo "D"			800 00	240 000 00
500	Artículo modelo "E"			120 00	60 000 00
200	Artículo modelo "F"			1 600 00	320 000 00
	Total				$ 1 780 000 00

5

Relación de clientes
Practicada el 31 de mayo de _____

	1	2	3	4
	Sepomex, S. A., Ciudad			$ 24 000 00
	Takana, S. A., Ciudad			36 000 00
	Mistic, S. A., Tijuana, B. C.			18 000 00
	Labson, S. A., Reynosa, Tam.			17 000 00
	Total			$ 95 000 00

6

Relación de documentos por cobrar
Practicada el 31 de mayo de _____

	1	2	3	4
	P/64/135 a cargo de Magic, Corp., S. A., Ciudad, con vencimiento el 8 de mayo del presente año.			$ 16 000 00
	P/69/150 a cargo de Tardel, S. A., Ciudad, con vencimiento el 12 de mayo del presente año.			19 000 00
	P/89/141 a cargo de 3H, S. A., Ciudad Juárez, Chih., con vencimiento el 24 de mayo del próximo año			32 000 00
	Total			$ 67 000 00

7

Inventario de mobiliario y equipo
Practicado el 31 de mayo de _____

	1 Departamento de administración	2	3	4
1	Caja fuerte Sommer, s/fac. 915		$ 3 200 00	
2	Máquinas de escribir IBM, s/facs. 642 y 643	$ 2 100 00	4 200 00	
1	Escritorio ejecutivo metálico, s/fac. 5124		4 150 00	
2	Escritorios secretariales metálicos, s/facs. 813 y 814	2 125 00	4 250 00	
1	Sillón giratorio ejecutivo, s/fac. 815		1 500 00	
2	Sillones giratorios secretariales, s/fac. 816 y 817	725 00	1 450 00	
1	Mueble archivador, s/fac. 818		1 200 00	
1	Calculadora electrónica marca SHARP, s/fac. 1235		1 320 00	
	Continúa en la página siguiente		$ 21 270 00	

	continuación de la página anterior					$	21 270	00			
1	Ajuar recibidor de 4 piezas, s/fac. 819						2 950	00	$	24 220	00
	Departamento de ventas										
2	Mostradores, s/fac. 2325			$	31 070	00	$	62 140	00		
2	Aparadores, s/fac. 9363				15 860	00		31 720	00		
1	Caja registradora IBM, s/fac. 2869							5 200	00		
6	Sillas tubulares, s/fac. 819				320	00		1 920	00		100 980	00
	Total									$	125 200	00

8

Inventario de equipo de reparto
Practicado el 31 de mayo de _____

	1	2	3	4
1	Camión Ford 2 toneladas, núm. de motor 156489, s/fac. 1526			$ 234 000 00
1	Motocicleta Yamaha, núm. de motor 15648 s/fac. 6548			7 200 00
1	Bicicleta Champion, número de cuadro 65498, s/fac. 98765			1 800 00
	Total			$ 243 000 00

9

Relación de gastos de instalación
Practicada el 31 de mayo de _____

	1	2	3	4
	Material y mano de obra de instalaciones eléctricas, s/fac. 1462			$ 11 125 00
	Colocación de loseta en pisos, arreglos y pintura de muros, s/fac. 945			72 675 00
	Material y mano de obra de instalaciones sanitarias, s/fac. 9492			18 000 00
	Planeación y decoración, s/fac. 7222			24 000 00
	Total			$ 125 800 00

10

Relación de proveedores
Practicada el 31 de mayo de _____

1	2	3	4
Comercial Mabe, S. A., Ciudad			$ 140 000 00
Corporación Bramer, S. A., Monterrey, N. L.			130 000 00
Cristalería Mónaco, S. A., Ciudad			160 000 00
Miranda, S. A., Guadalajara, Jal.			240 000 00
Total			$ 670 000 00

11

Relación de documentos por pagar
Practicada el 31 de mayo de _____

1	2	3	4
P/74/110 a la orden de Philco, S. A., con vencimiento el 6 de mayo del presente año			$ 180 000 00
P/83/315 a la orden de Delher, S. A., con vencimiento el 14 de mayo del presente año.			190 000 00
P/94/109 a la orden de Admiral, S. A., con vencimiento el 15 de julio del presente año			240 000 00
Total			$ 610 000 00

Diario. En la primera de las hojas de diario o en la de su cuardeno de diario, según sea el caso, haga el asiento de apertura con las mismas cuentas y cantidades que contiene el balance general que anteriormente usted elaboró y a continuación de él haga los asientos que originan las operaciones que aparecen en las páginas 348 a la 361 de este libro.

Mayor. De las hojas de mayor o de su cuaderno de mayor destine una para cada cuenta que se requiera, y pase a ellas los asientos del diario por orden progresivo de fechas.

Auxiliares. Registre la apertura de las subcuentas de bancos, almacén, clientes, documentos por cobrar, proveedores y documentos por pagar en las tarjetas de cuenta corriente o personales y en los registros correspondientes con los datos que aparecen en los anexos del balance que usted elaboró, y a continuación de ella registre el movimiento que tengan las cuentas colectivas en los asientos del diario.

Apertura y operaciones

Instrucciones

a) Haga el registro de las operaciones de mercancías por el procedimiento de inventarios perpetuos o continuos.

b) Obtenga el costo de ventas multiplicando el último costo promedio móvil que tenga la subcuenta de almacén correspondiente por el número de artículos vendidos. (Ver páginas 260-264.)

1 01 de junio del presente año

Haga el asiento de apertura con las mismas cuentas y cantidades que aparecen en su balance general.

3 02 de junio

Venta al contado riguroso, según fac. 001, por lo siguiente:

5 Artículos modelo "A"	$ 2 660.00	$ 13 300.00
4 Artículos modelo "B"	1 960.00	7 840.00
3 Artículos modelo "C"	350.00	1 050.00
5 Artículos modelo "D"	1 120.00	5 600.00
5 Artículos modelo "E"	168.00	840.00
10 Artículos modelo "F"	2 240.00	22 400.00
Subtotal		$ 51 030.00
IVA		7 654.50
Total		$ 58 684.50

Acuerdos

La gerencia de la empresa acuerda que el total de las entradas de dinero efectivo se cargue directamente en el Banco del Ahorro Nacional, S. A., para no permitir que el cajero conserve en su poder importantes sumas de dinero; y evitar con ello, pérdidas considerables de numerario por robos, extravíos, malos manejos, incendios, entre otros.

También se acuerda que los pagos se hagan por medio de cheques nominativos con cargo al Banco de Comercio, S. A., excepto los gastos menores por $ 1 000.00, los cuales sí podrán pagarse en efectivo. Para que el cajero pueda cubrir dichos gastos menores se debe optar por constituir un fondo de caja chica suficiente.

Con base en lo acordado anteriormente se deben hacer los asientos 3 y 4.

3 02 de junio

Se deposita en el Banco del Ahorro Nacional, S. A., el total de la existencia en efectivo ($ 61 684.50), según ficha.

4 02 de junio

Se constituye el fondo de caja chica por $ 3 000.00 con ch/12345 con cargo al Banco de Comercio, S. A., a nombre del cajero, señor Ricardo Rico, quien firmó el recibo 001. Cargue el citado importe en la cuenta de caja, e indique como redacción del asiento de diario: Constitución del fondo de caja chica con el ch/12345, según recibo 001.

Observaciones

a) En atención al acuerdo de que las entradas de dinero se deben depositar en el Banco del Ahorro Nacional, S. A., cada una de ellas se debe cargar en la cuenta de bancos, con la indicación de la subcuenta respectiva; sin tomar en cuenta que el depósito se hiciere posteriormente.

b) Recuerde que los pagos se deben efectuar por medio de cheques nominativos, con excepción de los gastos menores de $ 1 000.00, los cuales sí podrán pagarse en efectivo.

5 — 02 de junio

Venta al contado riguroso, según fac. 002, por lo siguiente:

10 Artículos modelo "A"	$ 2 660.00	$ 26 600.00
5 Artículos modelo "F"	2 240.00	11 200.00
Subtotal		$ 37 800.00
IVA		5 670.00
Total		$ 43 470.00

6 — 02 de junio

Venta de mercancías a crédito a Siva, S. A., según fac. 003, por lo siguiente:

5 Artículos modelo "B"	$ 1 960.00	$ 9 800.00
10 Artículos modelo "D"	1 120.00	11 200.00
Subtotal		$ 21 000.00
IVA		3 150.00
Total		$ 24 150.00

7 — 03 de junio

Venta de mercancías a crédito a Sepomex, S. A. según fac. 004, por lo siguiente:

20 Artículos modelo "D"	$ 1 120.00	$ 22 400.00
Subtotal		$ 22 400.00
IVA		3 360.00
Total		$ 25 760.00

8 — 03 de junio

El cliente Takana, S. A., pagó $ 6 000.00 con cheque, según recibo 002.

9 — 03 de junio

Venta de mercancías al señor Emilio González, de esta Ciudad, según fac. 005, por lo siguiente:

20 Artículos modelo "F"	$ 2 240.00	$ 44 800.00
Subtotal		$ 44 800.00
IVA		6 720.00
Total		$ 51 520.00

Por el importe anterior expidió los pagarés 126, 127, 128 y 129 por igual valor nominal cada uno, con vencimiento a 30, 60, 90 y 120 días, respectivamente.

10 — 03 de junio

Al proveedor Comercial Mabe, S. A., se le pagaron $ 40 000.00 con ch/12346 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según recibo 1522.

11 — 03 de junio

Compra de equipo de cómputo electrónico a Solutec, S. A., según fac. 2451, por lo siguiente:

1 Computadora Dell Pentium 4, serie M33D17		$ 9 200.00
1 Monitor Dell 19", serie M-FT 19-865		2 350.00
1 Impresora Hewlet Packard Laserjet 4, serie JPBF0326		14 900.00
1 Regulador Vica de 2KVA, serie 3352		450.00
Subtotal		$ 26 900.00
IVA		4 035.00
Total		$ 30 935.00

Por el importe anterior se expidió ch/12347 con cargo al Banco de Comercio, S. A.

12 03 de junio

Venta en efectivo, según fac. 006, por lo siguiente:

4 Artículos modelo "B"	$ 1 960.00	$ 7 840.00
5 Artículos modelo "C"	350.00	1 750.00
80 Artículos modelo "F"	2 240.00	179 200.00
Subtotal		$ 188 790.00
IVA		28 318.50
Total		$ 217 108.50

13 04 de junio

Siva, S. A., su abono con cheque por $ 7 000.00, según recibo 003.

14 04 de junio

Venta en efectivo, según fac. 007, por lo siguiente:

15 Artículos modelo "A"	$ 2 660.00	$ 39 900.00
10 Artículos modelo "B"	1 960.00	19 600.00
100 Artículos modelo "C"	350.00	35 000.00
50 Artículos modelo "D"	1 120.00	56 000.00
200 Artículos modelo "E"	168.00	33 600.00
10 Artículos modelo "F"	2 240.00	22 400.00
Subtotal		$ 206 500.00
IVA		30 975.00
Total		$ 237 475.00

15 04 de junio

Depósito en el Banco de Comercio, S. A. por $ 390 000.00 con ch/24681 con cargo al Banco del Ahorro Nacional, S. A., según ficha.

16 04 de junio

A la Cristalería Mónaco, S. A. se le abonaron $ 75 000.00 con ch/certificado 12348 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según recibo 7642. La certificación del cheque causó una comisión por $ 10.00 más IVA, según comprobante del banco.

17 04 de junio

Venta de mercancías a Garden-Dinner, S. A., de Torreón Coah., según fac. 008 por lo siguiente:

50 Artículos modelo "A"	$ 2 660.00	$ 133 000.00
Subtotal		$ 133 000.00
IVA		19 950.00
Total		$ 152 950.00

Por el importe anterior, Garden-Dinner, S. A., aceptó pagar los pagarés 130 y 131, por igual valor nominal, con vencimiento a 30 y 60 días, respectivamente.

18 05 de junio

Se le endosó al Banco del Ahorro Nacional, S. A., el pagaré 89/141 a cargo de 3H, S. A., por $ 32 000.00, sobre los cuales nos descontó intereses del 3 % mensual, una comisión de cobro por $ 30.00 y el IVA de ambos, según comprobante del banco; el importe neto quedó como depósito, según ficha.

Calcúlese el descuento sobre 349 días que son los que hay del 05 de junio del presente año al 24 de mayo del próximo año tomando en consideración que el mes comercial es de 30 días.
Ejemplo:

$$\text{Interés} = \frac{\text{Valor nominal} \times \text{Tasa} \times \text{Tiempo}}{30}$$

$$\text{Interés} = \frac{32\,000.00 \times .03 \times 349}{30} = \frac{335\,040.00}{30} = \$\ 11\,168.00$$

Determinación del importe neto:

Valor nominal de pagaré			$ 32 000.00
Menos descuentos:			
Intereses del 3% mensual sobre 349 días	$ 11 168.00		
Comisión de cobro	30.00	$ 11 198.00	
IVA sobre intereses y comisión de cobro		1 679.70	12 877.70
Importe neto			$ 19 122.30

19 05 de junio

Se liquidó el P/74/110 a favor de Philco, S. A. por $ 180 000.00 vencido el 06 de mayo del presente año, junto con intereses del 5.5% mensual y el IVA correspondiente a ellos, con el ch/12349 con cargo al Banco de Comercio, S. A.

Calcúlese el interés sobre 29 días, que son los que hay del 06 de mayo al 05 de junio del presente año, tomando en consideración que el mes comercial es de 30 días.

20 05 de junio

Se le pagó a nuestro proveedor Miranda, S. A. $ 50 000.00 con ch/12350 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según recibo 853.

21 05 de junio

Se le pagó a nuestro proveedor Comercial Mabe, S. A. $ 40 000.00 con ch/12351 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según recibo 4624.

22 05 de junio

Sus abonos, con cheque, efectuados por los siguientes clientes:

Takana, Inc., según recibo 004, por	$ 16 000.00
Sepomex, S. A., según recibo 005, por	28 150.00
Total	$ 44 150.00

23 05 de junio

Se cobró el pagaré 64/135 a cargo de Magic, Corp., S. A. por $ 16 000.00 vencido el día 08 del mes próximo pasado, junto con intereses del 5% mensual y el IVA de ellos, con cheque certificado con cargo al Banco Internacional, S. A., el importe total se depositó en el Banco del Ahorro Nacional, S. A., según ficha.

24 06 de junio

Se vendieron mercancías a Advance, S. A., a crédito 90 días, según fac. 009, por lo siguiente:

10 Artículos modelo "F"	$ 2 240.00	$ 22 400.00
Subtotal		$ 22 400.00
IVA		3 360.00
Total		$ 25 760.00

25 — 06 de junio

Se vendieron mercancías, al contado riguroso, según fac. 010, por lo siguiente:

5 Artículos modelo "A"	$ 2 660.00	$ 13 300.00
10 Artículos modelo "B"	1 960.00	19 600.00
20 Artículos modelo "C"	350.00	7 000.00
20 Artículos modelo "D"	1 120.00	22 400.00
10 Artículos modelo "E"	168.00	1 680.00
5 Artículos modelo "F"	2 240.00	11 200.00
Subtotal		$ 75 180.00
IVA		11 277.00
Total		$ 86 457.00

26 — 06 de junio

Se compraron mercancías a MAS, S. A., según fac. 8426, por lo siguiente:

300 Artículos modelo "B"	$ 1 400.00	$ 420 000.00
400 Artículos modelo "C"	250.00	100 000.00
Subtotal		$ 520 000.00
IVA		78 000.00
Total		$ 598 000.00

El importe anterior se pagó con ch/12352 con cargo al Banco de Comercio, S. A.

27 — 06 de junio

Depósito en el Banco de Comercio, S. A. por $ 150 000.00 con ch/24682 con cargo al Banco del Ahorro Nacional, S. A., según ficha.

28 — 06 de junio

Se pagó a *El Universal*, S. A. $ 14 000.00 más el IVA correspondiente, por anuncios publicados en la presente semana, según fac. 6352, el importe total se pagó con ch/12353 con cargo al Banco de Comercio, S. A.

29 — 06 de junio

El cliente Sepomex, S. A., devolvió 10 artículos modelo "D", su importe y el del IVA correspondiente se abonaron en su cuenta, según nota de crédito 001.

10 Artículos modelo "D"	$ 1 120.00	$ 11 200.00
Subtotal		$ 11 200.00
IVA (se descuenta de IVA por pagar)		1 680.00
Total		$ 12 880.00

Gastos menores pagados

La gerencia de la empresa acordó que, semanalmente, por el importe total de los gastos menores pagados, según comprobantes, se deberá expedir cheque con cargo al Banco de Comercio, S. A. a nombre del cajero, Ricardo Rico, quien debe firmar el recibo correspondiente.

Registro de gastos menores

Por lo que se refiere al registro de los gastos menores pagados por el señor Rico, éste se debe hacer con cargo a las cuentas de gastos de venta y gastos de administración, de acuerdo con lo que corresponda a cada una de ellas, con abono a la cuenta de impuestos por pagar si en algunos de los casos se retuvo el ISR e IVA, y con abono a la de bancos por el importe total pagado. En el asiento de diario se debe anotar la siguiente redacción: Reposición del fondo de caja chica con el ch/"X".

http://libreria-universitaria.blogspot.com

30 06 de junio

El señor Rico entregó comprobantes de los gastos menores que pagó durante la presente semana, por el total del importe pagado se expidió a su nombre el ch/12354 con cargo al Banco de Comercio, S. A., el cual quedó amparado con el recibo 006 que firmó el señor Rico.

Importante. No olvide anotar en el asiento de diario, debajo de las cuentas colectivas o acumulativas, cada una de las subcuentas o de detalle.

Relación de gastos menores pagados

Del 02 al 06 de junio del año "X"

Conceptos	*Comprobante*	*Gastos de venta*	*Gastos de admón.*	*IVA acreditable*	*ISR retenido*	*IVA retenido*
Artículos de aseo	fac. 16216	$ 120 00	$ 180 00	$ 45 00		
Papelería y útiles de oficina	fac. 29414		130 00	19 50		
Abonos de transporte	fac. 39987	23 50	34 50	8 70		
Adorno de aparadores	rbo. por honorarios 945	180 00		27 00	$ 18 00	$ 18 00
Artículos de empaque	fac. 51212	190 00		28 50		
Compostura de máquina de escribir	rbo. por honorarios 642		300 00	45 00	30 00	30 00
Gasolina y aceite	fac. 04988	160 00		24 00		
Refacciones del equipo de reparto	fac. 758814	110 00		16 50		
Totales		$ 783 50	$ 644 50	$ 214 20	$ 48 00	$ 48 00

31 06 de junio

Se pagaron los sueldos correspondientes a la primera semana del presente mes con ch/12355 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según nómina 1, que se presenta a continuación:

Nómina núm. 1 correspondiente a la primera semana del presente mes

06 de junio del año "X"

Concepto	*Gastos de venta*	*Gastos de admón.*	*Deducciones supuestas*		*Importe neto*
			I. S. P. T.	*Seguro social*	
Sueldos	$ 15 392 25	$ 16 179 35	$ 1 846 30	$ 1 739 85	$ 27 985 45

Elabore la balanza de comprobación en la hoja 12 de inventarios y balances, previa verificación de que los movimientos deudor y acreedor sean iguales a las sumas del diario, y que el saldo de cada una de las cuentas colectivas o acumulativas coinciden con el de su mayor auxiliar correspondiente, una vez comprobado lo anterior, anote los movimientos de las cuentas del mayor en el siguiente renglón donde se encuentra la última cantidad.

32 08 de junio

Se pagó el suministro de luz, correspondiente al bimestre próximo pasado, a la empresa Luz y Fuerza del Centro, según recibo por $ 6 032.90 con ch/12356 con cargo al Banco de Comercio, S. A. El importe anterior tiene incluido el IVA (del importe sin IVA aplique el 60% a gastos de venta y el resto a gastos de administración).

33 08 de junio

Se pagó la renta del presente mes por $ 25 000.00 más IVA, menos la retención del 10 % de IVA y del 10 % de ISR, con ch/12357 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según recibo 526 expedido por María Alaniz S., persona física (del importe de la renta aplique el 60% a gastos de venta y el resto a gastos de administración).

34 08 de junio

Se pagó publicidad, por transmitirse en la presente semana, a la Organización Radiofórmula, S. A. por $ 32 200.00 con ch/12358 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según factura 226689; el importe anterior tiene incluido el IVA.

35 08 de junio

Se pagó el servicio telefónico correspondiente al bimestre próximo pasado, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., según recibo por $ 2990.00 con ch/12359 con cargo al Banco de Comercio, S. A., el importe anterior tiene incluido el IVA (del importe sin el IVA aplique el 20 % a gastos de venta y el resto a gastos de administración).

36 08 de junio

Se devolvieron 20 artículos modelo "B", defectuosos, a nuestro proveedor MAS, S. A.; por su importe más el IVA correspondiente nos expidió el ch/545813 con cargo al Banco Continental, S. A., según nota de crédito 115.

20 Artículos modelo "B"	$ 1 400.00	$ 28 000.00
Subtotal		$ 28 000.00
IVA (se descarga del IVA acreditable)		4 200.00
Total		$ 32 200.00

37 08 de junio

Se vendieron mercancías al contado riguroso con descuento o rebaja del 10%; por el valor neto más el IVA correspondiente expidieron el ch/00263120 con cargo al Banco Internacional, S.A. según fac. 011, por lo siguiente:

50 Artículos modelo "A"	$ 2 660.00	$ 133 000.00
20 Artículos modelo "B"	1 960.00	39 200.00
100 Artículos modelo "C"	350.00	35 000.00
40 Artículos modelo "D"	1 120.00	44 800.00
100 Artículos modelo "E"	168.00	16 800.00
10 Artículos modelo "F"	2 240.00	22 400.00
Subtotal		$ 291 200.00
Descuento del 10% por pronto pago		29 120.00
Importe neto		$ 262 080.00
IVA		39 312.00
Total		$ 301 392.00

38 09 de junio

Se renta una caja de seguridad al Banco del Ahorro Nacional, S. A., según contrato, en el cual se conviene, tanto en pagar una renta anual por $ 520.00, como en pagar un depósito en garantía por $ 380.00, que avala el importe de posibles daños que llegase a sufrir dicha caja, así como el extravío de las llaves de la misma.

Aspecto legal. La *Ley del IVA* considera los depósitos en garantía como pagos anticipados, por lo que sí causan impuesto al valor agregado, *LIVA*, México 2003, artículos: 1-B, 17 y 23.

	Renta anual de la caja de seguridad	$	520.00
	Depósito en garantía que avala daños a la caja y extravío de las llaves de la misma		380.00
	Subtotal	$	900.00
	IVA		135.00
	Total	$	1 035.00

Por el importe anterior se expidió ch/12360 con cargo al Banco de Comercio, S. A.

Considere el valor del importe de la renta anual como un activo diferido, y el del depósito en garantía como un activo fijo.

39 — 09 de junio

Se subarrienda una bodega del edificio que ocupamos a Litográfica Madrid, S. A., según contrato, en el cual se conviene en que el pago del subarriendo mensual es por $ 1 200.00, y el importe del depósito en garantía que avala posibles daños que llegase a sufrir el inmueble es por $ 2 400.00.

Subarriendo correspondiente a un mes	$	1 200.00
Depósito en garantía que avala daños		2 400.00
Subtotal	$	3 600.00
IVA		540.00
Total	$	4 140.00

Por el importe anterior se expidió la fac. 012 y Litográfica Madrid, S. A. giró ch/405016 con cargo al Banco de las Artes Gráficas, S. A., el cual como todas las entradas de dinero se depositó en el Banco del Ahorro Nacional, S. A., según ficha.

Estime el subarriendo como una utilidad secundaria, y el depósito como un pasivo fijo.

40 — 09 de junio

Se compra una máquina de escribir eléctrica, marca IBM, modelo 6787-S/N-11TX528, a la Casa Trejo, S. A., por $ 3 800.00 más el IVA correspondiente, del total se dio el 20% con ch/12361 con cargo al Banco de Comercio, S. A., y por el resto se aceptó pagar el P/95 1/1 con vencimiento a 90 días, incluyendo en él intereses del 5% mensual, según fac. 261542. Debe tenerse presente que los intereses causan IVA.

Precio de compra de la máquina de escribir	$	3 800.00
IVA sobre el precio de compra		570.00
Total	$	4 370.00
A cuenta 20% con cheque		874.00
Resto por pagar	$	3 496.00
Intereses del 15% sobre el resto por pagar		524.40
IVA de los intereses (aproximado)		78.70
Valor nominal del pagaré	$	4 099.10

41 — 10 de junio

Se autorizó préstamo personal por $ 2 500.00 al cajero, señor Ricardo Rico, por los cuales se giró a su nombre el ch/12362 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según recibo s/n.

42 — 11 de junio

Se vendieron mercancías; sobre su importe total se concedió un descuento o rebaja del 10% por pequeños defectos; el importe lo pagaron con ch/190022 con cargo al Banco Continental, S. A., según fac. 013, por lo siguiente:

5 artículos modelo "F" ..... $ 2 240.00 $ 11 200.00

No olvide que el IVA se calcula sobre el importe neto.

43 _____ 11 de junio _____

Se abonaron a la Cristalería Mónaco, S. A. $ 21 800.00 con ch/12363 con cargo al Banco de Comercio, S. A. según recibo 7050.

44 _____ 11 de junio _____

Se compró papelería y artículos de oficina por $ 9 600.00 al Centro Papelero Lozano, S. A. Por el importe anterior más el IVA correspondiente se expidió ch/12364 con cargo al Banco de Comercio, S. A. según fac. 0149 (considérese el importe de la compra como un activo diferido).

45 _____ 11 de junio _____

Se compraron a crédito 100 artículos modelo "F" a $ 1 672.50, cada uno, más IVA a Corporación Bramer, S. A., según fac. 3369. (Determine el precio promedio en la tarjeta de movimientos de almacén correspondiente.)

46 _____ 11 de junio _____

Se compraron a crédito 100 artículos modelo "A" a $ 2 072.00, cada uno, más IVA, a Miranda, S. A., según fac. 6109. (Determine el precio promedio en la tarjeta de movimiento de almacén correspondiente.)

47 _____ 12 de junio _____

Se vendieron 60 artículos modelo "A" y 80 artículos modelo "F"; sobre el total del precio de venta se concedió el 10% de descuento o rebaja, según fac. 014. El precio de venta por unidad determínelo sumando al precio promedio el 40% de utilidad:

P. P. del art. "A" $ ——— · —— + 40% de ut. $ ——— · —— = $ ——— · —— de P. de venta

P. P. del art. "A" $ ——— · —— + 40% de ut. $ ——— · —— = $ ——— · —— de P. de venta

60 Artículos modelo "A"	$ ——— · ——	$ ——— · ——
80 Artículos modelo "F"	——— · ——	——— · ——
Total de precio de venta		$ ——— · ——
Descuento del 10% sobre el total de precio de venta .		——— · ——
Importe neto		$ ——— · ——
IVA sobre el precio neto.....		——— · ——
Total		$ ——— · ——

Por el importe anterior expidieron ch/153061 con cargo al Banco Comercial, S. A.

48 _____ 12 de junio _____

Se depositan en el Banco de Comercio, S. A. $ 375 000.00 con ch/24683 con cargo al Banco del Ahorro Nacional, S. A. según ficha.

49 _____ 12 de junio _____

Su abono del cliente Advance, S. A. por $ 15 760.00 con ch/000261 con cargo al Banco del Atlántico, S. A., según recibo 007.

50 — 12 de junio

Se liquidó el P/94/109 a la orden de Admiral, S. A. con valor nominal por $ 240 000.00 que vence el 15 de julio del presente año, sobre el citado importe concedieron el 6% de descuento mensual, por pronto pago, el importe neto se pagó con ch/12365 con cargo al Banco de Comercio, S. A.

51 — 12 de junio

Intencionalmente invierta el orden de las cuentas del asiento de diario que causa la siguiente operación, y en esa misma forma, páselo a las cuentas del mayor correspondientes, así como a las subcuentas respectivas.

Se vendieron mercancías, por su importe expidieron ch/5018 con cargo al Banco Central, S. A., según fac. 015, por lo siguiente:

160 Artículos modelo "B"	$ 1 960.00	$ 313 600.00
36 Artículos modelo "C"	350.00	12 600.00
Subtotal		$ 326 200.00
IVA		48 930.00
Total		$ 375 130.00

52 — 12 de junio

Haga en el diario el asiento para corregir el error anterior, de tal manera que no se alteren los movimientos de las cuentas, páselo tanto en las cuentas del mayor correspondientes, como en las subcuentas respectivas. (En el asiento del diario anote como redacción: contrapartida y corrección del asiento 51, en el cual se invirtió el orden de las cuentas.)

53 — 12 de junio

Premeditadamente cargue la cuenta de gastos de administración en el lugar de la que corresponde al hacer el asiento del diario que origina la siguiente operación, y de esa misma forma páselo a las cuentas del mayor correspondientes, así como en la subcuentas respectivas.

Se compró papel de envoltura y artículos de empaque a la Papelería Catedral, S. A. por $ 9 800.00, más IVA, el importe total se pagó con ch/12366 con cargo al Banco de Comercio, S. A. según fac. 998873. Considérese el importe total como un activo diferido, por estimarse que será consumido o utilizado en un periodo mayor de un año.

54 — 12 de junio

Haga en el diario el asiento de contrapartida y corrección para enmendar el error anterior, sin que el movimiento de las cuentas se altere, y páselo tanto en las cuentas del mayor correspondientes, así como en las subcuentas respectivas. En el asiento de diario anote esta redacción: contrapartida y corrección del asiento 53, en el cual se cargó una cuenta que no corresponde.

55 — 12 de junio

Intencionalmente cargue y abone $ 39 000.00 en las cuentas y subcuentas del asiento de diario que motiva la siguiente operación:

Se depositó en el Banco de Comercio, S. A. $ 170 000.00 con ch/24684 con cargo al Banco del Ahorro Nacional, S. A., según ficha.

56 — 13 de junio

Haga en el diario el asiento de complemento y páselo a las cuentas y subcuentas respectivas.

57 — 13 de junio

Premeditadamente cargue y abone $ 19 680.00 en las cuentas y subcuentas que ocasiona la siguiente operación:

Se abonaron $ 19 000.00 a Miranda, S. A. con ch/12367 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según recibo 86924.

58 13 de junio

Haga en el diario el asiento de contrapartida para corregir el asiento anterior, en el cual se cargaron y abonaron $ 680.00 más de lo debido, sin que el movimiento de las cuentas y subcuentas afectadas se altere.

59 13 de junio

Se vendieron 20 artículos modelo "A" por $ 2 772.00 cada uno y 20 artículos modelo "F" por $ 2 310.00 cada uno, por el importe de ambos más el IVA correspondiente expidieron ch/859545 con cargo al Banco Latino, S. A, según fac. 016.

60 13 de junio

El señor Rico entregó comprobantes de los importes que pagó durante la presente semana; por el importe total de ellos se expidió a su nombre ch/12368 con cargo al Banco de Comercio, S. A. el cual quedó amparado con el recibo 008 que firmó el señor Rico.

El total de los préstamos personales cárguelo a deudores diversos, indicando como subcuentas: Raúl Alonso C., jefe de ventas, por $ 200.00, y Graciela Morales P., secretaria, por $ 50.00.

Relación de gastos menores pagados

13 de junio del año "X"

Conceptos	*Comprobante*	*Gastos de venta*	*Gastos de admón.*	*IVA acreditable*	*ISR retenido*	*Importe total pagado*
Préstamos personales	rbos. provisionales	$ 200 00	$ 50 00			$ 250 00
Papelería y útiles de oficina	fac. 31555		130 00	$ 19 50		149 50
Abonos de transporte	fac. 46878	23 50	34 50	8 70		66 70
Compostura de una calculadora	rbo. por honorarios*		200 00	30 00	$ 20 00	190 00
Gasolina y aceite	fac. 834206	170 00		25 50		195 50
Totales		$ 393 50	$ 414 50	$ 83 70	$ 20 00	$ 851 70

* De los honorarios se retuvieron las dos terceras partes del IVA acreditable.

61 13 de junio

Se pagaron los sueldos correspondientes a la segunda semana del presente mes con ch/12369 con cargo al Banco de Comercio, S. A., según nómina 2, que se presenta a continuación:

Nómina núm. 2 correspondiente a la segunda semana del presente mes

13 de junio del año "X"

Concepto	*Gastos de venta*	*Gastos de admón.*	*Deducciones supuestas*		*Importe neto*
			I. S. P. T.	*Seguro social*	
Sueldos	$ 15 392 25	$ 16 179 35	$ 1 846 30	$ 1 739 85	$ 27 985 45

62 13 de junio

Haga el asiento de diario para registrar las contribuciones patronales a cargo de la empresa, correspondientes a las 2 primeras semanas del presente mes; para ello tome como base la tabla supuesta que aparece a continuación:

Contribuciones patronales por pagar

13 de junio del año "X"

Concepto	*2% sobre nómina*	*IMSS cuotas patronales*	*5% de INFONAVIT*	*2% de SAR*	*Gastos de operación*
Gastos de venta	$ 615 65	$ 5 118 15	$ 1 608 70	$ 643 50	$ 7 986 00
Gastos de administración	647 20	5 380 60	1 691 15	676 45	8 395 40
Totales	$ 1 262 85	$ 10 498 75	$ 3 299 85	$ 1 319 95	16 381 40

El asiento de diario para registrar las contribuciones patronales por pagar es el siguiente:

Gastos de venta		$	
2% s/nómina	$ 615 65		
IMSS	5 118 15		
5% INFONAVIT	1 608 70		
2% SAR	643 50		
Gastos de administración			
2% s/nómina	$ 647 20		
IMSS	5 380 60		
5% INFONAVIT	1 691 15		
2% SAR	676 45		
Impuestos por pagar			$
2% s/nómina	$ 1 262 85		
IMSS	10 498 75		
5% INFONAVIT	3 299 85		
2% SAR	1 319 95		
Contribuciones a cargo de la empresa, pendientes de pago			

Anote en el asiento de diario anterior el importe total que corresponda a las cuentas de gastos de venta, gastos de administración e impuestos por pagar; después de cumplir con lo indicado, pase al diario el asiento completo con el número 62, y por supuesto, también a las cuentas del mayor correspondientes y las subcuentas respectivas.

Balanza de comprobación y hoja de trabajo

a) Elabore la balanza de comprobación en la hoja 13 de inventarios y balances, considerando únicamente los movimientos que hayan tenido las cuentas del mayor durante el periodo del 8 al 13 de junio del presente año.

b) Haga la balanza de comprobación en la hoja 14 de inventarios y balances, considerando todo el movimiento que hayan tenido las cuentas del mayor del 1º al 13 de junio del presente año.

c) Elabore la hoja de trabajo en la hoja de 12 columnas, de preferencia de tamaño oficio; para ello tome como base tanto la balanza de comprobación que aparece en la hoja 14 de inven-

tarios y balances, como los datos para ajustar las cuentas que lo ameritan, que a continuación se indican:

Asientos de ajuste

63 13 de junio

Al hacer el arqueo de caja se descubrió un faltante por $ 18.00, importe que por su poca cuantía la gerencia de la empresa autoriza que no se considere responsable al cajero señor Ricardo Rico.

64 13 de junio

Haga el asiento de ajuste para determinar la utilidad o pérdida en ventas o bruta.

65 13 de junio

Estime incobrable el 10% sobre el saldo de la cuenta de clientes.

66 13 de junio

Estime incobrable el 5% sobre el saldo de la cuenta de documentos por cobrar; considere que los títulos de crédito proceden de ventas de mercancías.

67 13 de junio

Calcule la depreciación de mobiliario y equipo de acuerdo al porcentaje máximo autorizado por la Ley; del importe que resulte determine lo que corresponde a 13 días, y de ello aplique el 78% a gastos de venta y el resto a gastos de administración.

68 13 de junio

Calcule la depreciación de equipo de entrega de acuerdo al porcentaje máximo autorizado por la Ley; del importe que resulte contabilice únicamente lo que corresponde a 13 días, y aplíquelo a gastos de venta.

69 13 de junio

Determine la depreciación de equipo de cómputo electrónico conforme al porcentaje máximo autorizado por la Ley; del importe que resulte contabilice únicamente lo que corresponde a 13 días, y aplíquelo a gastos de administración.

70 13 de junio

Determine la amortización de gastos de instalación conforme al porcentaje máximo autorizado por la Ley; del importe que resulte asiente únicamente lo que corresponde a 13 días, y de ello aplique el 80% a gastos de venta y el resto a gastos de administración.

71 13 de junio

Inventario final de papelería y útiles de oficina $ 1 600. 00; la parte consumida o utilizada aplíquela exclusivamente a gastos de administración.

72 13 de junio

Inventario final de papelería y artículos de empaque $ 1 800.00; la parte consumida o utilizada aplíquela únicamente a gastos de venta.

73 13 de junio

Haga el asiento de diario para registrar los gastos de venta y de administración pendientes de pago a cargo de la empresa; para ello tome como base la tabla supuesta que se presenta a continuación:

Conceptos	*Gastos de venta*	*Gastos de administración*	*IVA acreditable*	*Importe total*
Servicio de energía eléctrica, s/rbo.	$ 1 400 00	$ 1 200 00	$ 390 00	$ 2 990 00
Servicio telefónico, s/rbo.	440 00	1 760 00	330 00	2 530 00
Totales	$ 1 840 00	$ 2 960 00	$ 2 960 00	$ 5 520 00

Cargue los gastos y el IVA en las cuentas que procedan y abone el importe total en la cuenta de gastos pendientes de pago, indicado como subcuentas: energía eléctrica y teléfonos, respectivamente.

Asientos de pérdidas y ganancias

74 _____ 13 de junio _____

Haga el asiento para saldar las cuentas de resultados acreedoras.

75 _____ 13 de junio _____

Haga el asiento para saldar las cuentas de resultados deudoras..

76 _____ 13 de junio _____

Haga el asiento para saldar la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asiento de cierre

77 _____ 13 de junio _____

Elabore el asiento de cierre con las mismas cuentas y cantidades que contiene la balanza previa al balance general, después páselo a las cuentas del mayor, y por último en cada una de ellas anote las sumas finales.

Asiento de reapertura

78 _____ 13 de junio _____

Haga el asiento de reapertura y páselo en las cuentas del libro mayor, a continuación de las sumas finales.

Estados financieros

Elabore en las hojas de inventarios y balances los siguientes documentos:

a) Balanza de saldos ajustados en la página 15.
b) Balanza previa al balance general en la página 16.
c) Estado de pérdidas y ganancias o estado de resultados en la página 17.
d) Balance general o estado de situación financiera en la página 18.
e) Balance comparativo en la página 19.
f) Anexos o pormenores del balance general, siguiendo el mismo orden en que aparecen las cuentas en dicho documento.



Sueldos y salarios y su carga tributaria

Contribuciones

1 Actualmente, en México, los sueldos y salarios, así como las prestaciones en dinero o en especie que reciben los trabajadores, son objeto de diversas contribuciones, ya sean impuestos a favor del Gobierno Federal o a favor del Gobierno Local correspondiente; también las aportaciones de seguridad social a favor de los mismos trabajadores originan contribuciones que son causadas tanto por la empresa que realiza dichos pagos, como por los propios trabajadores al momento de percibirlos.

El análisis de las contribuciones derivadas de los sueldos y salarios, por su complejidad, corresponde a cursos más avanzados, pero debido a su gran importancia y a su frecuente manejo dentro de cualquier empresa, se ha considerado conveniente tratarlas de manera muy sencilla y concreta.

Impuesto sobre la renta

2 **Retenciones.** La *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, en su artículo 113, establece para los patrones la obligación de efectuar retenciones mensuales a quienes les presten servicios personales subordinados, las cuales enterarán por los mismos periodos y en las mismas fechas de pago en que efectúen sus pagos provisionales del ISR y tendrán el carácter de pagos provisionales del trabajador a cuenta del impuesto anual.

Dichas retenciones también pueden hacerse en forma semanal, quincenal o de acuerdo con las políticas de periodos de pago de las empresas.

3 **Cálculo de la retención.** La *Ley del Impuesto sobre la Renta* establece una mecánica para la determinación del impuesto a retener; también la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la resolución que establece reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, establece otras mecánicas para la determinación del impuesto a retener. La mecánica que se va a estudiar en este capítulo es la establecida en la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*.

4 **Tarifa y tablas.*** La mecánica para determinar el impuesto a retener y/o el crédito al salario a entregar, según sea el caso, consiste en aplicar a los pagos por sueldos y salarios, además de las prestaciones en efectivo o en especie, entregados al trabajador en un periodo, una tarifa y dos tablas, denominadas:

5 **1. Tarifa del artículo 113.** Se aplica para determinar el *impuesto determinado*.

6 **2. Tabla del artículo 114.** Se aplica para determinar el *subsidio acreditable*.

7 **3. Tabla del artículo 115.** Se aplica para determinar el *crédito al salario*.

La tarifa y tablas mencionadas se muestran en las páginas 364-365.

* La SHCP publica en el *Diario Oficial de la Federación* las formas y fechas de tarifas de los artículos 113, 114 y 115 de la LISR, por los periodos de retención más comunes: semanal, docenal, quincenal y mensual.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Impuesto determinado. En la mecánica para obtener el impuesto determinado se aplica la tarifa del artículo 113, como se indica a continuación: 8

1. Se determina el total de ingresos percibidos por el trabajador en el periodo por el cual se efectuará la retención.

2. Al total de ingresos percibidos se le restan los ingresos que están exentos de impuestos de acuerdo con la Ley.

3. Al ingreso resultante, conocido como *ingreso gravado*, se le aplica la tarifa del artículo 113 de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, de la siguiente manera:

a) Se localiza el renglón de la tarifa en donde está ubicado el ingreso gravado dentro de las columnas de límite inferior y límite superior.

b) Se resta del ingreso gravado el límite inferior de la tarifa, según el renglón en donde está ubicado.

c) Al resultado obtenido en el inciso anterior, conocido como *ingreso excedente*, se multiplica por el porcentaje de la columna denominada por porcentaje sobre excedente del límite inferior del renglón en donde está ubicado el ingreso gravado.

d) A la cantidad obtenida en el inciso anterior, conocida como *impuesto marginal*, se le suma la cuota fija establecida en el renglón donde está ubicado el ingreso gravado.

e) El resultado obtenido en el inciso anterior, se le denomina *impuesto determinado*.

Subsidio. Con objeto de reducir el impuesto de las personas físicas, la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, en su artículo 114 establece un subsidio aplicable al impuesto de éstas. 9

Subsidio acreditable. En la mecánica para determinar el subsidio acreditable se aplica la tabla del artículo 114, como se indica a continuación: 10

1. Se localiza el renglón de la tabla en donde está ubicado el ingreso gravado dentro de las columnas de límite inferior y límite superior.

2. Al impuesto marginal, determinado en la aplicación de la tarifa del artículo 113, se le disminuye el porcentaje establecido en la columna denominada % de subsidio sobre impuesto marginal, del renglón en donde está ubicado el ingreso gravado.

3. A la cantidad obtenida en el párrafo anterior, conocida como *subsidio sobre impuesto marginal*, se le suma la cantidad establecida en la columna denominada cuota fija del renglón en donde está ubicado el ingreso gravado, a la cantidad resultante se le conoce como *subsidio total*.

4. Al subsidio total obtenido conforme al párrafo anterior se le resta una cantidad denominada *subsidio no acreditable*, siendo el resultado que se obtenga de esta operación precisamente el *subsidio acreditable*.

El subsidio no acreditable se obtiene multiplicando el subsidio total por un porcentaje que se determina como se indica a continuación:

a) Se divide el total de pagos efectuados a los trabajadores en el ejercicio inmediato anterior, gravados para efectos de impuesto sobre la renta, entre el total de erogaciones efectuadas en el mismo ejercicio inmediato anterior por cualquier concepto relacionado con la prestación de servicios personales subordinados (sueldos y salarios), incluyendo entre otras, las inversiones y gastos efectuados en relación con previsión social, servicios de comedor, de comida y transporte. No se incluirán los útiles, materiales y herramientas de trabajo.

b) Al cociente obtenido conforme al inciso anterior, conocido como proporción se le resta la unidad (1), y el resultado se multiplica por dos.

c) El porcentaje obtenido conforme al inciso anterior se multiplica por el subsidio total, siendo el resultado que se obtenga de esta operación precisamente el *subsidio no acreditable*.

d) Al subsidio total se le resta el subsidio no acreditable, siendo el resultado el *subsidio acreditable*, el cual se debe restar el impuesto determinado de acuerdo a la tarifa del artículo 113.

Incremento al ingreso de los trabajadores. Debido a la pérdida acelerada del poder adquisitivo del salario durante los últimos años en perjuicio de la clase trabajadora, y con motivo de la revisión del PECE (Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico) el Gobierno Federal considera necesario reformar la LISR, la cual se publicó en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 1993, con fines de incrementar el ingreso 11

12 disponible de los trabajadores que perciben menos de cuatro salarios mínimos, siendo el beneficio proporcional mayor para los trabajadores de ingresos bajos.

Crédito al salario. En la mecánica para determinar el crédito al salario se aplica la tabla del artículo 115, como se indica a continuación:

Basta con localizar el ingreso gravado del trabajador en las columnas denominadas *para ingresos de, hasta ingresos de*, y considerar como crédito al salario el que corresponda según el renglón en donde está ubicado el ingreso gravado.

13 El impuesto a retener y/o el crédito al salario a entregar se determina restando del impuesto determinado según tarifa del artículo 113, tanto el subsidio acreditable, según tabla del artículo 114, como el crédito al salario según tabla del artículo 115.

14 El total de sueldos y salarios por pagar se determina restando del ingreso gravado el impuesto a retener o sumando el crédito al salario a entregar, según sea el caso.

15 El impuesto a retener deberá pagarse al Gobierno Federal y el crédito al salario podrá disminuirse del mismo impuesto a retener o de otros impuestos federales por pagar de la empresa.

Caso práctico. Para comprender mejor lo anterior, se presenta un ejemplo de la mecánica procedente para determinar el impuesto sobre la renta que se le debe retener a los trabajadores o empleados, a partir de enero del año 2004.

Impuesto determinado (1). Para determinar este impuesto se va a utilizar la tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales, correspondientes al año 2004, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2003, que es la siguiente:

Tabla del artículo 113

Límite inferior $	*Límite superior* $	*Cuota fija* $	*% sobre excedente del límite inferior*
0.01	429.44	0.00	3.00
429.45	3 644.94	12.88	10.00
3 644.95	6 405.65	334.43	17.00
6 405.66	7 446.29	803.76	25.00
7 446.30	*En adelante*	1 063.92	32.00

Subsidio acreditable (2). Para la determinación del subsidio acreditable se va a usar la tabla publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2003, que es la siguiente:

Tabla del artículo 114

Límite inferior $	*Límite superior* $	*Cuota fija* $	*% sobre límite inferior*
0.01	429.44	0.00	50.00
429.45	3 644.94	6.44	50.00
3 644.95	6 405.65	167.22	50.00
6 405.66	7 446.29	401.85	50.00
7 446.30	8 915.24	531.96	50.00
8 915.25	17 980.76	766.98	40.00
17 980.77	28 340.15	1 963.65	30.00
28 340.16	*En adelante*	3 020.30	0.00

Crédito al salario mensual (3). Para determinar el crédito al salario mensual se va a utilizar la tabla publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2003, que es la siguiente:

Tabla del artículo 115

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		*Crédito al salario mensual*
Para ingresos de $	*Hasta ingresos de* $	*Monto* $
0.01	1 531.38	352.35
1 531.39	2 254.86	352.20
2 254.87	2 297.02	352.20
2 297.03	3 006.42	352.01
3 006.43	3 062.72	340.02
3 062.73	3 277.13	331.09
3 277.14	3 849.02	331.09
3 849.03	4 083.64	306.66
4 083.65	4 618.85	281.24
4 618.86	5 388.68	255.06
5 388.69	6 158.47	219.49
6 158.48	6 390.86	188.38
6 390.87	*En adelante*	153.92

La tarifa y tablas anteriores serán sustituidas por las nuevas cada vez que éstas sean publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

Los números (1), (2) y (3) que aparecen antes de la tarifa y de las tablas anteriores están correlacionados con la mecánica del cálculo mensual del impuesto sobre productos del trabajo, con objeto de facilitar su determinación.

Requisitos que deben cumplir los patrones para que proceda el acreditamiento del crédito al salario:

1. El crédito al salario deberá ser entregado a los trabajadores en efectivo, conjuntamente con su sueldo o salario.
2. Llevar los registros de los pagos de sueldos y del crédito al salario, de tal manera que se pueda conocer en forma individualizada lo pagado por estos conceptos de cada trabajador.
3. Conservar los comprobantes tales como: nóminas firmadas, recibos de sueldos, entre otros, en los que se demuestre el monto de sueldos y salarios pagados, el impuesto, que en su caso, se haya retenido, y la diferencia que resulte a favor de cada trabajador con motivo del crédito al salario.
4. Efectuar la retención del impuesto sobre sueldos y salarios.
5. Presentar declaración anual del crédito al salario pagado en efectivo, correspondiente al ejercicio.
6. Pagar en forma individualizada las aportaciones al IMSS, SAR e INFONAVIT, entre otras.

Datos para resolver el caso práctico

Sueldo mensual del trabajador (1) . . . . . $ 9 000.00	Sueldo mensual del trabajador (2) . . . . . $ 2 000.00

Para el cálculo de la proporción del año 2004 se suponen los importes de los conceptos que se presentan a continuación.

Conceptos	*Percepciones gravadas*	*Percepciones exentas*	*Otras erogaciones relacionadas*	*Importes*
Sueldos y salarios	$ 38 500 00	$ 0 00		$ 38 500 00
Aguinaldos	9 800 00	1 238 00		11 038 00
Primas vacacionales	752 00	385 00		1 137 00
Previsión social	8 350 00	3 160 00		11 510 00
PTU	14 500 00	5 180 00		19 680 00
Gastos de comedor			$ 450 00	450 00
Depreciación de comedor			260 00	260 00
Totales	$ 71 902 00	$ 9 963 00	$ 710 00	$ 82 575 00

Mecánica para determinar el impuesto sobre productos del trabajo

Conceptos		*Trabajador (1)*		*Trabajador (2)*
Aplicación de la tarifa del artículo 113				
Ingreso gravado		$ 9 000 00		$ 2 000 00
Menos: Límite inferior		7 446 30		429 45
Ingreso excedente del límite inferior		$ 1 553 70		$ 1 570 55
Por: Porcentaje sobre ingreso excedente		0 32		0 10
Impuesto marginal		$ 497 18		$ 157 05
Más: Cuota fija		1 063 92		12 88
Impuesto determinado **(1)**		$ 1 561 10		$ 169 93
Aplicación de la tabla del artículo 114				
Determinación de la proporción:				
Proporción = $\frac{\text{total de ingresos gravados}}{\text{total de erogaciones}} = \frac{71\,902.00}{82\,575.00} = 0.8707 = 87.07\%$				
Subsidio no acreditable = (Proporción – 1) × 2 = (0.8707 – 1) × 2 = 0.2586				
0.2586= 25.86% de subsidio no acreditable				
Impuesto marginal		$ 497 18		$ 157 05
Menos: Porcentaje de subsidio sobre impuesto marginal		0 40		0 50
Subsidio sobre impuesto marginal		$ 198 87		$ 78 52
Más: Subsidio sobre cuota fija		766 98		6 44
Subsidio total		$ 965 85		$ 84 96
Menos: 25.86% de subsidio no acreditable		249 77		21 97
Subsidio acreditable **(2)**		$ 716 08		$ 62 99
Aplicación de la tabla del artículo 115				
Crédito al salario correspondiente al ingreso gravado		$ 153 92		$ 352 20
Determinación del impuesto a retener y del crédito al salario a entregar al trabajador				
Impuesto determinado según tarifa del artículo 113		$ 1 561 10		$ 169 93
Menos: Subsidio acreditable según tabla del artículo 114	$ 716 08		$ 62 99	
Menos: Crédito al salario según tabla del artículo 115 **(3)**	153 92	870 00	352 20	415 19
Impuesto a retener		$ 691 10		$ 0 00
Crédito al salario a entregar				245 26
Determinación de sueldos y salarios por pagar				
Ingreso gravado		$ 9 000 00		$ 2 000 00
Menos: Impuesto a retener		691 10		0 00
Más: Crédito al salario a entregar		0 00		245 26
Total de sueldos y salarios por pagar		$ 8 308 90		$ 2 245 26

Aspecto contable. Para registrar la diferencia que resulte a favor de cada trabajador, con motivo del crédito al salario, es necesario abrir una cuenta colectiva para conocer en forma individualizada lo que corresponde a cada trabajador por dicha diferencia; el nombre más común asignado a esa cuenta es el de crédito al salario; al respecto, se indica a continuación su clase, movimientos y saldo. 16

Crédito al salario. Esta cuenta es del activo circulante; representa el monto del crédito al salario pagado en efectivo a los trabajadores, que la empresa tiene el derecho de recuperar a través del acreditamiento contra impuestos federales. 17

Crédito al salario 18

Se carga:	*Se abona:*
1. Del monto del crédito al salario pagado en efectivo a los trabajadores.	1. Del monto del crédito al salario recuperado a través del acreditamiento contra impuestos federales.

El saldo de esta cuenta es deudor y expresa el monto del crédito al salario que la empresa ha pagado en efectivo y que está pendiente de recuperar a través del acreditamiento contra impuestos federales; aparece en el balance general en el grupo del activo circulante. 19

A la cuenta de crédito al salario también se le denomina pagos anticipados, crédito al salario por acreditar, entre otros. 20

Asientos contables. El registro de sueldos y salarios, del crédito al salario por entregar en efectivo al trabajador (2), de los sueldos y salarios por pagar y del impuesto sobre productos del trabajo retenido al trabajador (1) originan el siguiente asiento:

Sueldos y salarios			$	11 000	00	
Trabajador (1)	$	9 000	00			
Trabajador (2)		2 000	00			
Crédito al salario				245	26	
Trabajador (2), a entregar en efectivo						
Sueldos y salarios por pagar						$ 10 554 16
Trabajador (1)	$	8 308	90			
Trabajador (2)		2 245	26			
Impuestos por pagar						691 10
Trabajador (1) ISPT retenido						
Sumas iguales			$	11 245	26	$ 11 245 26

El pago de sueldos y salarios, así como el crédito al salario en efectivo por entregar al trabajador (2), causan el siguiente asiento:

Sueldos y salarios			$	10 554	16	
Trabajador (1)	$	8 308	90			
Trabajador (2)		2 245	26			
Bancos						$ 10 554 16
Sumas iguales			$	10 554	16	$ 10 554 16

Pesos redondeados. El pago del ISPT se debe efectuar en pesos redondeados, o sea sin centavos, de acuerdo con la siguiente disposición: el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajustan a la unidad del peso inmediato anterior, y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior; por ejemplo, 150.50 se redondeará a 150, y 150.51, a 151. De acuerdo con esta disposición, en el caso práctico que se está resolviendo, el pago del ISPT retenido al trabajador (1), la utili-

dad por redondear a la unidad del peso inmediato anterior, el acreditamiento del crédito al salario del trabajador (2) y el entero del impuesto sobre productos del trabajo originan el siguiente asiento:

Impuesto por pagar	$ 691	10		
Otros gastos	0	16		
Pérdida por redondear a la unidad del peso				
Crédito al salario			$ 245	26
Trabajador (2), acreditamiento del crédito al salario				
Bancos			446	00
Sumas iguales	$ 691	26	$ 691	26

El ISPT retenido al trabajador (1), el crédito al salario pagado en efectivo al trabajador (2) y la cantidad por pagar, o sea el monto del entero del ISPT redondeado a la unidad del peso, deberá pagarse en el banco, mediante el empleo del formulario electrónico para el pago de impuestos. Véase la captura de la declaración y la pantalla de revisión de los datos del pago de impuestos en la página 376.

Aportaciones al Seguro Social y SAR

21 **Objetivos.** El régimen de seguridad social tiene por objeto: garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

22 **Regímenes.** El Seguro Social comprende, así, dos regímenes, que son: el obligatorio (objeto de este análisis) y el voluntario.

El régimen obligatorio comprende los seguros de:

1. Riesgos de trabajo.
2. Enfermedades y maternidad.
3. Invalidez y vida.
4. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
5. Guardería y prestaciones sociales.

Cuotas. Las cuotas correspondientes a cada seguro durante el año 2004 y los obligados a cubrirlas se pueden localizar en el siguiente cuadro:

Concepto	*Patrón*	*Trabajador*
Cuota fija.*	17.80%	0%
Prestaciones en dinero. Art. 107	0.70%	0.25%
Prestaciones en especie. Art. 25	1.05%	0.375%
Riesgos de trabajo.**	0.44%	0%
Invalidez y vida. Art. 147	1.750%	0.625%
Guardería y prestaciones sociales. Art. 211	1%	0%
Cesantía en edad avanzada y vejez. Art. 167	3.150%	1.125%
Seguro del retiro. Art. 167	2%	0%

*La cuota fija es para todos los trabajadores sin importar el sueldo que ganen, tomando como base el salario mínimo general de $ 45.24. a partir del 1° de enero del 2004.
**Se aplicó la tasa mínima de riesgos de trabajo (0.44%) establecida en el artículo 74 segundo párrafo de la *Ley del Seguro Social*.

Los porcentajes mencionados en la página anterior serán aplicados al salario diario integrado base de cotización para poder determinar la prima correspondiente a cada seguro. 23

Porcentajes. El importe de las cuotas del seguro de riesgos de trabajo son a cargo del patrón y se calculan sobre el salario diario integrado base de cotización. 24

Dichos porcentajes varían de acuerdo con la actividad de cada empresa, siendo el porcentaje mínimo por cubrir el de 0.38% para el ejercicio 2003, 0.44% para el 2004, 0.5% a partir del 2005, y el máximo del 15%.

Integración. El salario diario integrado base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, y por las gratificaciones, percepciones, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios. 25

Excepciones. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

1. Los instrumentos de trabajo, tales como herramienta, ropa y otros similares.
2. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanaria, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical.
3. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por conceptos de cuentas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
4. Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponda cubrir al patrón, las aportaciones al INFONAVIT, y las participaciones en las utilidades de la empresa.
5. La alimentación y la habitación cuando se entregue en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el 20% del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal.
6. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el 40 % del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
7. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el 10 % del salario base de cotización.
8. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
9. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la *Ley Federal del Trabajo*.

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

Límite. Para el cálculo de las cuotas, la *Ley del Seguro Social* del año 2003 establece como límite superior del salario diario integrado base de cotización el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, con excepción del ramo de invalidez y vida y del ramo de cesantía en edad avanzada y vejez que es de veintidós veces para el año 2004, al cual se incrementará en un salario mínimo por cada año subsecuente hasta llegar a veinticinco en el año 2007.

Pago mensual. El pago de las cuotas obrero patronales al IMSS será por mensualidades vencidas, a más tardar, el día 17 del mes inmediato siguiente. 26

Pago bimestral. Respecto a las cuotas relativas al seguro del retiro el pago será bimestralmente, a más tardar, el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año. 27

Hay que resaltar que el seguro del retiro, que es una prestación en favor de los trabajadores, nació en febrero de 1992. 28

La cuota de seguro del retiro, como ya se vio, es del 2% del salario base de cotización y es aportada en su totalidad por el patrón. 29

Tanto la cuota de cesantía en edad avanzada y vejez como la de seguro del retiro deberán depositarse en una institución de crédito en cuentas individuales por cada trabajador. 30

31 Para registrar tanto la cuota de cesantía en edad avanzada y vejez, como la de seguro del retiro, en forma individualizada, se emplea la subcuenta SAR.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

32 **Objetivo.** El Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores tiene como objetivo crear sistemas de financiamiento que permiten a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, para la construcción, reparación o mejoras de sus casas habitación, y para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

33 **Porcentaje.** Toda empresa está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, y para dar cumplimiento a esa obligación deberá aportar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el 5% sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

El salario base de aportación se integra igual que para efectos de las aportaciones al Seguro Social, teniendo un tope de aportación equivalente para el año 2003 a veintiún veces al salario mínimo del área geográfica que corresponda, al cual se incrementará un salario mínimo por cada año subsecuente hasta llegar a veinticinco en el año 2007.

34 **Pago bimestral.** La aportación al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se hará bimestralmente en las mismas fechas de pago que el seguro del retiro.

La aportación al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá ser depositada en una institución de crédito en cuentas individuales por cada trabajador.

35 Para registrar la aportación al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en forma individualizada, se emplea la subcuenta INFONAVIT.

Determinación de aportaciones. Para entender mejor lo explicado anteriormente, a continuación se presenta un ejemplo de cómo determinar y registrar las aportaciones al IMSS, SAR e INFONAVIT.

Datos	
Sueldo diario del trabajador	$ 95.00
Gratificación	15 días
Vacaciones	6 días
Prima vacional	25%
Comida	1 día

Mecánica	*Importes*	
Gratificación (15 días entre 365 días = 0.0411 × 95.00 de salario diario)	$ 3	91
Vacaciones (6 días × .25 = 1.5 días, entre 365 días = 0.0041 × 95.00 de salario diario)		39
Comida (art. 32 LIMSS 8.33% = 0.0833 × 95.00 de salario diario)	7	91
Parte de integración de salario	$ 12	21
Más: Salario diario	95	00
Salario diario integrado base de cotización	$ 107	21

Al salario diario integrado base de cotización, así determinado, se le aplicarán los porcentajes de las distintas ramas de seguro, como se indica en la mecánica que se presenta en la siguiente página.

Ramas de seguro	*Patrón*		*Trabajador*	
	$ 107.21 por porcentaje	*Cuotas de aportación*	*$ 107.21 por porcentaje*	*Cuotas de aportación*
Cuota fija (salario mínimo general $45.24 × 17.80 %).	17.80%	$ 8 05	0%	$ 0 00
Prestaciones en dinero	0.70%	0 75	0.25%	0 27
Prestaciones en especie	1.05%	1 12	0.375%	0 41
Invalidez y vida	1.750%	1 88	0.0625%	0 67
Riesgos de trabajo	0.44%	0 47	0%	0 00
Guardería y prestaciones sociales	1%	1 07	0%	0 00
Sumas		$ 13 34		$ 1 35
Por días de enero del año 2004		×31		×31
Total de cuotas de aportación al IMSS (enero)		$ 413 54		$ 41 85
Sumas		13 34		$ 1 35
Por días de febrero del año 2004		×29		×29
Total de cuotas de aportación al IMSS (febrero)		$ 386 86		$ 39 15
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.150%	$ 3 37	1.125%	$ 1 20
Por días del 1er. bimestre del año 2004		×60		×60
Aportación al SAR		$ 202 20		$ 72 00
Seguro de retiro	2%	$ 2 14	0%	0 00
Por días del 1er. bimestre del año 2004		60		
Aportación al SAR		$ 128 40		
Total de cuotas de aportación al SAR		$ 330 60		$ 72 00
Aportación al Fondo Nacional de la Vivienda	5%	$ 5 36	0%	$ 0 00
Por días del 1er. bimestre del año 2000		×60		
Total de la aportación al INFONAVIT		$ 321 60		$ 0 00

Asientos contables

Para registrar la obligación a cargo del negocio por los sueldos y salarios e impuestos por pagar, si se considera que corresponden al mes de enero del año 2004 ($ 95.00 × 31 días = $ 2,945.00), el asiento será:

Gastos de operación (gastos de venta y admón.)			$ 3 358 54	
Sueldos y salarios	$ 2 945 00			
IMSS (cuota patronal)	413 54			
Sueldos y salarios por pagar				$ 2 903 15
Impuestos por pagar				455 39
IMSS (cuota patronal)	$ 413 54			
IMSS (cuota retenida al trabajador)	41 85			

Cabe mencionar que la aportación al IMSS ($ 41.85) retenida al trabajador no debe de ser considerada como un gasto de la empresa, en virtud de que es descontada del sueldo del trabajador.

Para registrar el pago de sueldos y salarios e impuestos por pagar el asiento de diario será:

Sueldos y salarios por pagar			$ 2 903 15	
Impuestos por pagar			455 39	
IMSS (cuota patronal)	$ 413 54			
IMSS (cuota retenida al trabajador)	41 85			
Bancos				$ 3 358 54

Para registrar la obligación a cargo del negocio por los sueldos y salarios e impuestos por pagar, si se considera que corresponden al mes de febrero del año 2004 ($ 95.00 × 29 días = $ 2 755.00), el asiento de diario será el siguiente:

Gastos de operación (gastos de venta y de admón.)							$	3 794	06	
Sueldos y salarios				$	2 755	00				
IMSS (cuota patronal)					386	86				
SAR (aportación patronal)					330	60				
Cesantía y vejez (cuota patronal)	$	202	20							
2% Seguro del retiro (cuota patronal)		128	40							
INFONAVIT (aportación patronal)					321	60				
Sueldos y salarios por pagar *									$	2 643 85
Impuestos por pagar										1 150 21
IMSS (cuota patronal)				$	386	86				
IMSS (cuota retenida al trabajador)					39	15				
SAR					402	60				
Cesantía y vejez (cuota patronal)	$	202	20							
Cesantía y vejez (cuota retenida al trab.)		72	00							
2% Seguro del retiro (cuota patronal)		128	40							
INFONAVIT					321	60				
5% Aportación patronal										

*Sueldos y salarios por pagar se determina restando de sueldos y salarios ($ 2 755.00) tanto la aportación al IMSS ($ 39.15), como la cuota de cesantía en edad avanzada y vejez ($ 72.00) que fueron descontadas del sueldo del trabajador).

En este caso, mes de febrero, tanto la aportación al IMSS ($ 39.15), como la cuota de cesantía en edad avanzada y vejez ($ 72.00), no deben ser consideradas como un gasto de la empresa, en atención de que se descontaron del sueldo del trabajador.

Para registrar el pago de sueldos y salarios e impuestos por pagar el asiento de diario será el siguiente:

Sueldo y salarios por pagar							$	2 643	85	
Impuestos por pagar								1 150	21	
IMSS (cuota patronal)				$	386	86				
IMSS (cuota retenida al trabajador)					39	15				
SAR					402	60				
Cesantía y vejez (cuota patronal)	$	202	20							
Cesantía y vejez (cuota retenida al trabajador)		72	00							
2% Seguro del retiro (cuota patronal)		128	40							
INFONAVIT					321	60				
5% Aportación patronal										
Bancos									$	3 794 06

Código Financiero del Departamento del Distrito Federal

36 El 1o. de enero de 1995 la *Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal* fue sustituida por una nueva Ley creada con el propósito de satisfacer las exigencias de los ciudadanos, en lo particular de los contribuyentes. Dicha Ley se denominó *Código Financiero del Departamento del Distrito Federal*, el cual en su capítulo 5 establece el Impuesto Sobre Nóminas.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Impuesto sobre nóminas. Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas y morales ubicadas en el Distrito Federal que efectúen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado (sueldos y salarios). 37

Tasa. El impuesto sobre nóminas se obtendrá aplicando la tasa del 2% al monto total de pagos que por dicho concepto efectúen las empresas. 38

El impuesto se entera en efectivo, mediante declaración que presentan los contribuyentes en las oficinas autorizadas, a más tardar, el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago. 39

Es importante señalar que el impuesto sobre nóminas no se calculará sobre salario integrado.

Mecánica para determinar el impuesto sobre nóminas. Para determinar este impuesto se debe seguir la siguiente mecánica:

Datos supuestos		
Sueldo del mes ($100.00 × día × 30 días)	$ 3 000	00
Gratificaciones (15 días × 100.00)	1 500	00
Prima vacacional ($100.00 × 1.0452 = $104.52 de salario integrado × 6 días, que		
corresponden a un año laborado × 25 %)	156	78
PTU	400	00
Total	$ 5 056	78
Impuestos sobre nóminas (2 %)	$ 101	14

40

El impuesto sobre nóminas determinado se presentará en el formato de pago denominado *Declaración para el pago del impuesto sobre nóminas.* 41

Asiento contable

Para registrar la obligación a cargo del negocio por el impuesto sobre nóminas por pagar, si se considera el importe determinado anteriormente ($ 101.14), el asiento de diario será:

Gastos de operación (gtos. de vta. y de admón.)	$ 101	14		
2% sobre nóminas				
Impuesto por pagar (2% sobre nóminas)			$ 101	14

Por el pago de impuesto sobre nóminas el asiento de diario será:

Impuesto por pagar	$ 101	14		
2% sobre nóminas				
Bancos			$ 101	14

Cuestionario

Conteste las preguntas 1-41, y después resuelva los ejercicios 1, 2 y 3 de las páginas 374-375.

¿De qué son objetos los sueldos y salarios, así como las prestaciones en dinero o en especie que reciben los trabajadores y a favor de quién? ¿Qué originan las aportaciones de seguridad social a favor de los mismos trabajadores y por quién son causadas? 1

¿Qué obligación establece la *LISR* en su artículo 113, qué carácter tendrán y a cuenta de qué? 2

¿Quién establece una mecánica para la determinación del impuesto a retener, y también quién establece otras mecánicas con la misma finalidad? 3

4 ¿En qué consiste la mecánica para determinar el impuesto a retener y/o el crédito al salario a entregar?
5 ¿Para qué se aplica la tarifa del artículo 113 de la *LISR*?
6 ¿Para qué se aplica la tabla del artículo 114 de la *LISR*?
7 ¿Para qué se aplica la tabla del artículo 115 de la *LISR*?
8 ¿Cuál es la mecánica que se debe aplicar para determinar el impuesto determinado?
9 ¿Cuál es el objeto del subsidio que establece la *LISR* en su artículo 114?
10 ¿Cuál es la mecánica que se debe aplicar para determinar el subsidio acreditable?
11 ¿A quiénes beneficia en mayor proporción el incremento al ingreso disponible de los trabajadores?
12 ¿Cuál es la mecánica que se debe aplicar para determinar el crédito al salario?
13 ¿Cómo se determina el impuesto a retener y/o el crédito al salario a entregar?
14 ¿Cómo se determina el total de sueldos y salarios por pagar?
15 ¿A quién deberá pagarse el impuesto retenido, y de dónde podrá disminuirse el crédito al salario entregado a los trabajadores?
16 ¿Cuál es el nombre de la cuenta en la que se registra el crédito al salario a favor de los trabajadores?
17 ¿Qué clase de cuenta es la de crédito al salario, y qué representa?
18 ¿De qué se carga y de qué se abona la cuenta de crédito al salario?
19 ¿Qué expresa el saldo de la cuenta de crédito al salario, y en qué parte del balance general debe aparecer?
20 ¿Con qué otros nombres se conoce la cuenta de crédito al salario?
21 ¿Cuál es el objeto del régimen de seguridad social?
22 ¿Qué seguros comprende el régimen obligatorio del Seguro Social?
23 ¿A qué serán aplicados los porcentajes correspondientes a cada seguro, y para determinar qué?
24 ¿A cargo de quién son las cuotas del seguro de riesgos de trabajo, y comó se calculan dichas cuotas?
25 ¿Cómo se integra el salario base de cotización?
26 ¿Cómo será el pago de las cuotas obrero patronales, y a más tardar qué días?
27 ¿Cómo será el pago de las cuotas de seguro del retiro, y qué día y en qué meses de cada año?
28 ¿Qué es el seguro del retiro, a quiénes beneficia y cuándo nació?
29 ¿De cuánto es el porcentaje de la cuota de seguro de retiro, sobre de qué se aplica, y por quién es aportada en su totalidad?
30 ¿En dónde deberán ser depositadas las cuotas de cesantía y vejez y el impuesto de seguro del retiro y en qué cuentas?
31 ¿Cuál es la subcuenta que se aplica para registrar, en forma individualizada, tanto la cuota de cesantía y vejez, como el impuesto de seguro del retiro?
32 ¿Cuál es el objetivo del Fondo Nacional de la Vivienda?
33 ¿Cuál es el porcentaje que toda empresa tiene obligación de aportar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sobre qué se calcula?
34 ¿Cómo será el pago de la aportación al INFONAVIT y en qué fechas?
35 ¿Cuál es la subcuenta que se emplea para registrar, en forma individualizada, la aportación al INFONAVIT?
36 ¿En qué Ley y en qué capítulo se establece el impuesto sobre nóminas?
37 ¿Quiénes están obligados al pago del impuesto sobre nóminas?
38 ¿Qué tasa se aplica para obtener el impuesto sobre nóminas y sobre qué monto?
39 ¿Cómo se entera el impuesto sobre nóminas, en dónde y a más tardar cuándo?
40 ¿Cuál es la mecánica que se debe seguir para determinar el impuesto sobre nóminas?
41 ¿Cómo se denomina el formato en el que se presenta el pago del impuesto sobre nómina determinado?

Ejercicios

Ejercicio 1

El siguiente ejercicio corresponde a una empresa que efectúa retenciones de impuestos sobre la renta a sus trabajadores en forma mensual.

Con los datos que aparecen a continuación, haga lo siguiente:

a) Determine la retención del impuesto sobre la renta por cada trabajador.
b) Elabore los asientos de diario correspondientes.
c) Utilice las tarifas publicadas por la SHCP en el *Diario Oficial de la Federación*.

Ingresos del mes del trabajador (1)		*Ingresos del mes del trabajador (2)*	
Sueldos	$ 2 800 00	Sueldos	$ 4 300 00
Prima vacacional recibida (a)	233 00	PTU recibida (a)	640 00
Tiempo extra (9 horas pagadas al 200) (b)	420 00	Gratificación anual (c)	3 010 00
Total pagado	$ 3 453 00	Total pagado	$ 7 950 00

Datos del año anterior para determinar el subsidio			
Concepto	*Gravados*	*Exentos*	*Importes*
Sueldos	$ 290 000 00		$ 290 000 00
Gratificaciones	75 000 00	$ 16 500 00	91 500 00
Primas vacacionales	6 300 00	3 300 00	9 600 00
PTU	96 000 00	38 000 00	134 000 00
Gastos de comedor		6 800 00	6 800 00
Depreciación de comedor		2 100 00	2 100 00
Depreciación de equipo de transporte del personal		3 800 00	3 800 00
Totales	$ 467 300 00	$ 70 500 00	$ 537 800 00

a) Exentas hasta 15 días de salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. (Art. 109 fracc. XI *LISR*.)
b) Exenta el 50%. (Art. 109 fracc. I *LISR*.)
c) Exenta hasta 30 días de salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. (Art. 109 fracc. XI *LISR*).

Ejercicio 2

Con los datos del ejercicio anterior, determine lo siguiente:

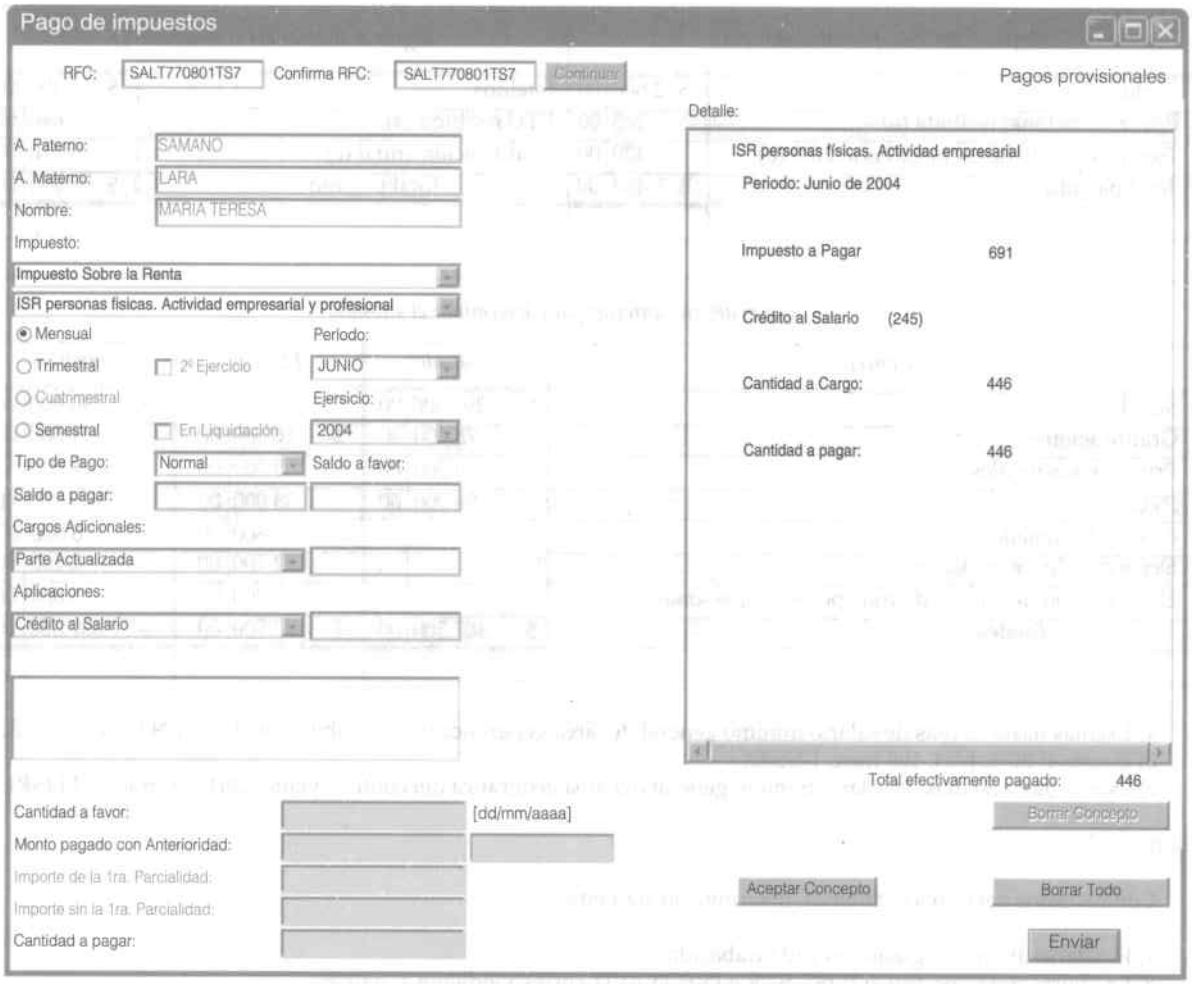
a) El salario diario integrado por cada trabajador.
b) La aportación bimestral al IMSS, SAR e INFONAVIT correspondiente al patrón.
c) La aportación bimestral al IMSS, SAR e INFONAVIT correspondiente al trabajador.
d) Los asientos de diario correspondientes.

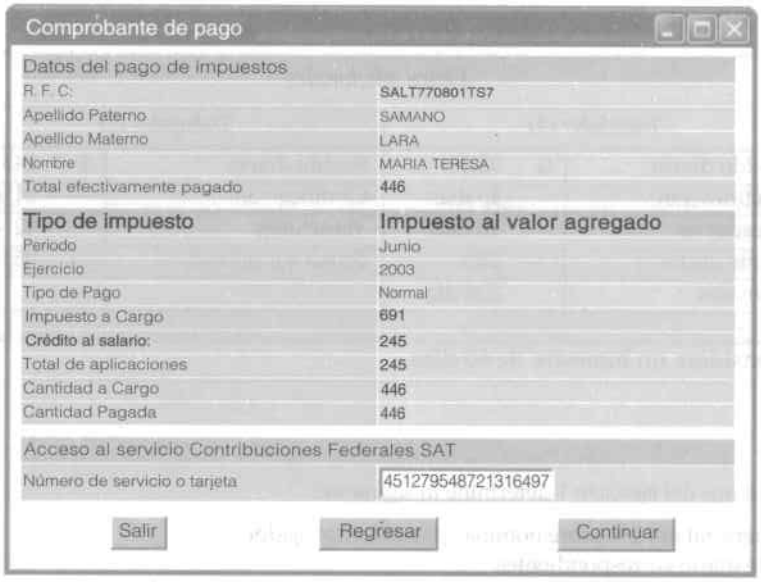
Datos adicionales			
Trabajador (1)		*Trabajador (2)*	
Sueldo diario	$ 93.00	Sueldo diario	$ 143.00
Gratificación	15 días	Gratificación	21 días
Vacaciones	10 días	Vacaciones	12 días
Prima vacional	25%	Prima vacacional	25%
Comidas	2 al día		
Considere un bimestre de 60 días.			

Ejercicio 3

Con los mismos datos del ejercicio 1 determine lo siguiente:

a) El impuesto mensual del 2% sobre nóminas por cada trabajador.
b) Los asientos de diario correspondientes.


Pago de impuestos
RFC: SALT770801TS7
Confirma RFC: SALT770801TS7
Continuar
Pagos provisionales
Detalle:
A. Paterno: SAMANO
A. Materno: LARA
Nombre: MARIA TERESA
Impuesto:
Impuesto Sobre la Renta
ISR personas fisicas. Actividad empresarial y profesional
Mensual
Trimestral
Cuatrimestral
Semestral
2º Ejercicio
En Liquidación
Periodo:
JUNIO
Ejersicio:
2004
Tipo de Pago: Normal
Saldo a favor:
Saldo a pagar:
Cargos Adicionales:
Parte Actualizada
Aplicaciones:
Crédito al Salario
ISR personas físicas. Actividad empresarial
Periodo: Junio de 2004
Impuesto a Pagar 691
Crédito al Salario (245)
Cantidad a Cargo: 446
Cantidad a pagar: 446
Total efectivamente pagado: 446
Cantidad a favor:
[dd/mm/aaaa]
Monto pagado con Anterioridad:
Importe de la 1ra. Parcialidad:
Importe sin la 1ra. Parcialidad:
Cantidad a pagar:
Borrar Concepto
Aceptar Concepto
Borrar Todo
Enviar


Comprobante de pago
Datos del pago de impuestos
R. F. C. SALT770801TS7
Apellido Paterno SAMANO
Apellido Materno LARA
Nombre MARIA TERESA
Total efectivamente pagado 446
Tipo de impuesto Impuesto al valor agregado
Periodo Junio
Ejercicio 2003
Tipo de Pago Normal
Impuesto a Cargo 691
Crédito al salario: 245
Total de aplicaciones 245
Cantidad a Cargo 446
Cantidad Pagada 446
Acceso al servicio Contribuciones Federales SAT
Número de servicio o tarjeta 451279548721316497
Salir
Regresar
Continuar



Introducción a las normas de información financiera

Preámbulo

La globalización económica ha originado que la normativa contable se armonice en el mundo para generar *información financiera* que sea comparable en su contenido sobre el desempeño de las entidades económicas y que ésta a su vez sea de fácil interpretación para cualquier persona que la consulte. En México, como en otros países existe un comité encargado de llevar a cabo los procesos de investigación y auscultación entre la comunidad financiera, de negocios y otros sectores interesados, considerando por supuesto, la actual normativa internacional. Dicho comité es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), constituido por la alianza de los siguientes organismos:

Asociación de Bancos de México (ABM)
Asociación de Intermediarios Bursátiles (AMIB)
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)
Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA)
Bolsa Mexicana de Valores (BMV)
Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
Consejo Coordinador Empresarial (CCE)
Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN)
Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)
Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF)
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Secretaría de la Función Pública (SFP)

Todas, entidades líderes en los sectores público y privado que, junto con investigadores de tiempo completo se han involucrado en el estudio, desarrollo y difusión de normas que regulen la información financiera, considerando la situación y necesidades de los generadores y usuarios de información financiera en México, así como su relación con la comunidad internacional.

Como resultado del trabajo realizado por el CINIF, para México se han emitido las Normas de Información Financiera (NIF) que sustituyen como conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares a los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)", a partir de su entrada en vigor para los ejercicios que inicien el 1° de enero de 2006.

La importancia de las NIF radica en que estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de información contable mediante un conjunto de conceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptados de manera generalizada.

Objetivo de las NIF. Las Normas de Información Financiera procuran para la práctica en México una mayor convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) buscando un adecuado soporte teórico para sustentar la práctica contable, desechando con ello planteamientos apoyados en la experiencia, uso o costumbre.

Es importante considerar que las NIF evolucionan continuamente por las necesidades de información financiera. La globalización en el mundo de los negocios está propiciando que la normatividad contable se armonice para poder generar información comparable, transparente y de calidad sobre el desempeño de las entidades económicas.

Estructura. Las NIF en su conjunto se clasifican como se muestra en el cuadro 23.1.

Cuadro 23.1. Clasificación de las NIF

Normas de información financiera conceptuales o marco conceptual (MC)	Establecen conceptos fundamentales para sustentar el tratamiento contable
Normas de información financiera particulares	Establecen las bases específicas de valuación, presentación y revelación de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad y que son sujetos de reconocimiento contable en la información financiera
Interpretaciones a las NIF (INIF)	Aclaran y amplían temas ya contemplados en alguna NIF, también atienden nuevas situaciones no tratadas específicamente por alguna otra NIF, cabe mencionar que a la fecha no se ha emitido alguna

Para facilitar el entendimiento de las NIF es indispensable tener la referencia de temas que deben tratarse posteriormente a este Primer Curso de Contabilidad, es por eso que el alcance de este capítulo ha sido limitado a la explicación de los postulados básicos.

Postulados básicos

Los postulados básicos son fundamentos que configuran el sistema de información contable y rigen el ambiente bajo el cual debe operar, por lo tanto, tienen influencia en todas las fases que comprende el sistema contable; esto es, inciden en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y, finalmente, en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y de otros eventos que lleva a cabo o que afectan económicamente a una entidad. En el cuadro 23.2 se mencionan los postulados básicos.

Cuadro 23.2. Postulados básicos, definición e interpretación.

Postulado	*Definición*	*Interpretación*
Sustancia económica	La sustancia económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad	Una entidad por individual debe reconocer económicamente toda operación interna y externa, así como cualquier evento para su registro contable y efecto en la información financiera

Cuadro 23.2. Postulados básicos, definición e interpretación (*continuación*)

Postulado	*Definición*	*Interpretación*
Entidad económica	La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores	Una entidad es conducida y administrada con fines económicos particulares, su personalidad es independiente de la de sus accionistas, propietarios y patrocinadores. Las NIF clasifican a las entidades económicas en: **Lucrativa.** Cuando su principal propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de reembolsos o rendimientos **No lucrativa.** Cuando su objetivo es la consecución de los fines para los cuales fue creada, principalmente de beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores
Negocio en marcha	La entidad económica se presume, en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad	Entendemos que una entidad económica es de existencia permanente, por lo que no deben determinarse valores estimados por la disposición o liquidación de activos, por el contrario, la determinación de estimados por la disposición o liquidación de activos es válida cuando se prueba que la existencia de la entidad económica ya no sea permanente
Devengación contable	Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables	Los efectos económicos de cualquier transacción, transformación y otros eventos deben reconocerse contablemente en su totalidad al momento en que ocurren
Asociación de costos y gastos con ingresos	Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen	Para el registro de ingresos es necesario reconocer el periodo contable al que corresponden, así como los costos y gastos incurridos para su logro
Valuación	Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos	Por la relevancia que llega a tener cualquier transacción, transformación interna o algún otro evento, estos deben ser valorados económicamente para su registro contable, pues sólo de esta forma serán reflejados financieramente

Cuadro 23.2. Postulados básicos, definición e interpretación (*continuación*)

Postulado	*Definición*	*Interpretación*
Dualidad económica	La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas	Para poder interpretar la estructura financiera de una entidad y compararla consigo misma o con otras entidades, es necesario conocer: *a*) los recursos con que dispone, y b) el origen de estos. La existencia de estos dos elementos representan la dualidad que existe en una entidad económica
Consistencia	Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones	El tratamiento contable que se determine para alguna operación o evento debe ser aplicado para siguientes operaciones o eventos del mismo tipo, esta consistencia en el tratamiento contable ayudará a realizar comparaciones de información financiera

Aplicación práctica de los postulados básicos

Para explicar la forma en que los postulados básicos deben aplicarse durante el análisis contable, se presenta el siguiente supuesto:

Supuesto. En la empresa ABC se compró una camioneta para la entrega de productos vendidos, mediante un crédito que permite liquidar mensualmente la adquisición en un plazo de dos años, con una tasa de interés anual del 15 %. Para esta transacción se ha pagado un enganche por el 25 % del valor de la camioneta con los fondos existentes en una cuenta bancaria, por el resto es que fue negociado el crédito.

Sustancia económica. Este postulado nos indica que debe determinarse el valor económico de todas las operaciones para su registro contable. Si la camioneta fue adquirida con un precio de $ 260 000.00: 1) por el incremento en el activo fijo en $ 260 000.000 y, 2) por la deducción en el activo circulante 25% de enganche que equivale a $ 65 000.00, así como 3) por el incremento en el pasivo según la deuda comprometida de $ 195 000.00 para liquidar en 2 años.

Entidad económica. Ya que la operación es tratada desde la perspectiva de la entidad compradora y a partir de una decisión de compra a crédito aprobada por el área de Dirección de la empresa para ampliar la flotilla de equipo de reparto, la cual representa destinar recursos en efectivo por el 25% del valor de la compra y asumir compromisos de pago por el crédito convenido, es que se cumple con este postulado.

Negocio en marcha. Ya que para la decisión de compra el área de Dirección considera mantener o incrementar sus ventas, se entiende que el negocio hace inversiones con afán de crecimiento y no por el cierre de sus actividades, incluso para esta operación considera la adquisición de compromisos de pago para los siguientes dos años, es por esto que se cumple con el postulado de negocio en marcha. Aun para el caso en que se considere el cierre de operaciones por parte de la entidad, esta situación debería ser mencionada para entender el entorno de las decisiones.

Devengación contable. Contablemente deben ser registrados los movimientos que reflejen las condiciones de adquisición para la camioneta, tales como: el enganche pagado, la adquisición del activo y la deuda pactada, además, mensualmente debe ser registrado el pago de deuda y los intereses correspondientes.

Asociación de costos y gastos con ingresos. Para el supuesto de la camioneta que se adquiere, se considera que su depreciación se registra a partir del momento en que se incorpora a la operación de la empresa que ofrece el servicio de entrega para la mercancía vendida contemplando la nueva camioneta en su flotilla de reparto.

Valuación. Cuantificar en términos monetarios, tanto la adquisición de la camioneta como la deuda pactada, es importante para comunicar las actividades realizadas y servir como información de apoyo para quienes tengan la responsabilidad de tomar decisiones.

Dualidad económica. Por la adquisición de la camioneta se han incrementado tanto los activos con la camioneta que se encuentra a disposición de la empresa, como los pasivos por el financiamiento para su adquisición, ambas transacciones tienen la finalidad de mantener o incrementar sus ventas y, en consecuencia, el valor económico de la entidad contable.

Consistencia. El registro contable de las operaciones en que ha incurrido la empresa por la compra de una camioneta a crédito debe mantener la misma mecánica de compras anteriores y deberá ser también la misma para compras posteriores.

Definiciones según las NIF

Adicionalmente a los postulados básicos de las NIF y como parte del mismo marco conceptual se definen los siguientes conceptos:

Contabilidad. Es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

Información financiera. La información financiera que emana de la contabilidad es información cuantitativa expresada en unidades monetarias y descriptiva, que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad, y cuyo objetivo esencial es el de ser útil al usuario general en la toma de decisiones económicas. Su manifestación fundamental son los estados financieros. Se enfoca esencialmente a proveer información que permita evaluar el desenvolvimiento de la entidad, así como en proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos. La Norma de Información Financiera A-4 "tiene como finalidad establecer las características cualitativas que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros para satisfacer apropiadamente las necesidades comunes de los usuarios generales". Las cuatro características cualitativas primarias de la información financiera son:

Confiabilidad. Esta característica se refiere a la congruencia del contenido con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, de esta forma, el usuario final se basa en esta información para la toma de decisiones.

Relevancia. Esta cualidad se refiere a la influencia que tiene la información financiera en la toma de decisiones económicas.

Comprensibilidad. Considerando que los usuarios generales tienen la capacidad de analizar información financiera y un conocimiento suficiente de las actividades económicas y de negocios, los estados financieros deben ser de *fácil entendimiento* para que satisfagan las necesidades de información a dichos usuarios.

Comparabilidad. La generación de estados financieros uniformes en cuanto a estructura, terminología y criterios de reconocimiento, permite que la información sea comparable a lo largo del tiempo con más información de la misma entidad y/o con la de otras entidades para identificar diferencias y similitudes.

Juicio profesional en la aplicación de las NIF. El juicio profesional se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las NIF, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida.

Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros. Los estados financieros se preparan para dar a conocer un resumen de los aspectos financieros relevantes y primordiales para la propia entidad. La obtención de información útil cobra gran relevancia para que la administración rinda cuentas acerca de la forma en que ésta ha utilizado los recursos que le han sido confiados. Los interesados primarios son los inversionistas y acreedores y, en seguida, otros interesados internos y externos. En la serie de normas *NIF A-3* se identifican las necesidades de los usuarios y establecen los objetivos, características y limitaciones de los estados financieros.

Usuario general. Es cualquier ente involucrado en la actividad económica (sujeto económico), presente o potencial, interesado en la "información financiera" de las entidades, para que en función a ella base su toma de decisiones.

Otras normas que complementan el marco conceptual y para las que se recomienda su estudio posterior son las siguientes:

- Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros
- Características cualitativas de los estados financieros
- Elementos básicos de los estados financieros
- Reconocimiento y valuación
- Representación y revelación
- Supletoriedad

Cuestionario

Conteste las siguientes preguntas.

1 ¿Qué sustituyen las NIF y a partir de cuándo?
2 ¿Qué importancia tienen las NIF?
3 ¿Cuál es el objetivo de las NIF?
4 Describa la clasificación de las NIF.
5 ¿Qué son los postulados básicos?
6 ¿Cómo define el postulado de sustancia económica?
7 ¿Cómo interpreta el postulado de sustancia económica?
8 ¿Cómo define el postulado de entidad económica?
9 ¿Cómo interpreta el postulado de entidad económica?
10 ¿Cómo define el postulado de negocio en marcha?
11 ¿Cómo interpreta el postulado de negocio en marcha?
12 ¿Cómo define el postulado de devengación contable?
13 ¿Cómo interpreta el postulado de devengación contable?
14 ¿Cómo define el postulado de asociación de costos y gastos con ingresos?
15 ¿Cómo interpreta el postulado de asociación de costos y gastos con ingresos?
16 ¿Cómo define el postulado de valuación?
17 ¿Cómo interpreta el postulado de valuación?
18 ¿Cómo define el postulado de dualidad económica?
19 ¿Cómo interpreta el postulado de dualidad económica?
20 ¿Cómo define el postulado de consistencia?
21 ¿Cómo interpreta el postulado de consistencia?
22 ¿Cómo definen las NIF a la contabilidad?
23 ¿Qué es información financiera según las NIF?
24 ¿Qué características cualitativas primarias debe reunir la información financiera?
25 ¿Cómo definen las NIF al usuario general?

http://libreria-universitaria.blogspot.com



Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU)

Introducción

La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU) se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el día 1°. de octubre de 2007 y entró en vigor a partir del 1°. de Enero de 2008.

Esta ley tiene como fin lograr una recaudación más equilibrada y justa, ya que no considera regímenes especiales ni deducciones o beneficios extraordinarios; además busca evitar y desalentar las planeaciones fiscales que tienen por objeto eludir el pago del impuesto sobre la renta.

Sin embargo el SAT a través de diversos Decretos, ha otorgado beneficios fiscales a diversos contribuyentes como son los del régimen simplificado, bancos, integrantes de personas morales sin fines de lucro, arrendadores, maquiladoras, fondos de pensiones o jubilaciones del extranjero, fideicomisos inmobiliarios, entre otros, así como a diversos sectores de la economía, lo que ha desvirtuado su objetivo inicial ya que se trataba de lograr una recaudación más equilibrada y justa.

Se incluyen, por ser de suma importancia, el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia del ISR y del IETU publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de noviembre de 2007; el Decreto del 4 de marzo de 2008, que plantea la posibilidad de diferir el ISR e IETU en pagos provisionales de febrero a junio de 2008, lo cual resulta de gran utilidad porque permite eficientar los flujos de efectivo; y una síntesis de la Resolución que establece facilidades a diversos sectores de contribuyentes, como son el primario, de autotransporte terrestre de carga federal, foráneo de pasaje, de pasajeros urbano, etc., para efectos del entero de este nuevo gravamen.

Por último y para la mejor comprensión de esta Ley se incluyen casos prácticos para determinar el pago provisional y la declaración anual o del ejercicio de este impuesto, así como, información que se considera relevante para la mejor comprensión de la misma.

Esperamos que este trabajo sea de utilidad para todo aquel que desee adentrarse al conocimiento de esta Ley y su aplicación práctica, ya que para el 30 de junio de 2011 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá entregar a la Cámara de Diputados un estudio que muestre un diagnóstico integral sobre la conveniencia de derogar los Títulos II y IV, Capítulos II y III de la Ley del ISR, con el objeto de que dichos regímenes sean regulados por la LIETU en sustitución de la LISR.

Capítulo I
Disposiciones generales

Art. 1. Están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

I. Enajenación de bienes.
II. Prestación de servicios independientes.
III. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país están obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento, derivados de las mencionadas actividades.

El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere este artículo, las deducciones autorizadas en esta Ley.

Art. 2. Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.

Igualmente se consideran ingresos gravados los anticipos o depósitos que se restituyan al contribuyente, así como las bonificaciones o descuentos que reciba, siempre que por las operaciones que les dieron origen se haya efectuado la deducción correspondiente.

También se consideran ingresos gravados por enajenación de bienes, las cantidades que perciban de las instituciones de seguros las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, cuando ocurra el riesgo amparado por las pólizas contratadas de seguros o reaseguros relacionados con bienes que hubieran sido deducidos para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las personas a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción I del artículo 3 de esta Ley, además del ingreso que perciban por el margen de intermediación financiera, considerarán ingresos gravados los que obtengan por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de la misma, distintas a la prestación de servicios por los que paguen o cobren intereses.

Cuando el precio o la contraprestación que cobre el contribuyente por la enajenación de bienes, por la prestación de servicios independientes o por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, no sea en efectivo ni en cheques, sino total o parcialmente en otros bienes o servicios, se considera ingreso el valor de mercado o en su defecto el de avalúo de dichos bienes o servicios. Cuando no exista contraprestación, para el cálculo del impuesto empresarial a tasa única se utilizarán los valores mencionados que correspondan a los bienes o servicios enajenados o proporcionados, respectivamente.

En las permutas y los pagos en especie, se deberá determinar el ingreso conforme al valor que tenga cada bien cuya propiedad se trasmita, o cuyo uso o goce temporal se proporcione, o por cada servicio que se preste.

Art. 3. Para los efectos de esta Ley se entiende:

I. Por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, las actividades consideradas como tales en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No se consideran dentro de las actividades a que se refiere esta fracción el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes entre partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que den lugar al pago de regalías. No obstante lo dispuesto anteriormente, los pagos de cualquier clase por el otorgamiento del uso o goce temporal de equipos industriales, comerciales o científicos, se consideran como ingresos afectos al pago del impuesto empresarial a tasa única que esta Ley establece, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe.

Tampoco se consideran dentro de las actividades a que se refiere esta fracción a las operaciones de financiamiento o de mutuo que den lugar al pago de intereses que no se consideren parte del precio en los términos del artículo 2 de esta Ley ni a las operaciones financieras derivadas a que se refiere el artículo 16-A del Código Fiscal de la Federación, cuando la enajenación del subyacente al que se encuentren referidas no esté afecta al pago del impuesto empresarial a tasa única.

Tratándose de las instituciones de crédito, las instituciones de seguros, los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, las casas de bolsa, las uniones de crédito, las sociedades financieras populares, las empresas de factoraje financiero, las sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple que se consideren como integrantes del sistema financiero en los términos del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como de las personas cuya actividad exclusiva sea la intermediación financiera y de aquéllas que realicen operaciones de cobranza de cartera crediticia, respecto de los servicios por los que paguen y cobren intereses, se considera como prestación de servicio independiente el margen de intermediación financiera correspondiente a dichas operaciones.

Para los efectos del párrafo anterior, se considera actividad exclusiva, cuando el ingreso por el margen de intermediación financiera represente, cuando menos, el noventa por ciento de los ingresos que perciba el contribuyente por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

II. Por margen de intermediación financiera, la cantidad que se obtenga de disminuir a los intereses devengados a favor del contribuyente, los intereses devengados a su cargo.

Las instituciones de seguros determinarán el margen de intermediación financiera sumando los intereses devengados a su favor sobre los recursos afectos a las reservas matemáticas de los seguros de vida y de pensiones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 8 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y los intereses devengados a su favor sobre los recursos afectos a los fondos de administración ligados a los seguros de vida. Al resultado que se obtenga de la suma anterior se restarán los intereses que se acrediten a

las referidas reservas matemáticas y los intereses adicionales devengados a favor de los asegurados. Para estos efectos, se consideran intereses devengados a favor de las instituciones de seguros los rendimientos de cualquier clase que se obtengan de los recursos afectos a las citadas reservas matemáticas de los seguros de vida y de pensiones y a los fondos de administración ligados a los seguros de vida.

El margen de intermediación financiera también se integrará con la suma o resta, según se trate, del resultado por posición monetaria neto que corresponda a créditos o deudas cuyos intereses conformen el citado margen, para lo cual se aplicarán, en todos los casos, las normas de información financiera que deben observar los integrantes del sistema financiero.

Para los efectos de esta fracción, se consideran intereses aquellos considerados como tales en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El margen de intermediación financiera a que se refieren los párrafos anteriores se considerará ingreso afecto al pago del impuesto empresarial a tasa única. En el caso de que dicho margen sea negativo, éste se podrá deducir de los demás ingresos afectos al pago del impuesto empresarial a tasa única que obtengan las personas a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción I de este artículo.

III. Por establecimiento permanente e ingresos atribuibles a éste, los que se consideren como tales en la Ley del Impuesto sobre la Renta o en los tratados internacionales para evitar la doble tributación que México tenga en vigor.

IV. Que los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo 1 de esta Ley, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de los ingresos por enajenación de bienes o prestación de servicios independientes que se exporten, para determinar el momento en que efectivamente se obtienen los ingresos se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior. En el caso de que no se perciba el ingreso durante los doce meses siguientes a aquél en el que se realice la exportación, se entenderá efectivamente percibido el ingreso en la fecha en la que termine dicho plazo.

Tratándose de bienes que se exporten y sean enajenados o se otorgue su uso o goce temporal, con posterioridad en el extranjero, dicha enajenación o uso o goce temporal estará afecta al pago del impuesto establecido en esta Ley cuando el ingreso sea acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

V. Por factor de actualización el que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

VI. Por partes relacionadas las que se consideren como tales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Art. 4. No se pagará el impuesto empresarial a tasa única por los siguientes ingresos:

I. Los percibidos por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal que, conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta o la Ley de Ingresos de la Federación, estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta.

II. Los que no estén afectos al pago del impuesto sobre la renta en los términos de la Ley de la materia que reciban las personas que a continuación se señalan:

a) Partidos, asociaciones, coaliciones y frentes políticos legalmente reconocidos.

b) Sindicatos obreros y organismos que los agrupen.

c) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos, religiosos y culturales, a excepción de aquéllas que proporcionen servicios con instalaciones deportivas cuando el valor de éstas represente más del 25 % del valor total de las instalaciones.

d) Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, colegios de profesionales, así como los organismos que las agrupen, asociaciones patronales y las asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa concesión o permiso respectivo, y los organismos que conforme a la ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumidores. Quedan incluidas en este inciso las asociaciones civiles que de conformidad con sus estatutos tengan el mismo objeto social que las cámaras y confederaciones empresariales.

e) Las instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, y aquéllas a las que se refiere la legislación laboral, las sociedades cooperativas de consumo, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como las federaciones y confederaciones autorizadas por la misma Ley y las personas a que se refiere el artículo 4 bis del ordenamiento legal citado y las sociedades mutualistas que no operen con terceros, siempre que en este último caso no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como premios, comisiones y otros análogos.

f) Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley General de Educación y las sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.

III. Los obtenidos por personas morales con fines no lucrativos o fideicomisos, autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que los ingresos obtenidos se destinen a los fines propios de su objeto social o fines del fideicomiso y no se otorgue a persona alguna beneficios sobre el remanente distribuible, salvo cuando se trate de alguna persona moral o fideicomiso autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del ordenamiento citado.

Para los efectos del párrafo anterior, también se considera que se otorgan beneficios sobre el remanente, cuando dicho remanente se haya determinado en los términos del penúltimo párrafo del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IV. Los que perciban las personas físicas y morales, provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que se encuentren exentos del pago del impuesto sobre la renta en los mismos términos y límites establecidos en los artículos 81, último párrafo y 109, fracción XXVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo dispuesto en esta fracción será aplicable únicamente a los contribuyentes que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por la parte de los ingresos que excedan los límites a que se refieren las disposiciones legales citadas en esta fracción, se pagará el impuesto empresarial a tasa única en los términos de esta Ley.

V. Los que se encuentren exentos del pago del impuesto sobre la renta en los términos y condiciones establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

VI. Los derivados de las enajenaciones siguientes:

a) De partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito, con excepción de certificados de depósito de bienes cuando por la enajenación de dichos bienes se esté obligado a pagar el impuesto empresarial a tasa única y de certificados de participación inmobiliaria no amortizables u otros títulos que otorguen a su titular derechos sobre inmuebles. En la enajenación de documentos pendientes de cobro no queda comprendida la enajenación del bien que ampare el documento.

Así mismo, no se pagará el impuesto empresarial a tasa única por la enajenación de certificados de participación inmobiliaria no amortizables u otros títulos que otorguen a su titular derechos sobre inmuebles cuya enajenación estaría exenta para él en los términos de la fracción VII de este artículo.

Tampoco se pagará el impuesto empresarial a tasa única en la enajenación de los certificados de participación inmobiliaria no amortizables, emitidos por los fideicomisos a que se refiere el artículo 223 de la Ley del Impuesto sobre la Renta cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tenga en vigor.

b) De moneda nacional y moneda extranjera, excepto cuando la enajenación la realicen personas que exclusivamente se dediquen a la compraventa de divisas.

Para los efectos del párrafo anterior, se considera que las personas se dedican exclusivamente a la compraventa de divisas, cuando sus ingresos por dicha actividad representen cuando menos el noventa por ciento de los ingresos que perciban por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

VII. Los percibidos por personas físicas cuando en forma accidental realicen alguna de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley. Para estos efectos, se considera que las actividades se realizan en forma accidental cuando la persona física no perciba ingresos gravados en los términos de los Capítulos II o III del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de la enajenación de bienes que realicen los contribuyentes que perciban ingresos gravados en los términos de los citados capítulos, se considera que la actividad se realiza en forma accidental cuando se trate de bienes que no hubieran sido deducidos para los efectos del impuesto empresarial a tasa única.

Capítulo II
De las Deducciones

Art. 5. Los contribuyentes sólo podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. Las erogaciones que correspondan a la adquisición de bienes, de servicios independientes o al uso o goce temporal de bienes, que utilicen para realizar las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley o para la administración de las actividades mencionadas o en la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que den lugar a los ingresos por los que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única.

No serán deducibles en los términos de esta fracción las erogaciones que efectúen los contribuyentes y que a su vez para la persona que las reciba sean ingresos en los términos del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. Las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México, con excepción de los impuestos empresarial a tasa única, sobre la renta, y a los depósitos en efectivo, de las aportaciones de seguridad social y de aquéllas que conforme a las disposiciones legales deban trasladarse.

Igualmente son deducibles el impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a erogaciones deducibles en los términos de esta Ley, así como las contribuciones a cargo de terceros pagadas en México cuando formen parte de la contraprestación, excepto tratándose del impuesto sobre la renta retenido o de las aportaciones de seguridad social.

También son deducibles las erogaciones por concepto de aprovechamientos a cargo del contribuyente por concepto de la explotación de bienes de dominio público, por la prestación de un servicio público sujeto a una concesión o permiso, según corresponda, siempre que la erogación también sea deducible en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. El importe de las devoluciones de bienes que se reciban, de los descuentos o bonificaciones que se hagan, así como de los depósitos o anticipos que se devuelvan, siempre que los ingresos de las operaciones que les dieron origen hayan estado afectos al impuesto establecido en esta Ley.

IV. Las indemnizaciones por daños y perjuicios y las penas convencionales, siempre que la ley imponga la obligación de pagarlas por provenir de riesgos creados, responsabilidad objetiva, caso fortuito, fuerza mayor o por actos de terceros, salvo que los daños y los perjuicios o la causa que dio origen a la pena convencional, se hayan originado por culpa imputable al contribuyente.

V. La creación o incremento de las reservas matemáticas vinculadas con los seguros de vida, o de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, realizada por las instituciones de seguros autorizadas para la venta de los seguros antes mencionados, en términos de lo previsto en las fracciones I y II del artículo 8 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como la creación o incremento que dichas instituciones realicen de los fondos de administración ligados a los seguros de vida.

Las instituciones de seguros autorizadas para la venta de seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, además de efectuar la deducción prevista en el párrafo anterior, podrán deducir la creación o incremento de la reserva matemática especial, así como de las otras reservas previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, cuando cumplan con la condición de que toda liberación sea destinada al fondo especial de los seguros de pensiones, de conformidad con esta última Ley, en el cual el Gobierno Federal participe como fideicomisario.

Tratándose de instituciones de seguros autorizadas para la venta de seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos a que se refiere la fracción XIII del artículo 8 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, podrán deducir la creación o incremento de reservas catastróficas en la parte que exceda a los intereses reales. En el caso en que los intereses reales sean mayores a la creación o incremento a dichas reservas, la parte que sea mayor será ingreso afecto al impuesto previsto en esta Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran intereses reales el monto en que los intereses devengados sobre los recursos afectos a dicha reserva excedan al ajuste por inflación. El ajuste por inflación se determinará multiplicando el saldo promedio que en el mes hayan tenido los recursos afectos a la reserva, por el incremento que en el mismo mes tenga el Índice Nacional de Precios al Consumidor. El saldo promedio mensual de los recursos afectos a la reserva se obtendrá dividiendo entre dos la suma de los saldos de dichos recursos que se tenga el último día del mes inmediato anterior a aquél por el que se calcule el ajuste y el último día del mes por el que se calcule el ajuste, sin incluir en este último caso los intereses que se devenguen a favor en dicho mes sobre los recursos afectos a las reservas catastróficas.

Cuando se disminuyan las reservas a que se refiere esta fracción dicha disminución se considerará ingreso afecto al pago del impuesto empresarial a tasa única en el ejercicio en el que proceda la disminución. Para determinar la disminución de las reservas, no se considerará la liberación de reservas destinadas al fondo especial de los seguros de pensiones a que se refiere el segundo párrafo de esta fracción.

VI. Las cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado por las pólizas contratadas, así como las cantidades que paguen las instituciones de fianzas para cubrir el pago de reclamaciones.

VII. Los premios que paguen en efectivo las personas que organicen loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase, autorizados conforme a las leyes respectivas.

VIII. Los donativos no onerosos ni remunerativos en los mismos términos y límites establecidos para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IX. Las pérdidas por créditos incobrables, que sufran los contribuyentes a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción I del artículo 3 de esta Ley, respecto de los servicios por los que devenguen intereses a su favor, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 31 fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, aun cuando para los efectos de este último impuesto hayan optado por efectuar la deducción a que se refiere el artículo 53 de la citada Ley.

Así mismo, será deducible para los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, el monto de las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera de créditos que representen servicios por los que devenguen intereses a su favor, así como el monto de las pérdidas originadas por la venta que realicen de dicha cartera y por aquellas pérdidas que sufran en las daciones en pago.

Para efectos del párrafo anterior, se entiende por quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total. Así mismo, se considera que existe una pérdida en la

venta de la cartera de créditos, cuando dicha venta se realice a un valor inferior del saldo insoluto de los créditos, el cual se conforma por el monto del crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados a favor que hayan sido reconocidos para efectos del cálculo del margen de intermediación financiera, los cobros del principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que en su caso se hayan otorgado.

Tratándose de pérdidas por bienes recibidos en dación en pago, éstas se calcularán restando al saldo insoluto del crédito del que se trate, el valor de mercado o de avalúo, según corresponda, del bien recibido como dación en pago.

En sustitución de la deducción prevista en los párrafos anteriores, las instituciones de crédito podrán deducir el monto de las reservas preventivas globales que se constituyan o se incrementen en los términos del artículo 76 de la Ley de Instituciones de Crédito respecto de los créditos calificados como de riesgo de tipo C, D y E de acuerdo a reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que en ningún caso la deducción exceda del 2.5% del saldo promedio anual de la cartera de créditos total del ejercicio que corresponda.

Una vez que las instituciones de crédito opten por lo establecido en el párrafo anterior, no podrán variar dicha opción en los ejercicios subsecuentes.

Cuando el saldo acumulado de las reservas preventivas globales respecto de los créditos calificados como riesgo de tipo C, D y E que de conformidad con las disposiciones fiscales o las que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tengan las instituciones de crédito al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate, sea menor que el saldo acumulado actualizado de las citadas reservas que se hubiera tenido al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, la diferencia se considerará ingreso gravable en el ejercicio. El ingreso gravable se actualizará por el periodo comprendido desde el último mes del ejercicio inmediato anterior y hasta el último mes del ejercicio.

Para el cálculo del ingreso gravable a que se refiere el párrafo anterior, no se considerarán las disminuciones aplicadas contra las reservas por castigos que ordene o autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El monto recuperado de los créditos cuya reserva haya sido deducible para efectos del impuesto empresarial a tasa única, se considerará ingreso gravado para los efectos de esta Ley en el ejercicio en que esto ocurra, y hasta por el monto de la deducción efectuada, actualizada conforme al séptimo párrafo de esta fracción, siempre que no haya sido ingreso gravable previamente en los términos del citado séptimo párrafo.

Cuando los contribuyentes recuperen cantidades que hayan sido deducidas en los términos de los dos primeros párrafos de esta fracción, la cantidad así recuperada será considerada como ingreso gravado para los efectos de esta Ley.

X. Las pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor, deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondientes a ingresos afectos al impuesto empresarial a tasa única, de conformidad con las presunciones establecidas en los párrafos segundo y tercero de la fracción IV del artículo 3 de esta Ley, hasta por el monto del ingreso afecto al impuesto empresarial a tasa única.

Cuando los contribuyentes recuperen cantidades que hayan sido deducidas en los términos de la presente fracción, la cantidad así recuperada será considerada como ingreso gravado para los efectos de esta Ley.

Art. 6. Las deducciones autorizadas en esta Ley, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Que las erogaciones correspondan a la adquisición de bienes, servicios independientes o a la obtención del uso o goce temporal de bienes por las que el enajenante, el prestador del servicio independiente o el otorgante del uso o goce temporal, según corresponda, deba pagar el impuesto empresarial a tasa única, así como cuando las operaciones mencionadas se realicen por las personas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV o VII del artículo 4 de esta Ley. Cuando las erogaciones se realicen en el extranjero o se paguen a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, las mismas deberán corresponder a erogaciones que de haberse realizado en el país serían deducibles en los términos de esta Ley.

II. Ser estrictamente indispensables para la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única.

III. Que hayan sido efectivamente pagadas al momento de su deducción, incluso para el caso de los pagos provisionales. Tratándose de pagos con cheque, se considera efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado. Igualmente, se consideran efectivamente pagadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente pagado cuando la obligación se extinga mediante compensación o dación en pago.

Se presume que la suscripción de títulos de crédito por el contribuyente, diversos al cheque, constituye garantía del pago del precio o de la contraprestación pactada. En estos casos, se entenderá efectuado el pago cuando éste efectivamente se realice o cuando la obligación quede satisfecha mediante cualquier forma de extinción.

Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes o en el ejercicio que corresponda.

IV. Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta. No se considera que cumplen con dichos requisitos las erogaciones amparadas con comprobantes expedidos por quien efectuó la erogación ni aquéllas cuya deducción proceda por un determinado por ciento del total de los ingresos o erogaciones del contribuyente que las efectúe o en cantidades fijas con base en unidades de medida, autorizadas mediante reglas o resoluciones administrativas.

Cuando en la Ley del Impuesto sobre la Renta las erogaciones sean parcialmente deducibles, para los efectos del impuesto empresarial a tasa única se considerarán deducibles en la misma proporción o hasta el límite que se establezca en la Ley citada, según corresponda.

V. Tratándose de bienes de procedencia extranjera que se hayan introducido al territorio nacional, se compruebe que se cumplieron los requisitos para su legal estancia en el país de conformidad con las disposiciones aduaneras aplicables.

Capítulo III
Del Impuesto del Ejercicio, de los Pagos Provisionales y del Crédito Fiscal

Sección I
Disposiciones de Carácter General

Art. 7. El impuesto empresarial a tasa única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Los contribuyentes que tributen en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, calcularán y, en su caso, pagarán por cuenta de cada uno de sus integrantes, el impuesto empresarial a tasa única que les corresponda a cada uno de éstos, aplicando al efecto lo dispuesto en esta Ley, salvo en los casos que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta el integrante hubiera optado por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, en cuyo caso, dicho integrante cumplirá individualmente con las obligaciones establecidas en esta Ley.

Art. 8. Los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio calculado en los términos del último párrafo del artículo 1 de esta Ley, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de la misma, hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única calculado en el ejercicio de que se trate.

Contra la diferencia que se obtenga conforme al párrafo anterior, se podrá acreditar la cantidad que se determine en los términos del penúltimo párrafo de este artículo y una cantidad equivalente al impuesto sobre la renta propio del ejercicio, del mismo ejercicio, hasta por el monto de dicha diferencia. El resultado obtenido será el monto del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo del contribuyente conforme a esta Ley.

Contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo, se podrán acreditar los pagos provisionales a que se refiere el artículo 10 de esta Ley efectivamente pagados correspondientes al mismo ejercicio.

Cuando no sea posible acreditar, en los términos del párrafo anterior, total o parcialmente los pagos provisionales efectivamente pagados del impuesto empresarial a tasa única, los contribuyentes podrán compensar la cantidad no acreditada contra el impuesto sobre la renta propio del mismo ejercicio. En caso de existir un remanente a favor del contribuyente después de efectuar la compensación a que se refiere este párrafo, se podrá solicitar su devolución.

El impuesto sobre la renta propio por acreditar a que se refiere este artículo, será el efectivamente pagado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. No se considera efectivamente pagado el impuesto sobre la renta que se hubiera cubierto con acreditamientos o reducciones realizadas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción del acreditamiento del impuesto a los depósitos en efectivo o cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

También se considera impuesto sobre la renta propio por acreditar a que se refiere este artículo, el efectivamente pagado en los términos del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que el pago mencionado se haya efectuado en el ejercicio por el que se calcula el impuesto empresarial a tasa única.

En el caso de ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero gravados por el impuesto empresarial a tasa única, también se considerará impuesto sobre la renta propio el pagado en el extranjero respecto de dichos ingresos. El impuesto sobre la renta pagado en el extranjero no podrá ser superior al monto del impuesto sobre la renta acreditable en los términos del artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sin que en ningún caso exceda del monto que resulte de aplicar al resultado a que se refiere el último párrafo del artículo 1 de esta Ley correspondiente a las operaciones realizadas en el extranjero la tasa establecida en el citado artículo 1.

Para los efectos del acreditamiento a que se refiere este artículo, las personas físicas que estén obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única y además perciban ingresos a los que se refiere el Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, considerarán el impuesto sobre la renta propio en la proporción que representen el total de ingresos acumulables, para efectos del impuesto sobre la renta, obtenidos por el contribuyente, sin considerar los percibidos en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el ejercicio, respecto del total de los ingresos acumulables obtenidos en el mismo ejercicio.

Por las erogaciones efectivamente pagadas por los contribuyentes por los conceptos a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México, los contribuyentes acreditarán la cantidad que resulte de multiplicar el monto de las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en el ejercicio fiscal de que se trate y los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta de cada persona a la que paguen ingresos por los conceptos a que se refiere el citado Capítulo I en el mismo ejercicio, por el factor de 0.175. El acreditamiento a que se refiere este párrafo deberá efectuarse en los términos del segundo párrafo de este artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será aplicable siempre que los contribuyentes cumplan con la obligación de enterar las retenciones a que se refiere el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o tratándose de trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio corresponda a sus trabajadores.

Art. 9. Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

Los contribuyentes que tributen en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta calcularán y, en su caso, enterarán por cuenta de cada uno de sus integrantes los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única que les corresponda a cada uno de éstos, aplicando al efecto lo dispuesto en esta Ley, salvo en los casos que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta el integrante hubiera optado por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, en cuyo caso, dicho integrante deberá calcular y enterar individualmente sus pagos provisionales en los términos de esta Ley.

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos percibidos a que se refiere esta Ley en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo periodo.

Al resultado que se obtenga conforme al párrafo anterior, se le aplicará la tasa establecida en el artículo 1 de esta Ley.

Los fideicomisos a que se refiere el artículo 223 de la Ley del Impuesto sobre la Renta no tendrán la obligación de efectuar los pagos provisionales a que se refiere este artículo.

Art. 10. Los contribuyentes podrán acreditar contra el pago provisional calculado en los términos del artículo 9 de esta Ley el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de la misma.

El acreditamiento a que se refiere el párrafo anterior se realizará en los pagos provisionales del ejercicio, hasta por el monto del pago provisional que corresponda, sin perjuicio de efectuar el acreditamiento a que se refiere el artículo 11 de esta Ley contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio.

Contra la diferencia que se obtenga en los términos del primer párrafo de este artículo, se podrá acreditar la cantidad que se determine en los términos del penúltimo párrafo de este artículo y una cantidad equivalente al monto del pago provisional del impuesto sobre la renta propio, correspondientes al mismo periodo del pago provisional del impuesto empresarial a tasa única, hasta por el monto de dicha diferencia. El resultado obtenido será el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única a cargo del contribuyente.

Contra el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única calculado en los términos del párrafo anterior, se podrán acreditar los pagos provisionales del citado impuesto del mismo ejercicio efectivamente pagados con anterioridad. El impuesto que resulte después de efectuar los acreditamientos a que se refiere este párrafo, será el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única a pagar conforme a esta Ley.

El pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar a que se refiere este artículo, será el efectivamente pagado, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el que le hubieren efectivamente retenido como pago provisional en los términos de las disposiciones fiscales. No se considera efectivamente pagado el impuesto sobre la renta que se hubiera cubierto con acreditamientos o reducciones establecidas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción del acreditamiento del impuesto a los depósitos en efectivo o cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

Por las erogaciones efectivamente pagadas por los contribuyentes por los conceptos a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México, los contribuyentes acreditarán la cantidad que resulte de multiplicar el monto de las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en el periodo al que corresponda el pago provisional y los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta de cada persona a la que se paguen ingresos por los conceptos a que se refiere el citado Capítulo I en el mismo periodo, por el factor de 0.175. El acreditamiento a que se refiere este párrafo deberá efectuarse en los términos del tercer párrafo de este artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será aplicable siempre que los contribuyentes cumplan con la obligación de enterar las retenciones a que se refiere el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o tratándose de trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio corresponda a los trabajadores.

Art. 11. Cuando el monto de las deducciones autorizadas por esta Ley sea mayor a los ingresos gravados por la misma percibidos en el ejercicio, los contribuyentes tendrán derecho a un crédito fiscal por el monto que resulte de

aplicar la tasa establecida en el artículo 1 de la misma a la diferencia entre las deducciones autorizadas por esta Ley y los ingresos percibidos en el ejercicio.

El crédito fiscal que se determine en los términos del párrafo anterior se podrá acreditar por el contribuyente contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio en los términos del artículo 8 de esta Ley, así como contra los pagos provisionales en los términos del artículo 10 de la misma, en los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo. Tratándose de contribuyentes que cuenten con concesión para la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público, el plazo será igual al de la concesión otorgada.

El monto del crédito fiscal a que se refiere este artículo podrá acreditarse por el contribuyente contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en el que se generó el crédito. El monto del crédito fiscal que se hubiera acreditado contra el impuesto sobre la renta en los términos de este párrafo, ya no podrá acreditarse contra el impuesto empresarial a tasa única y la aplicación del mismo no dará derecho a devolución alguna.

Para los efectos de este artículo, el monto del crédito fiscal determinado en un ejercicio se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se determinó el crédito fiscal y hasta el último mes del mismo ejercicio. La parte del crédito fiscal de ejercicios anteriores ya actualizado pendiente de acreditar en los términos de los párrafos segundo y tercero de este artículo se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que se actualizó por última vez y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se acreditará.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando sea impar el número de meses del ejercicio en el que se determinó el crédito fiscal se considerará como último mes de la primera mitad del ejercicio el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del ejercicio.

Cuando el contribuyente no acredite en un ejercicio el crédito fiscal a que se refiere este artículo, pudiéndolo haber hecho, perderá el derecho a aplicarlo en los ejercicios posteriores hasta por la cantidad en la que pudo haberlo acreditado.

El derecho al acreditamiento previsto en este artículo es personal del contribuyente y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión.

En el caso de escisión de sociedades, el acreditamiento se podrá dividir entre las sociedades escindente y las escindidas en la proporción en la que se divida la suma del valor total de los inventarios y de las cuentas por cobrar relacionadas con las actividades comerciales de la escindente cuando ésta realizaba preponderantemente dichas actividades, o de los activos fijos cuando la sociedad escindente realizaba preponderantemente otras actividades empresariales. Para determinar la proporción a que se refiere este párrafo se deberán excluir las inversiones en bienes inmuebles no afectos a la actividad preponderante.

El crédito fiscal a que se refiere este artículo se aplicará sin perjuicio del saldo a favor que se genere por los pagos provisionales efectuados en el ejercicio fiscal de que se trate.

Sección II
Del Acreditamiento del Impuesto sobre la Renta por las Sociedades que Consolidan Fiscalmente

Art. 12. Las sociedades controladas y la controladora que determinen su resultado fiscal consolidado, de conformidad con el Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estarán a lo dispuesto en las demás disposiciones de esta Ley, salvo que expresamente se señale un tratamiento distinto en esta Sección.

Las sociedades controladas y la controladora pagarán el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio que individualmente les corresponda mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Art. 13. Para los efectos del quinto párrafo del artículo 8 de esta Ley, las sociedades controladas y la controladora considerarán como impuesto sobre la renta propio del ejercicio, el impuesto sobre la renta que entregaron a la sociedad controladora, mismo que se considerará como efectivamente pagado en los términos del citado artículo 8 de esta Ley.

Para los efectos de esta Sección, se considera como impuesto sobre la renta entregado por la sociedad controladora el impuesto sobre la renta que le hubiera correspondido enterar, tanto en pagos provisionales como en el ejercicio, según se trate, de no haber determinado su resultado fiscal consolidado, y que hubiera pagado efectivamente, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ante las oficinas autorizadas. Así mismo, el impuesto sobre la renta entregado por las sociedades controladas es el que le entregan a la sociedad controladora en los términos de las fracciones I y II del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las sociedades controladas también considerarán como impuesto sobre la renta propio para los efectos del quinto párrafo del artículo 8 de esta Ley, además del impuesto sobre la renta a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el impuesto sobre la renta que hayan enterado ante las oficinas autorizadas, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Art. 14. Para los efectos del quinto párrafo del artículo 10 de esta Ley, las sociedades controladas y la controladora considerarán como pago provisional del impuesto sobre la renta propio, los pagos provisionales del impuesto sobre la renta entregados a la sociedad controladora por las sociedades controladas y por la controladora en lo individual, según corresponda.

Las sociedades controladas también considerarán, para los efectos del quinto párrafo del artículo 10 de esta Ley, como pago provisional del impuesto sobre la renta propio el impuesto sobre la renta que hayan enterado ante las oficinas autorizadas, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sección III
Del Acreditamiento del Impuesto Empresarial a Tasa Única por los Integrantes de las Personas Morales con Fines no Lucrativos

Art. 15. Los integrantes de las personas morales a que se refiere el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta podrán acreditar, contra el impuesto sobre la renta que determinen en su declaración anual, el impuesto empresarial a tasa única efectivamente pagado por las personas morales que les hayan entregado el remanente distribuible en los términos del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que los citados integrantes consideren como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta, además de la parte proporcional que le corresponda del remanente distribuible, el monto del impuesto empresarial a tasa única que le corresponda del efectivamente pagado por la persona moral y además cuenten con la constancia a que se refiere la fracción IV del artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las personas morales a que se refiere el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta que cuenten con integrantes residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, podrán acreditar contra el impuesto sobre la renta que enteren por cuenta del residente en el extranjero, en los términos del artículo 194 de la Ley del Impuesto obre la Renta, el impuesto empresarial a tasa única efectivamente pagado por la persona moral que haya entregado el remanente distribuible en los términos del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que a dicho remanente distribuible se le adicione el monto del impuesto empresarial a tasa única efectivamente pagado por la persona moral que corresponda.

Para los efectos de este artículo, el impuesto empresarial a tasa única que se podrá acreditar por el integrante de la persona moral será en la misma proporción que le corresponda del remanente distribuible que determine la persona moral y hasta por el monto que resulte de aplicar al impuesto sobre la renta del ejercicio la proporción que representen el total de ingresos acumulables para los efectos de este último impuesto, obtenidos por el integrante en el ejercicio de que se trate, sin considerar los que haya percibido por concepto de remanente distribuible, respecto del total de los ingresos acumulables obtenidos en el mismo ejercicio por dicho integrante.

En el caso de integrantes residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, el acreditamiento a que se refiere este artículo no podrá exceder del monto del impuesto sobre la renta que le corresponda en los términos del artículo 194 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable al remanente distribuible a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Capítulo IV
De los Fideicomisos

Art. 16. Cuando las personas realicen actividades por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única a través de un fideicomiso, la institución fiduciaria determinará, en los términos de esta Ley, el resultado o el crédito fiscal a que se refieren los artículos 1, último párrafo, y 11 de este ordenamiento, respectivamente, por dichas actividades en cada ejercicio y cumplirá por cuenta del conjunto de los fideicomisarios las obligaciones señaladas en esta Ley, incluso la de efectuar pagos provisionales.

Los fideicomisarios considerarán como ingreso gravado con el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio la parte del resultado a que se refiere el párrafo anterior de dicho ejercicio derivado de las actividades realizadas a través del fideicomiso, que les corresponda de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fideicomiso, y acreditarán en esa misma proporción el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de esta Ley que les corresponda y los pagos provisionales efectivamente realizados por la institución fiduciaria y la cantidad que se determine en los términos del penúltimo párrafo del artículo 8 de esta Ley.

Los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única correspondientes a las actividades realizadas a través del fideicomiso se calcularán en los términos de los artículos 9 y 10 de esta Ley. Para estos efectos, la institución fiduciaria presentará una declaración por sus propias actividades y otra por cada uno de los fideicomisos en los que actúe en su carácter de institución fiduciaria.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

En los casos en los que no se hayan designado fideicomisarios o éstos no puedan identificarse, se entenderá que las actividades por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única realizadas a través del fideicomiso las realiza el fideicomitente.

Los fideicomisarios o, en su caso, los fideicomitentes, responderán por el incumplimiento de las obligaciones que por su cuenta deba cumplir la institución fiduciaria.

Los fideicomisarios o, en su caso, los fideicomitentes, que realicen actividades a través de un fideicomiso por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única, pero que para los efectos del impuesto sobre la renta no realicen actividades empresariales a través de dicho fideicomiso, podrán optar cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley por su cuenta, siempre que la totalidad de los fideicomisarios o fideicomitentes manifiesten por escrito a la institución fiduciaria dicha circunstancia y ésta presente a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que recibió la manifestación a que se refiere este párrafo, un aviso ante las autoridades fiscales en el que informe que los fideicomisarios o fideicomitentes cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en esta Ley por las actividades realizadas a través del fideicomiso. La opción a que se refiere este párrafo no será aplicable cuando no se presente el citado aviso.

Capítulo V
Del Régimen de Pequeños Contribuyentes

Art. 17. Las personas físicas que hayan optado por pagar el impuesto sobre la renta de conformidad con la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta mediante estimativa de las autoridades fiscales, pagarán el impuesto empresarial a tasa única mediante estimativa del impuesto que practiquen las mismas autoridades. Para estos efectos, dichas autoridades obtendrán el ingreso y las deducciones estimadas del ejercicio correspondientes a las actividades por las que el contribuyente esté obligado al pago del impuesto empresarial a tasa única. A la diferencia entre los ingresos y las deducciones estimadas se aplicará la tasa establecida en el último párrafo del artículo 1 de esta Ley, en cuyo caso el resultado obtenido se dividirá entre doce para obtener el impuesto empresarial a tasa única estimado mensual.

Contra el impuesto empresarial a tasa única estimado en los términos del párrafo anterior, las autoridades acreditarán un monto equivalente al impuesto sobre la renta propio del contribuyente estimado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de los créditos que, en su caso, les corresponda aplicar en los términos de esta Ley, relativos al mes al que corresponda el pago estimado del impuesto empresarial a tasa única. Cuando el monto que se acredite sea menor que el impuesto empresarial a tasa única estimado, la diferencia que resulte será el impuesto empresarial a tasa única estimado a cargo del contribuyente.

Para estimar los ingresos y las deducciones correspondientes a las actividades del contribuyente, las autoridades fiscales tomarán en consideración los elementos que permitan conocer su situación económica, como son, entre otros: el inventario de las mercancías, maquinaria y equipo; el monto de la renta del establecimiento; las cantidades cubiertas por concepto de energía eléctrica, teléfonos y demás servicios; el uso o goce temporal de bienes utilizados para la realización de actividades por las que se debe pagar el impuesto empresarial a tasa única, así como la información que proporcionen terceros que tengan relación de negocios con el contribuyente.

El impuesto empresarial a tasa única mensual que deban pagar los contribuyentes se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales determinen otra cantidad a pagar por dicho impuesto, cuando se realicen los supuestos a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los contribuyentes que inicien actividades estimarán los ingresos y deducciones mensuales correspondientes a las actividades por las que estén obligados a efectuar el pago del impuesto empresarial a tasa única. A la diferencia entre los ingresos y las deducciones estimadas se aplicará la tasa señalada en el último párrafo del artículo 1 de esta Ley y el resultado será el impuesto empresarial a tasa única estimado mensual.

Contra el impuesto empresarial a tasa única estimado mensual, se acreditará un monto equivalente al impuesto sobre la renta propio del contribuyente estimado en los términos de la Ley de la materia y de los créditos que, en su caso, les corresponda aplicar en los términos de esta Ley, del mes al que corresponda el pago estimado del impuesto empresarial a tasa única. Cuando el monto que se acredite sea menor que el impuesto empresarial a tasa única estimado mensual, la diferencia que resulte será el impuesto empresarial a tasa única estimado a cargo del contribuyente. Dicho monto se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales estimen otra cantidad a pagar o los contribuyentes soliciten una rectificación.

Para los efectos del impuesto establecido en esta Ley, los contribuyentes a que se refiere este Capítulo deberán cumplir la obligación prevista en la fracción IV del artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lugar de llevar la contabilidad a que se refiere la fracción I del artículo 18 de esta Ley. Así mismo, deberán contar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales por las compras de bienes a que se refiere la fracción III del citado artículo 139.

El pago del impuesto empresarial a tasa única determinado conforme a lo dispuesto en el presente artículo deberá realizarse por los mismos periodos y en las mismas fechas en los que se deba efectuar el pago del impuesto sobre la renta.

Las Entidades Federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estarán obligadas a ejercer las facultades a que se refiere el citado convenio a efecto de administrar también el impuesto empresarial a tasa única a cargo de los contribuyentes a que se refiere el presente artículo y deberán practicar la estimativa prevista en el mismo. Las Entidades Federativas recibirán como incentivo el 100% de la recaudación que obtengan por el citado concepto.

Las Entidades Federativas que hayan celebrado el convenio a que se refiere el párrafo anterior deberán, en una sola cuota, recaudar el impuesto al valor agregado, el impuesto sobre la renta y el impuesto empresarial a tasa única a cargo de los contribuyentes que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las contribuciones y derechos locales que dichas Entidades determinen. Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, se establecerá una cuota en cada una de ellas, considerando el impuesto empresarial a tasa única correspondiente a las actividades realizadas en la Entidad de que se trate y los impuestos sobre la renta y al valor agregado que resulten por los ingresos obtenidos en la misma.

Capítulo VI
De las Obligaciones de los Contribuyentes

Art. 18. Los contribuyentes obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

I. Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y efectuar los registros en la misma.

II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas deberán determinar sus ingresos y sus deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para estos efectos, aplicarán los métodos establecidos en el artículo 216 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el orden establecido en el citado artículo.

IV. Los contribuyentes que con bienes en copropiedad o afectos a una sociedad conyugal realicen actividades gravadas por el impuesto empresarial a tasa única, podrán designar un representante común, previo aviso de tal designación ante las autoridades fiscales, y será éste quien a nombre de los copropietarios o de los cónyuges, según se trate, cumpla con las obligaciones establecidas en esta Ley. Para los efectos del acreditamiento y del crédito fiscal a que se refieren los artículos 8, 10 y 11 de esta Ley, los copropietarios considerarán los pagos provisionales y el impuesto del ejercicio que se determine en la proporción que les corresponda.

Tratándose de los integrantes de una sociedad conyugal que, para los efectos del impuesto sobre la renta, hubieran optado porque aquél que obtenga mayores ingresos acumule la totalidad de los ingresos obtenidos, podrán optar porque dicho integrante pague el impuesto empresarial a tasa única por todos los ingresos que obtenga la sociedad conyugal por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley por las que se deba pagar el impuesto.

En el caso de que los ingresos deriven de actos o actividades que realice una sucesión, el representante legal de la misma pagará el impuesto que esta Ley establece presentando declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio que correspondan, por cuenta de los herederos o legatarios.

Capítulo VII
De las Facultades de las Autoridades

Art. 19. Cuando se determinen en forma presuntiva los ingresos por los que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única en los términos de esta Ley, a los mismos se les disminuirán las deducciones que, en su caso, se comprueben y al resultado se le aplicará la tasa a que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

Los contribuyentes podrán optar por que las autoridades fiscales en lugar de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, apliquen el coeficiente de 54 % a los ingresos determinados presuntivamente y al resultado se le aplique la tasa a que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

Transitorios

Artículo primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

Artículo segundo. Se abroga la Ley del Impuesto al Activo publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1988.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedan sin efecto el Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, las resoluciones y disposiciones administrativas de carácter general y las resoluciones a consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos otorgados a título particular, en materia del impuesto establecido en la Ley que se abroga.

Las obligaciones derivadas de la Ley que se abroga conforme a esta fracción, que hubieran nacido por la realización durante su vigencia, de las situaciones jurídicas o de hecho previstas en dicha Ley, deberán ser cumplidas en los montos, formas y plazos establecidos en dicho ordenamiento y conforme a las disposiciones, resoluciones a consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo tercero. Los contribuyentes que hubieran estado obligados al pago del impuesto al activo, que en el ejercicio fiscal de que se trate efectivamente paguen el impuesto sobre la renta, podrán solicitar la devolución de las cantidades actualizadas que hubieran efectivamente pagado en el impuesto al activo en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en el que efectivamente se pague el impuesto sobre la renta, siempre que dichas cantidades no se hubieran devuelto con anterioridad o no se haya perdido el derecho a solicitar su devolución conforme a la Ley que se abroga.

La devolución a que se refiere el párrafo anterior en ningún caso podrá ser mayor a la diferencia entre el impuesto sobre la renta que efectivamente se pague en el ejercicio de que se trate y el impuesto al activo pagado, sin considerar las reducciones del artículo 23 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, que haya resultado menor en los ejercicios fiscales de 2005, 2006 o 2007 en los términos de la Ley que se abroga, sin que en ningún caso exceda del 10 % del impuesto al activo a que se refiere el párrafo anterior por el que se pueda solicitar devolución. El impuesto al activo que corresponda para determinar la diferencia a que se refiere este párrafo será el mismo que se utilizará en los ejercicios subsecuentes.

Cuando el impuesto sobre la renta que se pague en el ejercicio sea menor al impuesto empresarial a tasa única del mismo ejercicio, los contribuyentes podrán compensar contra la diferencia que resulte las cantidades que en los términos del párrafo anterior tengan derecho a solicitar su devolución.

El impuesto al activo efectivamente pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en el que efectivamente se pague el impuesto sobre la renta, a que se refiere el primer párrafo de este artículo, así como el impuesto al activo que se tome en consideración para determinar la diferencia a que se refiere el segundo párrafo del mismo, se actualizarán por el periodo comprendido desde el sexto mes del ejercicio al que corresponda el impuesto al activo, hasta el sexto mes del ejercicio en el que resulte impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente que dé lugar a la devolución del impuesto al activo a que se refiere este artículo.

Cuando el contribuyente no solicite la devolución ni efectúe la compensación en un ejercicio pudiéndolo haber hecho conforme a este artículo, perderá el derecho a hacerlo en ejercicios posteriores.

Los derechos a la devolución o compensación previstos en este artículo son personales del contribuyente y no podrán ser transmitidos a otra persona ni como consecuencia de fusión. En el caso de escisión, estos derechos se podrán dividir entre la sociedad escindente y las escindidas en la proporción en la que se divida el valor del activo de la escindente en el ejercicio en que se efectúa la escisión. Para los efectos de este párrafo, el valor del activo será el determinado conforme al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Activo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

Para los efectos de este artículo no se considera impuesto al activo efectivamente pagado el que se haya considerado pagado con el acreditamiento establecido en la fracción I del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo que se abroga.

Los contribuyentes sólo podrán solicitar la devolución a que se refiere este artículo, cuando el impuesto sobre la renta efectivamente pagado en el ejercicio de que se trate sea mayor al impuesto al activo que se haya tomado para determinar la diferencia a que se refiere el segundo párrafo de este artículo.

Artículo cuarto. Para los efectos del artículo 1, último párrafo, de la presente Ley, durante el ejercicio fiscal de 2008 se aplicará la tasa del 16.5 % y durante el ejercicio fiscal de 2009 se aplicará la tasa del 17 %.

Así mismo, para los efectos del penúltimo párrafo de los artículos 8 y 10 de la presente Ley, durante el ejercicio fiscal de 2008 se aplicará el factor de 0.165 y durante el ejercicio fiscal de 2009 se aplicará el factor de 0.17.

Artículo quinto. Para los efectos del artículo 5, fracción I de la presente Ley, los contribuyentes podrán efectuar una deducción adicional en los términos de este artículo, tanto para la determinación del impuesto del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, por las erogaciones que efectúen en inversiones nuevas, que en los términos de esta Ley sean deducibles, adquiridas en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por dichas inversiones en el citado periodo.

El monto de la erogación a que se refiere el párrafo anterior se deducirá en una tercera parte en cada ejercicio fiscal a partir del 2008, hasta agotarlo. Tratándose de los pagos provisionales, se deducirá la doceava parte de la cantidad a que se refiere este párrafo, multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes al que corresponda el pago.

La deducción que se determine en los términos de este artículo, se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se deduzca el monto que corresponda conforme al párrafo anterior. Tratándose de los pagos provisionales, dicha deducción se actualizará con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes al que corresponda al pago provisional de que se trate.

La parte de las erogaciones por las inversiones nuevas, efectivamente pagada con posterioridad al periodo a que se refiere el primer párrafo de este artículo, será deducible en los términos de la presente Ley.

Para los efectos de este artículo y del siguiente, se entiende por inversiones las consideradas como tales para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y por nuevas las que se utilizan por primera vez en México.

Artículo sexto. Por las inversiones que se hayan adquirido desde el 1 de enero de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 2007, que en los términos de esta Ley sean deducibles, los contribuyentes podrán aplicar un crédito fiscal contra el impuesto empresarial a tasa única de los ejercicios fiscales a que se refiere este artículo y de los pagos provisionales de los mismos ejercicios, conforme a lo siguiente:

I. Determinarán el saldo pendiente de deducir de cada una de las inversiones a que se refiere este artículo, que en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta tengan al 1 de enero de 2008.

El saldo pendiente de deducir a que se refiere esta fracción se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que se adquirió el bien y hasta el mes de diciembre de 2007.

II. El monto que se obtenga conforme a la fracción anterior se multiplicará por el factor de 0.175 y el resultado obtenido se acreditará en un 5 % en cada ejercicio fiscal durante diez ejercicios fiscales a partir del ejercicio fiscal de 2008, en contra del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate. Tratándose del ejercicio fiscal de 2008 el factor aplicable será de 0.165 y para el ejercicio fiscal de 2009 el factor aplicable será de 0.17.

Para los efectos de los pagos provisionales del ejercicio de que se trate, los contribuyentes podrán acreditar la doceava parte del monto que se obtenga conforme al párrafo anterior multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio de que se trate y hasta el mes al que corresponda el pago.

El crédito fiscal que se determine en los términos de esta fracción se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito que corresponda conforme al primer párrafo de esta fracción. Tratándose de los pagos provisionales, dicho crédito fiscal se actualizará con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en el que se aplique.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción deberá efectuarse antes de aplicar el impuesto sobre la renta propio a que se refiere el segundo párrafo del artículo 8 de esta Ley o el monto del pago provisional del impuesto sobre la renta propio a que se refiere el tercer párrafo del artículo 10 de la misma, según corresponda, y hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio o del pago provisional respectivo, según se trate.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las inversiones nuevas, por las que se hubiera aplicado lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de esta Ley.

Cuando antes del ejercicio fiscal de 2018 el contribuyente enajene las inversiones a que se refiere este artículo o cuando éstas dejen de ser útiles para obtener los ingresos, a partir del ejercicio fiscal en que ello ocurra el contribuyente no podrá aplicar el crédito fiscal pendiente de acreditar correspondiente al bien de que se trate.

No serán deducibles en los términos de esta Ley las erogaciones por las inversiones a que se refiere este artículo, pagadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2007.

Cuando el contribuyente no acredite el crédito fiscal a que se refiere este artículo, en el ejercicio que corresponda no podrá hacerlo en ejercicios posteriores.

Artículo séptimo. Tratándose de fusión de sociedades, la sociedad que subsista o la que surja con motivo de la fusión continuará aplicando, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo sexto transitorio de esta Ley, los créditos fiscales pendientes de aplicar correspondientes a las sociedades que se fusionan, que hayan determinado conforme al citado artículo. Para estos efectos, la sociedad que subsista o surja con motivo de la fusión deberá identificar los créditos fiscales de manera individual y por separado de sus propios créditos.

En el caso de escisión de sociedades, las sociedades escindentes y escindidas se dividirán los créditos pendientes de aplicar a que se refiere este artículo, en la proporción en la que se dividan entre ellas las inversiones y la suma del valor de los inventarios. Para estos efectos, las sociedades escindentes y escindidas deberán identificar los créditos fiscales de manera individual y por separado de sus créditos propios.

Artículo octavo. No estarán afectos al pago del impuesto empresarial a tasa única los ingresos que obtengan los contribuyentes por las actividades a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, efectuadas con anterioridad al 1 de enero de 2008, aun cuando las contraprestaciones relativas a las mismas se perciban con posterioridad a dicha fecha, salvo cuando los contribuyentes hubieran optado para los efectos del impuesto sobre la renta por acumular únicamente la parte del precio cobrado en el ejercicio.

Artículo noveno. Para los efectos del impuesto empresarial a tasa única a que se refiere la presente Ley, no serán deducibles las erogaciones que correspondan a enajenación de bienes, prestación de servicios inde-

pendientes y al uso o goce temporal de bienes que se utilicen para realizar las actividades a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, que se hayan devengado con anterioridad al 1 de enero de 2008, aun cuando el pago se efectúe con posterioridad a dicha fecha.

Artículo décimo. Lo dispuesto en el artículo 4, fracción II, inciso e) de la presente Ley, será aplicable a las sociedades y asociaciones civiles que cuenten con secciones de ahorro y préstamo, a las sociedades de ahorro y préstamo y las sociedades y asociaciones que tengan por objeto únicamente la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, que a la fecha de la entrada en vigor de la presente Ley no hayan obtenido autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como entidades de ahorro y crédito popular, que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular se encuentren en proceso de regularización, así como a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Artículo decimoprimero. Lo dispuesto en el artículo 3, fracción I, cuarto párrafo de la presente Ley, también será aplicable a las sociedades y asociaciones que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular se encuentren en proceso de autorización para operar como sociedades financieras populares.

Artículo decimosegundo. Durante el ejercicio fiscal de 2008, las personas a que se refiere la fracción X del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que no cuenten con autorización para recibir donativos deducibles en los términos de la citada Ley, deberán pagar el impuesto que esta Ley establece conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de que obtengan para dicho ejercicio la autorización antes mencionada, podrán solicitar en los términos de las disposiciones fiscales la devolución de las cantidades que efectivamente hubieran pagado por concepto del impuesto empresarial a tasa única en el citado ejercicio fiscal de 2008.

Artículo decimotercero. Para los efectos del artículo 6 fracción IV de esta Ley, durante el ejercicio fiscal de 2008, la adquisición de los bienes a que se refiere la regla 2.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de abril del 2007, se podrá comprobar en los mismos términos establecidos en la misma, así como en las reglas 2.5.2 y 2.5.3 de la mencionada resolución, siempre que se trate de la primera enajenación realizada por las personas físicas dedicadas a las actividades señaladas en la citada regla 2.5.1.

Los contribuyentes a que se refiere el artículo 4, fracción IV de esta Ley, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes gozarán de la exención prevista en el citado artículo, siempre que se inscriban en dicho registro dentro del plazo y cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante disposiciones de carácter general, las cuales deberán ser publicadas a partir del mes de agosto de 2008. En dichas disposiciones también se establecerán los términos a que deberán sujetarse los documentos que se emitan durante el plazo correspondiente para efectos de comprobación de las adquisiciones a que se refiere el párrafo anterior. Así mismo, mediante reglas de carácter general, dicho órgano desconcentrado podrá otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, a los contribuyentes que cumplan sus obligaciones fiscales, en materia del impuesto sobre la renta, conforme a lo establecido en el Capítulo VII del Título II y en el Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo decimocuarto. Lo dispuesto en el artículo 4, fracción VII de esta Ley, no será aplicable a los contribuyentes personas físicas que tributen en los términos de los Capítulos II o III del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando enajenen bienes respecto de los cuales hubieran aplicado lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de esta Ley.

Artículo decimoquinto. Lo dispuesto en el artículo 5, fracción II, primer párrafo de esta Ley, no será aplicable a las contribuciones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2008, aun cuando el pago de las mismas se realice con posterioridad a dicha fecha.

Artículo decimosexto. Lo dispuesto en el penúltimo y último párrafos de los artículos 8 y 10 de la presente Ley, no será aplicable por las erogaciones devengadas con anterioridad al 1 de enero de 2008, aun cuando el pago de las mismas se realice con posterioridad a dicha fecha.

Artículo decimoséptimo. Para los efectos del sexto párrafo del artículo 8 de esta Ley, para el ejercicio fiscal de 2008, los contribuyentes podrán considerar como impuesto sobre la renta propio por acreditar el efectivamente pagado en los ejercicios fiscales de 2006 y 2007 en los términos del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que no se haya acreditado con anterioridad contra el impuesto sobre la renta.

Artículo decimoctavo. Para los efectos del artículo 17 de la presente Ley, hasta en tanto las autoridades estimen la cuota del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas que paguen el impuesto sobre la renta de conformidad con la Sección III del Capítulo II del Título IV de la ley de la materia, considerarán que el impuesto empresarial a tasa única forma parte de la determinación estimativa para los efectos del impuesto sobre la renta.

Artículo decimonoveno. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio que muestre un diagnóstico integral sobre la conveniencia de derogar los Títulos II y IV, Capítulos II y III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de que el tratamiento impositivo aplicable a los sujetos previstos en dichos títulos y capítulos quede regulado únicamente en la presente Ley. Para los efectos de este artículo el Servicio de Administración Tributaria deberá proporcionar al área competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que tenga en su poder y resulte necesaria para realizar el estudio de referencia. Dicho estudio se deberá entregar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de junio de 2011.

Artículo vigésimo. El Ejecutivo Federal evaluará los resultados y efectos de la aplicación de la tasa a que se refiere el artículo 1 de esta Ley durante el ejercicio fiscal de 2008, tomando en cuenta el comportamiento de la economía del país. Dicha evaluación se tomará en cuenta para la presentación del paquete económico para 2009.

Artículo vigésimo primero. Para los efectos del artículo 144 del Código Fiscal de la Federación, la suspensión del pago del impuesto empresarial a tasa única así como de su condonación, en los términos de dicho artículo, incluirá a quienes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley se hubieran decretado la declaratoria de concurso mercantil.

Lo anterior será igualmente aplicable a quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, hubieren celebrado el convenio con sus acreedores en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, conforme a lo siguiente:

1. Durante el periodo original pactado en dicho convenio gozarán de la suspensión del cobro del impuesto empresarial a tasa única, sin que dicha suspensión exceda de 3 años a partir del primero de enero de 2008.
2. Al término de los 3 años a que refiere el numeral anterior, las autoridades fiscales condonarán el pago del impuesto empresarial a tasa única conforme a lo siguiente:

a) Determinarán al término de dicho periodo el saldo del impuesto empresarial a tasa única actualizado, por cada uno de los ejercicios en que hubiese operado la suspensión del cobro.

b) La condonación que procederá por cada uno de los ejercicios fiscales, será la cantidad que resulte de multiplicar, el monto del impuesto empresarial a tasa única que se determine en cada ejercicio fiscal por el factor que más adelante se indica. La diferencia será el monto a pagar por este impuesto, el cual se enterará a más tardar el 31 de marzo del ejercicio inmediato posterior al del último ejercicio por el que opere la suspensión del cobro de dicho impuesto.

El factor a que se refiere el párrafo anterior, se determinará dividiendo los ingresos gravados del ejercicio de 2007, entre los ingresos gravados que en cada ejercicio fiscal se obtengan conforme a las disposiciones de esta Ley. Dicho factor, en ningún caso excederá de la unidad.

Para determinar los ingresos gravados del ejercicio de 2007, se aplicarán las disposiciones contenidas en esta Ley como si se hubiera calculado el impuesto en dicho ejercicio, con base a éstas.

El beneficio a que se refiere el presente artículo no será aplicable en los siguientes supuestos:

I. En caso que durante el periodo de suspensión el contribuyente acuerde su fusión, independientemente del ejercicio en que ésta surta sus efectos.

II. En el caso que durante el periodo de suspensión exista un cambio de accionistas del más del 10 % de las acciones con derecho a voto.

Para el caso de sociedades mexicanas que tengan colocadas sus acciones ante el gran público inversionista, no será aplicable el beneficio que se refiere este artículo, cuando exista cambio de control de accionistas en términos del artículo 109, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. En caso de que durante el periodo de suspensión, el contribuyente realice un cambio de actividad preponderante. Se entenderá como actividad preponderante la definida en términos del artículo 43 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Decreto por el que se Otorgan Diversos Beneficios Fiscales en Materia de los Impuestos sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única

(Publicado en el *DOF* el 5 de noviembre de 2007)

Artículo primero. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen conforme al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, por el inventario de materias primas, productos semiterminados, productos terminados o mercancías que tengan al 31 de diciembre de 2007, cuyo costo de lo vendido sea deducible para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en un crédito fiscal que podrán aplicar contra el impuesto empresarial a tasa única de los ejercicios fiscales a que se refiere este artículo y de los pagos provisionales de los mismos ejercicios, conforme a lo siguiente:

I. El importe del inventario que tengan los contribuyentes al 31 de diciembre de 2007, se determinará considerando el valor que resulte conforme a los métodos de valuación de inventarios que se hayan utilizado para los efectos del impuesto sobre la renta.

II. El importe del inventario que se determine conforme a la fracción anterior se multiplicará por el factor de 0.175 y el resultado obtenido se acreditará en un 6% en cada uno de los siguientes diez ejercicios fiscales a partir de 2008, contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate.

Para los efectos de los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate, los contribuyentes podrán acreditar la doceava parte del monto acreditable que corresponda al ejercicio, multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio de que se trate y hasta el mes al que corresponda el pago.

El crédito fiscal que se determine en los términos de esta fracción se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito que corresponda conforme al primer párrafo de esta fracción. Tratándose de los pagos provisionales, dicho crédito fiscal se actualizará con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en el que se aplique.

Tratándose de liquidación de una sociedad, en el ejercicio en el que se liquide se podrá aplicar el crédito fiscal pendiente del inventario.

Lo dispuesto en el presente artículo sólo será aplicable respecto de aquellos inventarios por los que hasta el 31 de diciembre de 2007 no se haya deducido en su totalidad el costo de lo vendido, para los efectos del impuesto sobre la renta.

Para los efectos de este artículo, los terrenos y las construcciones serán considerados como mercancías siempre que se encuentren destinados a su enajenación en el curso normal de las operaciones efectuadas por el contribuyente y siempre que no se haya aplicado respecto de los primeros lo previsto por el artículo 225 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo segundo. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, que tengan pérdidas fiscales pendientes de disminuir a partir del ejercicio fiscal de 2008 para los efectos del impuesto sobre la renta, generadas en cualquiera de los ejercicios fiscales de 2005, 2006 y 2007, por las erogaciones en inversiones de activo fijo por las que se hubiera optado por efectuar la deducción inmediata a que se refiere el artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o que se hubieran deducido en los términos del artículo 136 de la misma Ley o por la deducción de terrenos que se hubiera efectuado en los términos del artículo 225 de la citada Ley.

El estímulo fiscal a que se refiere el párrafo anterior consiste en aplicar un crédito fiscal contra el impuesto empresarial a tasa única que se determinará conforme a lo siguiente:

I. Por cada uno de los ejercicios fiscales de 2005, 2006 y 2007, los contribuyentes considerarán el monto que resulte menor de comparar la suma de la deducción inmediata ajustada de las inversiones, la deducción ajustada de las inversiones a que se refiere el artículo 136 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la deducción de los terrenos a que se refiere el artículo 225 de la misma Ley, efectuadas en el ejercicio de que se trate, contra el monto de las pérdidas fiscales generadas en cada uno de los mismos ejercicios.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto de la deducción inmediata ajustada será la diferencia que resulte entre el monto de la deducción inmediata que se haya tomado en el ejercicio fiscal de que se trate y el monto de la deducción que le hubiera correspondido en el mismo ejercicio fiscal de haber aplicado los por cientos máximos de deducción autorizados en los términos de los artículos 40 ó 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al tipo de bien de que se trate.

Tratándose de las inversiones deducidas en los términos del artículo 136 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto de la deducción ajustada a que se refiere el primer párrafo de esta fracción será la diferencia que resulte entre el monto de la citada deducción que se haya tomado en el ejercicio fiscal de que se trate y el monto de la deducción que le hubiera correspondido en el mismo ejercicio fiscal de haber aplicado los por cientos máximos de deducción autorizados en los términos de los artículos 40 ó 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al tipo de bien de que se trate.

El monto que resulte menor en los términos del primer párrafo de esta fracción se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en el que se obtuvo la pérdida fiscal y hasta el mes de diciembre de 2007 y se le disminuirán los montos ajustados de las pérdidas fiscales que se hayan aplicado en los ejercicios de 2006 y 2007.

Los montos ajustados a que se refiere el párrafo anterior serán el resultado de multiplicar la pérdida fiscal efectivamente disminuida correspondiente a los ejercicios de 2005 ó 2006, efectuada en los términos de la fracción II del artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en los ejercicios de 2006 y 2007, por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se efectuó la disminución de la pérdida fiscal antes mencionada y hasta el mes de diciembre de 2007.

II. El monto actualizado que corresponda a cada uno de los ejercicios que resulte conforme a lo dispuesto en la fracción anterior, se multiplicará por el factor de 0.175 y el resultado obtenido se acreditará en un 5 % en cada uno de los siguientes diez ejercicios fiscales a partir de 2008, contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate.

Para los efectos de los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate, los contribuyentes podrán acreditar la doceava parte del monto acreditable que corresponda al ejercicio, multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio de que se trate y hasta el mes al que corresponda el pago.

El crédito fiscal que se determine en los términos de esta fracción se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito que corresponda conforme al primer párrafo de esta fracción. Tratándose de los pagos provisionales, dicho crédito fiscal se actualizará con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en el que se aplique.

El estímulo a que se refiere este artículo sólo será aplicable cuando las inversiones o terrenos de que se trate se hubieran deducido en el ejercicio fiscal en el que se obtuvo la pérdida y se mantengan en los activos del contribuyente al 31 de diciembre de 2007.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las inversiones nuevas, por las que se hubiera aplicado lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Cuando dentro de los diez ejercicios fiscales a partir del ejercicio fiscal de 2008, el contribuyente enajene las inversiones a que se refiere este artículo o cuando éstas dejen de ser útiles para obtener los ingresos, a partir del ejercicio fiscal en que ello ocurra, el contribuyente no podrá aplicar el crédito fiscal pendiente de acreditar correspondiente al bien de que se trate. Lo dispuesto en el presente párrafo no será aplicable tratándose de los terrenos por los que se haya efectuado la deducción en los términos del artículo 225 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo tercero. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes a que se refiere el artículo segundo, fracción XVI, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2002, que tengan, para los efectos del impuesto sobre la renta, pérdidas fiscales pendientes de disminuir conforme al inciso *d*) de dicha disposición al 1 de enero de 2008.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo consiste en aplicar un crédito fiscal contra el impuesto empresarial a tasa única que se determinará multiplicando el monto de la pérdida fiscal pendiente de disminuir a que se refiere el primer párrafo de este artículo, determinada de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, fracción XVI, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de enero de 2002, por el factor de 0.175 y el resultado obtenido se acreditará en un 5 % en cada uno de los siguientes diez ejercicios fiscales a partir de 2008, contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate.

Para los efectos de los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate, los contribuyentes podrán acreditar la doceava parte del monto acreditable que corresponda al ejercicio, multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio de que se trate y hasta el mes al que corresponda el pago.

El crédito fiscal que se determine en los términos del presente artículo, se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito que corresponda conforme al segundo párrafo del presente artículo. Tratándose de los pagos provisionales, dicho crédito fiscal se actualizará con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en el que se aplique.

Artículo cuarto. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que por enajenaciones a plazo y que para los efectos del impuesto sobre la renta hubieran optado por acumular únicamente la parte del precio cobrado en el ejercicio, por las enajenaciones a plazo efectuadas con anterioridad al 1 de enero de 2008, aun cuando las contraprestaciones relativas a las mismas se perciban en esa fecha o con posterioridad a ella.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo consiste en un crédito fiscal contra el impuesto empresarial a tasa única que se determinará multiplicando el monto de las contraprestaciones que efectivamente se cobren en el ejercicio fiscal de que se trate por las enajenaciones a plazo a que se refiere este artículo por el factor de 0.175 y el resultado obtenido se acreditará contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio fiscal de que se trate.

Para los efectos de los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio fiscal de que se trate, los contribuyentes determinarán el crédito que podrán acreditar contra dichos pagos multiplicando el monto de las contraprestaciones que efectivamente se cobren en el periodo al que corresponda el pago provisional por las enajenaciones a plazo a que se refiere este artículo por el factor de 0.175 y el resultado obtenido se acreditará contra el impuesto empresarial a tasa única del pago provisional de que se trate.

Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable siempre que los contribuyentes acrediten el impuesto sobre la renta propio a que se refiere los artículos 8, quinto párrafo y 10, quinto párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en la proporción que representen el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio o en el periodo a que corresponda el pago provisional, según se trate, sin considerar los obtenidos por las enajenaciones a plazo a que se refiere el primer párrafo de este precepto ni los intereses correspondientes a dichas enajenaciones, respecto del total de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio o en el periodo al que corresponda el pago provisional.

Artículo quinto. Se otorga un estímulo fiscal a las empresas que lleven a cabo operaciones de maquila en los términos del "Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de noviembre de 2006, que tributen conforme al artículo 216-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El estímulo fiscal a que se refiere el párrafo anterior consistirá en acreditar contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo del contribuyente, calculado conforme al artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, un monto equivalente al resultado que se obtenga de restar a la suma del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo y del impuesto sobre la renta propio del ejercicio, el monto que se obtenga de multiplicar el factor de 0.175 por la utilidad fiscal que se hubiese obtenido de aplicar las fracciones I, II o III del artículo 216-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según corresponda.

Los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de este artículo podrán acreditar el estímulo previsto en el mismo, siempre que el monto que se obtenga de multiplicar el factor de 0.175 por la utilidad fiscal que se hubiese obtenido de aplicar las fracciones I, II o III del artículo 216-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según corresponda, resulte inferior al resultado que se obtenga de sumar el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo del contribuyente calculado conforme al artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y el impuesto sobre la renta propio del ejercicio.

Para los efectos del segundo y tercer párrafo de este artículo, los contribuyentes deberán considerar la utilidad fiscal calculada conforme lo establecen el artículo 216-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta sin considerar el beneficio a que se refiere el artículo décimo primero del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de octubre de 2003.

Para los efectos de calcular la utilidad fiscal a que se refieren los párrafos segundo, tercero, sexto y séptimo de este artículo, los contribuyentes que tributen conforme a la fracción I del artículo 216-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lugar de aplicar una cantidad equivalente al 1% del valor neto en libros del residente en el extranjero de la maquinaria y equipo propiedad de residentes en el extranjero cuyo uso se permita a los contribuyentes señalados en el primer párrafo de este precepto en condiciones distintas a las de arrendamientos con contraprestaciones ajustadas a lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la citada Ley, deberán aplicar el 1.5 %.

Los contribuyentes podrán acreditar contra el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única a su cargo correspondiente al periodo de que se trate, calculado en los términos del artículo 10 de la Ley de la materia, un monto equivalente al resultado que se obtenga de restar a la suma del pago provisional del impuesto empresarial a tasa única a su cargo del periodo de que se trate y del pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar, correspondiente al mismo periodo, el monto que se obtenga de multiplicar el factor de 0.175 por la utilidad fiscal para pagos provisionales determinada conforme al artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los contribuyentes podrán acreditar el estímulo previsto en este artículo contra los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única, siempre que el monto que se obtenga de multiplicar el factor de 0.175 por la utilidad fiscal para pagos provisionales determinada conforme al artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta del periodo de que se trate, resulte inferior al monto que se obtenga de sumar el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única a cargo del contribuyente calculado conforme al artículo 10 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y el pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar, correspondientes al mismo periodo.

El estímulo a que se refiere este artículo no será aplicable a las actividades distintas a las operaciones de maquila.

Para determinar la parte proporcional del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio o del pago provisional de dicho impuesto del periodo de que se trate, según corresponda, por las actividades de maquila, los contribuyentes deberán dividir los ingresos gravados por dicho impuesto del ejercicio o del periodo de que se trate, que correspondan a las operaciones de maquila, entre los ingresos gravados totales del mismo ejercicio o periodo que se consideren para los efectos del impuesto empresarial a tasa única. Esta proporción se deberá multiplicar por el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio o por el pago provisional de dicho impuesto del periodo de que se trate a cargo del contribuyente y el resultado que se obtenga será el que se deberá utilizar para realizar los cálculos a que se refieren los párrafos segundo y tercero de este artículo, tratándose de la aplicación del estímulo contra el impuesto del ejercicio, o el sexto y séptimo párrafos de este precepto en el caso de la aplicación del estímulo contra los pagos provisionales.

Los contribuyentes deberán determinar la parte proporcional del impuesto sobre la renta propio del ejercicio o del pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar del periodo de que se trate, según corresponda, dividiendo los ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio o del periodo de que se trate, que correspondan a operaciones de maquila, entre los ingresos acumulables totales del mismo ejercicio o periodo para efectos de dicho impuesto. Esta proporción se deberá multiplicar por el impuesto sobre la renta propio del ejercicio o por el pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar del periodo de que se trate y el resultado que se obtenga será el que se deberá utilizar para realizar los cálculos a que se refieren los párrafos segundo y tercero de este artículo, tratándose de la aplicación del estímulo contra el impuesto del ejercicio, o el sexto y séptimo párrafos de este precepto en el caso de la aplicación del estímulo contra los pagos provisionales.

Para los efectos de este artículo se considera como impuesto sobre la renta propio del ejercicio, aquél a que se refieren los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y como pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar, aquél a que se refiere el quinto párrafo del artículo 10 de la citada Ley, según se trate, multiplicado por la proporción determinada conforme al párrafo anterior.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo no podrá ser superior al impuesto empresarial a tasa única del ejercicio o al pago provisional de dicho impuesto del periodo de que se trate, a cargo del contribuyente, según corresponda, calculado conforme a los artículos 8 o 10 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en la proporción que corresponda a las operaciones de maquila.

Para ejercer el estímulo a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán informar a las autoridades fiscales en la forma oficial o formato que para tal efecto publique el Servicio de Administración Tributaria, junto con su declaración anual del impuesto sobre la renta y del impuesto empresarial a tasa única, entre otros, los siguientes conceptos, distinguiendo las operaciones de maquila de aquellas operaciones por las actividades distintas a la de maquila:

I. El impuesto empresarial a tasa única a cargo del contribuyente calculado conforme al artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

II. El monto de los ingresos gravados totales para los efectos del impuesto empresarial a tasa única.

III. El monto de las deducciones autorizadas para los efectos del impuesto empresarial a tasa única.

IV. El impuesto sobre la renta propio del ejercicio.

V. El monto de los ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta.

VI. El monto de las deducciones autorizadas para los efectos del impuesto sobre la renta.

VII. El valor de los activos de la empresa, aun cuando éstos se hayan otorgado para su uso o goce temporal en forma gratuita.

VIII. El monto de los costos y gastos de operación.

IX. El monto de la utilidad fiscal que se haya obtenido de aplicar las fracciones II o III del artículo 216-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según corresponda. En su caso, los contribuyentes deberán informar el monto de la utilidad fiscal que se hubiese obtenido de aplicar la fracción I del artículo 216-Bis de la citada Ley, calculada conforme al quinto párrafo de este artículo.

Artículo sexto. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen conforme al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única y que cuando menos el 80 % de sus operaciones las efectúen con el público en general, consistente en deducir, de los ingresos gravados por el impuesto empresarial a tasa única, el monto de las cuentas y documentos por pagar originados por la adquisición de productos terminados durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, siempre que tales bienes se hayan destinado a su enajenación, no sean inversiones ni formen parte de sus inventarios al 31 de diciembre de 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por dichas cuentas y documentos por pagar en el ejercicio fiscal de 2008.

Para los efectos de determinar el monto de las cuentas y documentos por pagar a que se refiere el párrafo anterior, no se considerará el monto de los intereses que no formen parte del precio ni el monto de los impuestos que se hayan trasladado y que sean acreditables en los términos de las disposiciones fiscales.

Para los efectos de este artículo no se consideran operaciones efectuadas con el público en general cuando por las mismas se expidan comprobantes que cumplan con todos los requisitos a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Artículo séptimo. Para los efectos de los estímulos fiscales previstos en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del presente Decreto, se estará a lo siguiente:

I. El acreditamiento a que se refieren dichos artículos deberá efectuarse antes de aplicar el impuesto sobre la renta propio a que se refiere el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única o el monto del pago provisional del impuesto sobre la renta propio a que se refiere el tercer párrafo del artículo 10 de la misma Ley, según corresponda, y hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio o del pago provisional respectivo, según se trate.

II. Cuando el contribuyente no acredite, en el ejercicio que corresponda, el crédito fiscal a que se refieren los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del presente Decreto, no podrá hacerlo en ejercicios posteriores.

Las sociedades que tributan en los términos del Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que ejercieron la opción de acumular sus inventarios de conformidad con lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo tercero de las disposiciones transitorias de la misma Ley, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de diciembre de 2004 y para determinar el inventario acumulable hayan disminuido del inventario base sus pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores, que a su vez la sociedad controladora las haya restado en el ejercicio en que se generaron para determinar el resultado fiscal consolidado o la pérdida fiscal consolidada, en los términos de los incisos *b*) o *c*) de la fracción I del artículo 68 de la citada Ley, únicamente podrán aplicar los estímulos previstos en los artículos primero, segundo, cuarto y sexto de este Decreto cuando la sociedad controladora haya adicionado a la utilidad fiscal consolidada o disminuido de la pérdida fiscal consolidada, según se trate, del ejercicio fiscal de 2005 el monto de las pérdidas fiscales disminuidas por las sociedades controladas o la controladora, contra el inventario base.

Artículo octavo. Los contribuyentes del impuesto empresarial de tasa única podrán considerar que los aprovechamientos por concepto de la explotación de bienes de dominio público o la prestación de un servicio

http://libreria-universitaria.blogspot.com

público concesionado que efectivamente paguen en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, quedan comprendidos en lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Artículo noveno. Los contribuyentes obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única podrán optar por considerar como percibidos los ingresos por las actividades a que se refiere el artículo 1 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única en la misma fecha en la que se acumulen para los efectos del impuesto sobre la renta, en lugar del momento en el que efectivamente se cobre la contraprestación correspondiente.

Lo dispuesto en el presente artículo sólo será aplicable respecto de aquéllos ingresos que se deban acumular para efectos del impuesto sobre la renta en un ejercicio fiscal distinto a aquél en el que se cobren efectivamente dichos ingresos.

Los contribuyentes que elijan la opción a que se refiere el párrafo anterior no podrán variarla en ejercicios posteriores.

Artículo décimo. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que sean beneficiados con el crédito fiscal previsto en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por las aportaciones efectuadas a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional en el ejercicio fiscal de que se trate, podrán aplicar el monto del crédito fiscal que les autorice el Comité Interinstitucional a que se refiere el citado artículo, contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

Artículo decimoprimero. Se adiciona el artículo décimo tercero al "Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de octubre de 1994 y modificado a través del diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 28 de noviembre de 2006, para quedar como sigue:

> **"Artículo decimotercero.** Para los efectos del presente Decreto se entenderá que cuando se paga el impuesto sobre la renta también queda cubierto el impuesto empresarial a tasa única que corresponda a la enajenación de obras producidas por los artistas a que se refiere este Decreto."

Artículo decimosegundo. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Artículo decimotercero. El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Segundo. En los ejercicios fiscales de 2008 y 2009 se aplicarán los factores del 0.165 y 0.17, respectivamente, en sustitución del factor a que se refieren los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto.

Tercero. El estímulo fiscal a que se refiere el artículo quinto del presente Decreto podrá aplicarse únicamente para los ejercicios fiscales de 2008 a 2011.

Resolución de facilidades administrativas para sectores de contribuyentes que en la misma se señalan relacionadas con el IETU

El SAT dio a conocer la Resolución mediante la cual se otorgan Facilidades Administrativas para efectos del pago del IETU a diversos sectores de contribuyentes que se señalan a continuación (*Diario Oficial de la Federación* del 9 de mayo de 2008):

- Sector Primario
- Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal
- Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo
- Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano

Por lo que se puede apreciar se mantiene la misma estructura para los sectores primario y del transporte terrestre en sus tres modalidades, con la siguiente información relevante:

- Se permite también a los pequeños agricultores expedir sus comprobantes a través de sus uniones o asociaciones (regla 1.3).
- Se mantienen las cantidades y porcentajes para comprobar las deducciones con requisitos mínimos para efectos del ISR (reglas 2.2, 3.3 y 4.2).
- Se entenderá cumplida la obligación de pago para deducir los combustibles si se cubren en efectivo hasta por el monto que no exceda del 30% del total de los consumos efectuados (reglas 1.12, 3.14 y 4.5).
- Las sociedades cooperativas pesqueras o silvícolas podrán dejar de observar la limitación de los 200 salarios mínimos generales (SMG), si los socios dejan de aplicar en lo individual su exención hasta 20 SMG, y se cumplan además los requisitos previstos (regla 1.13).
- El sector primario podrá efectuar los pagos provisionales del IETU en forma semestral (regla 1.16).
- Las personas físicas del sector primario que por el nivel de ingresos estén exentos del SR, también lo estarán para efectos del IETU, siempre y cuando se encuentren inscritos o se inscriban en el RFC (regla 1.17 y 1.18).
- Los contribuyentes del sector primario o de transporte que paguen el ISR de sus trabajadores con base en los salarios cotizados ante el IMSS, considerarán esa base para determinar el crédito fiscal acreditable contra el IETU (reglas 1.20, 2.16 y 3.20).
- Los contribuyentes del sector primario o de transporte que paguen el ISR de sus trabajadores con base a los salarios cotizados ante el IMSS, considerarán esa base para determinar el crédito fiscal acreditable contra el IETU (reglas 1.20, 2.16 y 3.20).
- Las erogaciones por adquisición de combustible por las cuales se aplican las facilidades se entenderán que cumplen con los requisitos establecidos en la LISR y LIETU (reglas 1.15, 2.13, 3.17 y 4.8).

Estas disposiciones en lo general está previsto que entren en vigor a partir del 1°. de mayo del 2008 y estén vigentes hasta el 30 de abril de 2009.

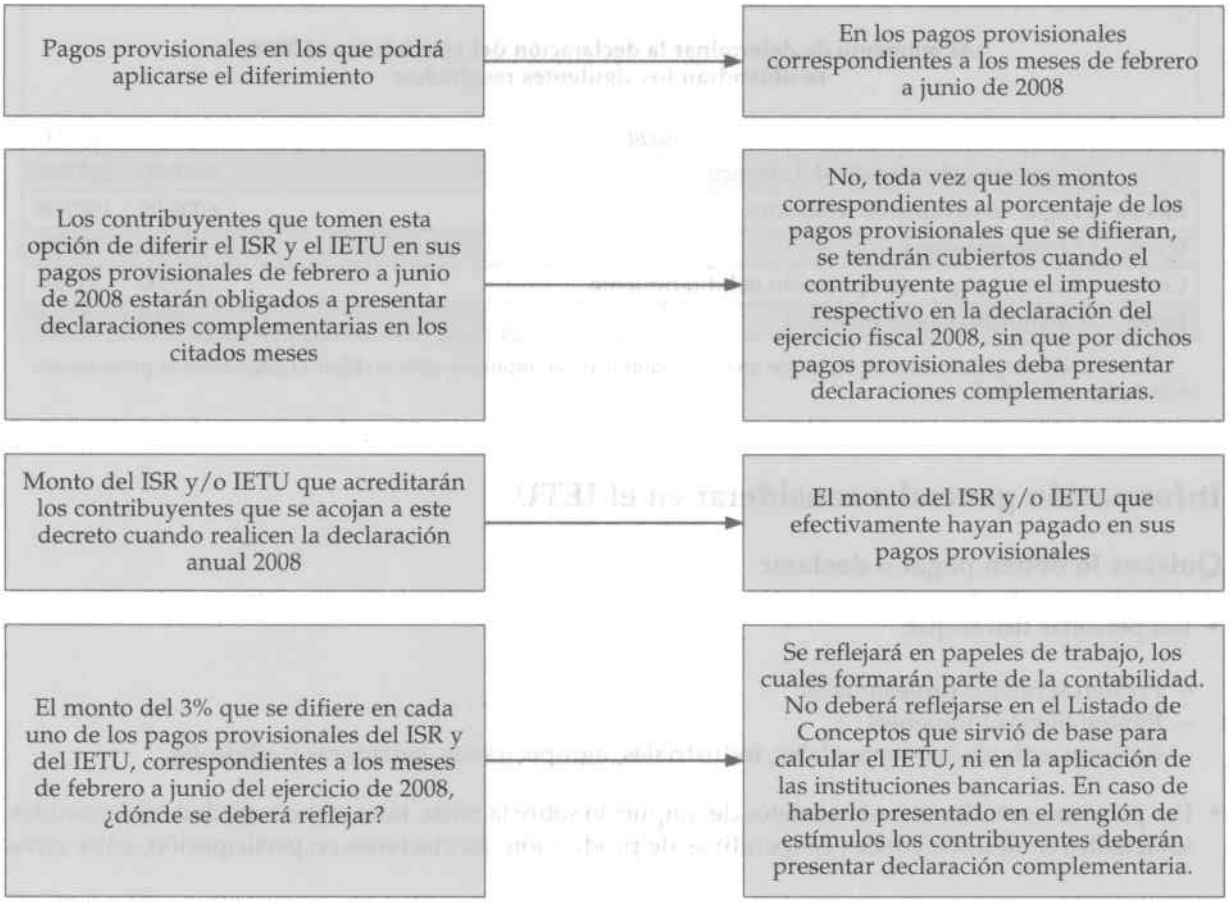
Diferimiento del ISR e IETU en pagos provisionales, febrero a junio de 2008

En el *Diario Oficial de la Federación* del 4 de marzo de 2008 se establece el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia del ISR y del IETU. A continuación se resumen dichos beneficios:

Diferimiento del ISR e IETU en pagos provisionales febrero a junio de 2008

(Art. 1o. del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de ISR y del IETU, *DOF*, 4 marzo 2008)

Porcentaje que se podrá diferir en el ISR y en el IETU	3 %
Contribuyentes a los que aplica el diferimiento del 3 % en el ISR y en el IETU	Personas morales del régimen general de Ley, personas físicas del régimen de actividades empresariales y profesionales, régimen intermedio y arrendamiento
Requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para que les sea aplicable el diferimiento del ISR y del IETU	Presentar en los plazos establecidos en las disposiciones fiscales: 1. Los pagos provisionales correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2008, y 2. La declaración del ejercicio 2008.



Caso práctico

Diferimiento del 3 % de los pagos provisionales febrero-junio, 2008

	Concepto	*ISR*	*IETU*
	Pago provisional	500 00	150 00
Por:	3 % a diferir	3 %	3 %
Igual:	Monto a diferir mensualmente	15 00	4 50
	Por lo tanto el pago con la reducción a enterar asciende a:	485 00	145 50
Por:	Meses en que aplica el beneficio del 3 % (de febrero a junio de 2008)	5	5
Igual:	Total pagado en meses aplicando el beneficio	2 425 00	727 50
Más:	Pago provisional efectuado en enero 2008	500 00	150 00
Más:	Pagos provisionales efectuados de julio a diciembre de 2008	3 000 00	900 00
Igual:	Total de pagos efectuados de enero a diciembre de 2008	5 925 00	1 777 50
Contra:	Pagos que se hubiesen efectuado sin haber aplicado el diferimiento	6 000 00	1 800 00
Igual:	Monto diferido	75 00	22 50

Al momento de determinar la declaración del ejercicio fiscal 2008, se obtendrán los siguientes resultados:			
	Concepto	*ISR*	*IETU*
	Impuesto determinado del ejercicio	6800 00	2157 50
Menos:	Pagos efectivamente realizados	6000 00	1800 00
Igual:	Monto por pagar	800 00	357 50
Contra:	Monto a pagar sin aplicación del diferimiento	725 00	335 00
Igual:	Diferencia (monto diferido)	75 00	22 50

NOTA: Como se podrá observar no existe una reducción real del impuesto, sólo se difere el pago hasta la presentación de la declaración anual.

Información general a considerar en el IETU

Quiénes lo deben pagar o declarar

- Las personas físicas que:
  - Presten servicios profesionales
  - Renten bienes inmuebles
  - Realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, ganaderas y silvícolas.
- Las personas morales que sean sujetos del impuesto sobre la renta, tales como sociedades mercantiles, sociedades civiles, sociedades cooperativas de producción, asociaciones en participación, entre otras.

Fecha en que se paga o declara

Se deben efectuar pagos provisionales y declaración anual en las mismas fechas que el impuesto sobre la renta. Entra en vigor a partir de enero de 2008, por lo que el primer pago debe realizarse a más tardar el 17 de febrero.

Qué tasa de impuesto se aplica y sobre qué base

Para calcular el IETU, los contribuyentes deberán considerar la totalidad de los ingresos obtenidos efectivamente en un ejercicio menos las deducciones autorizadas del mismo periodo, y al resultado aplicar la tasa de 16.5% en 2008; de 17% en 2009, y de 17.5% a partir de 2010.

Quiénes no están obligados a pagarlo ni a declararlo

No están obligados a declarar ni a pagar el impuesto empresarial a tasa única la mayoría de las personas que no están obligadas al pago del impuesto sobre la renta, como son, entre otras:

- Los asalariados
- Las dependencias de gobierno (Federación, Estados y Municipios)
- Los partidos y asociaciones políticas así como sindicatos
- Las personas autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta
- Las cámaras de comercio e industria, y las agrupaciones de profesionales.

- Las personas con actividades agropecuarias, ganaderas o silvícolas hasta por los límites que se encuentran exentos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y siempre que dichas personas estén inscritas en el RFC.
- Asociaciones de padres de familia.
- Sociedades cooperativas de consumo, de ahorro y organismos que las agrupen.
- Instituciones o sociedades civiles que administren fondos o cajas de ahorros.

Deducciones autorizadas para calcular el IETU

Los contribuyentes que se encuentren obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, podrán disminuir de sus ingresos obtenidos, las siguientes deducciones:

- Erogaciones por la adquisición de bienes, de servicios independientes o por uso o goce temporal de bienes, o para la administración, producción, comercialización y distribución de bienes y servicios.
- Las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México.
- El impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditarlos.
- Las contribuciones a cargo de terceros pagadas en México cuando formen parte de la contraprestación, excepto el ISR retenido o de las aportaciones de seguridad social.
- Erogaciones por aprovechamientos, explotación de bienes de dominio público, por la prestación de un servicio público sujeto a una concesión o permiso, siempre que sean deducibles para ISR.
- Las inversiones nuevas que sean deducibles para el IETU adquiridas en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por estas inversiones en el citado periodo. El monto se deducirá en una tercera parte en cada ejercicio fiscal a partir de 2008, hasta agotarlo.
- Las devoluciones de bienes que se reciban, de los descuentos o bonificaciones que se hagan, así como de los depósitos o anticipos que se devuelvan siempre que los ingresos de las operaciones que les dieron origen hayan estado afectos al IETU.
- Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales.
- La creación o incremento de las reservas matemáticas vinculadas con los seguros de vida o seguros de pensiones.
- Las cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado y las cantidades que paguen las instituciones de fianzas.
- Los premios que paguen en efectivo las personas que organicen loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase, autorizados conforme a las leyes respectivas.
- Los donativos no onerosos ni remunerativos.
- Las pérdidas por créditos incobrables por:
  - Los servicios por los que devenguen intereses a su favor.
  - Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera de créditos que representen servicios por los que devenguen intereses a su favor.
  - Las pérdidas originadas por la venta de su cartera y por aquellas pérdidas que sufran en las daciones en pago.
- Las pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor, deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondientes a ingresos afectos al IETU, hasta por el monto del ingreso afecto al IETU.

Deducción adicional del IETU

Además de aplicar las deducciones señaladas, podrá restar de sus ingresos obtenidos, la siguiente deducción adicional:

- Las inversiones nuevas que sean deducibles para el IETU, adquiridas en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por estas inversiones en el citado periodo.

Para determinar la deducción adicional realice lo siguiente:

- Deduzca el monto de las inversiones nuevas adquiridas y efectivamente pagadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2007 en 3 ejercicios, en partes iguales a partir de 2008 hasta agotarlo (una tercera parte en cada ejercicio fiscal), actualizada desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se deduzca.
- Deduzca en los pagos provisionales la doceava parte que corresponda al ejercicio fiscal multiplicada por el número de meses al que corresponda el pago, actualizada desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes al que corresponda el pago provisional de que se trate.

NOTA: Se entiende por inversiones a las consideradas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y por nuevas las que se utilizan por primera vez en México.

Plazos para acreditar créditos y estímulos fiscales

Crédito/estímulo	Plazo para acreditarlo
Crédito fiscal por exceso de deducciones	10 ejercicios siguientes
Crédito fiscal por saldo de inversiones adquiridas entre 1998 a 2007	10 ejercicios siguientes
Crédito fiscal por sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social	En el ejercicio al que correspondan exclusivamente
Estímulo fiscal por inventarios al 31 diciembre 2007	10 ejercicios siguientes
Estímulo fiscal por pérdidas fiscales pendientes, como resultado de la deducción inmediata de inversiones	10 ejercicios siguientes
Estímulo fiscal por enajenaciones a plazos realizadas antes de 2008 y cobradas en dicho año	En los ejercicios en que se cobren las enajenaciones

Por último es importante tener bien claro, una vez determinados el ISR y el IETU, la mecánica para el pago de cada uno, así como la forma en que se deberán presentar y ante qué instancia:

Una vez determinado el impuesto a pagar de ISR e IETU cuál debo pagar				
Supuesto	*ISR determinado*	*IETU determinado*	*Se paga de ISR*	*Se paga de IETU*
A	900	600	900	0*
B	1300	1500	1300	200*
C	0	700	0	700*
D	300	0	300	0*
E	300	300	300	0*
F	0	0	0	0*

* Presenta Listado de Conceptos (IETU) ante el SAT (Ver listado Anexo "C")

Presentación del IETU en los estados financieros

En síntesis, el IETU debe considerarse como un impuesto a la utilidad y reconocerse en los estados financieros en las entidades, en virtud de que se determina sobre el resultado que se obtiene de disminuir a diversos conceptos de ingresos, diversas deducciones.

También debe reconocerse como un gasto por el impuesto causado en el estado de resultados del periodo y como un pasivo a corto plazo en el balance general.

Presentación de información mensual al SAT

Una vez efectuado el pago provisional del IETU, se debe enviar al SAT mensualmente a través de Internet y mediante archivo electrónico el listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto (Anexo "C": Listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto), señalando el número de operación proporcionado por el banco en donde se efectuó el pago y la fecha en que se realizó.

Países que reconocen el IETU

Los países de los cuales se ha obtenido el reconocimiento del IETU, como parte de los convenios para evitar la doble imposición son los siguientes:

Alemania	España	Países Bajos
Australia	Finlandia	Polonia
Austria	Francia	Portugal
Barbados	Grecia	Reino Unido
Bélgica	India	República Checa
Brasil	Irlanda	República Eslovaca
Canadá	Islandia	Rumania
Corea	Italia	Rusia
China	Japón	Singapur
Chile	Luxemburgo	Sudáfrica
Dinamarca	Noruega	Suecia
Ecuador	Nueva Zelanda	Suiza

Pasos para determinar el IETU y cómo se declara

1. Deberá determinar su ISR como lo venía haciendo.
2. En virtud de que el IETU se determina en base a flujo de efectivo, tanto las deducciones como los ingresos pueden variar a las consideradas para el ISR (Anexo "A": Ingresos acumulables para ISR y/o para IETU; Anexo "B": Conceptos deducibles para ISR y/o IETU).
3. Es importante conocer todos y cada uno de los estímulos-acreditamientos a que se tiene derecho en el cálculo del IETU, para aplicarlos en forma correcta, ya que el Artículo 11 y 7º transitorio de la LIETU

establecen que cuando no se acrediten estos conceptos en un ejercicio, pudiendo haberlo hecho, se perderá el derecho a aplicarlos posteriormente hasta por la cantidad que pudo acreditarse.

Se debe declarar y pagar, en su caso, en los mismos medios que se declara o se paga el impuesto sobre la renta, es decir, por Internet o en la ventanilla bancaria según corresponda.

Casos prácticos

Deducciones adicionales, Créditos y Estímulos Fiscales conforme a diversas disposiciones emitidas por el SAT.

Crédito fiscal por exceso de deducciones			
	Concepto	*Importe*	
	Ingresos	120 000	00
Menos:	Deducciones	170 000	00
Igual:	Diferencia	−50 000	00
Por:	Tasa para 2008 (Artículo cuarto transitorio Ley IETU)	16.5%	
Igual:	Crédito fiscal por exceso de deducciones	−8 250	00

Crédito por sueldos y aportaciones de seguridad social			
	Concepto	*Importe*	
	Salarios gravados	48 000	00
Más:	Aportaciones de Seguridad Social pagadas	12 000	00
Igual:	Total	60 000	00
Por:	Factor para 2008 (Artículo cuarto transitorio Ley IETU)	16.5%	
Igual:	Crédito fiscal por exceso de deducciones	9 900	00

Crédito fiscal por inversiones realizadas de 1998 a 2007 aplicable en el ejercicio 2008			
	Concepto	*Importe*	
	Monto pendiente de deducción al 1o de enero 2008	2 843 148	00
Por:	Factor	16.5%	
Igual:	Resultado	469 119	42
Por:	Porcentaje	5%	
Igual:	Crédito que se podrá acreditar en cada ejercicio	23 456	97
Por:	Por factor de actualización (Junio 2008/Diciembre 2007)	1.0203	
Igual:	Crédito aplicable en el ejercicio de 2008	23 933	13

Deducción adicional por deducciones nuevas adquiridas de Septiembre a Diciembre de 2007						
Fecha de adquisición	*Inversión*	*MOI (monto original de la inversión)*	*Porcentaje de deducción*	*Deducción anual*	*Meses del ejercicio*	*Depreciación mensual*
20-nov-04	Edificio	2 760 000 00	5%	138 000 00	12	11 500 00
20-abr-05	Mobiliario	157 800 00	10%	15 780 00	12	1 315 00
04-feb-05	Transporte	151 400 00	25%	37 850 00	12	3 154 17
22-dic-06	Cómputo	312 000 00	30%	93 600 00	12	7 800 00
	Suma	3 381 200 00		285 230 00		23 769 17

Inversión	*Meses completos de utilización*	*Deducción acumulada a diciembre*	*Saldo pendiente de deducir al 01 enero 2008*	*Factor de actualización*	*Monto pendiente de deducción al 01 enero 2008, actualizado*
Edificio	37	470 063 00	2 289 937 00	1.1179	2 559 996 17
Mobiliario	32	42 080 00	115 720 00	1.1030	127 635 37
Transporte	25	78 854 17	72 545 83	1.1119	80 662 58
Cómputo	12	93 600 00	218 400 00	1.0376	226 609 74
Suma	24	684 597 17	2 696 602 83		2 994 903 86

Estímulo fiscal por inventarios al 31 de diciembre 2007		
	Concepto	*Importe*
	Valor del inventario	600 000 00
Por:	Factor de 2008	16.5%
Igual:	Subtotal	99 000 00
Por:	Estímulo	6%
Igual:	Monto acreditable en los 10 años siguientes	5 940 00
Por:	Factor de actualización INPC jun. 2008 (128.118) / INPC dic. 2007 (125.564)	1.0203
Igual:	Estímulo fiscal 2007	6 060 58

Aplicación de pérdidas fiscales del régimen simplificado (generadas con anterioridad al 1o de enero de 2002)		
	Concepto	*Importe*
	Pérdida fiscal al 31 de diciembre 2001	524 300 00
Por:	Factor de 2008	16.5%
Igual:	Subtotal	86 509 50
Por:	Porcentaje del estímulo	5%
Igual:	Estímulo económico	4 325 48
Por:	Factor de actualización INPC jun. 2008 (128.118)/INPC dic. 2007 (125.564)	1.0203
Igual:	Estímulo fiscal 2008	4 413 28

Deducción adicional por deducciones nuevas adquiridas de Septiembre a Diciembre de 2007		
	Concepto	*Importe*
	Maquinaria y equipo	53 500 00
Más:	Equipo de transporte	115 200 00
Igual:	Monto de inversiones efectivamente erogadas de septiembre a diciembre de 2007	168 700 00
Por:	Tres	3
Igual:	Monto de la deducción adicional a aplicarse a partir de 2008	56 233 33
Por:	Factor de actualización*	1.0203
Igual:	Monto actualizado de la deducción adicional aplicable en el ejercicio 2008	57 374 87

* El factor de actualización se determinó por el periodo diciembre 2007 hasta el último mes del ejercicio en que se aplicó la deducción de la siguiente forma:

	INPC junio 2008	128.1180
Entre:	INPC diciembre 2007	125 5640
Igual:	Factor de actualización*	1.0203

Contribuyentes que hubiesen optado por acumular hasta que se cobre el precio en enajenaciones a plazos celebradas antes del 2008		
	Concepto	*Importe*
	Contraprestaciones recibidas en 2008 por ventas realizadas en 2007	3 746 000 00
Por:	Factor 2008	16.5%
Igual:	Importe a acreditar contra IETU	618 090 00

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Para calcular la declaración anual de persona física del IETU se realiza el siguiente procedimiento				
	Concepto	*Importe*		*Total*
	Ingresos			625 000 00
	Ingresos devengandos	540 000 00		
Más:	Cobro de ingresos de ejercicios anteriores	96 000 00		
Menos:	Ingresos no cobrados al cierre	−11 000 00		
Menos:	Deducciones			225 000 00
Más:	Costos y gastos devengados	476 350 00		
Menos:	Sueldos y prestaciones y aportaciones de seguridad social	−60 000 00		
Menos:	Regalías pagadas a partes relacionadas	−30 000 00		
Menos:	Intereses	−5 000 00		
Menos:	Costo de ventas	−210 000 00		
Menos:	Gastos no deducibles para ISR	−3 500 00		
Menos:	Gastos no cubiertos al cierre	−6 100 00		
Más:	Compras pagadas en el periodo	48 300 00		
Más:	Inversiones adquiridas en el periodo	6 800 00		
Más:	Deducción adicional inversiones 2007	8 150 00		
Igual:	Base para IETU			400 000 00
Por:	Tasa			16.5%
Igual:	IETU determinado			66 000 00
Menos:	Deducción adicional por inversiones nuevas realizadas de sept. a dic. de 2007 (cédula 1)			12 000 00
Menos:	Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social (cédula 2)			9 900 00
Menos:	Crédito fiscal inversiones de 1998 a 2007 (cédula 3)			429 00
Menos:	ISR propio (pagado)			1 850 00
Igual:	IETU a cargo			41 821 00
Menos:	Pagos provisionales de IETU			25 900 00
Igual:	IETU a pagar			15 921 00

Cédula 1

Deducción adicional por inversiones nuevas realizadas de septiembre a diciembre 2007

	Concepto	*Importe*
	Inversiones nuevas adquiridas y pagadas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007	36 000 00
Entre:	3 (Ya que se deducen en tres ejercicios)	3
Igual:	Cantidad que será deducible a partir de 2008 en una tercera parte por cada ejercicio	12 000 00

Cédula 2

Crédito por sueldos y aportaciones de seguridad social

	Concepto	*Importe*
	Salarios gravados	48 000 00
Más:	Aportaciones de Seguridad Social pagadas	12 000 00
Igual:	Total	60 000 00
Por:	Factor para 2008 (Artículo cuarto transitorio Ley IETU)	16.5 %
Igual:	Crédito fiscal por exceso de deducciones	9 900 00

Cédula 3

Ejemplo para calcular el crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 y hasta 2007 acreditable en el ejercicio

	Concepto	*Importe*
	Saldo pendiente de deducir de las inversiones al 1 de enero de 2008*	52 000 00
Por:	Factor de acreditamiento para 2008	16.5 %
Igual:	Crédito Fiscal por inversiones	8 580 00
Por:	Porcentaje de acreditamiento del ejercicio	5 %
Igual:	Crédito fiscal por inversiones aplicable en el ejercicio de 2008	429 00

* Monto estimado para efectos prácticos

Pago provisional de una persona física con ingresos por honorarios

Determinación de conceptos que se consideran tanto para ISR como para IETU			
	Ingresos enero de 2008	*ISR*	*IETU*
	Honorarios cobrados	120 000 00	120 000 00
Más:	Honorarios cobrados por servicios prestados no facturados antes de 2008	10 200 00	–
Más:	Ganancia por enajenación de activo fijo	4 700 00	–
Igual:	**Ingresos acumulados del periodo**	**134 900 00**	**120 000 00**
	Deducciones enero de 2008		
	Papelería y artículos de oficina	3 700 00	3 700 00
Más:	Cursos y seminarios	1 400 00	1 400 00
Más:	Depreciación de equipo de cómputo	4 200 00	–
Más:	Combustibles y lubricantes	3 500 00	3 500 00
Más:	Cuotas y suscripciones	2 000 00	2 000 00
Más:	Honorarios a personas físicas devengados en 2007 pagados en 2008	50 000 00	–
Más:	Sueldos y salarios gravados	12 000 00	–
Más:	Aportaciones de Seguridad Social pagadas	4 100 00	–
Más:	Compra de computadora	20 000 00	20 000 00
Igual:	**Deducciones acumuladas del periodo**	**100 900 00**	**30 600 00**

Determinación del pago provisional del ISR del mes de enero		
	Concepto	*Importe*
	Ingresos acumulados del periodo	134 900 00
Menos:	Deducciones acumuladas del periodo	100 900 00
Igual:	Base gravable	34 000 00
Menos:	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar	–
Igual:	Base gravable para el pago provisional	34 000 00
	Aplicación de la tarifa	–
Menos:	Límite inferior	20 770 00
Igual:	Excedente	13 230 00
Por:	% sobre excedente del límite inferior	0.22
Igual:	Impuesto marginal	2 910 60
Más:	Cuota fija	3 178 00
Igual:	ISR a cargo	6 088 60

	Concepto	*Importe*
Menos:	Retenciones de ISR de personas morales	600 00
Menos:	Pagos provisionales efectuados con anterioridad	–
Igual:	ISR a cargo del mes	5 488 60
Menos:	Subsidio para el empleo efectivamente pagado	–
Igual:	**Pago provisional del periodo**	**5 488 60**

Pagos provisionales de ISR acumulados, efectuados en 2008

	Concepto	*Enero*
	Retenciones de ISR de personas morales	600 00
Mas:	ISR efectivamente pagado	5 488 60
Igual:	ISR efectivamente pagado	**6 488 60**

Determinación del pago provisional del IETU del mes de enero

	Concepto	*Importe*
	Ingresos acumulados del periodo	120 000 00
Menos:	Deducciones acumuladas del periodo	30 600 00
Igual:	Base gravable	89 400 00
Por:	Tasa del IETU	16.5%
Igual:	Pago provisional de IETU	14 751 00
Menos:	Crédito fiscal por deducciones en exceso	–
Menos:	Crédito por sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social (cédula 4)	2 656 50
Menos:	Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007 (cédula 5)	515 63
Menos:	ISR efectivamente pagado	6 088 60
Igual:	IETU a cargo	5 490 27
Menos:	Pagos provisionales del IETU efectuados con anterioridad	–
Igual:	Pago provisional del IETU	5 490 27

Cédula 4 Crédito por sueldos y aportaciones de seguridad social		
	Concepto	*Importe*
	Salarios gravados	12 000 00
Más:	Aportaciones de Seguridad Social pagadas	4 100 00
Igual:	Total	16 100 00
Por:	Factor para 2008 (Artículo cuarto transitorio Ley IETU)	16.5%
Igual:	**Crédito por sueldos y salarios y aportaciones de Seguridad Social**	2 656 50

Cédula 5 Crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 y hasta 2007 acreditable en el ejercicio		
	Concepto	*Importe*
	Saldo pendiente de deducir de las inversiones al 1 de enero de 2008	750 000 00
Por:	Factor de acreditamiento para 2008	16.5%
Igual:	Crédito Fiscal por inversiones	123 750 00
Por:	Porcentaje de acreditamiento del ejercicio	5%
Igual:	Crédito fiscal por inversiones aplicable en el ejercicio de 2008	6 187 50
Entre:	Doce meses	12
Igual:	**Crédito fiscal por inversiones aplicable en el ejercicio 2008**	**515 63**

Pago provisional de una persona física con ingresos por arrendamiento

Determinación de conceptos que se consideran tanto para ISR como para IETU			
	Ingresos enero-junio	*ISR*	*IETU*
	Rentas efectivamente cobradas en el periodo	1 248 000 00	1 248 000 00
Por:	Porcentaje de deducción opcional	35%	–
Igual:	Deducción ciega (35%)	436 800 00	–
Más:	Impuesto predial	7 680 00	7 680 00
Igual:	Deducciones opcionales	444 480 00	7 680 00
Igual:	Ingresos acumulados del periodo (Rentas efectivamente cobradas en el periodo (menos) Total deducciones opcionales	803 520 00	1 240 320 00
Menos:	10% retenido x por personas morales	124 800 00	

Una vez determinado el ingreso para ISR e IETU, se procede a determinar el ISR

Determinación del pago provisional de ISR de enero a junio por arrendamiento			
	Concepto	*Enero-junio*	
	Rentas cobradas fijas mensuales enero-junio	1 248 000	00
Menos:	Deducciones autorizadas del periodo	444 480	00
Igual:	Base para el pago provisional	803 520	00
Menos:	Aplicación de tarifa	–	
Menos:	Límite inferior	32 737	00
Igual:	Excedente	770 783	00
Por:	Porcentaje sobre excedente del límite inferior	28 %	
Igual:	Impuesto marginal	215 819	24
Más:	Cuota fija	5 805	00
Igual:	ISR a cargo	221 624	24
Menos:	Retenciones del ISR de personas morales	124 800	00
Igual:	ISR a cargo del periodo	96 824	24

Pagos provisionales de ISR acumulados efectuados en el periodo			
	Concepto	*Enero-junio*	
	Retenciones del ISR de personas morales	124 800	00
Más	ISR efectivamente pagado	96 824	24
Igual	ISR efectivamente pagado	221 624	24

Determinación del pago provisional del IETU de enero a junio			
	Concepto	*Importe*	
	Rentas cobradas fijas mensuales enero-junio	1 248 000	00
Menos:	Deducciones autorizadas del periodo	7 680	00
Igual:	Base gravable	1 240 320	00
Por:	Tasa del IETU	16.5 %	
Igual:	Pago provisional de IETU	204 652	80
Menos:	Crédito por sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social (cédula 1)	9 009	00
Menos:	Crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 a 2007 (cédula 2)	1 155	00
Menos:	ISR efectivamente pagado	221 624	24
Menos:	Base gravable	– 27 135	44
Igual:	Pago provisional del IETU	0	00

Cédula 1

Crédito por sueldos y aportaciones de seguridad social

	Concepto	*Importe*
	Salarios gravados	42 000 00
Más:	Aportaciones de Seguridad Social pagadas	12 600 00
Igual:	Total	54 600 00
Por:	Factor para 2008 (Artículo cuarto transitorio Ley IETU)	16.5%
Igual:	Crédito fiscal por exceso de deducciones	9 009 00

Cédula 2

Crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 y hasta 2007 acreditable en el ejercicio

	Concepto	*Importe*
	Saldo pendiente de deducir de las inversiones al 1 de enero de 2008	840 000 00
Por:	Factor de acreditamiento para 2008	16.50%
Igual:	Crédito fiscal por inversiones	138 600 00
Por:	Porcentaje de acreditamiento del ejercicio	5%
Igual:	Crédito fiscal por inversiones aplicable en el ejercicio de 2008	6 930 00
Entre:	6 Meses (enero-junio 2008)	6
Igual:	Crédito fiscal por inversiones aplicable en el ejercicio de 2008	1 155 00

Cálculo anual de ISR y IETU, personas morales

	Concepto	*ISR*	*IETU*
	Ingresos	1 000 000 00	850 000 00
Menos:	Deducciones	875 000 00	650 000 00
Igual:	Utilidad antes de impuestos	125 000 00	
Igual:	Base gravable		200 000 00
Menos:	Pérdidas fiscales por amortizar actualizadas	75 000 00	
Igual:	Resultado fiscal	50 000 00	
Por:	Tasa de Impuesto	28.0%	16.5%
Igual:	Impuesto por pagar antes de acreditamientos (ISR y IETU)	14 000 00	33 000 00

	Concepto	*ISR*	*IETU*
Menos:	Crédito fiscal exceso de deducciones[1]		0 00
Menos:	Crédito Fiscal por salarios y aportaciones de seguridad social (X 0.165)		12 000 00
Menos:	Crédito fiscal por inversiones realizadas de 1998 a 2007 (X 5%)		2 500 00
Menos:	Estímulo fiscal por inventarios 2007		3 200 00
Menos:	ISR pagado por dividendos de 2006 y 2007 en 2008		1 500 00
Igual:	IETU a cargo del ejercicio		13 800 00
Menos:	ISR propio pagado en el ejercicio		3 000 00
Menos:	Pagos provisionales de IETU del ejercicio		2 000 00
Igual:	**IETU a pagar**		**8 800 00**
Igual:	**Impuesto a pagar (ISR, IETU)**	**14 000 00**	**8 800 00**

[1] Este crédito se realizará por primera vez al cierre del ejercicio 2008, en virtud de que el mismo se causa por ejercicios.

Declaración anual del IETU, persona moral

	Ingresos	1 350 000 00
Menos:	Deducciones	750 000 00
Igual:	Base gravable	600 000 00
Por:	Tasa del IETU	16.5%
Igual:	IETU del ejercicio	99 000 00
Menos:	Crédito fiscal del IETU de ejercicios anteriores pendiente de acreditar	0
Igual:	IETU neto del ejercicio	99 000 00
Menos:	Crédito por salarios	5 270 00
Menos:	Crédito fiscal por inversiones realizadas de 1998 a 2007 actualizado	8 410 00
Menos:	ISR a cargo del contribuyente del ejercicio efectivamente pagado[1]	25 000 00
Menos:	ISR retenido por bancos	2 600 00
Menos:	Impuesto a depósitos en efectivo	800 00
Menos:	ISR retenido en el extranjero	500 00
Menos:	ISR pagado por dividendos correspondiente al mismo ejercicio	1 800 00
Menos:	ISR pagado mediante compensaciones	0
Menos:	ISR pagado por dividendos en 2006 y 2007 por el que se perdió el derecho al acreditamiento al no efectuarlo en tiempo[2]	36 000 00
Igual:	IETU a cargo del ejercicio	18 620 00
Menos:	Pagos provisionales del IETU	12 000 00
Igual:	IETU a pagar (a favor)	6 620 00
Menos:	IA a compensar[3]	0
Igual:	IETU a pagar del ejercicio	6 620 00

[1] Comprende el ISR efectivamente pagado tanto en los pagos provisionales como en el ejercicio. En el supuesto de que en los pagos provisionales del ISR resulte un saldo a favor de dicho impuesto, sólo se considerará el ISR a cargo del ejercicio.

[2] Por el ejercicio de 2006 la empresa perdió el derecho a acreditar el ISR pagado por la distribución de dividendos en el mismo ejercicio al haber omitido su aplicación en la declaración del ejercicio, por lo que aplica dicho ISR contra el IETU (Art. decimoséptimo transitorio de la LIETU).

[3] El IA pagado en años anteriores podrá compensarse contra el IETU cuando se den los supuestos del Artículo tercero transitorio de la LIETU.

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Anexo A

Ingresos acumulables para ISR y/o para IETU		
Ingresos	*ISR*	*IETU*
Anticipos o depósitos sobre compras que se restituyan al contribuyente	No	Sí
Arrendamiento	Sí	Sí
Bonificaciones o descuentos que reciba sobre compras	No	Sí
Depósitos en garantía	No	No
Dividendos	No	No
Ganancia por enajenación de acciones	Sí	No
Ganancia por enajenación de terrenos ya deducidos del ISR	Sí	Sí
Ganancia por enajenación de activos no deducibles del ISR	Sí	Sí
Ganancia por fluctuación cambiaria	Sí	No
Ganancia por operaciones financieras derivadas de capital	Sí	Sí
Ganancia por venta de divisas	Sí	No
Ingresos cobrados x ventas realizadas y facturadas antes de 2008	No	No
Ingresos cobrados x ventas realizadas y no facturadas antes de 2008	No	Sí
Intereses por préstamos	Sí	No
Intereses por ventas a plazos	Sí	Sí
Inventario acumulable	Sí	No
Pago en especie	Sí	Sí
Regalías con partes independientes extranjeras	Sí	Sí
Regalías con partes independientes nacionales	Sí	Sí
Regalías con partes relacionadas extranjeras	Sí	No
Regalías con partes relacionadas nacionales	Sí	No
Servicios en dación en pago	Sí	Sí
Ventas de exportación	Sí	Sí
Ventas nacionales	Sí	Sí

Anexo B

Conceptos deducibles para ISR y/o para IETU		
Deducciones	*ISR*	*IETU*
Adquisición de inversiones	No	Sí
Arrendamiento de automóviles	Sí	Sí
Arrendamiento de inmuebles	Sí	Sí
Arrendamiento de locales a personas físicas	Sí	Sí
Arrendamiento de muebles	Sí	Sí
Asimilados a salarios	Sí	No
Bienes de importación	Sí	Sí
Combustibles y lubricantes	Sí	Sí
Comisiones a empleados	Sí	No
Compras	No	Sí

Compensaciones e incentivos a empleados	Sí	No
Compras de materias primas, productos semiterminados y terminados	No	Sí
Contribuciones y derechos devengados en 2007 pagados en 2008	No	No
Costo de lo vendido	Sí	No
Costo de producción	No	No
Costo de ventas	Sí	No
Costo primo	No	No
Cuotas al IMSS, SAR , INFONAVIT	Sí	No
Cuotas y suscripciones	Sí	Sí
Depósitos o anticipos devueltos por ventas	Sí	Sí
Depreciación de inversiones	No	No
Depreciación fiscal	Sí	No
Descuentos o bonificaciones otorgados	Sí	Sí
Devoluciones de bienes enajenados	Sí	Sí
Donativos deducibles del ISR (hasta el 7% de la utilidad fiscal del ejercicio)	Sí	Sí
Donativos otorgados	Sí	Sí
Fletes	Sí	Sí
Fondo de ahorro	Sí	No
Gastos con residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México	Sí	Sí
Gastos con residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	Sí	Sí
Gastos de transporte de mercancías	Sí	Sí

Conceptos deducibles para ISR y/o para IETU (*continuación*).

Deducciones	*ISR*	*IETU*
Gastos de viaje	Sí	Sí
Gratificación anual	Sí	No
Honorarios	Sí	Sí
Honorarios a personas físicas	Sí	Sí
Impuesto sobre nóminas	Sí	Sí
Impuestos aduanales	Sí	Sí
Impuestos y derechos (excepto ISR, IETU, IVA, IDE)	Sí	Sí
Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales	Sí	Sí
Intereses por pago extemporáneo a proveedores	Sí	Sí
Intereses por préstamos bancarios	Sí	No
Intereses por préstamos de terceros	Sí	No
Inventario final	No	No
Inventario final de producción en proceso	No	No
Inventario final de productos terminados	No	No
Inventario inicial	No	No
Inventario inicial de producción en proceso	No	No
Inventario inicial de productos terminados	No	No
IVA no acreditable	No	No
IVA no acreditable deducible	Sí	Sí

http://libreria-universitaria.blogspot.com

Luz	Sí	Sí
Mantenimiento maquinaria y equipo	Sí	Sí
Mantenimiento de edificios	Sí	Sí
Mantenimiento de equipo de cómputo	Sí	Sí
Mantenimiento de equipo de transporte	Sí	Sí
Mercancías utilizadas	No	No
Multas	No	No
Otorgamiento de permisos	Sí	Sí
Papelería y artículos de oficina	Sí	Sí
Paquetería y mensajería	Sí	Sí
Pérdida cambiaria	Sí	Sí
Pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor por exportaciones acumuladas	Sí	Sí
Prestaciones de previsión social	Sí	No

Conceptos deducibles para ISR y/o para IETU (*continuación*).		
Deducciones	*ISR*	*IETU*
Prima vacacional	Sí	No
PTU pagada en el ejercicio	Sí	No
Publicidad y propaganda	Sí	Sí
Regalías con partes independientes	Sí	Sí
Regalías con partes relacionadas	Sí	No
Reparaciones e instalaciones	Sí	Sí
Seguros y fianzas	Sí	Sí
Servicios a sociedades mercantiles	Sí	Sí
Sueldos y salarios	Sí	No
Teléfonos	Sí	Sí

Anexo C
Listado de conceptos que sirvió de base para calcular el IETU

Datos de identificación
RFC
CURP
Apellido paterno
Apellido materno
Nombre(s)
Denominación o razón social
Datos generales
Tipo de declaración
Número de operación o folio anterior
Fecha de presentación anterior
Periodo
Ejercicio

Datos informativos del pago y/o razones por las que no se presenta el pago
Indique si presentó: • pago en institución financiera o • razones por las que no se realiza el pago (cero)
Número de operación del pago, asignado por el SAT o banco.
Fecha de entero o presentación de la declaración
Institución financiera (banco)

Determinación del impuesto
Suma de ingresos percibidos de meses anteriores del ejercicio
Ingresos percibidos del periodo
Total de ingresos percibidos
Ingresos por los que no se pagará el impuesto (exentos)
Suma de deducciones autorizadas de meses anteriores
Deducciones autorizadas
Deducción adicional por inversiones
Deducción por cuentas y documentos por pagar
Total de deducciones del periodo
Base gravable del pago provisional
Impuesto causado
Crédito fiscal
Acreditamiento por sueldos y salarios gravados
Acreditamiento por aportaciones de seguridad social
Crédito fiscal por inversiones
Crédito fiscal de inventarios
Crédito fiscal de deducción inmediata/pérdidas fiscales
Crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (régimen simplificado)
Crédito fiscal por enajenaciones a plazos
Acreditamiento para empresas maquiladoras
Acreditamiento de pagos provisionales del ISR enterados ante las oficinas autorizadas
Acreditamiento de pagos provisionales del ISR entregados a la controladora
Acreditamiento del ISR retenido
Pagos provisionales de IETU efectuados con anterioridad
Otras cantidades a cargo del contribuyente
Otras cantidades a favor del contribuyente
Impuesto a cargo
Datos informativos
Total de saldos pendientes por deducir actualizado de las inversiones de 1998 al 2007
Monto total de deducción adicional por inversiones adquiridas de septiembre a diciembre del 2007
Base determinada para identificar el crédito fiscal de inventarios
Base para identificar el crédito fiscal de pérdidas fiscales por deducción inmediata o deducción de terrenos
Base para identificar el crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (régimen simplificado)
Parte proporcional del IETU por las actividades de maquila
Parte proporcional del ISR propio

http://libreria-universitaria.blogspot.com

PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD

Elías Lara Flores
Leticia Lara Ramírez

Los libros que constituyen la serie de contabilidad del profesor Elías Lara Flores contienen temas actualizados que se incluyen en los programas de estudio de contabilidad básica, intermedia y avanzada, de las principales escuelas y facultades que imparten las citadas asignaturas.

Obras que integran la serie

- Primer curso de contabilidad
- Práctica del primer curso de contabilidad
- Segundo curso de contabilidad
- Tercer curso de contabilidad

El desarrollo gradual de los temas tratados y su explicación amplia, clara y precisa, así como la abundante serie de problemas resueltos, conducen a una entera comprensión de la materia. La serie se distingue por el gran apoyo didáctico que brinda el cuestionario incluido al final de cada capítulo, ya que éste le permite al estudiante autoevaluar sus conocimientos teóricos, para lo cual sólo tiene que comprobar si sus respuestas son o no las correctas, valiéndose de la correlación numérica entre los conceptos teóricos y las preguntas del cuestionario.

El *Primer curso de contabilidad* incluye un disco compacto con un programa interactivo que permite al estudiante consultar cualquier tema de la obra, lo cual facilita su aprendizaje en un ambiente visual agradable; además, el disco contiene la resolución de todos los ejercicios, de manera que podrá verificarse si la solución encontrada es la correcta o si se cometió algún error.

La *Práctica del primer curso de contabilidad* incluye tanto el material contable adecuado para que el estudiante haga la resolución manual de las operaciones que regularmente realizan la mayoría de las empresas comerciales, como el CD que contiene el programa profesional SGD/Contablidad de Sistal Guido Desarrollos®, que se puede instalar en cualquier equipo PC. La estructura del mencionado programa también le permitirá resolver futuras prácticas durante el estudio y ejercicio de su carrera profesional.

Es importante que el estudiante se habitúe a manejar programas de cómputo, porque así tendrá una visión real del registro electrónico de las operaciones, y será capaz de obtener de forma inmediata informes y estados financieros totalmente actualizados.

Por la inclusión del CD que contiene el programa interactivo y la resolución de los ejercicios, así como la del disco compacto que incluye el software de contabilidad, las obras del profesor Elías Lara Flores se mantienen a la vanguardia en la enseñanza de la contabilidad.

ISBN 978-968-24-8207-6
9 789682 482076
www.trillas.com.mx

Este libro fue distribuido por cortesía de:

Free-eBooks.net

Para obtener tu propio acceso a lecturas y libros electrónicos ilimitados GRATIS hoy mismo, visita:
http://espanol.Free-eBooks.net

Comparte este libro con todos y cada uno de tus amigos de forma automática, mediante la selección de cualquiera de las opciones de abajo:

Para mostrar tu agradecimiento al autor y ayudar a otros para tener agradables experiencias de lectura y encontrar información valiosa, estaremos muy agradecidos si
"publicas un comentario para este libro aquí".

INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AUTOR

Free-eBooks.net respeta la propiedad intelectual de otros. Cuando los propietarios de los derechos de un libro envían su trabajo a Free-eBooks.net, nos están dando permiso para distribuir dicho material. A menos que se indique lo contrario en este libro, este permiso no se transmite a los demás. Por lo tanto, la redistribución de este libro sín el permiso del propietario de los derechos, puede constituir una infracción a las leyes de propiedad intelectual. Si usted cree que su trabajo se ha utilizado de una manera que constituya una violación a los derechos de autor, por favor, siga nuestras Recomendaciones y Procedimiento de Reclamos de Violación a Derechos de Autor como se ve en nuestras Condiciones de Servicio aquí:

http://espanol.free-ebooks.net/tos.html